Boletín Oficial de la República Argentina

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LX — Buenos Aires, viernes 12 de septiembre de 1952 — Número 17.232

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

30 DE JUNIO DE 1952

384.784. — Ciencia e Investigación. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. $ 4. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

384.785. — El Día. Diario. Cast. Prop.: H. Stunz y Cía. 1.133.958 Ejemps. $ 0.50. La Plata, mayo de 1952 (Argentina).

384.786. — Impetu. Periódico mensual. Cast. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. 550 Ejemps. $ 2. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

384.787. — Asesor de Trabajo e Higiene. Periódico mensual. Cast. Prop.: Pedro José Fasce. 1.200 Ejemps. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

384.788. — Acción Industrial. Decenario. Cast. Prop.: Amable Gutiérrez Díaz. 10.500 Ejemps. $ 0.80. Bs. As., mayo y junio de 1952 (Argentina).

384.789. — El Mensaje del Disco. Periódico mensual. Cast. Prop.: Casa América. 2.000 Ejemps. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

384.790. — Boletín. Boletín mensual. Cast. Prop.: Cons. Metodista de Educación Cristiana. 360 Ejemps. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

384.791. — El Clarín. Periódico semanal. Cast. Prop.: Pedro M. de Nigris. 2.400 Ejemps. $ 0.50. Chacabuco (Bs As.), junio de 1952 (Argentina).

384.792. — El Isleño. Periódico mensual. Cast. Prop.: Sandor Mikler. 3.600 Ejemplares. Delta del Paraná (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

384.793. — San Pablo. Semanario. Cast. Prop.: Padres Pallottinos. 1.875 Ejempl. $ 0.50. Turdera (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.794. — San Pablo. Semanario. Cast. Prop.: Padres Pallottinos. 1.500 Ejemp. $ 0.50. Turdera (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.795. — El Eco de Liniers. Periódico mensual. Cast. Prop.: Soleda González de Acosta Cardoso. Gratis. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

384796. — El Chubut. Diario. Cast. Prop.: Edit. El Chubut. 1.643.520 Ejempl. $ 0.30. Comodoro Rivadavia (Chubut), mayo de 1952 (Argentina).

384.797. — Mecánica Popular. Revista mensual. Cast. Prop.: Popular Mechanics. 12.915 ejempl. $ 8. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

384.798. — Temas Revista mens. Cast. Prop.: Temas Corporation. 9.979 Ejemp. $ 2.50. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

384.799. — Esnea. Decenal. Cast Prop.: Ricardo Glorencio González Marana. 4.500 Ejempl Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

384.800. — El Atalaya. Periódico mensual. Cast. Prop.: Casa Edit. Sudamericana. 22.000 Ejempl. $ 0.68 Florida (Bs. As.) 2 de mayo y junio de 1952 (Argentina).

384.801. — The Advent Review and Sabbath Herald (La Revista Aventista y Heraldo del Sábado). Revista mensual. Cast. Casa Edit. Sudamericana. 7.500 Ejempl. Gratis. Bs. As. (Florida), abril de 1952 (Argentina).

384.802. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Periódico mensual. Cast. Prop.: Casa Edit. Sudamericana. 4.600 Ejempl $ 1.65 Florida (Bs. As.), mayo y junio de 1952 (Argentina).

384.803. — Juventud. Periódico mensual Cast. Prop.: Casa Edit. Sudamericana. 9.200 Ejempl. $ 0.90 Florida (Bs. As.), mayo y junio de 1952. (Argentina).

384.804. — Programas para las reuniones de los Misioneros Voluntarios. Periódico mensual. Cast. Prop.: Casa Edit. Sudamericana. 3.500 Ejemp. Gratis. Florida (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.805. — Cátedra y Clínica. Revista bimensual. Cast. Prop.: Laboratorios Millet. 22.000 Ejempl. Gratis. Bs. As., mayo-junio de 1952 (Argentina).

384.806. — Tú y él. Cast. 248 Págs. Autor: Hardy Schilgen. Traduc. del alemán. Editor: Edit. Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 10.000 Ejempl $ 3. Bs. As., 23 de abril de 1952 (Argentina).

384.807. — Los hijos del capitán Grant. Cast. 368 Págs. Autor: Julio Verne. Traduc.: del francés: E. D. A. Editor: Edit. Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 15.000 Ejempl. $ 4.50. Bs. As., 3 de abril de 1952 (Argentina).

384.808. — La cabeza bien formada. Cast. 280 Págs. Autor: Francisco Charmot. Traduc. del francés: Daniel Ruiz. Editor: Edit. Difusión. Tall. Pedro Goyena. 8.000 Ejemp. $ 7. Bs. As., 19 de abril de 1952 (Argentina).

384.811. — Porque te encontré. Canción. Letra Cast. 2 Págs. Autor: María Teresa Márquez. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 250 Ejempl. $ 3. Bs. As., 18 de julio de 1952 (Argentina).

384.812. — Porque te encontré. Canción Mús. 2 Págs. Autor: María Teresa Márquez. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule 250 Ejempl. $ 3. Bs. As., 18 de junio de 1952 (Argentina).

384.813. — Luna y Sol. Carnavalito. Letra. Cast. Autor: Gregorio Santos Hernando. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 250 Ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de junio de 1952 (Argentina).

384.814. — Luna y Sol. Carnavalito. Mús. 2 Pág. Autor: César Jaimes. Editor: Edic Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 250 Ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de junio de 1952 (Argentina).

384.815. — Alojita. Chacarera. Mús. 2 Págs. Autor: Manuel, José y Miguel R. Abrodos. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 250 Ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de junio de 1952 (Argentina).

384.816. — Alojita. Chacarera. Letra. Cast. 2 Págs. Autor: Manuel, José y Miguel R. Abrodos. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 250 Ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de junio de 1952 (Argentina).

384.817. — Zamba del buen querer Zamba. Mús. 2 Págs. Autor: Rodolfo A. Pozzi Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 500 Ejemp. $ 3. Bs. As., 30 de junio de 1952 (Argentina).

384.818. — Zamba del buen querer. Zamba, letra. Cast. Autor: Rodolfo A. Pozzi. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impresor: Shule. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de junio de 1952. (Argentina).

384.819. — El Imperialismo Yanqui en América. Cast. 682 páginas. Autor: Ramón Olivares. Editor: El autor. Impresor: L. J. Rosso. 3.000 ejemplares. $ 50. Buenos Aires, 5 de junio de 1952. (Argentina).

384.821. — Venezuela Joven y viva más. Cast. 476 páginas. Autor: Gayelord Hauser. Traduc. del inglés: Jaime Vázquez. Editor e impresor: Edit.: Constancias. 6.000 ejemplares. $ 25. Méjico D. F. 19 de julio de 1952. (Extranjera).

384.823. — L'Italiano. Revista semanal. Italiano. Prop. y Director: Miguel Intaglietta. 15.000 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires, Junio de 1952. (Argentina).

384.824. — Fantasía. Semanario. Cast. Prop.: Columba Hnos. Director: José R. y Claudio A. Columba. 59.000 ejemplares. $ 0.80. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

384.840. — Dinamis. Periódico trimestral. Cast. Prop.: Sindicato de Luz y Fuerza. Director Pedro J. Cavalieri. 19.000 ejemplares. Buenos Aires, enero, febrero y marzo de 1952. (Argentina).

384.841. — El Ayudante Práctico, Cuentas Hechas del 1 al 100. Cast. 100 páginas. Autor: J. Drake. (Isidoro Friedmann). Editor: Editorial Cosmopolita. Impresor: Tall. Gráf. Cesari. 5.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires. 18 de febrero de 1952. (Argentina)

384.842. — El Ayudante Práctico, Cuentas del 101 al 200. 100 páginas. Autor: J. Drake (Isidoro Friedmann). Editor: Edit. Cosmopolita. Impresor: Tall. Gráfs. Cesari. 5.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires 18 de febrero de 1952. (Argentina).

384.843. — El Ayudante Práctico, Aire Acondicionado. Cast. 44 páginas. Autor L. N. Russell. (Isidoro Friedmann). Editor: Edit. Cosmopolita. Impresor: Tall. Gráfs. Cesari. 5.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20 de febrero de 1952. (Argentina).

384.844. — El Ayudante Práctico, Encuadernación. Cast. 44 páginas. Autor Ernesto Braun (Isidoro Friedmann). Editor: Edit. Cosmopolita. Impresor: Tall. Gráfs. Cesari. 5.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 10 de febrero de 1952. (Argentina).

384.845. — El Ayudante Práctico, Fotografía para Principiantes. Cast. 48 páginas. Autor: J. Drake. (Isidoro Friedmann). Editor: Editorial Cosmopolita. Impresor: Tall. Gráfs. Cesari. 5.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 5 de febrero de 1952. (Argentina).

384.846. — El Ayudante Práctico, Rectificadores de Corriente Eléctrica. Castellano. 48 páginas. Autor: Arnold Crowell. (Isidoro Friedmann). Editor: Editorial Cosmopolita. Impresor: Tall. Gráfs. Cesari. 5.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 15 de febrero de 1952. (Argentina)

384.847. — El Ayudante Práctico, Calefacción. Cast. 49 páginas. Autor: Fr. Ed Man. Isidoro Friedmann). Editor: Edit. Cosmopolita. Impresor: Tall. Gráfs. Cesari. 5.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. (Argentina).

384.854. — Séptimo Arte. Periódico mensual. Castellano. Prop. y Director: Andrés J. Rolando Fustiñana. 1.800 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

384.859. — El Auto Argentino. Revista bimestral. Castellano. Prop.: Centro Protecc. Recíproca de Chóferes. Director: Julio R. Barcos. 14.300 ejemplares. Buenos Aires, marzo, abril de 1952. (Argentina).

384.860. — Compendio de Historia Argentina e Instrucción Cívica. Castellano. 224 páginas. Autor: Arturo Vinardell. Editor: Edit.: Luis Lasserre. Impres.: Talleres Gráficos Argentinos. 10.000 ejemplares. $ 16,90. Buenos Aires, 6 de marzo de 1952. (Argentina).

384.861. — Mañana me voy. Canción del Norte. Música. 2 páginas. Autor: Norberto Folino. Editor: Edic. Musicales Criollitas. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 17 de junio de 1952. (Argentina).

384.862. — Mirá Celeste. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Alcides Sacchi. Editor e Impresor: I. C. A. Edit. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 2 de junio de 1952. (Argentina).

384.863. — Que tiene de malo. Bolecito. Música. 2 páginas. Autor: Alcide Sacchi. Editor e Impresor: I. C. A. Edit. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 2 de junio de 1952. (Argentina).

384.864. — Tonada. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Rodolfo Alvarez. Editor: J. Feliú. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 9 de junio de 1952. (Argentina).

384.865. — Tonada. Música. 2 páginas. Autor: Enrique Albano. Editor: J. Feliú. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 9 de junio de 1952. (Argentina).

384.866. — Patiecito Tucumano. Zamba, música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Editor: El autor. Impresor: Editorial Cumbre. 40 ejemplares, $ 2,50. Buenos Aires 2 de mayo de 1952. (Argentina).

384.867. — Patiecito Tucumano. Zamba, letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Juan Edelmiro Gómez. Editor: El autor. Impresor: Edit. Cumbre. 40 ejemplares. $ 2.50 Buenos Aires, 2 de mayo de 1952. (Argentina).

384.871. — Despiadada. Tango música. 2 páginas. Autor: Arnaldo J. Coen. Editor: El autor. Impresor: Edic. Musicales Económicas. 100 ejemplares: $ 2. Buenos Aires, 5 de junio de 1952. (Argentina).

384.872. Despiadada. Tango, letra. Castellano. 2 páginas. Autor: José Petrocino y Luis Mendoza. Editor: Los autores. Impres.: Edic. Music. Económicas. 100 ejemplares. $ 2. Buenos As., 5 de junio de 1952. (Arg.).

384.873. — España. Rev. bimensual. Cast. Prop. y Direct.: José M. Enciso. 350 ej. Gratis. Córdoba, mayo de 1952. (Arg.).

384.874. — Cimbero. Periódico mensual. Cast. Prop.: Club Infantil M. Belgrano. Direc.: José Salesio Babolin. 400 ej. Gratis. Longchamps (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

384.875. — El Diario. Diario. Cast. Prop. y Direct.: Arturo J. Nicolini, 1.000 ej. $ 0,30. Gualeguaychú (E. R.), junio de 1952. (Arg.).

384.880. — Proceso. Periódico quincenal. Cast. Prop y Direct.: Leopoldo Suárez y Alfredo R. Vitolo. 3.000 ejempl. $ 1. Mendoza, junio de 1952. (Argentina).

384.881. — No somos extraños. Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor: José M. Ruffet (h). Editor: El autor. Impres.: El Flete. 100 ej. $ 2. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Arg.).

384.882. — No somos extraños. Tango Mús. 2 págs. Autor: José María Ruffet (h.). Editor: El Autor. Impres.: El Flete. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

384.883. — El Labrador. Periódico bi-

SUMARIO

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

EDICION DE 96 PAGINAS

AVISOS

mensual. Cast. Prop. y Direct.: Lorenzo Mensa. 800 ejs. $ 0 70. Porteña (Córdoba), junio de 1952. (Argentina).

384.884. — Quejas. Milonga. Mús. 2 págs. Autor: Pedro Larrandart, Francisco A. Maiz y Salvador Baggieri. Editor: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 1.500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

34.885. — Quejas. Milonga. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Pedro Larrandart, Francisco A. Maiz y Salvador Baggieri. Editor: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 1.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

384.886. — A tus ojos. Estilo. Mús. 2 págs. Autor: Pedro Larrandart. Francisco A. Maiz y Julio Boccazzi. Editor: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 1.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

34.887. — A tus ojos. Estilo. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Pedro Larrandart, Francisco A. Maiz y Julio Boccazzi Editor: Los Autores. Impres.: A Boccazzi 1.500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

384.893. — Simiente. Revista mensual. Cast. Prop.: Seminario Diocesaciano de Rosario. Direct.: José J. Corti. 1.000 ejs. $ 0,30. Capitán Bermúdez (Sta. Fe), mayo de 1952. (Argentina).

384.900. — La Voz del Magisterio. Boletín mensual. Cast. Prop.: Asoc. del Magisterio Católico. Direct. María Almira G. de Grimi. 3.000 ejs. gratis. Sta. Fe, junio de 1952. (Argentina).

384.906. — El enrolado. Chamamé. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Rubén Darío Gamboa. Editor: El Autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. 200 ejs. pesos 2.—. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

384.907. — El enrolado. Chamamé. Mús. 2 págs. Autor: Armando Ferreiro. Editor: El Autor. Impres.: Edic. Musicales Económicas. 200 ejs. $ 2.—. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

384.910. — Tu gran perfidia. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Ernesto Cardenal. Editor: Julio Giani (Julio Giasitelli). Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ejs. $ 1.50. Bs. As., 24 de junio de 1952. (Argentina).

4.911. — Cenit. Periódico mensual. Cast. Prop.: Cons. Central Universitario de la A. Católica. Direct.: Juan Pedro Tamborenea. 4.500 ejs. $ 0,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

384.914. — El pino y la palmera. Cast. 218 págs. Autor: Alberto Gerchunoff. Editor: Soc. Hebraica Argentina. Impres.: Mac Lend S. R. L. 3.000 ejs. $ 25.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

384.915. — El Economista. Semanario. Cast. Prop.: Gastón Gorrieri y Milán Etojadinovic. Direct.: Gastón Gorrieri 6.500 ejs. $ 2.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

34.916. — Buenos Aires de antaño. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Eduardo D. Parula. Editor e Impres.: Edit. Crismar. 250 ejs. $ 3.—. Bs As., 8 de febrero de 1952. (Argentina).

384.917. — Buenos Aires de Antaño. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Eduardo D. Parula. Editor e Impres.: Edit. Crismar. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 8 de febrero de 1952. (Argentina).

384.918. — Yo te venero. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Tine (Alberto Losavio) y Hnos. Serrao (Héctor y Rodolfo Serrao). Editor e Impres.. Edit. Crismar. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 3 de octubre de 1951. (Argentina).

34.919. — Ya te venero. Vals. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Tine (Alberto Losavio) y Hnos. Serrao (Héctor y Rodolfo Serrao). Editor e Impres.: Edit. Crismar. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 3 de octubre de 1951. (Argentina).

384.920. — Muchacho de barrio. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Oscar E. Cabrera. Editor: e Impres.: Edit. Argentina. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 6 de junio de 1952. (Argentina).

384.921. — Una imaginación en los Alpes. Canción melódica. Mús. 2 págs. Autor: Ricardo Agrás. Editor: Edit. Mar. Impres.: R. Distéfano. 300 ejs. $ 3.—. Bs. As., 12 de junio de 1952. (Argentina).

384.922. — Muchacho de barrio. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor Hugo A. Torres. Editor e Impres.: Edit. Argentina. 200 ejempl. $ 3.— Bs. As., 6 de junio de 1952. (Argentina).

384.923. — Porteña Me Voy. Canción. Música. 2 págs. Autor: Francisco Greco y Francisco Sánchez. Editor e Impres.: Edit. Argentina. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de enero de 1952. (Argentina).

384.924. — Porteña Me Voy. Canción. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Francisco Greco y Francisco Sánchez. Editor e Impres.: Edit. Argentina. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de enero de 1952. (Argentina).

384.925. — Tesorito. Corrido. Letra. Cast 2 págs. Autor: Juan. José Guichandut. Editor e Impres.: Edit. Crismar. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 8 de febrero de 1952. (Argentina).

384.926. — No Llores Madre. Vals. Mús 2 págs. Autor: Francisco Lauro. Editor e Impres.: Edit. Crismar. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de enero de 1952. (Argentina).

384.927. — No Llores Madre. Vals. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Alfredo F. Roldán. Editor e Impres.: Edit. Crismar. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de enero de 1952. (Argentina).

384.928. — Aquellos Besos. Mambo. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Donache (Juan José M. Guichandut). Editor e Impres.: Edit. Crismar. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 8 de febrero de 1952 (Argentina).

384.929. — Aquellos Besos. Mambo. Música. 2 págs. Autor: Donache (Juan José M. Guichandut). Editor e Impres.: Edit. Crismar. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 8 de febrero de 1952. (Argentina).

384.930. — Suena Guitarra. Paso doble. Mús. 2 págs. Autor: M. Paterna. Editor e Impres.: Edit. Crismar. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 8 de febrero de 1952. (Argentina).

384.931. — Suena Guitarra. Paso doble. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Luis González Gras. Editor e Impres.: Edit. Crismar. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As. 8 de febrero de 1952. (Argentina).

384.932. — Tesorito. Corrido. Mús. 2 págs. Autor: Juan José Guichandut. Editor e Impres.: Edit. Crismar. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 8 de febrero de 1952. (Argentina).

384.933. — Carne Viva. Cast 288 págs. Autor: Francisco Copelli. Editor: Edit. C.O.P.A. Impres.: Artes Gráf. Premier. 2.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

384.936. — Lámpara Votiva. Autor: Juan Gambina. Editor: El Autor. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

e.3|9-Nº 5.536-v.16|9|52

1º DE JULIO DE 1952

384.937. — Azzaman (La Epoca). Periód. mensual. Prop.: Samra Hnos. 500 ejempl. $ 0,10. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

384.938. — Estampa (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Estampa, S. A. 440.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., abril y mayo de 1952 (Argentina).

384.939. — España (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Sociedad Española de Beneficencia (Hospital Español). 30.000 ejempl. Gratis. Bs. As., mayo, junio de 1952 (Argentina).

384.940. — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 12.000 ejempl. $ 0.10. San Fernando (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.941. — San Miguel (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.400 ejempl. $ 0.10. San Miguel (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.942. — San Justo (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 1.700 ejempl. $ 0.10. San Justo (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.943. — Mariano Moreno (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.600 ejempl. $ 0.10. Moreno (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.944. — Ballester (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.600 ejempl. $ 0.10. Villa Balester (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.945. — El Gladiador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.600 ejempl. $ 0.10. Olivos (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.946. — Rivadavia (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.600 ejempl. $ 0.10. Morón (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.947. — El Libertador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.600 ejempl. $ 0.10. San Martín (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.948. — Mitre (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.600 ejemplares. $ 2.50. Olivos (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.949. — Sarmiento (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.600 ejempl. $ 0.10. Tigre (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.950. — Labrador (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.600 ejempl. $ 0.10. San Isidro (Bs. As.), mayo de 1952 (Argentina).

384.951 — Boletín de Informaciones para el Comercio y la Industria (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Cooperativa Limitada de Seguros. 10.000 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

384.952. — Cronista Informativo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ernesto A. R. Affatato. 700 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

384.953. — El Puanense (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Tomás Avinón. 1.200 ejempl. $ 1.—. Puán (Bs. As.), junio de 1952 (Argentina).

384.954. — La Tribuna (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Marcelino Pérez Monteserin. 1.500 ejempl. $ 1.— mensual. Morón (Bs. As.), junio de 1952 (Argentina).

384.955. — Juventud (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Miguel T. Fortez. 1.200 ejempl. Pilar (Bs. As.), junio de 1952 (Argentina).

384.956. — El Progreso (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Isaac Pluda. 1.040 ejempl. $ 0.50. Hurlingham (Bs. As.), junio de 1952 (Argentina).

384.957. — Svobodna Slovenija (Eslovenia Libre). Esloveno. Periód. semanal. Prop.: Milos Stare. 12.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).

384.958. — Cadi (Cámara Argentina de Informes). Periód. mensual. Prop.: Manuel Sueiro. 800 ejempl. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

384.959. — Rácing (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Antonio Andrés Rey. 105.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., mayo y junio de 1952 (Argentina).

384.960. — Archivos de Neurocirugía (Castellano). Rev. anual. Prop.: Facultad de Ciencias Médicas, Instituto de Neurocirugía. 2.000 ejempl. Gratis. Bs. As., años 1949-1950 (Argentina).

384.961. — El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). Idisch, diario. Prop.: M. Stoliar. 468.000 ejempl. $ 0.50. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

384.963 — Sueño Estival (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos La Barca. Edit.: Roma. Impres.: Emor. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

384.964 — Sueño Estival (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Luis De Olivel Edit.: Roma. Impres.: Emor. 250 ejempl. pesos 1,50. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

384.970 — El Inquilino (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Direct.: Patricio Gómez Saravia, Miguel Gulizia. 1.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

384.975 — Avance de la Biología Moderna (Castellano) Rev. mensual. Prop : Victorio Anselmo, B. González, E. Febbraro. Direct.: Victorio Anselmo. 2.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As, abril de 1952. (Argentina).

384.976 — Senda (Bolero,mús). 2 págs. Autor: José A. Funaro y A. Britos. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales Huella. 100 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 29 de junio de 1952. (Argentina).

384.977 — Se Casa la Negra Mica (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Dante Nizzoli. Edit.: El Autor. Impres.: El Flete. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 25 de junio de 1952. (Argentina).

384.978 — Se Casa la Negra Mica (Milonga Candombe, mús.). 2 págs. Autor: Oscar Gallo. Edit.: El Autor. Impres.: El Flete. 100 ejempl. $ 2.— Bs. As., 25 de julio de 1952. (Argentina).

384.979 — Flor del Encanto (Vals, let.). Castellano. 2 págs. Autor: Dante Nizzoli Edit.: El Autor. Impres.: El Flete. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 25 de junio de 1952. (Argentina).

384.980 — Flor de Encanto (Vals, mús.) 2 págs. Autor: Oscar Gallo. Edit.: El Autor. Impres.: El Flete. 100 ejempl. $ 2.— Bs. As., 25 de junio de 1952. (Argentina).

384.989 — Y Porqué Será (Palito, mús.). 2 págs. Autor: Asdrúbal G. Valente. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

384.996 — Chiquitos (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Muchnik Editores S. R.L. Director: Herminio Muchnik. 60.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

e.3|9-Nº 5.537-v.16|9|52

---

2 DE JULIO DE 1952

385.013. — Horizontes Económicos. Revista mensual. Cast. Prop.: Pedro Antonio Giuliano. 6000 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., mayo y junio de 1952 (Argentina).

385.014. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Revista bimestral. Cast. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 750 ejemplares. Gratis. Bs. As., noviembre y diciembre de 1951. (Argentina).

385.015. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios Revista bimestral. Cast. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 750 ejemplares. Gratis. Bs. As., enero-febrero de 1952. (Argentina).

385.016. — Radio y Televisión Práctica. Semanario. Cast. Prop.: Organización Cul-Téc. 40.800 ejemplares. $ 1.—. Bs. As, junio de 1952. (Argentina).

385.017. — Palermo. Revista semanal. Cast. Prop:. Edit. Palermo. 360.000 ejemplares. $ 0.80. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.018. — Palermo. Revista semanal Cast. Prop.: Edit. Palermo. 450.000 ejemplares. $ 0.80. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.019. — La Industria Azucarera. Revista mensual. Cast. Prop.; Centro Azucarero Argentino. 350 ejemplares $ 5.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.020. — Jurisprudencia Argentina. Diario. Cast. Prop.: Rev. Jurisprudencia Argen. 90.000 ejemplares; Bs. As, junio de 1952. (Argentina).

385.021. — La Revista Sanitaria. Revista bimestral. Cast. Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. 700 ejemplares. Gratis. Bs. As., mayo-junio de 1952. (Argentina).

385.022. — Ucrania Libre. Periódico mensual. Cast. Prop.: Edit Ucrania. 12.000 ejemplares. $ 1.—. Bs. As., marzo, abril, mayo y junio de 1952. (Argentina).

385 023. — Revista C.A B.E Revista bimensual. Cast. Prop.: Club Atlético Banco Español. 1.700 ejemplares. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.024. — La Escoba. Periódico mensual. Cast. Prop.: Julián Serediak. 5.000 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1952. (Argentina).

385.025. — Ciencia y Técnica. Revista mensual. Cast. Prop.: Centro Est. de Ingeniería. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

385.026. — El Norte. Periódico mensual. Cast. Prop.: Roberto Zamora. 750 ejemplares $ 0,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.027. — Corriere Degli Italiani. Semanario. Italiano. Prop.: Edit. Con ditalia. 38.000 ejemplares. $ 0.50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385 028. — La Voz de San Justo. Diario. Cast. Prop.: Carlos y José Martínez Maritorena. 15.000 ejemplares San Francisco (Córdoba), mayo de 1952. (Argentina).

385.029. — La Verdad. Periódico quincenal. Cast. Prop.: Marcos E. Derman. 1 500 ejemplares. $ 0.50. Del Carril, marzo y abril de 1952. (Argentina).

385.030. — La Verdad. Periódico quincenal. Cast. Prop.: Marcos E. Derman. 2 000 ejempl. $ 0,50. Del Carril, mayo y junio de 1952. (Argentina).

385.031. — El Mensajero Cristiano. Periódico quincenal. Cast. Prop.: Juan Zub Zolotarow. 2.600 ejempl. $ 2. Valentín Alsina, abril y junio de 1952 (Argentina).

385 032. — La Verdad. Semanario. Cast. Prop.: José Lanucara. 1.200 ejempl $ 0,20. Lanús (Bs. As.) junio de 1952. (Argentina).

385.033. — Revista Almacenera. Revista mensual. Cast. Prop.: Liga de Almaceneros y anexos. 500 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.034. — El Argentino. Diario. Cast Prop. y Direct.: Lino E. Barrera Aguirre 10.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.035. — Justicialismo. Revista mensual. Cast. Prop. y Direct.: Agustín J. Romero. 3.000 ejempl. Santa Fe, mayo de 1952. (Argentina).

385.037. — Rácing. Revista semanal. Cast. Prop. y Direct.: Antonio A. Rey. 15.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As.. junio de 1952. (Argentina).

385.038. — Rayo Rojo. Revista semanal. Cast. Prop.: Edit. Abril. Director: Alberto Levi. 186.650 ejemp. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.039. — Mixterix. Revista semanal.

Cast. Prop.: Edit. Abril. Direct.: Alberto Levi 117.650 ejempl. $ 0,80. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.040. — Cinemisterio. Revista semanal. Cast. Prop.: Edit. Abril. Direct.: Alberto Levi. 55.350 ejemp. $ 0.80. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.041 — Síntesis. Revista mensual. Cast. Prop.: Luis Luchía Puig y Aurelio Canessa. Direct.: Luis Luchía Puig. 10.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).

385.042. — El Pueblo. Semanario. Cast. Prop. y Direct.: Cosme N. Martino. 700 ejempl. $ 0,50. Gral. Madariaga (Bs. As.), agosto de 1951. (Argentina).

385.043. — Revista del Museo de Historia Natural de Mendoza. Revista trimestral. Cast. Prop.: Museo de Historia Natural Juan C. Moyano Direct : Carlos Rusconi. 1.000 ej Gratis. Mendoza, diciembre de 1951. (Argentina).

385.044. — La Provincia. Periódico bimensual Cast. Prop. y Direct.: José Andrés Capece. 500 ejempl. $ 0,40, Villa Adelina (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.055. — Que si... que no. Mambo. Mús. 2 págs Autor: Enrique Lynch (Enrique B. Liwszyc). Editor e Impresor: Edict. Music. Acorde. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 3 de junio de 1952. (Argentina).

385.056. — Que si... que no...! Mambo. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Enrique Lynch (Enrique B. Liwszyc). Editor e Impres.: Edic Music. Acorde. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 8 de junio de 1952. (Argentina).

385.059. — Esso Rural. Revista trimestral. Cast. Prop.: Esso S. A. Petrolera Argentina. Direct.: Angel Mardoqueo Torres. 45.000 ejempl. Bs. As, febrero de 1952. (Argentina).

385.061. — Rutas Breves. Cast. 102 págs. Autor: Agustín Demare. Editor: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. H. A. R. P. P. 300 ejempl. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

385.062. — Rojo - Azúl - Blanco. Revista mensual. Servio. Prop.: Luka Celovic. Direct.: Slavko Nikolic. 500 ej. $ 2.—. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

385.063. — Ideas Prácticas Para Laboratorios de Análisis Clínicos. Cast. 315 págs. Autor: Alfredo S. A. Monga. Editor: Alfa - Graziano y Cía. Impres.: Tall. Gráf. Héctor Matera. 1.000 ejemplares. $ 50.— Bs. As., 19 de mayo de 1952. (Argentina).

385.064. — La Fronda. Diario. Cast. Prop. y direct.: Francisco Prado. 3.000 ejemplares. $ 0.40. Bs. As., mayo de 1952 (Argentina).

385.070. — La noche que me esperes. Bolero, mús. 2 págs. Autor: Arturo D. Dominices. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2.— Santa Fe, 17 de junio de 1952 (Argentina).

385.076. — Plumadas Nacionalistas. Periódico semanal. Cast. Prop. y direct.: Mario V. López Garcón. 6.000 ejpls. $ 0.50. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

385.078. — ¿Por qué me culpan? Tango. mús. 2 págs. Autor: Angel Vargas. Editor: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., 26 de junio de 1952 (Argentina).

385.084. — Geografía de América, Argentina y Antártida. Cast. 357 págs. Autor: M. L. Cannele de Ambrosini, Efi Osoinak de Sarrailh y María S. Donaldson. Editor: Edit. Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráfs. Marcos Durruty. 7.000 ejemplares. $ 28.— Bs. As., 2 de mayo de 1952 (Argentina)

385.085. — English. Parte 2ª. Inglés. 77 págs. Autor: Lily Leach y Delia M. Lewis Arauz. Editor: Edit. Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráfs. L. J. Rosso. 6.000 ejemplares. $ 15.50. Bs. As., 3 de mayo de 1952 (Argentina).

385.086. — Matemáticas. Cast. 225 págs. Autor: Arturo Suárez de Deza. Editor: Edit. Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráficos Crismo. 6.000 ejempl. Pesos 16,50. Bs. As., 29 de abril de 1952 (Argentina),

385.087. — Elementos de Cosmografía. Cast. 334 págs. Autor: Ignacio Puig Editor: Edit. Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráfs. L. J. Rosso. 4.000 ejemls. $ 24.—. Bs. As., 19 de febrero de 1952 (Argentina),

385.088. — Curso de Religión. Fuentes de la Gracia. 3er. Año. Cast. 258 págs Autor: Alfonso Milagro. Editor: Edit. Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráfs. Argentinos L. J. Rosso. 6.000 Ejs. $ 18.50. Bs. As., 8 de mayo de 1952 (Argentina).

385.089. — Romance Castellano. 2do. Curso. Cast. 474 págs. Autor: Ana Julia Darnet de Ferreyra. Editor: Edit. Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráfs. Marcos Durruty. 6.000 Ejs. $ 29.—. Bs. As., 28 de mayo de 1952 (Argentina).

385.090. — Recordando el pago. Zamba, mús. 2 págs. Autor: Miguel Angel Miranda. Editor: El autor. Impres.: Edic. Music. Criollitas. 200 ejempls. $ 2.50.—. Bs. As., 17 de junio de 1952 (Argentina).

385.092. — En la Guitarra un Clavel. Paso Doble. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Sara María Amato. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

385.093. — En la Guitarra un Clavel. Paso Doble. Música. 2 págs. Autor: Heraldo Traversa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

385.097. — Nueva Argentina. Milonga. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Ricardo Otero. Editor: Roma. Impresor: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 16 de mayo de 1952. (Argentina).

385.098. — Nueva Argentina. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Cristóbal Ramos. Editor: Roma. Impresor: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 16 de mayo de 1952. (Argentina).

385.100. — Método de Corte y Confección para "Haute Couture" (Señoras y Señoritas). Sistema De Santis. Castellano. 342 págs. Autor: Nino De Santis (Antonio De Santis) y María Belgiorno Nettis de De Santis. Editor: Los Autores. Impresor: Rotaprintor y Casa Dehavay. 500 ejempl $ 80,—. Bs. As., 13 de junio de 1952. (Argentina).

e.3|9-Nº 5.538-v.16|9|52

3 DE JULIO DE 1952

385.102. — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. (Castellano). Diario. Prop.: Bolsa de Comercio de Bs. As. 18.700 ejemplares. $ 2.—. Bs. As. junio de 1952. (Argentina).

385.103. — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. (Castellano). Semanal. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 11.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.104. — Cronista Mercantil Argentino. (Castellano). Periód semanal. Prop.: Miguel Capó. 1.500 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.105. — Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Mercado General de Haciendas de Avellaneda. 30.000 ejempl. Gratis. Avellaneda. marzo de 1952. (Argentina)

385.106. — Cancionero de la Hispanidad. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ignacio Calvo Miravalles. 4.000 ejemplares. $ 2.—, Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.107. — Argentina Austral. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. 4.500 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.108. — Sophia. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Jorge Brualla. 4.500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

385.109. — Intervalo Extra. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Columba Hermanos, S. R. L. 1 032.150 ejempl. $ 1.—. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

385.110. — Fantasía. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos. S. R. L. 952.000. ejempl. $ 0,80. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.111. — El Tony. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 1 488.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.112. — Intervalo. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. 1.808.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

385.113. — Guía Parroquial (Castellano). Periódico decenal. Prop.: Sergio Loidi. 600 ejemplares. Gratis. Gral. Cabrera (Cba.), junio de 1952. (Argentina).

385.114. — El Pago de la Matanza. (Castellano). Periódico mensual. Propietario: Leonardo Luis Scarimbolo. 2.000 ejemplares. Gratis. Matanza (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

385.115. — Acción Mercantil e Industrial. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Felipe Luis Piazza. 400 ejemplares. Gratis. Bahía Blanca (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

385.116. — La Idea. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. 2.000 ejemplares. $ 0,80. San Antonio de Areco (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

385.117. — La Nación. (Castellano). Diario. Prop.: S. A. La Nación. 3.550.770 ejemplares. $ 0,40. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

385.118. — Sokolski Glas (La Voz de los Sokolistas). Periódico mensual. Prop.: Soc. Yugoeslava de Gimnasia Sokol en la Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

385.119. — El Evangelista. (Idisch). Periódico bimestral. Prop.: Asociación de las Iglesias Crist.: Evengélicas y Bautistas Eslavas de la Convención Evang. Bautista. 1.300 ejemplares. $ 1.70. Buenos Aires. mayo-junio de 1952. (Argentina).

385.120. — Buenos Aires Musical. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Enzo Valenti Ferro. 6.000 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina)

385.121. — Dios y Patria. (Polaco). Periódico mensual. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. 1.800 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

385.122. — Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Dirección Nacional de Aduanas. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre y enero de 1952. (Argentina).

385.123. — La Voz del Pueblo. (Castellano). Periódico semanal. Prop : Roque Florentino. 3.000 ejemplares. $ 0.20. Junín (Bs. As), junio de 1952. (Argentina).

385.124. — Boletín Informativo. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 6 200 ejemplares. Rosario, julio de 1952. (Argentina).

385.125. — Archivos de Neurocirugía. (Castellano). Revista anual. Propietario: Facultad de Ciencias Médicas Instituto de Neurocirugía. Director: Ramón Carrillo. 500 ejemplares. Pesos 20.— Buenos Aires. año 1951. (Argentina).

385.172. — La Provincia. (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Luis Vainer. 3.600 ejemplares. $ 0,40. Sgo. del Estero, junio de 1952. (Argentina).

385.173. — El Fiscal. (Castellano). Diario. Prop.: Juventud Demócrata Progresista. Direct.: Ricardo M. Calatroni. 5 000 ejemplares. $ 0 50. Rosario (S. Fe). mayo de 1952. (Argentina).

385.174. — Para vos Carlitos. (Milonga-Letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Carlos A. del V. Corvalán. Edit.: El Autor. Impres.: Américo Vivona. 500 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. (Argentina).

385.175. — Para vos Carlitos. (Milonga-Música). 2 páginas. Autor: David Trejo. Edit.: El Autor. Impres.: Américo Vivona. 500 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. (Argentina).

385.178. — Mañana me voy. (Canción del norte-Letra). Castellano. 2 páginas. Autor: José María Ruiz. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 2,50 Buenos Aires, 17 de junio de 1952. (Argentina).

385.179. — Petróleo Argentino. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Sindicatos Unidos Petroleros del Estado (S. U. P. E.) Direct.: Pedro Gomis. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

385.185. — Retornarás. (Fox Trot-Mús). 2 páginas. Autor: Angel E. Rodríguez. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Armando Ferreiro. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 17 de junio de 1952. (Argentina).

385.186 — Retornarás (Fox Trot - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Armando Ferreiro. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

385.187 — Ay, Ay, Ay, negrita (Rumba Candombe - Mús.). 2 págs. Autor: Angel E. Rodríguez. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Armando Ferreiro. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

385.188 — Ay, Ay, Ay, negrita (Rumba Candombe - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Angel E. Rodríguez. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Armando Ferreiro. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

385.190 — Continente (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Los Dos. Direct.: Carlos Pelaez de Justo y Oscar Lomuto. 10.000 ejempl. Pesos 5.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

385.191 — Field News (Castellano). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: Alejandro Rattray Hay. 8.000 ejempl. Gratis. Témperley (Bs. As.), primer trimestre 1952. (Argentina).

385.192 — Mi mulita bavieca (Carnavalito - Mús.). 4 págs. Autor: Luis Teisseire. Edit. e Impres.: Editorial Saraceno. 250 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 24 de junio de 1952. (Argentina).

385.198 — Comercio e Industria (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Unión Comercial e Industrial de Mendoza. Direct.: Francisco Lucena Racero. 2.000 ejempl. Gratis. Mendoza, mayo de 1952. (Argentina).

385.200 — Diafanidad y versos de la luna negra (Castellano). 107 págs. Autor: Odín E. Fleitas. Edit.. El autor. Impres.: Juan Castagnola e Hijo. 1.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., 15 de junio de 1952. (Argentina).

385.204 — Historia Argentina e Instrucción Cívica. (Castellano). 12 páginas. Autor: Arturo Vinardell. Edit.: Editorial Luis Lasserre S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Junior. 15.000 ejempl. $ 6,50. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

385.205 — Vaciamiento quirúrgico de los senos paranasales o etmoidoesfenoidectomía y frontotomía transmaxilar según la técnica de Ermiro de Lima-Mauro Pena. (Castellano). 168 págs. Autor: Anselmo Hernández. Edit.: López y Etchegoyen, S. R. L. Impres.: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejempl. $ 50.—. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.206 — El Genio Epónimo del Libertador José de San Martín - Las Difamaciones al Coronel José Javier Díaz (Castellano). 70 págs. Autor: Alfredo Díaz de Molina. Edit.: Instituto Argentino de Ciencias Geneológicas. Impres.: Tall. Gráf. Garlop. 100 ejempl. Bs. As., 30 de noviembre de 1951. (Argentina).

385.207 — Revista del Instituto Argentino de Ciencias Geneológicas (Castellano). Rev. anual. Prop.: Instituto Argentino de Ciencias Geneológicas. Direct.: Alfredo Díaz de Molina. 500 ejempl. $ 50.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

385.208 — Boletín Informativo (Castellano). Períód. bisemanal. Prop.: Cámara de Comercio de Bs. As. Director: Luis R. Tazzari. 1.700 ejemp. Bs As., junio de 1952. (Argentina).

385.214 — La Confraternidad Mutual. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Confraternidad Mutual. Direct.: Gino M. Carrari. 1.500 ejempl. Gratis. R. de Escalada (Bs. As.), mayo-junio de 1952. (Argentina).

385.215 — La casa de Escalada de Burgos y la epopeya Sanmartiniana (Castellano). 53 págs. Autor: Hugo Fernández de Burzaco y Barrios. Edit. e Impres.: Inst. Arg. de Ciencias Geneológicas. 400 ejempl. Bs. As., año 1951. (Argentina).

385.218 — Revista del Círculo Odontológico del Oeste (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Círculo Odontológico del Oeste. Direct.: Oscar Alberto Lambruschini. 600 ejempl. Gratis. Bs. As., octubre-diciembre de 1951. (Argentina).

384.458 — 25|6|1952. Solicitud del seudónimo "Mario Carles".

e.3|9-Nº 5.539-v.16|9|52

4 DE JULIO DE 1952

385.219 — Lar. Revista mensual. Cast. Prop.: Asoc. Gallega de Beneficencia y Mutualidad. 2.300 ejempl. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.220 — Servicio Informativo Bibliográfico. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Mendel y Cía. 30.450 ejempl. Bs. As., octubre de 1951 y enero a abril de 1952. (Argentina).

385.221 — Continente. Revista mensual. Cast. Prop.: Edit. Los Dos. 10.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As, mayo de 1952. (Argentina).

385.222 — Arco Iris. Periódico mensual. Cast. Prop.: Nicolás Reymondez Arias. 2.500 ejempl. $ 1.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

385.223 — La Prensa. Diario. Cast. Prop.: Empresa Periodística Argentina. 6.470.560 ejempl. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.224 — Mundo Licorista. Revista mensual. Cast. Prop.: Héctor R. D'Anna. 8.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.225 — Boletín Matemático. Boletín Trimestral. Cast. Prop.: Bernardo I. Baidaff. 500 ejempl. $ 40.— anual. Bs. As., marzo, mayo de 1952. (Argentina).

385.226. — Pobre Diablo. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Zig-Zag. 120.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.227 — La Situación. Revista mensual. Cast. Prop.: Juan S. Obeid. 300 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.228 — Previsión Patronal. Revista mensual. Cast. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.229 — Violetas del Niño Jesús. Periódico mensual. Cast. Prop.: Marie Fougerat. 700 ejempl. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

385.230 — Acomac. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc. de Comerc. en Materiales para Construcción. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.231 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Boletín diario. Cast. Prop.: Adm. Gral. de O. S. de la Nación. 21.000 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.232 — Tit-Bits. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Manuel Láinez. 220.000 ejempl. $ 0,80. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.233 — El Gorrión. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Manuel Láinez. 196.000 ejempl. $ 0,70. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.234 — Puño Fuerte. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Manuel Láinez. 460.000 ejempl. $ 0,80. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.235 — Lanza Brava. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Manuel Láinez. 160.000 ejempl. $ 0,40 Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.236 — Maribel. Revista semanal. Cast. Prop.: Edit. Sopena Argentina. 376.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.237 — Chabela. Revista mensual. Cast. Prop.: Edit. Sopena Argentina. 591.500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.238 — Leoplán. Revista quincenal. Cast. Prop.: Edit. Sopena Argentina. 68.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.239 — La Razón. Diario. Cast. Propietario: La Razón S.R.L. 66.000 ej. $ 0,40. Chivilcoy (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.240 — La Voz del Jubilado. Periódico mensual. Cast. Prop.: Centro de Jub. y Pensionistas Ferrov. de Santa Fe. 1.500 ejempl. Santa Fe, junio de 1952. (Argentina).

385.241 — Iberia. Periódico mensual. Cast. Prop.: Enrique Varela. 500 ej. B. Blanca, junio de 1952. (Argentina).

385.242 — El Cooperativista. Boletín mensual. Cast. Prop.: La Mutua Agrícola. 800 ejempl. Moisés Ville, junio de 1952. (Argentina).

385.243 — España Republicana. Periódico bimensual. Cast. Prop.: Carlos Pérez Carranza. 10.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.244 — Crónica. Diario. Cast. Prop.: Domingo Rementeria. 12.000 ejempl. $ 0.20. Lanús (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.245 — Cronista Industrial. Periódico mensual. Cast. Prop.: Rodolfo J. García. 1.200 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.246 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino Brasileña. 700 ej. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.247 — Antorcha. Periódico mesual. Cast. Prop.: Jorge R. Vaca. 400 ej. Los Veillos (Córdoba), junio de 1952. (Argentina).

385.248 — Boletín Informativo. Diario. Cast. Prop.: Mercado Nac. de Papas. 15.000 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.249 — Comercio y Justicia. Diario. Cast. Prop.: Pronsato y Cía. 130.500 ejempl. $ 0,40. Córdoba, junio de 1952. (Argentina).

385.250 — Ahora. Periódico bisemanal. Cast. Prop.: Ahora S.A. 400.000 ej. $ 2.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.253 — Lata de Agua (Lata D'Agua) Samba. Letra. Cast. Autor: Rafaelmó (Rafael Smolarchek). Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Impres. Music. Ferrer. 500 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 24 de junio de 1952. (Argentina).

385.254 — Lata de Agua (Lata D'Agua). Samba. Letra. Portugués. 2 págs. Autor: Luiz Antonio y Jota Junior. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Impres. Music. Ferrer. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de junio de 1952. (Argentina).

385.255 — Lata de Agua (Lata D'Agua). Samba. Mus. 2 págs. Autor: Luiz Antonio y Jota Junior. Editor: Edic. Internacionales Fermata. 500 ejemplares $ 3.—. Bs. As., 24 de junio de 1952. (Argentina).

385.263 — Del Fraude en el Espiritismo Experimental. Cast. 67 págs. Autor: Antonio J. Freire. Traduc. del Portugués: Natalio Ceccarini (h.). Editor: Edic. Fiat Lux. Impres.: Tall. Gráf. Córdoba. 1.000 ejempl. $ 5.50 El Palomar (Bs. As.), 30 de abril de 1952. (Argentina).

385.267 — Milagrosa Virgencita. Vals. mús. 2 págs. Autor: Américo Delio, Victorino Pinto y José Sirviente. Editor e Impres.: Edit. Music. Arco Iris. 300 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 26 de mayo de 1952. (Argentina).

385.268 — Milagrosa Virgencita. Vals. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Américo Delio, Victorino Pinto y José Sirviente. Editor e Impres.: Edit. Music. Arco Iris. 300 ejempl. $ 2 50. Bs. As., 26 de mayo de 1952. (Argentina).

385.285 — Pebete Porteño. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Tombolito (Roberto Grela) y Corhal (Héctor Ayala). Editor: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 4 de julio de 1952. (Argentina).

385.286 — Pebete Porteño. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Tombolito (Roberto Grela) y Corhal (Héctor Ayala). Editor: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 4 de julio de 1952. (Argentina)

e.3|9-Nº 5.540-v.16|9|52

7 DE JULIO DE 1952

385.295 — El Debate (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Héctor Valentín Savorgnani. Direct.: Juan Carlos Carresi. 500 ejempl. Sáenz Peña (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

385.296 — Cuadernos de deberes para la clase de teoría y solfeo (Cuaderno Tercero). 48 págs. Autor: H. Pozzoli. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 4,50. Bs. As., 2 de mayo de 1952. (Argentina).

385.297 — Dominó (Valse. - Mús.). 2 págs. Autor: Louis Ferrari. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 25 de junio de 1952. (Argentina).

385.298 — Pedrín El Cazador (Mús.). 2 págs. Autor: Rodolfo Kubik. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.299 — Bola Bolita (Letr.). 4 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.300 — Bola Bolita (Mús.). 4 págs. Autor: Rodolfo Kubik. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C.. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.301 — El verde señor (Mús.). 4 págs. Autor: Rodolfo Kubik. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.302 — El verde señor (Letra). Castellano. 4 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 6 —. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.303 — Pedrín El Cazador (Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.304 — El conejo de algodón (Música). 4 págs. Autor: Rodolfo Kubik. Edit. e Impres.: Ricordi Americana S.A.E.C. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina)

385.305 — El conejo de algodón (Letra). Castellano. 4 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.306 — El bicho colorado (Mús.). Autor: Rodolfo Kubik. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.307 — El bicho colorado (Letra). Castellano. 4 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.308. — ¿Qué borda Ramona? (Letra). Castellano. 4 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Edit.: Ricordi Americana S. A. E. C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.309 — ¿Qué borda Ramona? (Música). 4 págs. Autor: Rodolfo Kubik. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3 —. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

385.310 — Polonesa, Op. 21, Nº 4. 16 págs. Orig.: Ernesto Drangosch. Revisión y pedalización de: Delia Drangosch. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stefano y Cía. 1.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., 13 de junio de 1952. (Argentina).

385.311 — Primera sonatina y romanza. 2 págs. Orig.: Ludwig van Beethoven. Transcripción de: Nicodemo Casuscelli. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 18 de junio de 1952. (Argentina).

385.312 — Estudio de octavas, Op. 21. Nº 1. 8 págs. Orig.: Ernesto Drangosch. Revisión y pedalización de: Delia Drangosch. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stefano y Cía. 1.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., 13 de junio de 1952. (Argentina).

385.313 — Dominó (Valse). Versión española de: Alberto Zabala. Edit.: Ricordi Americana, S.A.E.C. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ej. $ 3.—. Bs. As., 26 de junio de 1952. (Argentina).

385.314 — Introducción y rondó caprichoso, Op. 28 para violín y piano. 22 págs. Orig.: C. Saint-Säenz. Revisión de: Carlos Pessina. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejempl. Pesos 7.—. Bs. As., 9 de junio de 1952. (Argentina).

385.315 — Suites para piano (Volumen primero). 80 págs. Orig.: G. F. Handel. Revisión de: Giuseppe Buonamici. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejempl. $ 16.—. Bs. As., 9 de junio de 1952. (Argentina).

385.316 — 6 Estudios de concierto, Op. 14 para piano. 44 págs. Orig.: Ernesto Drangosch. Revisión y pedalización de: Delia Drangosch. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impresor: R. de Stefano y Cía. 1.000 ej. $ 10.—. Bs. As., 30 de mayo de 1952 (Argentina).

385.317 — Para Elisa, página de album para piano. 4 págs. Autor: L. v. Beethoven. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 3.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

385.318 — 6 Sonatinas para piano, Op. 36. 50 págs. Orig.: M. Clementi. Revisada y Digitada por: Bruno Mugellini. Edit.: Ricordi Americana S. A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 2.000 ejempl. $ 8,50. Bs. As., 7 de abril de 1952. (Argentina).

385.319 — Veinticuatro estudios de expresión y de ritmo, para piano, Op 125. 48 págs. Orig.: S. Heller. Revisión de: Tagliapietra. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. Canals y Cía. 5.000 ejempl. $ 7,50. Bs. As., 18 de abril de 1952. (Argentina).

385.320 — Doce estudios trascendentales para piano. 122 págs. Orig.: F. Liszt. Revisión de: Attilio Brugnoli. Edit.: Ricordi Americana S A.E.C. Impres.: R. Canals y Cía. 2.000 ej. $ 20.—. Bs. As., 9 de abril de 1952 (Argentina).

385 324 — Revista Médico-Quirúrgica de la Asociación Médica del Hospital Rivadavia (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Asociación Médica del Hospital Rivadavia. Direct.: Juan Oscar Sturla. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.331 — El perro del señor cura. Los amores de Florinda y otros cuentos. (Castellano). 120 págs. Autor: Juan Rodón. Edit. Editorial Timón. Impres.: D'Accurzio. 300 ejempl. Pesos 8.—. Mendoza, junio de 1952. (Argentina).

385.336 — Huri (Vals - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Jazmín. Edit. e Impres.: Editorial Pergamino. 50 ejempl. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1952 (Argentina).

385.337 — Agripina (Fox - Mús.). 2 págs. Autor: Alejandro Pereira. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales Económicas. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 1º de febrero de 1952 (Argentina).

385.342 — Verdad (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Carlos Raúl Acuña. 100.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1952 (Argentina).

385.346 — Pancho (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Daniel Albores. Direct.: Daniel Albores y Aída Beatriz Owen de Albores. 1.000 ejempl. Pesos 0,10. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.347 — El Día (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Miguel Marchese. 4.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

385.350. — La arrepentida (Milonga - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Insúa, José Celano y Benito Grillo. Edit.: Los autores. Impres.: Arturo Frontini. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 4 de junio de 1952. (Argentina).

385.351. — La arrepentida (Milonga - Música). 2 págs. Autor: Francisco Insúa, José Celano y Benito Grillo. Edit.: Los autores. Impres.: Arturo Frontini. 500 ejempl. $ 2,50.—. Bs. As., 4 de junio de 1952. (Argentina).

385.353 — Camino de Fiambala (Zamba - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Elisa O. de Tapia. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 11 de enero de 1952. (Argentina).

385.354 — El Mique (Gato - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Elisa O. de Tapia. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 500 ejempl. Pesos 1,50. Bs. As., 11 de enero de 1952. (Argentina).

385.362 — Primer manual de zapateo argentino. (Castellano). 2 tomos de 25 y 29 págs. Autor: José Abelardo Lojo Vidal. Edit. El autor. Impres.: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares $ 20.—: Bs. As., 3 de Julio de 1952 (Argentina).

385.369 — Reina sevillana (Pasodoble - Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Ledda. Edit.: Editorial América. Impresor: Pascual Clausi. 2.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 16 de noviembre de 1950. (Argentina).

385.370 — Reina sevillana (Pasodoble - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Ledda. Edit.: Editorial América. Impres.: Pascual Clausi. 2.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 16 de noviembre de 1950. (Argentina).

385.371 — Vuelvo a recordar (Vals - Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Ledda. Edit.: Pascual Clausi. Impres.: Editorial América. 2.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 22 de noviembre de 1950 (Argentina).

385.372 — Bovino tecnia (Explotación del Ganado Bovino). Castellano. 2 tomos de 1.074 págs. Autor: Daniel Inchausti - Ezequiel C. Tagle. Edit.:

Librería y Editorial El Ateneo. Impres.: Imprenta de F. y M. Mercatali. 4.000 ejempl. $ 290. Bs. As., 19 de octubre de 1951. (Argentina).

385.374 — Nueva enciclopedia práctica de electricidad Quillet (Castellano). 2 volúmenes de 1.828 págs. Orig.: Henri Desarces - P. Bertrand - C. Boutet y otros. Trad. del francés: Anónimo. Edit.: Editorial Argentina Arístides Quillet. Impres.: J. Hays Bell. 4.900 ejempl. $ 395.—. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

385.381 — Crisol de la Hispanidad (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y Director: Ignacio Calvo Miravalles. 4.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

385.383 — La del vinoducto (Cueca - Mús.). 2 págs. Autor: Hnos. Ríos. Edit. e Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 8 de febrero de 1952 (Argentina).

385.384 — La del vinoducto (Cueca - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro P. Sánchez. Edit. e Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 8 de febrero de 1952. (Argentina).

385.385 — Sentimental (Baiao - Mús.). 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Edit.: e Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 8 de febrero de 1952. (Argentina).

385.386 — Sentimental (Baiao - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Edit. e Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 8 de febrero de 1952. (Argentina).

385.392 — Soñada ilusión (Vals - Mús). 2 págs. Autor: Elías F. López. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 400 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

385.393 — Soñada ilusión (Vals - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Elías F. López. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 400 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952 (Argentina).

385.399 — Pelos y pieles (Castellano) 64 págs. Autor: Pablo Link. Edit.: El autor. Impres.: Tall. Gráf. de M. Jorman. 3.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 2 de marzo de 1952. (Argentina).

385.400 — La posición de la lana (Castellano). 64 págs. Autor: Pablo Link. Edit.: El autor. Impres.: Tall. Gráf. de M. Jorman. 2.000 ejempl. Pesos 16.—. Bs. As., 21 de junio de 1952. (Argentina).

385.294 — Jolis Modeles Nº 19 (Revista de la moda femenina). Castellano. 48 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Siluetas - Revigliono y Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 70.000 ejemplares. $ 7.—. Bs. Aires, julio 1952. (Argentina).

e.3|9-Nº 5.541-v.16|9|52

8 DE JULIO DE 1952

385.402. — Inmaculada. Periódico bimensual. Cast. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. 670 ejemp. $ 1.— Bs. As., mayo-junio de 1952. (Argentina).

385.403. — Diario de Licitaciones. Diario. Cast. Prop.: Federico Plá. 9 000 ejemplares. Bs. As. junio de 1952. (Argentina).

385.404. — Secretos. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Trébol. 205 000 ejemplares. $ 1.— Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.405. — Aventuras. Semanario. Cast Prop.: Edit. Aventuras. 165.200 ejemplares. $ 1.— Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.406. — Noticias de la Flota. Periódico mensual. Cast. Prop: Minist. de Transportes de la Nación. 3.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.407. — Esquire. Revista mensual. Inglés. Prop.: Esquire Inc 1.100 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., julio de 1952. (Extranjera).

385.408. — París en América. Revista trimestral. Cast. Prop.: Guillermo Kraft. 9.000. Bs. As., abril-junio de 1952. $ 10.— (Argentina).

385.409. — Mutualidad del Magisterio Boletín Informativo. Boletín mensual. Cast. Prop.: Mutualidad del magisterio. 22.000 ejemplares. Bs As., marzo a junio de 1952. (Argentina).

385.410. — Umschau Revista mensual. Alemán. Prop.: Edgardo Steinmeyer. 1.000 ejemplares $ 1.50 Bs As., junio de 1952. (Argentina)

385.411. — Lex. Diario. Cast. Prop.: Pablo Félix Porchetto. 90.000 ejemplares. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.412. — Campeón. Revista semanal. Cast. Prop.: Roberto De Franc. 100.000 ejemplares. $ 0,80. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.413. — El Disco. Revista mensual. Cast. Prop.: Marino Félix Donato. 9.000 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina)

385.414. — ¡Pancho! Periódico mensual. Cast. Prop.: Daniel Albores. 1.000 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.415. — El Heraldo de Paz. Revista mensual. Cast. Prop.: Asoc. Evangélica Asamblea de Dios. 3.300 ejemplares. $ 0,50. Bs. As. julio de 1952. (Argentina).

385.416. — Franco Vida Revista mensual. Cast. Prop.: La Franco Argentina. 2.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.417. — Revista Nacional de Aeronáutica. Revista mensual Cast. Prop.: Circ. de Aeronáutica. 11.000 ejemplares. $ 5.— Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

385.418. — Boletín de la Sociedad Rural de las Colonias. Boletín mensual. Cast. Prop.: Soc. Rural de las Colonias. 1.500 ejemplares. Gratis. Esperanza F. C. B., junio de 1952. (Argentina).

385.419. — Lugo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Centro Lucense de Bs. As. 6.500 ejemplares. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.420. — Nuestra Señora de Luján. Periódico mensual. Cast Prop: Arcángel Cassol. 600 ejemplares. Gratis. Tigre (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina)

385.421. — El Asesor. Periódico mensual. Cast. Prop.: Pedro Santos Isain. 300 ejemplares. Gratis. Balcarce (Bs. As.). mayo y junio de 1952. (Argentina).

385.422. — La Acción. Periódico semanal. Cast. Prop.: Parroquia de Avellaneda. 2.000 ejemplares. $ 0,50. Avellaneda (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.423. — La Revista. Periódico semanal. Cast. Prop.: Parroquia de Tandil. 6.000 ejemplares. $ 0,40. Tandil (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.424. — Los Andes. Diario. Cast. Prop.: S. Diario Los Andes. 807.900 ejemplares. $ 0,25. Mendoza. junio de 1952. (Argentina)

385.425. — Nueva Ruta. Periódico mensual. Cast. Prop.: José R. Márquez. 1.800 ejemplares. $ 0,50. Posadas (Misiones), junio de 1952. (Argentina).

385.426. — El Pueblo de Trelew. Semanario. Cast. Prop.: Ino Vincenzi. 16.000 ejemplares $ 0,50 Trelew (Chubut), junio de 1952. (Argentina).

385.427. — Psallite (Cantad Salmos). Boletín trimestral. Cast. Prop.: Enrique Lombardi. 1.000 ejemplares. Pesos 1,20. La Plata (Bs. As.), julio a agosto y septiembre de 1952. (Argentina).

385.428. — El Pregonero Cristiano. Periódico mensual. Cast. Prop.: Carlos Noya. 38.000 ejemplares Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

385.429. — El Diario de Córdoba. Periódico mensual. Cast. Prop.: Jorge Rodríguez Pardo. 3.000 ejemplares. $ 0.50. Córdoba, junio de 1952. (Argentina).

385.430. — La Verdad. Diario. Cast. Prop.: Junta Parroquial de la A. C. de Junín. 113.280 ejemplares. $ 0,40. Junín (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

385.431. — La Verdad. Diario. Cast. Prop.: Junta Parroquial de la A. C. de Junín. 105.800 ejemplares. $ 0.40. Junín (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.432. — El Centinela. Periódico trimensual. Cast. Prop.: Parroquia de N. Sra. de la Merced. 1 200 ejemplares. $ 0,50. Las Lomitas (Formosa), junio de 1952. (Argentina).

385.433. — Boletín Ganadero Bimensual. Boletín bimensual. Cast. Prop.: Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería de Salta. 300 ejemplares. Gratis. Salta, mayo y junio de 1952. (Argentina).

385.434. — Esquel. Diario. Cast. Prop.: Luis Feldenan Josui. 72.000 ejemplares. $ 0.50. Esquel (Chubut), junio de 1952 (Argentina).

385.435. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nac. de Frutas. Boletín diario. Cast. Prop.: Minist. de Indus tria y Comercio. 7.700 ejemplares. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.436. — Gaceta del Notariado. Periódico mensual. Cast. Prop.: Col. de Escribanos de la Prov. de Santa Fe. 600 ejemplares. $ 1.— Rosario (Sta. Fe), agosto de 1951. (Argentina)

385.437. — Filatelia. Revista mensual. Cast. Prop.: Fernando Fascual Lombardi. 1.500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.438. — La Vía más Excelente. Revista mensual. Cast. Prop.: Iglesia Evangélica del Nazareno 1.000 ejs. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

385.439. — Shorthorn Periódico trimestral. Cast. Prop.: Asoc Argentina Criadores de Shorthorn. 1.500 ejs. Pesos 7,50. Bs. As., enero a marzo de 1952. (Argentina).

385.440. — La Gaceta. Diario. Cast. Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. 100.000 ejs. $ 0 50. Tucumán, mayo de 1952. (Argentina).

385.441. — El Colono. Periódico bisemanal. Cast. Prop.: Gaspar F. Heer. 8.000 ejs. $ 0,50. Esperanza (Sta. Fe), junio de 1952. (Argentina).

385.442. — La Mañana. Diario. Cast. Prop.: Publio Barrios. 16.500 ejs $ 0,40. Mar del Plata (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.454. — Página Informativa. Asoc. Empleados de Seguros. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc Empleados de Cía. de Seguros. Direct.: Jorge E. Correa. 8.000 ejs. Bs. As. Marzo de 1952. (Argentina).

385.457. — Banfield El Taladro del Sur. Revista mensual. Cast. Prop. y Direct. Félix Zamijovsky. 5.000 ejemplares. $ 1.— Lomas de Zamora (Bs. As.). julio de 1952. (Argentina)

385.458. — Quilmes. Diario. Cast. Prop.: Maura Celina Peccetto. Director: Héctor Fernández Camillo. 500 ejs. $ 0,30. Quilmes (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina)

385.468. — Cours de Français. 3er. año Francés. 166 págs. Autor: Lucienne et Alice Royer. Editor: Edit. Kapelusz. Impres.: Tall. Gráfs. Verdad. 3.000 ejs. $ 15,60. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

385.469. — La Escritura Infantil. Cast 114 págs. Autor: Curt Henroth y Ramón Ribera. Editor: Edit. Kapelusz. Impres.: Artes Gráfs. Doce. 3.000 ejs. $ 13.50. Bs. As, mayo de 1952. (Argentina).

385.470. — Nociones de Historia y Geografía Americanas. Cast. 229 págs. Autor: José Carlos Astolfi y Josefina Passadori. Editor: Edit Kapelusz. Impres.: Enrique L. Frigerio e H. 5.000 ejs. $ 17,50. Bs. As. febrero de 1952. (Argentina).

385.471. — El Universo y la Argentina. Cast. 250 págs. Autor: Josefina Passadori. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Tall. Gráfs. Verdad. 3.000 ejs. $ 17.— Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

385.472. — Clarín. Diario. Cast. Prop.: Arte Gráf. Edit. Argentino. Direct.: Roberto J. Noble. 167 500 ejs. $ 0,40 Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.474. — 136 Lecciones de Solfeo. Con alternaciones de las Claves de Sol y Fa en 4ª línea. Cast. Mús. 24 págs. Autor: F. J. Fetis. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 1.000 ejemp. pesos 4.— Bs. As., 6 de junio de 1952. (Argentina).

385.475. — El Retoque. Tango-milonga. Mús. 2 págs. Autor: Juan Salomone y Nicolás Paracino. Editor e Impres.: Julio Korn. 20 ejemp. $ 2.50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.476. — ¡Paseando en un Ford a bigote. Fox-trot. Mús. 2 págs. Autor: Luis Regis y Adolfo Castro (Castrito). Editor e Impres.: Julio Korn. 20 ejemplares. $ 2,50. Bs As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.477. — Epopeya. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Editor: Produc. Music. Universal. Impres.: Edit. Julio Korn. 20 ejemp $ 2 50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.478. — Epopeya. Vals Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Héctor C. Zapalorti. Editor. Produc. Music. Universal. Impres.: Edito. Julio Korn 20 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952 (Argentina)

385.479. — Crucificado. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique E. Mora. Editor e impres.: Edit. Julio Korn 20 ejemplares $ 2,50. Bs Aires, junio 30 de 1952. (Argentina).

385.480. — Crucificado Tango Letra Castellano. 2 págs Autor: Walter Chiodini. Editor e impres.: Edito. Julio Korn. 20 ejemplares. $ 2,50. Bs. Aires, 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.481. — Mi Nostalgia Vals. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: M. Olcese. Editor: Edic Music Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 311 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.482. — Mi Nostalgia. Vals. Música. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit Julio Korn 311 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.483. — Carretón de Mulas. (Mule Train). Fox-trot. Letra Inglés. 4 páginas. Autor: Johnny Lange, Hy Heath y Fred Glickman. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 311 ejemplares. Pesos 3,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina)

385.484. — Carretón de Mulas (Mule Train). Fox-trot. Mús. 4 págs. Autor: Johnny Lange, Hy Heath y Fred Glickman. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 311 ejemplares $ 3.50. Buenos As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.485. — Si te quisiera. (Would I Love You). Fox-trot. Letra. Inglés. Autor: Bob Russell. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 316 ejemplares. Pesos 3. 4 págs. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.486. — Si te quisiera. (Would I Love You) Fox-trot. Mús. 4 págs. Autor: Harold Spina. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 316 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina)

385.487. — Zamba del Río. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 290 ejemplares. $ 2,50 Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.488. — Zamba del Río. Zamba. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Edic. Music. Tierra Linda Impres.: Edit. Julio Korn. 290 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 30 de junio de 1952 (Argentina).

385.489. — Laburante. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Marsilio Robles. Editor: Produc. Music Universal. Impresor: Edit. Julio Korn. 20 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.490. — Laburante. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Juan Larenza. Editor: Produc. Music. Universal Impresor: Edit. Julio Korn. 20 ejemplares. Pesos 2.50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.491. — Viento verde Tango Música 2 págs. Autor: Ernesto de la Cruz. Editor e impres.: Edit Julio Korn. 20 ejemplares, $ 2,50 Bs As., junio 30 de 1952 (Argentina).

385.492. — Viento Verde. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor. e impres.: Edit. Julio Korn. 20 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.499. — Automovilismo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Automóvil Club Argentino. Direct.: Osvaldo Federico Galasio. 90.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.501. — Porque soy de San Luis. Zamba. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Alberto Conrado Quiroga Editor: El Autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 3 de junio de 1952. (Argentina).

385.507. — América Unida. Periódico mensual. Cast. Prop. y Director: Pedro Numa Córdoba 2.000 ejemplares. $ 0.50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.508. — La Razón Diario. Castellano. Prop.: Edit. La Razón. Director: Antonio Ulsina 500 ejemplares. Pesos 0,10. San Fernando (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.509. — El Gladiador. Diario. Castellano. Prop.: Edit. La Razón. Director: Antonio Ulsina 100 ejemplares. Pesos 0,10. Vicente López (Bs As.), junio de 1952. (Argentina)

385.510. — Rivadavia. Diario. Castellano. Prop.: Edit. La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. Pesos 0,10. Morón (Bs. As.). junio de 1952. (Argentina).

385.511. — Ballester. Diario. Castellano. Prop.: Edit. La Razón Director: Antonio Ulsina 100 ejemplares. $ 0.10. Ballester (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.512. — Mariano Moreno. Diario. Cast. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejemplares. $ 0,10 Direct.: Antonio Ulsina. Moreno (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.513. — San Justo. Diario. Castellano. Prop.: Edit. La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. Pesos 0.10. San Justo (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.514. — El Libertador. Diario. Castellano. Prop.: Edit. La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. $ 0,10. San Martín (Bs. As.). junio de 1952. (Argentina).

385.515. — Labrador. Diario. Castellano. Prop.: Edit. La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. Pesos 0,10. San Fernando, junio de 1952. (Argentina).

385.516. — San Miguel. Diario. Castellano. Prop.: La Razón Edit. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. Pesos 0.10. San Miguel (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.517. — Sarmiento. Diario. Castellano. Prop. Edit. La Razón. Director. Antonio Ulsina. 100 ejemplares. Pesos 0,10. Tigre (Bs. As.). junio de 1952. (Argentina).

385.518. — Mitre. Diario. Castellano. Prop.: Edit La Razón Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. Pesos 0,10. Vicente López (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.525. — Jamás te olvidaré. Vals. Música. 2 págs Autor: Hnos Villar (Sati-Francisco) (Remigio, Severo y Francisco Gabriel Villar). Editor: El Autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., 15 de marzo de 1951. (Argentina).

385.528. — El Remanso. Periódico bisemanal. Cast. Prop.: Club Santafesino de Caza y Pesca. Director: Alfredo A. Argelino. 900 ejemplares Gratis. Santa Fe. enero y febrero de 1952. (Argentina).

385.529. — Ecos Parroquiales. Periódico semanal. Cast. Prop.: Félix Masramón. Director: Pedro Heguy. 800 ejemplares. $ 0,50. Almirante Brown (Buenos As.), julio de 1952. (Argentina).

385.531. — La Voz Parroquial. Revista semanal. Cast. Prop. y Director: León A. Kaúl. 450 ejemplares. $ 0,20. Mansilla (E. R.), mayo de 1952. (Argentina).

385.532. — Unión. Semanario. Castellano. Prop. y Director: Eduardo R. Gutiérrez. 400 ejemplares. $ 0,50. Villa Dolores (Córdoba), junio de 1952. (Argentina).

385.535. — Cantemos. Tango. Música. 2 págs. Autor: Vicente Iannone. Editor: El Autor. Impres.: Ferrer. 250 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 8 de julio de 1952. (Argentina).

385.536. — Cariñito gaucho. Ranchera Mús. 2 págs. Autor: Vicente Iannone Editor: El Autor. Impres.: Ferrer. 250 ejemplares. $ 2,50. Bs As., 8 de julio de 1952. (Argentina).

385.537. — Tormenta de Otoño. Vals. Música. 2 págs. Autor: Vicente Iannone. Editor: El Autor. Impres.: Ferrer. 250 ejemplares. $ 2,50. Buenos As., 8 de julio de 1952. (Argentina).

385.538. — La Retacona. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Vicente Iannone Editor: El Autor. Impres.: Ferrer. 250 ejemplares. $ 2,50. Bs. As. 8 de julio de 1952. (Argentina).

385.539. — Unión y Acción. Revista bimestral. Cast. Prop: María C. Marchesotti. Director: Graciela Ferreyra. 1.600 ejemplares. Bahía Blanca (Buenos As.). mayo-junio de 1952. (Argentina).

385.544. — La Voz. Revista mensual. Cast. Prop.: Unión Prop de Fiambrerías, Queserías y Rotiserías. Director: Rodolfo B. Upery. 850 ejemplares. Gratis. Córdoba, mayo de 1952. (Argentina).

e.5|9 Nº 5.542-v.18|9|52

---

10 DE JULIO DE 1952

385.559 — River (Castellano). Rev. semanal. Propietario: Roberto Neuberger. 153.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).

385.560 — Ultimo Momento (Castellano). Perión. semanal. Prop.: Ernesto Saturnino Ballesteros. 25.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.561 — Holando Argentino (Castellano). Revista mensual. Prop.: César Alberto Lozano. 6.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., abril y mayo de 1952. Argentina).

385.562 — El Pregonero Húngaro (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Tomás Keleméry. 1.000 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.563 — Industria y Química (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Química Argentina. 3.000 ejempl $ 5.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

385.564 — Noticias Gráficas (Castellano) Diario. Prop.: Editorial Democracia S. A. 3.600.0000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.565 — Boletín de la Cámara Mercantil (Castellano) Bol. quincenal. Prop. Manuel Estevez, L. Avellaneda. 1.060 ejempl. $ 0,60. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.566 — Boletín de la Cámara Mercantil (Castellano). Bol. quincenal. Prop.: Manuel Estevez, L. Avellaneda. 1.066 ejempl. $ 0.60. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.567 — Tevyne (La Patria) Lituano. Periód. semanal. Prop.: Juan Jamusonis. 9.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As, mayo de 1952. (Argentina).

385.568 — El Territorio (Castellano). Diario. Prop.: Ernesto Zamudio, Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. 28.000 ejempl. $ 0,50. Resistencia (Pte. Perón), junio de 1952. (Argentina).

385.569 — Página Informativa (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asociación Empleados de Seguros. 24.000 ej. Bs. As., abril, mayo y junio de 1952. (Argentina).

385.570 — Democracia (Castellano) Diario) Prop.: Luis E. Vera. 69.000 ej. $ 0,30. Bahía Blanca (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.571 — Volante (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Francisco Manes. 15.000 ejempl. $ 2.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.572 — Campo Misionero. (Castellano) Periód. mensual. Prop.: Carlos E Ibarbalz y Stephen G. Spooner. 3.100 ejempl. $ 1.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

385.573 — La Verdad (Castellano) Periódico quincenal. Prop.: Juan Manuel Arce. 1.450 ejempl. $ 0,75. Villa Ballester (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.574 — Nueva Era (Castellano) Diario. Prop.: José A. Cabral. 115.000 ejempl. $ 0,40. Tandil, mayo de 1952. (Argentina).

385.575 — Aero Mundial (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Alberto Mirkin. 800 ejempl. Bs. As., abril de 1952 (Argentina).

385.576 — Aero Mundial (Inglés) Periódico semanal. Prop.: Alberto Mirkin 400 ejempl. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

385.577 — Aero Mundial (Inglés). Periódico semanal. Prop.: Alberto Mirkin. 500 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.578 — Aero Mundial (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Alberto Mirkin. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.579 — El Diario Sirio Libanés. (Castellano y Arabe). Diario. Prop.: Emilio Constantino. 90.000 ejempl. Bs. As. junio de 1952. (Argentina).

385.580 — La Voz del Pueblo (Castellano). Diario. Prop.: Antonio Maciel 72.000 ejempl. $ 0,50. Tres Arroyos, junio de 1952. (Argentina).

385.581 — Assumpta Est (Asunción de María Santísima). Castellano. Periód quincenal. Prop.: Cura Párroco. 2.800 ejempl. $ 10.—. anual. Saladillo (Bs As.), abril de 1952. (Argentina).

385.582 — Assumpta Est (Asunción de María Santísima). Castellano. Periód. quincenal. Prop.: Cura Párroco. 2.800 ejempl. $ 10.— anual. Saladillo (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

385.583 — A ti, Myrna (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Antonio Molinari. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 4 de julio de 1952. (Argentina).

385.584 — A ti, Myrna (Vals. música). 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 4 de julio de 1952. (Argentina).

385.591 — Curso de Derecho Privado Romano, Derechos Reales (Castellano). 248 págs. Autor: Luis Alberto Peña Guzmán. Edit.: El Autor. Impres.: Miguel Violetto S.R.L. 1.000 ejempl. $ 80.—. San Miguel de Tucumán, abril de 1952. (Argentina).

385.594 — Curso de Derecho Tributario Parte Impositiva, Método Autodidacto (Castellano). 209 págs. Autor: A. Germán y M. N. Lederman. Edit.: Liceo Profesional Cima. Impres.: Lederman Moszeck Nachim. 150 ejempl. $ 537,50 Rosario (S. Fe), 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.596 — Deshonra (Mús.). Autor: Julián Bautista. Cine Gran Rex de Bs. As., el 3 de junio de 1952. (Argentina).

385.597 — No Abras Nunca esa Puerta. (Mús.). Autor: Julián Bautista. Cine Ocean de Bs. As., el 23 de mayo de 1952. (Argentina).

385.607 — Fórmulas para Cálculos. (Para la resolución de 18 figuras planas y 18 cuerpos sólidos). (Castellano). 1 tarjeta. Autor: Severino Pillon y Mario Pontoni. Edit.: Los Autores. Impres.: Tall. Gráf. I. Marchetto. 1.000 ej. Bs. As., 7 de junio de 1952. (Argentina).

385.615 — Jamás te Olvidaremos (Vals. Letra.) Castellano. 2 págs. Autor: Antonio D. Crescente. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

385.624 — Calendario Universal, y su Nota Descriptiva (Castellano). 1 pág. Autor: Enrique Rodríguez Iturbide Edit.: Crisol de Hispanidad. Impres.: Ignacio Calvo Miravalles. 2.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 15 de junio de 1952. (Argentina).

385.625. — Fígaro Venadense (Castellano). Periódico trimestral. Prop. y director: Eduardo M. Soria. 500 ejempl. $ 0,50. Venado Tuerto, marzo de 1952. (Argentina).

385.626. — 17 de Octubre (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Gaitano Zazzali Monteverde. Director: Carlos Alberto Martínez. 500 ejempl. $ 0,50. Pellegrini, 21 de junio de 1952. (Argentina).

385.633. — Embriagador (Samba-Choro, mús.). 2 págs. Autores: Gabriel Aguirre y Abel D. Olmedo. Editor: Editorial Musical América. Impresor: R. de Stéfano e Hijos y Cía. 2.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 5 de julio de 1952. (Argentina).

385.634. — Si la luna te besa (Bolero. mús.). 2 págs. Autor: Gabriel Aguirre. Editor: Editorial Musical América. Impresor: R. de Stéfano e Hijos y Cía. 2.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 5 de julio de 1952. (Argentina).

385.635. — Si la luna te besa (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Italo Donato. Editor: Editorial Musical América. Impresor: R. de Stéfano e Hijos y Cía. 2.000 ejempl. $ 3.— Buenos Aires, 5 de julio de 1952. (Argentina).

385.636. — Al pie del Aconquija (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Sacarías Chiepas. Editor: El autor. Impresor: La Argentina. 50 ejempl. Pesos 2.— Buenos Aires, 5 de junio de 1952. (Argentina).

385.637. — Linda pampeana (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Editor: El autor. Impresor: La Argentina. 50 ejempl. $ 1,50. Buenos Aires, 5 de junio de 1952. (Argentina).

385.638. — Hidráulica (Tomo I). Castellano. 522 págs. Autores: A. Balloffet, L. M. Gotelli, G. A. Meoli. Editor: Ediar Soc. Anón. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejempl. $ 89,25. Buenos Aires, 20 de mayo de 1952. (Argentina).

385.639. — El Mensajero del Disco (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Casa América S. A. Comercial. Director: Leopoldo Hurtado. 2.000 ejempl. Gratis. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

385.640. — An english course for semi — Advanced Foreign Students based on — The Canterville Ghost by Oscar Wilde (Castellano - Inglés). 48 págs. Autor: J. O. Halbrich. Editor: Toil y Chat. Impresor: Alemann y Cía. 3.000 ejempl. $ 5.— Buenos Aires, 30 de mayo de 1952. (Argentina).

385.641. — Produtos aromáticos (Castellano). 243 págs. Autor: Adolfo Leandro Montes. Editor: El autor. Impres.: En Mimeógrafo. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

385.647. — Triste ilusión (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Bertolot. Editor: El autor. Impresor: Juan Pomati. 50 ejempl. $ 2,50. Buenos Aires, 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.653. — Mi mulita bavieca (Carnavalito, letra). Castellano. 4 págs. Autor: Enrique Loaldi. Editor e impresor: Editorial Saraceno. 250 ejempl. $ 2,50. Buenos Aires, 24 de junio de 1952. (Argentina).

385.655. — Conventillo (Tango. letra). Castellano. 2 págs. Autor: Mario López. Editor: Gornatti Hnos. Impresor: Emiliano Montero. 1.000 ejempl. Pesos 0,50. Buenos Aires, mayo de 1935. (Argentina).

385.656. — Conventillo (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Emiliano Montero. Editor: Gornatti Hnos. Impresor: Emiliano Montero. 1.000 ejempl. $ 0,50. Buenos Aires, mayo de 1935. (Argentina).

385.657. — Facundo (Vida del brigadier general don Juan Facundo Quiroga víctima suprema de la impostura). Castellano. 383 págs. Autor: Pedro De Paoli. Editor: Ciorda y Rodríguez. Impresor: Alfonso Ruiz. 5.000 ejempl. $ 35.— Buenos Aires, 27 de mayo de 1952. (Argentina).

385.658. — Lecciones de literatura americana y argentina con antología comentada y anotada (Castellano). 428 págs. Autor: Angel Mazzei. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impresor: Alfonso Ruiz. 3.000 ejempl. $ 30.— Buenos Aires, 17 de marzo de 1952. (Argentina).

385.661. — Psicología pedagógica - 5º año (Castellano). 261 págs. Autor: Ricardo G. Mandolini Guardo. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impresor: Alfonso Ruiz. 3.000 ejempl. $ 25.— Buenos Aires, 3 de abril de 1952. (Argentina).

385.662. — El Misionero (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Iglesia Parroquial. Director: P. Alfredo Huttermann. 300 ejempl. $ 0,30. Oberá (Misiones), 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.667. — Ver y Estimar (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Ver y Estimar S.R.L. Director: Jorge Romero Brest. 2.000 ejempl. $ 5.— Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

385.668. — Información (Diario). Castellano. Prop. y director: Eduardo Bustos Avellaneda. 1.000 ejempl. $ 0.20. San Miguel de Tucumán, julio de 1952. (Argentina).

385.673. — Alto Paraná (Castellano). Periódico semanal. Prop. y director: Nelson Guimaraes. 1.500 ejempl. $ 0.50. Eldorado (Misiones), julio de 1952. (Argentina).

385.677. — La prolongación de la vida (Affiche de propaganda "Puloil" con leyenda). Un pliego. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto y Cauchaner, Soc. de Resp. Ltda. 5.000 ejempl. Buenos Aires, 1º de junio de 1952. (Argentina).

385.679. — Tratado elemental de ginecología (Castellano). 2 tomos de 1.024 págs. Autores: Juan C. Ahumada, Juan A. Salaber, Jorge L. Ahumada. Editor: López y Etchegoyen S.R.L. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 4.000 ejempl. $ 300.— Buenos Aires, 9 de junio de 1952. (Argentina).

385.680. — A la ventura (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Ladislao Melczer. Editor: El autor. Impresor: Editorial Cumbre. 70 ejempl. $ 2,50. Buenos Aires, 4 de julio de 1952. (Argentina).

385.683. — Esnea (Leche). Periódico mensual. Castellano. Prop.: Ricardo Florencio González. Director: Horacio Abraham Accame. 1.500 ejempl. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

385.684. — Escalas elementales (Primera parte) · Diatónicas y Cromáticas. 33 págs. Autor: Carlos A. Cámera. Editor: Antigua Casa Núñez, Diego, Gracia y Cía. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejempl. $ 12.— Buenos Aires, 10 de abril de 1952. (Argentina).

385.692. — A puertas cerradas (Castellano). 450 págs. Orig.: Ellis M. Zacharias. Trad.: del inglés: Floreal Mazía. Colaboró con el autor: Ladislao Faragó. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 2.731 ejempl. $ 36.— México, D.F., marzo 10 de 1952. (Extranjera).

385.693. — El dulce veneno (Castellano). 560 págs. Orig.: John P. Marquand. Trad. del inglés: Floreal Mazía. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.840 ej. $ 30.— México D.F., 26 de noviembre de 1951. (Extranjera).

385.694. — La sabiduría de Laotse (Castellano). 279 págs. Orig.: Lin Yutang. Trad. del inglés: Floreal Mazía. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.175 ejempl. $ 16.— Buenos Aires, 10 de marzo de 1952. (Argentina).

385.695. — La marcha de Moscovia (Iván el Terrible y el desarrollo del imperio ruso, 1400 - 1648). Castellano. 357 páginas. Orig.: Harold Lamb. Trad. del inglés: Josefina Martínez Alinari. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A.

3.950 ejempl. $ 22.— Buenos Aires, 20 de marzo de 1952. (Argentina).

385.696. — El mundo que habitamos (Castellano). 487 págs. Orig.: Louis Bromfield. Trad. del inglés: Miguel de Hernani. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: J. Hays Bell. 4.262 ejempl. $ 28.— Buenos Aires, 10 de marzo de 1952. (Argentina).

385.697. — La víbora (Castellano). 275 págs. Orig.: Marcel Aymé. Trad. del francés: Julio Cortazar. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.195 ejempl. $ 16.— Buenos Aires, 10 de marzo de 1952. (Argentina).

385.698. — Paludes y Teseo (Castellano). 190 págs. Orig.: André Gide. Trad. del francés: José Mª. Corredor. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.750 ejempl. $ 12.— Buenos Aires, 10 de marzo de 1952. (Argentina).

385.667. — 10|7|52: Solicitud de inscripción del seudónimo: "Jean Delmar".

e.5|9-Nº 5.543-v.18|9|52

11 DE JULIO DE 1952

385.703 — El Día. Diario. Cast. Prop.: Miguel Marchese. 12.000 ejempl. $ 0,40. Bs As., junio de 1952. (Argentina).

385.704 — Metalurgia. Revista mensual. Cast. Prop.: Cám. Argent. de Indust. Metalúrgicas. 1.600 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.705 — Mundo Metalúrgico. Periódico mensual Cast. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. 3.200 ejempl. $ 25 anual. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.706 — Reinado Social. Periódico bimensual. Cast. Prop.: Padres de los Sagr. Corazones. 1.200 ejempl. $ 1.—. Bs. As., mayo - junio de 1952. (Argentina).

385.707 — La Cooperación Libre. Periódico mensual. Cast. Prop.: Coop. El Hogar Obrero. 20.000 ejempl. Julio de 1952. (Argentina).

385 708 — Charla Rural. Periódico mensual. Cast. Prop : Ernesto Larghero. 12.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.709 — Addya. Revista mensual. Cast. Prop.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. 9.000 ejempl. Bs. As., abril a junio de 1952. (Argentina).

385.710 — Metálica. Revista mensual Cast. Prop.: Conf. de Indus. Metalúrgicas Livianas. 1.600 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.711 — Radiofilm Semanario. Castellano. Prop.: Emilio Rodríguez. 160.000 ejempl. $ 1,20, Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.712 — Vinos, Viñas y Frutas. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc. de la Industria Vitivinícola Argentina. 800 ejempl. $ 3.—. San Isidro (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

385.713 — Reina y Madre. Periódico mensual. Cast. Prop.: Alfonso Milagro. 6.500 ejempl. $ 1,50 Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

385.714 — Amistad. Periódico bimestral. Cast. Prop.: Andrés Mantone. 600 ejempl. $ 1,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

385.715 — Edición Rural. Diario. Cas. Prop.: Cía. Edit. de Asuntos Rurales. 420.000 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.716 — Música y Letras. Periódico mensual. Cast. Prop.: Jorge Alberto Molina. 3 500 ejempl. $ 1,50. Bs As., julio de 1952. (Argentina).

385.717 — Delamerikai Magyarsag. Bisemanario. Húngaro. Prop.: Rodolfo Faragó. 14.700 ejempl. $ 1. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.718 — Lex. Diario. Cast. Prop.: Pablo Félix Porchetto. 354.000 ej. $ 0,40. Bs. As., febrero a mayo de 1952. (Argentina).

385.719 — Gutenberg. Periódico trimestral. Cast. Prop.: Soc. Tipográfica Bonaerense de Soc. Mutuos. 1.000 ejempl. Gratis. Bs. As., abril. mayo y junio de 1952. (Argentina).

385.720 — Cuéntame. Revista semanal. Cast. Prop.: Edit. Dante Quinterno. 821.600 ejempl. $ 1,50. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).

385 721 — Patoruzito. Semanario. Castellano. Prop : Dante Quinterno. 1 584 000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina)

385 722 — Patoruzú. Semanario. Cas Prop.: Editorial Dante Quinterno 1.411.200 ejempl. $ 1,20. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).

385.723 — Evolución. Revista mensual. Cast. Prop.: Asoc. Prop. de Carros y Camiones. 700 ejemplares Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.724 — Juventud en Marcha. Revista bimensual. Cast. Prop.: Cof. Uniones Cristianas Juveniles. 400 ej $ 0,60. Rosario (Sta. Fe.) junio de 1952. (Argentina).

385.725 — Alem. Periódico semanal Cast. Prop.: Pedro Espondaburu 3.900 ejempl. $ 0,50. Rauch (Bs As.), junio de 1952. (Argentina).

385.726 — Delta. Periódico mensual. Cast. Prop.: Sandor Mikler. San Fernando (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

385.727 — Mies Divina. Revista mensual. Cast. Prop.: Obra de Don Bosco. 35.000 ejempl. $ 0,65. Córdoba, julio de 1952. (Argentina).

385.728 — Boletín Comercial. Boletín quincenal. Cast. Prop.: Centro Com. de Córdoba. 2.000 ejempl. Gratis. Córdoba, junio de 1952. (Argentina).

385.729 — La Voz del Ateneo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Jeremías Battistal. 150 ejempl. $ 0,50. Dolores (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.730 — Misiones Consolata. Periódico mensual. Cast. Prop.: Inst. Misiones Consolata. 2.300 ejempl. Gratis: Santa Fe, julio de 1952. (Argentina).

385.731 — 17 de Octubre. Periódico decenal. Cast. Prop.: Galiano Zazzali Monteverde. 500 ejempl $ 0,50. Pellegrini (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.732 — Surge. Semanario. Cast Prop.: Antonio Stolfi. 550 ejempl. $ 0,60. La Plata, Junio de 1952. (Argentina).

385.733 — El Progreso. Semanario Cast. Prop.: Ernesto M. M. de Arroyo. 200 ejempl. $ 0,30. Juan J. Paso (Bs. As.). junio de 1952. (Argentina).

385.736 — Azzaman (La Epoca). Diario. Arabe. Prop.: José Samra. Director: Luis Samra. 500 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.737 — Vista y Oído de América. Periódico mensual. Cast. Prop. y Direct.: Lorenzo R. Ferrone. 500 ejempl. $ 0,50. Avellaneda (Bs. Aires), mayo y junio de 1952. (Argentina).

385.743 — Valsecito del Sur Vals. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Dora Durand. Editor: El Autor, Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $: 2,50 Bs. As., 4 de julio de 1952. (Argentina).

385.744 — Cuando Juancito Toca el Acordeón. Polka. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Dora Durand. 200 ej. $ 2,50. Bs. As., 4 de julio de 1952. (Argentina).

385.745 — Cuando Juancito Toca el Acordeón. Polka. Mús. 2 págs. Autor: Juan Ardizzoni. Edit.: El Autor Impres.: A. Boccazzi 200 ejempl. $ 2,50. Bs As., 4 de julio de 1952. (Argentina).

385.746 — Valsecito del Sur. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Juan Ardizzoni. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 4 de julio de 1952. (Argentina).

385.761. — El Libro. Periódico bimensual. Cast. Prop : Asoc. Cat. Arg. Direct.: Indalecio González. 2.500 ejemplares. Bs. As., marzo - abril de 1952. — (Argentina).

385.769. — Pliegos de Condiciones Facultativas para la Construcción. Cast. 328 págs. Autor: Anónimo. Traduc. del francés: Manuel Company. Editor: Edic. G. Gili. Impres.: Tall. Gráfs. Maggiolo Hnos. 3.300 ejempl. $ 45. Bs. As., 26 de septiembre de 1951. (Argentina).

385.770. — Rotaciones Corpusculares. Cast. 108 págs. Autor: Santiago Rubio. Editor: Edic. G. Gili. Impres.: Tall. Gráfs. Maggiolo Hnos. 2.200 ej. $ 38. Bs. As., 6 de mayo de 1952. (Argentina).

385.771. — Cinemática de los Engranajes. Cast. 244 págs. Autor: C. F. Loyarto Urrutibehety Editor: Edic. G. Gili. Impres.: Impr. Balmes. 3.000 ejempl. $ 85. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).

385.772. — Justicialismo. Revista mensual. Cast. Prop. y Direct.: Ricardo Palma. 500 ej. $ 5. Santa Fe, junio de 1952. (Argentina).

385.773. — San Roque. Semanario. Cast. Prop.: Misioneros de los Sgdos. Corazones. Direct.: Salvador Ouida. 300 ejs. $ 0,20. Cap. Bermúdez (Sta. Fe), julio de 1952. (Argentina).

385.776. — El Soldado Justicialista. Periódico diario. Cast. Prop. y Direct.: Andrés R. Balbuena. 2.000 ejempl. $ 24.— anual. La Plata, julio de 1952. (Argentina).

385.777. — Resignación. Canción, mús. 2 págs. Autor: Pablo Vázquez Taborda. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ej. $ 1,50. Bs. As., 4 de enero de 1951. (Argentina).

385.778. — Viva San Juan. Cueca, mús. 2 págs. Autor: P. Vázquez Taborda y Chaló. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ej. $ 1,50. Bs. As., 4 de enero de 1951. (Argentina).

385.779. — Amándote moriré. Vals, mús. 2 págs. Autor: Pablo Vázquez Taborda. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ej. $ 1,50. Bs. As., 4 de enero de 1951. (Argentina).

385.780. — La Guayaca. Ranchera, mús. 2 págs. Autor: Chaló y P. Vázquez Taborda. Editor: El autor: Impres.: A. Boccazzi. 200 ej. $ 1,50. Bs. As., enero 4 de 1951. (Arg.).

385.781. — El empinao. Gato, mús. 2 págs. Autor: Pablo Vázquez Taborda. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ej. $ 1,50, Bs. As., 4 de enero de 1951. (Argentina).

385.785. — Pasto seco. Cast. 171 págs. Autor: Carlos Prelocker. Editor: El autor. Impres.: Imprenta Chile. 1.000 ejemplares. $ 16. Bs. As., 10 de junio de 1952. (Argentina).

385.802. — Goles. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Deportiva. Direct.: Enzo Centenario, A. Ardigó. 66.000 ejempl. $ 1. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).

385.803. — Labores. Revista mensual. Cast. Prop.: Editorial Vosotras. Direct.: Julio Korn. 120.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

385.804. — Adiós nos diremos. Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor: Roberto Criscuolo. Editor: El autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ejs. $ 2. Bs. As., 24 de mayo de 1952. (Argentina).

385.805. — Olvidarás (Ingratitud). Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor: Roberto Criscuolo. Editor: El autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ej., $ 2. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

385.806. — Olvidarás (Ingratitud). Tango, mús. 2 págs. Autor: Federico Santomauro. Editor: El autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ejempl. $ 2. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

385.807. — Milonga nuestra. Milonga, mús. 2 págs. Autor: Enrique Estévez. Editor: El autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ej. $ 2. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

385.808. — Adiós nos diremos. Tango, mús. 2 págs. Autor: Jaime Ginés y Enrique Estévez. Editor: El autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ej. $ 2. Bs. As., 24 de mayo de 1952. (Argentina).

385.809. — Cubanita primorosa. Bolero - Son colombiano, letra. Cast. 2 págs. Autor: Mario O. Cancro y José M. Tasca. Editor: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ej. $ 0,40. Bs. As., 20 de abril de 1937. (Argentina).

385.810. — Puerto Bermejo. Chamamé, mús. 2 págs. Autor: Hércules Bianchi y E. B. Ponce. Editor: El autor. Impres.: Edic. Music. Huella. 100 ejs. $ 1,50. Bs. As., junio 29 de 1952. (Arg.).

385.814. — La chuqueña. Zamba, letra. Cast. 2 págs. Autor: Aquiles de la Fuente. Editor: El autor. Impres.: Litoprint. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 25 de junio de 1952. (Argentina).

385.815. — La chuqueña. Zamba, mús. 2 págs. Autor: Aquiles de la Fuente Editor: El autor. Impres.: Litoprint 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 25 de junio de 1952. (Argentina).

385.820. — Mosaico. Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor: Pedro Salvini (Tito). Editor: Edit. América. Impres.: R. de Stefano. 3 000 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).

385.821. — Mosaico. Tango, mús. 2 págs. Autor: Juan R. Pesce. Editor: Edit. América. Impres.: R. de Stefano. 3.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).

385.891. — Edad de la nostalgia. Cast. 96 págs. Autor: Horacio Núñez West. Editor: El autor. Impres.: Imprenta Moreno. 750 ejs. $ 10. La Plata, 30 de abril de 1952. (Argentina).

385.871. — Libros en la casa del abuelo. Cast. 46 págs. Autor: Pablo Carlos Etchart y Aubine. Editor: El autor. Impres.: Imprenta Fontana. 137 ejs. $ 25. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

e.5|9-Nº 5.544-v.18|9|52

14 DE JULIO DE 1952

385.878. — Bienvenida. (Ahlaunahla). Castellano y Arabe. Rev. mensual Prop.: Gabriel Trabouhi. 1.300 ejemplares. $ 50 anual. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.879. — La Libertad. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Libertad. 343.500 ejemplares. $ 0.40. Mendoza, junio de 1952. (Argentina).

385.880. — Neptunia. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sucesión de Don Pedro J. Varesini. 6.000 ejemplares. $ 4.— Bs. As., enero-febrero de 1952. (Argentina).

385.881. — Camoatí. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Mario Segre. 850 ejemplares. $ 5.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.882. — Polonia. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Legación de Polonia en Buenos Aires. 6.000 ejemplares. Bs. As., marzo abril de 1952. (Argentina).

385.883. — Polonia. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Legación de Polonia en Buenos Aires. 3.500 ejemplares. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

385.884. — Selección Contable. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Selección de Revistas Modernas S. A. de Publicaciones (en formación). 5.000 ejemplares. $ 9.— Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

385.885. — Hrvatska Revija. (La Revista Croata). Periódico mensual. Prop.: Vinko Nikolic. 350 ejemplares. $ 18.— Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

385.886. — La Obra. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: José Schiappacasse y Cía. 105.000 ejemplares. $ 4.— Bs. As., abril-mayo y junio de 1952. (Argentina).

385.887. — Freie Presse. (Prensa Libre). Periódico mensual. Prop.: Federico Muller. 492.600 ejemplares. Pesos 0 50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.888. — Economía y Finanzas. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Juan Cardoni. 20.000 ejemplares. Pesos 1.— Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.889. — La Farmacia Química. (Castellano). Periódico trimestral. Prop.: Moisés Margulis. 1.000 ejemplares. Pesos 30.— Bs. As., 2º trimestre de 1952. (Argentina).

385.890. — El Cóndor. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ricardo Obdulio Neto (su sucesión). 500 ejemplares. $ 0,30. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.891. — El Mensajero Cristiano. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Juan Zub-Zolotarow. 3 600 ejemplares. $ 2.— Valentín Alsina (Bs. As.), abril-junio de 1952. (Argentina).

385.892. — Aeromodelismo. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Maximino Ochagavía. 3.200 ejemplares. $ 6.— Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

385.893. — Aero Mundial (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Alberto Mirkin. 800 ejemplares. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.894. — Aero Mundial. (Inglés). Periódico semanal. Prop.: Alberto Mirkin. 400 ejemplares. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.895. — El Litoral. (Castellano). Diario. Prop.: Soc. Resp. Ltda. 465.000 ejemplares. $ 0,50. Santa Fe, junio de 1952. (Argentina).

385.896. — Tribuna. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: R. Wash-A. Ilarramendi. R. Sinay. A. Modarelli, R. Pagani. 2.400 ejemplares. $ 0,75. Campana. (Bs. As.) junio de 1952. (Argentina).

385.897. — San Pedro. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Arturo V. Celeste. 3.675 ejemplares. $ 0,50. San Pedro (Bs. As., abril y mayo de 1952). (Argentina).

385.898. — Assumpta Est (Asunción de

María Santísima). Periódico quincenal. Prop.: Cura Párroco. 2.800 ejemplares. $ 10 anual. Saladillo. (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

385.899. — El Repórter. (Castellano). Periódico semanal). Prop.: José E. Lomos, Manuel Rodríguez C., Enrique Rodríguez C., Manuel Salinas G. 13.000 ejemplares. $ 1.— Mendoza, abril, mayo. junio de 1952. (Argentina).

385.900. — Rayos de Luz. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Femenina de Educación y Beneficencia. 3.000 ejemplares. $ 1.— Villa Calzada (Bs. As), mayo de 1952. (Argentina).

385.903. — El Médico Práctico. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: José Subasic. Direct.: Bartolomé Bosio. 500 ejemplares. $ 0,80. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.904. — Ariel o la Vida de Shelley. (Castellano). 238 páginas. Orig.: André Maurois. Trad. del francés: Irene Polo. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Talleres Gráf. Americalee. 2.000 ejemplares. $ 22.— Bs. As., 31 de enero de 1952. (Argentina).

385.905. — El Estudiante de la Mesa Redonda. (Castellano). 192 páginas. Autor: Germán Arciniegas. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 6.000 ejemplares. $ 9.— Bs. As., 6 de marzo de 1952. (Argentina).

385.906. — Carlos V. (1500-1558). Castellano. 292 págs. Orig.: Jeán Babelon. Trad. del francés: Miguel de Hermani. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Imprenta López. 3.000 ejemplares. $ 30.— Bs. As., 8 de junio de 1952. (Argentina).

385.907. — Mirabeau. (Castellano). 341 págs. Orig.: Antonina Vallentin. Trad. del francés: Luis Echavarri. 3.000 ejemplares. $ 35.— Bs. As., 15 de febrero de 1952. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráficos Americalee. (Argentina).

385.908. — Voz Justicialista. (Castellano). Periodico bisemanal. Prop.: Andrés José Mazzei, Oscar Vicente Ibarguren, Abel Perugorría, José Manuel Fraile y Víctor José Caminos. Direct : Andrés José Mazzei. 1.800 ejemplares. $ 0,40. Bragado (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

385.917. — Racing Club. (Tango-Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente Greco. Edit. e Impres.: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).

385.918. — Racing Club. (Tango-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce. Edit. e Impres.: Editorial Musical: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).

385.920. — Dioses Antiguos. (Drama en 4 actos, 12 cuadros). Orig': Levon Shant. Adaptación: Manouel Marontian. Teatro Politeama el 1º de julio de 1952. (Argentina).

385.924 — Mi Prima Raquel (Castellano). 302 págs. Orig.: Daphne Du Maurier. Trad. del inglés: A. Pundsack. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas S.R.L. 19.000 ej. $ 28,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

385.925 — Calderas de Vapor (Castellano). 334 págs. Orig.: E. Pull. Trad. del inglés: M. Company. Edit.: Ediciones G. Gili S. A. Impres.: Imprenta López. 3.000 ejempl. $ 40.—. Bs. As., 2 de mayo de 1951. (Argentina).

385.940 — A Unos Ojos Tristes. (Vals. Mús.). 2 págs. Autor: Domingo E. Armendano (Marno). Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 1.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 20 de julio de 1951. (Argentina).

385.941 — Este Adiós... (Bolero, mús.): 2 págs. Autor: Víctor I. Brusting. Edit.: Rivadavia. Impres.: Servando Rodríguez. 100 ejempl. $ 1,20. Córdoba, marzo 25 de 1952. (Argentina).

385.942 — Canta el Ruiseñor (Canción Fox, mús.). 2 págs. Autor: Mack David, Al Hoffman y Jerry Livingston. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

385.943 — Canta el Ruiseñor (Canción Fox, Letra). Inglés. 2 págs. Autor: Mack David, Al Hoffman y Jerry Livingston. Edit e Impres.: Julio Korn S.R.L. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

385.944 — Bibbidi-Bobbidi-Boo (Mús.). 2 págs. Autor: Mack David, Al Hoffman y Jerry Livingston. Edit. e Impres.: Julio Korn. 312 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

385.945 — Bibbidi-Bobbidi-Boo (Letr.). Inglés. 2 págs. Autor: Mack David, Al Hoffman y Jerry Livingston. Edit. e Impres.: Julio Korn. 312 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

385.946 — Soñar es Desear. (Letra). Inglés. 2 págs. Autor: Mack David, Al Hoffman y Jerry Livingston. Edit. e Impres.: Julio Korn. 306 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.947 — Soñar es Desear. (Mús.). 2 págs. Autor: Mack David, Al Hoffman y Jerry Livingston. Edit. e Impres.: Julio Korn. 306 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.948 — La Cenicienta (Cinderella). Canción Fox, Mús. 2 págs. Autor: Mack David, Al Hofmann y Jerry Livingston. Edit. e Impres.: Julio Korn. 337 ej. $ 3.—. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.949 — La Cenicienta (Cinderella). Canción Fox, Letra. Inglés. 2 págs. Autor: Mack David, Al Hofman y Jerry Livingston. Edit. e Impres.: Julio Korn. 337 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.950 — Esto es Amor. (Vals, letra). Inglés. 2 págs. Autor: Mack David, Al Hoffman y Jerry Livingston Edit. e Impres.: Julio Korn. 290 ejempl. pesos 3.—. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.951 — Esto es Amor (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Mack David, Al Hoffman y Jerry Livingston. Edit. e Impres.: Julio Korn. 290 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.952 — La Canción del Trabajo (Canción Fox, Mús.). 2 págs. Autor: Mack David, Al Hoffman y Jerry Livingston. Edit. e Impres.: Julio Korn. 289 ej. $ 3.—. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.953 — La Canción del Trabajo (Canción Fox, Letra). Inglés. 2 págs. Autor: Mack David, Al Hoffman y Jerry Livingston. Edit e Impres.: Julio Korn. 289 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.958 — Apasionadamente... (Castellano). 112 págs. Autor: Sara Haydée Arismendi. Edit.: La Autora. Impres.. Mauricio Olieysky. 1.000 ejempl. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

385.960 — A.P. de S. (Asociación Patronal de Sastrerías). Castellano. Rev. Bimensual. Prop.: Asoc. Patronal de Sastrerías. Direct.: Rogelio Rodríguez. 500 ejempl. Gratis. Bs. As., abril, mayo de 1952. (Argentina).

385.962 — Ave María (Mús.). 2 págs Autor: Carlos Marchal. Edit. e Impres.: Ricordi Americana S. A. 300 ej. $ 4.—. Bs. As., 9 de mayo de 1952. (Argentina).

385.968 — Amor Eterno (Bolero Mús.). 2 págs. Autor: Antonio S. Cefaly. Edit. Roma: Impres.: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 10 de julio de 1952 (Argentina).

385.969 — Amor Eterno. (Bolero, Letra) Castellano. 2 págs. Autor: Antonio S. Cefaly. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).

385.974 — Faz "A": Sinfonía Nº 6 en Fa Mayor (Pastoral) Op. 68 1ra. parte. Mús.: Beethoven. Faz "B" Sinfonía Nº 6 en Fa Mayor (Pastoral). Op. 68, 1ra. parte. Mús.: Beethoven. Interp.: Erich Kleiber. Disco Odeón Nº 510.008 3.000 ejempl. $ 12,40. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

385.975 — Faz "A": Sinfonía Nº 6 en Fa Mayor (Pastoral) Op. 68, Conclusión. Mús.: Beethoven. Faz "B": Sinfonía Nº 6 en Fa Mayor (Pastoral) Op. 68, 2da. parte. Mús.: Beethoven. Interp.: Erich Kleiber. Disco Odeón número 510.007. 3.000 ejempl. $ 12,40 Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

385.976 — Faz "A": Sinfonía Nº 6 en Fa Mayor (Pastoral) Op. 68, 1ra. parte. Mús.: Beethoven. Faz "B": Sinfonía Nº 6 en Fa Mayor (Pastoral). Op. 68, Conclusión. Mús.: Beethoven Interp.: Erich Kleiber. Disco Odeón Nº 510.006. 3.000 ejempl. $ 12.40. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

385.977 — Faz "A": Sinfonía Nº 6 en Fa Mayor (Pastoral) Op. 68, 2da. parte. Mús.: Beethoven, Faz "B": Sinfonía Nº 6 en Fa Mayor (Pastoral) Op. 68, 1ra. parte. Mús.: Beethoven. Interp.: Erich Kleiber. Disco Odeón número 510.009. 3.000 ejempl. $ 12.40. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

385.978 — Faz "A": Sinfonía Nº 6 en Fa Mayor (Pastoral) Op. 68, Conclusión. Mús.: Beethoven. Faz "B": Sinfonía Nº 6 en Fa Mayor (Pastoral) Op. 68, 1ra. parte. Mús.: Beethoven. Interp.: Erich Kleiber. Disco Odeón Nº 510.010. 3.000 ejempl. $ 12,40. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

385.986 — Negro Lindo (Choro,Mús.). 2 págs. Autor: Alfredo Tropiani, Rodolfo de Forte y Ricardo Souto. Edit.: Los Autores. Impres.: Editorial Cumbre. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 11 de julio de 1952. (Argentina).

385.989 — Juan Pedro Artigas (Pelusa) Tango, Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit. e Impres.: Editorial Noila. 500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 12 de enero de 1952. (Argentina).

385.990 — Farol de Barrio (Tango, Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit. e Impres.: Editorial Noila. 500 ejempl. $ 1,50. Bs As., 12 enero de 1952. (Argentina).

385.996 — Boletín de la Cámara Mercantil (Castellano) Bol. mensual Prop.: Cámara Mercantil. Direct.: Francisco O. Frigerio. 533 ejempl. $ 0,60. Avellaneda, junio de 1952. (Argentina).

385.997 — Solito Estoy (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Edelmiro Gómez. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Cumbre. 40 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 11 de julio de 1952. (Argentina).

385.998 — Solito Estoy (Zamba. Mús.). 2 págs. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Edit.: El Autor. Impresor: Editorial Cumbre 40 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 11 de julio de 1952. (Argentina).

e.9|9-Nº 5.544-v.22|9|52

---

15 DE JULIO DE 1952

386.008. — Di Presse (La Prensa Israelita) Diario. Idisch Prop.: Soc. Colectiva Di Presse. 287.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.009 — Damas y Damitas. Semanario. Cast. Prop.: Edit. Emilio Ramírez. 172.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.010 — Vea y Lea. Revista quincenal. Cast. Prop.: Edit. Emilio Ramírez. 50 400 ejempl. $ 2.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386 011 — Revista de la Asoc. de Jefes de Propaganda. Revista mensual. Cast. Prop.: Asoc. de Jefes de Propaganda. 2.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).

386.012 — Noticioso del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar. Periódico mensual. Cast Prop.: Min. de Educación. 12.000 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386 013 — Noticiero Argentino. Diario. Cast. Prop.: Manuel Frende Brea. 12.000 ejempl. $ 0,10. Bs As., junio de 1952. (Argentina).

386.014 — Eretz Israel. Revista mensual. Cast. Prop.: Abraham Mibashan. 12.000 ejempl. $ 2,50. Bs As., junio de 1952. (Argentina).

386.015 — Autotécnica. Revista mensual. Cast. Prop.: Unión Prop. de Talleres Mecánicos de Automóviles 1.400 ejempl. $ 4.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

386 016 — La Producción. Periódico semanal. Cast. Prop.: C. de Consignatarios de Productos del País. 19.200 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.017 — Goles. Revista semanal. Cast. Prop.: Edit. Deportiva. 261.200 ejempl. $ 1.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.018 — Radiolandia. Revista semanal. Cast. Prop.: Julio Korn. 68.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386 019 — Vosotras. Revista semanal Cast. Prop.: Edit. Vosotras. 407.200 ejempl. $ 2.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.020 — Labores. Revista mensual Cast. Prop.: Edit. Vosotras. 119.800 ejempl. $ 2,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.021 — Aquí Buenos Aires. Periódico decenal. Cast. Prop.: Serv. Internacional Radiofónico Argentino. 300 000 ejempl. Gratis. Bs. As., julio - agosto de 1952. (Argentina).

386.022 — La Voz del Cigarrero. Revista mensual. Cast. Prop.: C. de Cigarreros Minoristas de Bs. As. 500 ejempl. $ 0,10. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.023 — El Avisador Mercantil. Diario. Cast. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. 174.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.024 — Símbolo. Periódico mensual Cast. Prop.: Masonería Argentina del R. E. A. y A. 1.500 ej. $ 2,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.025 — El Espejo. Revista mensual. Idisch. Prop.: León Gruzman. 1.500 ejempl. $ 1.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

396.026 — Revista Jurídica Argentina La Ley. Revista trimestral. Cast. Prop.: Edit. La Ley. 5.600 ejempl. Bs. As., octubre a diciembre de 1951. (Argentina).

386.027 — Asesor en Leyes Impositivas Periódico mensual. Cast. Prop.: Samuel Agron Natanson. 2.000 ej. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.028 — Proyecciones. Revista mensual. Cast. Prop.: Alfredo Ferro y Julio A. Bernia. 2.400 ejempl. $ 2. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).

386.029 — La Campaña. Periódico decenal. Cast. Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. 2.280 ejempl. $ 0,30. Lucas González (E. R.), mayo y junio de 1952. (Argentina).

386.030 — La Familia Cristiana. Semanario. Cast. Prop.: Juan Segundo Luque. 3.000 ejempl. $ 0,40. Leones (Córdoba), junio de 1952. (Argentina).

386.031 — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino Peruana. Cast. Prop.: Cám. de Comer. Argentino Peruana. 200 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

386.032 — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Boletín mensual. Cast. Prop.: U. V. A. M. M. de Ciudadela Sud. 1.100 ejempl. Ciudadela (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

386.033 — Carclo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Conf. de Asoc. Rurales del Centro y F. Oeste. 6.000 ej. $ 0,20. Santa Fe, mayo de 1952. (Argentina).

386.034 — Timón. Semanario. Cast. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi. 500 ejempl. $ 0,75. Bs. As. julio de 1952. (Argentina).

386.035 — El mensajero de Ntra. Sra. de Itatí. Revista mensual. Cast. Prop.: Obisp. de Corrientes y F. Roch Llorens. 3.600 ejempl. $ 1,25. Itatí (Corrientes), julio de 1952. (Argentina).

386.036 — El Chaco. Revista mensual. Cast. Prop.: Américo P. Bueno. 700 ejempl. Resistencia (Pte. Perón), abril - mayo de 1952. (Argentina).

386.037 — La Voz Parroquial. Periódico semanal. Cast. Prop.: León A. Kaul. 1.800 ejempl. $ 0,20. Mansilla (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.038 — El Eco de Africa. Revista mensual. Cast. Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. 7.800 ejempl. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.039 — El Negrito. Revista mensual. Cast. Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. 11.800 ejempl. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.040 — Auras de Lourdes. Periódico mensual. Cast. Prop.: Julio Francisco Pierson. 16.950 ejempl. $ 1.—. Bs. As., mayo, junio y julio de 1952. (Argentina).

386.041 — El Orden. Semanario. Castellano. Prop.: Blanco y Barnetson. 3.600 ejempl. $ 0,40. Puerto Deseado (Chubut), mayo de 1952. (Argentina).

386.042 — El Orden. Semanario. Cast. Prop.: Blanco y Barnetson. 3.600 ejempl. $ 0,40. Puerto Deseado (Chubut), junio de 1952. (Argentina).

386.043 — El Joven Misionero. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc. Cultural Esdeva. 24.000 ejempl. $ 1, Villa Calzada (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

386.044 — El Semanario. Semanario. Cast. Prop.: Jesús Borlandelli. 2.800 ejempl. $ 1.—. Cañuelas (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.045 — Agencia Misional. Semanario. Cast. Prop.: Francisco M. Sedóchowski Thun. 16.000 ejempl. Gratis. Villa Calzada (Bs. As.), junio y julio de 1952. (Argentina).

386.052 — Tango. Poema Coreográfico. Mús. 56 págs. Autor: Rodolfo Arizaga. Editor e Impres.: Edit. Argentina de Música. 250 ejempl. Bs.

As., 16 de octubre de 1951. (Argentina).

386.055 — Empuje Juvenil. Revista mensual. Cast. Prop.: Santiago Naber. Direct.: José Rooyakkers. 200 ejempl. Gratis. Tafí Viejo (Tucumán), junio de 1952. (Argentina).

386.056 — Un Elogio a la Copla. Cast. 137 págs. Autor: Juan Guijarro (Augusto M. Gandolfi). Editor: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Edit. Mayo. 500 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 4 de mayo de 1952. (Argentina).

386.057 — El Sembrador. Revista. Cast. Prop. y Direct.: Juan Burghart. 200 ejempl. $ 0,30. Santa Anita (E. R.), junio de 1952. (Argentina).

386.060 — Horas de Poesías. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Carlos Coria. Editor: Roma. Impres.: E. M. O. R. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30 de mayo de 1952. (Argentina).

386.061 — Antorcha. Periódico mensual. Cast. Prop. y Direct.: Jorge R. Vaca. 400 ejempl. $ 0,30. Las Varillas (Córdoba), junio de 1952. (Argentina).

386.089 — Los Cíclopes (Una Epopeya en la Calle Sucre). Cast. 88 págs. Autor: M. Nydia Lamarque. Editor: El autor. Impres.: Tall. Gráf. Angel Domínguez. 500 ejempl. $ 25. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

386.091 — Poema de la Soledad y del Exodo. Cast. 49 págs. Autor: Rogelio Bazán. Editor: El Autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 300 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 4 de julio de 1952. (Argentina).

386.113 — Faz A: Engañera. Zambra. Letra y mús.: Julio A. Jerez. — Faz B: La Tupungatina. Zamba. Letra y mús.: Cristino Tapia. Intérp.: Moreyra - Canale. Disco Pampa Nº PM 17031. 2.300 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de junio de 1952. (Argentina).

386.114 — Me Deixa en Paz. Samba. Letra y Mús.: Monsueto C. Menezes y Aytor Amorín. Faz A. — Faz B: Sapato Custa Dinheiro. Baión Balanceo. Letra y Mús.: Helfé Sindó y Carlos de Souza. Intérp.: Luján Cardillo. Disco PM 11063. 2.200 ejempl. $ 9,95. Bs. As., 20 de junio de 1952. (Argentina).

386.115 — La Virgen del Perdón. Faz A. Letra: Carlos Max Viale Paz y Vicente G. Retta. Mús.: Carlos V. C. Flores. — Faz B: Retintín. Tango. Mús.: Eduardo Arolas. Intérp.: Lorenzo Barbero. Disco Pampa número PM 16020. 2.700 ejempl. pesos 9,55. Bs. As., 20 de junio de 1952. (Argentina).

386.116 — Faz A: Crééme. Tango Canción. Letra: A. Natili. Mús.: A. Godini. — Faz B: Serenata Serena. Letra: Enzo Bonagura. Mús.: Eduardo Falcocchio. Intérp.: Pietro Mieco. Disco Pampa Nº PM 11064. 2.300 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de junio de 1952. (Argentina).

386.117 — Faz A: Nuestro Fracaso. Bolero. Letra: Alfredo Bigeschi. Música: Ricardo Homero. — Faz B: Ja ja Que te Vaya Bien. Bolero. Letra y Mús.: Tony Fergo. Intérp.: Leo Marini. Disco Pampa Nº PM 12009. 2.600 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de junio de 1952. (Argentina).

386.118 — Advertencia. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Luis Mario Bossi y Juan Maiolo. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 4 de julio de 1952. (Argentina).

386.121 — A Preta María. Baiao. Letra. Portugués. 2 págs. Autor: Julia C. Najum y Luján Cardillo. Editor: Roma. Impres.: E. M. O. R. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 14 de julio de 1952. (Argentina).

386.122 — A Preta María. Baiao. Mús. 2 págs. Autor: Julio C. Najum y Luján Cardillo. Editor: Roma. Impresor: E. M. O. R. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 14 de julio de 1952. (Argentina).

386.125 — El Amor Viaja en Tranvía. Cast. 138 págs. Autor: Horacio Ignacio Carballal. Editor: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Marzorati Hnos. 5.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

386.127 — Tres Ideólogos Mendocinos. Cast. 178 págs. Autor: Dardo Olguín. Editor: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Jorge Best. 1.000 ejempl. $ 12.—. Mendoza, 15 de marzo de 1952. (Argentina).

e.9|9-Nº 5.545-v.22|9|52

16 DE JULIO DE 1952

386.129. — Cursos y Conferencias. Periódico mensual. Cast. Prop.: Col. Libre de Estudios Superiores. 5.400 ejempl. $ 15. Bs. As., enero, febrero y marzo de 1952. (Argentina).

386.130. — Arbolitos Argentinos (Argentiner Beimelej). Periódico semanal. Cast. Prop.: Zelik Mazur. 8.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., abril, mayo, junio y julio de 1952. (Arg.).

386.131. — U.F.C. Periódico bimestral. Cast. Prop.: Asoc. Unión Francesa de Ex Combatientes. 600 ejs. Avellaneda (Bs. As.), mayo y junio de 1952. (Argentina).

386.132. — Revista Médico Quirúrgica de la Asoc. Médica del Hosp. Rivadavia. Revista mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Méd. del Hosp. Rivadavia. 1.000 ejs. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.133. — El Pueblo. Diario. Cast. Prop.: El Pueblo. 1.500.000 ejs. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

386.134. — El Pueblo. Diario. Cast. Prop.: El Pueblo. 144.000 ejs. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.135. — Pro Familia. Semanario. Cast. Prop.: El Pueblo. 541.800 ejs. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).

386.136. — Plenitud. Periódico mensual. Cast. Prop.: El Pueblo. 40.200 ejs. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).

386.137. — El Liberal. Diario. Cast. Prop.: Cayetano Amadeo. 30.800 ejs. $ 0,30. Balcarce (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.138. — Defensa Gremial. Periódico mensual Cast. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú. 500 ejemp. Gualeguaychú (E. Ríos), junio de 1952. (Argentina).

386.139. — La Revista Armenia. Revista mensual. Armenio. Prop.: Arcip Juan Bautista Kazezián. 500 ejs. $ 25.— anuales. Bs. As., junio y julio de 1952. (Argentina).

386.140. — Alborada. Semanario. Cast. Prop.: Manuel Mariano Olguín. 4.000 ejemplares. $ 1. Mercedes (S. Luis), junio de 1952. (Argentina).

386.141. — El Municipio. Periódico mensual. Cast. Prop.: Benigno Gómez Gómez. 1.250 ejs. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.142. — Argentistas. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc. Argent. Mutual y Gremial de Artistas Circenses y Variedades. 1.500 ejs. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).

386.143. — El Noticioso. Diario. Cast. Prop.: Nélida Paiva de Ortiz. 3.800 ejs. Gratis. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

386.144. — El Noticioso. Diario. Cast. Prop.: Nélida Paiva de Ortiz. 5.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

386.145. — El Trabajo. Diario. Cast. Prop.: Miguel Guglielmotti. 57.500 ejemplares. $ 0,20. Mar del Plata (Bs. As.), junio de 1952. (Arg.).

386.146. — El Argentino. Periódico semanal. Cast. Prop.: Enrique Angel Volunti. 6.300 ejs. $ 0,60. Saladillo (Bs. As.), mayo y junio de 1952. (Argentina).

386.147. — Revista Argentina de Reumatología. Revista mensual. Castell. Prop.: Guido Costa Bertani. 700 ejs. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.148. — Gaceta del Notariado. Periódico mensual. Cast. Prop.: Coleg. de Escribanos de la Prov. de Santa Fe. 600 ejs. $ 1. Rosario (Sta. Fe), septiembre de 1951. (Argentina).

386.149. — Revista de la Caja Mutual de Policía. Revista mensual. Castell. Prop.: Caja Mutual de Polic. de Rosario. 4.500 ejs. Gratis. Rosario (S. Fe), junio de 1952. (Argentina).

386.154. — Srpska Zastava (La Bandera Serbia). Periódico mensual. Serbio y Cast. Prop y Direct.: Dusan M. Filipovic. 3.000 ejs. $ 2. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.155. — Cantemos. Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor: Nélida Sabina González Burdiz. Editor: El autor. Impres.: Ferrer. 250 ejs. $ 2,50. Bs. As., 26 de junio de 1952. (Argentina).

386.160. — Fuego en los labios. Vals, letra. Cast. 2 páginas. Autor: Noemí E. Selvas. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejs. $ 2.50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Arg.).

386.161. — Fuego en los labios. Vals, mús. 2 págs. Autor: Salvador Bavastro y Luis M. Peppe. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejs. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

386.162. — Alma prisionera. Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor: Noemí E. Selvas. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejs. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

386.163. — Alma prisionera. Tango, mús. 2 págs. Autor: Salvador Bavastro y Luis M. Peppe. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejs. $ 2,50. Bs. As., 2 de junio de 1952. (Argentina).

386.167. — Colección Completa de Encíclicas Pontificias. Cast. 1.830 págs. Autor: Anón. Edit. Guadalupe. Impres.: Tall. Gráfs. Edit. Guadalupe. 2.000 ejs. $ 150. Bs. As., 26 de junio de 1952. (Argentina).

386.168. — El Divino Consolador (Vida en el Espíritu Santo). Cast. 137 págs. Autor: Santiago Lichius. Editor e impres.: Edit. Guadalupe. 2.000 ejs. $ 7. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

386.172. — La del pago. Zamba, mús. 2 págs. Autor: Alfredo J. Masio. Editor: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 5 de mayo de 1952. (Argentina).

386.173. — Cartilla Cívica Evita. Cast. 1 pág. Autor: María Ernestina Ballester. Editor: El autor. Impres.: Mauricio O'Curotto. 100 ejs. Bs. As., 11 de julio de 1952. (Argentina).

386.174. — La Libertad. Diario. Cast. Prop.: José E. A. Frassinelli. Direct.: José R. Giménez Tovar. 12.000 ejs. $ 0.40. Mendoza, julio de 1952. (Argentina).

386.175. — Vamos a bailar. Guaracha. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Lorenzo D'Acosta. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Ferrer. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Argentina).

386.176. — Vamos a bailar. Guaracha, mús. 2 págs. Autor: Lorenzo D'Acosta. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Ferrer. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

386.181. — Vuelvo a recordar. Vals, letra. Cast. 2 págs. Autor: Cayetano Bruno. Editor: Edit. América. Impres.: R. de Stefano. 2.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., 22 de noviembre de 1950. (Argentina).

386.182. — La Farmacia Química. Periódico trimestral. Cast. Prop. y Direct.: Moisés Margulis. 500 ejs. Pesos 30. Bs. As., abril a junio de 1952. (Argentina).

386.185. — La Masonería: Cáncer Social. Cast. 90 págs. Autor: Amílcar Renna. Editor: Edit. Martín Fierro. Impres.: Imprenta Nieto. 1.000 ejs. $ 6. Santa Fe, 13 de junio de 1952. (Argentina).

386.186. — France - Journal. Diario. Francés. Prop. y Direct.: Jorge Guetat. 2.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.187. — Faz A: Las tres cruces. Chamamé Letra y mús.: Mario Millán Medina. Faz B: La trastabillada. Chamamé. Letra y mús.: Mario Millán Medina. Intérpr.: Mario Millán Medina. Disco Odeón Nº 55.385. 3.300 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

386.188. — Faz A: Bailecito. Bailecito. Mús.: Carlos Guastavino. Faz B: Gato. Gato. Mús.: Carlos Guastavino. Intérpr.: Haydée Giordano y Carlos Guastavino. Disco Odeón Nº 57.004. 1.400 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

386.189. — Faz A: Pobre de ellos. Tango. Letra y mús.: Héctor Marcó. Faz B: La flauta de Bartolo. Milonga. Letra y mús.: Domingo E. Schiaraffia. Intérp.: Alfredo De Angelis. Disco Odeón Nº 55.382. 10.500 ejs. $ 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

386.190. — Faz A: Mi destino. Guarania. Letra y mús.: Mauricio Cardozo Ocampo. Faz B: Ché trompo Araza. Polca paraguaya. Mús.: Herminio Giménez. Intérp.: Mauricio Cardozo Ocampo. Disco Odeón Nº 55.386. 2.600 ejs. $ 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

386.191. — Faz A: Cualquier cosa. Tango. Letra y mús.: H. Velich de Rossano y J. M. Velich. Faz B: Añoranzas. Vals. Letra y mús. José María Aguilar. Interp.: Carlos Gardel. Disco Odeón Nº 55.383. 12.000 ejs. $ 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Arg.).

386.193. — Tratado de Patología General y Anatomía Patológica. Cast. 1.040 págs. Autor: William Boyd. Traduc. del inglés: Julio J. Castro. Editor: José Bernardes. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.500 ejs. $ 295. Bs. As., 18 de junio de 1952. (Argentina).

386.194. — Noticioso G.M.A. Periódico mensual. Cast. Prop.: Gral. Motors Argentina. Direct.: Héctor Emilio Ems. 1.250 ejs. Bs. As., marzo - mayo de 1952. (Argentina).

386.199. — Operatoria Dental. Cast. 128 págs. Autor: Luis U. Giovacchini y Raúl P. Alvarez. Editor: Edit. Universitario. Impres.: Tall. Gráfs. Lumen. 1.000 ejs. $ 5. Bs. As., 16 de junio de 1952. (Argentina).

386.200. — Operatoria Dental. Vol. número 8. Cast. 276 págs. Autor: Luis U. Giovacchini y Raúl J. Alvarez. Editor: Edit. Universitaria. Impres.: Tall. Gráfs. Lumen. 1.000 ejs. $ 10. Bs. As., 16 de junio de 1952. (Arg.).

386.201. — Guía Práctica de Química Biológica. Cast. 560 págs. Autor: N. Jamardo y A. G. de Jamardo. Editor: Edit. Universitaria. Impres.: Tall. Gráfs. Lumen. 2.000 ejs. $ 70. Bs. As., 16 de junio de 1952. (Argentina).

386.202. — Parasitología y Enfermedades Parasitarias. 2 tomos. Cast. 702 págs. Autor: Silvio E. Parodi y Ramón A. Alcaraz. Editor: Edit. Universitaria. Impres.: Tall. Gráfs. Lumen. 2.000 ejs. $ 150. Bs. As., 3 de enero de 1952. (Argentina).

386.204. — Faz A: La olvidada. Chacarera. Letra y mús.: Julián y Benicio Díaz. Faz B: Domingo de Chaya. Vidalita. Letra: N. Vergara. Música: A. E. e I. A. Peralta Dávila. Intérp.: José María de Hoyos. Disco T.K. Nº S 5083. 2.000 ejs. $ 10. Bs. As., 25 de junio de 1952. (Arg.).

386.205. — Faz A: María Candelaria. Marcha. Letra: Klecius Caldas. Mús.: Armando Cavalcante. Faz B: Mambo en samba. Samba mambo. Letra y mús.: Black - Out. Intérp.: Black - Out. Disco T.K. Nº SC - 513. 4.000 ejs. $ 12. Bs. As., 12 de julio de 1952. (Argentina).

386.206. — Faz A: Marcha del caracol. Marcha. Letra: Alfonso Teixiera. Música: Peterpán. Faz B: Sassaricando. Marcha. Letra y mús.: Luiz Antonio, Ze Mario y O. Magalhaes. Intérp.: Hawaiian Serenaders. Disco T. K. Nº S-5099. 6.800 ejs. $ 10. Bs. As., 12 de julio de 1952. (Argentina).

386.207. — Faz A: Juancho Panza. Canción infantil. Letra: Roberto Lambertucci. Mús.: Víctor Schlichter. Faz B: Caminito de las nubes. Canción infantil. Letra: Roberto Lambertucci. Música: Víctor Schlichter. Intérprete: María C. César. Disco T.K. número SI - 1004. 3.000 ejs. $ 12. Bs. As., 12 de julio de 1952. (Arg.).

386.209. — Novel. Revista bimensual. Cast. Prop. y Direct.: Rubén Néstor Pérez. 400 ejs. $ 1. Pigüé (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

386.213. — Madre. Oración. Cast. 1 pág. Autor: Ramón Angel Jara. Editor: Moisés Guinstein. Impres.: Tall Gráfs. F. G. Profumo Hnos. 4.200 ejempl. $ 0,49. Bs. As., 30 de marzo de 1951. (Argentina).

386.214. — Era buena. Tango, mús. 2 págs. Autor: Margarita (María R. P. de Sánchez). Editor: El autor Impres.: A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3,50 Bs. As., 4 de julio de 1952. (Arg.).

386.215. — Era buena. Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor: Margarita (María R. P. de Sánchez). Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejs $ 3,50. Bs. As., 4 de julio de 1952 (Argentina).

386.216. — Maldito veneno. Tango mús. 2 págs. Autor: Margarita (María R. P. de Sánchez). Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejs $ 3,50. Bs. As., 4 de julio de 1952 (Argentina).

386.217. — Maldito veneno. Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor: Margarita (María R. P. de Sánchez). Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 4 de julio de 1952. (Arg.).
386.221. — Nota brava. Tango milonga, mús. 2 págs. Autor: José Sala. Editor: El autor. Impres.: Publi-Graf. 1.500 ejs. $ 2. Rosario (Santa Fe), 26 de agosto de 1951. (Arg.).
386.222. — Zapateando. Ranchera, música. 2 págs. Autor: José Sala. Editor: El autor. Impres.: Publi-Graf. 1.500 ejs. $ 2. Rosario (Sta. Fe), 15 de diciembre de 1951. (Arg.).

e.9|9-Nº 5.546-v.22|9|52

17 DE JULIO DE 1952

386.234. — Hechos e Ideas (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Enrique Eduardo García. 6.000 ejs. $ 4. Bs. As., marzo - abril de 1952. (Arg.).
386.235. — Selecciones de Reader's Digest (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Selecciones del Reader's Digest, S.A. 462.100 ejs. $ 3,50. Bs. As., abril, mayo, junio de 1952. (Argentina).
386.236. — Rojinegro (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Bell, S.A. 165.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., abril, mayo, junio de 1952. (Argentina).
386.237. — Rosalinda (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Bell, S.A. 114.000 ejs. $ 3. Bs. Aires, abril, mayo, junio de 1952. (Argentina).
386.238. — Pampa Argentina (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Bell, S.A. 37.800 ejs. $ 2. Bs. As., abril mayo, junio de 1952. (Argentina).
386.239. — Corriere degli Italiani (Italiano). Periód. semanal. Prop.: Editorial Corditalia, S.R.L. 47.500 ejs. $ 0,50. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).
386.240. — Gaceta Textil (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. 750 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).
386.241. — Saber Vivir (Cast.). Rev. trimestral. Prop.: Editorial Saber Vivir, Soc. en Comandita. 2.500 ejs. $ 5. Bs. As., abril, mayo, junio de 1952. (Argentina).
386.242. — El Mundo (Cast.). Diario. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S. A. 5.637.145 ejs. $ 0,40. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.243. — Mundo Radial (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia. 152.500 ejs. $ 1. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.244. — Mundo Deportivo (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Editorial Democracia. 403.000 ejs. $ 1. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.245. — El Hogar (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. 252.250 ejs. $ 2. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.246. — P B T (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia. 126.750 ejs. $ 1. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.247. — Mundo Infantil (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Editorial Democracia. 243.000 ejs. $ 1. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.248. — Mundo Argentino (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. 202.600 ejs. Pesos 1,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.249. — Mundo Agrario (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. 22.000 ejs. $ 4. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.250. — Caras y Caretas (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. 15.000 ejs. $ 5. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.251. — Revista Marítima (Cast.). Rev. quincenal. Prop.: Calixto Cordero. 1.000 ejs. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).
386.252. — Radio Sugestiones Ucoa (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Ucoa Radio, S.A. Com. e Ind. 15.600 ejs. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).
386.253. — Boletín Oficial (Castellano). Diario. Prop.: Gobierno de la Prov. 13.780 ejs. $ 0,20. Santa Fe, mayo de 1952. (Argentina).
386.254. — El Mensajero Deseret (Castellano). Periód. mensual. Prop.: La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. 3.800 ejs. $ 1. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).
386.255. — El Correo de Ipasa (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación, S.A. 10.000 ejs. $ 8.— anual. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.256. — Ciencia y Ganadería (Cast.). Rev. trimestral. Prop.: Instituto Rosenbusch, S.A. de Biolog. Exp. Agrop. 20.000 ejs. Gratis. Bs. As., abril, mayo, junio de 1952. (Argentina).
386.257. — Ideales (Cast.). Rev. quincenal. Prop.: P. José Germaniez. 500 ejs. $ 0,20. Victoria (E.R.), julio de 1952. (Argentina).
386.268. — Poema helado (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José Rossi. Edit.: El autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 3. Firmat (Sta. Fe), 20 de junio de 1952. (Argentina).
386.269. — Poema helado (Tango, letr.). Cast. 2 págs. Autor: José Rossi. Edit.: El autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 3. Firmat (Santa Fe), 20 de junio de 1952. (Argentina).
386.271. — Primer Diccionario Castellano - Hebreo (Castellano-Hebreo). 341 págs. Autor: Abraham B. Blejer. Edit.: El autor. Impres.: Emilio Fenner, S. R.L. 1.000 ejs. $ 70. Rosario (S. Fe), junio de 1952. (Argentina).
386.273. — La Cocinera Criolla y Otras Cocinas (Cast.). 373 págs. Autor: Marta. Edit. e impres.: Librería y Editorial Castellví, S.A. 4.000 ejs. $ 22. Santa Fe, 30 de octubre de 1951. (Argentina).
386.274. — Rosas de Cristal (Cast.). 50 págs. Autor: Celia E. Marino. Edit.: El autor. Impres.: Librería y Editorial Castellví, S.A. 500 ejs. $ 5. Santa Fe, 15 de marzo de 1952. (Argentina).
386.275. — Historia de las Instituciones Políticas y Sociales Argentinas (Cast.). 248 págs. Autor: Leoncio Gianello. Edit. e impres.: Librería y Editorial Castellví, S.A. 3.000 ejs. $ 28. Santa Fe, 15 de marzo de 1952. (Argentina).
386.276. — Horas Vividas (Cast.). 87 págs. Autor: Edgardo R. Frugoni Zavala. Edit.: El autor. Impres.: Librería y Editorial Castellví, S.A. 500 ejempl. $ 10. Santa Fe, 5 de abril de 1952. (Argentina).
386.285. — Antorcha (Cast.). Periód. quincenal. Prop. y Direct.: José Rau. 300 ejs. $ 0,20. Monte Maíz (Cba.), junio de 1952. (Argentina).
386.290. — A C Y E D E (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad. Direct.: Angel Ginsburg Díaz. 1.500 ejempl. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
386.291. — Democracia (Cast.). Diario. Prop. y Direct.: Moisés León Lebensohn. 1.900 ejs. $ 0,40. Junín (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).
386.292. — Selecciones Argentinas (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Joaquín y Julio Augusto Echeverría. Direct.: Julio Augusto Echeverría. 10.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., enero, febrero, marzo de 1952. (Argentina).
386.294. — Soplando penas (Fox, letra). Cast. 2 págs. Autor: Alfas y L. Ferro. Edit.: Ediciones Musicales Exit. Impres.: E.M.Y.C. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).
386.295. — Soplando penas (Fox, mús.). 2 págs. Autor: Alfas y L. Ferro. Edit.: Ediciones Musicales Exit. Impres.: E.M.Y.C. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).
386.296. — Sepe-ñopo-ripi-tapa (señorita). Tango, mús. 2 págs. Autor: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca y Carlos Bahr. Edit.: Ediciones Musicales Exit. Impres.: E.M.Y.C. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).
386.297. — Sepe-ñopo-ripi-tapa (señorita). Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca y Carlos Bahr. Edit.: Ediciones Musicales Exit. Impres.: E.M.Y.C. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).
386.299. — La Voz Argentina (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Julio Alfredo Rocca, María O. de Alori Salas. Direct.: Julio Alfredo Rocca. 600 ejs. $ 1. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).
386.303. — Plegaria infinita (Vals, música). 2 págs. Autor: Armando O. Pianelli. Edit.: El autor. Impres.: José Schnaider. 1.000 ejs. Bs. As., septiembre de 1930. (Argentina).
386.307. — Mistolera linda (Chacarera, mús.). 2 págs. Autor: Fausto Montoya. Edit.: El autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ejs. $ 2. Bs. Aires, 5 de mayo de 1952. (Arg.).
386.314. — Carmen Cortijera (Pasodoble, letra). Cast. 2 págs. Autor: Alfredo Tropiani. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 1.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., 11 de junio de 1952. (Argentina).
386.315. — Tu nombre (Canción, letra). Cast. 2 págs. Autor: Azucena Demonden. Edit.: Pura Azucena Sosa Infante de Monden. Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ejs. $ 2,50. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Argentina).
386.316. — Tu nombre (Canción, mús.). 2 págs. Autor: Azucena Demonden. Edit.: Pura Azucena Sosa Infante de Monden. Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ejs. $ 2,50. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Argentina).
386.324. — Puerta del cielo (Cast.). 94 págs. Autor: Urbano J. Núñez. Edit.: El autor. Impres.: José Fontana e Hijos. 300 ejs. Bs. As., julio de 1952. (Arg.).

e.9|9-Nº 5.547-v.22|9|52

18 DE JULIO DE 1952

386.325 — Confort. Revista mensual. Cast. Prop.: León Rossen. 6.500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).
386.326 — La Idea. Semanario. Cast. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. 1.600 ejempl. $ 0,80. San Antonio de Areco (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).
386.327 — Luis Braille Argentina. Nº 145: Revista mensual. Cast. Prop.: Direc. de Prev. de la Ség. y Asist. de No Videntes. 630 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.328 — Finanzas. Periódico mensual. Cast. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. 400 ejempl. $ 1. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
386.329 — El Gráfico. Revista semanal. Cast. Prop.: Edit. Atlántida. 460.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.330 — El Gólfer Argentino. Revista mensual. Cast. Prop.: Editorial Atlántida. 2.800 ejempl. $ 3.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).
386.331 — Atlántida. Revista mensual. Cast. Prop.: Edit. Atlántida. 20.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.332 — Para Ti. Revista semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida. 508.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.333 — Billiken. Revista semanal. Cast. Prop.: Edit. Atlántida. 800.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.334 — La Chacra. Revista mensual. Cast. Prop.: Edit. Atlántida. 35.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).
386.335 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Bs. As.) Diario. Inglés. Prop.: Buenos Aires Herald. 255.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.336 — Informaciones Marítimas Sud Americana. Periódico bisemanal. Cast. Prop.: Buenos Aires Herald. 2.800 ejempl. $ 1.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.337 — The Times of Argentina. Periódico semanal. Inglés. Prop.: Buenos Aires Herald. 4.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.338 — El Eslabón. Periódico mensual. Cast. Prop.: Fábrica Argentina de Alpargatas. 220 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.339 — Informaciones. Periódico mensual. Cast. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de los EE. UU. 34.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).
386.340 — Informaciones. Periódico mensual. Cast. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de los EE. UU. 20.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).
386.341 — Nuestra Arquitectura. Periódico mensual. Cast. Prop.: Edit. Contemporanea. 5.200 ejempl. $ 6. Bs. As., febrero a mayo de 1952. (Argentina).
386.342 — Casas y Jardines. Revista mensual. Cast. Prop.: Edit. Contémpora. 24.800 ejempl. $ 4. Bs. As., marzo a junio de 1952. (Argentina).
386.343 — Boletín Comercial. Periódico quincenal. Cast. Prop.: Centro Comercial de Córdoba. 2.200 ejempl. Gratis. Córdoba, mayo de 1952. (Argentina).
386.344 — La Voz Espiritista. Periódico mensual. Cast. Prop.: Luis Travesaro. 2.000 ejempl. Rosario (Sta. Fe), junio de 1952. (Argentina).
386.345 — Gaceta Judicial. Diario. Cast. Prop.: Joaquín F. Vilella. 500 ejempl. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.346 — Impuestos. Revista mensual. Cast. Prop.: Alfonso Lago. 3.200 ejempl. $ 10.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).
386.347 — Ovina. Boletín diario. Cast. Prop.: José Arsenio Ferraté. 9.750 ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).
386.348 — El Noticioso. Diario. Cast. Prop.: Nélida Paiva de Ortiz. 3.250 ejempl. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.349 — El Noticioso. Diario. Cast. Prop.: Nélida Paiva de Ortiz. 4.750 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.350 — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gob. de la Prov. 11.660 ejempl. $ 0,20. Santa Fe, junio de 1952. (Argentina).
386.351 — La Opinión. Diario. Cast. Prop.: Hugo H. Díez. 15.400 ejempl. $ 0,30. Laprida (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).
386.352 — Hombrecitos. Cast. 191 págs. Autor: Ricardo P. Garrold. Traduc. del Inglés: Carlos J. Vega. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 15.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 21 de abril de 1952. (Argentina).
386.353 — La Luz de la Montaña. Cast. 128 págs. Autor: Roberto Claude. Traduc. del francés: Alberto H. Cruchaga. Editor: Edit. Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 8.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).
386.354 — El Criterio. Cast. 320 págs. Autor: Jaime Balmes. Editor: Edit Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 16.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 21 de abril de 1952. (Argentina).
386.355 — El Rey de la Pradera. Cast. 136 págs. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del Italiano: E. D. A., Editor: Edit. Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 15.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 7 de mayo de 1952. (Argentina).
386.356 — Crítica. Diario. Cast. Propietario: Cía. Argentina de Edic. y Publicidad. Direct.: Pedro Virginio Jofré. 135.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.357 — Niebla de Ausencia. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Alberto Diorio. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 15 de noviembre de 1951. (Argentina).
386.358 — La Ronda del Colegiado. Revista en 2 actos. Cast. 42 págs. Autor: Roberto A. Talice y Luis A. Zeballos. Montevideo (Rep. O. del Uruguay) Teatro 18 de Julio el 23 de agosto de 1951. (Extranjera).
386.359 — Albertina. Pieza Teatral en 3 actos. Cast. 68 págs. Autor: Valentín Bompani. Traduc. del Italiano: Atilio Dabini y Horacio Correas. Teatro de Arte de Rosario (Sta. Fe), 25 de noviembre de 1950. (Argentina).
386.360 — Caperucita Roja. Adaptación de la novela del mismo título en 3 actos. Cast. 30 págs. Autor: Charles Perrault. Adap.: Guido Merico y A. Velmer (Alfredo Pérez Veiga). Teatro Grand Splendid de Bs. As., 2 de setiembre de 1951. (Argentina).
386.361 — Antígona. Pieza teatral en 3 actos. Cast. 55 págs. Autor: Jean Anouilh. Traduc. del francés: Aurora Bernárdez y Guillermo de Torre. Teatro Arte Moderno de Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).
386.362 — Venganza Gaucha. Pieza radioteatral en 3 actos. Cast. 24 páginas. Autor: Francisco Montalvo. Teatro Cine Villa Hipódromo (Mendoza), 4 de junio de 1952. (Argentina).
386.363 — Los Caprichos de Mariana. Pieza teatral en 2 actos. Cast. 19 págs. Autor: Alfred de Musset. Traducción del francés: César Tiempo (Esrael Zeitlin). Teatro de Arte Moderno de Bs. As., 14 de mayo de 1952. (Argentina).
386.364 — Jezabel. Comedia en 3 actos. Cast. 53 págs. Autor: Jean Anouilh. Traduc. del francés: Juan Paredes. Teatro Lassalle de Bs. As., 8 de mayo de 1952. (Argentina).
386.365 — Cuando los Hombres Lloran. Pieza teatral en 3 actos. Cast. 31 págs. Autor: Tito Conde (José Trigo). Teatro Variedades de Bs. As., 16 de junio de 1952. (Argentina).
386.366 — Madre Negra. Pieza teatral en 3 actos. Cast. 31 págs. Autor: Vicente A. Loisi. Teatro Palace de Mendoza, 2 de junio de 1952. (Argentina).

386.367 — El Hombre de la Flor en la Boca. Diálogo teatral en 1 acto. Cast. 16 págs. Autor: Luis Pirandello. Traduc. del italiano: Enzo Aloisi. Teatro Coliseo de Zárate (Bs. As.), 5 de junio de 1952. (Argentina).

386.368 — ¡Perseguida. Pieza teatral en 3 actos. Cast. 48 págs. Autor: Manuel Ferradás Campos. Teatro Variedades de Bs. As., 21 de abril de 1952. (Argentina).

386.369 — La Llamaban... Galleguita. Pieza teatral en 3 actos. Cast. 61 págs. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Fénix de Bs. As., 2 de julio de 1952. (Argentina).

386.370 — La Desconocida de Arrás. Comedia en 3 actos. Cast. 72 págs. Autor: Armando Salacrou. Traduc. del Francés: Nicolás Olivari. Teatro Moderno de Bs. As., 8 de setiembre de 1951. (Argentina).

386.371 — El Drama del Gólgota. Pieza teatral en 3 actos. Cast. 28 págs. Autor: Raúl Márquez (Carlos Rodríguez). Teatro Gran Rex de San Juan, 10 de abril de 1952. (Argentina).

386.372 — La Herencia de un Vivo. Comedia en 3 actos. Cast. 23 págs. Autor: Antonino Russo Giusti. Traducción del italiano: José Quaratino. Teatro Comedia de Córdoba, 20 de mayo de 1952. (Argentina).

386.373 — Vidas que Amanecen. Pieza radioteatral en 3 actos. Cast. 18 págs. Autor: Walter Osvaldo Ruiz. Teatro Sep de Resistencia (Pte. Perón), 3 de junio de 1952. (Argentina).

386.374 — Canciones, Risas y... Olé. Revista en 1 acto. Cast. 15 págs. Autor: Carlos A. Petit y Antonio Prat. Teatro Comedia de Bs. As., 2 de julio de 1952. (Argentina).

386.375 — El Florida los Invita a Ver a María Bonita. Revista en 1 acto. Cast. 23 págs. Autor: Fernando Benavídez y Rodolfo Sciamarella. Teatro Florida de Bs. As., 7 de julio de 1952. (Argentina).

386.376 — La Patrulla del Terror. Pieza teatral en 3 actos. Cast. 40 págs. Autor: Alberto Enrique Díaz. Teatro Colón de Baradero (Bs. As.), 10 de julio de 1952. (Argentina).

386.377 — El Antifaz Negro. Pieza teatral en 3 actos. Cast. 32 págs. Autor: Rafael García Ibáñez. Teatro Variedades de Bs. As., 5 de mayo de 1952. (Argentina).

386.378 — Buenos Aires-Madrid-La Salada. Revista en 1 acto. Cast. 49 págs. Autor: Carlos Petit y Antonio Prat. Teatro Comedia de Bs. As., 2 de julio de 19[illegible]. (Argentina).

386.379 — Gradus ad Parnassum. Mús. 112 págs. Autor: M. Clement. Rev.: Carlos Tausig. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals 5.000 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 5 de mayo de 1952. (Argentina).

386.380 — Seis Sonatas. Mús. 72 páginas. Autor: K. Ph. E. Bach. Rev. Hans Von Bülow. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 31 de mayo de 1952. (Argentina).

386.381 — 16 Estudios. Para piano. Op. 224. Mús. 12 págs. Autor: Louis Köhler. Editor: Ricordi Americana. 2.000 ejempl. $ 3.—. Impres.: R. de Stéfano. Bs. As., 31 de mayo de 1952. (Argentina).

386.382 — 50 Estudios. Para piano. Mús. 120 págs. Autor: J. B. Crámer. Rev.: Hans V. Bülow. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals. 5.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 27 de marzo de 1952. (Argentina).

386.383 — Rapsodia. Op. 119, Nº 4. Música. 8 págs. Autor: Johannes Brahms. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 21 de abril de 1952. (Argentina).

386.384 — 2do. Rondó en Re Mayor. Para piano. Mús. 12 págs. Autor: W. A. Mozart. Rev.: Alessandro Longo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo y Fucci. 2.000 ej. $ 3,50. Bs. As., 17 de marzo de 1952. (Argentina).

386.385 — Un Suspiro. Para piano. Mús. 12 págs. Autor: F. Liszt. Rev.: Attilio Brugnoli. Ed.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 21 de marzo de 1952. (Argentina).

386.386. — El Estudio del Violín - Elemental y Progresivo. Mús. 66 págs. Autor: B. Ferrara. Rev.: Girólamo de Angelis. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals. 1.000 ejempl. $ 11.—. Bs. As., 2 de abril de 1952. (Argentina).

386.387 — La Hora Veinticinco. Cast. 415 págs. Autor: Virgil Gheorghiu. Traduc. del francés: Jesús Ruiz y Ruiz. Editor: Emecé Edit. Impres.: Cía. Impres. Argentina. 5.000 ej. $ 22.—. Bs. As., 15 de febrero de 1952. (Argentina).

386.388 — El Ultimo Perro. Cast. 288 págs. Autor: Guillermo House. Editor: Emecé Edit. Impres.: Cía. Impres. Argentina. 5.000 ejempl. $ 20. Bs. As., 26 de abril de 1952. (Argentina).

386.389 — El Túnel. Cast. 158 págs. Autor: Ernesto Sábato. Ed.: Emecé Edit. Impres.: Cía. Impres. Argentina. 4.000 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 29 de abril de 1952. (Argentina).

386.390. — ¡Oh Envoltura de la Muerte! Cast. 263 págs. Autor: Nicholas Blake. Traduc. del inglés: Elvira Martín. Editor: Emecé Edit. Impres.: Cía. Impres. Argentina. 5.000 ejemp. pesos 13,50. Bs. As., 7 de junio de 1952. (Argentina).

386.391. — Todos los Hombres son Mortales. Cast. 369 págs. Autor: Simone de Beauvoir. Traduc. del francés: Silcina Bulrich. Editor: Emecé Edit. Impres.: Imprenta López. 5.000 ejemp. $ 20.— Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argetnina).

386.392. — Los Anteojos Negros. Cast. 149 págs. Autor: J. Dickson Carr. Traduc. del inglés: Marta Acosta Van Praet. Editor: Emecé Edit. Impres.: Cía Impres. Argentina. 5.000 ejemp. $ 12,50. Bs. As., 7 de abril de 1952. (Argentina).

386.410. — Recuerdos de la Escuela. Cast. 92 págs. Autor: Pedro P. Bisogni. Editor: El Autor. Impres.: Tall. Gráficos Carlos Dirico. 1.000 ejemp. pesos 10.— San Isidro (Bs. As.), 11 de junio de 1952. (Argentina).

386.411. — Poemas del Campo Argentino. Cast. 126 págs. Autor: Pedro P. Bisogni. Editor: El Autor. Impres.: Tall. Graf. Carlos Dirico. 1.000 ejemp. $ 10.— San Isidro (Bs. As.), 5 de abril de 1952. (Argentina).

386.414. — El Progreso. Revista trimestral. Cast. Prop.: Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular El Progreso. Director: Vicente de Simond. 600 ejemp. Gratis. Bs. As., abril a mayo de 1952. (Argentina).

386.415. — Afirmación del Hombre. Cast. 19 págs. Autor: Arsenio Luis Martínez. Editor: Edic. Botella al Mar. Impres.: Imprenta López. 400 ejemp. $ 10.— Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).

386.416. — La Sobreviviente. Cast. 165 págs. Autor: Clara Silva. Editor: Edic. Botella al Mar. Impres.: Imprenta López. 1.000 ejemp. $ 16.— Bs. As., 1º de junio de 1952. (Argentina).

386.417. — El Verdadero Camino. Cast. 364 págs. Autor: Rosa Morán de Fariní. Editor: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Didot. 500 ejemp. $ 33.— Bs. As., 30 de mayo de 1952. (Argentina).

386.419. — Al pie del Aconquija. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Juan Andrés Pérez. Editor: El Autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. 50 ejemp. $ 2.— Bs. As., 5 de junio de 1952. (Argentina).

386.420. — Linda Pampeana. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Juan Andrés Pérez. 50 ejemp. Editor: El Autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. $ 1,50. Bs. As., 5 de junio de 1952. (Argentina).

386.421. — Sólo hay un Dolor. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Francisco S. Gerardi. Editor: El Autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. 200 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 5 de julio de 1952. (Argentina).

386.422. — Sólo hay un Dolor. Vals. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Adolfo Kajen. Editor: El Autor. Impres.: Edic. Music. Económicas. 200 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 5 de julio de 1952. (Argentina).

386.423. — Bonna. Método Analítico de División Musical. Mús. 88 págs. Autor: Bonna. Rev.: Pedro F. Crapanzano Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 1.197 ejemp. $ 9.— Bs. As. (Argentina).

386.424. — Zanjones. Milonga. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Alberto Mastra. (Alberto Mastracussa). Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 20 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.425. — Zanjones. Milonga. Mús. 2 págs. Autor: Alberto Mastra (Alberto Mastracussa). Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 20 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.426. — Zanjones. Milonga. Arr. de Mús. 2 págs. Autor: Félix Lipesker (Félix Villa). Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 20 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.427. — Alguna Vez. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Francisco García Jiménez. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 299 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.430. — Alguna Vez. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Enrique Santos Discépolo. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 299 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.431. — Milagroso. Tango. Mús. 2 páginas. Autor: José Damés. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 20 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.432. — Milagroso. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor e Impres.: Julio Korn. 20 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.433. — Tangueando te Quiero. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Carlos Di Sarli. Editor e Impres.: Julio Korn. 302 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.435. — Tangueando te Quiero. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Héctor Marcó (Héctor Marcolongo). Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 302 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.435. — Suavecito. Mambo. Mús. 2 págs. Autor: Adelaida Soler (Adelaida A. Scoles). Editor: Edit. Arpegio. Impres.: Edit. Julio Korn. 20 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.436. — Suavecito. Mambo. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Adelaida Soler (Adelaida A. Scoles). Editor: Edit. Arpegio. Impres.: Edit. Julio Korn. 20 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.437. — Anilla la Descará. Sevillanas por Bulerías. Mús. 2 págs. Autor: Monreal. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 323 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.438. — Anilla la Descará. Sevillanas por Bulerías. Letra. Cast. 2 págs. Autor: L. Manzano. Editor e Impres.: Edit.: Julio Korn. 323 ejemp. $ 3.— 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.439. — Hechizo en la Villa. Samba. Letra. Portugués. 2 págs. Autor: Vadico y Noel Rosa. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 307 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.440. — Hechizo en la Villa. Samba. Mús. 2 págs. Autor: Vadico y Noel Rosa. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 307 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.441. — Vola Colomba (Vuela Paloma). Serenata Letra. Italiano. 2 páginas Autor: F. Cherubini. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 303 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.442. — Vola Colomba (Vuela Paloma). Serenata. Mús. 2 págs. Autor: C. Concina. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 303 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.443. — Una Donna Prega (Una Mujer Reza). Canción beguín. Mús. 2 págs. Autor: V. Panzuti. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 305 ejemp. $ 3.— Bs. As., 30 do junio de 1952. (Argentina).

386.444. — Una Donna Prega (Una Mujer Reza). Canción beguín. Letra. Italiano. 2 págs. Autor: Pinchi. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 305 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.445. — Tiempo Alegre. Fox-trot. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Félix Villa. (Félix Lipesker). Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 20 ejemp. $ 2,50. Bs As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.446. — Tiempo Alegre. Fox-trot Mús. 2 págs. Autor: Jean del Mar (Nilda A. Hofmann). Editor e Impresor: Edit. Julio Korn. 20 ejemp. pesos 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.447. — Tierra Querida. Canción-Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui (Héctor R. Chavero). Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 20 ejemp $ 2,50. Bs. As., 15 de julio de 1952 (Argentina).

386.448. — Tierra Querida. Canción-Zamba. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Atahualpa Yupanqui (Héctor R. Chavero). Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 20 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Argentina).

386.449. — Vení Bailemos. Gato. Mús. 2 págs. Autor: Sergio Villar. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 20 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Argentina).

386.450. — El Borrachito. Bailecito. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Manuel Acosta Villafañe. Editor: Edic. Music Tierra Linda. 292 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.451. — El Borrachito. Bailecito. Mús. 2 págs. Autor: Manuel Acosta Villafañe. Editor: Edic. Music. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 292 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.452. — Club Español. Paso-doble. Mús. 2 págs. Autor: Don Filipto (Filinto Rebechi) y Aguariguay (Mario Rafaelli). Editor: Edit. Arpegio. Impresor: Edit. Julio Korn. 20 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.453. — Club Español. Paso-doble, Arr. Mús. 2 págs. Autor: Félix Villa Félix Lipesker). Editor: Edit. Arpegio. Impres.: Edit. Julio Korn. 20 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.458. — Opinión Pública. Semanario. Cast. Prop. y Direct.: Edmundo Lorenzo D. Staffieri. 1.300 ejemp. $ 0,70. Neuquén, junio de 1952. (Argentina).

386.459. — Patria Chica. Revista quincenal. Cast. Prop. y Direct.: Fidel Alberto Olivera. 300 ejemp. $ 0,50. Santa Elena (E. R.), junio de 1952. (Argentina).

386.477. — Matanza. Diario. Cast. Prop. y Direct.: Manuel Rodríguez Balboa. 2.000 ejemp. Ramos Mejía (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.478. — Versos para mi madre. Cast. 69 págs. Autor: María Angélica Machiavello. Editor: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Pagani Hnos. 500 ejemp. $ 8.— Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).

386.487. — A Guide To English Literature. Inglés. 122 págs. Autor: Mary Rogers. Editor: El Autor. Impres.: El Heraldo de Bs. As. 500 ejemp. pesos 17.— Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.488. — El Desquite del Destino. Cast. 80 págs. Autor: Jorge E. Engel. Editor: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Sagalés. 1.000 ejemp. $ 5.— Concordia (E. R.), junio de 1952. (Argentina).

e.9|9-Nº 5.550-v.22|9|52

---

21 DE JULIO DE 1952

386.489. — Capa (Cast.). Rev. mens. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 1.500 ejs. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.490. — Nuevos Rumbos (Cast.). Diario. Prop.: Rafael Antonio Rosa Macías. 12.000 ejs. $ 0,30. La Plata, mayo de 1952. (Argentina).

386.491. — Nuevos Rumbos (Cast.). Diario. Prop.: Rafael Antonio Rosa Macías. 11.000 ejs. $ 0,30. La Plata, junio de 1952. (Argentina).

386.492. — Le Quotidien (El Cotidiano). Francés. Diario. Prop.: Juan Hartmanshenn, Bernardo Espil, Nicolás Mouneu. 78.300 ejs. $ 0,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.493. — El Día (Cast.). Diario. Prop.: H. Stunz y Cía., S. R. L. 1.170.000 ejs. $ 0,50. La Plata, junio de 1952. (Argentina).

386.494. — El Plata Seráfico (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Tercera Orden Franciscana. 2.200 ejs. $ 2,50. Bs. As., junio y julio de 1952. (Arg.).

386.495. — Der Weg (El Sendero). Alemán Rev. mensual. Prop.: Eberhard

L. C. Fritsch. 4.700 ejs. $ 10. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).
386.496. — La Fraternidad (Cast.). Periód. mensual. Prop.: La Fraternidad, Soc. Pers. Ferrov. de Locomotoras. 54.000 ejs. Gratis. Bs. As., abril, mayo y junio de 1952. (Arg.).
386.497. — El Apóstol del Smo. Sacramento (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Julián Barré. 6.000 ejs. $ 2. Bs. As., junio, julio de 1952. (Argentina).
386.498. — El Tribunal (Cast.). Diario. Prop.: Manuel Frende Brea. 6.000 ejempl. $ 0,10. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.499. — La Joven (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Ateneo Juvenil Femenino. 1.000 ejs. Gratis. San Isidro (Bs. As.), marzo, abril de 1952. (Argentina).
386.500. — La Joven (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Ateneo Juvenil Femenino. 1.000 ejs. Gratis. San Isidro (Bs. As.), mayo, junio de 1952. (Argentina).
386.501. — Ciencia e Investigación (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Ciencia e Investigación. 2.700 ejs. $ 4. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).
386.502. — Argentinisches Tageblatt (Alemán). Diario. Prop.: Alemann y Cía., S.A.G.I. y F. 304.500 ejs. $ 0,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.503. — Argentinisches Wochenblatt (Alemán). Periód. semanal. Prop.: Alemann y Cía., S.A.G.I. y F. 15.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).
386.504. — El Cronista Comercial (Castellano). Diario. Prop.: El Cronista Comercial, S.R.L. 232.500 ejs. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.505. — Essograma (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Esso, S.A. Petrolera Argentina. 3.000 ejs. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
386.506. — El Fraternal (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. 600 ejs. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.507. — Hermes (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. 800 ejs. Paraná (E.R.), junio de 1952. (Arg.).
386.508. — Revista de Tiro (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Comando General de Regiones Militares. 4.600 ejs. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.509. — Stella D'Italia (Estrella de Italia). Italiano. Periódico mensual. Prop.: Maximiliano Rovere. 2.600 ejs. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).
386.510. — Juventud (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Miguel T. Fortez. 1.200 ejs. Pilar (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).
386.511. — El Mensajero de Nstra. Sra. de La Salette (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Misioneros de Nstra. Sra. de La Salette. 4.000 ejs. $ 0,50. Córdoba, julio, agosto de 1952. (Argentina).
386.512. — La Colmena (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Pedro José Tourillon. 2.400 ejs. $ 2. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).
386.534. — Italia (Italiano). Periód. mensual. Prop.: Colombo Braschi, Luis Gianelli, Juan Gallo. Direct.: Colombo Braschi. 3.000 ejs. $ 0,40. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).
386.539. — El Cielo y La Tierra (Cast.). 428 págs. Orig.: Carlo Coccioli. Trad. del italiano: Herman Mario Cueva. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 7.000 ejs. $ 24. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.540. — Minuto para el crimen (Castellano). 240 págs. Orig.: Nicholas Bleke. Trad. del inglés: Estela Canto. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 7.000 ejempl. $ 12,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.541. — La mujer sin pasado (Cast.). 273 págs. Orig.: Serge Groussard. Trad. del francés: Manuel Peyrou. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Imprenta López. 6.000 ejs. $ 18. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.542. — El último confín de la tierra (Cast.). 520 págs. Orig.: E. Lucas Bridges. Trad. del inglés: Elena Cruz de Schwelm. Edit.: Emecé Editores, S.A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 3.000 ejs. $ 30. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.543. — Cuentos del Tío Pepe (Castellano). 105 págs. Autor: José Cullaré Pi. Edit.: El autor. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 2.510 ejempl. $ 13,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.548. — Il Messaggero D'Italia (El Mensajero de Italia). Italiano. Prop.: Luis Benvenuti. Direct.: Rodolfo Benvenuti. 2.500 ejs. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).
386.551. — Faz "A": Sassaricando (Marcha). Mús.: Luiz Antonio, Zo Mario, O. Magalhaes. Faz "B": Deseable (Fox-trot). Mús.: George Gershwin, Ira Gershwin. Intérp.: Juan Carlos Correa. Disco Columbia Nº 301041. 2.000 ejs. $ 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).
386.552. — Faz "A": Pepitas de oro (Rumba -guaracha). Mús.: Cugat, Angulo. Faz "B": Ay, ay, ay, Sudamérica (Rumba). Letra y mús.: Reme. Intérp.: Xavier Cugat. Disco Columbia Nº 297084. 26.000 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Arg.).
386.553. — Faz "A": Rosa de otoño (Vals criollo). Letra: José Rial (h). Mús.: Guillermo D. Barbieri. Faz "B": Re-Fa-Si (Tango). Mús.: Enrique Delfino. Intérp.: Francisco Canaro. Disco Odeón Nº 55381. 11.500 ejs. $ 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).
386.554. — Faz "A": Vals del Recuerdo (Vals). Mús.: P. Kalender. Faz "B": Bolero Oriental (Bolero). Mús.: P. Kalender. Intérp.: P. Kalender. Disco Odeón Nº 57005. 10.500 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).
386.555. — Faz "A": Qué bonitos ojos (Polca). Letra y mús.: Jorge Huirse Reyes. Faz "B": Muñeca brava (Tango). Letra: Enrique D. Cadícamo. Mús.: Luis N. Visca. Intérp.: Alberto Castillo. Disco Odeón número 55384. 9.000 ejs. $ 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).
386.556. — Aleteos de chimango (Cast.). 70 págs. Autor: Ricardo Codeseido. Edit.: El autor. Impres.: Imprenta de Mariano Martín. 500 ejs. $ 8. San Martín (Bs. As.), 2 de junio de 1952. (Argentina).
386.559. — Acción Farmacéutica (Cast.). Bol. mensual. Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Direct.: Pedro C. Etcheberry. 1.500 ejempl. Bs. As., marzo-abril de 1952. (Argentina).
386.560. — Revista Farmacéutica (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Direct.: Alfredo Bandoni. 1.500 ejs. $ 7. Bs. As., marzo, abril de 1952. (Argentina).
386.565. — Aeta (Cast.). Rev. mens. Prop.: Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor. Direct.: Toribio Rodríguez. 3.000 ejs. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).
386.571. — Tú me gustas mucho (Melodía, mús.). 2 págs. Autor: Edmundo Aberastury. Edit.: Ediciones Musicales Argital. Impres.: Impresiones Musicales Tasso. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).
386.572. — Tú me gustas mucho (Melodía, letra). Cast. 2 págs. Autor: Edmundo Aberastury. Edit.: Ediciones Musicales Argital. Impres.: Impresiones Musicales Tasso. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).
386.573. — Muy enamorado (Melodía, mús.). 2 págs. Autor: Edmundo Aberastury. Edit.: Ediciones Musicales Argital. Impres.: Impresiones Musicales Tasso. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).
386.574. — De Corriente'a Güenos Aires (Chamamé, mús.). 2 págs. Autor: Alice Del Monte. Edit.: Ediciones Musicales Argital. Impres.: Impres. Musicales E.M.O.R. 100 ejs. $ 1. Bs. As., 27 de junio de 1952. (Arg.).
386.575. — Muy enamorado (Melodía, letra). Cast. 2 págs. Autor: Edmundo Aberastury. Edit.: Ediciones Music. Argital. Impres.: Impresiones Musicales Tasso. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Argentina).
386.576. — De Corriente 'a Güenos Aires (Chamamé, letra). Cast. 2 págs. Autor: Roberto D. Pereyra. Edit.: Ediciones Musicales Argital. Impres.: Roma. 100 ejs. $ 1. Bs. As., 27 de junio de 1952. (Argentina).
386.577. — Mariposa (Panambí). Polka, letra). Cast. 2 págs. Autor: Roberto D. Pereyra. Edit.: Ediciones Music. Argital. Impres.: Impresiones Musicales E.M.O.R. 100 ejs. $ 1. Bs. As., 27 de junio de 1952. (Arg.).
386.589. — Por qué te fuiste madre (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Luisa Cora Roffo. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 250 ejs. $ 2,50. Bs. As., 21 de julio de 1952. (Arg.).
386.593. — Revista Bíblica (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Direc.: Rodolfo Bossler, S.V.D. 2.000 ejs. $ 3,75. Villa Calzada (Bs. As.), abril a junio de 1952. (Argentina).
386.594. — Clasificación Periódica de los Elementos (Cast.). Una hoja. Autor: Raúl Julio Ambrosis. Edit.: El autor. Impres.: Raúl Julio Ambrosis. 100 ejs. La Plata, julio de 1952. (Argentina).
386.595. — Iberia (Cast.). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Enrique Varela. 500 ejs. B. Blanca, junio de 1952. (Argentina).
386.596. — La Voz de Carhué (Cast.). Diario. Prop. y Direct.: Andrés Jacinto Fernández. 500 ejs. Carhué (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).
386.597. — Ya vendrás (Mambo, mús.). 2 págs. Autor: Tony Salvador y Agapito Cendan. Edit.: Los autores. Impres.: Ferrer. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 21 de julio de 1952. (Arg.).
386.598. — Ya vendrás (Mambo, let.). Cast. 2 págs. Autor: Tony Salvador y Agapito Cendan. Edit.: Los autores. Impres.: Ferrer. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 21 de julio de 1952. (Arg.).
386.599. — De vuelta (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Eulogio B. Ponce. Edit.: El autor. Impres.: Cumbre. 100 ejs. $ 2,50. Bs. As., 11 de julio de 1952. (Argentina).
386.610. — Cosas y Hechos de Misiones (Cast.). Rev. mensual. Prop.: y Direct.: Mario Orfilio Herrera. 650 ejs. $ 1. Posadas, julio de 1952. (Arg.).
386.611. — Revista Eclesiástica de Santa Fe (Cast.). Rev. bimestral. Prop.: Arzobispado de Santa Fe. Direct.: Canónigo Jorge Funoll. 350 ejs. $ 2. Santa Fe, marzo, abril de 1952. (Argentina).
386.612. — Unidad Argentina (Cast.). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Moisés Domingo Fernández Gandolfo. 1.000 ejs. $ 0,20. Goya (Ctes.), junio de 1952. (Argentina).
386.613. — El Testigo (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. Direct.: Daniel Campderrós. 1.500 ejs. $ 12.— anual. Juárez (Bs. As.), julio, agosto de 1952. (Argentina).
386.626. — Una Epoca de la Pintura Santafesina (Cast.). 78 págs. Autor: Antonio Colón. Edit. e impres.: Librería y Editorial Castellví, S.A. 250 ejs. $ 5. Santa Fe, 10 de septiembre de 1952. (Argentina).
386.616. — Faz "A": Rodríguez Peña. Mús.: Vicente Greco. Letra: Juan M. Velich. Nueve puntos. Mús.: Francisco Canaro. Faz "B": Un momento. Letra y mús.: Héctor L. Stamponi. Domani. Mús.: Carlos Viván. Letra: Cátulo Castillo. Intérp.: Carlos Di Sarli. Disco Nº LP. 1006. 14.000 ejs. $ 28. Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).
386.617. — Faz "A": Cuatro vidas. Mús. Carlos Di Sarli. Letra: Héctor Marcó. Sueño de juventud. Letra y mús.: Enrique Santos Discépolo. Faz "B": La cachila. Mús.: Eduardo Arolas. Los Treinta y Tres Orientales. Mús.: Alfredo Mazzeo Natalín. Letra: Arturo J. Rodríguez. Intérp.: Carlos Di Sarli. Disco Nº LP. 1007. 14.000 ejempl. $ 28. Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).

e.9|9-Nº 5.549-v.22|9|52

22 DE JULIO DE 1952

386.628. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. 13.000 ejempl. Gratis. Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).
386.629. — Sol del Plata (Castellano). Diario. Prop.: Domingo A. Di Carlo. 17.500 ejempl. San Isidro (Bs. As), mayo y junio de 1952. (Argentina).
386.630. — Coche a la Vista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Luis Elías Sojit. 210.000 ejempl. $ 2,50. Buenos Aires, enero a julio de 1952. (Argentina).
386.631. — La Esfera (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ricardo David Jacinto Venturino. 3.300 ejempl. $ 2.— Avellaneda (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).
386.632. — El Informativo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ricardo O. Rocca y Pedro Antonio Canale. 600 ejempl. Buenos Aires, mayo a junio de 1952. (Argentina).
386.633. — Un Soneto y un Bolero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Juan Enrique Ferreiro. 8.500 ejempl. $ 1.— Buenos Aires, marzo de 1952. (Argentina).
386.634. — Bancarios del Provincia (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Manuel José Marcos. 4.000 ejempl. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).
386.635. — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. 1.000 ejempl. Gratis. Avellaneda (Bs. As.), mayo, junio de 1952. (Argentina).
386.636. — La Tribuna Odontológica (Castellano). Periódico mensual. Prop.: David Cohen. 1.500 ejempl. $ 2.— Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).
386.637. — La Técnica del Frío (Castellano). Rev. mensual. Prop.: A. R. Calveiro. 2.500 ejempl. $ 5.— Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).
386.638. — Gaceta Algodonera (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Setembrino Ollen. 2.500 ejempl. — Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).
386.639. — La Verdad (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Alfonso Tavani. 2.700 ejempl. $ 0,50. Buenos Aires, mayo a julio de 1952. (Argentina).
386.640. — Catholica Unio Argentina (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Julián T. Germaniez. 3.200 ejempl. Gratis. Victoria (E. Ríos), julio, agosto y septiembre de 1952. (Argentina).
386.641. — La Lectura del Domingo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Can. Ho. Dr. Pedro A. García Alonso. 2.400 ejempl. $ 0,20. La Plata (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).
386.642. — Luz y Verdad (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Sociedad Espiritista "Luz y Verdad". 400 ejempl. $ 0,90. Coronel Pringles (Bs. As.), mayo, junio y julio de 1952. (Argentina).
386.643. — La Voz de la Rotonda (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Pbro. Alfonso Schwind. 900 ejempl. Pesos 0,45. Goya (Ctes.), mayo y junio de 1952. (Argentina).
386.644. — El Auto Argentino (Castellano). Periódico bimensual. Prop.: Centro Protección Recíproca de Choferes. 14.300 ejempl. Buenos Aires, mayo, junio de 1952. (Argentina).
386.645. — Cosas y Hechos de Misiones (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Mario Orfilio Herrera. 650 ejempl. $ 1.— Posadas (Misiones), julio de 1952. (Argentina).
386.646. — Investigaciones de Mercado (Castellano). Periódico mensual. Propietario: Instituto Lanús S. A. 2.000 ejempl. $ 2.— Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).
386.647. — Revista Catamarca (Castellano). Trimestral. Prop.: Asociación Catamarca. 400 ejempl. Buenos Aires, abril, junio de 1952. (Argentina).
386.648. — La Voz de San Justo (Castellano). Diario. Prop.: Carlos y José Martínez Maritorena. 78.000 ejempl. $ 0,40. Córdoba, junio de 1952. (Argentina).
386.649. — El Crestón (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Nicolás Moschetti. 4.500 ejempl. $ 0,50. Metán, mayo y junio de 1952. (Argentina).
386.650. — La Nueva Argentina (Castellano). Periódico bisemanal. Prop.: Victorio M. Bianchi. 6.400 ejempl. La Paz (E. Ríos), junio de 1952. (Argentina).
386.651. — La Verdad (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Juan Manuel Arce. 1.476 ejempl. $ 0,75. Villa Ballester (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).
386.652. — Boletín Dirección Nacional de Aduanas (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Dirección Nacional de Aduanas. 2.500 ejempl. Buenos Aires, febrero de 1952. (Argentina).
386.653. — El Socorro (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Miguel Lloveras. 1.000 ejempl. Gratis. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).
386.660. — Faz "A": La cenicienta (Parte 2ª - Pronto - Pronto). Letra y mús.: David Livingston - Hoffman. Faz "B": La cenicienta (Parte 3ª). Letra y mús.: David Livingston - Hoffman. Intérprete: Evangelina Elizondo. Disco RCA Víctor Nº 65-0001. 5.000 ejemplares. $ 9,55. Buenos Aires, 10 de abril de 1952. (Argentina).
386.661. — Faz "A": Mi Belicha (Zamba). Letra y mús.: E. Gerván Leguizamón

món. Faz "B": Goyita de Cochinoca (Carnavalito). Letra y mús.: Manuel Acosta Villafañe. Intérprete: Manuel Acosta Villafañe. Disco RCA Víctor Nº 60-2062. 3.000 ejempl. $ 9,25. Bs. As., 10 de abril de 1952. (Argentina).

386.662. — Faz "A": La capillita (Carnavalito). Letra y mús.: José I. Rodríguez. Faz "B": Tristeza india (Canción). Letra y mús.: Martha de los Ríos. Intérprete: Martha de los Ríos. Disco RCA Víctor Nº 60-2159. 4.000 ejempl. $ 9,25. Buenos Aires, 10 de abril de 1952. (Argentina).

386.663. — Faz "A": Tierra mía (Rodina). Canción rusa. Letra y mús.: Anónimos. Faz "B": Quien lo sabe. Letra y mús.: Anónimo. Intérprete: Raisa Bernard. Disco Víctor Nº P-1444. 500 ejempl. $ 5,45. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

386.664. — Faz "A": Cororo poty (Polca paraguaya). Letra: A. Lovera Talavera. Mús.: M. Gotz. Faz "B": Parralera gui (Polca canción). Letra: A. Lovera Talavera. Mús.: M. Gotz. Intérprete: Dúo Melga - Gotz. Disco Víctor Nº F-1465. 500 ejempl. $ 5,45. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1951. (Argentina).

386.669. — Estampa para Bautismo. Serie 8501-1 "Aleluya". Una estampa. Autor: Chikie. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 20.000 ejs. Bs. As., 23 de julio de 1951. (Argentina).

386.670. — Estampa para Bautismo - Serie 8501-2 "Aleluya". Una estampa. Autor: Chikie. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 20.000 ejs. Bs. As., 23 de julio de 1951. (Argentina).

386.671. — Estampa para Bautismo - Serie 8501-3 "Aleluya". Una estampa. Autor: Chikie. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 20.000 ejs. Bs. As., 23 de julio de 1951. (Argentina).

386.672. — Estampa de Bautismo - Serie 8501-4 "Aleluya". Una estampa. Autor: Chikie. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 20.000 ejs. Bs. As., 23 de julio de 1951. (Argentina).

386.673. — Estampa de Bautismo - Serie 8501-5 "Aleluya". Una estampa. Autor: Chikie. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 20.000 ejs. Bs As., 23 de julio de 1951. (Argentina).

386.674. — Estampa de Bautismo - Serie 8501-6 "Aleluya". Una estampa. Autor: Chikie. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 20.000 ejs. Bs. As., 23 de julio de 1951. (Argentina).

386.675. — Estampa de Bautismo - Serie 8501-7 "Aleluya". Una estampa. Autor: Chikie. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 20.000 ejs. Bs. As., 23 de julio de 1951. (Argentina).

386.676. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7111-1 "Petit Plast". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Papetti Hnos. y Cía. 10.000 ejs. Bs. As., 25 de abril de 1952. (Arg).

386.677. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7111-2 "Petit Plast". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Papetti Hnos. y Cía. 10.000 ejs Bs. As., 25 de abril de 1952. (Arg).

386.678. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7111-3 "Petit Plast". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Papetti Hnos. y Cía. 10.000 ejs. Bs. As., 25 de abril de 1952. (Arg.).

386.679. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7111-4 "Petit Plast". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Papetti Hnos. y Cía. 10.000 ejs. Bs. As., 25 de abril de 1952. (Arg).

386.680. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7111-5 "Petit Plast". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Papetti Hnos. y Cía. 10.000 ejs, Bs. As., 25 de abril de 1952. (Arg.).

386.681. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7121-1 "Plast". Autor: Anón. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Papetti Hnos. y Cía. 10.000 ejs. Bs. As., 25 de abril de 1952. (Argentina).

386.682. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7121-2 "Plast". Autor: Anón. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Papetti Hnos. y Cía. 10.000 ejs. Bs. As., 25 de abril de 1952. (Argentina).

386.683. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7121-3 "Plast". Autor: Anón. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Papetti Hnos. y Cía. 10.000 ejs. Bs. As., 25 de abril de 1952. (Argentina).

386.684. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7121-4 "Plast". Autor: Anón. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Papetti Hnos. y Cía. 10.000 ejs. Bs. As., 25 de abril de 1952. (Argentina).

386.685. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7121-5 "Plast". Autor: Anón. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Papetti Hnos. y Cía. 10.000 ejs. Bs. As., 25 de abril de 1952. (Argentina).

386.686. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7021-1 "Antica". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejs. Bs. As. 18 de febrero de 1952. (Arg.).

386.687. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7021-2 "Antica". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejs. Bs. As., 18 de febrero de 1952. (Arg.).

386.688. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7021-3 "Antica". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejs. Bs. As., 18 de febrero de 1952. (Arg.).

386.689. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7021-4 "Antica". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo-Print. 12.000 ejs. Bs. As., 18 de febrero de 1952. (Arg.).

386.690. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7021-5 "Antica". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejs. Bs. As., 18 de febrero de 1952. (Arg.).

386.691. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7021-6 "Antica". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejs. Bs. As., 18 de febrero de 1952. (Arg.).

386.692. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7101-4 "Mariposa". Autor: M.A. Edit.: Nuvart, S. R. L. Impres.: Neo Print. 20.000 ejs. Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

386.693. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7101-3 "Mariposa". Autor: M.A. Edit.: Nuvart, S. R. L. Impres.: Neo Print. 20.000 ejs. Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

386.694. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7101-1 "Mariposa". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 20.000 ejs. Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

386.695. — Tarjeta Postal de Felicitación - Serie 7101-2 "Mariposa". Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 20.000 ejs. Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

386.696. — Tarjeta de Felicitación - Serie 7131-4. Autor: M.A. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejs. Bs. As., 26|6|52. (Arg.).

386.697. — Tarjeta de Felicitación. Serie 7.011-5 "Ding-Dong" Autor Anónimo. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 10.000 ejemplares. Bs. As.. 7 de abril de 1952. (Argentina).

386.698. — Tarjeta de Felicitación. Serie 7.011-2 "Ding Dong" Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 10.000 ejemplares. Bs. As, 7 de abril de 1952. (Argentina).

386.599. — Tarjeta de Felicitación. Serie 7.011-4 "Ding Dong" Autor: Anónima Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 10.000 ejemplares. Bs. As., 7 de abril de 1952. (Argentina).

386.700. — Tarjeta de Felicitación Serie 7.011-6 "Ding Dong". Autor: Carlos Freixas. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 10.000 ejemplares. Bs. As., 7 de abril de 1952. (Argentina).

386.701. — Tarjeta de Felicitaciones. Serie 7.131-1 (Dobles). Autor: Carlos Freizas. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejemplares. Bs. As., 26 de junio de 1952. (Argentina).

386.702. — Tarjeta Postal de Felicitación. Serie 7.131-2 (Dobles). Autor: Carlos Freixas. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejemplares. Bs. As., 26 de junio de 1952. (Argentina).

386.703. — Tarjeta Postal de Felicitación. Serie 7.131-3 (Dobles). Autor: Carlos Freixas. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejemplares. Bs. As., 26 de junio de 1952. (Argentina).

386.704. — Tarjeta de Felicitación. Serie 7.131-5 (Dobles). Autor: Carlos Freixas. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejemplares. Bs. As., 26 de junio de 1952. (Argentina).

386.705. — Tarjeta de Felicitación. Serie 7.131-6 (Dobles). Autor: Carlos Freixas. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 12 000 ejemplares. Bs. As., 26 de junio de 1952. (Argentina).

386.706. — Tarjeta de Felicitación. Serie 7.011-3 "Ding Dong". Autor: Carlos Freixas. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 10.000 ejemplares. Bs. As., 7 de abrl lde 1952. (Argentina).

386.707. — Tarjeta de Felicitación. Serie 7.011-1 "Ding Dong". Autor: Carlos Freixas. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 10.000 ejemplares. Bs. As., 7 de abril de 1952. (Argentina).

386.708. — Tarjeta de Felicitación. Serie 7.091-5 (Brillo). Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejemplares. Bs. As., 19 de abril de 1952. (Argentina).

386.709. — Tarjeta de Felicitación. Serie 7.091-4. Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejemplares. Bs. As., 19 de abril de 1952. (Argentina).

386.710. — Tarjeta de Felicitación. Serie 7.091-3 (Brillo). Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart S. R. L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejemplares. Bs. As., 19 de abril de 1952. (Argentina).

386.711 — Tarjeta de Felicitación - Serie 7091-2 (brillo) Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejs. Bs. As., 19 de abril de 1952. (Argentina).

386.712. — Tarjeta de Felicitación - Serie 7091-1 (brillo). Autor: Anónimo. Edit.: Nuvart, S.R.L. Impres.: Neo Print. 12.000 ejs. Bs. As., 19 de abril de 1952. (Argentina).

386.714. — El Mozo Nº 6 (Cast.). 64 págs. Autor: John Traben. Edit. e impres.: Editorial Tor. 25.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

386.715. — La Ratera (Cast). 64 págs. Autor: John Traben. Edit. e impres.: Editorial Tor. 25.000 ejs. $ 3,50. Bs. As.. 6 de mayo de 1952. (Argentina).

386 716. — Un Aventurero (Cast.). 192 págs. Orig.: Edgar Wallace. Trad.: Juan G. Krohn. Edit. e impres.: Editorial Tor. 10.000 ejs. $ 4. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

386.717. — Quien tuviera tus alas (Castellano). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e impres.: Editorial Tor. 10.000 ejs. $ 2.50. Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

386.718. — Sus pupilas mentían (Cast.). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e impres.: Editorial Tor. 10.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 6 de mayo de 1952. (Argentina).

386.719 — Erase una vez... (Cast.). 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Edit. e impres.: Editorial Tor. 10.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 22 de abril de 1952. (Argentina).

386.721. — Latidos de mi corazón (Castellano). 56 págs. Autor: Alfredo Rigali. Edit.: El autor. Impres.: Peuser. 200 ejs. $ 6. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.723. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura (Cast.). Mensual. Prop.: Sociedad Argentina de Horticultura. Direct.: Humberto A. Fabris. 1.200 ejs. $ 3. Bs. As., julio, septiembre de 1952. (Argentina).

386.724. — La Idea (Cast.). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Eduardo Alfonso Fiore. 400 ejs. $ 0,80. San Antonio de Areco (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

386.734. — Faz "A": Bésame mucho (Canción blues). Letra y mús.: Consuelo Velázquez. Faz "B": Corazón... corazón (Samba). Letra y mús.: Victor M. Buchino. Intérp.: Elsa Miranda. Disco Pampa Nº PM 14017. 3.400 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Arg.).

386.735. — Faz "A": La carreta (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. Mús.: José y Luis Servidio. Faz "B": El africano (Tango). Mús.: Eduardo Pereyra. Intérp.: Héctor Varela. Disco Pampa Nº PM 14011. 6.800 ejs. $ 9,55. Bs. As., 19 de julio de 1952. (Argentina).

386.736. — Faz "A": India (Guarania). Letra: Manuel Ortiz Guerrero. Mús.: José Asunción Flores. Faz "B": Contigo (Bolero). Letra y mús.: Claudio Estrada. Intérp.: Trío Palacio - Riverol - Cabral. Disco Pampa Nº PM 14018. 3.000 ejs. $ 9,55. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

386.737. — Faz "A": Tani (Farruca). Letra: Currito. Mús.: G. y M. Monreal. Faz "B": Sevilla, tierra de amores (Pasodoble). Letra: Luis González Gras. Mús.: Ramón Zarzoso. Intérp.: Oscar de la Torre. Disco Pampa Nº PM 16021. 3.000 ejs. $ 9,55. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Arg.).

386.738. — Faz "A": Te aconsejo que me olvides (Tango). Letra: Jorge Curi. Mús.: Pedro M. Maffia. Faz "B": Por un fracaso (Tango). Letra: J. de la Huerta. Mús.: Juan Cambareri. Intérp.: Juan Cambareri. Disco Pampa Nº PM 14016. 3.000 ejs. $ 9.55 Bs. As., 19 de junio de 1952. (Arg.).

386.739. — Un loco al volante (Inglés). 9 rollos de 2.305,50 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor argum.: Devery Freeman y Albert Beich. Princip. intérp.: Red Skelton, Walter Slezak, Edward Arnold. New York (EE. UU.), en mayo de 1950. (Extranjera).

386.745. — El campo entrerriano (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: José Luis Sabattini. 1.000 ejs. $ 1,50. Paraná (E.R.), junio de 1952. (Argentina).

386.746. — Tragedia en la taberna (Castellano). 192 págs. Orig.: Georges Simenon. Trad. del francés: E. M. S. Danero. Edit. e impres.: Editorial Tor. 10.000 ejs. $ 4. Bs. As., 6 de mayo de 1952. (Arg.).

386.747. — Cuentos y Crónicas (Cast.). 192 págs. Autor: Rubén Darío. Edit. e impres.: Editorial Tor. 10.000 ejs. $ 4. Bs. As., 9 de abril de 1952. (Argentina).

386.748. — El Jurado no está de acuerdo (Cast.). 54 págs. Orig.: John Hunter. Trad. del inglés: Aníbal Leal. Edit. e impres.: Editorial Tor. 10.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., 13 de mayo de 1952. (Argentina).

386.749. — Dora (Cast.). 224 págs. Autor orig.: Carlota Braeme. Trad. del inglés: L. N. Edit. e impres.: Editorial Tor. 10.000 ejs. $ 4. Bs As., 15 de abril de 1952. (Argentina).

386.750. — El más cobarde (Cast.). 96 págs. Orig.: Ralph Bell. Trad. del inglés: R. Bellani Mazzeri. Edit. e impres.: Editorial Tor. 20.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 13 de mayo de 1952. (Argentina).

386.769. — Nuevos Rumbos (Cast.). Diario. Prop. y Direct.: Rafael Antonio Rosa Macías. 500 ejs. $ 0,30. La Plata, julio de 1952. (Arg.).

386.771. — Carta de Ruta O.A.C.I. Morón - San Antonio Oeste. Un mapa. Autor: Anónimo. Edit.: Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos. Impres.: Dirección Administrativa de Aviación Civil. 1.500 ejs. Bs. Aires, 15 de julio de 1952. (Arg.).

386.780. — Código Social (Caste.). 96 págs. Autor Orig.: Severino Aznar, Fernando Baudhuin y otros. Trad.: Anón. Edit.: Editorial Edición. Impres.: Francisco A. Colombo. 3.000 ejempl. $ 10. Bs. As., 28 de junio de 1952. (Arg.).

384.028. — 19|6|52. Solicitud del seudónimo: "Rigo".

e.9|9-Nº 5.548-v.22|9|52

23 DE JULIO DE 1952

386.785. — Asesor del Comercio e Industria. Cast. Decenal. Prop.: Francisco Crisolis. 3.000 ejemplares. Pesos 2. Bs. As., junio de 1952. (Argentina)

386.786. — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop.: Alejandro Izeta. 13.200 ejemplares. $ 2,30. La Plata (Buenos Aires), junio de 1952. (Argentina).

386.787. — Giornale D'Italia. Diario. Italiano. Prop.: Eduardo Castella. 110.000 ejemplares. $ 0,50. Bs. Aires, febrero de 1952. (Argentina).

386.788. — Giornale D'Italia. Diario. Italiano. Prop.: Eduardo Castella. 130.000 ejemplares. $ 0,50. Bs. Aires marzo de 1952 (Argentina).

386.789. — Tivgno. (La Patria). Semanario. Lituana. Prop.: Juan Jomusmis. 7.200 ejemplares. $ 0,50 Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.790. — Página Informativa. Periódico mensual. Cast. Prop.: Asoc. Empleados de Cía. de Seguros. Bs. Aires julio de 1952. (Argentina).

386.701. — Mi Diario. Periódico mensual. Cast. Prop.: Antonio Sala. 1.000 ejemplares. $ 1,50. Villa Dominico (Bs. As.), junio y julio de 1952. (Argentina).

386.792. — Evolución. Revista mensual Cast. Prop.: Asoc. Prop. de Carros y Camiones. 700 ejemplares. Gratis Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.793. — Crítica. Diario. Cast. Propietario: Cía. Argentina de Edic. y Publicidad. 4.174.780 ejemplares. Pesos 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.794. — Crédito del Comercio. Periódico mensual. Cast. Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 1.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.795. — La Voz del Pueblo. Semanario. Cast. Prop.: Domingo Brussini. 3.600 ejemplares. $ 0,30. San Gerónimo, junio de 1952. (Argentina).

386.796. — El Municipio. Periódico mensual. Cast. Prop.: Benigno Gómez

Gómez. 1.250 ejemplares. Bs. Aires, julio de 1952. (Argentina).

386.797. — La Gaceta de Bahía Blanca. Diario. Cast. Prop.: Oscar N. Noriega. 38.500 ejemplares. $ 0,20. Bahía Blanca, junio de 1952. (Argentina).

386.798. — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gob. de la Prov. 19.430 ejemplares. $ 0,30. La Plata, junio de 1952 (Argentina).

386.799. — Nueva Era. Diario. Castellano. Prop.: José A. Cabral. 110.000 ejemplares. $ 0,40. Tandil (Bs. As), junio de 1952. (Argentina).

386.800. — El Telar. Revista mensual. Cast. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazuzi. 1.250 ejemplares. Villa Flandria (Jauregui), junio de 1952. $ 0,50. (Argentina).

386.801. — El Heraldo. Diario. Castellano. Prop.: Comiciano Cepeda. 9.545 ejemplares. $ 0,30. González Chaves (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

386.802. — El Heraldo. Diario. Castellano. Prop.: Egberto Dekker. 9.545 ejemplares. $ 0,30. González Chaves (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

386.803. — El Heraldo. Diario. Castellano. Prop.: Egberto Dekker. 8.715 ejemplares. $ 0,30. González Chaves (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.804. — La Acción. Diario. Castellano. Propietario: Francisco Scarabino. 422.000 ejemplares. $ 0,50. Rosario (Sta Fe), junio de 1952. (Argentina).

386.815. — Antorcha. Semanario. Castellano. Prop.: Junta Parroquial de A. Católica. 500 ejemplares. $ 1. Banderó (Bs As.), julio de 1952. (Argentina).

386.816. — Método Teórico Práctico para el estudio del piano. — Libro I. Música. 66 págs. Autor: Lebert y Stark. Revisor: Filippo Ivaldi. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals. 2.000 ejemplares. $ 11. Buenos Aires, 5 de mayo de 1952. (Argentina).

386.817. — Primer Solfeo Folklórico Argentino. 3er. Vol. con acompañamiento de piano. Mús. 184 págs. Autor: Ernesto O. Galenao y Oscar S. Bareilles. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stefano. 1.000 ejemplares. $ 35. Bs. As., 7 de julio de 1952. (Argentina)

386.818. — 10 Marchas célebres para acordeón a piano. Mús. 24 págs. Autor: C. A. Silva, J. Giribone y otros. Revisor: Enzo Gesualdo. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stefano. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos As., 31 de mayo de 1952. (Argentina).

386.819. — 10 composiciones para 1 ó 2 acordeones. Mús. 23 págs. Autor: J. Brahms, C. Zeller y otros. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stefano. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1952. (Argentina).

386.820. — Ramillete de flores. Op. 38. Mús. 90 págs. Autor: J. Weiss. Revisor: M. Anzoletti y E. Polo. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals. 1.000 ejemplares. $ 18. Buenos Aires, 2 de julio de 1952. (Argentina).

386.821. — 30 caprichos para clarinete. Mús. 68 págs. Autor: E. Cavallini. Revis.: Alamiro Giampieri. Editor: Ricordi Americana. Impres.: C. Canals. 1.000 ejemplares. $ 12,50. Buenos Aires, 24 de junio de 1952. (Argentina).

386.822. — El loto rojo. Mús. 4 páginas. Autor: Tobías Boncsatti. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fussi. 500 ejemplares. $ 4,50. Buenos As., 16 de junio de 1952. (Argentina).

386.823. — Vals de Nochebuena. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Román Hurtado. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 17 de junio de 1952. (Argentina).

386.824. — Mapa de la República Argentina. A escala 1:2.500.000. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto. Geográfico Militar. 5.000 ejemplares. $ 40. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.825. — Monte Caseros. A escala 1:250.000. 1 pág. Autor: Anónimo. Editor e Impres.: Inst. Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

386.826. — Alvear. A escala 1:250.000. 1 pág. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

386.828. — Resumen mensual de Exportación de Frutos del País de la República Argentina. Periódico mensual. Cast. Prop.: y Director: Emilio Steinmann. 500 ejemplares. $ 8. Buenos Aires, abril de 1952. (Argentina).

386.831. — San Martín. Revista trimestral. Cast. Prop.: Inst. Nac. Sanmartiniano. Direct.: José María Castiñeira de Dios. 2.000 ejemplares. Bs. As., abril a junio de 1950. (Argentina).

386.832. — Mode Charmante Nº 20. Revista trimestral. 40 págs Autor: Anónimo. Editor: Edit. Siluetas. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 45.000 ejemplares. $ 9,50. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

386.833. — Rosas y Risas. Vals. Letra. Cast. 2 páginas. Autor: Tomás de Pablos. Editor: Edit. Music Orbis. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 22 de julio de 1952. (Argentina).

386.834. — Rosas y Risas. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Gustavo Baretti. Editor: Edit. Music. Orbis. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 22 de julio de 1952. (Argentina).

386.843. — Usted. Canción beguine. Mús. 2 págs. Autor: Gabriel Ruiz. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impres.: Impres. Mus. EMYO. 300 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 18 de junio de 1952. (Argentina).

386.844. — Usted. Canción beguine. Letra. Cast. 2 págs. Autor: José A. Zorrilla (Monis). Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impres.: Impres. Music. EMYO. 300 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 18 de junio de 1952. (Argentina).

386.845. — Zum- Zum. Marcha. Letra. Portugués. 2 págs. Autor: Fernando Lobo y Paulo Soledade. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impres.: Impres. Music. EMYO. 300 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 3 mayo de 1952. (Argentina).

386.846. — Zum-Zum. Marcha. Mús. 2 págs. Autor: Fernando Lobo y Paulo Soledade. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impres.: Impres. Music. EMYO. 300 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 3 de mayo de 1952. (Argentina).

386.850. — Boletín del Centro de Comerciantes Industriales y Prop. de Remedios de Escalada. Boletín mensual. Cast. Prop.: C. de Comerc. Indust. y Prop. de Remedios de Escalada. Direct.: Luis Sabaté. 1.500 ejemplares. 4 de junio (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

386.852. — Diario de Sesiones. Cast. Prop.: H. Cám. de Diputados de la Provincia de Corrientes. Direct.: José Paparo. 600 ejemplares. $ 0,50. Corrientes, setiembre de 1951. (Argentina).

386.858. — Faz A: Cualquier cosa que puedas hacer. Canción. Letra y Mús.: Berlín. Faz B: No hay negocio como la revista musical. Canción. Letra y Música: Berlin. Intérp.: Betty Hutton, Howard Keel, Louis Calhern y Keenan Wynn. Disco M. G. M. Nº MGM 8880. 1.000 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

386.859. — Faz A: Una y otra vez. Canción. Letra y Música: Spielman y Brent. Faz B: Desearía estar enamorado otra vez. Fox-trot. Letra y Mús.: Rodgers y Hart. Intérp.: Judy Garland y Mickey Rooney. Disco M. G. M. Nº MGM 8873. 1.000 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

386.860. — Faz A: Que hay de malo en mi. Canción. Letra y Mús.: Brown y Heyman. Faz B: El amor está donde lo encuentres. Canción. Letra y Mús.: Brown y Brint. Intérp.: Kathryn Grayson. Disco M. G. M. Nº MGM 8875. 1.000 ejemplares. $ 10,10. (Argentina).

386.861. — Faz A: Señorita. Canción. Letra y Mús.: Herb, Brown y Heyman. Fazz B: Judita. Canción. Letra y Mús.: Don Raye y De Paul. Intérp.: Johnnie Johnston. Disco M. G. M. Nº MGM 8876. 1.000 ejemplares. $ 10,10. (Argentina).

386.862. — Faz A: Tomemos el tren a Idaho. Fox-trot. Letra y Mús.: Rinker y Huddleston Faz B: No puedes hacer mal, haciendo bien. Fox-trot. Letra y Mús.: Rinkery Huddleston. Intérp.: Van Johnson. Disco M. G. M. Nº MGM 8877. 1.300 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

386.864. — La Mendocinita. Ranchera pericón. Letra. Cast. Autor: Hilario Cuadros. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Music. Económicas. 300 ejemplares. $ 3.50. Bs. As., 29 de abril de 1952. (Argentina).

386.866. — Puerto Bermejo. Chamamé. Mús. 2 páginas. Autor: Eulogio B. Ponce y Hercules Bianchi. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Music. Huella. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 29 de junio de 1952. (Argentina).

386.868. — Errante. Canción bolero. Letra. Cast. 2 páginas. Autor: María Dell'Bó. Editor: Edit. Mar. Impres.: De Stefano. 300 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

386.869. — Errante. Canción bolero. Mús. 2 páginas. Autor: Pedro Dell'Bó. Editor: Edit. Mar. Impres.: De Stefano. 300 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

386.870. — Nuevamente tu amor. Canción bolero. Mús. 2 páginas. Autor: Pedro Dell'Bó. Editor: Edit. Mar. Impres.: De Stefano. 300 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

386.871. — Luz y Sombra. Cast. 83 págs. Autor: Marta Hora French. Editor: El Autor. Impres : Guillermo Kraft. 1.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).

386.878. — Estrella de Italia. (Stella d'Italia). Revista mensual. Italiano y Cast. Prop. y Direct.: Maximiliano Rovere. 2.600 ejemplares. $ 2.— Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.879. — Hoja Topográfica 16c. Villa Unión. A escala 1:200.000. 1 página. Autor: Anónimo. Editor e Impres.: Dir. Nac. de Minería. 500 ejemplares. $ 1.— Bs. As., 15 de enero de 1952. (Argentina).

386.880. — Hoja Topográfica 66a. Sierra de Inju-Gooiyin. A escala 1:200.000. 1 pág. Autor: Anónimo. Editor e Impres.: Dir. Gral. de Minería. 500 ejemplares. $ 1.— Bs. As., 15 de enero de 1952. (Argentina).

386.881. — Hoja Topográfica 66b. Lago Yehuin. A escala 1:200 000. 1 pág. Autor: Anónimo. Editor e Impres.: Dir. Gral. de Minería. 500 ejemplares. $ 1.— Bs. As., 15 de enero de 1952. (Argentina).

386.882. — Hoja Topográfica 36b. Cerro Chachil. A escala 1:200.000. 1 pág. Autor: Anónimo. Editor e Impres.: Dir. Nac. de Minería. 500 ejemplares $ 1.— Bs. As., 18 de diciembre de 1951. (Argentina).

386.883. — Hoja Topográfica 26c. La Tosca. A escala 1:200.000. 1 pág. Autor: Anónimo. Editor e Impres.: Dir. Nacional de Minería. 500 ejemplares. $ 1.— Bs. As., 18 de diciembre de 1952. (Argentina).

386.884. — Estadística de Petróleo de la Rep. Argentina. Año 1949. Cast. 75 págs. Autor: Anónimo. Editor e Impres.: Dir. Nac. de Minería. 1.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

386.885. — Descripción de la Hoja 36c. Cerro Lotena. Bol. 76. Cast. 67 páginas. Autor: Tomás Suero. Editor e Impres.: Dir. Nac. de Minería. 1.000 ejemplares. $ 1.— Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

386.886. — Córdoba Sur. Diario. Cast. Prop. y Direct.: Alberto Dama. 2.000 ejemplares. $ 0,50. Río Cuarto (Córdoba), julio de 1952. (Argentina).

386.887. — Tribuna. Semanario. Cast. Prop. y Direct.: Alberto D. B. Patronelli. 400 ejemplares. $ 0,50. Las Flores (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

386.895. — Música y Oraciones Hebreas a la luz de la Historia. 2 Tomos. Idisch. 468 páginas. Autor: León Gidekel. Editor: El Autor. Impres.: Baires. 2.000 ejemplares. $ 70.— Bs. As., 15 de julio de 1952. (Argentina).

386.896. — El Mensajero Pentecostal. Revista mensual. Cast. Prop.: Iglesias de Dios. Direct.: Gabriel O. Vaccaro. 1.000 ejemplares. $ 0,30. Avellaneda (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

386.897. — Estudio de los Contratos en Nuestro Derecho Civil. Cast. 770 páginas. Autor: Luis María Rezzonico. Editor: Valerio Abeledo. Impres.: El Gráfico. 1.500 ejemplares. $ 80.— Bs. As., 31 de mayo de 1952. (Argentina).

385.682. — 10 de julio de 1952. Solicitud de Seudónimo: Almalira.

e.9|9-Nº 5.553-v.22|9|52

24 DE JULIO DE 1952

386.904 — El Asegurado. (Castellano). Rev mensual. Prop.: Norberto J. Cúneo. 30.000 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., noviembre y diciembre de 1951. (Argentina).

386 905 — El Asegurado. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Norberto J. Cúneo. 30.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., enero y febrero de 1952. (Argentina).

386.906 — Labrador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.700 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.907 — Mitre. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.700 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.908 — Sarmiento. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.700 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.909 — El Libertador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.100 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.910 — El Gladiador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.600 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.911 — Ballester. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.700 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.912 — Rivadavia. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.700 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.913 — San Justo (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.700 ejempl. $ 0,20. San Justo (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.914 — Mariano Moreno (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.700 ejempl. 0,20. Moreno (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.915 — San Miguel. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 2.700 ejempl. $ 0,20. San Miguel (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.916 — La Razón. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. 11.500 ejempl. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

386.917 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. (Castellano). Mensual. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. 2.500 ejempl. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.918 — Giornale D'Italia. (Italiano). Diario. Prop.: Eduardo Castella. 392.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).

386.919 — Las Islas. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Lorenzo Hondeville y Pablo Campos. 4.000 ejempl. Islas del Delta (Bs. As.), junio y julio de 1952. (Argentina).

386.920 — La Revista de Medicina y Ciencias Afines. (Castellano). Mensual. Prop.: Asociación de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. 4 120 ejempl. $ 2.—. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).

386.921 — Vida Cristiana. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Parroquia del Sagrado Corazón. 3.825 ejempl. $ 0,65. Villa Angela (Pte. Perón), mayo y junio de 1952. (Argentina).

386.922 — C. A. B. E. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. 1.700 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.923 — Tornquist. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Aquiles Evangelista. 975 ejempl. $ 0,60. Tornquist, junio de 1952. (Argentina).

386.924 — Cronista Naviero. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Andrés García. Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

386.925 — El Barman. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asoc. Mutual de Barmen y Afines. 300 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.926 — Boletín Salesiano. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Institución Salesiana. 15.000 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.927 — A. A. V. A. Viajes y Turismo. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: A. A. V. A. Viajes y Turis-

mo. 3.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.928 — El Mensajero del Corazón de Jesús. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Oscar Lateur. 12.600 ejempl. $ 2,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

386.929 — La Región. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Justo H. Carranza Oliva. 3.000 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.930 — Agronomía y Veterinaria. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 2.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

386.931 — Revista de Gendarmería Nacional. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Dirección General de Gendarmería Nacional. 26.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., abril y mayo de 1952. (Argentina).

386.932 — El Isleño. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Sandor Mikler. 3.600 ejempl. San Fernando (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

386.933 — Iberia. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Enrique Varela. 500 ejempl. B. Blanca, julio de 1952. (Argentina).

386.934 — La Verdad. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Alfonso Tavani. 2.250 ejempl. $ 0,50. Bs. As., marzo, abril de 1952. (Argentina).

386.938 — Faz "A": De Vuelta al Bulín (Tango). Letr.: Pascual Contursi. Mús.: José Contursi. — Faz "B": Naipe Marcado (Tango). Letr. y Mús.: Angel Greco. Intérp.: Angel Vargas. Disco Victor Nº 63-0116. 10.000 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 10 de abril de 1952. (Argentina).

386.939 — Faz "A": Camba Cuá (Chamamé). Letr. y Mús.: J. O. Sosa Cordero. — Faz "B": Chicharrón Trenzado (Chamamé). Letr.: J. O. Sosa Cordero. Mús.: Miguel Repiso. Intérp.: Conjunto Correntino de Miguel Repiso. Disco Victor Nº 60-2184. 4.000 ejempl. $ 9,25. Bs. As., 10 de abril de 1952. (Argentina).

386.940 — Faz "A": Meu Coco Quebrou (Coco Baiao). Letr. y mús.: José Henrique. — Faz "B": Microbio Do Samba (Samba). Letr. y mús.: Délfor L. Ballani. Intérp.: Conjunto Vocal Emboabas. Disco Victor número 60-2118. 5.000 ejempl. $ 9,25. Bs. As., 10 de abril de 1952. (Argentina).

386.941 — Faz "A": Tu Corazón (Zamba). Letr.: Ismael R. Aguilar. Mús.: Héctor Baldi. — Faz "B": La Pirincha (Chacarera). Letr. y música: Cristino Tapia. Intérp.: Trio Ciriaco Ortiz. Disco Victor Nº 60-2166. 3.000 ejempl. $ 9,25. Bs. As., 10 de abril de 1952. (Argentina).

386.942 — Faz "A": Colorado Retá (Polca paraguaya). Letr. y mús.: Juan E. Villalba. — Faz "B": Isla Sacá (Galopa). Letr.: Ana Cortesi. Mús.: Santiago Cortesi. Intérp.: Samuel Aguayo. Disco Victor número 60-2167. 5.000 ejempl. $ 9,25. Bs. As., 10 de abril de 1952. (Argentina).

386.944 — La Grieta. (Castellano). 109 págs. Autor: Julio Ardiles Gray. Edit.: La Carpa. Impres.: Tall. Gráf. Alfredo Baachini. 1.500 ej. $ 10.—. Tucumán, 6 de mayo de 1952. (Argentina).

386.945 — La Octava Maravilla (Rev. en dos actos). Castellano. 16 hojas. Autor: Dora de Amoroso - Juan J. Pablo - Ivo Pelay - Guillermo Pelay y Horacio Pelay. Teatro Avenida de Bs. As., el 17 de abril de 1952. (Argentina).

386.946 — Tigre Cebao (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 38 hojas. Autor: Orlando Cochia. Teatro Vera de Corrientes, el 1º de abril de 1952. (Argentina).

386.947 — Tango en Broma (Pasacalle en un acto). Castellano. 5 hojas. Autor: Juan Manuel Gianatasio Reyna. Club Atenas de Bs. As., el 18 de agosto de 1951. (Argentina).

386.948 — Aquí está el Circo (pieza teatral en un acto). Castellano. 5 hojas. Autor: Salvador Del Priore. Salón de la calle Rodríguez Peña 1054 de Bs. As., el 6 de mayo de 1951. (Argentina).

386.949 — Una Noche en la Paternal (Sainete en un acto). Castellano. 23 hojas. Autor: Jesús José Urbani. Teatro Sena de Bs. As., el 12 de mayo de 1951.

386.950 — Otra vez al Lunes (Comedia en un acto). Castellano. 28 hojas. Autor: Josefina Melo. Teatro Presidente Alvear de Bs. As., el 25 de setiembre de 1950. (Argentina).

386.951 — Fábula del Sueño (Pieza teatral en un acto). Castellano. 10 hojas. Autor: Osvaldo Savanascini. Teatro Ateneo de Bs. As., el 7 de julio de 1952. (Argentina).

386.952 — Romería en Turón (Comedia en un acto). Castellano. 33 hojas. Autor: José A. Naves. Centro Asturiano de Bs. As., el 21 de abril de 1951. (Argentina).

386.953 — Un Rehegado (Pieza teatral en un acto). Castellano. 6 hojas. Autor: Tacholas. Club Atenas de Bs. As., el 4 de enero de 1952. (Argentina).

386.954 — Astros de Buenos Aires (Revista en un acto). Castellano. 8 hojas. Autor: Délfor. Teatro Jockey Club de Maipú, el 11 de enero de 1952. (Argentina).

386.955 — Su Propia Justicia (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 77 hojas. Autor: Angélica Palomero de López Camps y Alberto López Camps. Teatro Variedades de Bs. As., el 9 de octubre de 1951. (Argentina).

386.956 — Vals del Olvido (Vals, música). 2 págs. Autor: Kalender. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As. 30 de mayo de 1952. (Argentina).

386.958 — El Urunday (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Rivas. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejemp. $ 1.— Bs. As., 24 de julio de 1952. (Argentina).

386.962 — Diario de Sesiones del Honorable Senado (Castellano). Prop.: Honorable Senado de Tucumán. 1.600 ejemplares. Gratis. San Miguel de Tucumán, abril de 1952. (Argentina).

386.963 — La Causa (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Bonifacio Ernesto Gutiérrez y Miguel Angel Gutiérrez. 1.500 ejemp. $ 0,40. Colón (E. R.), junio de 1952. (Argentina).

386.964 — Nuestra Parroquia (Castellano). Rev. semanal. Prop. y Direct.: Juan Martín Zabala. 500 ejemp. $ 0,50. Mar del Plata, junio de 1952. (Argentina).

386.965 — Catedral (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Luis Koes. 600 ejemp. $ 0,50. Azul (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

386.966 Para los Pagos (Ranchera, letra). Castelano). 2 págs. Autor El Canor Ururutaú. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 250 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 24 de julio de 1952. (Argentina).

386.967 — Para los Pagos (Ranchera, música). 2 págs. Autor: Juan J. Sainz. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 250 ejemp. $ 2,50 Bs. As., 24 de julio de 1952. (Argentina).

386.968 — Tristeza Pampeana (Zamba, letra). Castelano. 2 págs. Autor: Juan J. Sainz. Edit.: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemp. pesos 2,50 Bs. As., 24 de julio de 1952. (Argentina).

386.970 — Para la Historia de las Ideas Argentinas (Castellano). 90 págs. Autor: Delfina Varela Domínguez de Ghioldi. Edit.: La Vanguardia. Impresor: Tall. Gráf. El Sol. 1.000 ejemplares. $ 6.— La Plata, 12 de julio de 1952. (Argentina).

386.971 — Faz "A": Cualquier Cosa (Tango). Letra y música: Herminia y J. M. Velich. Faz "B": La Tablada (Tango). Música: Francisco Canaro. Intérp.: Roberto Caló. Disco Orfeo Nº 3.003. 7.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 15 de junio de 1952. (Argentina).

386.972 — Faz "A": Venganza (Tango). Letra y música: Luis Rubinstein. Faz "B": Tus Manos (Vals). Letra: E. Cadícamo. Música: G. D. Barbieri. Intérprete: Héctor Mauré. Disco Orfeo Nº 5.002. 5.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 15 de junio de 1952. (Argentina).

386.973 — Faz "A": Sentimiento Criollo (Tango). Letra: D. V. Lombardi. Música: R. Firpo. Faz "B": Lágrimas y Sonrisas (Vals). Letra: Francisco Gullo. Música: Pascual De Gullo. Intérp.: Roberto Firpo (h). Disco Orfeo Nº 2.002. 5.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 15 de junio de 1952. (Argentina).

386.974 — Faz "A": España Cañí (Pasodoble). Mús.: P. Marquina. Faz "B": Jota de la Dolores. Música: T. Bretón. Intérp.: Don Roy. Disco Orfeo Nº 23.001. 5.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 15 de junio de 1952. (Argentina).

386.975 — Faz "A": Canción de Septiembre (Fox-trot). Letra: Maxwel Anderson. Música: Kurt Weill. Faz "B": Con una Canción en mi Corazón (Fox-trot). Letra: Lorenz Hart. Música: Richard Rodgers. Intérprete: Rober Santander. Disco Orfeo número 11.003. 5.000 ejemp. $ 10.— 15 de junio de 1952. (Argentina).

386.976 — Rudimentos de Algebra (número 3.100-X). Castellano. 48 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 3.000 ejemp. Bs. As., 31 de marzo de 1952. (Argentina).

386.977 — Prácticas de Radio, parte 1ª (Número 5.020-A). Castellano. 54 páginas. Orig.: Anónimo. Adaptación: Julio P. Calveló. Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impres.: Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Bs. As., 31 de marzo de 1952. (Argentina).

386.978 — Boletín Matemático (Castellano). Rev. trimestral. Prop. y Director: Bernardo I. Baidaff. 500 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

386.979 — El Gran Caruso (Inglés). 12 rollos de 2.991 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor Argumento: Sonya Leviand - William Ludwig. Principales Intérp.: Mario Lanza - Jarmila Novotna - Ann Blyth. New York EE. UU. de Norte América, septiembre de 1951. (Extranjera).

386.980 — Aretusa (Tango, música). 2 págs. Autor: Manuel Tisar. Edit.: Manuel B. Trias. Impres.: Julio Korn. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 20 de marzo de 1952. (Argentina).

386.993 — Mi Libro Tercero (Enciclopedia escolar para el segundo y tercer grado. Castellano). 206 págs. Autor: S. Schnell. Edit.: Santiago Schnell. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 20.000 ejemp. $ 12.— Bs. As., 25 de marzo de 1952. (Argentina).

386.996 — Boletín de Informaciones de Impuestos Internos y Réditos (Castellano). Prop.: Esteban Ismael González. Direct.: Enrique Larrasquechoo. 3.000 ejemp. Bs. As., enero a junio de 1952. (Argentina).

386.997 — El Tiempo (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Alejandro Izeta. 600 ejemp. $ 0,30. La Plata (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

386.998 — Album Musical Infantil (Juguetes para piano, música). 10 págs. Autor: Mario L. Croppi. Edit.: Editorial Musical Apolo. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejemp. $ 5.— Bs. As., 30 de septiembre de 1951. (Argentina).

386.999 — Suplicando tu Perdón (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: J. Vidó. Edit.: Editorial Musical Apolo. Impres.: Oscar A. Luraschi. 300 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 21 de diciembre de 1951. (Argentina).

387.000 — Suplicando tu Perdón (Tango, música). 2 págs. Autor: Oscar A. Luraschi. Edit.: Editorial Musical Apolo. Impres.: Oscar A. Luraschi. 300 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 21 de diciembre de 1951. (Argentina).

e.10|9-Nº 5.554-v.23|9.52

25 DE JULIO DE 1952

387.011 — El Mensajero Evangélico. Periódico mensual. Cast. Prop.: Pedro D. Chevalley. 700 ejmpl. $ 0,17. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

387.012 — Romney Marsh. Periódico trimestral. Cast. Prop.: Asoc. Arg. de Criadores de Romney Marsh. 1.000 ej. Bs. As., enero a marzo de 1952. (Argentina).

387.013 — Avisador Comercial. Periódico mensual. Cast. Prop.: Leandro Atilio Iramain. 3.000 ejempl. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.014 — Polifonía. Revista mensual. Cast. Prop.: Alberto E. Giménez. 2.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., mayo, junio de 1952. (Argentina).

387.015 — Giornale D'Italia. Diario Italiano. Prop.: Eduardo Castella. 125.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1952 (Argentina).

387.016 — Boletín de la Cámara de Comercio Suiza. Decenario. Cast. Prop.: Cám. de Comercio de Suiza. 1.050 ej. Gratis. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.017 — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Revista trimestral. Cast. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 4.500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., abril-junio de 1952. (Argentina).

387.018 — El Eslabón. Periódico mensual. Cast. Prop.: Fab. Arg. de Alpargatas. 220 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.019 — Imágenes Artísticas. Periódico bimensual. Cast. Prop.: Taranto y Cía. 2?.000 ejempl. Bs. As., marzo a abril de 1952. (Argentina).

387.020 — La Voz de Colón. Diario. Castellano. Prop.: Abraham J. Cardosi. 19.200 ejempl. $ 0,15. Colón (Bs. As.), marzo de 1952. (Argentina).

387.021 — La Voz de Colón. Diario. Castellano. Prop.: Abraham J. Cardosi. 20.000 ejempl. $ 0,15. Colón (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

387.022 — La Voz de Colón. Diario. Castellano. Prop.: Abraham J. Cardosi. 18.400 ejempl. $ 0,15. Colón (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

387.023 — Foro Argentino. Diario. Cast. Prop.: Joaquín F. Vilellas. 14.500 ej. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.024 — Poder y Justicia. Diario. Cast. Prop.: Joaquín F. Vilella. 23.200 ejempl. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.025 — Observador Romano. Semanario. Cast. Prop.: Petrus. 39.000 ejs. $ 1.—. Bs. As., abril a junio de 1952. (Argentina).

387.026 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Periódico mensual. Cast. Prop.: Kay Krum y Pedro Krum. 2.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., julio de 1952 (Argentina).

387.027 — Cronista Industrial. Periódico mensual. Cast. Prop.: Rodolfo J. García. 1.000 ejs. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.028 — La Voz. Diario. Cast. Prop.: Cejas Hnos. 20.300 ejs. $ 0,20. Cnel. Dorrego, junio de 1952. (Argentina)

387.031 — Dan, El Cazador. Cast. 192 págs. Autor: Edison Marshall. Traduc. del Inglés: Atanasio Sánchez. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.032 — El Jugador Honrado. Cast. 192 págs. Autor: Frank Gruber. Traduc. del Inglés: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Fabril Financiera. 40.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.033 — Nombre por Nombre. Cast. 120 págs. Autor: R. O. Saver y otros. Traduc. del Inglés: Julio Vacarezza y otros. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).

387.034 — Aventura en Méjico. Cast. 120 págs. Autor: W. Mac Leod Raine y otros. Traduc. del Inglés: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.035 — Fuera de la Ley. Cast. 120 págs. Autor: Frank Gruber y otros. Traduc. del Inglés: Julio Vacarezza y otros. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., 21 de julio de 1952. (Argentina).

387.036 — El Rancho del Cuatrero. Cast. 120 págs. Autor: Charles A. Seltzer y otros. Traduc. del Inglés: Julio Vacarezza y otros. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).

387.037 — C.E.L.Z. Periódico semanal. Cast. Prop.: Coop. Eléct. de L. Zamora. Direct.: Mario Rabolini. 2.500 ejempl. Gratis. L. de Zamora (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

387.039 — Revista Argentina de Dermatosifilología. Revista semestral. Cast. Prop.: Soc. Arg. Dermatosifilología. Director: Gui-

llermo Basembrio. 650 ejs. $ 15.— Bs. As., enero a junio de 1952. (Argentina).

387.040 — Por Tí, mi Bien. Bolero. Mús. 2 págs. Autor: Néstor Monreal. Editor: Edit. Purajhéi. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 28 de julio de 1952. (Argentina).

387.041 — Por tí, mi Bien. Bolero. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Luis Lafont. Editor: Edit. Purajhéi. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 28 de julio de 1952. (Argentina).

387.042 — Saludo al Paraguay. Polca Canción. Mús. 2 págs. Autor: Néstor Monreal, Néstor Queralt. Editor: Edit. Purajhéi. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 25 de julio de 1952. (Argentina).

387.043 — Saludo al Paraguay. Polca Canción. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Luis Lafont. Editor: Edit. Purajhéi. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. pesos 3.—. Bs. As., 28 de julio de 1952. (Argentina).

387.049 — Estampa. Revista semanal. Cast. Prop.: Edit. Estampa. Direct.: Simón Pelack. 52.500 ejs. $ 1,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.054 — San José. Revista mensual. Cast. Prop. y Direct.: Evaristo Santinelli. 3.500 ejs. Bs. As, julio de 1952. (Argentina).

387.055 — Su Noche de Bodas. Vals. Mús. 2 págs. Autor: José Mocciola y Juan V. Clauso. Editor: Edit: Music. Pirovano. Impres.: C. Garrot. 250 ej. $ 3.—. Bs. As., 21 de julio de 1952. (Argentina).

387.056 — Su Noche de Bodas. Vals. Letra. Cast. 2 págs. Autor: José Mocciola y Juan V. Clauso. Editor: Edit. Music. Pirovano. Impresor: C. Garrot. 250 ej. $ 3.—. Bs. As., 21 de julio de 1952. (Argentina).

387.057 — Tribunales. Diario. Cast. Prop.: Antonio J. Chúa y Nicolás N. Gestro. Direct.: Antonio J. Chúa. 400 ejempl. $ 0,40. La Plata (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.058 — Tu Desamor. Tango Canción. Mús. 2 págs. Autor: Carmelo Lalia y Miguel Giorgio. Editor: Edit. Rex: Impres.: Gornatti Hnos. 500 ejempl. $ 0,40. Rosario (Sta. Fe) 16 de julio de 1952. (Argentina).

387.067 — Faz A: No Puedes Cazar a un Hombre con una Escopeta. Canción. Letra y Mús.: Berlin. Faz B: Juancito una Nota. Canción. Letra y Mús.: Rodgers y Hart. Interp.: Judy Garland. Disco M.G.M. Nº MGM 8.882. 1.000 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.068 — Faz A: Sinfonía Española. Andante Conclusión. Mús.: Lalo. Faz B: Sinfonía Española. Scherzando. Música: Lalo. Interp.: Zino Francescatti. 3.000 ejempl. $ 12,40. Disco Columbia Nº 500.239. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.069 — Faz A: Sinfonía Española. Allegre non troppo Conclusión. Mús.: Lalo. Faz B: Sinfonía Española. Rondo Conclusión. Mús.: Lalo. Interpr.: Zino Francescatti. Disco Columbia número 500.237. 3.000 ejempl. $ 12,40. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.070 — Sinfonía Española. Andante (1ra. parte). Mús.: Lalo. Faz B: Sinfonía Española. Rondo (1ra. Parte). Mús.: Lalo. Interp.: Zino Francescatti. Disco Columbia Nº 500.238. 3.000 ej. $ 12,40. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.071 — Sinfonía Española. Allegro non troppo (1ra. Parte). Mús.: Lalo. Faz B: Preludio en Mi Mayor. Mús.: J. S. Bach Interp.: Zino Francescatti. Disco Columbia Nº 500.236. 3.000 ej. $12,40. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.073 — The M.. Year Book, River Plate Manual 1952 (Anuario Mar, Manual del Río de la Plata). Inglés. 494 págs. Autor: Carlos P. Monthel Lacroix, Juan José Anderson y José Raphael. Editor: Edit. Mar. Impres.: Platt. 2.400 ejempl. $ 50.—. Bs. As., 30 de mayo de 1952. (Argentina).

387.074 — Psicología del Tuberculoso. Cast. 244 págs. Autor: Maurice Porot. Traduc. del francés: Jorge A. Pilheu. Editor: Ecit-Nova. Impres.: López y Cía. 3.000 ejempl. $ 40.—. Bs. As., 3 de julio de 1952. (Argentina).

387.076 — Soledad de María. Periódico quincenal. Cast. Prop. y Direct.: Alfredo Segafredo. 200 ejempl. $ 0,40. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

387.077 — U.D.A.M.Y.A. Revista mensual. Cast. Prop.: Unión de Alm. M. y Anexos. Direct.: Luis Raso P. Rubinetti y Gaspar Arancinga. 700 ejs. Gratis. Lanús (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

387.084 — Un Lugar Vacío. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Editor e Impres.: Edit. Noila. 1.000 ejempl. $ 0,80. Bs. As., 12 de noviembre de 1951. (Argentina).

387.085 — Con Trampa. Milonga. Letra. Cast. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: Edit. Noila. Impres.: Héctor R. Suárez. 1.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 12 de enero de 1952. (Argentina).

387.107 — Martín Fierro. Revista mensual. Cast. Prop.: Asoc. Cultural y Folklórica Martín Fierro. Direct.: Manuel Portas. 600 ejempl. Gratis. Avellaneda (Bs. As.), abril de 1952. (Argentina).

387.108 — Tristeza Pampeana. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Rubén Greco. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 250 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 22 de julio de 1952. (Argentina).

e.10|9-Nº 5.551-v.23|9|52

30 DE JULIO DE 1952

387.114. — Agronomía y Veterinaria (Castellano). Rev. mensual. Prop.: César Alberto Lozano. 2.000 ejemplares. $ 4 Buenos Aires, marzo de 1952. (Argentina).

387.115. — Cabna. (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Club Atlético Banco de la Nación Argentina. 3.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, mayo-junio de 1952. (Argentina).

387.116. — Ellas. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Ellas, S. R. L. 67.500 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, abril, mayo, junio y julio de 1952. (Argentina).

387.117. — Bucaneros. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Ellas, S. R. L. 4.900 ejemplares. — $ 2. Buenos Aires, agosto de 1952. (Argentina).

387.118. — Revista de Psicoanálisis (Revista trimestral). Castellano. Prop.: Asociación Psicoanalítica Argentina. 1.100 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, octubre-noviembre-diciembre de 1951. (Argentina).

387.119. — Dinamis. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Sindicato de Luz y Fuerza, Cap. Fed. 19.000 ejemplares. Buenos Aires, abril-mayo-junio de 1952. (Argentina).

387.120. — Señales. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Heroica. 8.000 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, enero-febrero-marzo-abril de 1952. (Argentina).

387.121. — Señales. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Heroica. 4.000 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, mayo y junio de 1952. (Argentina)

387.122. — Heroica. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Heroica. 8.400 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, enero-febrero-marzo-abril de 1952. — (Argentina).

387.123. — Heroica. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Heroica. 6.300 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, mayo-junio y julio de 1952. (Argentina).

387.124. — Los Edictos. (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín Vilella. 14.500 ejemplares. $ 0.40. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

387.125. — La Voz de Colón. (Castellano). Diario. Prop.: Abraham José Cardosi. 19.200 ejemplares. $ 0.15. Colón (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

387.126. — La Voz de Colón. (Castellano). Diario. Prop.: Abraham José Cardosi. 20.000 ejemplares. $ 0.15. Colón (Bs. As.), julio de 1951. (Argentina).

387.127. — Argentina Justicialista. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Juan Antonio Borrás, Serafín Demarco y Miguel Petronacci. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

387.128. — Mecánica Popular. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Popular Mechanics Co. 10.000 ejemplares. $ 8. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

387.137. — Milonga para mi barrio. (Milonga, música). 2 páginas. Autor: José Roberto Piccone. Edit. e Impres.: Julio Korn. 1.000 ejemplares. $ 2.50. — Córdoba, 18 de julio de 1952. (Argentina).

387.146. — Guía Parroquial. (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y Director: Sergio Leidi. 200 ejemplares. Gratis. General Cabrera (Córdoba), julio de 1952. (Argentina).

387.147. — Orientación. (Castellano). — Periódico semanal. Prop.: Ramón A. Ledesma. 300 ejemplares. $ 0.50. Diamante (E. R.), junio de 1952. (Argentina).

387.148. — El Solitario Laurel. (Castellano). 81 páginas. Autor: Fernando M. Demaría. 500 ejemplares. $ 6. Bs. As., 25 de julio de 1952. (Argentina).

387.149. — Principio General de la Termodinámica. (Castellano). 139 páginas. Autor: Eduardo A. Quinterno. Edit.: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impres.: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. $ 30. Buenos Aires, 30 de julio de 1952. (Argentina).

387.154. — Romántico destino. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Guillermo Ottaviani. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 50 ejemplares. $ 2.50. Bs. As, 25 de junio de 1952. (Argentina).

387.155. — Romántico destino. (Vals, música). 2 páginas. Autor: Mundos Reymy. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 50 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 25 de junio de 1952. (Argentina).

387.168. — Lo que Dios ha Unido. (Ensayo sobre el amor). Castellano. 208 páginas. Orig.: Gustave Thibon. Trad. del francés: Benjamín Agüero. Edit.: Plantin, S. R. L. Impres.: Imprenta Balmes. 2.800 ejemplares. $ 26. Buenos Aires, 30 de julio de 1952. (Argentina).

387.171. — Chi sei tú. (Canción vals, música). 3 páginas. Autor: N. La Farina. Edit.: Argentina Musical. Impresor: Litoprint. 100 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 25 de julio de 1952. (Argentina).

387.178. — Post-Data. (Castellano). Periódico trimestral. Prop. y director: Adolfo Víctor Sala. 800 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, enero-febrero de 1952. (Argentina).

387.179. — Mis Cantares. (Castellano). 88 páginas. Autor: Marcela Rubel. — Edit. e Impres.: Talleres Gráficos Optimus, 200 ejemplares. $ 15. Buenos Aires, 2 de julio de 1952. (Argentina).

387.185. — Vuelve amada mía. (Bolero, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Rosa Palmeri. Edit.: La autora. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 4 de julio de 1952. (Argentina).

387.186. — Vuelve amada mía. (Bolero, música). 2 páginas. Autor: Rosa Palmeri. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 4 de julio de 1952. (Argentina).

387.190 — El Verdugo Impaciente (Castellano). 188 páginas. Orig.: Peter Cheyney. Trad. del inglés: J. Lewenthal Torres. Edit.: Librería Hachette, S. A. Impres.: Tall. Gráf. Didot, S. R. L. 10.000. ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 14 de julio de 1952. (Argentina).

387.191. — Gardenias Rojas. (Castellano), 161 páginas. Orig: Jonathan Latimer. Trad. del inglés: Mario Koles. Edit.: Librería Hachette, S. A. Impresor: Tall. Gráf. Didot, S. R. L. — 10.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 21 de julio de 1952. (Argentina).

387.192. — No con Mi Cuello. (Castellano). 164 páginas. Orig.: Tom Van Dycke-Ben Kerner. Edit.: Librería Hachette. Impres.: Tall. Gráf. Didot, S. R. L. 20.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 14 de julio de 1952 (Argentina).

387.193. — Galería de Espanto. (Castellano). 171 páginas. Orig.: John Evans. Trad. del inglés: Julio Lewenthal Torres. Edit.: Librería Hachette, S. A. Impres.: Tall. Gráf. Didot, S. R. L. 10.500 ejemplares. $ 7. Buenos Aires, 21 de julio de 1952. (Argentina).

387.194. — Tratado de Patología Quirúrgica. (Castellano). 4 volúmenes de 3.952 páginas. Autor: José E. Igarzábal. Edit.: Librería Hachette, S. A. Impres.: Tall. Gráf. de J. Hays Bell. 2.500 ejemplares. $ 950. Buenos Aires, 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.195. — Diccionario Moderno Español-Francés y Francés-Español. Autor: Salvá. Nueva Edición Refundida y aumentada: Robert Larrieu y Manuel García Morente. Edit.: Casa Editorial Garnier Hermanos. Impres.: Brepols Usines, S. A. 10.000 ejemplares. $ 90. Francia, año 1951. (Extranjera).

387.205. — Susurros. (Choro, música). 2 páginas. Autor: Raúl Koval. Edit.: El autor. Impres.: Germán Ferrer. 100 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 19 de julio de 1952. (Argentina).

387.206. — Arena. (Samba canción, música). 2 páginas. Autor: Raúl Koval. Edit.: El autor. Impres.: Germán Ferrer. 100 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 19 de julio de 1952. (Argentina).

387.207. — Boletín Parroquial. (Castellano). Bol. mensual. Prop. y director: Albino Semprini. 350 ejemplares. pesos 0.35. Rufino (S. Fe), junio de 1952 (Argentina).

387.208. — El Progreso. (Castellano). diario. Prop. y director: Rómulo Elena. 1.000 ejemplares. $ 0.30. San Nicolás (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

387.211. — La Prolongación de la Vida (Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda). Castellano. Un pliego. Autor: David Gauchaner. Edit. e Impres.: Devoto y Gauchaner, S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1952. (Argentina).

e.10|9-Nº 5.552-v.23|9|52

31 DE JULIO DE 1952

387.234. — Argentinisches Tageblatt (Alemán). Diario. Prop.: Alemann y Cía., S. A. G. I. y F. 315.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).

387.235. — Argentinisches Wochenblatt (Alemán). Periód. semanal. Prop.: Alemann y Cía., S.A.G.I. y F. 12.000 ejs. $ 1. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).

387.236. — L'Italia Repubblicana (Italiano). Periód. trimestral. Prop.: Luis Giusti. 2.800 ejs. $ 2. Bs. As., octubre, noviembre de 1951. (Argentina).

387.237. — L'Italia Repubblicana (Italiano). Periód. trimestral. Prop.: Luis Giusti. 2.800 ejs. $ 1. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

387.238. — Anales de la Propagación de la Fe (Cast.). Periód. bimensual. Prop.: Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe. 20.000 ejs. Bs. As., julio, agosto de 1952. (Arg.).

387.239. — La Santa Infancia (Cast.). Periód. bimensual. Prop.: Consejo de la O. P. de la Santa Infancia. 20.000 ejempl. Bs. As., julio, agosto de 1952. (Argentina).

387.240. — Revista Odontológica (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Odontológica Argentina. 9.600 ejempl. Gratis. Bs. As., marzo, abril y mayo de 1952. (Arg.).

387.241. — Revista Odontológica (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Odontológica Argentina. 3.200 ejempl. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.242. — El Cuero y sus Manufacturas (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Federico A. Mirre. 2.000 ejs. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.243. — Buenos Aires Musical (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Enzo Valenti Ferro. 6.000 ejs. $ 0,80. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.244. — Revista Española (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. 28.000 ejs. Bs. As., junio, julio de 1952. (Argentina).

387.245. — Cabildo Abierto (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Ana Lucrecia Ferreyra. 2.000 ejs. $ 0,40. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.246. — La Nueva Argentina (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Manuel A. Viera, Alberto L. Bonino, Héctor Bustos, Diego Areco y Adolfo Orosco. 1.000 ejs. $ 4,50.— trimestral. Ciudadela (Bs. As.), junio de 1952. (Arg.).

387.247. — La Voz de Colón (Cast.). Diario. Prop.: Abraham José Cardosi. 17.600 ejs. $ 0,15. Colón (Bs. As.), agosto de 1952. (Argentina).

387.248. — La Voz de Colón (Cast.). Diario. Prop.: Abraham José Cardosi. 18.400 ejs. $ 0,15. Colón (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

387.249. — Ciencia y Técnica (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. 4.500 ejs. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.250. — Hoy (Cast.). Diario. Prop.: Diario Hoy, S.R.L. 75.000 ejs. Gualeguaychú (E.R.), mayo de 1952. (Argentina).

387.251. — Hoy (Cast.). Diario. Prop.: Diario Hoy, S.R.L. 87.000 ejs. $ 0,30 Gualeguaychú (E.R.), junio de 1952. (Argentina).

387.252. — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo). Alemán. Periód. semanal Prop.: Asociación Cultural Esdeva. 20.250 ejs. $ 0,70. Villa Calzada (Bs As.), junio de 1952. (Argentina).

387.253. — La Gaceta (Cast.). Periód semanal. Prop.: Alfonso F. Giacomantone. 4.000 ejs. $ 3.— mensual. San Antonio de Areco (Bs. As), junio de 1952. (Argentina).

387.254. — El Telar (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. 250 ejs. $ 0,50. Villa Flandria - Jáuregui (Bs. As), mayo de 1952. (Argentina).

387.255. — El Telar (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. 1.250 ejs. $ 0,50. Villa Flandria - Jáuregui (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.256. — Revista Almacenera (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. 500 ejs. Gratis. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.257. — Boletín de la Asociación Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles (Cast.). Bol. bimestral. Prop.: Congreso Panamericano de FF.CC. 1.100 ejs. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).

387.258. — El Cruzado (Cast.). Rev. quincenal. Prop.: P. Angel Ortola. 1.000 ejs. $ 0,40. Mercedes (S. Luis), julio de 1952. (Argentina).

387.259. — La Revista (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Parroquia de Tandil. 6.000 ejs. $ 0,40. Tandil, julio de 1952. (Argentina).

387.260. — Alerta (Cast.). Periód. bimensual. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. 1.000 ejs. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).

387.261. — La Semana (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Parroquia Nuestra Sra. de la Merced. 4.000 ejs. $ 0,50. Pergamino (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.262. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos (Cast.). Bol. mensual. Prop.: Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. 1.200 ejempl. Gratis. Rafaela (Santa Fé), julio de 1952. (Argentina).

387.263. — La Nota (Cast.). Periód. bimensual. Prop.: Gregorio C. Díaz Cuitiño e Hijos. 4.400 ejs. $ 0,75. Verónica, abril a julio de 1952. (Argentina).

387.264. — Ressorgiment (Rev. mensual catalana). Prop.: Hipólito Nadal. 500 ejempl. $ 2. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.265. — El Progreso (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Isaac Pluda. 1.040 ejs. $ 0,50. Húrlingham (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.266. — La Voz del Pueblo (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Roque Florentino. 3.300 ejs. $ 0,20. Junín (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.267. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional (Cast.). Periód. semanal. Prop.: La Obra de Don Bosco. 45.000 ejs. Bahía Blanca, julio de 1952. (Argentina).

387.271. — La Acción Parroquial (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y Director: Juan Angel Fiorotto. 500 ejs. $ 0,40. Concepción del Uruguay (E.R.), junio de 1952. (Argentina).

387.278. — Justicialismo (Cast.). Bol. mensual. Prop.: Abraham Furmanovich. Direct.: Adolfo Enrique A. Furmanovich. 1.000 ejs. Gratis. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.293. — ¡Adiós, Villa Ana!... Canción guaraní, mús. 2 págs. Autor: Roberto Romero. Edit. e impres.: Truffer, S.R.L. 2.100 ejs. $ 3. Reconquista (S. Fe), 11 de julio de 1952. (Argentina).

387.294. — Carrero del Quebrachal (Chamamé, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Romero. Edit. e impres.: Truffer, S. R. L. 2.100 ejs. $ 3. Reconquista (Sta. Fe), 11 de julio de 1952. (Argentina).

387.295. — Porque soy de San Luis (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Dempsey C. Galoppo. Edit. e impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 3 de junio de 1952. (Argentina).

387.296. — Mi Comarca (Poemas, música y canciones de la selva). Cast. 123 págs. Autor: Samuel Cernadas. Edit. e impres.: Truffer, S.R.L. 2.000 ejempl. $ 15. Reconquista (Sta. Fe), 11 de julio de 1952. (Argentina).

387.297. — Batista Chimento, Filósofo al Uso Nostro (Sketch radiotelefónico). Cast. L.R.3, Radio Belgrano de Bs. As., abril a septiembre de 1936. (Argentina).

387.298. — El Gordo Villanueva (Sketch radiotelefónico). Cast. Autor: Luis de la Plaza. L.R.3, Radio Belgrano de Bs. As., marzo y abril de 1951. (Argentina).

387.299 — La moza (Chacarera, mús.). 2 págs. Autor: Esteban González y Bartolomé Patricio Díaz. Edit.: Bartolomé Patricio Díaz. Impres.: Editorial Cumbre. 40 ejs. $ 2,50. Bs. As., 2 de mayo de 1952. (Argentina).

387.303. — Legislación de la Letra de Cambio y de la Quiebra (Aspectos Doctrinarios y Jurisprudenciales) y Unificación de la Legislación Cambiaria en América (Cast.). 320 ejs. Autor: Francisco Orione. Edit.: Tipográfica Editora Argentina - T.E.A. Impres.: Olivieri y Domínguez. 5.000 ejs. $ 20. La Plata, 7 de junio de 1947. (Arg.).

387.316. — Crónicas Argentinas (Cast.). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Alberto David Tamayo. 3.000 ejs. $ 0,40. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.318. — La Canción del Bandolero (Cast.). 32 págs. Orig. y trad. del inglés: Anónimos. Edit.: Editorial Ellas, S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 40.000 ejs. $ 12. Bs. As., 23 de julio de 1952. (Arg.).

387.322. — La Obra (Cast.). Rev. mensual. Prop.: José Schiappacasse y Cía. Direct.: José Más. 33.000 ejs. $ 4. Bs. As., julio de 1952. (Arg.).

387.324. — Brasil moreno (Samba, música). 3 págs. Autor: Ary Barroso y Luiz Peixoto. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 300 ejs. $ 4. Bs. As., 5 de julio de 1952. (Argentina).

387.325. — Brasil moreno (Samba, letra). Portugués. 3 págs. Autor: Ary Barroso y Luiz Peixoto. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional, S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 300 ejs. $ 4. Bs. As., 5 de julio de 1952. (Argentina).

387.343. — Penumbras (Vals, letra). Cast. 2 págs. Autor: Fernando Lucero. Edit. e impres.: Gornatti Hnos. 500 ejs. $ 0,40. Bs. As., 22 de abril de 1939. (Argentina).

387.345. — Cristo. Una lámina. Autor: A. Herrmann. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda., S.A. 3.000 ejs. $ 30. Bs. As., 1a quincena de agosto de 1952. (Argentina).

387.346. — Milonga nuestra (Milonga, letra). Cast. 2 págs. Autor: Rodolfo R. Rodríguez. Edit.: El autor, Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

387.347. — A la ventura (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Rodolfo Ramón Rodríguez. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 500 ejs. $ 2,50. Bs. As., 4 de julio de 1952. (Arg.).

387.351. — Moisés (Cast.). 652 págs. Orig.: Sholem Asch. Trad. del inglés: Manuel Gurrea. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda., S.A. 5.100 ejs. $ 24. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).

387.352. — El Jardín de las Rosas (Castellano). 176 págs. Orig.: Franz Toussaint. Trad. del francés: Félix E. Etchegoyen. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda., S.A. 5.100 ejs. $ 20. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

387.354. — Historia de un Médico (Castellano). 734 págs. Orig.: Janos Plesch. Trad. del inglés: Manuel Gurrea. Edit. e impres.: Guillermo Kraft, S. A. 5.100 ejs. $ 24. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.355. — La Ciudad de las Hojas Temblorosas (Cast.). 894 págs. Orig.: Walter van Tilburg Clark. Trad. del holandés: Anónimo. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda., S.A. 5.100 ejs. $ 24. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.356. — La Clínica de los Doctores Mayo (Cast.). 686 págs. Orig.: Helen B. Clapesattle. Trad. del inglés: Anónimo. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda. 5.100 ejs. $ 24. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

387.357. — Viñetas Médicas (Cast.). 362 págs. Autor: J. Manuel Pardal. Edit: El autor. Impres.: Nemesio A. Ferrari. 2.000 ejs. $ 25. Bs. As., 10 de marzo de 1952. (Argentina).

387.358. — El Vaticano y el Kremlin (Cast.). 288 págs. Orig.: Camilo M. Cianfarra. Trad. del inglés: Máximo Borghi. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda. 5.100 ejs. $ 20. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

387.359. — Las Memorias de Judas (Cast.). 397 págs. Orig.: Petruccelli Della Gattina. Trad.: Anónimo. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda. 5.100 ejs. $ 22. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.360. — Don Camilo (Un Mundo Pequeño). Cast. 364 págs. Orig.: Giovanni Guareschi. Trad. del italiano: Fernando Anselmi. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda. 5.100 ejs. $ 22. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.361. — Vocabulario y Refranero Criollo (Cast.). 421 págs. Autor: Tito Saubidet. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda., S.A. 5.100 ejs. $ 70. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).

387.362. — Pájaros Nuestros (Cast.). 118 págs. Autor: Juan Burghi. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda., S.A. 5.100 ejs. $ 50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.363. — Martín Fierro, un poema de protesta social (Cast.). 85 págs. Autor: Enrique Bianchi. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda., S.A. 1.500 ejs. $ 18. Bs. As., junio de 1952. (Arg.).

387.364. — Manual de Historia del Derecho Argentino (Cast.). 537 págs. Autor: Ricardo Levene. Edit. e impres.: Guillermo Kraft Ltda., S. A. 3.100 ejs. $ 60. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

e.12|9-Nº 5.670-v.25|9|52

1º DE AGOSTO DE 1952

387.367 — Revista Argentina de Reumatología (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Guido Costa Bertani. 700 ejemp. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.368 — Mundo Gallego (Castellano). Periód. trimestral Prop.: Eliceo Alonso. 2.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., mayo-julio de 1952. (Argentina).

387.369 — Revista de la Cooperación (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas. 1.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., julio-agosto de 1952. Argentina).

387.370 — COOP (Castelano). Periód. mensual. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. 2.500 ejemp. $ 0,25. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.371 — Boletín de la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual. 1.000 ejemp. Gratis. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.372 — Aberdeen-Angus (Castellano). Periód. trimestral. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen-Angus. 1.500 ejemp. Bs. As., abril, mayo y junio de 1952. (Argentina).

387.373 — Boletín (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. 155 ejemp Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.374 — Educación Cristiana (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. 1.300 ejemp. Bs. As., julio-agosto-septiembre de 1952. (Argentina).

387.375 — Esnea (Leche) Castellano. Periód. decenal. Prop.: Ricardo Florencio González Marana. 4.500 ejemplares. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.376 — Revista de la Asociación de ex Alumnos del Colegio de La Salle (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Asociación de ex Alumnos del Colegio de La Salle. 1.000 ejemp. Gratis. Bs. A.s, enero, febrero y marzo de 1952. (Argentina).

387.377 — Boletín Informativo (Castellano) Diario. Prop.: Mercado Nacional de Papas. 15.000 ejemp Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.378 — Argentina Austral (Castellano). Rev. mensual. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. 4.500 ejemp. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.379 — The British Legión Bulletin (Inglés). Rev. mensual. Prop.: The British Legion Buenos Aires Nº 1 Branch. 4.000 ejemp. Gratis. Bs. As., mayo-junio de 1952.

387.380 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña 700 ejemp. Gratis. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.381 — Alborada (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Manuel Marciano Olguín. 3.200 ejemp. $ 1.— Mercedes (S. Luis), julio de 1952 (Argentina).

387.382 — El Puanense (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Tomás Aviñón. 1.200 ejemp. $ 1.— (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.383 — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Servicio de Informaciones Navales - Ministerio de Marina. 4.200 ejemp. Bs. As., enero febrero-marzo de 1952. (Argentina)

387.384 — Revista de Publicaciones Navales (Castellano). Rev. trimestral Prop.: Servicio de Informaciones Navales - Ministerio de Marina. 5.400 ejemp. Bs. As., enero a junio de 1952. (Argentina).

387.385 — El Diario Israelita (Di Yidishe Zaitung) Idisch. Diario. Prop. El Diario Israelita 486.000 ejemp $ 0,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.386 — El Chubut (Castellano). Diario. Prop.: Sdad. Comercial Colectiva. 1.649.760 ejemp. $0,30. Comodoro Rivadavia, junio de 1952. (Argentina).

387.387 — La Gaceta (Castellano) Diario. Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. 1.350.000 ejemp. $ 0,50. Tucumán, junio de 1952. (Argentina).

387.388 — Zona Norte (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Leonor Giannini de Moreno. 12.000 ejemp. $ 0,50. Deán Funes, junio de 1952. (Argentina).

387.389 — El Clarín (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Pedro N. De Negris. 2.400 ejemp. $ 0,60. Chacabuco (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.390 — 17 de Octubre (Castellano). Periód. decenal. Prop.: Alfredo Biondelli. 75.000 ejemp. $ 0,40. Mar del Plata, mayo y junio de 1952. (Argentina).

387.391 — Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris (Castellano). Bol. bimensual. Prop.: Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. 675 ejemp. Jacinto Aráuz (Pcia. Eva Perón), julio-agosto de 1952. (Argentina).

387.397 — Revivir (Bolero, Mús.). 2 págs. Autor: Pedro L. Lo Forte (Rayner) e I. Daniel Fernández. Edit. Los Autores. Impres.: Germán Ferrer. 400 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).

387.398 — Revivir (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro L. Lo Forte (Rayner) e I. Daniel Fernández. Edit.: Los Autores. Impres.: Germán Ferrer. 400 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1 de agosto de 1952. (Argentina).

387.399 — Carlota y Magdalena (Cueca Mús.). 2 págs. Autor: Aurelio Andrada. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 400 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).

387.400 — Carlota y Magdalena (Cueca Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Aurelio Andrada. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 400 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).

387.401 — Muchachos, yo les pido (Tango Mús.). 2 págs. Autor: Héctor Desiderio Battistelli. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de agosto de 1952 (Argentina).

387.402 — Muchachos, yo les pido. (Tango Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor Desiderio Battistelli. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).

387.403 — Un amor así... (Samba Beguine Mús.). 2 págs. Autor: Ernesto y Tito Casciani. Edit.: Los Autores. Impres. Germán Ferrer. 400 ejemp. $ 2,50 Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).

387.404 — Un amor así... (Samba Beguine Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ernesto y Tito Casciani. Edit.: Los Autores. Impres.: Germán Ferrer. 400 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).

387.405 — Salpicón Internacional (Pot Pouri Letra). Castellano. 4 páginas. Autor: José Sassone. Edit.: e Impresor: Belerio y Bonini. 200 ejemp. $ 0,50. Bs. As., 30 de diciembre de 1951. (Argentina).

387.410 — Sonetos de un Payador. (Castellano). 12 págs. Autor: Antonio A. Caggiano. Edit.: El Autor. Impres: Tall. Gráf. F. y R. Settembrino. 500 ejemp. $ 2.— Bs. As. 29 de julio de 1952. (Argentina).

387.411 — Fosif (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Federación Obrera Santiagueña de la I... Direct.: Adelaido M... 5.000 ejemp.

$ 0,50. Santiago del Estero, julio de 1952. (Argentina).

387.413 — Estudios de Derecho Procesal (Castellano). 2 volúmenes de 676 y 706 págs Orig.: Francesco Carnelutti. Trad. del italiano Santiago Sentis Melendo. Edit.: Ediciones Jurídicas Europa-América. Impres.: Establecimiento Plantie. 2.500 ejemp. pesos $ 160.— Bs. As., 15 de abril de 1952. (Argentina).

387.415 — El Cartero (Marcha Mús.). 2 págs. Autor: Manuel Casais. Edit. e Imp.: A. Boccazzi. 500 ejemp. pesos 2,50. Bs. As., 4 de febrero de 1952. (Argentina).

387.416.— Mandisoví, a escala 1:100.000 Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemp. $ 1,50. Bs., As.. julio de 1952. (Argentina).

387.417 — Solari, a escala 1:50.000 Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 300 ejemp. $ 1,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.418 — Tunuyán, a escala 1:50.000 Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar 500 ejemp $ 1,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.419 — Amenábal, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 450 ejemp. $ 1,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.420 — Estancia Siete Arboles, a escala 1:50.000. Una hoja Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.500 ejemp. $ 1,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.421 — Berazategui, a escala 1:50 000. una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 450 ejemp. $ 1,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.422 — Estancia las tres Marías, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemp. $ 1,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.423 — Rincón Santa Ana, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.435 — Faz "A": La chica con la cual me casé (canción). Letra y Música: Berlin. Faz "B": Estoy indefenso (Canción). Letra y Mús.: Berlin. Intérp.: Howard Keel. Disco M.G M. Nº 8.881. 1.000 ejemp. pesos 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.436 — Faz "A": Una y otra vez (Melodía). Letra y Mús.: Spielman-Brent. Faz "B": Zing zing zum zum (Melodía). Letra y mús.: Romberg-Tobías. Intérp.: David Rose. Disco M.G.M. Nº 8.874. 3.500 ejemp pesos 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.437 — Faz "A": María Dolores (Canción Española). Letra y Mús.: García-Morcillo. Faz "B": Llévame (Bolero). Letra y Mús.: Tito Ribero-V. Juan Clauso. Intérp.: Trío Los Panchos. Disco Columbia Nº 297.085. 3.500 ejemp $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.438 — Faz "A": Sassaricando (Marcha). Letra: Rafaelmo. Mús.: Luis Antonio - Ze Mario - O. Magalhaes. Faz "B": Ja, ja... que te vaya bien (Son con canto). Letra y Mús.: Tony Fergo. Intép.: Orquesta Característica Continental. Disco Odeón número 55.388 10.000 ejemp. $ 9,55 Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.439 — Faz "A": Déjame en paz (Samba). Letra y Mús.: Monsueto C. Menezes-Ayrtor Amorin. Faz "B": Y sigue el amor (marcha). Letra y Mús.: Osvaldo Norton-Martina. Disco Odeón Nº 55.387. 15.000 ejemp. pesos 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.442 — Faz "A": Punto Final (Samba). Letra y Mús.: José María de Abreu-Jair Amorim. Faz "B": Canción del Vaquero (Samba-canción). Letra y Mús.: Luis Bonfa. Intérp.: Dik Farney. Disco T.K. Nº SC-515. 13.000 ejempl. $ 12. Bs. As., 26 de julio de 1952. (Argentina).

387.443 — Faz "A": Cualquier cosa (Tango). Letra y Mús.: Juan M. Velich-Herminia Velich de Rossano. Faz "B": Quejas del bandoneón. (Tango). Mús.: Juan de Dios Filiberto. Intérprete: Aníbal Troilo. Disco T.K. número S-5.100. 15.000. ejemp. $ 10.— Bs. As., 26 de julio de 1952. (Argentina).

387.444 — Faz "A": Amigazo (Tango). Letra: Juan de Dios Filiberto. Mús.: F. Brancatti-J. M. Velich Faz "B": El Marne (Tango). Mús.: Eduardo Arolas. Intérp.: Aníbal Troilo. Disco T.K. Nº S-5.101. 15.000. $ 10.— Bs. As., 26 de julio de 1952. (Argentina).

387.445 — Faz "A": La Malagueña (Son Huasteco). Letra y Mús.: Elpidio Ramírez-Pedro Galindo Faz "B": Alma llanera (Joropo). Letra y Música: Pedro Elías Gutiérrez. Intérp.: Marfil y Valencia. Disco T.K. S-5.090. 3.000 ejemp. $ 10.— Bs. As., 26 de julio de 1952. (Argentina).

387.446.— Sueño de esperanza. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Del Solar. Edit.: El impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 0.50. Bs. As., 13 de julio de 1945. (Argentina).

387.447. — Beba. (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Antonio Maceira y César Scaramuzza. Edit.: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejempl. pesos 0,40. 20 de octubre de 1941. (Argentina).

387.448 — García Lorca (Paso-doble Mús.) 2 págs. Autor: César Scaramuzza y Antonio Maceira. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemp. $ 0,40. Bs. As., 20 de octubre de 1941. (Argentina).

387.449. — Corre corre (Corrido, música) 2 páginas. Autor: Antonio Maceira y César Scaramuzza. Edit. Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 0.40. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1941. (Argentina).

387.459. — Tres notas. (Tango, música) 2 páginas. Autor: Angela Tinirello de Uliana. Edit. e Impres : Julio Korn. 500 ejempl. $ 3. Buenos Aires, 12 de julio de 1952. (Argentina).

387.462. — Elementos de Televisión y su Vocabulario Técnico. (Español e inglés-español). 128 páginas. Autor: José Luis Bonilla Pizarro. Edit.: Editorial Hobby, S. R. L. Impres.: Artes Gráficas Bartolomé U. Chiesino. 7.000 ejempl. $ 18. Buenos Aires, 30 de enero de 1952. (Argentina).

387.463. — La Encuadernación Aplicada (Castellano). 182 páginas. Autor: Aldo Musarra. Edit.: Editorial Hobby, S. R. L. Impres.: Artes Gráficas Bartolomé U. Chiesino. 4.020 ejempl. $ 16. Bs. As., 9 de febrero de 1952. (Argentina).

387.465. — Donde nací. (Marcha Brasileira, música) 2 páginas. Autor.: José A. Fertonani. Edit. El autor. Impres.: Editorial Ica. 200 ejempl. $ 2.50. Santa Fe, 4 de julio de 1952. (Argentina).

387.466. — Donde nací. (Marcha Brasileira, letra) Castellano. 2 págs. Autor: José A. Fertonani. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Ica. 200 ejempl. $ 2.50. Santa Fe, 4 de julio de 1952. (Argentina).

387.467. — Revista de la Sociedad de Historia y Geografía de Cuyo. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Sociedad de Historia y Geografía de Cuyo. Director: Juan Draghi Lucero. 1.000 ejempl. gratis. Mendoza, 4º trimestre de 1948. (Argentina).

387.471. — Nueva Argentina. (Castellano). Periódico quincenal. Propietario: Partido Peronista. Intervención Distrito Mendoza. Director: Manuel Eduardo Cuadra Zuñiga. 5.000 ejempl. gratis. Mendoza, junio de 1952. (Argentina).

387.473. — Colmena. (Castellano). Periódico bimensual. Prop.: Rdo. Padre Roberto M. Díaz. Director: Aurelio Diez. 250 ejemplares gratis. Bahía Blanca. (Bs. As.), enero, mayo de 1952. (Argentina).

387.474 — Acción Mercantil e Industrial. (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Director. Felipe Luis Piazza. 400 ejempl. gratis. Bahía Blanca. (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

e.12|9-Nº 5.665-v.25|9|52

4 DE AGOSTO DE 1952

387.485 — La Obra (Castellano) Rev. mensual. Prop.: José Schiappacasse. 33.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

387.486 — Hobby (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Hobby S. R.L. 332.360 ejempl. $ 1,50. Bs. As., enero a julio de 1952. (Argentina).

387.487 — Tit-bits (Castellano) Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. 270.000 ejemplares. $ 0.80. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.488 — El Gorrión (Castellano) Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. 235.000 ejemplares. $ 0,70. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.489 — Puño Fuerte (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S.A. 432.000 ejemplares. $ 0,80. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.490 — Lanza Brava (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S.A. 175.000 ejemplares. $ 0,40. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.491 — El Pueblo (Castellano). Diario. Prop.: El Pueblo, J. Roberto Bonamino y Cía. 2.220.000 ejemplares. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

(Continúa en la pág. 89)

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 29

El Doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VELA. — Buenos Aires, Setiembre tres de 1952. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 120. — e.12|9-Nº 23.546-v.25|9|52

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1141. — Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben la presente, comparecen doña María Magdalena Badaracco, soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín número doscientos setenta y seis, de tránsito en ésta; Don Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, viudo, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de tránsito en ésta; Don Agustín Antonio Badaracco, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en el Pueblo de Bernal, calle Zapiola número sesenta y cinco; Don Luis Antonio Badaracco, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil novecientos noventa de esta Capital; Don Pedro Antonio Badaracco, soltero; de nacionalidad argentina, y Don Juan Antonio Badaracco, casado, de nacionalidad argentina, ambos domiciliados en dicho pueblo de Bernal, calle San Martín número doscientos setenta y seis, siendo todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en esta Ciudad, personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y exponen: Que habiendo expirado el plazo de duración de la "EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prefijado en el contrato social vencido el treinta de septiembre del año próximo pasado, inscripto el veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ciento cincuenta y seis al folio ciento tres del libro doce del contrato de sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, todos los socios convienen en prorrogar su existencia por otro nuevo período de seis años, de modo que venza el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete a cuyo efecto formalizan por este acto, el siguiente contrato de renovación: Primera: La Sociedad continuará en el carácter mercantil de Transportes Fluviales de Responsabilidad Limitada entre todos los componentes y tendrá por objeto como hasta ahora, la extracción y explotación de arena, conchilla y cualquiera otras operaciones inherentes a su propia naturaleza. — Segunda: La sociedad continuará bajo la misma denominación adoptada de Empresa de Navegación Sebastián Badaracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el plazo determinado de seis años, prosiguiendo su existencia desde el día treinta de septiembre último en que venció el contrato renovado, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la Sociedad, con todas sus consecuencias, debiendo finalizar las operaciones el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, si los socios no resolvieran prorrogarla por otro período. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos cincuenta y uno, mientras no sea cambiado. — Cuarta: El capital social asciende en la actualidad a la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, valor que comporta las embarcaciones que forman parte integrante del mismo y de acuerdo con el balance practicado el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno con intervención de todos los socios deducido el pasivo. El capital mencionado se divide en catorce mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una, integrado por los socios en la forma que se indica a continuación: Doña María Magdalena Badaracco, con dos mil ciento veinticinco cuotas equivalentes a pesos doscientos doce mil quinientos. Don Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, con dos mil ciento veinticinco cuotas equivalentes a pesos doscientos doce mil quinientos; don Agustín Antonio Badaracco, con dos mil ciento veinticinco cuotas equivalentes a pesos doscientos doce mil quinientos; don Luis Antonio Badaracco, con dos mil quinientas cuotas, equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil; don Pedro Antonio Badaracco, con dos mil ciento veinticinco cuotas equivalentes a pesos doscientos doce mil quinientos; y don Juan Antonio Badaracco, con tres mil cuotas equivalentes a pesos trescientos mil moneda nacional de curso legal, estando representado en conjunto dicho capital por el valor actual de las embarcaciones que forman la flota activa de la sociedad y por las maquinarias, muebles, decauville y demás materiales de la explotación comercial que se expresarán todo lo cual continúa siendo de propiedad de la sociedad prorrogada por este acto, pasando a detallarlas a continuación: a) Buque motor "Bastianin", inscripta en la matrícula de buques mercantes de la República bajo el número dos mil noventa y siete de porte de ciento cincuenta y nueve to-

neladas, ochenta y cuatro centésimas de otra de registro neto; b) Chata "Pituca", inscripta en la matrícula bajo el número dos mil ochenta, de porte de ciento ochenta y cinco toneladas con diez centésimas de otra de registro neto; c) Chata "Río Gualeguay", inscripta en la matrícula bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro, de porte de ciento ochenta y cinco toneladas con diez centésimas de otra de registro neto; d) Chata "Carlos Vasallo", inscripta en la matrícula bajo el número dos mil doscientos ocho, de porte de ciento ochenta y cinco toneladas con diez centésimas de otra de registro neto; e) Vapor remolcador "Angelita B", inscripto en la matrícula bajo el número dos mil ochenta y uno de porte de veintitrés toneladas con veinte centésimas de otra de registro neto; f) Chata "Bahía", inscripta en la matrícula bajo el número dos mil noventa y seis, de porte de trescientos ochenta y seis toneladas con diez y ocho centésimas de otra de registro neto. Les hubo correspondido a los comparecientes las embarcaciones descriptas en la proporción de una séptima parte indivisa a los cinco primeros comparecientes y la de dos séptimas partes indivisas al señor Emilio Torre, de quien actualmente son cesionarios de sus cuotas de capital los otros dos últimos comparecientes, en la siguiente forma: A los señores Badaracco por los conceptos vertidos en el expediente de la Prefectura Nacional Marítima, letra L., carpeta colorada, año mil novecientos treinta y tres, y al señor Emilio Torre por el expediente de esa Repartición, letra I, número cinco mil trescientos treinta y tres, carpeta azul, del año mil novecientos treinta y tres, cuyas constancias en los respectivos títulos he tenido para este acto a la vista. Posteriormente por las aludidas escrituras de constitución de Sociedad y prórroga de la misma, los comparecientes transfirieron a la sociedad que por este acto se renueva, las embarcaciones descriptas precedentemente; g) Chata "Bimba", inscripta en la matrícula bajo el número mil ochocientos seis, de porte de doscientas setenta y cuatro toneladas de registro neto. Le correspondió a la Sociedad cuyo contrato se renueva por este acto, por compra hecha a las Sucesiones de Don Agustín Monti y Doña Ana Caffarena de Monti, por escritura de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el autorizante al folio novecientos veintiséis de este Registro; h) Dos Muelles construídos en Ibicuy (Gualeguaychú), Entre Ríos y decauville, zorras y los materiales y útiles de labranzas necesarios para la explotación de la arena cuyo valor está comprendido en el capital declarado más arriba. — Quinta: La Administración y la representación legal de la Sociedad estará a cargo de los gerentes don Luis Antonio Badaracco, Juan Antonio Badaracco y Pablo Bartolomé Badaracco, quienes ejercerán esa representación en la siguiente forma: a) Don Luis Antonio Badaracco, individualmente; b) don Juan Antonio Badaracco y Pablo Bartolomé Antonio Badaracco en forma conjunta. Los cargos de gerentes se les otorga para intervenir en todos los asuntos y negocios sociales, quedándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos a los de ésta y prestarla en fianzas a terceros ni aún a particulares. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y además las siguientes atribuciones: a) Administrar y percibir en todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pero será necesario el voto previo de la mayoría de los socios de conformidad con el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, toda clase de barcos, créditos, valores, acciones o cualquier otro objeto ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes, muebles, semovientes, títulos, y créditos, así como para vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes inmuebles a la flota de la Sociedad por los precios, plazos, pactos, forma de pago y demás condiciones que se estipulen, así como para percibir su importe al contado o a plazos y otorgar y firmar las escrituras respectivas pudiendo hipotecar los bienes en los Bancos oficiales y particulares de la Capital de la República o del interior y especialmente en el Banco Hipotecario Nacional; b) Para que puedan tomar dinero prestado en oro o en papel moneda en los Bancos de esta plaza, ya sean ellos nacionales, provinciales o extranjeros con garantías reales o personales, o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales para garantir las sumas que tomen en préstamo, las deudas actuales o las que tenga contraída con anterioridad, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, acciones y cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su nombre actualmente o que tuviera en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia o a plazo fijo, en cajas de ahorro o en cualquier otra forma. Para que puedan girar cheques contra sus depósitos y aún contra los existentes. Para que soliciten créditos en cuenta corriente o en descubierto u obligaciones correspondientes. Para que reconozcan deudas anteriores, constituyan a la sociedad en fiadora para garantizar deudas u obligaciones de la misma. Para que puedan endosar letras, giros, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. c) Celebrar, concertar y suscribir contratos de transportes, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte. d) Podrán comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores. e) Proponer en cada caso todos los nombramientos y remociones de los empleados que sean necesarios, como así también sus remuneraciones, gratificaciones, habilitaciones y comisiones que deberán ser aprobadas por la mayoría de votos de los socios cuando estos no hicieran uso de esas facultades directamente. f) Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia en los ramos que explote la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización escrita, de la sociedad, so pena de la pérdida del empleo y la acción de daños y perjuicios a que se hiciera acreedor. g) Los gerentes responden ante la sociedad personal y solidariamente por el mal desempeño de su cargo, violación de la ley o de este Contrato Social. La acción de responsabilidad o intereses de la sociedad por esa causa o por cualquier otra, corresponde a la Sociedad o a los socios individualmente. h) Podrán representar a la Sociedad en todos los asuntos que actualmente existen pendientes o que en lo sucesivo se suscitaren ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, de esta Capital, ya sea como actora o demandada y a los efectos de este mandato quedan autorizados los Gerentes para que se presenten en nombre de la aludida sociedad ante dichos Tribunales y demás reparticiones competentes con escritos, escrituras, documentos, testigos, y cuanto más sea admitido por derecho, entablen y contesten demandas y vistas, opongan excepciones, tachen testigos, apelen de sentencias y laudos, pidan la nulidad de cualquier acto o documentos, presten juramentos y cauciones incluso las juratorias, pongan y absuelvan posiciones, nombren peritos y árbitros, sometan todas cuestiones y diferencias a arbitraje legal o de amigables componedores, nombrando tercero para los casos de discordia, firmando los compromisos necesarios para ello con o sin multa y bajo cualesquiera bases que consideren conveniente a los intereses de la sociedad, con facultad para renunciar apelaciones, dén y exijan fianzas, recusen jueces, árbitros y terceros, cobren y perciban todas las sumas de dinero, efectos u otros valores, cualesquiera que se le adeuden por cualquier concepto, intervengan en convocatorias de acreedores, acépten concordatos o adjudicaciones de bienes, pidan embargo ó inhibiciones, así como desembargos sobre cualesquiera clase de bienes, desistan de acciones, recursos o derechos, transijan y arreglen como juzguen conveniente, otorgando quitas, formulen toda clase de protesta, pidan e intervengan en cotejos de letras, hagan pagos, consignaciones y depósitos judiciales, reconozcan obligaciones, acepten novaciones de obligaciones, prorroguen o declinen de jurisdicción, sustituyan este poder en todo o en parte y finalmente para que obren con todas las demás facultades incidentales que sean necesarias para el debido ejercicio del mismo. — Sexta: Todos aquellos otros asuntos de la Sociedad que no hayan sido reservados a los gerentes serán resueltos por mayoría de votos de los socios. Los socios se reunirán ordinariamente por lo menos una vez por mes para considerar respecto a la marcha de la Sociedad o resolver reglamentariamente según el contrato. En la primera reunión de socios se fijará la fecha de las sucesivas reuniones. A efectos de dejar constancias de las resoluciones que se adopten deberá llevarse al respecto Libro de Actas debidamente rubricado. — Séptima: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la Ley y los auxiliares que se considere necesario llevar.

— Octava: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona idónea que designe al efecto por medio de una simple carta poder, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo desearan. — Novena: El treinta de setiembre de cada año se cerrará el ejercicio económico, a esa fecha se hará un inventario y balance general de los negocios, las cuentas de ganancias y pérdidas, se redactará el informe para la reunión de socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva, cuya obligación podrá cesar cuando éste alcance a un diez por ciento de capital y el noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios en partes proporcionales a sus aportes, debiendo soportar las pérdidas en iguales proporciones. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas sin previa conformidad de todos los socios. En caso de existir dicha conformidad tienen preferencia los socios interesados en su adquisición en proporción a sus respectivos capitales. — Duodécima: El cambio de objeto de la sociedad, la fusión con otra, la realización de operaciones no contempladas especialmente en este contrato y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, podrá resolverse por unanimidad de votos. — Décimotercera: Los socios pueden en cualquier momento resolver por unanimidad la disolución y liquidación total de la sociedad, la que realizarán los mismos actuando conjuntamente o por apoderados, procediéndose a la distribución de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada socio. También actuarán conjuntamente por sí o por apoderado si al término de duración de este contrato los socios no resuelven continuar la sociedad. La liquidación en ambos casos no deberá demandar más de un año. — Décimocuarta: Dado el inesperado caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad proseguirá sus operaciones comerciales hasta finalizar el término social, debiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único, con iguales facultades, derechos y obligaciones que el causante en su condición de socio dentro de la Sociedad. — Décimoquinta: Ocurrido el deceso previsto en la cláusula anterior, se procederá dentro del perentorio término de diez días a practicar un balance general con el objeto de conocer el haber del socio fallecido. Si los herederos del socio fallecido resolvieran continuar en la Sociedad, deberá procederse a transferir a sus respectivas cuentas la parte que resultare corresponderles. La admisión de legatarios ajenos a la Sociedad requerirá la unanimidad de votos favorables de los socios supérstites. Si alguno o todos los herederos del socio fallecido no desearen formar parte de la Sociedad, la parte o derecho del o los referidos herederos pasará a los socios sobrevivientes en la proporción de sus respectivos capitales y la sociedad pagará a los herederos del socio fallecido la cantidad que resultare corresponderle por capital, utilidades y demás haberes con sujeción al último balance general y además la suma que corresponda por utilidades o soportar los quebrantos desde la fecha de ese balance hasta el día del fallecimiento del causante. El pago del haber total que así resultare corresponder al o a los herederos referidos, será abonado en tantas cuotas anuales iguales como ejercicios económicos faltaren vencer hasta la terminación del contrato social, pagaderas el día treinta de setiembre de cada año sin interés, debiendo ser depositadas a la orden del Juez de la Sucesión para su entrega conforme a derecho. En cualquier caso el plazo de la devolución del haber de los herederos o legatarios no podrá ser menor de dos años a contar de la fecha del fallecimiento del causante, aún cuando el término para el vencimiento del presente contrato sea menor que el plazo indicado, salvo que los socios resuelvan la disolución de la sociedad al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete en cuyo caso la devolución de capital y demás haberes de socios, herederos y|o legatarios se efectuará de acuerdo a la liquidación respectiva. De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que las embarcaciones relacionadas precedentemente no reconocen ningún género de gravámenes, hipotecas ni embargos, no se encuentran procesadas por infracciones aduaneras, ni tienen deudas pendientes por derechos portuarios ni con el Instituto Nacional de Previsión Social, y que por el nombre de la Sociedad, cuyos dominios constan, no aparecen inhibiciones para disponer de las mismas. Leída que les fué, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Manuel Fontana y don Alfredo Tripoli, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Badaracco. — Luis A. Badaracco. — Pedro A. Badaracco. — Juan Badaracco. — María M. Badaracco. — Agustín A. Badaracco. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: A. Tripoli. — Hay un sello. Ante mí: Gmo. A. R. Zúñiga. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cuarenta y uno del Registro de Marina número tres, a mi cargo, al que me remito, doy fe. Para la Sociedad "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco, Sociedad de Responsabilidad, Limitada", expido el presente testimonio que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de dos pesos moneda nacional númerados correlativamente del ochocientos diez y ocho mil novecientos once al presente ochocientos diez y ocho mil novecientos diez y siete, todos serie L. — Bs. As., setiembre 4 de 1952. — Mario Lassaga, secretario.

$ 3.480.— e.12|9-Nº 23.561-v.18|9|52

SUCESORES DE ENRIQUE PEREIRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto de 1952, entre los señores Manuel Enrique Spinetto, que firma M. E. Spinetto, Luis Conti y Víctor Benvenuti, que firma V. Benvenuti, únicos socios de SUCESORES DE ENRIQUE PEREIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 431, al folio 132; libro 6, bajo el Nº 603, al folio 389 del libro 17; y bajo el Nº 2259, al folio 135 del libro 19 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y los señores Eduardo Blum, argentino, casado, doña Juana Alexander de Blum, argentina, casada, domiciliados ambos en la calle Paraguay 416, Aarón Sinnreich, argentino, casado, domiciliado en la calle Melián Nº 2193 y Salvador Logioco, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte Nº 3663, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: a) A cada uno de los señores Spinetto, Conti y Benvenuti corresponde en la sociedad "Sucesores de Enrique Pereira, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sesenta y cinco (65) cuotas de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una en el capital de dicha sociedad que es de Diez y Nueve Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 19.500), dividida en ciento noventa y cinco (195)

cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. b) El señor Manuel Enrique Spinetto cede y transfiere sus sesenta y cinco (65) cuotas en dicha sociedad al señor Eduardo Blum. El señor Conti cede y transfiere veinticinco (25) de sus sesenta y cinco (65) cuotas al señor Blum y las cuarenta (40) restantes a la señora Juana Alexander de Blum. El señor Benvenuti cede y transfiere cuarenta y cinco (45) de sus sesenta y cinco (65) cuotas a la señora Juana Alexander de Blum y diez (10) cuotas a cada uno de los señores Aarón Sinnreich y Salvador Logioco. Los cesionarios aceptan estas transferencias. c) El precio total de las cuotas transferidas por cada uno de los cedentes es de Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres pesos con cuarenta y ocho centavos (m$n. 14.443,48) que se paga en la siguiente forma: A cada uno de los señores Benvenuti y Spinetto seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos (m$n. 6.443,48) y al señor Conti siete mil novecientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos (m$n. 7.943,48) en este acto, por cuyos pagos los cedentes otorgan a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago por el presente. Además pagará el señor Blum por cuenta de los cesionarios el 30 de septiembre de 1952 a cada uno de los cedentes dos mil pesos (m$n. 2.000); el 29 de noviembre a cada uno de los señores Benvenuti y Spinetto tres mil pesos (m$n. 3.000) y al señor Conti dos mil pesos (m$n. 2.000) y el 31 de enero de 1953 a cada uno de los señores Benvenuti y Spinetto otros tres mil pesos (m$n. 3.000) y al señor Conti en la misma fecha dos mil quinientos pesos (m$n. 2.500) quedando saldado así el precio entero. d) Los cedentes se responsabilizan solidariamente de que la sociedad "Sucesores de Enrique Pereira, Sociedad de Responsabilidad Limitada" no tiene en la fecha deudas mayores de treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 34.669,54).

En caso de que resultaren superiores estas deudas, el señor Blum, sin detrimento de los otros derechos que correspondan a los cesionarios, podrá descontar la diferencia de las cuotas fijadas en el artículo anterior. Además los cesionarios, señores Eduardo Blum, Juana Alexander de Blum, Aarón Sinnreich y Salvador Logioco, resuelven como únicos socios de la mencionada sociedad "Sucesores de Enrique Pereira, Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificar el contrato social, que en adelante rezará como sigue: Primero: La sociedad Sucesores de Enrique Pereira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene su sede en esta Capital y su actual domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 667; podrá establecer depósitos, fábricas, laboratorios, agencias y sucursales dentro y fuera de la República Argentina. — Segundo: Es objeto principal de la sociedad la explotación del comercio en el ramo de representaciones y comisiones en general, propaganda, distribución, importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías, y la elaboración, fraccionamiento y venta de productos químicos, biológicos, farmacéuticos y especialidades medicinales, de tocador y de higiene, todo por cuenta propia o ajena y además los actos y operaciones que tengan vinculación directa o indirecta con esos objetos, tales como la adquisición o venta de bienes inmuebles, muebles, activos, pasivos y fondos de comercio. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 1972. — Cuarto: El capital social es de Diez y Nueve Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 19.500), dividido en ciento noventa y cinco (195) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, correspondiendo al socio Eduardo Blum (90) noventa cuotas, a la socia Juana Alexander de Blum ochenta y cinco (85) cuotas; al socio Aarón Sinnreich diez (10) cuotas y al socio Salvador Logioco diez (10) cuotas. — Quinto: Será gerente de la sociedad el señor Eduardo Blum, quien tendrá el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración con mandato general. Tendrá todas las facultades que según cualquier código o ley requieran poderes especiales. Podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y todo otro banco oficial o particular. Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Sexto: El ejercicio social dura el año calendario. Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general. De las ganancias que resulten se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645, hasta llegar al diez por ciento (10 %) del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio Eduardo Blum, treinta y cinco por ciento (35 %); a la socia Juana Alexander de Blum, treinta por ciento (30 %); al socio Aarón Sinnreich diez por ciento (10 %) y al socio Salvador Logioco veinticinco por ciento (25 %). — Séptimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y los socios en todo momento podrán resolver su fiscalización. — Octavo: En las reuniones de socios todas las resoluciones, también aquellas que se refieren a la aprobación de balances, se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Noveno: Cada uno de los socios, también durante el plazo previsto en el artículo tercero, podrá denunciar el contrato social al 31 de diciembre de 1957, de 1962 o de 1967, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. Los demás socios, en este caso, dentro de tres meses de recibida la denuncia, podrán resolver la adquisición de las cuotas del socio que se retira, fijándose el precio en base del balance anual que se otorgará a la fecha en que el retiro tenga efecto, sin tomarse en cuenta valor alguno por llave del negocio. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios Eduardo Blum, Juana Alexander de Blum o Aarón Sinnreich, sus herederos podrán continuar en la sociedad con personería unificada en la persona del cónyuge del socio difunto. En caso de que no hicieran uso de este derecho dentro de tres meses a contar del fin del mes del fallecimiento, los socios sobrevivientes o cualesquiera de ellos, con la conformidad de los demás, podrá adquirir las cuotas del socio fallecido, calculándose el precio en base del balance a otorgar al fin del ejercicio en curso, sin tomar en cuenta valor alguno por llave del negocio. En caso de fallecimiento del socio Salvador Logioco, los socios sobrevivientes o cualesquiera de ellos, con la conformidad de los demás, podrán hacerse cargo de sus cuotas, siendo el precio su valor nominal o en caso de ocurrir el fallecimiento después de un año de la fecha de este contrato, por su valor del día que resultara de una tasación. — Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, el gerente será liquidador con las facultades fijadas en el artículo quinto dentro de las limitaciones propias del estado de liquidación, salvo el caso de que una reunión de socios, con mayoría, designara otro liquidador. Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Juana Alexander de Blum. — Manuel Enrique Spinetto. — Eduardo Blum. — Luis Conti. — Aarón Sinnreich. — Víctor Benvenuti. — Salvador Logioco.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1952. — Enmendado "El" vale. "Sitestado "se" no vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.560.— e.12|9-Nº 23.512-v.18|9|52

DINATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Efrain Blumenfeld, mayor de edad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Doña Berta Jasin, domiciliado en la calle Larrea número trescientos cuarenta y tres de la ciudad de Córdoba, que firma igual, por una parte y el señor Moisés Wedmedev, mayor de edad, Ruso, casado en primeras nupcias con Sofía Weinsencer, domiciliado en la calle Agüero número mil setecientos setenta y cinco de Capital Federal, por otra parte, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las cláusulas que se insertarán a continuación y lo dispuesto por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La sociedad estará integrada por las personas expresadas, y girará, bajo la razón de "DINATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su asiento principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle número dos mil doscientos veinte y siete, pudiendo establecer agencias y sucursales en toda la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad, será dedicarse a la explotación y comercialización de Textiles y Afines en General. — Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias, aunque no tengan relación directa con el objeto social y que puedan facilitar su extensión y desarrollo, como asociarse a otra persona o sociedades con esos fines. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en este acto, en la siguiente proporción: Efraim Blumenfeld, trescientas cuotas o sean Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y Moisés Wedmedev, doscientas cuotas, o sea, Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Su aporte e integración se realiza como sigue: Efraim Blumenfeld; Ciento cincuenta mil pesos en mercaderías y ciento cincuenta mil pesos dentro de un plazo no mayor de un año a contar de la fecha. — Moisés Wedmedev; Cien mil pesos en mercaderías y cien mil pesos dentro de un plazo no mayor de un año a contar de la fecha. Todo ello, según el inventario que se practica al efecto, y facturas de adquisición que se consideran como parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y por un término de cincuenta años a contar de esa fecha. — Quinto: El ejercicio anual se cerrará el treinta y uno del mes de Julio de cada año, fecha a la cual se ajustarán y realizarán los balances, los que deberán ser presentados dentro de un término no mayor de sesenta días a contar del cierre. Si los socios no observaren los balances dentro de los treinta días de su presentación, quedarán automáticamente aprobados, sin lugar a reclamos de ninguna índole. El socio que encuentre necesario objetarlos, lo hará conocer a la sociedad dentro del término indicado, por telegrama colacionado. — Sexto: Las utilidades, previa deducción de las amortizaciones, provisiones y castigos, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para cubrir el fondo de reserva legal y el remanente, en partes iguales entre ambos socios. En caso de producirse pérdidas, serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad se realizará conjuntamente por ambos socios, a quienes se designa como garantes y para obligarla, todos los actos deberán estar suscriptos con la firma individual de cada uno de ellos, precedida de un sello que diga "Dinatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Quinientos mil pesos". A ese efecto el mandato para administrar, además de las facultades que implícitamente les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprenderá el de girar contra instituciones bancarias, ya sea sobre fondos propio o en descubierto radicados en cuenta corriente, caja de ahorro o plazo fijo, solicitar créditos y descontar letras de cambio, pagarés, giros o cualquier otra clase de papeles comerciales, firmar letras, como girantes o endosantes o aceptantes. Son facultades de los gerentes: a) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido, con excepción de los casos previstos en los incisos quinto y sexto. b) comprar o vender; c) conferir poderes generales y especiales incluso los de administración; d) promover querellas y denuncias criminales; e) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina. Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.) y cualquier otro establecimiento oficial o privado, del país o del extranjero; f) efectuar trámites administrativos ante las oficinas del Gobierno Nacional, de las Provincias y Municipalidades Argentinas o ante cualquier oficina pública de países extranjeros; g) constituir prenda u hipotecas; h) adquirir privilegios legales e industriales, patentes y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenarlos; i) propiedad o usufructo; i) efectuar toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias de adquisición por transferencia del dominio, comerciales, financieras, de crédito, de importación o exportación y de representación de mercaderías o productos; j) En general actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que con ellos se relacione directa o indirectamente. Se deja expresa constancia que la precedente especificación es meramente enunciativa y no taxativa. — Octavo: Los socios deberán prestar su colaboración y trabajo personal en la atención de los negocios, pudiendo dedicarse a las actividades comerciales que actualmente ejercitan o a cualquiera otras, siempre y cuando no sean afines y no impliquen una concurrencia desleal para la sociedad. Los socios no percibirán por sus funciones ninguna remuneración. — Noveno: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceras personas, sin el consentimiento expreso del otro socio, siendo libremente cesibles entre ellos. No autorizada la cesión a terceros, los socios renuncian desde ya al derecho que les acuerda el artículo doce del párrafo segundo de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco para requerir dicho consentimiento por la vía judicial. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, el otro podrá proceder en la siguiente forma: a) Resolver la disolución y liquidación de la sociedad. b) Continuar el giro del negocio con los herederos, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido o incapacitado. c) Continuar el giro, adquiriendo de los herederos del socio fallecido o incapacitado la parte del capital y utilidades que le correspondan al extinto hasta el momento de su muerte. En todos los casos los sucesores o curadores, si fueren varios, deberán actuar en forma unificada. El socio supérstite, los herederos o los curadores, comunicarán su determinación dentro del término de noventa días de producido el deceso o la incapacidad. — Décimo Primero: Los socios se hacen cargo del contrato de locación existente sobre el local y las dependencias, sito en la calle Lavalle número dos mil doscientos veinte y siete, el que pasa con todos sus derechos y obligaciones a la sociedad. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones que se suscitasen entre los socios sobre la inteligencia de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente y un tercero por éstos, en caso de discordia, el cual será designado antes de entrar a laudar. Su fallo será obligatorio e inapelable. — Décimotercero: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en papel sellado de veinte centavos moneda nacional, el original con la numeración de trescientos nueve mil cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, el duplicado en papel sellado número trescientos nueve mil cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y ocho, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Vale entrelíneas: desde. — Efraim Blumenfeld. — M. Wedmedev.

— Buenos Aires, Setiembre 5 de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.530.— e.12|9-Nº 23.587-v.18|9|52

TRACTOCOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que doña María Elena Barabino de Tapella y Mario Corradi, ceden y transfieren a los señores Lino Boselli y Romeo Boselli, las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad "TRACTOCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ricardo R. Lara con fecha 11 de agosto de 1952. Entre líneas: Juzgado Nº 3: Vale.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1952. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 140.— e.12|9-Nº 23.510-v.18|9|52

MENDEZ, COSTA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, del Dr. Ricardo Eastman, hace saber por cinco días, que los Sres. César Machado y Antonio Batista han cedido sus cuotas sociales a los otros dos integrantes José Méndez y Miguel Costa, de la sociedad: MENDEZ, COSTA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1952. — Manuel A. Cabrera y Ricardo Eastman, secretarios.

$ 100.— e.12|9-Nº 23.567-v.18|9|52

ESCOLAR Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Icaro Frusca ha cedido a Raúl Escolar, Carlos Alberto Bazzari, Carlos María Zanotta y Jorge Carlos Zanotta, quienes adquieren por partes iguales cuarenta cuotas de mil pesos cada una que tiene en la Sociedad "ESCOLAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que en virtud de la cesión total de sus cuotas el señor Frusca ha renunciado a su cargo de gerente de dicha sociedad. S|r.: Luis A. Palacio; e|l.: interinamente a cargo del Juzgado Nº 3: Valen.

Buenos Aires, septiembre tres de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e.12|9-Nº 23.528-v.18|9|52

"LA RAZA"
ANTONIO FERNANDEZ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por 5 días que el contrato social de "LA RAZA" - "ANTONIO FERNANDEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fué modificado según escritura pasada el 4 de agosto de 1952 ante el Escribano Federico C. Tombeur agregándose las palabras "Activo y Pasivo" antes de la palabra crédito, en la cláusula quinta.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100. — e.12|9-Nº 23.526-v.18|9|52

DISCOLANDIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Guillermo Mansilla), se hace saber por el término de cinco días, que por instrumento privado otorgado en esta ciudad el día treintiuno de julio de 1952, don Bruno Giordano Pilati cedió al Sr. Víctor Najmias las ciento once cuotas de capital que tenía en la sociedad: "DISCOLANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, septiembre tres de 1952. Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.12|9-Nº 23.522-v.18|9|52

BECHER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Guillermo Mansilla), se hace saber por el término de cinco días, que por instrumento privado otorgado en esta Ciudad el día catorce de agosto de 1952, don Benjamín Becher cedió al Sr. Samuel Becher las cincuenta cuotas de capital que tenía en la firma: "BECHER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, septiembre tres de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.12|9-Nº 23.521-v.18|9|52

"EL ALAZAN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Adrián Floris Van Hall, holandés, casado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en el Ministerio de Relaciones Exteriores de La Haya, Holanda, y la Señora Anne Marie De Herrenschwand de Van Hall, holandesa, casada, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en el Ministerio de Relaciones Exteriores de La Haya, Holanda, se declara y conviene lo siguiente: — Primero: Que entre los firmantes tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "El Alazán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ganadera y Comercial, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta bajo el número dos mil seiscientos dieciocho al folio ciento diecisiete del libro veinte de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que amplían el capital de la Sociedad en Un Millón Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional ($%. 1.900.000), dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100 %.) cada una, que se suscriben e integran en las siguientes cantidades y forma: la Señora Anne Marie de Herrenschwand de Van Hall, Once mil (11.000) cuotas y el Sr. Adrián Floris Van Hall, Ocho mil (8.000) cuotas. Ambos socios integran el valor de las cuotas del aumento de capital con los créditos que tienen contra la sociedad de acuerdo al balance general practicado el veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en la cantidad necesaria para cubrir el importe nominal del aumento. En razón de que los créditos con que se hace la integración del aumento de capital proviene de dinero regido de la circular número un mil trescientos dos del Banco Central de la República Argentina, los socios no podrán gravar ni ceder sus cuotas de capital dentro del plazo que fija dicha circular. — Tercero: Que modifican el nombre de la Sociedad suprimiendo las palabras "Ganadera y Comercial". — Cuarto: Que por haber renunciado declaran que ha cesado en el cargo de Gerente el Sr. Juan Guillermo de Winter y se nombra en su reemplazo al Sr. Adrián Floris Van Hall con el uso de la firma social en forma individual e indistinta y con la amplitud de facultades indicada en la cláusula Quinta del Contrato Social. — Quinto: En consecuencia de lo convenido, quedan modificadas las cláusulas Primera, Cuarta y primer párrafo de la Quinta del contrato social en la siguiente forma: "Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad se denominará "EL ALAZAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en calle Godoy número tres mil doscientos sesenta y uno de la Ciudad de Bs. Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero" — "Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 3.000.000 m|n.) dividido en Treinta mil (30.000) cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Adrián Floris Van Hall, nueve mil (9.000) cuotas, y la Señora Anne Marie de Herrenschwand de Van Hall, Veintiún mil (21.000) cuotas. Las cuotas han sido totalmente integradas en la forma que resulta del contrato social y de este convenio de aumento de capital". — Quinta: Gerentes-Facultades: Serán Gerentes de la Sociedad el Sr. Adrián Floris Van Hall y el Dr. Rolando Stalli, quienes podrán usar la firma social en forma individual e indistinta". El resto de la cláusula queda vigente. — Sexto: Los socios no podrán ceder ni gravar las cuotas de capital que resultan del aumento aquí documentado dentro de los plazos que fija la circular número un mil trescientos dos del veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta del Banco Central de la República Argentina quedando ese capital sujeto a las disposiciones de esa circular. Se firma un ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. s|r.: 100. Agosto (valen). — Fdo.: A. Van Hall. Van Hall. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 780. — e.12|9-Nº 23.531-v.18|9|52

"BACHIN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Juan B. Costa, italiano, casado, domiciliado en la calle Lambaré número ochocientos sesenta y dos; don Agustín Maggio, italiano, soltero, domiciliado en la calle Arazz número doscientos sesenta y ocho; don José Canessa, italiano, casado, domiciliado en la calle Lambaré número ochocientos sesenta y dos y don Santiago Canessa, italiano, soltero, domiciliado en la calle Lambaré número ochocientos sesenta y dos; todos mayores de edad, vecinos de esta capital y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación y firma social de "BACHIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su asiento principal en la calle Sarmiento número mil seiscientos diez y siete, pudiendo establecer otros locales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de Restaurante y Parrilla. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, con opción a diez años más. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, el que han suscripto e integrado los socios, en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al inventario practicado al efecto y firmado por todos los socios. — El capital es aportado por los socios por partes iguales, o sean cien mil pesos moneda nacional cada uno, dividido en doscientas cuotas. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en carácter de gerentes. — Para obligar legalmente a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos socios. — Siempre mediante la firma de dos socios, precedido de la denominación social, podrán realizar todos los negocios que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de la misma; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad, las siguientes: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos, pudiendo a su vez aceptar toda clase de garantías; b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos, de árbitros, del trabajo, etc., directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores; c) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro, solicitar créditos con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endoso, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; d) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aún cuando no tenga relación directa con el objeto social. — Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos, los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás papeles de obligaciones sociales, con sus firmas conjunta precedida de la denominación social. — Sexta: Bastará la sola firma de cualquiera de los socios gerentes para gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Impuestos Internos y a los Réditos, Ministerios de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, Caja de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social y demás reparticiones oficiales sean o no autárquicas. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción de un cinco por ciento de los mismos, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, se repartirán entre los socios por partes iguales; soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Octava: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual que se estipulará de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá pudiendo los socios restantes optar: a) Por el reembolso a los sucesores del ex socio, de lo que a éste correspondiere, en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex socio, los demás socios en proporción a sus respectivos aportes en la forma que acordaren oportunamente y se abonará a los sucesores del aquél, en ocho cuotas trimestrales, pagadera la primera, treinta días después de realizado el balance; b) Por la disolución de la sociedad, en cuyo caso procederán a liquidarla en la forma que los socios existentes dispusieran por unanimidad de votos. — Si en la expiración del término estipulado para la duración de este contrato o durante la existencia de la sociedad, se retirara alguno de los socios podrán los otros socios optar por continuar el giro social, tomando a su cargo el activo y pasivo social. — En el caso de que el socio saliente resolviera vender su parte a un tercero ajeno a la sociedad, sobre el precio que obtenga, la sociedad en primer término, o cualquiera de los socios, en su defecto, tendrá el privilegio de adquirir su parte a un precio inferior en veinte mil pesos a la oferta. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de deliberar, nombrarán a un tercero. — El laudo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, de acuerdo a derecho, firmándolo en lugar y fecha "ut supra" enunciados. Juan B. Costa. — José Canessa. — Agustín Maggio. — Santiago Canessa. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.208.— e.12|9-Nº 23.514-v.18|9|52

TALLERES TEXTILES BELGRANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veinte días de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Víctor Jaim Chiprut, argentino, casado, con domicilio en Sarmiento 2400, León Estiz, argentino, casado, domiciliado en Avda. Fco. Beiró 3334, y Samuel Bernardo Estiz, argentino, casado, con domicilio en P. Varela 3141, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al día 28 de julio del corriente año, los contratantes dejan constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "TALLERES TEXTILES BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente calle Cánning Nº 832, sin perjuicio de establecer sucursales dentro o fuera del país, si las necesidades de la sociedad así lo requirieren. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de hilos para coser en todos sus tipos, importación y exportación, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad comercial lícita y permitida por las leyes pertinentes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de C|L., dividido en cien cuotas de mil pesos cada una,

integrado totalmente en bienes, mercaderías, muebles y útiles de acuerdo a balance firmado de conformidad por las partes, siendo aportado en la siguiente proporción: Don Víctor Jain Chiprut, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos, y los socios León y Samuel Bernardo Estiz, veinticinco cuotas cada uno, o sea veinticinco mil pesos. — Cuarta: El plazo de duración de la presente sociedad se establece en diez años a contar desde la fecha del presente. — Si alguno de los socios resolviere retirarse de la misma, antes del plazo señalado, hará saber su decisión a los otros socios por medio de telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a la fecha del retiro. — Quinta: La administración, así como el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, con la sola prohibición de no comprometer la misma en negociaciones o garantías de terceros extraños a la sociedad. — Sexta: Anualmente al día treinta de junio, se practicará un balance inventario general para determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando los socios así lo decidieren. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de reserva legal, se hará la siguiente distribución: Para el socio don Víctor J. Chiprut, el sesenta por ciento, y para los socios restantes señores Estiz, el veinte por ciento para cada uno de ellos. En igual proporción se soportarán las pérdidas que arrojaren los ejercicios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad, podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, a cuyos efectos aquéllos deberán unificar su personería para actuar dentro de la sociedad, la que sólo se limitará al contralor de los negocios sociales. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia en la cuestión a fallar, el fallo que así resultare será respetado y acatado por las partes, quienes renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha consignados precedentemente. — Firmado: J. V. Chiprut. — León Estiz. — Samuel Bernardo Estiz. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1952. — Sobre raspado "Carlos A. Espiro" vale. — Entre líneas "interinamente a cargo del Juzgado Nº 3" vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 700. — e.12|9-Nº 23.579-v.18|9|52

BOGECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Luis Alberto Palacio interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que los Señores don Fortunato Bonelli, Antonio Bonelli y Salvador Bonelli venden ceden y transfieren a favor de los Señores don Mauricio Gesang y Guido Gesang la totalidad de las cuotas que tenían y les correspondían en BOGECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según documento privado de fecha 14 de agosto de 1952.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.12|9-Nº 23.566 - v.18|9|52

ARGENBOL

COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Luis Alberto Palacio interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que el Señor Don Ramón Ubieto vende cede y transfiere a los Señores don Alejandro I. Sobrino y don Andrés López Escobar las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional en la proporción de veinticinco a cada una que tenía y le correspondían en ARGENBOL COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según documento privado de fecha 19 de agosto de 1952.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e.12|9-Nº 23.565 - v.18|9|52

HOJAMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por documento de fecha 29 de Agosto de 1952, Don German Eickert cede, vende y transfiere las seiscientas cuotas de capital de cien pesos cada una que tiene en la sociedad HOJAMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al Señor Ernesto Nicolai.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1952. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.12|9-Nº 23.555 - v.18|9|52

HOJAMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 29 de Agosto de 1952 pasada ante el Escribano Don Tomás Young, el señor Germán Eickert renunció como gerente de la sociedad HOJAMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se designó gerente al Señor Ernesto Nicolai.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1952. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.12|9-Nº 23.554 - v.18|9|52

OBRE MEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 499. Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Sesenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el presente Escribano Público y testigos que al final se expresan, comparecieron los señores don Gilberto Salmón Brisac, que firma "Brisac", casado, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Santa Fe número cuatrocientos noventa y nueve, y don Aurelio Nilo Serra, soltero, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Pichincha número mil doscientos diecinueve, ambos mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "OBRE MEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la construcción de obras privadas y públicas, trabajos de ingeniería, electricidad, albañilería, demoliciones, movimientos de tierra, pavimentaciones, y repavimentaciones, importación, compra y venta de maquinarias y mercaderías, ya sea a título propio, como agente o como comisionista, podrá además, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas comunes, o con registro, warrants y toda clase de derechos reales, celebrar contratos de locación o arriendo por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios o de obras y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras, pagarés, certificados de obras y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar sin limitación cualquier acto o contrato. — Artículo segundo: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires al iniciarse las operaciones en la calle Reconquista número quinientos catorce, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. Su duración se establece en diez años, a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas del modo siguiente: ciento dos cuotas, o sean ciento dos mil pesos moneda nacional por el socio señor Gilberto Salmón Brisac, y noventa y ocho cuotas, o sean noventa y ocho mil pesos moneda nacional por el socio señor Aurelio Nilo Serra. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de ambos socios o su respectivo representante, y las demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de cuotas sociales importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, mas no podrán transferirse cuotas a terceros sino conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo conjunto de ambos socios como Gerentes. Los Gerentes deberán actuar conjuntamente y tendrán para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues los Gerentes podrán ejercer conjuntamente cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. Podrán otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Artículo octavo: En el caso de que cada uno de los Gerentes no pudiere actuar personalmente por enfermedad, ausencia o cualquier otro impedimento que no será obligatorio justificar ante terceros, podrá nombrar un apoderado personal que actúe en la Gerencia en su nombre, en unión del otro Gerente o su representante, quedando responsable el Gerente respectivo por la actuación de su apoderado. Estos poderes deberán ser dados por escritura pública. — Artículo noveno: La remuneración de los Gerentes será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso deberá efectuarse la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal, con la excepción que se establece en el artículo quince de este contrato.

— No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo décimo segundo: Al treinta de Septiembre de cada año, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino para las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero.

— Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de diez días de recibida la copia del inventario y balance general, la Gerencia deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Sin perjuicio de lo que se establece en este artículo, la Gerencia podrá realizar balances más frecuentes y constatada la existencia de ganancias líquidas y realizadas podrán distribuirlas entre los socios a cuenta de la liquidación anual de ganancias que se hará al final del ejercicio y en la proporción establecida en el artículo siguiente. — Artículo décimo tercero: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el resto que quedare, deducidas también las cantidades que de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, pudiere aplicarse a otros destinos, se dividirá entre los socios en la proporción de cincuenta por ciento para las cuotas del socio señor Brisac y cincuenta por ciento para las cuotas del señor Serra. — Artículo décimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por todos los socios presentes o sus representantes. — Artículo décimo quinto: La existencia de la sociedad, y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerá en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios con seis meses de anticipación, convinieran unánimemente la prórroga de la sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — No obstante cualquier socio puede proponer en cualquier momento la disolución anticipada de la sociedad, la que será o no resuelta según lo decida una asamblea de socios especialmente convocada y por simple mayoría de votos. — Artículo décimo sexto: En caso de que se disolviese la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por uno o varias personas designadas por los socios por mayoría de votos. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión devolverá sus capitales a los socios y repartirá el remanente entre los socios en la misma proporción en que participan de las ganancias. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo séptimo: En caso de fallecimiento de un socio, sus derecho habientes podrán optar por continuar en la Sociedad, unificando su representación si los demás socios lo admitiesen por mayoría de votos, o bien por retirarse, en cuyo caso percibirán los haberes del socio fallecido, fijados al día del deceso en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés. — Artículo décimo octavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio.

— Artículo décimo noveno: Los socios constituyen domicilio especial a los efectos de este contrato en los lugares siguientes: el señor Gilberto Salmón Brisac en la calle Santa Fe número cuatrocientos noventa y nueve, y el señor Aurelio Nilo Serra en la calle Pichincha número mil doscientos diez y nueve. — Artículo vigésimo: Los Gerentes no podrán realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la

sociedad. — Bajo de tales conceptos dan por celebrado el presente contrato de sociedad, que se obligan a cumplir en todas sus partes, con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, y la firmaron juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Damián Carbia y don Serio Cusmano, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Brisac. — Aurelio N. Serra. — Damián Carbia. — S. Cusmano. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel H. Spinosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuarenta y tres de mi adscripción al que me remito. — A pedido de los interesados expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de dos pesos numerados del un millón ciento veintisiete mil doscientos sesenta y uno al un millón ciento veintisiete mil doscientos sesenta y cuatro inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Entre líneas — que firma Brisac — noventa y — vale. — Sobre raspado — cheques — comunicaran — admitiesen — convocada. Vale. — Testado — actos, no vale. — Miguel H. Spinosa — Hay un sello. — Por decreto ley Honorarios $ 1.745 m|nacional.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1952. — Sobrerraspado "Carlos Alberto", vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.060.— e.12|9-Nº 23.513-v.18|9|52

DE LA TORRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis P. Varangot, con fecha 19 de Agosto de 1952, ha sido modificado el contrato de la sociedad "DE LA TORRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya modificación consiste en el ingreso a la misma como socio al señor Antonio José Peranio, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Monroe número cuatro mil novecientos treinta y tres y el aumento de capital que era de doscientos mil pesos a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, en consecuencia el capital de la referida sociedad será de seiscientos mil pesos moneda nacional, distribuido en la siguiente forma: El señor Gabriel de la Torre un mil ciento cincuenta cuotas, por valor de quinientos setenta y cinco mil pesos, los socios Norberto Valeriano Naya y Camilo Villar, veinte y dos acciones por valor de once mil pesos cada una, y el socio señor Antonio José Peranio seis acciones por valor de tres mil pesos moneda nacional. Entre líneas — Juzgado Nº 3- Vale. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1952. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.12|9-Nº 23.594-v.18|9|52

P L U V I A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la SOCIEDAD PLUVIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto remover del cargo de Director Gerente al socio Sr. Roberto Amigorena, designando en su lugar al Sr. Amílcar Romeo. Además se ha designado Gerentes de la Sociedad a los Socios José Antonio Barbieri y Humberto Loretani, quedando en consecuencia la administración y firma social a cargo conjuntamente de cualquiera de los socios Carlos Rodríguez Argumedo, José Antonio Barbieri, Humberto Loretani y el Sr. Amílcar Romeo. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1952. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.12|9-Nº 23.584-v.18|9|52

B I A N C H E T T I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que por escritura otorgada el 18 de Agosto último, ante el Escribano Federico C. Tombeur, se modificó el último párrafo del artículo 4º del contrato social y el artículo 6º por el cual se aumentó el capital de la Sociedad de un millón quinientos mil pesos a Dos millones los que quedaron redactados así: Cuarto:... Es expresamente convenido que en las operaciones sociales que representen el cinco por ciento o más del capital se requerirán para ser válidas, la firma conjunta de dos de los Gerentes. — Sexto: El capital social queda fijado en Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos cada una y es aportado en la siguiente proporción: Doña Elena Canale de Bianchetti: Doscientos setenta mil pesos; Doña Rosa Bianchetti de Barzi: Ciento ochenta y nueve mil pesos; Don Alfredo Tomás Bianchetti: Noventa y seis mil pesos; Don Arturo Pompeyo Barzi: Doscientos ocho mil pesos: Don Carlos Alberto Bianchetti: Cuatrocientos tres mil pesos; Don Roberto Mario Barzi: Trescientos cincuenta y ocho mil pesos; Don Luis Enrique Bianchetti: Ciento sesenta y tres mil quinientos pesos; Doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro: Ciento sesenta y tres mil quinientos pesos; Don Jorge Isidoro Barzi; Setenta y cuatro mil quinientos pesos y don Oscar Arturo Barzi: Setenta y cuatro mil quinientos pesos". "Interinamente a cargo del Juzgado Nº 3" Vale. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300.— e.12|9-Nº 23.527-v.18|9|52

"SANJAMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Sansone, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Olazábal 546, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Francisco Sansone, mayor de edad, italiano, casado, con domicilio en la calle 23 número 565, Balcarce, provincia de Buenos Aires, Edmundo Luis Mario Parini, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Montevideo 764, Capital Federal, Gabriel Villarino, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Donato Alvarez Nº 2831, Capital Federal, Ricardo Bañares, mayor de edad, soltero, argentino, con domicilio en la calle Albariños 2778, Capital Federal han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos. — 1º — Nombre y Domicilio: La sociedad girará bajo el rubro de "SANJAMAR", SOC. RESP. LTDA.", y su domicilio será en la Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo 764, pudiendo abrir, sucursales en cualquier punto del país, cuando las necesidades de su giro comercial lo requiera. — 2º — Duración de la Sociedad: Se constituye la sociedad por el término de cinco años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado el término por simple resolución en el libro de acuerdos de la sociedad, pero con la unanimidad de los socios. — 3º — Objeto de la Sociedad: El principal objeto de la sociedad será la compra y venta de propiedades, tierras y campos, así como también toda actividad inmobiliaria, fraccionamientos, subdivisiones. — Esta enunciación no es limitativa, pudiendo la sociedad ejercitar otras actividades, comerciales, como toda clase de operaciones de representación, comisiones, mandatos, consignaciones, con toda la amplitud que las leyes y reglamentos otorgan. — Podrá realizar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias o cualesquiera otros bancos o instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales o privados, con sujeción a sus respectivos estatutos y reglamentos, solicitar y obtener préstamos, estableciendo las formas de pagos y el tipo de intereses, con garantías reales o personales o sin ellas; depositar dinero y valores y retirar los depósitos a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier otro modo y girar otra clase de libranzas, a la orden o al portador; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros, certificados de reparticiones públicas y cualesquiera instrumentos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio, en moneda nacional, extranjera, pagarés, vales y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, libradora, endosante, girante o avalista, abrir y cerrar cuentas corrientes, comerciales, o bancarias, solicitar y aceptar créditos en ellas, como también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar contra fondos depositados en descubierto. Conferir o aceptar poderes generales o especiales y respectivamente revocarlos o renunciarlos. Realizar cualesquiera actos jurídicos, en la órbita de los derechos patrimoniales ya fuesen de naturaleza civil o comercial que no le fueren prohibido por leyes, decretos, edictos, ordenanzas o reglamentos, pues las enunciaciones del presente artículo son enunciativas y no limitativas. — 4º — Capital: El capital social es de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en efectivo. — De las mil doscientas cuotas que forman el capital corresponden al señor Juan Sansone ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos m|nacional; al Sr. Francisco Sansone ciento cincuenta cuotas, o sean Quince Mil pesos m|nacional, al señor Edmundo Luis Mario Parini, trescientas cuotas o sean Treinta Mil pesos m|n., al señor Gabriel Villarino, trescientas cuotas o sean Treinta Mil pesos m|n., y al señor Ricardo Bañares trescientas cuotas, o sean Treinta Mil pesos m|nacional, lo que forman un total de un mil doscientas cuotas, o sean Ciento Veinte Mil pesos m|nacional. — 5º: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes en junta nombrarán el socio gerente, cuya designación será asentada en el libro de "Acuerdos". La firma social estará a cargo del socio gerente designado. La junta de socios podrá remover en cualquier momento al gerente y nombrar otro entre sus miembros. El socio inasistente podrá hacerse representar por otro socio u otra persona, mediante carta poder, comunicada a los demás socios con antelación por lo menos de 48 horas a la fecha en que debe reunirse la junta de socios. El socio gerente no podrá comprometer la firma de la sociedad en prestaciones o títulos gratuito, en asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad, en provecho particular, ni en finanzas ni garantías de terceros. El gerente limitará su actuación a lo que determine la "Junta de Socios" por resoluciones asentadas en el libro de "Acuerdos". Este cargo no será rentado y su aceptación implica la renuncia total de toda remuneración que pudiera corresponder. — 6º: La contabilidad será llevada en legal forma y aparte de los balances de comprobación mensuales se practicará anualmente un balance general al 31 de diciembre, conforme a las normas que haya previamente establecido la junta de socios, se practicarán las amortizaciones o revalúos de todos los bienes de la sociedad y se establecerá la liquidez de los créditos estableciéndose la cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyo saldo aprobado por la mayoría de los socios o sus representantes se distribuirá en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. La contabilidad estará a cargo de los socios, quienes no percibirán remuneración alguna por este trabajo. — 7º: Los socios podrán vender, ceder o transferir a terceros sus cuotas de capital, por una sola vez, sin necesidad de consulta previa con los demás socios lo que deberán reconocer la transferencia, en cuanto a la segunda o demás veces de transferencia, deberán comunicar el adquirente o cesionario, y en caso de no estar de acuerdo con éste, podrán adquirir las cuotas a su valor nominal después del balance más próximo. — 8º: La liquidación de la sociedad se practicará por los gerentes, o por quien designe una junta de socios extraordinaria, la que determinará los poderes de los liquidadores y su remuneración. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será sometida a arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto, con facultad de designar un tercero, y la resolución que se dicte será definitiva e inapelable. En prueba de conformidad, firman el presente a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos, el que se presentará al Registro Público de Comercio para su inscripción. E. Parini. Ricardo Bañares. Juan Sansone. Francisco Sansone. Gabriel Villarino.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1952. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.300.— e.12|9-Nº 23.585-v.18|9|52.

RAMON SEIJO CALBEIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Ramón Seijo Calbeira, Ramón Andrés Seijo, Adelmo Anastasio Seijo y Armando Emilio González, español el primero y argentinos todos los demás, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las cláusulas siguientes. Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de las operaciones que la sociedad haya realizado se considera formalmente constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad que por este acto se constituye girará en esta plaza bajo la denominación de "RAMON SEIJO CALBEIRA, S. R. L." y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Pedro Echagüe 1831, pudiendo trasladarla y establecer depósitos, sucursales y representantes en cualquier lugar de la República y en el exterior. — Tercera: La duración de la sociedad será por veinticinco años. La mayoría de las cuotas sociales que representen la mitad más uno de las mismas, podrán resolver su disolución y liquidación anticipada en cualquier momento, como asimismo decidir su prórroga antes del vencimiento del tiempo establecido para su duración. — Cuarta: La sociedad tendrá por principal objeto continuar con la explotación de los negocios y actividades comerciales e industriales de Ramón Seijo Calbeira en el ramo de fabricación de hielo y explotación de cámaras frigoríficas, pudiendo anexar cualquier ramo de comercio o industria que a juicio de las partes sea conveniente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividida en dos mil quinientas cuotas de Cien pesos cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Ramón Seijo Calbeira Cien Mil pesos, el señor Ramón Andrés Seijo, Cincuenta Mil pesos, el señor Adelmo Anastasio Seijo, Cincuenta Mil pesos y el señor Armando Emilio González, Cincuenta Mil pesos. Dichos aportes se encuentran integrados totalmente por los socios en bienes muebles, maquinarias, rodados y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la fábrica cuya explotación se continúa, según balance que se ha practicado por separado y al cual los socios prestan expresa conformidad. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario de los negocios sociales de acuerdo a las normas técnicas de contabilidad y disposiciones pertinentes vigentes. Se efectuarán las amortizaciones admitidas y las reservas necesarias a los fines de la Ley once mil setecientos veintinueve, sin perjuicio de las amortizaciones especiales que los socios acordaren efectuar y de las reservas que por nuevas leyes o cualquier otra causa convinieran establecer. — Séptima: A cada socio se le hará entrega de una copia sumarial del balance general aludido en la cláusula que antecede, así como el cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuya entrega se hará constar en el libro de actas. Si dentro del término de los diez días subsiguientes de entregada la copia del balance referido, ninguno de los socios manifestara su disconformidad fundada y por escrito dicho balance se considerará aceptado y aprobado, en caso de disconformidad de cualquiera de los socios respecto a la aprobación del balance se solicitará entonces la opinión de auditores contadores y si su dictamen

no es aceptado por los socios que representen como mínimo el veinticinco por ciento del capital social la disconformidad se someterá a la decisión de árbitros arbitradores. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas previas las reservas de que se habla en la cláusula sexta, que resulten anualmente de los balances generales aceptados y aprobados por los socios serán ditribuídas en la forma y proporción que se establece a continuación: El cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social establecido en este contrato. Del remanente corresponderá el cincuenta y dos por ciento al socio Ramón Seijo Calbeira, el diez y seis por ciento al socio Ramón Andrés Seijo, el diez y seis por ciento al socio Adelmo Anastasio Seijo y el diez y seis por ciento al socio Armando Emilio González. Si los socios consideran conveniente fundar un fondo de reserva o retribución especial de común acuerdo establecerán el porcentaje o la suma fija que se distribuirá de la utilidad que arroje el ejercicio y tendrá prioridad a la distribución que se establece precedentemente. — Novena: Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. Dichas pérdidas deberán integrarse previamente a cualquier distribución de ganancias. — Décima: Los saldos que correspondieran al fin del ejercicio en concepto de utilidades conforme las estipulaciones de este contrato, los serán entregadas a los socios en cuotas trimestrales e iguales sin interés alguno. Los socios de común acuerdo y siempre que las posibilidades de la sociedad lo permitan, podrán anticipar los plazos de entrega del referido saldo. — Décima primera: La sociedad podrá entre otras cosas necesarias al cumplimiento de las finalidades de su objetivo, realizar y ejecutar los siguientes actos y contratos: iniciar y continuar cualquier negocio lícito y suprimirlo, comprar y vender, importar y exportar, fabricar por cuenta propia y de terceros, toda clase de mercaderías, materiales y materias primas, comprar, vender, usufructuar, dar en usufructo, ceder y transferir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, títulos, créditos, derechos, acciones, concesiones cuotas de capital u obligaciones y valores cotizables con y sin garantías personales hipotecarias o prendarias, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, solicitar marcas de comercio, marcas de fábrica, designaciones comerciales y patentes de invención, adquirir establecimientos comerciales y fabriles, volverlos a enajenar o liquidar según conviniera, celebrar contratos de sociedad, formar parte o tomar intervención en otras sociedades constituídas o a constituirse haciendo aportes de capital en efectivo o en especies, estableciendo y aceptando condiciones, participaciones, derechos y atribuciones, nombrar y designar sus representantes con facultades para que actúen y hagan uso de la firma social correspondiente. Efectuar toda clase de operaciones bancarias, solicitar la apertura de cuentas corrientes, cartas de crédito u otras como asimismo préstamos en dinero efectivo con y sin garantías reales o personales de los bancos de esta plaza, Nacionales, Provinciales, extranjeros, oficiales o particulares y en especial en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en cualquiera de sus casas matrices, sucursales o agencias, pudiendo en general la sociedad celebrar todos aquellos actos y contratos que contempla el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto pudieran ser ejecutados por una sociedad, debiendo entenderse que la sociedad puede realizar todo aquello que dentro de su finalidad y objetivo principal no sea motivo de una prohibición expresa ya que la enunciación de facultades que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Décima Segunda: Los socios Ramón Seijo Calbeira, Ramón Andrés Seijo, Adelmo Anastasio Seijo y Armando Emilio González serán gerentes de la sociedad quedando investidos de todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin excepción alguna, en los términos del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disponiendo además de las más amplias facultades de disposición y administración expresa y especialmente las de cobrar y percibir todo lo que llegue a adeudárseles a la sociedad por causa alguna, título o razón, transar, tachar, recusar, prorrogar de jurisdicción, renunciar a derechos adquiridos, haciendo uso de todos los derechos que las leyes conceden y que ellos crean necesario utilizar en defensa de los intereses de la sociedad ya obrando como actora o demandada, podrán conferir poderes generales y especiales que consideren conveniente otorgar y los cuales podrán revocar, firmando y otorgando todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y fueran necesarios pactando y conviniendo las cláusulas y demás condiciones que fueran de la naturaleza del acto de que se trata o bien otras que creyeran convenir. No podrá usarse la firma social bajo ningún concepto para asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad ni para garantías o fianzas a terceros ni en especulaciones particulares ni para cartas de presentación en los bancos. — Décima Tercera: El socio Ramón Seijo Calbeira hará uso de la firma social por sí solo en todo los asuntos en que intervenga en su calidad de gerente, y todos los demás, siempre dos de ellos conjuntamente. Para la firma de trámites ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y demás reparticiones públicas, remitos, facturas, recibos, correspondencia, endosos de cheques y pagarés al cobro para depositar en la cuenta bancaria de la sociedad y cualquiera otra gestión comercial simple, será suficiente la firma de cualquiera de los socios indistintamente. — Décima Cuarta: El socio Adelmo Anastasio Seijo se dedicará preferentemente a la atención de los negocios de la sociedad. Los socios restantes colaborarán con él en la explotación de los negocios de la sociedad, para el mejor desenvolvimiento de la misma. — Décima Quinta: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general a la fecha en que se produzca el hecho, y el importe que por capital y utilidades le correspondiera hasta ese momento, será entregado a sus herederos o causahabientes en seis cuotas trimestrales con el interés del cinco por ciento. En cuanto a la cuota capital se transferirá al socio o socios que quisieran hacerse cargo de ella a prorrateo sobre el capital de cada uno o en la forma que convinieran. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios restantes podrán aceptar si lo creyeran necesario el ingreso a la sociedad de un representante de los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado, quien tendrá las mismas obligaciones. — Décima Sexta: En el caso de que de alguno de los balances resultare una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad. — Décima Séptima: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad por causas distintas a las previstas, deberá comunicarlo a los otros socios en forma fehaciente con una anticipación mínima de dos meses, cuya circunstancia se hará constar en el libro de actas; planteado el retiro del socio y transcurrido el plazo estipulado se practicará un balance general al último día del mes, dándosele el importe que le corresponda por capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales sin interés. Los gastos ocasionados por motivo del referido balance serán a cargo exclusivo del socio saliente. La cuota capital que queda libre podrá ser absorbida por los socios restantes a prorrateo de sus respectivas cuotas capital o en la forma que lo convinieran. El socio saliente con la conformidad de la mayoría de los socios que representen la mayoría de capital podrá ceder y transferir su cuota capital a un tercero, observándose también en este caso, lo que al respecto establece el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Octava: Los socios por la mayoría de votos que representen la mayoría de capital podrán resolver en cualquier momento la disolución y liquidación de la sociedad. — Décima Novena: En caso de inconducta de alguno de los socios o falta de cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la sociedad, los demás socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital, podrán resolver la separación de ese socio al que se le liquidará lo que corresponda, de acuerdo al balance que se practicará al último día del mes que se tome tal determinación, en cuatro cuotas trimestrales sin interés. Desde el día que se acuerde la separación del socio, éste no podrá efectuar ningún retiro a cuenta de utilidades, ni tendrá acceso a ninguna de las dependencias de la sociedad ni tampoco ingerencia alguna en los libros, papeles, asuntos o negocios de la firma. De hecho se le considera totalmente excluído, salvo en lo que respecta a las responsabilidades en que pudiera haber incurrido. — Vigésima: Las resoluciones que interesen a la sociedad y que todos los socios activos consideren suficientemente importantes, serán tomadas en reunión de socios y por mayoría absoluta de socios presentes de acuerdo a la cuota capital. De todo lo tratado y resuelto se dejará constancia en el libro de actas que al efecto llevará la sociedad con las formalidades que el artículo cincuenta y cuatro del Código de Comercio prescribe para los demás libros. Las actas que se labren deberán ser firmadas por todos los socios presentes. — Vigésima Primera: Toda duda, divergencia o cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o causahabientes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudiera solucionarse entre ellos de común acuerdo serán sometidas a la decisión de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades para que éstos designen un tercero antes de conocer el asunto y para el caso de discordia, éstos deberán laudar sin formar tribunal dentro del término improrrogable de quince días a partir de la fecha de aceptación del cargo. El fallo que se pronunciará será acatado por todas las partes sin recurso alguno por ante los tribunales de justicia, a cuyo derecho desde ya renucian. Vigésima Segunda: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio que le fueran aplicadas. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respectar y cumplir fielmente conforme a derecho en Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Firmado: Ramón Seijo Calbeira. — Ramón Andrés Seijo. — Adelmo Anastasio Seijo. — Armando Emilio González. — Señor Juez Nacional de Comercio: Ramón Seijo Calbeira, en su carácter de socio gerente de Ramón Seijo Calbeira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 466, esc. 72, a V. S. como mejor proceda digo: Que en el artículo segundo del contrato agregado en estos autos para su inscripción donde dice "Ramón Seijo Calbeira, S. R. L., debe leerse Ramón Seijo Calbeira, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Provea V. S. de conformidad a lo solicitado que Será Justicia. — Firmado: Ramón Seijo Calbeira. — Ramón Andrés Seijo. — Adelmo Anastasio Seijo. — Armando Emilio González.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.780.— e.12|9-Nº 23.593-v.18|9|52

"COMARIMEX"
COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, entre la señora Elida Céspedes de Alén, casada, y Enrique Antonio Céspedes, soltero, ambos argentinos, domiciliados en la calle 25 de Mayo 158 de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: — Primero: Con retroactividad al día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, queda constituída entre los nombrados la sociedad que girará bajo el rubro de "COMARIMEX, COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal en esta Ciudad, actualmente en la calle 25 de Mayo 158, sin perjuicio de poder establecer las agencias, sucursales o representaciones que los socios consideren conveniente, ya sea en esta Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en el ramo de "Compra, venta y exportación de productos agropecuarios, oleaginosos, subproductos y demás frutos del país, así como a la importación de metales y sus manufacturas. y a toda otra clase de importaciones, exportaciones y representaciones de artículos varios, pudiendo asimismo dedicarse en toda actividad comercial e industrial que sea de conocimiento y utilidad social, ampliando las mismas mediante acuerdo de las partes. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien (100) pesos nacionales cada una, suscriptas y aportadas por los socios en mercaderías. instalaciones, cuentas a cobrar, etc., según resulta del inventario general suscripto por los mismos, de conformidad, y en la siguiente proporción: El socio don Enrique Antonio Céspedes con ciento cincuenta (150) cuotas, o sea quince mil (15.000) pesos moneda nacional. y la socia señora Elida Céspedes de Alén con cincuenta (50) cuotas o sea cinco mil (5.000) pesos moneda nacional. — Cuarto: El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción que, previa conformidad expresa de ambos socios se establezca. — Quinto: La duración de la sociedad se fija por el término de cinco años a partir de la expresada fecha primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos iguales, siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por medio de telegrama colacionado que deberá enviar al otro socio con una anticipación de por lo menos tres meses al vencimiento de cada período. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, quienes asumen el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social separada e indistintamente, con sus firmas individuales, anteponiendo el sello con el rubro de la sociedad, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la misma. quedan, investidos de todas las atribuciones y facultades que como administradores les acuerda la ley número 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio, pudiendo además con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o garantías no relacionadas con los fines sociales, realizar los siguientes actos; administrar y efectuar operaciones de la sociedad, quedando facultados en consecuencia para adquirir toda clase de créditos, títulos. acciones, derechos, concesiones o cualesquier otros efectos, por compra, dación en pago, transferencia, cesión, permuta o por otra procedencia o título, todo lo que podrán vender. ceder, transferir, endosar, cancelar, liberar o de otro modo enajenar por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes, celebrar contratos de locación por términos que excedan o no de diez años, incluso locaciones de servicio, nombrar y despedir empleados; representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital, Bancos oficiales o particulares. ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, e Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales y municipales, y entidades autárquicas en general. todo conforme a sus estatutos y reglamentos, y efectuar cuantos negocios consideren convenientes a los intereses de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sino meramente enunciativa, siendo indispensable para la celebración de actos de adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles, la firma conjunta individual de los socios. — Séptimo: Los dos socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, celo y actividad y aplicación de sus conocimientos y aptitudes. no pudiendo ocuparse en ninguna otra clase de negociaciones ajenas a los fines sociales. — Octavo: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo requiera. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez practicados los respectivos balances generales, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. se distribuirá entre los socios en la siguiente propor-

ción: el setenta y cinco por ciento (75%) para el socio señor Enrique Antonio Céspedes, y el veinticinco por ciento (25%) para la socia señora Elida Céspedes de Alén. Las pérdidas serán soportadas por los nombrados en la misma proporción. Si resultaren pérdidas que excedan del cincuenta por ciento (50%) del Capital social, cada uno de los socios podrá exigir la inmediata disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes o por las personas que los mismos, de común acuerdo designen a tal efecto. — Décimo: Las sumas que los socios retiren para sus gastos personales, serán debitadas en sus respectivas cuentas particulares, deducibles de las utilidades que les correspondan al cierre de cada ejercicio comercial, pudiendo ambos, de común acuerdo, fijar la limitación de tales retiros. — Undécimo: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Duodécimo: Los balances que se practiquen conforme al artículo octavo quedarán automáticamente aprobados, si no se observan dentro de los sesenta días posteriores a su confección, debiendo llevarse un libro de actas para registrar las resoluciones de interés social. — Décimotercero: Toda duda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días de producida la dificultad, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones deberán designar un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia entre éstos. La resolución de éste o aquéllos en su caso, que deberán dictaminar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero, será de carácter definitivo e inapelable y tendrá para las partes la fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella, renunciando recurrir a las vías judiciales. — Décimocuarto: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, según lo prescripto en el artículo 24 de la ley de la materia, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho. En prueba de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha ut supra, para su presentación al Señor Juez de Comercio en Turno, a fin de solicitar su inscripción en el registro correspondiente.

Buenos Aires, Julio 16 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.480.— e.12|9-Nº 23.504-v.18|9|52

SULINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Agosto de 1952, entre Julio Pereira de Souza, brasileño, domiciliado en Reconquista 546, Capital Federal, y Marcial Rafael Candioti, argentino, domiciliado en Av. R S Peña 710, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará con el nombre de "SULINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Av. Pte. R. S. Peña 710, 9º piso, Dpto. "F", pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones comerciales e industriales mediante la adquisición y|o enajenación a cualquier título, fraccionamiento, envasamiento, distribución, comisión, consignación, representación, importación, exportación, producción, elaboración y transformación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de mandatos, y actos jurídicos de cualquier naturaleza y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e Instituciones similares nacionales, o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus Estatutos y reglamentos. — Tercera: La Sociedad se constituye por 5 años a partir del 1º de Agosto de 1952. — Este plazo se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de 5 años y por un plazo de 30 años, siempre que no mediara oposición de algún socio expresada por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha de cada vencimiento. — Cuarta: El capital es de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000.— m|n.) formado por 50 cuotas de $ 100.— c|u., que los socios suscriben totalmente en la proporción de 40 cuotas o sean $ 4.000.— m|n. el señor Julio Pereira de Souza y 10 cuotas o sean $ 1.000.— m|n., el señor Marcial Rafael Candioti. — Este capital es integrado por los socios en el 50 o|o en dinero efectivo, debiendo integrar el 50 o|o restante cuando las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso, en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten sin excepción alguna serán válidas con el voto favorable de ambos socios. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, al 31 de Julio, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa la separación del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios, igual que las pérdidas, en la proporción de sus respectivos capitales. — Novena: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas, o desease no continuar con la sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera de este contrato, será preferido para su compra el otro socio, quien podrá adquirirlas para sí continuando solo con el giro de la sociedad, haciéndose cargo de su nombre, Activo y Pasivo, y quedando en consecuencia disuelta la sociedad, o bien indicando la o las personas que se harán cargo de dichas cuotas y a las que el socio que desease retirarse tendrá, en tal caso, obligación de venderlas. — En ambos casos las cuotas serán vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza, asignándose al rubro "Llave" el valor que le corresponda. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio la sociedad se considerará disuelta. — Undécima: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los Gerentes o por quien o quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el Pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Si la disolución hubiese sido motivada por fallecimiento de uno de los socios, la liquidación estará a cargo exclusivo del socio sobreviviente, quien podrá, si lo desea, tomar a su cargo el giro del negocio el nombre social y el Activo y Pasivo, pagando a los herederos del socio fallecido su participación calculada en base a un Balance que se levantará a la fecha del deceso en las condiciones establecidas en la cláusula 9a. — Duodécima: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio fallecido y|o del saliente deberá ser ejercitado dentro de los 60 días de haber sido manifestado el retiro o del fallecimiento según sea el caso. Los compradores de las cuotas del socio fallecido o del que desease retirarse, según lo dispuesto en las cláusulas 9a. y 11a. de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 10 o|o anual, o en cualquier plazo menor y por pagos de cualquier importe o su voluntad con el mismo interés. Los contratantes dan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto y resuelven de común acuerdo nombrar Gerente en los términos de la cláusula 5a. del contrato, al señor Julio Pereira de Souza, quien tendrá uso de la firma social. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Julio Pereira de Souza. — Marcial Rafael Candioti. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.260. — e.12|9-Nº 23.503-v.18|9|52

CASA NOALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Agosto de 1952, entre los señores Manuel Vicente Noales, María Rosa Basset de Noales, María de la Trinidad Noales de Miralles, Elisa Noalles de Rossello, Carmen América Noales de Arrechea y Diego José Matías Fernández, todos en su carácter de actuales y únicos socios de "Casa Noales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el señor Manuel Héctor Hipólito Noales, argentino, domiciliado en Independencia 888, Capital Federal, dejan constancia y convienen de común acuerdo lo siguiente: 1º. La señora María de la Trinidad Noales de Miralles, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1951 a favor del señor Manuel Vicente Noales, las 239 cuotas que forman su total participación en el capital de la Sociedad, por el precio de su valor nominal integrado, o sea por la suma de $ 23.900.— m|n., y el saldo de su cuenta personal acreedora en la misma de $ 5.707.54 por igual valor, cuyo total de pesos 29.607,54 m|n. recibe del comprador en este acto en la siguiente forma: pesos 9.607.54 m|n. en dinero efectivo y pesos 20.000.— m|n. en 4 pagarés por $ 4.200.— m|n., $ 6.450.— m|n., pesos 6.650.— m|n. y $ 4.500.— m|n. con vencimiento al 31 de Enero de 1953, 30 de Abril de 1953, 31 de Agosto de 1953 y 31 de Octubre de 1953, respectivamente, todos los cuales incluyen el importe de un interés del 10 % calculado a partir del 1º de Agosto de 1952. — 2º. La señora Elisa Noales de Rossello, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1951 a favor del señor Manuel Vicente Noales, las 368 cuotas que forman su total participación en el capital de la Sociedad, por el precio de su valor nominal integrado, o sea por la suma de $ 36.800.— m|n., y el saldo de su cuenta personal acreedora en la misma de $ 8.837.33 por igual valor, cuyo total de $ 45.637.33 recibe del comprador en este acto en la siguiente forma: pesos 15.637.33 m|n. en dinero efectivo y pesos 30.000.— m|n. en 4 pagarés por $ 6.300.— m|n., $ 9.675.— m|n., pesos 9.975.— m|n. y $ 6.750.— m|n. con vencimiento al 31 de Enero de 1953, 30 de Abril de 1953, 31 de Agosto de 1953 y 31 de Octubre de 1953, respectivamente, todos los cuales incluyen el importe de un interés del 10 % calculado a partir del 1º de Agosto de 1952. — 3º. La señora Carmen América Noales de Arrechea, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1951 a favor del señor Manuel Vicente Noales las 349 cuotas que forman su total participación en el capital de la Sociedad, por el precio de su valor nominal integrado, o sea por la suma de $ 34.900.— m|n., cuyo importe ha recibido del comprador en dinero efectivo antes de ahora. — 4º El señor Manuel Vicente Noales, vende cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1951 a favor del señor Manuel Héctor Hipólito Noales 20 cuotas de las que tiene en el capital de la Sociedad, por el precio de su valor nominal integrado, o sea por la suma de $ 2.000.— m|n. que recibe del comprador en este acto en dinero efectivo. En virtud de estas transferencias las señoras María de la Trinidad Noales de Miralles, Elisa Noales de Rossello y Carmen América Noales de Arrechea dejan de pertenecer a la sociedad y el señor Manuel Héctor Hipólito Noales se incorpora como socio y conjuntamente con los señores Manuel Vicente Noales, María Rosa Basset de Noales y Diego José Matías Fernández, quienes resultan ser actuales y únicos socios de la misma, resuelven de común acuerdo modificar el contrato social, el cual en lo sucesivo tendrá el siguiente texto: Primera: La Sociedad girará con el nombre de "CASA NOALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Salta 370|72, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por adquisición y|o enajenación a cualquier título, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general; y b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y materiales nacional y|o extranjeros. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. La Sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y todos los demás Bancos e Instituciones similares nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de 2 años a partir del 1º de Octubre de 1952. Este plazo se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de 2 años y por un plazo total de 50 años, siempre que no mediara oposición de algún socio expresada por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha de cada vencimiento. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 250.000.— m|n.) formado por 2.500 cuotas de $ 100.— cada una, las que corresponden a los socios en la siguiente proporción: 2.236 cuotas o sean $ 223.600.— m|n. al Señor Manuel Vicente Noales; 116 cuotas o sean pesos 11.600.— m|n. a la Señora María Rosa Basset de Noales; 128 cuotas o sean pesos 12.800.— m|n. al Señor Diego José Matías Fernández y 20 cuotas o sean $ 2.000.— m|n. al Señor Manuel Héctor Hipólito Noales. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme a lo dispuestopor el Artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los Ar

tículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Actuarán y harán uso de la firma social tal como se estabiezca en cada caso y en oportunidad de su designación. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso, en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que pueden celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten sin excepción alguna, serán válidas con el voto favorable de socios que representen por lo meno el 51 % del capital social, salvo los casos de los Artículos 12, primer párrafo, y 18, primer párrafo, de la Ley 11.645, en los cuales se requiere unanimidad. Cada cuota dará derecho a un voto. De lo tratado y de las resoluciones que se adopten, se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, al 30 de Septiembre, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa la separación del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal en los Términos de Ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción del 60 % para el Señor Manuel Vicente Noales, 25 % para el señor Diego José Matías Fernández, 10 % para el señor Manuel Héctor Hipólito Noales, y 5 % para la Señora María Rosa Basset de Noales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas, o retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula 3ª de este contrato, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes en la proporción de las que posean, y tales cuotas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del Activo serán tomados por su valor de plaza, asignándose al rubro "Llave" el valor que corresponda. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio sus derecho habientes se incorporarán a la Sociedad como socios, o bien, si lo prefieren, podrán optar por transferir sus cuotas en cuyo caso serán preferidos para su compra los socios restantes en proporción a las que posean y a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso en las condiciones estipuladas en la cláusula anterior. — Undécima: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente y|o del fallecido deberá ser ejercitado dentro de los 60 días de haber sido manifestado el retiro. — Los compradores de las cuotas del socio que desease retirarse o del socio fallecido según lo dispuesto en las cláusulas Novena y Décima de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 10% anual, o en cualquier plazo menor y por pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. — Duodécima: Disuelta la Sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los Gérentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el Activo extinguiendo el Pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios hasta cubrir el importe de sus respectivos capitales. — El saldo, si lo hubiere, se repartirá entre los socios en la misma proporción prevista en la cláusula 8ª para la repartición de las ganancias y pérdidas. — Décima Tercera: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato o de convenios adicionales al mismo, o de la disolución, liquidación, y partición de la Sociedad, serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que en caso de no llegar a un acuerdo designarán un tercero. — El fallo será inapelable y deberá ser emitido de conformidad con las disposiciones del contrato y, en lo que no se establezca, de acuerdo a las leyes de la materia. — Los señores Manuel Vicente Noales, Diego José Matías Fernández, María Rosa Basset de Noales y Manuel Héctor Hipólito Noales, dejan aprobado y transcripto en sus trece cláusulas el nuevo contrato de la Sociedad y resuelven de común acuerdo designar como Gerentes a los socios señores Manuel Vicente Noales y Diego José Matías Fernández, quienes actuarán y harán uso de la firma social separada e indistintamente con las más amplias facultades y sin limitación alguna en los términos de la cláusula 5ª del contrato. — Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo lo expuesto, y el señor Manuel Vicente Noales en su carácter de padre del socio Manuel Héctor Hipólito Noales, de 20 años de edad, manifiesta que confiere a su hijo venia y autorización suficiente para que pueda ejercer el comercio asociándose para ello conforme antes queda establecido. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — María de la Trinidad Noales de Miralles. — Elisa Noales de Rossello. — Manuel Vicente Noales. — Manuel Héctor Hipólito Noales. — María Rosa Basset de Noales. — Carmen América Noales de Arrechea. — Diego José Matías Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.140.— e.12|9-Nº 23.502-v.18|9|52

DUBREZ Y COMPAÑIA - ASFALTOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Enrique Dubrez, casado, paraguayo, domiciliado en la calle Neuquén número novecientos quince, sexto piso, departamento "T" (Capital Federal), Carlos Enrique Choco, casado, argentino, domiciliado en la Avenida General Paz, número sesenta y tres, segundo, piso, departamento "A" (Ciudadela, Provincia de Buenos Aires) y Josefa Baños de Taglioretti, casada, argentina, con domicilio en la calle Terrero número tres mil doscientos setenta y ocho (Capital Federal) y concurriendo todos por derecho propio, las dos personas nombradas en primer término dicen: Que en su carácter de únicos componentes de la sociedad colectiva "Dubrez y Compañía-Asfaltos", que gira en esta plaza con domicilio en la calle Heredia número doscientos catorce de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos setenta y seis, folio cuatrocientos setenta y siete, libro cincuenta y dos de Contratos Privados y cuyo contrato de sociedad fué posteriormente modificado por instrumento inscripto también en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cuatrocientos setenta y seis, folio cuatrocientos veintidós, libro cincuenta y tres de Contratos Privados, han resuelto transformar la dicha sociedad colectiva en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificando todos los artículos del contrato social vigente en la forma que más adelante se dirá e incorporar a la sociedad en calidad de nuevo socio a la señora Josefa Baños de Taglioretti, lo que así vienen a hacer por este acto. — Y todas las personas mencionadas continuaron diciendo: Que la sociedad de responsabilidad limitada se constituye con efecto retroactivo al primero de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, se llamará "DUBREZ Y COMPAÑIA-ASFALTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá en adelante por el siguiente contrato: Primero: Fines de la Sociedad. La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse a la comercialización de productos asfálticos, así como también a la importación, exportación, explotación, representación, fabricación o todo acto comercial o industrial que represente una entrada para la sociedad, según lo resuelvan los socios de común acuerdo. — Durante su vigencia la sociedad podrá establecer, sucursales e agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero; podrá adquirir, por compra u otra forma, bienes, muebles e inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o con registro, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones; fabricarlas, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de arrendamiento y locación; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, reparticiones públicas, sociedades, asociaciones o bancos. — Segundo: Duración de la Sociedad. El presente contrato tendrá una duración de cinco años a contar del primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Vencidos los tres primeros años, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad avisando a los demás con una anticipación mínima de ciento veinte días. — En este caso el o los socios restantes podrán decidir por: a) adquirir las cuotas del o de los socios dimitentes quienes estarán obligados a cederlas siempre que se le pague como mínimo el valor que resulte del Balance General practicado en la fecha de la salida del socio. b) Liquidar la sociedad. — Si vencido el primer período de cinco años ningún socio manifestare sus deseos de disolver la sociedad con una antelación mínima de ciento ochenta días al vencimiento del contrato, el mismo se considerará renovado por un período igual de cinco años. — Tercero: Capital Social. El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que son suscriptas e integradas por los tres socios por partes iguales. — El capital suscripto se halla totalmente integrado, según surge del Balance General practicado al primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, debidamente certificado por Contador Público, en la siguiente forma: Las cuotas suscriptas por los señores Enrique Dubrez y Carlos Enrique Choco, mediante el aporte de los valores activos y pasivos que figuran en el referido Balance General; y las de la señora Josefa Baños de Taglioretti con el saldo acreedor que arroja su cuenta en el mismo balance. — Cuarto: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes deberán usar conjuntamente la firma social para todo acto u operación que obligue a la sociedad. — Las cuentas bancarias serán abiertas a nombre de la sociedad y bastará la firma conjunta de dos de los tres socios para realizar extracciones de fondos. — En cuanto a los demás actos y operaciones de orden administrativo común, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — Las resoluciones se tomarán mediante votación que será efectuada de acuerdo con las prescripciones del artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiéndose dejar constancia de ellas en el libro de actas que se llevará al efecto. — Quinto: Distribución de utilidades: Todos los años, el treinta de Marzo, se practicará un balance e inventario generales. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal, hasta tanto el mismo alcance al diez por ciento del capital y otro cinco por ciento a un fondo de reserva facultativo. El noventa por ciento restante se repartirá entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Los socios podrán retirar mensualmente fondos a cuentas de utilidades, cuyos importes máximos serán fijados y asentados en el libro de actas después de celebrada una reunión especial que tendrá lugar una vez inscripto el presente contrato. — Sexto: Disolución y Liquidación: Cuando las pérdidas llegaran a representar un veinticinco por ciento del capital social, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la sociedad a no ser que el o los otros socios deseen continuar por su propia cuenta con los negocios sociales, debiendo en este caso comprar las cuotas del socio dimitente y pagarlas al contado, de acuerdo con el monto que arroje el balance que se practicará en esa oportunidad. En caso de liquidación de la sociedad, ésta deberá ser efectuada por la persona que los socios designen oportunamente de común acuerdo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido, administrador o albacea, si los hubiere, procederán a practicar dentro de los treinta días siguientes al deceso, un balance general y los socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los sesenta días por: a) la compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por éstas el valor que resulte del balance efectuado. b) Aceptar como socios a los herederos del socio fallecido. c) Liquidar la sociedad; en este caso los herederos deberán unificar su representación. — Séptimo: Cláusulas Generales: Queda expresamente convenido que todo contrato, representación, derecho o procedimiento de fabricación, etc., existentes en la sociedad o que se obtengan o efectúen en el futuro, serán de propiedad exclusiva de la sociedad, como asimismo toda clase de marcas y patentes. Cualquier diferencia que surgiese entre los socios respecto de la interpretación de este contrato— o a lo no previsto en él— será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. El fallo que éstos pronuncien será definitivo y obligatorio para los socios, no siendo por lo tanto, susceptible de apelación. Bajo estas siete cláusulas, las partes dejan perfeccionado el presente contrato de sociedad que se comprometen y obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales a todos sus efectos, en los consignados al principio del presente, donde deberán efectuarse y serán válidas todas las comunicaciones que fuesen necesarias, aún cuando las partes no viviesen en esos domicilios, los que únicamente podrán ser cambiados, comunicándolo así a la sociedad por telegrama colacionado. Leído que fué el presente contrato, todos los presentes se ratifican en su contenido, firmándolo en cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. El original de este contrato se halla extendido en cuatro sellos correlativos de veinte centavos números cero cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos al cero cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco y lleva adheridas las estampillas fiscales números 0029851 y 0011716. Por un valor de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, con lo que se da cumplimiento a la Ley de Impuesto a los sellos. (fdo.) Enrique Dubrez. — Carlos Enrique Choco y Josefa Baños de Taglioretti. — Buenos Aires, Séptiembre 9 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.680.— e.12|9-Nº 23.576-v.18|9|52

CARLOS ELKIN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Enrique Elkin, ingeniero civil, argentino, soltero, domiciliado en la calle Jufre número cuatrocientos sesenta y Carlos Elkin, ingeniero mecánico y electricista, argentino, soltero, domiciliado en la calle Jufre número cuatrocientos sesenta, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CARLOS ELKIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en calle Boulogne Sur Mer número doscientos setenta y nueve, sexto piso, departamento "A", de esta Capital, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias o sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la dirección, construcción de obras y administración de propiedades, pudiendo de-

dicarse asimismo a la importación y exportación de mercaderías en general y su comercialización o industrialización, ejercer representaciones, mandatos o concesiones, participar en otras sociedades comerciales o industriales y ejercer cualquier otro negocio lícito que los socios de común acuerdo resuelvan. Y sin apartarse de su objeto principal, podrá comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos Cien Mil moneda nacional, dividido en Cien cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Enrique Elkin: Setenta cuotas que representan pesos Setenta Mil moneda nacional y Carlos Elkin: Treinta cuotas que representan pesos Treinta Mil moneda nacional. El capital se halla totalmente integrado en muebles, útiles, mercaderías y dinero en efectivo, de acuerdo al inventario que se suscribe por separado a entera conformidad. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de tres años con efecto retroactivo a contar desde el día primero de enero del corriente año. Al vencimiento del término será prorrogada por el plazo que de común acuerdo se convenga siempre que exista conformidad por ambas partes. — Quinta: El uso de la firma social, así como la Gerencia, estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente; y en tal carácter tendrá, cada uno de ellos, todas las facultades que acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso la de denunciar y querellar; en tal forma podrán, en nombre y representación de la sociedad, firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, contraer los préstamos que estimen conveniente y realizar todas las operaciones con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales o extranjeras, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenos al objeto social. — Sexta: Los socios deberán dedicar a la sociedad toda la atención que sus intereses requieran, pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales o industriales siempre que no coincidan con las que constituyen el objeto de la sociedad. — Los socios deberán aportar asimismo a la sociedad, en forma gratuita, su respectiva firma profesional cuando las necesidades sociales lo requieran. — Séptima: El día Treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina en dicha fecha. — El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, mediante una anotación pertinente en el libro de actas, lo que se estimará como suficiente notificación a los mismos, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los quince días posteriores a la mencionada anotación en el Libro de Actas. Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán y soportarán respectivamente entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Si el giro social lo requiere, los socios podrán otorgar préstamos a la sociedad en cuenta corriente sin término fijo, que podrán retirar en cualquier momento que así lo resuelvan sin que pueda interferir oposición alguna por parte del otro socio, cuyos préstamos devengarán un interés del doce por ciento anual a beneficio del socio acreedor, el que se imputará a gastos generales. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán las notificaciones y las deliberaciones y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de cualquiera de ellos mediante citación dirigida al otro socio con una anticipación de por lo menos tres días hábiles, al domicilio denunciado en este contrato que se considerará especialmente constituído a todos los efectos del mismo, mientras no señalen otro por escrito y en forma expresa. La notificación del balance a que se refiere la cláusula séptima no requerirá comunicación previa, bastando la mera asentación correspondiente en el libro de actas. Las resoluciones se adoptarán de conformidad a los artículos Dieciocho y Diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, pudiendo sin embargo el socio sobreviviente o capaz optar por tomar a su cargo el activo y pasivo de la misma, conforme al balance que se practicará a la fecha en que el fallecimiento o incapacidad legal se hubieren producido, abonando a los herederos o representantes legales en su caso, el haber que al otro socio le correspondiere por capital, créditos o utilidades de acuerdo a los valores contables, en cuatro cuotas trimestrales documentadas, con el diez por ciento de interés anual a contar desde los noventa días del fallecimiento o incapacidad legal; debiendo formalizar esta opción, para poder hacer uso de la misma, dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad legal. En caso contrario, la sociedad se liquidará de acuerdo a las normas de la cláusula undécima. — Undécima: En cualquier supuesto de disolución o liquidación de la sociedad, ambos socios actuarán como liquidadores, en forma conjunta. Cualquiera de los socios podrá optar por quedarse con el establecimiento social haciéndose cargo de su activo y pasivo de acuerdo a sus valores contables sin que se compute suma alguna en concepto de llave, siempre y cuando formule tal opción dentro de los treinta días de resuelta la disolución o liquidación de la misma, y abone al otro socio lo que por capital, créditos o utilidades le correspondiere, el cincuenta por ciento al contado y el resto en dos cuotas semestrales consecutivas, documentadas con el diez por ciento de interés anual. En caso de que ambos socios hicieran uso de tal opción, se licitará entre ellos a la mejor oferta que formulen, bajo sobre cerrado, ante la persona que de común acuerdo designe. Si ninguno de ellos hiciere uso de la misma, la liquidación se realizará de acuerdo al procedimiento que de común acuerdo convengan. — Duodécima: Cualquier divergencia en la aplicación o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los casos de discordia. El fallo de los árbitros será inapelable. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad y fecha al principio enunciadas. Firmado: Enrique Elkin. Carlos Elkin. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952. — Ricardo Williams, secretario.

$ 1.480.— e.12|9-Nº 23.568-v.18|9|52.

DEPOSITO PATRICIOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número ocho del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 324. Primer Testimonio. Escritura Número: Cien. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Pedro Mazzoleni, casado en primeras nupcias con doña Elvira Ofelia Pérez, argentino; don Santiago Nogueira, casado en primeras nupcias con doña Claudia Hermo, español; don Américo Volpedo, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Novo, argentino; don Héctor Osvaldo Moschini, que firma: "H. O. Moschini", casado en primeras nupcias con doña María Amparo Ramil, argentino, y don Antonio Suárez, casado en primeras nupcias con doña Olinda Elsa Rolandi, argentino, nacido el dieciocho de Mayo de mil novecientos trece, hijo legítimo de don Custodio Suárez, y doña Carola Silva; los cinco comparecientes comerciantes, domiciliados en esta Ciudad, Avenida Patricios, número: trescientos sesenta y cuatro, son mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los cinco otorgantes una Sociedad que operará bajo el nombre de: "DEPOSITO PATRICIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Patricios, número: trescientos cincuenta y cuatro al trescientos sesenta y cuatro, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto ejercer el comercio en el ramo de: Almacenaje, Depósito, Carga, Descarga y Remoción de Mercaderías Generales; Representaciones, Consignaciones, Importación y Operaciones Afines y Conexas, pudiendo ampliar sus negocios a cualquier otra actividad comercial, industrial, financiera e inmobiliaria que los socios consideren conveniente y las leyes lo autoricen. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Treinta Años, a contar desde el día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, dando por conformadas y aprobadas todas las operaciones realizadas por los comparecientes hasta la fecha; pero después de transcurridos cinco años a contar desde hoy, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución dentro del mes de Febrero de cada año, y los socios restantes dentro de los quince días de notificados en forma fehaciente del pedido de disolución, podrán optar por adquirir la parte del que la solicite por el valor que resulte del último balance, sin computarse valorizaciones de activo, valor de llave, ni ningún otro valor que no resulte de la contabilidad y documentos sociales. — Cuarta: El capital social es de: Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en mil cuotas de: Mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios por partes iguales o sean: doscientas cuotas por cada socio, que representan un valor de: doscientos mil pesos de la moneda legal expresada. El capital social queda íntegramente aportado en el acto de suscribirse la presente, con el activo y pasivo, según balance e inventario que se agrega y forma parte integrante de esta escritura, de la sociedad de hecho que los otorgantes tienen constituída en esta Capital en el domicilio indicado, bajo la denominación de: "Depósito Patricios", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye en este acto. — Quinta: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes actuando en calidad de gerentes, conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos y por lo menos dos indistintamente y con su firma personal precedida de la denominación social, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas, a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo en tal carácter realizar los siguientes actos: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, sus frutos y productos; transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, plazos y condiciones, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los Señores Jueces, Cámaras, Tribunales y demás autoridades judiciales y administrativas, ya fueran del fuero ordinario, especial, contencioso-administrativo; del trabajo, municipal, etc., en forma directa o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales; entablar y contestar demandas y pedir declaratoria de quiebras o concursos civiles de sus deudores; c) Celebrar toda clase de contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; a) Operar con las instituciones bancarias, sus agencias y sucursales del país, y del extranjero, y especialmente con el Banco Central de la República, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro. e) Solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras, pagarés y otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio u obligaciones de cualquier naturaleza con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar y obtener y conceder créditos bancarios o de otra naturaleza, conviniendo y aceptando sus condiciones, y girando en descubierto, constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente los constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — f) Representar a la sociedad en juicio o ante las autoridades públicas o terceros; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer novaciones y quitas; percibir y dar recibos y cartas de pago; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que fueren necesarios o convenientes a los fines sociales; sin ninguna limitación y aunque requieran poderes especiales, por ser la presente enunciación meramente ejemplificativa. Será necesaria la firma conjunta de dos gerentes para otorgar cheques. hacer pagos o constituir obligaciones. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario general al último día de Febrero, sin perjuicio de los que la sociedad esté legalmente obligada a efectuar y de los de comprobación y saldos que puedan realizarse periódicamente, y las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán ante los socios en proporción a su capital integrado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de los porcentajes que determinen las leyes vigentes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Anualmente, antes del cierre de cada ejercicio o en proporciones periódicas en el curso del mismo, se harán las amortizaciones, reservas, fondos y previsiones que se estimen convenientes y|o aconsejen los Gerentes Administradores, auditores o contador de la sociedad. — Octava: Una vez practicado el inventario y balance general, se hará llegar a cada socio una copia del mismo, con el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, y demás anexos que hubiere, por carta certificada, con aviso de retorno u otra forma, que acredite su recepción por parte del socio. Dentro de los quince días subsiguientes a la remisión, los socios se reunirán en asamblea para considerarlo, no pudiendo celebrarse la misma más allá del quince de Abril de cada año. La inasistencia de los socios a la Asamblea implicará conformidad con el balance e inventario practicado. — Novena: Además del caso previsto en el artículo anterior, los socios se reunirán en Asamblea Extraordinaria a requerimiento de dos cualquiera de ellos, que deberá expresar el motivo de la convocatoria. — Décima: En las Asambleas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital: computándose un voto por cada cuota social y se registrarán en un libro de actas rubricado. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes si no hacen uso de la opción que les confiere el artículo tercero, deberán unificar su representación en persona que acepte la asamblea de socios. — Décima Segunda: En caso de solicitarse por uno de los socios la disolución y optare por los restantes la adquisición de su parte en las condiciones previstas en el artículo tercero, el valor que resulte a su favor deberá serle satisfecho, una cuarta parte al suscribirse el convenio respectivo, dentro de los quince días de formulada la opción, y el resto en tres cuotas iguales a los tres, seis y nueve meses de la misma fecha, con el siete por ciento de interés anual, sobre los saldos deudores y sin garantía. — Décima Tercera: En caso de producirse el retiro de un socio, sus cuotas serán prorrateadas entre los restantes de acuerdo a sus capitales; si alguno no deseare aumentar su aporte en la proporción que le corresponda, tendrán prioridad sobre esa parte los restantes, siempre en la misma proporción y si quedaren cuotas sin adjudicar, podrán adquirirlas

terceros propuestos por el socio saliente ó cualquiera de los que integran la sociedad o terceros, en las condiciones que determina el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta: Los socios quedan facultados para continuar ejerciendo particularmente las actividades comerciales del mismo objeto de la sociedad que ejercen actualmente, pero no podrán emprender otras nuevas del mismo ramo sin la conformidad de la asamblea de socios. — Décima Quinta: Para todos los que se hubiere previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos Civil y de Comercio que fueren pertinentes. — Décima Sexta: Como consecuencia de este contrato, los socios quedan obligados a transferir a favor de la sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tienen y les corresponde sobre las dos fincas que se deslindarán más adelante, y que han servido de base esencial para la iniciación de los negocios y actividades sociales. En consecuencia los cinco comparecientes otorgan y declaran: Que ceden, venden y transfieren a favor de la sociedad: "Depósito Patricios", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dos propiedades que les pertenecen en condominio y por iguales partes, situadas en la Zona Sud de la Capital Federal, Parroquia de Santa Lucía, Circunscripción Tercera, que se especifican a continuación: a) Una finca calle Hernandarias número Cuatrocientos Setenta y Cinco, entre las de Gualeguay y Diamante, ésta hoy Arzobispo Espinosa, compuesto el terreno de la misma según títulos de: nueve metros quinientos veintiséis milímetros de frente al Este, por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo; ad corpus; y según medición: nueve metros cincuenta y tres centímetros de frente al Este, nueve metros sesenta y ocho centímetros en el contrafrente al Oeste, por treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Norte y treinticinco metros ochenta y cuatro centímetros al Sud; o sea una superficie de: trescientos treinta y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados. Lindando: por su expresado frente al Este, con la calle Hernandarias, por el contrafrente al Oeste y costado Norte, con don Juan Bidart, hoy propiedad de la sociedad y por el costado Sud, con don Salustiano Arrascaete. Conforme al certificado número: sesenta mil doscientos setenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y dos de la Dirección General Impositiva, la finca deslindada tiene una valuación fiscal vigente del Veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Corresponde a los contratantes por compra que hicieron a la sociedad "Massuh Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a mérito de la escritura que otorgaron al folio quinientos cinco del Registro número ciento cincuenta y cuatro de la ciudad de La Plata, hoy Eva Perón, don Horacio Amigorena, con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, que en testimonio debidamente autorizado y legalizado se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal el diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, y con respecto al inmueble de referencia en la zona Sud, Tomo mil quinientos veintiocho, folio ciento setenta y cuatro, finca número diez y ocho mil doscientos cincuenta y nueve, de que doy fe. — b) Una finca en la calle Avenida Patricios número mil trescientos cincuenta y cuatro al mil trescientos sesenta y cuatro, hoy números Trescientos Cincuenta y Cuatro al Trescientos Sesenta y Cuatro a la calle Hernandarias, antes sin número, hoy número Cuatrocientos Setenta y Tres, entre las calles Gualeguay y Diamante, ésta hoy Arzobispo Espinosa, edificada en su terreno que afecta la figura de un polígono irregular de seis lados, que en el costado Oeste, o sea por su frente a la Avenida Patricios, mide diecisiete metros con treintidós centímetros en su costado Sud, noventa y cinco metros con veintiséis centímetros en un lado y treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros en el otro lado, y el costado Este tiene nueve metros quinientos veintiséis milímetros en un lado y siete metros setecientos noventa milímetros que es otro lado y da frente a la calle Hernandarias y su costado Norte tiene ciento veintinueve metros con noventa centímetros, encerrando una superficie total de Mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y un centímetros cuadrados, y linda: por su frente al Oeste, con la Avenida Patricios; al Norte, con don Guillermo Nowwil; al Sud, con don Salustiano Arrascaete y al Este, con el señor Busto, o sea hoy los fondos de la finca calle Hernandarias número cuatrocientos setenta y cinco y antes deslindada y con la calle Hernandarias. Con el certificado número sesenta mil doscientos setenta y tres, año mil novecientos cincuenta y dos, de la Dirección General Impositiva, se acredita que el inmueble deslindado tiene actualmente una valuación fiscal de Ciento sesenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. Corresponde a los comparecientes por compra que hicieron a la sociedad "Massuh Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a mérito de la escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, hoy Eva Perón, don Horacio Amigorena, folio: quinientos cinco del Registro número: ciento cincuenta y cuatro, y que en testimonio debidamente autorizado y legalizado se anotó en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal, y con referencia al inmueble deslindado en este punto, el día diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, en la zona Sud; Tomo: mil quinientos veintiocho; folio: ciento setenta y cinco, finca número: cincuenta mil ciento veintisiete, doy fe. — Para el pago del Impuesto Inmobiliario las fincas deslindadas se registran bajo las partidas ciento diez mil doscientos ochenta y tres, y ciento diez mil doscientos sesenta y siete, respectivamente y con las valuaciones fiscales ya expresadas. Con los Certificados que tengo de manifiesto para este otorgamiento, entre ellos el del Registro de la Propiedad que agrego al cuerpo de esta escritura números: cuarenta mil setecientos setenta, que se refiere a la finca deslindada en el punto a) y cuarenta mil setecientos sesenta y nueve, que corresponde a la finca deslindada en el punto b) ambos despachados con fecha veintidós del corriente mes y año, acreditan: Que las fincas deslindadas su dominio consta inscripto sin restricciones ni modificación a nombre de don Pedro Mazzoleni; don Antonio Suárez; don Santiago Nogueira, que firma "S. Nogueira"; don Américo Volpedo y don Héctor Osvaldo Moschini, que firma "H. O. Moschini", que por dichos nombres y filiación consignada en esta escritura no aparecen inscriptas inhibiciones que les impida disponer de sus bienes, que las fincas deslindadas no reconocen embargo, locación, ni más derecho real que una hipoteca por ambos y en conjunto, por la suma de: trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de los señores don Adib Felipe Massuh, don Salim Elías Massuh y don Musa Massuh, según escritura ya expresada del veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante el expresado Escribano don Horacio Amigorena, anotada el diecisiete de Septiembre del año de su otorgamiento, en la zona Sud, tomo: novecientos cincuenta y siete, folio: sesenta y ocho, cuya hipoteca toma a su cargo la sociedad: "Depósito Patricios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme a los términos y condiciones de su constitución y que de acuerdo a los términos de esta escritura todos los contratantes declaran conocer y aceptar conforme a derecho. — No se adeuda Impuesto Inmobiliario, hasta el corriente año inclusive; servicios vencidos por Impuestos Municipales y a las Obras Sanitarias de la Nación hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; no reconocen emectación por afirmados, cercos y aceras e higienización, de todo lo cual, doy fe. — En consecuencia los señores don Pedro Mazzoleni, don Antonio Suárez, don Santiago Nogueira, don Américo Volpedo y don Héctor Osvaldo Moschini, transfieren a favor de la sociedad "Depósito Patricios", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre las fincas deslindadas habían y tenían, quedando obligados a responder por la evicción y saneamiento, con arreglo a derecho. — Impuestos todos los contratantes, de los términos de esta escritura, por sí y en nombre y representación de la Sociedad: "Depósito Patricios". Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan su conformidad y aceptación por hallarse redactada de acuerdo a lo convenido y como consecuencia de todo ello, por constituída la sociedad de que se trata. — A los efectos que hubiere lugar, los comparecientes declaran que las fincas expresadas fueron adquiridas en conjunto por la suma de: Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales abonaron cuatrocientos mil pesos de igual moneda y que en mejoras, construcciones nuevas, etc., realizadas en ambas propiedades han invertido la suma de: doscientos mil pesos de la moneda legal expresada, sumas que declaran íntegramente transferidas a la sociedad que por la presente se constituye. — Leída que les fué y previa ratificación así la otorgan y firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Aurelio Pablo Enzo Bosio y don Julio Eloy Llantada, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Pedro Mazzoleni. — S. Nogueira. — Américo Volpedo. — H. O. Moschini. — Antonio Suárez. — Tgo.: Aurelio Bosio. — Tgo.: Julio E. Llantada. — Está mi sello. — Ante mí: José Max Paz. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí y queda en el Registro ciento ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para esta escritura se solicitaron los certificados del Registro de la Propiedad números: cuarenta mil setecientos setenta para la propiedad de la calle Hernandarias número Cuatrocientos Setenta y Cinco; y el número cuarenta mil setecientos sesenta y nueve, para la propiedad de la Avenida Patricios, hoy números trescientos cincuenta y cuatro al trescientos sesenta y cuatro, respectivamente, despachados ambos con fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y habiéndose abonado en concepto de derechos arancelarios la suma de treinta pesos para cada uno de los mismos. — Este testimonio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en virtud de la constitución de la sociedad: "Depósito Patricios", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que en el Registro de la Propiedad por la transferencia de las fincas expresadas y que se efectúan en favor de la sociedad antedicha, por los precios que en los cuerpos de esta escritura se consignan. — Para la Sociedad: "Depósito Patricios". Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en los sellos números: un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis; un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete; un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho; un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve; un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta; un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno; un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos, y el presente correlativo, número: un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, todos de la Serie L. — Raspado: Marzo, vale.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 3.640.— e.12|9-Nº 23.586-v.18|9|52

JULIO DENEGRI LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, hoy 14 de agosto de 1952, entre los que suscriben: Julio Denegri, soltero, argentino; Noema Esther Serra de Preckel, viuda, argentina; y Walter Alberto Voss Preckel, casado, argentino. Los tres mayores de edad, con domicilio en la calle Reconquista Nº 46, componentes de "JULIO DENEGRI LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del 8 de abril de 1940 autorizado por el escribano don Carlos A. Blousson, inscripto bajo el Nº 172, folio 296, libro 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, otorgan y declaran: Primero: Que doña Noema Esther Serra de Preckel vende y transfiere al señor Julio Denegri, tres cuotas de capital que le corresponden en "Julio Denegri Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integradas, de mil pesos m|l. cada una, realizando la cesión en la suma de cuatro mil ochocientos pesos m|l. que la cedente recibe en este acto, en dinero efectivo, del cesionario, a quien otorga recibo en forma, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. — Segundo: Que el señor Walter Alberto Voss Preckel vende y transfiere al señor Julio Denegri dos cuotas de capital que le corresponden en la citada entidad "Julio Denegri Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integradas, de mil pesos m|l. cada una, realizando la cesión en la suma de tres mil doscientos pesos m|l., que el cedente recibe en este acto, en efectivo, del cesionario, a quien otorga recibo en forma, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. — Tercero: El señor Julio Denegri acepta las cesiones que se dejan formalizadas y se compromete a obtener la inscripción correspondiente. En este estado manifiestan conformidad con la presente transferencia los demás componentes: doña Agatina María Portaro de Stocker; don Ramón Naveira Pico; doña Emma Adalchisa Marugo de Reos; doña Rosa Carmen Irene Reos y Marugo; doña Irene Edith Reos y Marugo; y don José Roque Reos y Marugo, sin perjuicio de lo pactado en el respectivo contrato social. Conformes firman en el lugar de su otorgamiento y en fecha ut supra. — Julio Denegri. — Noema E. Serra de Preckel. — W. A. V. Preckel. — R. Naveira Pico. — A. P. de Stocker. — Rosa C. Reos. — Emma A. M. de Reos. — Irene Reos. — José R. Reos. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 480.— e.12|9-Nº 23.529-v.18|9|52

RUY BLAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Hugo de Bianchetti, Eduardo Laborda, José del Pino, únicos componentes de RUY BLAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ochocientos sesenta al folio trescientos veinte y seis, del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: aceptar el ingreso como socio de la citada sociedad al señor Alberto Jacob, de nacionalidad argentino naturalizado, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Tucumán 2357, y modificar el contrato social en las cláusulas: Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000 m|n.), dividido en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una y aportada por los socios en la siguiente proporción: Hugo de Bianchetti, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda legal; Eduardo Laborda, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda legal; José del Pino, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda legal y Alberto Jacob, quien ingresa en este acto, con sesenta cuotas o sea con sesenta mil pesos moneda legal. — El aumento del capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Laborda, en dinero efectivo integrando en este acto cincuenta por ciento; José del Pino en dinero efectivo, ya ha aportado a la sociedad como resulta del balance que en este acto se firma y forma parte del presente; Alberto Jacob en dinero efectivo integrando en este acto el cincuenta por ciento. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores socios los que tendrán el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social dos cualquiera de ellos conjuntamente. — Séptima: Las utilidades serán distribuídas previa deducción de la reserva legal en partes iguales, entre los socios, se-

portándose las pérdidas en la misma proporción. — Las utilidades no podrán ser distribuídas hasta tanto los socios hayan integrado totalmente las cuotas de capital suscriptas. — Los socios declaran en vigencia las restantes cláusulas del contrato social — de común acuerdo se firma el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, para su presentación en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 500. — e.12|9-Nº 23.557-v.18|9|52

SANGRONIS Y BARGUÉS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, que con fecha ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, los señores Mariano José Víctor Sangronis y Francisco Carlos Bargués, y las señoras Aida Ascensión Criado de Sangronis y Adela Julia Criado de Bargués, en su carácter de socios únicos componentes de "SANGRONIS Y BARGUÉS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido lo siguiente: Que con efecto retroactivo al día veintiocho de Febrero del corriente año (mil novecientos cincuenta y dos), queda aumentado el capital social en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, por lo tanto el artículo "quinto" del contrato social queda redactado así: "El Capital Social lo Constituye la Suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, Dividido en Doscientas Cuotas de un Mil Pesos cada una, Totalmente Suscriptas e Integradas en Ganado Vacuno, Lanar, Caballar, Maquinarias, Herramientas, Muebles y Utiles, por los Cuatro Socios, por Partes Iguales, o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, lo Cual Queda Acreditado de Acuerdo al Balance que se Acompaña y que Forma Parte Integrante del Presente Contrato". — Así mismo han resuelto, por razones económico-contables, que están más de acuerdo con la terminación de los negocios agrícolos-ganaderos, practicar al día Treinta de Junio de cada año, el balance e inventario general, en vez de realizarlo en el mes de Febrero como lo tenían dispuesto originariamente. — Por otra parte, convienen en introducir un nuevo artículo a los Estatutos Sociales, el cual queda identificado con referencia al contrato original bajo el número "décimo cuarto" y cuyo texto dice: "Los Saldos Acreedores o Deudores que Arrojen las Cuentas Particulares de los Socios, Devengarán un Interés del Ocho por Ciento Anual, a Partir del Veintiocho de Febrero del Corriente Año, Suma que se Acreditará o Debitará Según Sean los Mencionados Saldos, Acreedores o Deudores. — Los Saldos Deudores de Cualquier Naturaleza que sean, que tengan él o los Socios a Favor de la Sociedad, Deberán ser Cubiertos Dentro del Término de Treinta Días Corridos, Contados Desde la Fecha de Notificación y Requerimiento en tal Sentido al Socio Deudor". — Por último, se deja constancia en este convenio por parte de las socias señoras Criado de Sangronis y Criado de Barqués, que sus aportes de aumento de capital o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) cada una, constituyen un bien ganancial, estando de acuerdo con ello sus respectivos cónyuges. — quedan subsistentes y sin modificación alguna todo el resto del contrato social originario. — Se autoriza, al socio señor Mariano José Víctor Sangronis para que en nombre y representación de los demás socios, realice todos los trámites pertinentes con el objeto de darle al presente convenio la publicidad legal, es decir, su publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco -5- días, y su inscripción el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 4 de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 560.— e.12|9-Nº 23.519.v.18|9|52

CYRASA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Norberto Gowland, a cargo del Juzgado número dos, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firmarán, comparecen los señores Ramón González García, que firma igual, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número cuatrocientos setenta; el doctor Jorge Salvador Fornieles, que firma "J. Fornieles", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número novecientos treinta; don José Esteban Horvath, yugoeslavo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Coronel D'Elía, número dos mil cuatrocientos treinta y uno, Valentín Alsina, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Bs. As., de tránsito en ésta; don Atilio Abalay, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Capital, calle Albariños quinientos ocho y don Luis Rugani, soltero, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle número mil trescientos doce. — Siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que el doctor Jorge Salvador Fornieles comparece por sí y además como apoderado de don José María de Olaso, español, casado en primeras nupcias, justificando su personería con el poder conferido el once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, al folio quinientos cuarenta y cuatro del mismo Registro, y que en lo pertinente transcribiré más adelante. — Y el señor Luis Angel Rugani concurre en nombre y representación de la señorita América Sánchez Antiga, española, soltera, según mandato cuyo testimonio me exhibe, y transcribiré más adelante. — Y los señores Ramón González García, Jorge Salvador Fornieles, por sí y por don José María de Olaso, don José Esteban Horvath, y don Luis Rugani, por América Sánchez Antiga, dicen: Que de común acuerdo han resuelto modificar el contrato social de la firma, que gira en esta plaza bajo el rubro de "CYRASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: — Primero: El señor Ramón González García, cede y transfiere por su valor nominal las treinta cuotas que constituyen todo su capital social en la siguiente forma: diez y ocho cuotas, o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional a don José María Olaso; cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional a José Esteban Horvath; y siete cuotas o sean siete mil pesos moneda nacional al doctor Jorge Salvador Fornieles. — Los importes de estas transferencias el señor Ramón González García, manifiesta haberlos recibido en dinero efectivo a su entera satisfacción de manos de los adquirentes, por los que les otorga el más suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: La señorita América Sánchez Antiga cede y transfiere por su valor nominal a don Atilio Abalay las cinco cuotas que constituyen su capital en la Sociedad. — Los cinco mil pesos moneda nacional que es el importe de esta transferencia, la señorita América Sánchez Antiga, los ha recibido con anterioridad a este acto en el dinero efectivo de manos del señor Atilio Abalay, por lo que su apoderado el señor Rugani, le otorga el más suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Todos los demás socios aprueban y prestan su conformidad a estas transferencias. — Cuarto: El señor Ramón González García y doña América Sánchez Antiga, quedan totalmente desvinculados de la Sociedad, no teniendo nada que reclamar respecto el valor de sus cuotas, derecho a las utilidades, fondos de reserva, balance y demás cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de sus retiros, quedando los adquirentes subrogados en todos los derechos y acciones correspondientes a dichas cesiones. — Quinto: El señor Atilio Abalay se incorpora a la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones de la cedente, señorita América Sánchez Antiga. — Sexto: Como consecuencia de estas cesiones el capital de los socios es el siguiente: José María Olaso, noventa y tres cuotas, o sean noventa y tres mil pesos moneda nacional; José Esteban Horvath, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional; Jorge Salvador Fornieles, treinta y siete cuotas, o sean treinta y siete mil pesos moneda nacional; Vicente M. V. Baroja, veinte y cinco cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Martín Urquijo diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y Atilio Abalay cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Por su parte los señores José Esteban Horvath, Atilio Abalay y Jorge Salvador Fornieles, éste por sí y por don José María de Olaso manifiestan: Que además de las modificaciones producidas en el contrato social con motivo de las cesiones, retiros, e incorporación del nuevo socio, de común acuerdo han resuelto introducir las siguientes: a) Se remueve el Gerente General, señorita América Sánchez Antiga, designándose en su lugar con el cargo de Director Gerente al señor Atilio Abalay. — b) Se modifica el artículo sexto en la siguiente forma: — Sexto: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un director Gerente con una retribución mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, imputables a gastos generales, sin participación alguna en las utilidades. — El Director Gerente tendrá el uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluso los especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio; mil ochocientos ochenta y nueve del Código Civil y diez y siete de la ley tres mil novecientos setenta y cinco. — Quedan prohibido al Director Gerente el empleo de la firma social en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, como así darla en prestación a título gratuito o fianza o garantía de terceros. — Podrá el Director Gerente dolegar total o parcialmente sus funciones mediante el otorgamiento de poderes, previa conformidad de los socios, asentada en el libro de actas y en las condiciones a que se refiere la cláusula décima cuarta. — c) Se modifica la cláusula séptima en la siguiente forma: Séptima: Balance: El primero de junio de cada año se realizará un balance sin perjuicio de los parciales o de comprobación a practicarse cuando la mayoría de los socios lo resuelva. — De las utilidades líquidas obtenidas, se descontará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El resto constituye la utilidad a repartirse entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio don Atilio Abaly y el sesenta por ciento restante entre los demás socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción a sus cuotas. — d) Se modifica la cláusula décima quinta en la siguiente forma: Décimo quinto: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, toda cuestión que se promueva o derecho que cada uno pretenda, será resuelta inapelablemente, por decisión de la mayoría de los otros socios cuya mayoría se computará en la forma establecida por el artículo catorce. — En caso de que las cuestiones afectaran intereses contrarios al socio oponente, y a los que han de resolver las diferencias, la cuestión será sometida a la competencia de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Con las modificaciones que anteceden queda vigente el contrato que dió nacimiento a la Sociedad "Cyrasa Sociedad de Responsabilidad Limitada" en todas las partes que no han sido modificadas por la presente. — Yo el Escribano autorizante, dejo constancia que de acuerdo a expediente número cinco mil doscientos ochenta y tres cincuenta y dos de la Dirección General Impositiva, no corresponde retención por ganancias eventuales. — ...En su testimonio previa lectura en que se ratifican, así la otorga y firman con los testigos del acto don Salvador R. Fernández y don Angel Rodríguez, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Ramón González García. — J. Fornieles. — J. E. Horvath. — Atilio Abalay. — Luis W. Rugani. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Tgo.: Angel Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Pedernera. Concuerda con su matriz, que pasó a mí al folio mil cuatrocientos diez y ... ve de este Registro número cincue... y cinco a mi cargo, doy fe. — Para interesados expido el presente testimo... en cinco sellos de dos pesos cada ... numerados correlativamente del ... cientos cincuenta y un mil setecien... cincuenta y dos, al presente que fi... y sello en el lugar de su otorgamien... — Entre líneas: yugoslavo, mayo, ... — Sobre raspado: Nogueira, Gonzá... Esteban, gerente, gerente, las cuestion... América, Concepción, Sanguines, mayo... Vale. — Testado: eficaz, No vale. (Hay un sello y firma del Escriba... Eduardo Pedernera. — Honorarios ... creto ley Nº 26.655|51, $ 470.— m|n. Buenos Aires, setiembre 3 de 1952. José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.540.— e.12|9-Nº 23.356-v.18|9...

GONZALEZ, ZACCARDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limita...

Por disposición del señor Juez N... cional de Primera Instancia en lo C... mercial, doctor Carlos A. Espiro, in... rinamente a cargo del Juzgado Nº ... se hace saber por cinco días el ... guiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buen... Aires, a los once días del mes de ag... to de mil novecientos cincuenta y d... entre los señores Juan Ambrosio Go... zález, uruguayo, casado, con domici... en la calle Escalada 1571, que ac... tumbra firmar "Juan González", R... fael Aurelio Zaccardi, argentino, ca... do, con domicilio en la calle Campa... 72, que acostumbra firmar "Raf... Aurelio Zaccardi" y Alberto Attar, a... gentino, casado, con domicilio en ... calle Bogotá 3834, Dpto. 4, que fir... "A. Attar", todos mayores de ed... resuelven dejar constituída bajo la d... nominación de "GONZALEZ, ZACCA... DI Y CIA." S. R. L. una sociedad q... se regirá por las disposiciones de ... Ley 11.645 y las siguientes cláusul... Primera: La sociedad, que tendrá ... domicilio legal en la calle Santa ... Nº 1931, tendrá por objeto continu... con la explotación del negocio de a... tículos para regalos, de electricid... música y demás efectos afines para u... del hogar, que los mismos integrant... tenían establecido en el mismo domi... lio, funcionando bajo la razón soci... constituída de hecho "González, Za... cardi y Cía.". En consecuencia, y pa... la mejor realización de sus fines, ... sociedad podrá adquirir o enajenar t... da clase de bienes muebles e inmu... bles, por compra-venta u otros títul... por los precios, plazos, formas de pa... y demás condiciones que considerase... convenientes; dar o tomar dinero ... préstamo sin garantía o con garantí... reales de hipoteca u otros, con cua... quier persona o institución bancar... existente o a crearse, incluso con tod... los Bancos integrantes del Sisten... Bancario Oficial y de los que se ... incorporen en el futuro; realizar toc... clase de operaciones bancarias co... cualesquier banco del país o del e... terior; librar cheques y otras libra... zas contra depósitos o en descubiert... descontar letras, pagarés, vales y otr... documentos; aceptar, girar o endosa... giros, letras, pagarés, conocimiento... cartas de porte y demás documento... intervenir como corresponda ante t... das las oficinas dependientes de l... Ministerios Nacionales y Provinciale... creados y que pudieran crearse, acep... tar consignaciones y representacione... realizar operaciones de importación ... exportación, gestionando las correspon... dientes inscripciones en los registros d... los organismos oficiales correspondien... tes, firmar las escrituras públicas o d... cumentos privados que fuese necesari... y en general, realizar cualesquier ac... tos que se vinculen directa o indirecta... mente con el objeto social. — Segun... da: La sociedad tendrá una duració... de cinco años contados a partir de 1º de mayo del año 1952, la cual que... dará automáticamente prorrogada a s... vencimiento por cinco años más, s... ninguno de los socios comunicase s... oposición por telegrama colacionad... con seis meses de anticipación a dich... vencimiento. La sociedad podrá disol... verse anticipadamente por resolució... unánime de sus socios. — Tercera: E... capital social está constituído por ... diferencia entre el activo y el pasiv... de la sociedad de hecho "Gonzále... Zaccardi y Cía.", el cual por este con...

trato se transfiere a esta sociedad y que, de acuerdo con el inventario y balance general practicado al 30 de abril de mil novecientos cincuenta y dos, arroja un capital líquido de trescientos mil pesos moneda nacional, el cual en virtud de aceptar esta sociedad hacerse cargo del activo y del pasivo de la anterior, queda totalmente integrado en esa cantidad. Dicho capital de trescientos mil pesos moneda nacional se divide en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada uno de los socios suscribe e integra cien cuotas, y está constituído, de acuerdo con el inventario y balance general mencionados, que forman parte del presente contrato, por dinero en efectivo, llave de negocio, depósitos bancarios y en garantía de alquileres, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, obligaciones a pagar y diversos créditos. El capital social podrá ser aumentado en el caso de que las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarta: Todos los socios podrán intervenir en la administración de la sociedad y tendrán el cargo de gerentes, pero los señores González y Zaccardi deberán dedicar toda su actividad personal a la atención del negocio. Todos los socios y gerentes podrán utilizar la firma social individualmente, en todos los casos y operaciones que importen obligaciones de pago. La firma social no podrá comprometerse en operaciones, fianzas o avales en favor de terceros, por asuntos ajenos al giro de la sociedad. Cualquiera de los socios queda facultado para representar a la sociedad en cualesquier trámite o gestión que se requiera antes las Oficinas Públicas, Municipales y demás autoridades competentes, dando cuenta de los trámites o gestiones realizadas a los otros socios y gerentes. — Quinta: Anualmente, al 30 de abril, se practicará un balance general y el cuadro demostrativo de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" de acuerdo con los dictados de la técnica contable. El saldo de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá en la siguiente forma: un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, de acuerdo con las previsiones de la Ley 11.645. El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. En el caso de que el ejercicio arrojase pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma. Los balances se considerarán automáticamente aprobados si, dentro de los treinta días de haber sido distribuídos entre los socios, no fueren objetados. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus actividades con los socios sobrevivientes y capaces, y los herederos del socio fallecido o incapacitado que acepten incorporarse a la sociedad, aunque en el caso de ser más de uno deberán unificar previamente su personería. El heredero o representante que se designe tendrá los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado y deberá reemplazarlo en su mismo lugar y forma en la sociedad. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la sociedad, el haber del socio fallecido o incapacitado y las utilidades que le correspondan a la fecha del último balance practicado con anterioridad a dicho evento, que estuviesen pendientes de distribución, les serán abonadas por los socios que permanezcan en la sociedad en seis cuotas anuales vencidas con el interés del seis por ciento anual a liquidarse por semestres vencidos, que se calculará sobre los saldos que se adeuden y a partir de la notificación a la sociedad de aquella decisión, la que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Séptima: En el caso de disolverse la sociedad, por cualquier causa que fueren, se nombrará una comisión liquidadora compuesta por no menos de dos socios, los que deberán actuar conjuntamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 434 del Código de Comercio. Los liquidadores procederán ante todo a cancelar las deudas de la sociedad, luego se reintegrará el capital aportado por cada integrante de la sociedad y el remanente, si lo hubiere, se repartirá por partes iguales entre los socios. — Octava: Todas las decisiones se tomarán de común acuerdo entre los socios. En el caso de que alguno de ellos discordase, se adoptarán por mayoría absoluta de votos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 412 del Código de Comercio; la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente, por todos los socios, quienes los suscribirán, en prueba de conformidad. Cualquier cuestión que se suscitase sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o por la liquidación de la sociedad, serán resueltas aplicando las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, o las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de la sociedad. De no poderse salvar las dificultades, éstas serán resueltas por árbitros arbitradores, los que antes de actuar deberán designar un superárbitro. En el caso de que los árbitros no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días de iniciada su actuación, deberán someter la cuestión planteada al superárbitro, quien decidirá sobre la misma dentro de los quince días. El fallo de los árbitros o del superárbitro será inapelable y obligatorio para las partes. Los socios renuncian en virtud de estas disposiciones a recurrir a la justicia, salvo para hacer cumplir la decisión arbitral. Bajo las expresadas cláusulas queda formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho. — Firmado: Juan González. — Rafael Aurelio Zaccardi. — A. Attar. — Buenos Aires, 5 septiembre de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.540.— e.12|9-Nº 23.515-v.18|9|52

PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. Hugo Darío Maciel a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, interinamente a cargo del Dr. F. González del Solar, se publica por cinco días, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a doce días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín, reunidos los Sres. Juan Pegassano, Juan Manuel Pegássano, Adolfo Tavella, Dr. Juan Antonio José Gonella, María Teresa Pegasano de Gonella por sí y en representación de la sucesión de su esposo Dr. Juan Bautista Gonella, Dr. Eduardo Checchi, Manuel Federico Gallera, Segundo Polcan. Dr. Carlos A. T. Salvo, Dr. Ivan F. Bavio, Sr. Elio Stornini, Alfredo Salvador Rendón, Agustín Morales, Mario Bricarello, Antonio Martín, Guillermo Cacabellos y Natalio De Mena únicos componentes de la razón social "PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS. S. R. L.", cuyo contrato social figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número cuarenta y cuatro al folio doscientos cuarenta y ocho del libro nueve de sociedades de R. Limitada. resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social las que quedan así: — Primera: El objeto de la sociedad será la explotación de las actividades de los molinos de harinas y elaboración de fideos y la comercialización de los productos, afines o similares, propios o adquiridos que hasta el treinta de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco fueron de la sociedad Pegasano Antonini & Cía., de la que la sociedad se constituye en continuadora, haciéndose cargo de su activo y pasivo, inclusive el garantizado, pudiendo realizar todos los actos de comercio que no estén prohibidos por la Ley, estando facultada para toda clase de operaciones bancarias con todas las instituciones de plaza existentes o que se creen en adelante, inclusive los bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Pcia. de Buenos Aires, etc., operando dentro de las prescripciones de las respectivas cartas orgánicas. A los fines expuestos la firma tendrá también capacidad para ser titular de toda clase de derechos reales sobre inmuebles, sean estos propios o ajenos, cualquiera sea la ubicación que tengan, pudiendo disponer de tales derechos con la más amplia libertad que reconozcan las leyes pudiendo afectarlos a los destinos que creyere más conveniente. — Tercera: El capital social se fija en tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una distribuidas y adjudicadas entre los socios quienes las han integrado totalmente, en la siguiente proporción: Juan Pegasano, dos mil doscientas treinta y una cuotas; Juan Manuel Pegasano, setenta cuotas; Adolfo Tavella, treinta y cinco cuotas; Elio Stornini cien cuotas; Juan Antonio José Gonella, doscientas cuotas. María Teresa Pegasano, viuda de Gonella, ochenta cuotas; Carlos A. T. Salvo, setenta cuotas; Agustín Morales, cincuenta cuotas; Eduardo Checchi. cincuenta y seis cuotas; Manuel Federico Gallera, cuarenta y cinco cuotas; Segundo Polcan, quince cuotas; Mario Bricarello, diez cuotas. Antonio Martín, diez cuotas; Iván F. Bavio, cinco cuotas; Guillermo Cacabellos, diez cuotas; Natalio De Mena, diez cuotas; Alfredo Salvador Rendón, tres cuotas. — Duodécima: Los socios ratifican expresamente las operaciones de compra venta del inmueble sito en esta Capital, Pueyrredón cuatro cuarenta y dos, campo La Florentina, sito en General Conesa, territorio nacional de Río Negro y la operación hipotecaria que grava el inmueble Pueyrredón cuatro cuarenta y dos, según la escritura pasada el día once de mayo del corriente año. En las condiciones precedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de R. Limitada Pegasano Molinos y Fideerías obligándose de acuerdo a derechos y retrotrayendo su actuación al uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco designando para la inscripción y cuantas demás gestiones fueren necesarias ante los registros pertinentes, al socio y apoderado general de la sociedad Dr. Carlo A. T. Salvo, con facultades suficientes para presentar escritos, solicitar medidas, obtener y retirar testimonios. Así lo resuelven y firman en este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra. Tachado, o puntos, no vale. Firmado: Carlos A. T. Salvo, Juan Pegasano, Juan Manuel Pegasano, Adolfo Tavella, Elio Stornini, Juan Antonio José Gonella, María Teresa Pegasano de Gonella. Agustín Morales, Eduardo Checchi, Manuel Federico Gallera, Segundo Polcan, Mario Bricarello, Antonio Martín, Iván F. Bavio, Guillermo Cacabellos, Natalio De Mena, Alfredo Salvador Rendón. — Buenos Aires. Setiembre 8 de 1952. — E|l. "Por disposición". Vale. — Federico González del Solar, secretario.

$ 800.— e.12|9-Nº 23.589-v 18|9|52

EL MANZANAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Norberto J. Gowland, Secretaría a mi cargo, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la señora María Amelia Delor de Elizalde, de nacionalidad argentina, de estado viuda, domiciliada en la calle Maipú Nº 986; el señor Francis (Francisco) John (Juan) Phillips de nacionalidad australiano, de estado casado, domiciliado en Perú 920, Martínez y señor Federico Meyrelle Torres, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en Moreno 128, San Isidro, todas personas hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley 11.645, la que tendrá su domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 616, quinto piso, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República. — Segunda: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "EL MANZANAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años y cuatro meses a contar desde el primero de Junio del corriente año, fecha a la cual se retrotrae los efectos del presente contrato social, venciendo el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, pero se considerará prorrogado de tres en tres años si ninguno de los socios lo denuncia con seis meses de anticipación a su vencimiento. El o los socios que no deseen la continuación de la sociedad deberán hacerlo saber por telegrama colacionado a los demás socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad es la explotación de un manzanar situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Esteban Echeverría denominado "Las Praderas", que comprende la chacra número uno lotes b, c, d y e, señalados en el plano que forma parte integrante de este contrato, y la compraventa de frutas y su industrialización, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, civiles o industriales tendientes a ese fin. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 50.000 m|n.) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo aporte se realizará en la siguiente forma: la señora de Elizalde dos cuotas o sean dos mil pesos; el señor Phillips, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y Federico Meyrelle Torres, veintitrés cuotas, o sean veintitrés mil pesos moneda nacional. — Sexta: La Administración de la sociedad estará a cargo del Sr. F. J. Phillips, en carácter de gerente, pudiendo hacer uso de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, efectuar en Instituciones Bancarias depósitos en cuenta corriente, retirándolos cuando lo considere conveniente, pedir créditos, firmando cheques, y demás resguardo que exijan esas operaciones y girar en descubierto. Solicitar descuento de documentos comerciales en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otra institución bancaria, firmar, aceptar, girar y dar vales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento, los que retirará o renovará a su vencimiento o antes. Representar a la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales y Provinciales, Municipales y demás autoridades administrativas e intervenir en todos los asuntos judiciales en que tenga interés o que la sociedad sea parte como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción de la República. Dar poderes generales o especiales. Esta enumeración no es taxativa sino enunciativa. En cualquier caso el gerente no podrá realizar actos de adquisición de inmuebles que se incorporen de un modo permanente o no al patrimonio de la sociedad, ni podrá realizar actos de enajenación o venta que reduzcan las instalaciones o plantaciones de la sociedad o que puedan afectar el patrimonio de la misma sin la conformidad de todos los socios. Tampoco podrán sin la aprobación de todos los socios comprometer la firma social en garantía de terceros. — Séptima: Se llevarán los libros que prescribe el C. de Comercio y un libro de actas a fin de asentar en éste las resoluciones que se tomen de acuerdo por los socios. Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes, dejando constancia en acta de la marcha de la sociedad. — Octava: El treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance general que deberá ser presentado a los socios antes del treinta de Noviembre, quienes deberán formular su conformidad o reparos dentro de los quince días de recibido, en su defecto se dará por aprobado. El cinco por ciento (5 o|o) de los beneficios se destinará a formar un fondo de reserva hasta integrar el 10 o|o del capital. Los beneficios se distribuirán en proporción al capital aportado, y las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Se considerará capital los préstamos que los socios hicieran a la sociedad de tal manera que participarán en la distribución de beneficios o de las pérdidas en su caso de acuerdo al tiempo en que han permanecido en el giro del negocio calculándose por el método de los numerales. — Novena: Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo con el artículo 19 de la ley 11.645, teniendo cada socio un voto por cada cuota. En el libro de actas se dejará constancia de las resoluciones de los socios a que se refiere el artículo 17 de la ley número 11.645. — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar personalmente o por persona delegada los libros, cuentas y papeles de la Sociedad, a cuyo defecto deberán avisar con anticipación de tres días al Gerente para que éste ponga los documentos a su disposición. Dicho aviso será hecho por telegrama enviado al domicilio social. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos legales podrán ingresar en la Sociedad a cuyo efecto deberán unificar personería. — Duodécima: La sociedad podrá disolverse por vencimiento del presente contrato o por resolución unánime de todos los socios, en cuyo caso entrará en liquidación, quedando a cargo de la misma el socio gerente quien liquidará la sociedad en la forma prevista por el C. de Comercio en el Capítulo de So-

ciedades Anónimas. — Décima Tercera: En caso de divergencias en la interpretación de este contrato o de alguna de sus cláusulas, durante su vigencia, en caso de disolución o en el período de liquidación, serán resueltas por amigables componedores, uno por cada uno de las partes oponentes. En caso de discordia entre los árbitros arbitradores el laudo será diferido al Presidente de la Sociedad Rural Argentina siendo obligación de las partes acatarlo en un todo. — Décima Cuarta: De acuerdo con las cláusulas precedentes las partes dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho en Buenos Aires, a los cuatro días de agosto de 1952. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.420.— e.12|9-Nº 23.560-v.18|9|52

COMPAÑIA TECNICA ELECTRO MECANICA COTELMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Norberto J. Gowland, por la Secretaría a mi cargo, hace saber por cinco días que, por escritura pública pasada el 8 de agosto de 1952 ante el Escribano Alejandro C. Ayerza, se ha incorporado como socio a la Sociedad "COMPAÑIA TECNICA ELECTRO MECANICA COTELMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Eduardo Mignaquy, aportando la cantidad de $ 60.000 m|n. y que en consecuencia se ha modificado el artículo cuarto del contrato social que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: Ingeniero Agrónomo Guillermo Oscar Nottebohm, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; el doctor Andrés Eduardo Nottebohm ciento sesenta cuotas, o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; y el Ingeniero Federico Böhm ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; y el señor Eduardo Marcelo Mignaquy, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional". — Sobreraspado: "fijado en" y "Ingeniero Federico". Vale. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 260.— e.12|9-Nº 23.562-v.18|9|52

CASA EVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dostor Luis Alberto Palacio interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Don Luis F. Catalá con fecha 5 de agosto de 1952 el Señor Emilio Giuliani, vende cede y transfiere a los Señores Tomas Murtagh, Alberto J. Rodó, Fernando J. Calp, Wenceslao Rieiro Montes, Pablo C. Brabante, Angel Millán, Luis Millán, Manuel Guillan, Ricardo Victor José Murtagh y Jorge Jacinto Brabante, las diez cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que tienen y le corresponden en la sociedad CASA EVEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la proporción de una cuota cada uno de los nombrados.— Buenos Aires, setiembre 4 de 1952.— Guillermo Mansilla secretario

$ 160 e. 12|9-Nº 23.553 v.-18|9||52

ESTABLECIMIENTO FABRIL INDUSTRIAL COMERCIAL ALAS

S. R. L.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis A. Palacio interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber la modificación de la claúsula sexta del contrato social del ESTABLECIMIENTO FABRIL INDUSTRIAL COMERCIAL ALAS S. R. L. atribuyéndose la gerencia y uso de la firma social exclusivamente al socio Salvador Pemow,— de acuerdo a la escritura privada de fecha 25 de Julio de 1952.— Buenos Aires, setiembre 8 de 1952.— Guillermo Mansilla secretario.

$ 120 e. 12|9-Nº 23.508-v.18|9|52

DEZA Y CUÑARRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos don Higinio Deza, español, casado, con domicilio en la calle Matheu Nº 1126, planta baja, departamento B., Capital Federal; don Francisco Cuñarro, español, casado, con domicilio en la calle Mompox Nº 1736, Capital Federal y doña Armanda Esther Deza de Lopipi, argentina, casada, con domicilio en la calle Matheu Nº 1126, piso 3º, departamento G., Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DEZA Y CUÑARRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Salta Nº 1768 sin perjuicio de establecer nuevos depósitos, oficinas, sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el exterior del país. — Segunda: Es objeto principal de la sociedad, el dedicarse a la explotación del negocio de corralón de maderas y materiales para la construcción y subsidiariamente realizar toda clase de actos y operaciones comerciales, civiles, industriales y financieras y especialmente importaciones y exportaciones. La sociedad que se constituye es continuadora de la sociedad colectiva Deza e Hijo y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, según las cifras que arroja el balance practicado al 30 de junio de 1952, aprobado por los contratantes. — Tercera: El término de duración de la sociedad, se fija en veinte (20) años, a partir del día 1º de enero de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo los socios de común acuerdo, prorrogarla por la cantidad de años que en oportunidad de su vencimiento, docidan. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 220.000. —m|n.), constituído por Doscientas veinte (220) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|nacional) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Higinio Deza, 80 cuotas o sean Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|nacional), don Francisco Cuñarro, 80 cuotas o sean Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|n.) y doña Armanda Esther Deza de Lopipi, 60 cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.). Los socios integran en bienes la totalidad de las cuotas suscriptas, según el referido balance al 30 de junio de 1952, que certificado por Contador Público Nacional, se considera anexo al presente contrato. — Quinta: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceras personas, sin el total consentimiento de los socios quienes en igualdad de condiciones tienen prioridad para la adquisición de las mismas. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de los socios don Higinio Deza y don Francisco Cuñarro, quienes asumen el carácter de Gerentes, con todas las facultades y obligaciones que les señala la ley. — Séptima: Los gerentes firmarán por la sociedad, indistintamente, quedando plenamente establecido que no podrán hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés social ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Podrán representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que lleven a la consecución de los fines sociales; suscribir obligaciones; hacer pagos; realizar actos; firmar contratos; intervenir, gestionar y realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones oficiales y privadas existentes o que se crearan en el futuro. — Octava: Los socios gerentes tendrán una asignación mensual de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada uno. Cualquiera modificación al respecto, deberá contar con la aprobación unánime de los socios. — Novena: Los acuerdos y decisiones de los socios referentes a las cuestiones que los gerentes sometan a su aprobación, se harán constar en un libro de Actas que la sociedad llevará a tales efectos. — Décima: Al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: a don Higinio Deza el 36 %, a don Francisco Cuñarro el 36 % y a doña Armanda Esther Deza de Lopipi el 28 %. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: Si alguno de los socios optare por retirarse de la sociedad antes del término establecido en la cláusula tercera, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con 60 días de anticipación. En tal caso, los socios que continúen en la misma, tendrán exclusividad para adquirir sus cuotas, de conformidad con un balance general que se efectuará a tales efectos una vez transcurridos dichos 60 días y que será debidamente firmado por las partes. El importe que resultare, será pagado al socio que se retira, en cuatro (4) cuotas iguales, una cada 60 días, a partir de la fecha de aprobación del balance. — Décima Segunda: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán optar por continuar la sociedad o retirarse de ésta En ambos casos, los herederos del socio fallecido deberán unificar su personería y designar una sola persona que entienda en las relaciones con la sociedad, quedando plenamente establecido que dicho representante no asumirá el carácter de gerente por el solo hecho de que el causante lo haya sido. — Décima Tercera: En el caso de disolución total de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes, los que una vez realizado el activo y pagado los acreedores, procederán a distribuir el remanente entre los socios, en proporción a los aportes efectuados. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que surja entre los socios con motivo de la interpretación de la letra y espíritu de las cláusulas anteriores, será puesta en manos de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. El laudo de la mayoría será aceptado por los socios. Antes de sus resoluciones, los árbitros nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. Esta cláusula implica la renuncia expresa y definitiva por los socios, de recurrir a la vía judicial para el arreglo de sus diferencias. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan su conformidad, firmando el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Francisco Cuñarro. — H. Deza. — Armanda Esther Deza de Lopipi.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1952. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.280.— e.12|9-Nº 23.545-v.18|9|52

ARBOLEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Francisco Abundio Ruiz de Blas, Isabel Lucía Angela Zurcher de Piantanida, Nelly Aída De Cusatis de López, y Fernando Zurcher, en el carácter de socios y únicos integrantes de "ARBOLEDA", S. R. L., domiciliada en la calle Tucumán setecientos quince, tercer piso "B", oficina tres, con contrato inscripto bajo el número quinientos setenta y dos, Fº. doscientos cincuenta y ocho, del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Luis Palalacco Salterini, que firma L. Salterini, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Arroyo Martínez (Isla del Ibicuy), Provincia de Entre Ríos, se ha decidido por unánime acuerdo y con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, incorporar al señor Salterini, como socio y aumentar el capital social de sesenta mil pesos moneda nacional a ochenta mil pesos moneda nacional, representado dicho aumento por cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que el señor Salterini, suscribe en este acto y aporta el 50 o|o del importe y cuyo saldo integrará cuando le sea requerido. — Queda también por este acto designado igualmente el señor Salterini, como socio Gerente, con las mismas obligaciones, derechos y atribuciones de los demás socios gerentes. — En prueba de conformidad y para la debida constancia e inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en el lugar y fecha arriba citados. — Fernando Zurcher. — Isabel Z. de Piantanida. — Nelly Aída De Cusatis de López. — L. Salterini. — Francisco A. Ruiz. — Buenos Aires, Junio 27 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 320. — e.12|9-Nº 23.591-v.18|9|52

SASTRERIA BARRIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Norberto Gowland, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad "Sastrería Barrio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado su contrato social en la forma que resulta de la escritura que dice así:

"Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos diez y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: Don David Barrio, español, de estado casado; don Rafael Pérez, argentino, casado; don Secundino Lamela, español, casado; don José A. López, argentino, casado, y don David López Casal español, casado, todos mayores de edad domiciliados legalmente en esta Capital, calle Entre Ríos número mil ciento ochenta, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Sastrería Barrio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital, calle Entre Ríos número mil ciento ochenta, y con un capital de Treinta Mil pesos moneda nacional, todo sobre las bases y condiciones establecidas en el contrato social suscripto al efecto y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número diez y siete al folio doscientos setenta y tres del Libro ocho. Que posteriormente se declaró elevado el capital social hasta la cantidad de Cincuenta Mil Cuatrocientos pesos moneda nacional y modificadas algunas de las cláusulas del contrato original, en la forma establecida en la escritura de fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete otorgada ante mí, en este mismo Registro, al folio seiscientos cuarenta y siete del protocolo de dicho año y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos cincuenta y seis al folio ciento tres del Libro trece de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que actualmente el capital social, en virtud de nuevos aportes efectuados por los socios señores Secundino Lamela, José A. López y David López Casal, asciende a la cantidad de Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional que corresponden en la proporción de Quince Mil pesos a cada uno de los socios, todo según se desprende de la documentación contable de la expresada sociedad. Prosigue diciendo el señor José A. López: Que por la presente vende, cede y transfiere a favor de los otros cuatro comparecientes don David Barrio, don Rafael Pérez, don Secundino Lamela y don David López Casal, las ciento cincuenta cuotas de capital social que representan un valor de quince mil pesos moneda nacional y que en virtud de los antecedentes relacionados tienen y le corresponde en la recordada sociedad "Sastrería Barrio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya cesión y transferencia efectúa por el precio total de quince mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido con anterioridad a este acto, en dinero efectivo de manos de los cesionarios a quienes les otorga recibo y carta de pago, colocándolos en su propio lugar, grado y prelación de derecho con respecto a lo cedido, con absoluta subrogación en forma; renunciando a todo derecho que pudiera corresponderle con motivo del desarrollo de los negocios de la sociedad de que se trata y de la que se retira en virtud de la presente cesión y transferencia. Por su parte los cesionarios don David Barrio, don Rafael Pérez, don Secundino Lamela y don David López Casal impuestos de esta cesión otorgada a su favor manifestaron su conformidad y acepta-

ción, agregando: Que esta adquisición la efectúan en la proporción de cuarenta cuotas o sean Cuatro Mil pesos. para cada uno de los tres primeros y treinta cuotas o sean Tres Mil pesos para el último; y que como resultado de esta operación algunas de las cláusulas del contrato social vigente quedan de hecho modificadas, en su carácter de únicos miembros integrantes de dicha sociedad, por la presente escritura declaran que con las modificaciones impuestas y otras que de común acuerdo han resuelto introducir, el contrato social de referencia se ajustará en adelante y con efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año, en general a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente a las que se determinan en los artículos siguientes: Primera: Se declara constituída entre los señores David Barrio, Rafael Pérez, Secundino Lamela y David López Casal, la Sociedad Mercantil denominada "SASTRERIA BARRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en esta ciudad, calle Entre Ríos número mil ciento ochenta, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a comerciar en los ramos de sastrería de medida y confecciones en general, pudiendo realizar toda clase de negocios y operaciones civiles y comerciales, financieras e industriales relacionadas directa o indirectamente con dicho objeto, incluso comprar, vender, hipotecar, arrendar, permutar y de cualquier otro modo enajenar, adquirir y gravar bienes muebles e inmuebles y celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y que convengan a los negocios sociales. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, en la proporción de ciento noventa cuotas o sean diez y nueve mil pesos por cada uno de los señores David Barrio, Rafael Pérez y Secundino Lamela, y ciento ochenta cuotas, o sean Diez y Ocho Mil pesos por el señor David López Casal, representado por la existencia en mercaderías, muebles, enseres, dinero efectivo, créditos a cobrar y demás que resulte del balance e inventario practicado en el negocio de sastrería que explota la sociedad, instalado en esta Capital, calle Entre Ríos número mil ciento ochenta, de común acuerdo entre los socios, con fecha veinte y nueve de febrero del corriente año. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios después de transcurridos dos años a contar desde la fecha y previo aviso a los demás socios notificado en forma fehaciente con tres meses de anticipación. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en el carácter de gerentes administradores, pudiendo cualquiera de los tres socios don David Barrio, don Rafael Pérez y don Secundino Lamela, hacer uso de la firma social indistintamente para todos los negocios y operaciones que se relacionen con la sociedad, con las más amplias facultades y con la sola prohibición de emplearla o comprometerla en operaciones ajenas a la misma o darla como fianza o garantía de terceros. Independientemente de las tareas generales de administración, el señor Lamela tendrá a su cargo las funciones de contador general y el señor López Casal las de atención del negocio, ventas, reparto y demás inherentes al mismo, debiendo destinar a esas funciones toda su actividad y conocimientos para el mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse por su cuenta o la de terceros a otros negocios u operaciones similares. — Sexta: Se establece como fecha de cierre del ejercicio comercial el día veinte y ocho de febrero de cada año, debiendo en cada período practicarse un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que fueren necesarios y de las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio, después de deducidas las amortizaciones que se hubieren resuelto, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta completar una suma igual al diez por ciento del capital social; cinco por ciento para un fondo de Reserva destinado a indemnizaciones de la Ley de Despido y el saldo será distribuído entre los socios en la proporción de treinta y dos por ciento al señor Lamela, veinte y siete por ciento a cada uno de los señores Pérez y Barrio y catorce por ciento al señor López Casal. — Séptima: Mensualmente y para atender a sus gastos particulares, cada uno de los socios señores David Barrio, Rafael Pérez y Secundino Lamela podrán extraer de la caja social la suma de Un Mil Doscientos pesos y el señor David López Casal la cantidad de Ochocientos pesos, todas ellas con imputación a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Las resoluciones sobre la formación y aprobación de los balances así como las relativas a la disolución y liquidación de la sociedad y el nombramiento de nuevos administradores, serán tomadas por decisión de los sócios que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, reconociéndose un voto por cada cuota de capital. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán derecho a ingresar en la sociedad con los mismos derechos y atribuciones que correspondían a su causa-habiente debiendo al efecto unificar su representación y contar con la aprobación favorable de los socios sobrevivientes. Si éstos no aprobaran el ingreso de los herederos, o éstos por su parte, exigieran la entrega del haber del socio fallecido, el importe correspondiente les será entregado en tres cuotas anuales iguales a los plazos de uno, dos y tres años, contados desde la fecha del balance que al efecto se practicará, con más un interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota de amortización. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones especiales de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las generales del Código de Comercio en lo que fueren pertinentes. Previa lectura que yo el autorizante les doy de la presente, la ratifican, firmándola como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo son don Ceferino Rodríguez y don Alfredo Martínez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. J. A. López. David Barrio. R. Pérez. Secundino Lamela. David López Casal. Ceferino Rodríguez. Alfredo Martínez. Hay un sello. Ante mí, H. C. Merlini. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos veinte y siete del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Sastrería Barrio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en tres sellos de dos pesos cada uno números novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve y setecientos siete mil cuatrocientos veinte y dos. Hay un sello. H. C. Merlini.

Buenos Aires, agosto 28 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.940.— e.12|9-Nº 23.588-v.18|9|52.

Avisos Diversos

NUEVOS

"LA METROPOLITANA"
Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.
Rivadavia 954 - Buenos Aires
ACTA Nº 255

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos siendo las nueve horas y cinco minutos, se reunieron en el local social de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro S. A., calle Rivadavia 954, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta a efecto de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía, y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación. Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal la letra F, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal la letra B. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de 1 en 2500. En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores don Héctor Fontimpe y don Francisco Gomar, con asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Juan Emilio Fernández, quienes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia. Fdo.: Ed. M. Grané, E. A. Bertin. Ante mí Ricardo Saraví Tiscornia. Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en la Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO CORRESPONDIENTE AL DEL MES DE AGOSTO DE 1952

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 29 de Agosto de 1952, ha correspondido al número: 9271, y el segundo premio de la misma al número: 24355. En consecuencia la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M. emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 5-271. En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la Lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía fueron: para los títulos de $ 1.000.—: F-71 y para los de $ 2.000; B-71. Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2500. Para que conste firman la presente acta los señores Dr. Daniel O. Rocha y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vice Presidente Primero y Subgerente respectivamente, en Buenos Aires a 29 días del mes de Agosto de 1952. — Fdo.: Daniel O. Rocha; Héctor Fontimpe.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Título saldado de $ 41,60 plan K, símbolo 5-271; Nº 289751, Juan M. Alvarez, Ostende 1061, Berisso, FCNGR. emisión 21|3|44. Título saldado de $ 50,96 plan C, símbolo F-71; Nº 113837, Felisa Olga Orellano, Lavalle 243, Las Rosas, FCNBM, emisión 8|1|40. Título saldado de $ 50.96 plan G., símbolo 5-271; número 241508, Adolfo Aldea, San Martín 2701, Santa Fe. emisión 31|5|43. Título saldado de $ 123,66, plan M., símbolo 5-271; Nº 674207, Sofía F. de Martínez, Guerrico FCNBM, emisión 18|1|49. Título saldado de $ 346.10 plan D., símbolo 5-271; Nº 9-100682, Holdelmar Andreoni, M. García 460. Capital, emisión 30|3|42. De $ 1.000.— títulos del plan C. símbolo F-71; Nº 135733, Rafael Félix Pereyra Iraola, Corrientes 378, P. 7º, Capital, emisión 30|9|40; 37204 Carlos M. Faravelli. Buenos Aires 1054. Rosario, emisión 11|7|36. De $ 1.000.— los títulos de los planes D.E.F.G.H.I.J K. y M., símbolo 5-271; Nros. 293649, Domingo F. Narizzano, Jujuy 3166, Rosario. emisión 17|4|44. 1-114899, Carlos Zurcher. Santa Fe 950, Rosario, emisión 24|9|41. 258479, Juan R. Alvarez, 9 de Julio 619. Rosario. emisión 18|9|43. 204525, Gustavo Goddefroy. Garay 2371, Mar del Plata, emisión 31|7|42. 155229. Francisco López, Moreno 3565, Mar del Plata, emisión 30|4|41. 182351, Pedro Juan José Festa, Sunchales, Santa Fe, emisión 30|12|41. 168346, Julio Francisco Perillat. Correggi 58, Paraná, emisión 29|3|41. 276769, Patricio Eduardo Flores, Del Viso, Gral. Belgrano, emisión 29|12|43. 225787, María Elena Goyeneche, San Martín 329, Capital, emisión 31|12|42. 1-121501, Alfredo Mirabella, Avda. de Mayo 875, Capital, emisión 4|5|42. 1-148775, Aurora S. Spahr, Libertad 2074, Florida, emisión 18|3|44. 380252, Víctor Moreno, Cinco Saltos (Bs. As.), emisión 21|6|45. 404846, Liberato Amaolo, Cipolletti, Río Negro, emisión 19|10|45. 344534, Francisco Sala, Intendente Lamas 1190, Rosario, emisión 28|12|44. 356008, Mercedes Fuentes de Schiafino, G. Urquiza 609 (Hospital R. Mejía), Capital, emisión 28|2|45. 362903, Angel Juan Fortino, Florencio Varela 95, Avellaneda, 28|3|45. 405649, Abelardo Eladio Cabral, Pintos 1046, Pergamino (FCNBM), emisión 23|10|45. 435306, Reinaldo Ricardo, Serrano 2186, Capital, emisión 18|3|46. 511703, Manuela Lavarez de Buján, Loria 91, Capital, emisión 27|1|47. 518483, Celia Eberle, Cuzco 639, Dto. 1º, Capital, emisión 21|2|47. 525799, Argelia J. de Torres, Gana 303, Capital, emisión 21|3|47. 531422, Argela J. de Torres, Gana 303, Capital, emisión 10|4|47. 538640, Elsa Chiappa, Congreso 324, Malaver (FCNBM), emisión 5|5|47. 547599, Juan Iribarne, Pieres 304, Necochea (FCNGR), emisión 9|6|47. 580686, Elisabeth B. de De Grazia, Ayacucho 145, Bernal, emisión 2|10|47. 591885, Marcelino F. Salcedo, Guido 1551, Capital, emisión 7|11|47. 593617, Domingo E. Penatti, Oliden 525, Capital, emisión 13|11|47. 605462, Antonia Cusin, Echeandía 3771, Capital, emisión 18|12|47. 606730, Santiago Iturralde, Colonia Hinojo (Bs. As.), emisión 22|12|47. 632585, Alberto Ferola, Coquet 101, Necochea (FCNGR), emisión 6|4|48. 633825, Jaime Lipovetzky, Emilio Lamarca 5041, Dto. 3, Capital, emisión 12|4|48. De $ 2.000.— los títulos del plan M., símbolo 5-271; Nros. 822462, Pedro Martín Rojas, B. Avellaneda 693 Bis, Rosario, emisión 21|7|52. 824658, Dora Rojas, Bahía Blanca 361, Rosario, emisión 22|8|52. 821857, Guillermo Abregú, Ituzaingó 700, Rosario, emisión 14|7|52. 792359, María E. Z. de Muñoz, E. Unidos 616, P. 6º, Capital, emisión 29|6|51. 796020, Catalina Elvira O. de Mouriño, Pacífico 1384, Santos Lugares (FCNGSM), emisión 8|8|51. 621841, Irene Feliciana Aguirre de Galván, Igualdad 2284, Córdoba, emisión 23|2|48. 652057, Agustina Esteban, Liniers 318, San Isidro (FCNBM), emisión 5|8|48. 669292, Delia Diego de Fernández, Lamadrid 460, Lomas de Zamora (FCNGR), emisión 14|12|48. 675677, Elida U. de García, Cabrera 5650, Dto. C., Capital, emisión 31|1|49. 680429, Benito Campos, Loria 168, Lomas de Zamora (FCNGR), emisión 11|3|49. 687989, Mariana A. de Zaitune, Marcos Polo 228, Caseros (FCNGSM), emisión 12|5|49. 710038, Elena T. de García, Lavalle 2156, Dto. 4, Capital, emisión 22|10|49. 712769, Guillermo Roberto Varela, Herrera 615, Dto. 1, Capital, emisión 7|11|49. 741062, Cayetano Vasta, Ameghino 343, Dto. al fondo, Capital, emisión 19|5|50. 747476, Emilia Vicenta Barrionuevo de Mansilla, Bvard. Las Heras 1854, Córdoba, emisión 30|6|50. 752026, Rosa D'Urso, Mañasco 370, Avellaneda (FCNGR), emisión 31|7|50. 752597, Luis Bonanati. Nicolás Avellaneda 451, San Isidro (FCNBM), emisión 3|8|50. 753830, Vicenta L. de Ariza, España 1465, Dto. 1º, Rosario, emisión 10|8|50. 754552, Antonia Oga, Pje. Las Acacias 1535, Capital, emisión 16|8|50. 755791, Luisa B. de Madero, Gutiérrez 575, Dto. 3, Villa Diehl, emisión 24|8|50. 760983, Miguel Tamasi, Sto. Cabral 2235, Munro (FCNGR), emisión 28|9|50. 768466, Esterino Angelucci, San Juan 1931, 6º P., Capital, emisión 14|11|50. De $ 5.000.— plan M., símbolo 5-271; Nº 810594. Eugenio F. Müller, Carriego 1529, Rosario, emisión 31|1|52. De $ 6.000.— plan M., símbolo 5-271; Nros. 656946|8. Ana S. Colombatti, 3 de Febrero 1371 Ramos Mejía (FCNDFS), emisión 14|9|48. — Vicepresidente primero: Daniel O. Rocha, Subgerente: Héctor Fontimpe.

$ 260.— e.12|9-Nº 23.552-v.12|9|52

AUDAX SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por tres días, de conformidad al artículo octavo de los estatutos sociales, que se ha procedido a emitir las series 11 a 50a inclusive, valor de $ 100.000.— m|n. cada una por un total de $ 4.000.000.— m|n., correspondientes a 40.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. cada una. Fíjase el tercer día a contar de la última publicación de este edicto dentro del cual deberán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de acciones por parte de los actuales accionistas. — El Directorio.

$ 72.— e.12|9-Nº 23.544-v.16|9|52

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunica que el día 24 de septiembre de 1952, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, sito en la calle FRANCISCO BILBAO 4871, Capital Federal, de propiedad de Antonio Afflitto domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.12|9-Nº 23.559-v.18|9|52

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julián Aguirre Ocampo, escribano, Diagonal Norte 1219, domicilio de las partes, avisa que Isaac Goldburd, vende a Aldo Rodolfo Tesone y Alberto Citro, su negocio de tintorería y lavadero de ropa "Aconcagua", instalado en esta Capital, calle ASUNCION 2264 al 2266. Reclamos término de ley. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1952.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.563-v.18|9|52

Armada y Campos, balanc., Hipólito Yrigoyen 2296, avisan: Julián Freije y Francisco Díaz, venden a José Waldo Rosende, negocio casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas y venta de helados, sito AVENIDA BELGRANO 732. Domic. ptes. y recl. ley, n|of.

$ 40.— e.12|9-Nº 23.524-v.18|9|52

José Velazco, martillero público, con oficinas en Moreno Nº 1473, 4º piso, oficinas 408, 409 Cap., avisa que por su intermedio el señor Ernesto Cid, vende a los señores Adriano Zecchi y Otelo Pancaldi, su fábrica de churros, sito en la calle A. M. CERVANTES Nº 2102 Cap. Reclamos de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.591-v.18|9|52

Se hace saber por el término de ley, que el señor Chuichi Tsago, transfiere sus derechos sociales de la firma "Tsago & Shinyashiki Hermanos" propietaria del negocio de tintorería "Tokio", ubicado en la AV. CORRIENTES 5800, Capital, a favor de los señores Kanzei e Hiroshi Shinyashiki, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Fernando Takeda, martillero público, Av. Corrientes 4062, Capital. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1952.

$ 80.— e.12|9-Nº 23.533-v.18|9|52

Se hace saber por cinco días que el señor Gerónimo Matfa vende al señor Carlos Horacio Hurtado, la tercera parte que le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería, sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 1962 de esta Capital. Reclamos de ley al martillero público Carlos A. Lozano, con oficinas en la calle Uruguay 627, piso 3º, "H", donde ambos constituyen domicilio.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.590-v.18|9|52

Guaragna y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 333, Capital, avisan que Alfredo Pérez, Alfredo Raúl Pérez, Antonio Maggio y Alberto Bochi venden su negocio de café, bar sito en AGÜERO 536 a Osvaldo Cerrini y Oscar Corradino Cerrini, domicilio de las partes, reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.532-v.18|9|52

"B"

Armada y Campos, balanc., Hipólito Yrigoyen 2296, avisan Angel Gabriel Blotta, vende a José Lukac y Jorge Hakavy, negocio café y casa de lunch, sito BAHIA BLANCA Nº 1502|04. Dom. partes y rec. ley n|of.

$ 40.— e.12|9-Nº 23.523-v.18|9|52

Engels & Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Cerrito 512 4º p., dpto. 4, avisan que el señor Mauricio Perlov, vende su negocio de tienda, sito en la calle BELGRANO 2541|39 Capital, al señor Atenacio Lymperis. Domicilio partes y reclamos, n|oficinas.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.550-v.18|9|52

"C"

José Novellino, escribano, Avenida de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Manuel Blanco, vende a Plácido Bajo y Francisco Castro, su negocio de carnicería, situado en esta Capital, calle CORRALES Nº 1784. Reclamos término de ley.

$ 40.— e.12|9-Nº 23.536-v.18|9|52

Engels & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con domicilio en la calle Cerrito 512, 4º p., dpto. 4, avisan que el señor Laterio Distéfano, vende su negocio de sastrería, sito en la calle CASTRO 795 Capital, al señor Constantino Bertsos. Domicilio y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.549-v.18|9|52

"CH"

Se avisa al comercio, que por intermedio de La Defensa Panadería, Martínez Villa & Cía., ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de restaurant y bar, ubicado en la calle CHILE 1601, Capital Federal, que efectuaran los señores Francisco Sotelo y Antonio Sotelo a favor de los señores Francisco Tornado y Sinforoso Pedroarena. Domicilio partes, n|oficinas, Larrea 52, segundo piso, Capital Federal.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.499-v.18|9|52

Luis Vicente Miguelez, martillero público, Diagonal Norte 1119, esc. 122, informa: Francisco Arnaldo, domiciliado Carlos Calvo 241 piso 1º Dto. "A", vende libre de gravamen negocio cine teatro "San Telmo", CHACABUCO Nº 966, a Juan Pelisch, domiciliado Lavalle 1924. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.530-v.18|9|52

"D"

Se avisa al comercio que por intermedio de La Defensa Panadería, Martínez, Villa & Cía., se vende el negocio del ramo de venta de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, ubicado en la calle DEMARIA 4700, Capital Federal. Vendedores: Antonio Rancaño, Faustino Rancaño y José Rancaño. Compradores: Pedro José Marsetti y Gerardo Fernando Prieto. Reclamaciones en término de ley, n|oficinas, Larrea 52, segundo piso, Capital Federal, domicilio partes.

$ 80.— e.12|9-Nº 23.500-v.18|9|52

"G"

Se hace saber por el término de ley, que el señor Seijin Yonaha vende su parte social del negocio de tintorería "El Sol Naciente", ubicado en ANGEL GALLARDO 15 de esta Capital, al señor Takeichi Miyashiki, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Fernando Takeda, martillero público, Av. Corrientes 4062, Capital. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1952.

$ 80.— e.12|9-Nº 23.534-v.18|9|52

"L"

Oscar Luis Salerno, martillero público, avisa que José Antonio Tripaldi vende a Vicente Rivas y Severino E. Pacheco, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en LARRAZABAL 2430. Reclamos de ley: Callao 492, 1º D.

$ 40.— e.12|9-Nº 23.543-v.18|9|52

"M"

Guaragna y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 333, avisan que Nazario Medina, Norberto Medina, Elías Pérez y Anselmo Pérez venden su negocio de restaurant, pizzería, rotisería y bar denominado "Priano" y sito en NECOCHEA 1210|23 a Isaac Sulichin, domicilios de las partes, reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.531-v.18|9|52

"P"

Se hace saber por cinco días que el señor Antonio Saccone vende al señor Luis Cussigh el taller gráfico ubicado en la calle PARRAL 874. Reclamaciones de ley: Escribano Enrique E. López Bancalari, Avenida de Mayo 749, 7º, 32.

$ 40.— e.12|9-Nº 23.535-v.18|9|52

"R"

José Novellino, escribano, Avenida de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Darwin Manuel Sevilla, vende a Francisco Bañares, su negocio de taller de planchado, situado en esta Capital, calle RIVADAVIA No 8944. Reclamos término de ley.

$ 40.— e.12|9-Nº 23.540-v.18|9|52

Al comercio: Germán Fraga, año Bodas de Plata de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Posa 735, avisa: Antonio Uz vende a Manuel Losada, Regina Piedra y Pilar Piedra, negocio despensa calle JOSE ENRIQUE RODO 6899, domicilio partes. Reclamaciones mi oficina término de ley.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.572-v.18|9|52

"S"

Viganó, Gandra y Cía., mart. y balanceadores, c|of Junín 627, de la Capital Fed., avisan que la firma social "Gonzalo A. Barquín y Cía.", integrada por Gonzalo Arsenio Barquín, Juan Baus, Benigno Ortiz y Luciano Posada, venden a los señores Bautista Brecciolí, Antonio Mazzaccaro, Luis Pedro Ebellini, Enrique Rodríguez, Julio César Núñez, Armando Vicente Benvenuto, Ramón Ermosid, Adel Malek Sebti, Guillermo Concetti y Leopoldo V. Romiti, el negocio de café-bar y billares denominado "City Bar", sito en la calle SARMIENTO Nº 1752 de la Cap. Fed., libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en n|oficinas.

$ 100.— e.12|9-Nº 23.506-v.18|9|52

Se hace saber por el término de ley, que el señor Kamado Kin, vende al señor Seijin Yonaha, el negocio de tintorería "Junín" ubicado en SANTA FE 2025 de esta Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Fernando Takeda, martillero público, Av. Corrientes 4062, Capital. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1952.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.537-v.18|9|52

"T"

Se hace saber por 5 días que el Sr. Juan Fidel Berardi, con domicilio en Alvarez Thomas 2611, vende la mitad indivisa que posee con el Sr. Arturo Di Bucchianico, de las maquinarias existentes en el negocio de fábrica de ataúdes existente en la calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 3567|69|77|79 a favor de don Antonio Tobías Moavro, domiciliado en Córdoba 4300. Oposiciones Escribanía Amado, Av. de Mayo 953, piso 3º.

$ 80.— e.12|9-Nº 23.538-v.18|9|52

Sánchez, Portilla y Cía., "Año Bodas de Plata" de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Avenida de Mayo 1161, 37-8139, avisan: Luis Enrique Kuhn vende a Antonio Solmona, Mariano Baró y Jaime Juan Luis Salles, taller gomería, TACUARI 1146, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.578-v.18|9|52

Avisan Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (Año Bodas de Plata), oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 37-0537 que Angel y Lorenzo Estévez, domiciliados en Talcahuano 214, Cap., venden a José R. Miguens, domiciliado en 3 de Febrero 2299, Cap., el negocio de despacho de comestibles por menor, elaboración de soda en pequeña escala y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle 3 DE FEBRERO Nº 2299 esquina OLAZABAL Nº 1393. Reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 80.— e.12|9-Nº 23.577-v.18|9|52

"V"

Héctor J. Serra, escribano público, comunica que Liberio Apolinar Giménez, vende a Remigio Acevedo, libre de deuda, la despensa de su propiedad, sito en 25 DE MAYO 956, DE RESISTENCIA. Reclamos de ley, en mi escritorio López y Planes 262, Resistencia, Presidente Perón.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.511-v.18|9|52

"Z"

Engels & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cerrito 512, 4º p., dpto. 4, avisan que Concepción Piedra Buena de Armengol, vende su negocio de mercería, sito en la calle ZARRAGA 3599 Capital, a la señora Ermelinda P. de Atencio. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 60.— e.12|9-Nº 23.548-v.18|9|52

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio: aviso por el término de ley que la Sociedad Comercial Colectiva "Blas Rossi e Hijos", vende a los señores Ringolto Meska y Victorino Alberto Corgatelli, su comercio de restaurant, despacho de bebidas y anexos, instalado en la calle SARMIENTO 370, de la localidad de GENERAL ROCA, TERRITORIO DE RIO NEGRO. Reclamos de ley, escribana Nélida H. Cunil, con domicilio en la calle Tucumán 664, de General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.12|9-Nº 23.547-v.18|9|52

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

Asociación Argentina de Socorros Mutuos "LA PROTECTORA"

Fundada el 15 de Julio de 1877

Personería Jurídica

Secret. Gral. Urquiza 826

T. E. 45-4281 — Buenos Aires

Estimado consocio:

Invita a Vd. a la Asamblea Anual de socios de esta asociación, que se realizará el día 29 de septiembre próximo, a las 20 y 30, en nuestro local social, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros para la aprobación y firma del acta.

2º Fijación de la cuota social.

3º Consideración de la memoria, balance e inventario general y cuenta de gastos y recursos.

4º Renovación de las siguientes autoridades: vicepresidente, secretario, tesorero, un vocal titular, tres suplentes y órgano de fiscalización.

Saludan a Vd. muy atentamente. — Adolfo C. Salgán, vicepresidente en ejerc. — Luis J. Pantanali, secretario.

$ 2.40.— e.12|9-Nº 23.558-v.12|9|52

ASOCIACION PROMOTORES TEATRALES ARGENTINOS

(Gremial y Mutual)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Promotores Teatrales Argentinos (Gremial y Mutual), a Asamblea General

Extraordinaria para el día miércoles 24 de septiembre de 1952, a las 15 horas, en su sede social de Esmeralda 309, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los asociados de la firma del boleto de compra de un inmueble, de acuerdo a la autorización conferida a la comisión directiva por la asamblea extraordinaria del 16 de junio ppdo.

2º Informar a la asamblea sobre la forma de financiación de la operación realizada.

3º Autorizar eventualmente al señor presidente y al señor tesorero y|o secretario para que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido, a nombre propio y con especificación de que la compra la efectúen para la Asociación Promotores Teatrales Argentinos.

4º Designar dos asociados para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1952. — Luis Arata, presidente. — Ramón Otegui, secretario.

$ 3.60. — e.12|9-Nº 23.525-v.12|9|52

ANGEL ESTRADA Y CIA.

Editorial, Comercial e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Bolívar Nº 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo tercer ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1952, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por dos años.

3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1952|1953.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios, en la caja de la sociedad hasta el día 21 de octubre próximo inclusive. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión, con las constancias del caso. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1952. — El Directorio.

$ 660.— e.12|9-Nº 23.497.v.2|10|52

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA TECNICO INDUSTRIAL, C. A. T. I.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Número de Registro 5541

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1952, a las diez horas, en la sede social, Avenida Leandro N. Alem 884, piso 5º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación provocada por la ejecución de la Obra Viaducto Presidente Perón en Sarandí.

2º Renuncia de los señores miembros del Directorio y en caso de aceptación, elección de nuevos directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.12|9-Nº 23.507.v.2|10|52

CLUB SOCIAL PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

Prov. Presidente Perón

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado consocio:

De acuerdo a lo resuelto por la C. D. en su reunión de fecha 23 de agosto ppdo., se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 14 de septiembre ppv., a las 9 horas, en la sede del club, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe final de la comisión pro reforma y ampliación edificio social, dando por finalizada su actuación y que le fuera encomendada por la asamblea general extraordinaria, realizada el 10 de diciembre de 1950.

2º Consideración del aumento de la cuota de ingreso y cuota de socio.

3º Designación de dos miembros del consejo consultivo paar refrendar el acta.

Saludamos con nuestra mayor consideración. — Enrique Blum Flores, presidente. — Herminio De Biasio, secretario.

Art. 59. — Reunida la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o reunidos los socios con derecho a voto que estuviesen presentes una hora después de la fijada con la convocatoria el presidente o su subrogante declarará constituída la asamblea y abrirá la sesión.

$ 40.— e.12|9-Nº 23.518-v.12|9|52

CLUB PUEYRREDON

Institución Civil

Condarco 5540 — T. E. 51-7225

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Por disposición de la Comisión Directiva y en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 de los estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, Condarco 5540, el día 27 de septiembre del año en curso, a las 21 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance anual e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de dos socios para efectuar el escrutinio y firmar el acta.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva. — Elección por un año de: Vicepresidente, prosecretario, protesorero, 2 vocales titulares, 5 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1952. — Humberto Favetto, presidente. — Oscar Alcon, secretario general.

Art. 43 de los estatutos: Para funcionamiento de la asamblea a la hora que fué citada, es necesaria la presencia de la tercera parte de los asociados en condiciones estatutarias, pero una hora después se considerará válidamente constituída con cualquier número de socios presentes.

$ 40.— e.12|9-Nº 23.574-v.12|9|52

"E"

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sociedad Anónima, Industrial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para el día 3 de octubre de 1952, a las 17 horas, en el local social Avenida Belgrano Nº 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952, y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, aplicación de las utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.12|9-Nº 23.505.v.2|10|52

"H"

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1952 a las 18 horas, en su local, Bolívar 1646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la solicitud de convocatoria de acreedores presentada por la sociedad ante el señor Juez de Comercio, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del doctor Taranco e informe del Directorio al respecto; y adopción de las resoluciones que sean del caso (art. 1387 del Código de Comercio).

2º Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea extraordinaria.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los correspondientes certificados de Bancos en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

$ 480.— e.12|9-Nº 23.575-v.2|10|52

"I"

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

El Instituto Sanitas Argentino S. A. comunica a los señores accionistas que el día 6 de octubre de 1952, en su sede social, Sarmiento 1946, a las 18 horas, se realizará la 10ª Asamblea General Ordinaria para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952;

2º Distribución de utilidades;

3º Retribución síndico;

4º Elección de 6 directores;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 19 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.12|9-Nº 23.583-v.2|10|52

"L"

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1952, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 del estatuto.

5º Elección de directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1952. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

$ 660.— e.12|9-Nº 23.595-v.2|10|52

"M"

MUTUALIDAD DE LA POLICIA FEDERAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la junta directiva y de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del cte., a las 21 horas, en el Salón de la Jefatura de la Policía Federal, Moreno 1550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, cuenta de resultados y balance general al 31 de diciembre de 1951 presentados por la junta directiva, e informe de la comisión de fiscalización.

2º Elección para integrar la junta directiva de cuatro vocales titulares por tres años; dos vocales suplentes por tres años; un vocal titular y un vocal suplente de la comisión de fiscalización por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Miguel J. Bietti, Inspector General, secretario.

Art. 64. — Las asambleas quedarán constituídas legalmente a la hora fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad más uno de los socios con voto y de los delegados, o media hora más tarde cualquiera sea su número

Art. 103. — Los electores deberán exhibir a la mesa el comprobante de su identidad. (Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad).

$ 4.80. — e.12|9-Nº 23.551-v.12|9|52

"N"

NOVOMUR S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1952, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Guido 1626, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe económico, financiero y contable de la sociedad al 30|6|1952.

2º Informe sobre las gestiones realizadas ante el Banco Crédito Industrial Argentino.

3º Situación del personal técnico, administrativo y contable.

4º Plan de tareas hasta el 31 de diciembre próximo y actividades futuras de la empresa.

5º Renuncia de haberes por los directores.

6º Renuncias de los señores miembros del Directorio y síndicos y designación de los sustitutos hasta la próxima asamblea general ordinaria.

7º Designación de dos socios que firmen el acta de esta asamblea en representación de los accionistas presentes. — Salomón Brisniku, director.

$ 540.— e.12|9-Nº 23.573-v.2|10|52

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

(Sucesora de José Menéndez)

Nº de Registro 1.562

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de octubre de 1952, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1951 y el 30 de junio de 1952.

2º Nombramiento de 5 directores por el término de 3 años en reemplazo de la señora Herminia Menéndez de Gómez, doctor Carlos Menéndez Behety, don Francisco Campos Torreblanca, don Carlos Braun Menéndez y don Julio Menéndez Préndez, quienes cesan en sus mandatos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Venta bajo el régimen de propiedad horizontal del edificio calle Libertad 1382|88.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600. — e.12|9-Nº 23.520-v.2|10|52

SANTA ANGELA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1952 a las 11 horas, Florida 248, oficina 12.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección del presidente y de los demás miembros del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 20 del estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 360.— e.21|8-Nº 22.150-v.10|9|52

$ 140.— e.12|9-Nº 23.570-v.18|9|52

mil seiscientos ochentinueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 17.689,26 m|n.), importe cuyo ingreso se le intima por Resolución 1505, dictada en fecha 28 agosto 1952. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.4|9-Nº 5.575 s|p.p.-v.17|9|52

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del Art. 9º de la ordenanza reglamentaria número 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Enrique Prins, de Tte. Gral Ricchieri a Rafael Hernández, que deben presentarse al Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos, de la Dirección General de Obras Municipales, calle Balcarce 378, primer piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez Días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Setiembre 3 de 1952. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.3|9-Nº 5.558-v.16|9|52

Expte. 78.025-952

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Iriarte, de Vélez Sársfield a Luna, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Balcarce 378, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1952. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.10|9-Nº 5.525-v.12|9|52

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.638

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ARGAÑARAZ FELIX E., ALMARANTE HILDA ASCENCION, ARREDONDO RAMON, ALVAREZ VIRGILIO, AMESTOY LUIS GUILLERMO, ACOSTA AGUSTIN, ACOSTA MARCELO, ARCE FRANCISCO, ALIVERTI LUIS MANUEL, BAEZ ROBERTO FELIPE, BIANCHI EDUARDO, BASUALDO JESUS REGINANDO, BORCHETTI JUAN BAUTISTA, BROCCARDO JOSE GABINO, BENSA ANDRES, BRUNO JUAN, CAMPI JOSE PEDRO, CLARK MIGUEL FEDERICO, CALLEGARI CARLOS AGUSTIN, CUELLO PATROCINIO, CHAVEZ JUAN MATEO, CARRIZO RODOLFO DOROTEO, CORDOBA GUILLERMO, CEI ALEJANDRO, CARLI ESTEBAN, CANCELLIERI JOSE BAUTISTA DOMINGO, CIAMPO ROQUE MIGUEL, CANICOBA JOSE, D'ELIA CARLOS, DI MUCIO ANGEL, ESCRIBANO ANGEL SIXTO, ENCINA CLEOFE.

e.29|8-Nº 5.418-v.9|10|52

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

PEREDA EUGENIO, PABLO DOMINGO, PENONI JOSE, PINETTA MARIANO, RIVAS CARLOS, RODRIGUEZ ANTOLIN ALBERTO, RIVADENEIRA MANUEL, RUIZ ALBERTO ALVARADO, RAMOS ANTONIO, FRANCISCO, RACCA RAFAEL, STRATICO JOSE, SALAZAR JUAN ALBERTO, SCORICINIO, SALZANO ERNESTO, SARRO GUILLERMO, SOSA SIXTO, SALVATIERRA RAMON JORGE, TORRES ROSA ARMANDO, TEZZOTTO RUGGERO, TRILLO ANTONIO ANIBAL, TORRES JULIO, TABORDA BENIGNO, VALLEJO VALENTIN, VIVENZI ANGEL, VELAZCO SINECIO, VARELA MAXIMO, VILLEGAS FELIPE, VELEIZAN AGAPITO, VERON SALVADOR, VILLAVICENCIO TRANSITO HIPOLITO, VACCANI CAYETANO, VILANOVA ISAAC, WILKELM PEDRO, ZARICH PABLO DOMINGO, ZILVETTI JULIO.

e.29|8-Nº 5.419-v.9|10|52

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

FAIT PEDRO, FERREYRA JOSE M., FIRMANO ROQUE, FERNANDEZ VICENTE, GARNERO SANTIAGO, GONZALEZ MIGUEL ANGEL, GRIECO PABLO F., HERNANDEZ HECTOR FRANCISCO, ISMAEL ANTONIO, IAS JUAN CARLOS, IGLESIA ANIBAL, IRIARTE OTILIO, JUVE CRISTOBAL, LEZCANO AGUSTIN CIMBAL, LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO, LUDERMANM ANA SOFIA, LUCCA FRANCISCO, LONGO LEONARDO, MOTRUK BASILIO, MAMANI PABLO, MASINI IGINIO, MARTINEZ REGINALDO, MONTERO LUIS HIPOLITO, MOLINA VICENTE SEGUNDO, MARTINEZ GENARO, MORENO ARTURO, MIRANDA MANUEL, NAVA ROSARIO CORREA DE, OLIVER GABRIEL, OLIVERA SALINA RAMON, ORTIZ GREGORIO, PUCHETA MIGUEL.

e.29|8-Nº 5.420-v.9|10|52

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NESTOR FRANCISCO ZANINI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de diecisiete

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo Nº 5 de la Capital, doctor Juan Carlos Ojam Gache, en el juicio "Fisco Nacional c|RAGONETTI y LOPEZ" que tramitan ante ese Juzgado, secretaría a cargo del suscripto, se ha resuelto: "Buenos Aires, 8 de agosto de 1952. — Atento lo solicitado precedentemente por el señor Procurador Fiscal, cítese por edictos al demandado a fin de que concurra a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designar defensor al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno, efectuándose las respectivas publicaciones en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" (arts. 253, Ley 50 y 80 Cód. Proc. Capital, de aplicación supletoria), por el término de tres días. — Fdo.: J. C. Ojam Gache".

Secretaría, 13 de agosto de 1952. — Carlos R. Cornejo, secretario.

e.10|9-Nº 978 s|p.p.-v.12|9,52

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro R. Speroni (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIONUEVO, JULIA NELIDA.

Buenos Aires, agosto 14 de 1952. — J. Garzón Maceda, secretario.

e.10|9-Nº 980 s|p.p.-v.22|10|52

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON CORDERO. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1952. — J. C. Díaz Bialet, secretario.

$ 360.— e.27|8-Nº 22.504-v.7|10|52

Núm. 3

El Dr. Federico Luis Trujillo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA A. FERNANDA ROMEO de BLANCOU.

Buenos Aires, 7 de julio de 1952. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

e.8|9-Nº 964 s|p.p.-v.20|10|52

Núm. 6

El señor Juez doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALI SOLEIMAN o AMADO MARTIN.

Buenos Aires, 3 de julio de 1951. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

e.7|8-Nº 851 s|p.p.-v.18 9 52

El señor Juez Nacional, Dr. Ignacio B. Anzoátegui, Secretaría Dr. Aurelio E. Acuña, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de SEIFRIED CARLOS. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1952. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.29|8-Nº 881-s|p.p.-v.9|10|52

Núm. 8

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CASTRO GONZALEZ. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1952. — Wenceslao Caballero (H.), secretario.

e.29|8-Nº 874-s.|p.p.-v.9|10|52

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de ANA ETCHEVERRY. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1952. — Wenceslao Caballero (H.), secretario.

e.29|8-Nº 875-s.|p.p.-v.9|10|52

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VAZQUEZ de LACASSIE.

Buenos Aires, Junio 30 de 1952. — Wenceslao Caballero (h), secretario.

$ 240.— e.5|9-Nº 23.096-v.16|10|52

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de MARTIN EMILIO MEYER. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1952. — Wenceslao Caballero (H.), secretario.

e.29|8-Nº 876-s.|p.p.-v.9|10|52

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 8, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOMBROWSKY LEOBEL.

Buenos Aires, 24 de junio de 1952. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.7|8-Nº 852 s|p.p.-v.18|9|52

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE BUK.

Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — Wenceslao Caballero (h), secretario.

e.7|8-Nº 853 s|p.p.-v.18|9|52

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. José Víctor Martínez, a cargo del Juzgado Nº 10 Secretaría 28, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de GONZALEZ JOSE MARIA. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1952. — Jorge B. Prats, secretario.

e.29|8-Nº 877-s.|p.p.-v.9|10|52

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, s|entrega de saldo" Expte. 1.761, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Guaminí (e) Patrón y Avenida Emilio Castro, parcela 7, manzana 30 A., Sección 74 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. Judicial número 18.686", que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1952. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.29|8-Nº 882-s.|p.p.-v.18 9.52

Núm. 12

El señor Juez doctor Julio C. Ratti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de "UNION ABASTECEDORES".

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1952. — Jorge Roberto L. Soto, secretario.

e.8|9-Nº 977 s|p.p.-v.20|10|52

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, a argo del Juzgado Nº 13, Dr. Florencio gnacio Goitía, Secretaría Nº 38, cita y mplaza por el término de treinta días, herederos y acredores de FRANCISCO ANCHEZ. — Buenos Aires, 14 de Julio e 1952. — Rodolfo de Abelleyra, secreario.

e.29|8-Nº 878-s.|p.p.-v.9|10|52

Núm. 14

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, ita y emplaza por el término de 30 ías, a herederos y acreedores de BRA-)LEY EDUARDO. — Buenos Aires, 15 e julio de 1952. — El Secretario.

e.29|8-Nº 879-s.|p.p.v.9|10|52

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, a argo del Juzgado Nº 18, Dr. Roberto V. 'almieri, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDO o FERDINANDO TODARO. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1952. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.29|8-Nº 880-s.|p.p.-v.9|10|52

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto V. Palmieri, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FEDEROZUK o FEDORCZUK.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1952. — Julio Claudio Otero, secretario.

$ 360.— e.5|9-Nº 23.080-v.16|10|52

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ismael Segovia, Secretaría Dr. Ismael Ocampo, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ESTRELLA SANTOS DE LEMA y JOSE LEMA. — Buenos Aires, 28 de abril de 1952. — Ismael Ocampo, secretario.

e.29|8-Nº 883-s.|p.p.-v.9|10|52

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacioal de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Miguel Vignola, se cita, lama y emplaza por treinta días, a ontar desde la primera publicación del resente, a BOHDAN WRZOS, para que lentro de dicho término comparezca a star a derecho en la causa que se le igue por infarcción al art. 29, Ley 13.482, ajo apercibimiento de declarársele reelde de acuerdo con las disposiciones de a ley. — Local del Juzgado: Palacio de usticia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º Centro).

Buenos Aires, agosto 26 de 1952. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.10|9-Nº 981 s|p.p.-v.22|10|52

Por disposición del señor Juez Nacioal de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, ama y emplaza por treinta días a contar esde la primera publicación del presen: a PEDRO TEOBALDO VILLAGRAM, ara que dentro de dicho término compaezca a estar a derecho en la causa que e le sigue por contrabando, bajo aperibimiento de declarársele rebelde de cuerdo con las disposiciones de la Ley. - Local del Juzgado: Palacio de Jusicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 952. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.8|9-Nº 958 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emlaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FLORDELISE, para que dentro le dicho término comparezca a estar a lerecho en la causa que se le sigue por nfracción al artículo 173 inciso 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de delararsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgalo: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 1º (Sobre la calle Lavalle).

Buenos Aires, 24 de julio de 1952. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.1º|9-Nº 907 s|p.p. - v.10|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CAYETANO RODRIGUEZ Y EDUARDO RIVADENEIRA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, (Centro).

Buenos Aires, Julio 25 de 1952. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.1º|9-Nº 908 s|p.p. - v.10|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MURIADAS ALVARADO, ANTONIO MENDOZA MANCILLA, JOSE RODRIGUEZ ARES y JOSE MARTINEZ FIGUEROA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja (centro).

Buenos Aires, agosto 5 de 1952. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.1º|9-Nº 909 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital de la Nación, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 121|52 - Martínez Campos José María - estafa" a JOSE MARIA MARTINEZ CAMPOS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 17 de julio de 1952. — Elías T. Raffo, secretario.

e.7|8-Nº 844 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PAYO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (sobre la calle Lavalle). — Buenos Aires, 14 de julio de 1952. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|8-Nº 846 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de esta Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PISTONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 inciso 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º, sobre la calle Lavalle. — Buenos Aires, junio 27 de 1952. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|8-Nº 848 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE SIEIRA OTERO y SANTOS ANASTASIO MIGUEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja (centro). — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.7|8-Nº 849 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON RAUL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja (centro). — Buenos Aires, julio 18 de 1952. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.7|8-Nº 850 s|p.p.-v.18|9|52

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTIN GLYNOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto de 1952. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.10|9-Nº 979 s|p.p.-v.22|10|52

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Doctor Miguel J. Rivas Argüello a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a PEDRO ORISSO Y REMIGIO ROQUE PIEDRABUENA a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Secretaría del Doctor Teófilo Lafuente. — Buenos Aires, agosto 14 de 1952. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.8|9-Nº 957 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a ORLANDO ALBINO VAMMARO y COSME ABRAHAM QUINTEROS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracciones reiteradas al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Secretaría del Doctor Teófilo Lafuente. — Buenos Aires, julio 10 de 1952. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|8-Nº 842 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMBROSI ANTONIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|inf. art. 11 inc. 1º del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de julio de 1952. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.7|8-Nº 843 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a MARIA LUISA MONTINI DE PEREZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.906|52, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días, a partir de la primera publicación de los presentes, será declarada rebelde. Secretaría, julio 8 de 1952. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.7|8-Nº 845 s|p.p.-v.18|9|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Penal especial Nº 2 de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, secretaría Lafuente, se cita y emplaza a PABLO FREDRIKSON por el término de treinta días a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Secretaría: Dr. Teófilo Lafuente. — Buenos Aires, julio 14 de 1952. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|8-Nº 847 s|p.p.-v.18|9|52

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Letra "L" de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR ERNESTO ZICARI, procesado por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 10 de julio de 1952. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.7|8-Nº 870 s|p.p. - v.18|9|52

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría Nº 110 del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al prófugo FRANCISCO NEGRI Pront. Nº 22.490 L. E., para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.011 por infracción a la ley 4.097 que se le sigue y en el procedimiento de ejecución de la pena de cuatro mil pesos m/n. de multa que le fuera impuesta, o abone la misma, bajo apercibimiento de transformar dicha sanción pecuniaria en arresto. — Buenos Aires, 11 de julio de 1952. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.7|8-Nº 871 s|p.p. - v.18|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Correccional Letra "L" de la Capital, se cita, llama y emplaza al prófugo AMERICO DOMINGO NATALE, procesado por infracción a la ley 4.097, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de transformar la multa de dos mil pesos m|n. en arresto. — Buenos Aires, 18 de julio de 1952. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.7|8-Nº 872 s|p.p. - v.18|9|52

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, doctor Enrique Martínez Pena citase por treinta días a JULIO BENITO IZTUETA, procesado por el delito de violación y corrupción, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1952. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.9|9-Nº 1.002 s|p.p.-v.21|10|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Pena. de Instrucción Nº 1 Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: ANACLETO LEDESMA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires Secretaría Nº 41, Agosto 19 de 1952.

e.9|9-Nº 1.033 s|p.p.-v.21|10|52

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a SALUSTIANO ELIZONDO, procesado por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 22 de julio de 1952. — César Black, secretario.

e.1º|9-Nº 910 s|p.p.-v.10|10|52

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO JOSE MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 3 de julio de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|8-Nº 792 s|p.p.v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3: (Centro). — Buenos Aires, 18 de julio de 1952. — Enrique I. Caceres (H.), secretario.

e.6|8-Nº 793 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado EDUARDO C. NETO GUTIERREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de julio de 1952. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|8-Nº 794 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SZWEC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 14 de Julio de 1952. — Enrique F. Cáceres, secretario.

e.6|8-Nº 795 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VILLAR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de Julio de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|8-Nº 796 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOMEDES CASAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de julio de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|8-Nº 797 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DI TOFILO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3: (Centro). — Buenos Aires, 16 de julio de 1952. — Enrique L. Cáceres, secretario.

e.6|8-Nº 798 s|p.p.-v.17|9|52

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadí C. Massüe, a cargo del Juzgado N: 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FERNANDO GRAVINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|9-Nº 911 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Sadí Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANOLO VAZQUEZ (causa Nº 15.840), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa número 15.840 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, julio 11 de 1952. — Horacio Calvo, secretario.

e.6|8-Nº 799 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Sadí C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Guido, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa Nº 16.554, que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1952. — Horacio Calvo, secretario.

e.6|8-Nº 800 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Sadí Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA EMILIA ORTIZ o MARTA EMILIA ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de julio de 1952. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.6|8-Nº 801 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadí Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL MEDINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1952. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.6|8-Nº 802 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadí Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL A. o JOSE JADUR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de julio de 1952. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.6|8-Nº 803 s|p.p.-v.17|9|52

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BONNEVIE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1952. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9|9-Nº 1.004 s|p.p.-v.21|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a CESAR CATTANEO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 26.803), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1952. — Secretaría Nº 49. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.9|9-Nº 1.005 s|p p.-v.21|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ANTONIO GARRIDO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1952. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9|9-Nº 1.006 s|p.p.-v.21|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO BIALET LAPRIDA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 172 del Código Penal. (Causa 26.772) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.9|9-Nº 1.018 s|p.p. - v.21|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a JUAN C. ETCHARTEA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 17 de julio de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1º|9-Nº 912 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Robreto A. Durrieu se emplaza por treinta días a CARLOS ENRIQUE GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1952. — Julio S. Soto, secretario.

e.1º|9-Nº 913 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ENRIQUE MARTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1952. — Julio S. Soto, secretario.

e.1º|9-Nº 914 s|p.p.v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días al prófugo RAUL ALBERT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, julio 21 de 1952. — Julio S. Soto, secretario.

e.6|8-Nº 804 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a EHERS SENCHER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 10 de julio de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6|8-Nº 805 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a VICENTE ORESTE CAGGIANO, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 30 de junio de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6|8-Nº 806 s|p.p.-v.17|9|52

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FABRICIANO RUBIO; RAMON RODRIGUEZ; OSCAR RICARDO ADALBERTO FISCHER; JUAN EMETERIO INES; MARIA CELIRIA PALACIOS; JUAN CARLOS MIRO procesados por defraudación y malv. de caud. públicos; robo; defraudación; defraudación; hurtos y hurto, respectivamente por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Aurelio C. Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1952. — Aurelio Carlos Díaz secretario.

e.9|9-Nº 1.007 s|p.p.-v.21|10|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAMON ACEVEDO, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 25, procesado por hurto en la causa Nº 15.924, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.1º|9-Nº 915 s|p.p.-v.10|10|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIA BRAVO de SORIA, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, procesada por hurto en la causa Nº 15.921, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.1º|9-Nº 916 s|p.p.-v.10|10|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a JULIO CARLOS SABATINI, procesado por defraudación en la causa Nº 15.943, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.1º|9-Nº 917 s|p.p.-v.10|10|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIAN PEÑA, JULIO DOMINGO VALLEJO, MARIA CELIRIA PALACIOS, VICTOR OSVALDO ROMERO, ALFREDO VILLANUEVA, MANUEL LUIS VILLANUEVA y CARLOS ALBERTO LOPEZ, procesados por hurto; hurto; defraudación; hurto y defraudación y hurtos, robos y defraudaciones, respectivamente, para que comparezcan

a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 1º de julio de 1952. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|8-Nº 807 s|p.p.-v.17|9|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a ANTONIO RODRIGUEZ, procesado por defraudación en la causa Nº 15.876, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de julio de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.6|8-Nº 808 s|p.p.-v.17|9|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a CARLOS GOMEZ, procesado por hurto en la causa Nº 15.901, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de julio de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.6|8-Nº 809 s|p.p.-v.17|9|52

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON RENE BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1952. — Rodolfo A. González, secretario.
e.9|9-Nº 1.008 s|p.p. - v.21|10|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROMAN MOREYRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1952. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.9|9-Nº 1.009 s|p.p. - v.21|10|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISSE DALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, agosto 8 de 1952. — Rodolfo A. González, secretario.
e.1º|9-Nº 918 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CHAVERO, para que dentro de dicho término camparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.1º|9-Nº 919 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FIGUERA; y a CARLOS CASTAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Agosto ocho de 1952. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.1º|9-Nº 920 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SEGUNDO DIAZ PINTO y REMIGIO JORGE CORVALAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 22 de julio de 1952. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6|8-Nº 810 s|p.p.-v.17|9|52

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al acusado de estafa FELIX CIRIGLIANO para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.9|9-Nº 1.010 s|p.p. - v.21|10|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo JORGE BANDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.9|9-Nº 1.011 s|p.p. - v.21|10|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a RITA CARMODY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 22 de julio de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.1º|9-Nº 921 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a JUAN DUBAUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.1º|9-Nº 922 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a CARLOS REPETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.1º|9-Nº 923 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a la prófuga TERESA ALVAREZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, agosto 5 de 1952. — Raúl Barceló, secretario.
e.1º|9-Nº 924 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA BEATRIZ CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría Nº 60.
Buenos Aires julio 18 de 1952. — Mariano Aguilar secretario.
e.6|8-Nº 811 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ANGEL DAVIS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Secretaría Nº 60.
Secretaría, 16 de julio de 1952. — Mariano Aguilar, secretario.
e.6|8-Nº 812 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a FRANCISCO PEDRO IPUCHE y RAMON PERALTA, a comparecer en las causas que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Secretaría Nº 60.
Secretaría, hoy 7 de julio de 1952. — Mariano Aguilar, secretario.
e.6|8-Nº 813 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MARAVILLA M. J., a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Secretaría, 15 de Julio de 1952. — Secretaría Nº 60.
Mariano Aguilar, secretario.
e.6|8-Nº 814 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, Juez en lo Penal de Instrucción, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELISA CASIMIRA GAGNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y malversación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Junio 27 de 1952. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6|8-Nº 815 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se cita y emplaza por el término de 30 días a ISAAC ABANOVICH o AVANOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera. — Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.6|8-Nº 816 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza al prófugo MOISES ROMERO, por el término de treinta días a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, julio 16 de 1952. — Raúl Barceló, secretario.
e.6|8-Nº 817 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo JUAN CARLOS OTERO, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Bs. As., julio 16 de 1952. — Raúl Barceló, secretario.
e.6|8-Nº 818 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, a cargo del Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo FRANCISCO PARADISO, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 59. — Buenos Aires, julio 16 de 1952. — Raúl Barceló, secretario.
e.6|8-Nº 819 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se cita y emplaza por el término de treinta días a JORGE BANDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de julio de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.6|8-Nº 820 s|p.p. - v.17|9|52

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens se emplaza por treinta días a JUAN RUBINSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, agosto 22 de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.9|9-Nº 1.012 s|p.p. - v 21|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALVADOR CARDOZO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, agosto 25 de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.9|9-Nº 1.013 s|p.p. - v.21|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RICARDO ANTONIO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, agosto 25 de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.9|9-Nº 1.014 s|p.p. - v.21|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por treinta días a CRISPIN GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 5.491, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1º|9-Nº 925 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MIGUEL ARENALES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Buenos Aires, julio 21 de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|9-Nº 926 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a AGUSTIN MARCELINO VARELA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 63. Buenos Aires, julio 21 de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|9-Nº 927 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por treinta días a VICTOR LICCIERDI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 5.488, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Buenos Aires, 21 de julio de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1º|9-Nº 928 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a ANTONIO COLOSIMO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 5.462, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Buenos Aires, 4 de agosto de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1º|9-Nº 929 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens se emplaza por treinta días a OFELIA RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Buenos Aires, 1º de agosto de 1952. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1º|9-Nº 930 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a CESAR SAMPIETRO o JOSE DEL PINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 5.367, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6|8-Nº 821 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por treinta días a MARIA ELENA ANSALDO DE ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 8 de julio de 1952. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|8-Nº 822 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por treinta días a ROBERTO SCHIAVONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto. Causa Nº 5.424, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6|8-Nº 823 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por treinta días a LEONCIO CARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, julio 7 de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.6|8-Nº 824 s|p.p. - v.17|9|52

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ANTONIO CASTELLAZZI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.280, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.10|9-Nº 982 s|p.p.-v.22|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE MARIA MOSQUIERA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.369 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1952. — César A. Orozco, secretario.

e.9|9-N 1.015 s|p.p. - v.21|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a OSCAR u OSVALDO VILLARINO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.279 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.9|9-Nº 1.016 s|p.p. - v.21|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a PIO MORASUTTI para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.898 por treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 24 de julio de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|9-Nº 931 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MIGUEL JOSE MARAVILLA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.734 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 24 de julio de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|9-Nº 932 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ROMULO ECHEVERRY BONEO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.729 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de julio de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|9-Nº 933 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ROSA MONZON, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.297, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 31 de julio de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.1º|9-Nº 934 s|p.p.-v.10|10.52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALBERTO VICTOR FUCE, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.362 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de julio de 1952. — César A. Orozco, secretario.

e.1º|9-Nº 935 s|p.p.-v.10|10 52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN CARLOS ETCHARTEO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.667 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|9-Nº 936 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a FRANCISCO NAVARRO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18624 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de julio de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.6|8-Nº 825 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE CAYETANO FERREIROS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.636 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de julio de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.6|8-Nº 826 s|p.p.-v.17|9.52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a MANUEL ABELARDO MARIN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.197 por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de julio de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.6|8-Nº 827 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a DARIO WILFREDO MACHADO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Número 18.248 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.6|8-Nº 828 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a CARLOS DOSE para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.237 por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de julio de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.6|8-Nº 829 s|p.p.-v.17|9|52

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos SALVADOR FERNANDEZ y CARLOS DI PAULOS, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.8|9-Nº 965 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8|9-Nº 966 s|p.p.-v.20|10|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EUSEBIO CARLOS MARINONI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 18.519, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, agosto 25 de 1952. — Julio Barberis, secretario.

e.8|9-Nº 967 s|p.p.-v.20|10|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR CERVERA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario número 18.526, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, agosto 25 de 1952. — Julio Barberis, secretario.

e.8|9-Nº 968 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófugo DORA PIÑEYRO, procesada por el delito de falsificación instrumento privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.8|9-Nº 969 s|p.p-20|10|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO OSCAR LUTZ, acusado de los delitos de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, agosto 13 de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º|9-Nº 937 s|p.p.-v.10|10 52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO SMITH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.1º|9-Nº 938 s|p.p.-v.10|10'52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se emplaza por treinta días a GUILLERMO MUNCH o WILLI MUNCH KHE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de usurpación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 3 de 1952. Secretaría Nº 67. — Julio Barberis, secretario.

e.6|8-Nº 830 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO VELEZ alias "FAJITA", procesado por el delito de abuso arma y atent. autoridad para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 17 de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|8-Nº 831 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL CASTIÑEIRAS, alias "PAÑOLETA", procesado por el delito de abuso arma y atent. autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, julio 17 de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|8-Nº 832 s|p.p.-v.17|9.52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR BAUTISTA FUNGO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de julio de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|8-Nº 833 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GARCIA LOIDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio tres de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|8-Nº 835 s|p.p.-v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO PARADISO, acusado del delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 21 de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6|8-Nº 836 s|p.p. - v.17|9|52

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NESTOR A. ROBLES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1952. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.10|9-Nº 983 s|p.p.-v.22|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN LUIS IRIGOYEN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.10|9-Nº 934 s|p.p.-v.22|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se

tita, llama y emplaza al prófugo FELIX DI CARLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.8|9-Nº 970 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NAIM JURI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.8|9-Nº 971 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE HOJMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.8|9-Nº 972 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS HIPOLITO DI PAULI, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.8|9-Nº 973 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DANDY BONAMONTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.8|9-Nº 974 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO PEREZ SANCHEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de julio de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 939 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO CERFGHETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1952. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|9-Nº 940 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON SMECHOW, procesado por el delito de infracción a la Ley 13.944, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1952. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|9-Nº 941 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO RÚTIBEYTIA, procesado por el delito de robo y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1952. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.1º|9-Nº 942 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARTIN LLANOS, procesado por el delito de lesiones, art. 92 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de julio de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1º|9-Nº 943 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA AUDELINA MAGLIONE de PIAZZI, procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1º|9-Nº 944 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GODOY LASTRA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 945 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE NISNIK procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de julio de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|8-Nº 837 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO POLEDRI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|8-Nº 838 s|p.p. - v.17|9|52

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo Juzgado Nº 12, se cita y emplaza al prófugo GUSTAVO JORDAN ARANA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 18 de agosto de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.8|9-Nº 975 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción int. a|c. del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a PILAR MATTILLA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 5 de agosto de 1952. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.8|9-Nº 976 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza al procesado prófugo JOSE JOAQUIN ALECHO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 24 de julio de 1952. — Juan Manuel Jordán, Pedro Medina Olaechea, secretarios.
e.1º|9-Nº 946 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a JUAN EMILIO CARRERE, NESTOR MANUEL RIETTI, GUILLERMO PADRO y JUAN LASTRETO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso.
Capital Federal, 23 de julio de 1952. — Juan Manuel Jordán, Pedro Medina Olaechea, secretarios.
e.1º|9-Nº 947 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto N. Black a|c. Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a ALBERTO REY, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 7 de agosto de 1952. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.1º|9-Nº 948 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, cita y emplaza a HECTOR ELEAZAR PALACIO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 10 de julio de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.6|8-Nº 841 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza a EMILIO GENEROSA para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 14 de Julio de 1952. — Ricardo José Brea, secretario.
e.6|8-Nº 839 s|p.p. - v.17|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a EDUARDO PEDRO BLASN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 30 de junio de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.6|8-Nº 840 s|p.p. - v.17|9|52

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Dr. Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SILVESTRE FERNANDEZ.
Buenos Aires, 23 de julio de 1952. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
e.9|9-Nº 985 s|p.p.-v.22|9|52

El Dr. Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE COLOMBO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1952. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
e.9|9-Nº 986 s|p.p.-v.22|9|52

El Dr. Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO ARONIS.
Buenos Aires, 23 de julio de 1952. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
e.9|9-Nº 987 s|p.p.-v.22|9|52

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO PREMAZZI.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1952. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.10|9-Nº 1.019 s|p.p.-v.23|9|52

Núm. 7

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de SCORDAMAGLIA DOMINGO.
Buenos Aires, agosto de 1952. — El secretario.
e.9|9-Nº 988 s|p.p.-v.22|9|52

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Paz Nº 10, doctor Enrique Ramón Bazán Agras, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FULGENCIO GONZALEZ.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1952. — José L. Rodríguez secretario.
e.9|9-Nº 989 s|p.p.-v.22|9|52

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLAS HUBIKI.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1952. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.9|9-Nº 992 s|p.p.-v.22|9|52

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Pueyrredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL VILLARINO.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1952. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.9|9-Nº 993 s|p.p.-v.22|9|52

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE LEANDRA BIANCHI.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1952. — Héctor A. Re, secretario.
e.10|9-Nº 1.020 s|p.p.-v.23|9|52

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó (Juzgado Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIANA SANCHEZ de MENENDEZ y JOSE MENENDEZ. — Buenos Aires, agosto 21 de 1952. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.1º|9-Nº 22.692-v.12|9|52

Núm. 14

El Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ISSELE.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1952. — P. Vidal Harris, secretario.
e.10|9-Nº 1.021 s|p.p.-v.23|9|52

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LLUIS.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1952. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.10|9-Nº 1.022 s|p p.-v.23|9|52

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFONSO LAGARDERE.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.9|9-Nº 994 s|p.p.-v.22|9|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL CASTROMIL.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1952. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.9|9-Nº 995 s|p.p.-v.22|9|52

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CAYETANA D'AMATO de SALVATORE.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.9|9-Nº 996 s|p.p.-v.22|9|52

Núm. 17

El doctor Rodolfo Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN EDUARDO PAROLDO.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1952. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
e.9|9-Nº 990 s|p.p.-v.22|9|52

El doctor Rodolfo Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS ANDRE.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1952. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
e.9|9-Nº 991 s|p.p.-v.22|9|52

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos F. Dibar, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de MARIANO ARENA.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — El secretario.
e.9|9-Nº 997 s|p.p.-v.22|9|52

Núm. 19

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, Dr. Angel Darak, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de IDA FEDERICO BERNDT.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1952. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.10|9-Nº 1.023 s|p.p.-v.23|9|52

Núm. 22

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LLAMAS TILBE LUIS DAVID.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1952. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.10|9-Nº 1.024 s|p.p.-v.23|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELENA EVANS de HOWARD.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1952. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.10|9-Nº 1.025 s|p.p.-v.23|9|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA VILLAR de LAZARO.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1952. — Carlos A. Maidana, secretario.
e.10|9-Nº 1.026 s|p.p.-v.23|9|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELISEO BAYOT. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1952. — Carlos M. Maidana secretario.
e.9|9-Nº 998 s|p.p.-v.22|9|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DIB, ELIAS. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1952. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.9|9-Nº 999 s|p.p.-v.22|9|52

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO CARLOS HORVATH.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1952. — Domingo Travi Basualdo, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 23.448-v.24|9|52

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE RAMON CEPEDA. — Buenos Aires, agosto 20 de 1952. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80. —e.1º|9-Nº 22.706-v.12|9|52

Núm. 33

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. Julio J. Pniggari cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COCHANOSKI o KOCHANOWSKI.
Buenos Aires, 24 de julio de 1952. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9|9-Nº 1.017 s|p.p - v.22|9|52

Núm. 35

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35. Dr. Julio Velar de Irigoyen, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA SANTISIMA TRINIDAD CONDE. — Buenos Aires. Julio 4 de 1952. — Antonio S. Mattos, secretario.
e.9|9-Nº 1.000 s|p.p.-v.22|9|52

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35 Dr. Julio Velar de Irigoyen, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA CIRIACA FALCON — Buenos Aires, 31 de Julio de 1952. — Antonio S. Mattos, secretario.
e.9|9-Nº 1.001 s|p.p.-v.22|9|52

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CORDOBA

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana JOSEFINA JUVE, Mat. Nº 2.966.733, procesada por s. a. de inf. al art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 21 de agosto de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8|9-Nº 950 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana MARIA ESTER MOLINA, Mat. Nº 3.215.627, procesada por s. a. de inf. al art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 21 de agosto de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8|9-Nº 951 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana AGUSTINA ELISA RUIZ, Mat. Nº 3.227.006, procesada por s. a. de inf. al art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 21 de agosto de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8|9-Nº 952 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano JOSE MARIA ENRIEUX, clase 1931, M.I. Nº 6.578.382, D.M. 45, procesado por s. a. de inf. al art. 51 de la Ley 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 21 de agosto de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8|9-Nº 953 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano SERAFIO GOMEZ, clase 1926, M. I. Nº 6.616.998, D.M. 46, procesado por s. a. de inf. al art. 51 de la Ley 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 21 de agosto de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8|9-Nº 954 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano ISAAC LEONARDO SACH, clase 1928, Mat. 6.571.319, procesado por p. s. a. de inf. al art. 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 21 de agosto de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8|9-Nº 955 s|p.p.-v.20|10|52

JUJUY

Por disposición del señor Juez Nacional de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a ROMAN EULOGIO VACA c|1931, m|3.996.316, domiciliado en Alvear Nº 654 - Jujuy, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se tramita el Expte. Nº 762, año 1952, caratulado: Procurador Fiscal c|Vaca Román Eulogio s|infracción al art. 51 de la Ley 12.913, y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
San Salvador de Jujuy, 12 de agosto de 1952. — Fabriciano Colqui (h), secretario.
e.8|9-Nº 949 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a RITO FLORES, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 335 Año 1952, caratulado Autores Desconocidos-Hurto, Atentado y resistencia a la autoridad y lesiones, y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
San Salvador de Jujuy, 26 de julio de 1952. — Fabriciano Dionicio Colqui (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 904 s|p.p.-v.10|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a DANIEL CRUZ, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. número 444 - Año 1951, caratulado "Sumario c|Vilte Carmen - contrabando", y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
San Salvador de Jujuy, 15 de julio de 1952 — Fabriciano Colqui (h), Secretario Judicial.
e.7|8-Nº 854 s|p.p.-v.18|9|52

EVA PERON

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección Eva Perón Dr. Benjamín A. M. Bambill, se emplaza a HAYDEE AGUEDA GIUSTI para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 51.240, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. — Eva Perón, agosto 26 de 1952. — Antonio B. Bettini, secretario.
e.8|9-Nº 956 s|p.p.-v.20|10|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Sección La Plata, doctor Francisco L. Menegazzi, se cita, llama y emplaza a CARLOS LOPEZ y JACINTO AGUADO, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 34 del Decreto Nº 536 del Poder Ejecutivo Nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Las actuaciones tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, julio tres de mil novecientos cincuenta y dos. — Enrique A. Mello, secretario.
e.7|8-Nº 857 s|p.p.-v.18|9|52

Avisos Diversos

ANTERIORES

"LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA"
"L. I. A."

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Avda. Pte. Roque S. Peña 852
Buenos Aires

Se comunica a los señores tenedores de debentures que la Sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 6º del contrato de emisión, ha resuelto rescatar la totalidad de los debentures en circulación. El rescate se hará en efectivo y a la par durante los días 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre próximo, abonándose el capital, por el total de $ 1.000.000,— c/l., en la caja de la sede social, juntamente con los respectivos intereses correspondientes al 2º semestre del corriente año, contra entrega de los títulos con el cupón Nº 11 adherido. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1952.

$ 224.— e.11|9-Nº 23.482-v.22|9|52

FIVAP, S. A.

Se comunica a los Sres. accionistas que el dividendo del 10 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 1951|1952, se empezará a pagar en las oficinas de la sociedad, Alsina 633, 5º piso, a partir del día 15 de septiembre de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 10.

En cuanto al dividendo del 13,5 o|o en acciones ordinarias liberadas por el mismo ejercicio, se abonará oportunamente contra presentación del cupón Nº 11. — Se retendrá el 6 o|o por Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 72.— e.11|9-Nº 23.430-v.15|9|52

COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO"

Soc. Anón.

Conversión de Acciones Preferidas

Se hace saber a los señores tenedores de acciones preferidas de 7% de interés anual acumulativo, con participación adicional en las utilidades clases "A" y "B", que el Directorio de esta sociedad se propone someter a la asamblea general extraordinaria de accionistas, la conversión de dichas acciones por acciones ordinarias de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias actualmente en circulación. Como las nuevas acciones ordinarias a entregar por conversión, gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1952, quedan en consecuencia, suspendidos el interés básico del 7% y la participación adicional en las utilidades, convenidos en el contrato de emisión.

A tal efecto, los señores accionistas que opten por la conversión, ad referéndum de lo que resuelva la asamblea general extraordinaria a convocar con tal motivo, se servirán depositar las acciones con cupón Nº 4 adherido en la caja de la sociedad, o en el Banco de su agrado, las que no podrán ser retiradas sin el consentimiento expreso de esta sociedad, hasta tanto, llenados los recaudos legales y reglamentarios necesarios, se pueda hacer efectiva la conversión.

Se hace saber, también, que el depósito arriba indicado no impide la negociabilidad de las acciones, con tal que el comprador acepte la misma situación.

La constitución de estos depósitos, con la sola indicación numérica de los títulos correspondientes y sin indicación de los titulares, deberá ser notificada por los Bancos a la sociedad no más tarde del 20 de Septiembre del corriente año.

$ 204.— e.10|9-Nº 23.412-v.12|9|52

ARTHUR MARTIN ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Pago dividendo en acciones emisión v$n. 300.000

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 3 de Setiembre de 1952 ha dispuesto que a partir del 15 de Setiembre 1952, contra entrega del cupón número 1 de las acciones series 1 al 30 inclusive, se procederá en nuestras oficinas calle Carlos Pellegrini 1594 al pago del dividendo del 10% en acciones liberadas, sancionado por la asamblea general ordinaria del 31 de Julio 1952, contra entrega del cupón número v$n. 300.000.— de acciones correspondientes a las series 43, 44 y 45.

El 6% en concepto de impuesto a los réditos ha sido tomado a su cargo por la sociedad.

Buenos Aires, Setiembre de 1952.

$ 132.— e.10|9-Nº 23.388-v.12|9|52

ALBION HOUSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cangallo 700 - Buenos Aires

Se comunica, que durante el término de 15 días, a contar del 10 del corriente, estará abierta la suscripción de la serie 5ª y mitad de la 6ª de acciones ordinarias de esta sociedad. Los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 160.— e.8|9-Nº 23.161-v.19|9|52

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

F. Aguado Pon y A. Ruvinsky, martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo 179, esc. 313 comunican que el día 16 de Septiembre de 1952 a las 15.30 horas, procederán al remate público de todas las mercaderías existentes en el negocio de zapatería ubicado en la calle BOEDO 1310 de la Capital Federal, propiedad de los señores Harón Capelenko y Bernardo Rabinovich. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Septiembre de 1952.

$ 80.— e.10|9-Nº 23.367-v.16|9|52

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Al comercio: Vizzi, Molina y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 374, piso 5º, avisan: Deogracias Ramón Romero, Joaquín Quintans y Antonio Domínguez (Giran Romero y Compañía), venden a Antonio Ríos, Manuel Martínez y Antonio Víctor Appugliese, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA ENTRE RIOS número 796 esquina INDEPENDENCIA. Domicilio partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 23.464-v.17|9|52

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 196, T. E. 38-4931, avisan que José Bargiela, Francisco Croba, Faustino Bargiela, Eduardo González, Florencio García y José Requejo, venden su café y bar, sito en ALSINA 1199 a J. Rodríguez, J. Losada, M. González, A. Pastrano y A. Rodríguez. Reclamos ley dom. partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|9-Nº 23.432-v.17|9|52

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 196, T. E. 38-4931, avisan que Elena Alonso, vende a Jesús Pellet, su quiosco de golosinas, sito en AVDA. SAENZ 963. Reclam. ley, domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|9-Nº 23.433-v.17|9|52

Bernardo Poncek y Chaim Naftale Spiegel, domiciliados Avenida Sáenz 46, venden a Gregorio Poncheck, domiciliado Avenida Sáenz 46, el negocio de peletería denominado Pieles Sáenz, sito en AVENIDA SAENZ 46. Reclamos de ley, en el negocio que se enajena.

$ 60.— e.11|9-Nº 23.443-v.17|9|52

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo número 1409, 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Miguel Ballarín vende a Benito Rey y Sergio Tato, su negocio de hotel sito en la calle ALSINA Nº 1112, piso segundo, dpto. derecha e izquierda, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 23.467-v.17|9|52

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617; donde constituyen domicilio las partes, Nisim Mizraje vende quiosco de cigarrillos y golosinas, sito AVENIDA CALLAO 1075 a Lucía G. Vda. de Labruzzo. Las reclamaciones dentro término ley nuestra oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 23.493-v.17|9|52

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Sarmiento Nº 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que los señores José Fuertes y Luciano Gómez, venden al señor Andrés Costa, el negocio de panadería mecánica, sita en la calle AVENIDA CABILDO Nº 4473, Capital. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 23.477-v.17|9|52

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 527, comunica que la señora María Antonia Miller, vende su negocio de farmacia de la calle ASAMBLEA 301 a Celia Yolanda y Alberto César Shalom. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|9-Nº 23.404-v.16|9|52

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público que, Joaquín Alvarez vende a Jesús Maquieira y Arsenio Sánchez, su despensa, ANDONAEGUI 3101. Domicilio ambos, Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.10|9-Nº 23.344-v.16|9|52

Manuel Gómez, martillero público, Boedo 2021, T. E. 91-5626, avisa: que Luis Modica, vende a Amando Calvo su negocio venta de comestibles al por menor, sito ARREGUI 2672, MERCADO SAN JOSE, PUESTOS 6, 8, 9. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.10|9-Nº 23.350-v.16|9|52

Julio Elías, comunica que vende su negocio de café, bar, sito en ALBARIÑOS 733 a Flórida de las Mercedes Páez de Antonini. Domicilio de las partes, para reclamos de ley, Corrientes 1485, 6º piso, dpto. R.

$ 40.— e.10|9-Nº 23.390-v.16|9|52

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía. "Año Bodas de Plata", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158|2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 1301 esquina SANTIAGO DEL ESTERO Nº 187. — Vendedores: Marcelino Sainz, Luis Ruiz Lobeto y José Mariano Vega Lobeto, domiciliados en la calle Avda. de Mayo Nº 1285, Capital. — Compradores: Lucas Poy, Domingo Antonio Poy, Manuel Poy y Luis Poy Díaz, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1952.

$ 100.— e.10|9-Nº 23.392-v.16|9|52

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Avelino Mas, vende su negocio despacho pan y venta de helados, sito en la AVENIDA JUAN DE GARAY 2672, al Sr. Domingo Abella López, domicilio de las partes y reclamación en nuest. oficina tér. ley.

$ 60.— e.10|9-Nº 23.394-v.16|9|52

Julio Alvarez y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos "Año Bodas de Plata", con oficinas en la calle Cangallo 1739 Capital, T. E. 37-6753, avisan al comercio en general, que los señores Pedro Sidero y Alberto De Simone, venden a los señores Angela Chiaparrotti de Carmelutto, Fernando Chiaparrotti y Manuel José Chiaparrotti, su negocio de restaurant y bar, sito en la AVDA. ANGEL GALLARDO 1002, Capital, libre de toda deuda, embargo o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamo de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 100. — e.10|9-Nº 23.417-v.16|9|52

Se avisa que la señora Teresa de Pavía, C. I. Nº 2.278.396 domiciliada en la calle Méjico Nº 1949 de esta ciudad, vende al señor Pablo S. Bajardi, L. E. Nº 0249826 domiciliado en la calle San José Nº 629 de esta ciudad, las oficinas de comisiones y consignaciones sitas en la AV. DE MAYO Nº 560, P. 2º, Of. Nº 5 y 7 de esta ciudad. Para reclamos de ley las partes fijan el domicilio de Av. de Mayo Nº 560 P. 2º, Esc. 5 y 7. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1952.

$ 100.— e.9|9-Nº 23.363-v.15|9|52.

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que Ignacio Varela, Perfecto González, Feliciano González, Antonio Llamas Ríos, Benedicto López, José Fuertes, Silvestre Fernández y Manuel Arturo Rodríguez, venden a Alberto Domingo Ruspi, José María Carabal, Ramón Dolfino París Lema, José Colafiglio, Adolfo Gandulla, Ernesto Fugno, Pierino Contegni, Emilio Rodríguez, José Riccone y Armando Ruiz, su negocio de pizzería y bar sito en esta Capital, calle AVDA. SAENZ Nº 1201. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|9-Nº 23.287-v.15|9|52.

Balbiani y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 158, T. E. 33-3979|0, avisan que: Mario Guido Croce, Roberto Amadeo Croce y Francisco Palumbo venden a Ricardo L. Echegaray e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), capital $ 300.000 el negocio de "Bazar, juguetería y regalos", sito en esta Capital, AVENIDA BOEDO Nº 840. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 23.324-v.15|9|52.

Por cinco días; Se hace saber que el señor Silvio Ganora vende al señor Mario Lino Bosca, su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, ubicado en la AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5274 de Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del martillero Eugenio Lozano, calle San Martín Nº 140 de San Martín.

$ 60.— e.9|9-Nº 23.299-v.15|9|52.

Emalio José Serra, balanceador y martillero público hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Leonor Paulina Marceroli de Delgado vende a Lidia María Guelgi de Coppa su negocio de despacho de pan, sito ARAUJO 1296|98. Reclamos de Ley en mis oficinas, Murguiondo 1594 piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.9|9-Nº 23.311-v.15|9|52.

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro Nº 122 de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que don Alfredo Vicente Scaccianoce, vende a la señora Lucía Feulo de Valuje su negocio de tienda ubicado en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5329, domicilio de las partes, Uruguay 560, 5to. piso, ofc. 51; reclamos de ley, en mis oficinas, Uruguay 560, 5to. piso, ofc. Nº 51.

$ 60.— e.9|9-Nº 23.249-v.15|9|52

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, ofc. Sáenz Peña 251, avisan: que José Antonio Es-

áquez Trabadelo y José Teodoro Buela Carbra, venden a Italo Castelnovo, Antonio García y Rafael Cordero, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Cedrón", sito AVENIDA DEL TRABAJO 2602|06 esquina VARELA 1101|3|7, domicilio compradores. Domicilio vendedores y reclamos ley, en n|oficinas.
$ 80.— e.9|9-Nº 23.244-v.15|9|52

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285. Se vende el negocio de molienda y venta de café, té, confituras y helados, sito esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 4916. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. — Vendedora: María Angélica Filgueira de Montoto, Juan Bautista Alberdi 4916. — Compradores: Bernardino López & José Zúñiga, Rojas 1285.
$ 80.— e.9|9-Nº 23.319-v.15|9|52

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: Juan Pedro Fustini, domiciliado Zabala 2945, vende a Gabriel Castro González, domiciliado Avenida Cabildo 134, dpto. 3, la parte mitad de la carnicería y anexos, AVENIDA SANTA FE 5201. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.224-v.12|9|52

Se hace saber que Miguel Angel Angueira, domiciliado en calle Acevedo 2393, vende a "Perez Urbón y Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada en formación", con domicilio en Garay 3101, el negocio de "Farmacia Central Garay", instalado en AV. JUAN DE GARAY 3101, Capital Federal. — Reclamos al escribano Tiburcio Vital Molina, con oficinas en Rivadavia 18441, Morón.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.207-v.12|9|52

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734 Capital Federal, que Federico Rafael Schiele, vende a Isidro Troncoso, negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nro. 5699, de esta Capital Domicilio vendedor calle Dupuy 1141; comprador, en el negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.156-v.12|9|52

Argentino R. Pietri & Cía., S. R. L., con oficinas en Avenida Belgrano 3438, Capital Federal, avisan por el término de ley, que doña Olga Faingold de Geldberg, vende a doña Fanny Reiterman su negocio de casa de bordados y mercería, sito en AVDA. BELGRANO 3441, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.162-v.12|9|52

Viganó, Gandra y Cía., mart. y balanc. o|o. Junín 621, Cap. Fed. avisan: que por su intermedio "Dobarro, Spinoglio y Cía. S. R. L.", integrada por los señores David Dobarro, Pío Adolfo Spinoglio, Amancio Cardama, Argimiro Cardama, José Garabato, René Mahía, Antonio Guillermo, Juan Bautista Guffanti, Mariano Elguero, Severino Rigueras y Francisco José Corte, venden a los señores Huberto Castro Murray, Amancio Cardama, Jorge Francisco Marenco, Reinaldo Coutaz, Osvaldo Saá, Eldo Rossi, Severino Riguera, Argimiro Cardama, José Decastelli, Francisco Scherian, Hércules De Pietri y Adolfo Artemio Iglesias el negocio de restaurant, bar "El Viejo Lago", ubicado en calle AZCUENAGA 60, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas.
$ 120.— e.8|9-Nº 23.234-v.12|9|52

"B"

Enrique Wilfredo Guasch, martillero, 25 de Mayo 244, avisa que Ana Cala de Bonomi vende la pensión situada en la calle BILLINGHURST 2360 a Felipe Santisch; reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.11|9-Nº 23.450-v.17|9|52

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., año bodas de plata, ofic. Saavedra 529, Cap., T. E. 97-0996, avisan: Benito Vidal y Angel Morteyrú, venden a Joaquín Pires y Manuel de Jesús Fontes, negocio garage de alquiler sito calle BEAUCHEF 834, Cap. Dom. ptes., recl. ley n|oficinas.
$ 60.— e.11|9-Nº 23.452-v.17|9|52

Avisan: Rogelio García y Rafaela Castro de Rubel, como sucesora de don Romano Rubel, que han vendido libre de pasivo su negocio de hotel denominado Capri, sito en la calle BELGRANO 1994 a don Florencio Cuevas. Reclamos de ley, en Uruguay 520, 3er. piso, departamento 5, domicilio de las partes.
$ 60.— e.11|9-Nº 23.437-v.17|9|52

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo número 1409, 1º "A". Avisa al comercio que por su intermedio Jesús Del Río vende a la señora Socorro Lista de Lista, su parte indivisa que posee en el hotel sito en QUINTINO BOCAYUVA 240, Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y el pasivo. Reclamos ley mis oficinas.
$ 60.— e.11|9-Nº 23.465-v.17|9|52.

Carlos Rafael Affatato, martillero público, con oficinas en la calle Simbrón 3039, Dpto. 15, Capital. Avisa que la venta del negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle FRANCISCO BILBAO número 3837, que vendió el señor Domingo Santilli al señor Juan Galvano ha quedado sin efecto. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.
$ 60. — e.10 9-Nº 23.340-v.16|9|52

Israel Pérez, martillero público, avisa Raúl Rosenberg, vende a doña Agueda Valdivia su negocio venta de cigarrillos. BELGRANO 3017, domicilio de partes. — Reclamos ley, Venezuela 1146.
$ 40.— e.10|9-Nº 23.370-v.16|9|52

Hugo Vescio, martillero público, Rioja 1219, avisa que E. A. Seno vende a A. Y. de Espósito y R. D. Espósito, su negocio lencería BOEDO 407. Domicilio partes allí mismo. Reclamos ley mis oficinas: 97-7961.
$ 40.— e.9|9-Nº 23.273-v.15|9|52.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: que Antonio Espiñeira y Maximino Espiñeira, (Espiñeira Hnos. sociedad de hecho), venden libre de todo gravamen al señor Alvaro León, el restaurant y despacho de bebidas, calle BOGOTA 1552|94|600, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|9-Nº 23.245-v.15|9|52

Epaminondas de Fazio, escribano, avisa que Luis Francisco Piccinini, vende a su socio Abelardo Scarone toda su parte indivisa del negocio de sastrería, sito BEBEDERO 5258, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas Uruguay 412.
$ 40.— e.8|9-Nº 23.163-v.12|9|52

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo, Hijos y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficina denominada "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta 162, Capital, que con nuestra intervención los señores Jesús Fernández Vitureira, Bernardo Villapol y José Calvo, venden a los señores José Blanco, Domingo Ghiotto y Aníbal Vildoza, el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital Federal, calle BERMUDEZ 2342|44. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 80.— e.8|9-Nº 23.154-v.12|9|52

"C"

Allende-Zapata y Cía., balanceadores, con oficinas en José Hernández 2150, comunican al comercio que Antinio Bettiolo vende su negocio de frutería y afines "La Veneziana" a Alis Besharaty y Abdelmalrk Sebti, sita en la calle CABILDO 272, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.11|9-Nº 23.462-v.17|9|52

Abraham Jaime Lenga, domiciliado Congreso 2273, vende la tienda CABILDO 2794, a Jaime Oizer Szwarc y Jacobo Zylberberg, domiciliados Helguera 1512, domicilio de las partes.
$ 40.— e.11|9-Nº 23.454-v.17|9|52.

Osvaldo Hugo De Negri, martillero público, avisa: que Planeta Soc. de Responsabilidad Ltda., vende a los señores Jesús Zuñiga, Antonio Cuevas y Herminio Julio Buceta, el local con instalaciones y mercaderías existentes, calle CORRIENTES 4101, donde las partes fijan domicilio. Reclamos de ley, en mis oficinas, calle Avda. 17 de Octubre 695, 2º p., dto. 10.
$ 60.— e.10|9-Nº 23.400-v.16|9|52

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1489, Capital Federal, T. E. 37-1409, avisa: que Basilio Castro vende a José Vázquez, Manuel Parada y Juan Manuel García, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y café, ubicado en CASEROS 3602 esq. AVENIDA SAENZ número 5, Capital Federal, domic. de ambas partes, reclamos de Ley 11.867 en mis oficinas.
$ 60. — e.10|9-Nº 23.332-v.16|9|52

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público que Félix Armando Bataglia, vende a Modesto Aurelio Sánchez, su negocio de despensa, CAAGUAZU 6299. Domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.
$ 40. — e.10|9-Nº 23.343-v.16|9|52

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, of. Conesa 3564 "B" que Humberto Antonio Del Vachio vende su mitad parte de la fábrica de calzado sita en CRAMER 2980, a su socio Fottios Bompas, activo y pasivo a cargo del comprador quien continuará el giro comercial bajo el rubro de Fotios Bompas. Domicilio ambos y reclamos ley mis oficinas.
$ 60. — e.10|9-Nº 23.345-v.16|9|52

José Synowięc, martillero público, instalado con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 3092, Capital Federal, T. E. 50-9393. Avisa al comercio por su intermedio, que los señores Víctor Mancusi, Angel Humberto Mancini y Baldomero Segundo Lobejon, convienen con los señores José María Giorgeti y Honorio Arías Prieto, rescindir con fecha 28 de agosto de 1952, de la compraventa del taller mecánico, instalado en la calle CORTINA Nº 2670, Capital, según boleto con fecha 16 de junio, año 1951.
$ 80.— e.10|9-Nº 23.374-v.16|9|52

Avisa al comercio, Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141 y 47-6219, que con su intervención, los señores Miguel Parera Caldentey, Andrés Parera y Lorenzo Alomar, venden al señor Vicente Deniz su negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en la calle CUENCA 691, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, domicilio de las partes el mismo negocio, Reclamo de ley, interponerlos en forma legal en mis oficinas. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952.
$ 100.— e.10|9-Nº 23.389-v.16|9|52

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 3ro. "A", avisan que los señores Ytalo Pellegrino y Onofre Torea, venden a los señores José Fernández y Juan Alonso, el negocio de café y bar, sito en la calle CUENCA Nº 3202 esquina TINOGASTA de esta Ciudad. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilios de las partes.
$ 60.— e.9|9-Nº 23.274-v.15|9|52

Scabbiolo & Cía., Año Bodas de Plata, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Humboldt 682 avisan: Pedro Convers, vende a Rodolfo Bautista Pellegrinelli y Antonio Felice, fiambrería, CANNING 1143, PUESTO 19 DEL MERCADO "BUENOS AIRES". domicilio partes.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.217-v.12|9|52

Scabbiolo & Cía., Año Bodas de Plata, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: Roberto Bellagamba, vende a Manuel Teijeiro, Aquilino Baragaño Montes, José María Vila y France García, que girarán Manuel Teijeiro & Cía., café y bar, CORRIENTES 4690 esquina CARRIL, domicilio de las partes.
$ 60.— e.8|9-Nz 23.228-v.12|9|52

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que Bernardo Azernitzky, vende a Miguel Belardi y Juan Joaquín Pérez, café, billares, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito CUENCA 2756, Capital. Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.170-v.12|9.52

Antonio Mingrone, con oficina Lavalle 1474, piso 6º "A", comunica al comercio, que Marcos Aurelio Pagez Marcó, vende a Francisco Moreno Estévez su negocio de restaurant y anexo, sito en CABILDO 3475. Reclamaciones de ley, en mí oficina.
$ 40.— e.9|9-Nº 23.257-v.15|9|52.

"CH"

Continental. Panadera: de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Av. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Justo Gutiérrez, José Ramón Prieto y José Rodríguez Nóvoa, venden al señor Cipriano Balderramas, su negocio del ramo de expendio de bebidas alcohólicas y billares, sito en esta Capital, calle CHILAVERT Nº 1698 esquina a CENTENERA y no como se había publicado con fecha 19|9|52. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 100.— e.9|9-Nº 23.262-v.15|9|52

Arístides Raúl Cascardo, domiciliado en Charcas 1805, vende a Santino Roque Márquez, la parte que le corresponde en el negocio de zapatería sito en la calle CHARCAS 1305, Capital, denominado "Regina", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamaciones de ley, escribano Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2º C.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.172-v.12|9|52

"D"

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, of. Conesa 3564 "B", que Valentín D'Arezzo y Benito Taladriz venden a Felipe Armando Bataglia su despensa DONADO 3790 esquina MANZANARES 4402, domicilio ambos. Reclamos ley mi negocio.
$ 40. — e.10|9-Nº 23.342-v.16|9|52

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Nosin Rozenfeld, vende a Celio Colpachi su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI número 900 esquina CUCHA CUCHA número 1595. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Murguiondo 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.9|9-Nº 23.309-v.15|9|52

"E"

Benigno O. Domínguez, martillero corredor, con oficinas en la calle Moreno 1785, 2º p. Avisa, que la señora Eloísa M. Triulzi, vende al señor Antonio Collaretti, su negocio de despacho de pan, sito en la calle EL CANO 4062, Capital. Reclamos de ley en n|of.
$ 60.— e.11 9-Nº 23.424-v.17|9|52

Avisan: José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, con su intervención, Severino Fernández vende a Miguel Errasti y Pablo Antonio Sarracino su almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas envasadas, PEDRO ECHAGUE 2900 esquina DEAN FUNES 2008, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley. a nuestras oficinas.
$ 60. — e.109-Nº 23.408-v.16|9|52

Balbiani y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 158, T. E. 33-3979|0, avisan que: Aurelio Gabián vende a Esteban Turrion y Vicente Turrion, el negocio de "pizzería churros y empanadas y venta de bebidas envasadas y por copas", sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 980. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|9-Nº 23.323-v.15|9|52

José Miguel Tobares, transfiere su negocio de venta de artículos de cuero ubicado en la ESTACION FLORIDA DEL SUBTERRANEO LINEA B. a la señora María Kogan de Gumbert y a Srta. Walburga Dillinger. Reclamos en el domicilio de los compradores: San Martín 345 1er. piso, Capital. — Domicilio del vendedor: Canalejas 4042, Capital Federal.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.238-v.12|9|52

De conformidad con la Ley 11 867, se hace saber por cinco días que don Antonio Tomás Martínez, vende su ne-

gocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, denominado "El Triunfo", a los señores Marías Martínez y Cora María Martínez, actualmente establecido en calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1949. Reclamos ante el escribano que suscribe, calle Lavalle 1369, piso 3º, dep. 5.

$ 60.— e.8|9-Nº 23.168-v.12|9|52

"F"

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humberto 1º Nº 641, T. E. 33-3641, avisan que José Castro, Eduardo Castro y Lorenzo Castro, venden a Antonio Alonso, Rogelio Martínez y Manuel Blanco, el negocio de molienda y venta de café y helados, denominado "Sorocabana", sito en la calle FLORIDA Nº 361|5. Capital Federal. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 23.495-v.17|9|52.

"G"

Se hace saber por término de ley, que Roy S. A., domiciliada en Diag. P. R. S. Peña 1110, 4º piso, vende a Camoa S. R. L., domiciliada en Cangallo 3624, el negocio sito en RICARDO GUTIERREZ 4458, destinado a la fabricación de madera plástica y lavado y recuperación de frascos. — Ambas partes fijan domicilio en Tucumán 1621, 2º C, Capital, estudio del Contador Público Nacional Mauricio Grinberg.

$ 60.— e.9|9-Nº 23.320-v.15|9|52

"I"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos (Año Bodas de Plata de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Jaime Azubel vende a Symcha Sohocky, Isaac Jonas Migdal y Mauricio Migdal, negocio venta artículos para señoras, bebés y afines, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 949, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 23.474-v.17|9|52.

Eduardo J. Gagliolo, martillero, con oficinas en Lavalle 1340, hace saber por 5 días, que los señores Roque Di Gregorio, Alberto José Benarós y Emilio Onganía, venden a la sociedad "Metaloza S. R. L.", su negocio de compra-venta de maquinarias y herramientas en general sito en la calle INDEPENDENCIA 3800. Reclamos de ley en mis oficinas o en el domicilio de las partes: Independencia 3800 y Belgrano 1315, piso octavo.

$ 80.— e.8|9-Nº 23.206-v.12|9|52.

Clausí, Iglesias y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Garay 3550, T. E. 91-4531, avisan que por su intermedio los señores: Manuel Ramos y José Aquiles Verzura Larrosa, venden al señor Dino Prosperi, su negocio de "pizzería", sito en esta Capital, calle IRIARTE Nº 2040, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 23.283-v.15|9|52

"J"

Se avisa que el señor Alfonso Sanzo domiciliado en la calle Zapiola número 3635, Cap. Fed., vende al señor Roberto Asch, domiciliado en la calle Rosetti número 1366, Cap. Fed., el negocio de sastrería de medida ubicado en la calle JURAMENTO Nº 2949 de esta ciudad. Interviene el escribano Bruno E. A. C. Perlini, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 430, 3er. piso, esc. 360, a quien se dirigirán las oposiciones.

$ 80.— e.11|9-Nº 23.427-v.17|9|52

Julio Alvarez y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos "Año Bodas de Plata", con oficinas en la calle Cangallo 1739 Capital, T. E. 37-6753, avisan al comercio en general, que la señora Rosa Vidal de González, venda a los señores Ventura Iglesias Eirea y Demetrio Vázquez González, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en calle JUNCAL Nº 3401, Capital, libre de toda deuda, embargo o gravamen. — Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 100. — e.10|9-Nº 23.416-v.16|9|52

"L"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Andrés Lecertua y María Marillacq Boussehayle Vda. de Darregert, venden a Ceferino López la fiambrería, quesería y afines, sita en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2547 Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|9-Nº 23.410-v.16|9|52

Avisan: Pérez Hnos., con oficinas en Jujuy 65, T. E. 88-2517, que José de Leo y Francisco Prudencio Moreno, venden a los señores Julio Armando Migliazzi, Ernesto José Lombardi y Bruno Lelio Tassi, su oficina de compra-venta de negocios, sita en la calle LAVALLE 1783, planta baja. Reclamos de ley, al estudio "Mazzini - Imaz", Sarmiento 1411, 5º piso, dto. 12 "bis", donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80.— e.9|9-Nº 23.263-v.15|9|52

Avisan: Cajaraville y Gallotto, martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916. Eulogia Rosalía Guzmán de Cabria, vende a María Antonia González la pensión LIBERTAD 174, piso primero, departamento dos, sus domicilios. Reclamos ley.

$ 40.— e.8|9-Nº 23.181-v.12|9|52

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que los señores José María González Carral y José Benito Puga, componentes de la razón social de hecho "González y Puga" venden libre de gravamen, su negocio de garage de alquiler, sito en la calle LAVALLE Nº 1641, Capital, a los señores Mario José Sabella Rosa; Francisco Sánchez y Oscar Luis Puyalto. Domicilios constituído por las partes, Lavalle Nº 1641. Reclamos de Ley, en mis oficinas calle Tucumán Nº 1638, piso 4º "K", T. E. 35-8522.

$ 100.— e.8|9-Nº 23.236-v.12|9|52

"LL"

Se hace saber: Laureano Fernández y Rubén Oscar Kantien, domiciliados Arengreen 1417, ceden y transfieren la totalidad de sus derechos sociales que tienen y les corresponden en la Sociedad Comercial Colectiva Laureano Fernández y Compañía, dedicada a taller reparaciones de elásticos para automóviles en LLERENA 2861, a sus consocios Eduardo Castro Santalla, José Ruo Iglesias y Antonio Domínguez, domiciliados Llerena 2861, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Reclamos ley a Barutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663 A.

$ 80.— e.11|9-Nº 23.423-v.17|9|52

"M"

Bertolino, Alvarez y Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo Nº 1835, T. E. 48-2007, avisan que: Ramón Abadal y Cía., S. R. Ltda., venden a Julio Castelo y Juan Cesario Vilas el negocio de "Fábrica de cucuruchos, barquillos, cubanitos, obleas, etc." sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 4260 al 4264, Capital. Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 23.422-v.17|9|52

Amelio & Palópoli, martilleros y balanceadores públicos, of. Chile 1830, Capital, 37-2742, avisan que Virginia Albertoni vende a María Luisa Palermo, su negocio de artículos de moda, sito en la calle MORENO 2007, Cap., libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes, Chile 1830. Recl. ley n|ofic.

$ 60.— e.9|9-Nº 23.296-v.15|9|52

"N"

Por cinco días: se hace saber que el señor Luciano Narciso Leivas venda al señor Genaroso Domínguez, su negocio de bombonería, expendio de café, tés, caramelos y helados, ubicada en la calle NUEVA YORK 4036 de Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del martillero Eugenio Lozano, San Martín 140, de San Martín.

$ 60.— e.9|9-Nº 23.298-v.15|9|52

Avisa Juan M. Copello, martillero público, oficinas Pedro Goyena 180, T. E. 43-2535, que entre los Sres. Carlos A. Carreras y Antonio S. Lanfranchi, ha quedado formalizada la venta a favor de los Sres. Miguel Catalino y Amador Gómez, sobre el cine de propiedad de los primeros, denominado Devoto, calle NUEVA YORK 3328|34, Capital. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

$ 80.— e.9|9-Nº 23.307-v.15|9|52

"P"

Se avisa que la sociedad "Mario Pascotto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Paraná Nº 621, Cap. Fed., vende a la sociedad "Pascotto", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el mismo domicilio, el negocio de "compraventa de mercaderías generales" ubicado en la calle PARANA Nº 621 de esta ciudad. Interviene el escribano Bruno E. A. C. Perlini, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 430, 3er. piso, esc. 360, a quien se dirigirán las oposiciones.

$ 80.— e.11|9-Nº 23.426-v.17|9|52

Juan J. Cipullo, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle Nº 3167, avisa: que los señores Alberto Benseñor y Juan Gerónimo Rallis han vendido su negocio de mercería y librería sito en la calle PAMPA 5389, Capital. Activo y pasivo a cargo de los vendedores. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 23.471-v.17|9|52

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, (Año Bodas de Plata) oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Juan Oliva vende a José Fernández Iglesias negocio despacho comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito POLA Nº 1401, Capital. Domicilio vendedor y comprador mismo negocio. Recl. Ley n|oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 23.478-v.17|9|52.

Martín Ibáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 2083, T. E. 47-3647 (Año bodas de plata); comunican que el señor Saturnino Tarambis, vende al señor Julián Careaga, su negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, situada en la calle PARAGUAY Nº 3433|37. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 80.— e.11|9-Nº 23.486-v.17|9|52.

Se hace saber por cinco días que con motivo de la disolución parcial de la sociedad "Papetti Hermanos y Compañía, Sociedad de Capital e Industria", imprenta, librería y anexos, Rondeau número 3018, se transfiere el activo del negocio de librería, sito en PUEYRREDON Nº 566, según balance al 30 de septiembre de 1951, al socio saliente Nicolás Grimaldi, mismo ramo y domicilio. Reclamos Ley 11.867 al escribano Saúl Enrique Machlino, Avenida de Mayo 1320, piso 1º — Buenos Aires, septiembre 5 de 1952.

$ 80. — e.10|9-Nº 23.331-v.16|9|52

Balint y Compañía, fábrica de sobres y artículos de papelería, S. R. L., domiciliada Carlos Pellegrini 385, Capital Federal, comunica vender de su activo el establecimiento industrial de fabricación de sobres y artículos de papelería, comprendiendo las máquinas, muebles y demás que la componen, instalada en el partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Santa Rosa Nº 4061|63, cuya administración gira en la Capital Federal, C. PELLEGRINI 385, a E. Flaiban, Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en la calle Esperanza Nº 535, de Capital Federal. Reclamos: escribana B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, domicilio constituído.

$ 120.— e.10|9-Nº 23.393-v.16|9|52

Balbiani y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 158, T. E. 33-3979|0, avisan que: Aníbal del Carpio Mendieta y Eloísa Añez de del Carpio venden a Juan Buko y Boleslao Sokolko, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 5800, esquina BURELA. Reclamos, término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 23.325-v.15|9|52.

Balbiani y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 158, T. E. 33-3979|0, avisan que: Adelaida Felisa Quijano de Buzzi vende a Norma Alcira Flores de Lapata, el negocio de "Instituto de Belleza", sito en esta Capital, calle PACHECO Nº 3222|0. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|9-Nº 23.329-v.15|9|52

Izarnotegui y Cía., Sociedad Colectiva, compuesta por Eduardo Izarnotegui y Czeslaw Chojnowski e Izarnotegui y Cía., S. R. L., por Eduardo Izarnotegui y Juan Carlos Cardoso, domicilios MANUELA PEDRAZA 6337 y CAMARONES 1736, Capital, disolverán sociedades, transfiriendo activo y pasivo a Alfredo Pascual Cardoso y Jorge Jordan. Reclamos a escribano Pedrazzini, Suipacha 58, Buenos Aires.

$ 60.— e.9|9-Nº 23.264-v.15|9|52

Miguel Bomchil, presidente del Directorio de Mellor Combustión Sociedad Anónima Industrial, hace saber por cinco días que Mellor Goodwin Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Mellor Combustión Sociedad Anónima Industrial, parte de su fondo de comercio dedicado a la fabricación de maquinarias industriales y especialmente generadores de vapor, calderas y similares, con domicilio en PASEO COLON 221, Capital Federal, donde se efectuarán los reclamos de ley, y depósitos y talleres en Hipólito Yrigoyen 4990, Florida, Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, agosto 29 de 1952.

$ 80.— e.8|9-Nº 23.151-v.12|9|52

Charles Mellor, presidente del Directorio de Mellor Goodwin Sociedad Anónima Comercial, hace saber por cinco días que Mellor Goodwin Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Mellor Goodwin Sociedad Anónima Comercial, parte de su fondo de comercio dedicado a la comercialización de maquinarias y materiales refractarios industriales y especialmente generadores de vapor, calderas y similares, con oficinas en PASEO COLON 221, Capital Federal. Reclamos de ley, en el citado domicilio que ambas partes fijan expresamente. Buenos Aires, agosto veintinueve de 1952.

$ 100.— e.8|9-Nº 23.152-v.12|9|52

"R"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos (Año Bodas de Plata de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Av. de Mayo 1161, avisan: Antonio Aradas Otero vende a Emilio López, despacho comestibles por menor y venta bebidas general envasadas, BIGLOS 222, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 23.475-v.17|9|52

Se hace saber por el término de cinco días, que por retiro de los señores Enrique La Salvia, Osvaldo La Salvia y Miguel Angel La Salvia del negocio denominado "Clínica Material y Ginecológica San Martín", La Salvia Hnos. y Pepe, que se encuentra establecido en la calle RINCON 76, de esta Capital, se hacen cargo del activo y pasivo del mismo el Dr. Antonio León Pepe y la señora Mercedes Figueredo de Pepe. Reclamos de ley Eduardo Carlos Navarro, martillero público, Av. R. S. Peña 832, piso 3º, esc. 308.

$ 80.— e.11|9-Nº 23.466-v.17|9|52

Aldo Camaño, mart. públ., oficinas Rod. Peña 69, piso 1º, avisa que Carmen Cobacho de Pellasio, vende a José Surveta, su parte del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle RIO BAMBA 669, piso 2º. Reclamo de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.10|9-Nº 23.363-v.16|9|52

Se hace saber por cinco días que "Estereo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la ESTACION DE CARGA DE RETIRO NORTE, F.C.N.G.B., vende a los señores Mario Chiesa, José Ferrer y Manuel Rodríguez, con domicilio en la calle Uriarte Nº 1278 de esta Capital, el aserradero y compra-venta de productos forestales, leña, carbón, postes, varillas, maderas, etc., ubicado en el do-

micilio de los vendedores Reclamos de ley, martillero don Luis María de Monasterio, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 3º, esc. 316|18
$ 100.— e 10|9-Nº 23.385-v.16|9|52

Aníbal Quintana, transfiere a los señores Domingo Souto López y Andrés Plesich su parte en la sociedad "Radio-eléctrica Yugal" Plesich Souto y Compañía, con negocio de artículos de radio, electricidad y afines, en la calle RIOJA 2025. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.159-v.12|9|52

Se hace constar por cinco días que don Cipriano Alvarez vende a don Marcelo Acosta, ambos domiciliados en la calle Rivadavia Nº 692, de esta Capital, la parte que le corresponde en la Sociedad "Alvarez & Muñoz" (Casa Ortigosa), imprenta, papelería y librería, RIVADAVIA Nº 692. Reclamos de Ley escribano Ernesto García Díaz, Florida Nº 461, Capital Federal.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.197-v.12|9|52.

Scabbiolo & Cía., Año Bodas de Plata, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: Modesto Aurelio Sánchez vende a Manuel Abal Melon, despacho de comestibles y venta bebidas envasadas en general, REPUBLIQUETAS 3002 esquina CONESA, domicilio de las partes.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.219-v.12|9|52.

"S"

Avisan Pérez Hnos., con oficinas en Jujuy 65, T. E. 88-2517, que Catalina Ana Donnelly de Walsh y José Locicero, vende a José García Pedreira, su negocio de hotel "Navarra", sito en la calle SANTA FE Nº 2944. Reclamos de ley, al estudio "Mazzini - Imaz", Sarmiento 1411, 5º piso, dto. 12 "bis", donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 60.— e.11|9-Nº 23.459-v.17|9|52

Emilio Alfie, comunica que vende su negocio de paños, casimires y tejidos en general, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 247, al señor Roberto Jacobo Cohen Kichic, libre de pasivo. Reclamaciones de ley ante las partes, en el mismo negocio vendido, domicilio de las partes.
$ 60.— e.11|9-Nº 23.449-v.17|9|52

Avisa al comercio Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 3182, Capital Federal, T. E. 48-3141 y 47-6219, que con su intervención los señores Angel Martínez y Faustino Jorge Longas venden a los señores José Rodríguez y Pedro Martínez su negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en la calle SEGUI 635, Capital Federal, domicilio de los vendedores el mismo negocio y el domicilio de los compradores en mis oficinas. Reclamo de ley interponerlos en forma legal. Buenos Aires, septiembre 5 de 1952.
$ 100. —e.10|9-Nº 23.391-v.16|9|52

Al comercio: Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de fábrica de pastas frescas, sito esta Capital, calle SAN PEDRITO número 727|29. — Reclamaciones términos ley, oficinas intermediarios. — Vendedor: Napoleón Sotana, San Pedrito 727. — Compradores: Manuel García Caunedo y Herminio Fernández Díaz, Rojas 1285.
$ 60.— e.9|9-Nº 23.313-v.15|9|52

Balbiani y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 158, T. E. 33-3979|0, avisan que: Emilzia Isidoni Arano de Adlassnis, Agatino Crispi y Angel Borgogno, venden a Ethel Alicia Bonomi, el negocio de "casa de pensión", sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 523 (3er. piso, dto. "U"). Reclamos término ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|9-Nº 23.327-v.15|9|52

Balbiani y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 158, T. E. 33-3979|0, avisan que: Florentina González y Jorge Fernández venden a Ethel Alicia Bonomi, el negocio hotel pensión, sito en esta Capital, calle SERRANO número 2405. Reclamos, término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|9-Nº 23.326-v.15|9|52

Isaac Chwat, domiciliado Salguero 1879, vende libre de gravamen y de pasivo su comercio de café, bombonería y bebidas envasadas, sito en SALGUERO 1879 a don David Golinski, domiciliado Viamonte 2419. Reclamos de ley, Salguero 1879, domicilio de las partes.
$ 40.— e.9|9-Nº 23 294-v.15|9|52

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Alfredo Berra, vende a José Lanza y Mario Vichi, despacho pan SAAVEDRA 1068, domicilio partes.
$ 20.— e.8|9-Nº 23.173-v.12|9|52

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que Manuel Otero Lozano, Santiago Rivas Taibo y Genaro Javier Brandariz, venden a Ramiro Conto, Aristóbulo Del Valle Bonahora y Eduardo Fernández Pérez, restaurante y bebidas alcohólicas, sito SANTO DOMINGO 3200, Capital. Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.171-v.12|9|52

Avisan Benvenga y Zapatero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos "Año Bodas de Plata", Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que con su intervención, Jacinto Ouenya, vende libre de todo gravamen, su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas al por menor, sito en la calle SALTA 1896, Esq. PEDRO ECHAGÜE, al señor Eloy Noriega, reclamos de ley en n|ofic. domicilio de las partes.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.240-v.12|9|52.

"T"

Santiago Artemio Avila con domicilio en Capital Federal, calle Pje. Francisco Bouza Nº 2458 Dto. 1º, avisa, que vende su negocio (kiosco), cigarrería, golosinas, juguetería, librería, afines, etc., ubicado en Capital Federal, calle TINOGASTA Nº 5789, a la Sra. Clara Yzaznopolski, su domicilio, reclamos de ley.
$ 60.— e.11|9-Nº 23.421-v.17|9|51

Avisan Eugenio Brumat y Juan Sambataro y Cía., oficina en Conesa 3564 y Colodrero 2930, en conjunto por esta operación, que Julián Bartolomé vende a Antonio Conforti, su café y bar, TINOGASTA 3945. Domicilio vendedor en el negocio, domicilio comprador y reclamos ley, Colodrero 2930.
$ 60. — e.10|9-Nº 23.341-v.16|9|52

Abelardo O. González & Cía., martilleros públicos, hacen saber que Cándido Pérez vende a Manuel y Nemesio Pérez Cortina su negocio de carnicería, sito en el mercado "Libertad", calle TALCAHUANO 964, puesto Nº 10. Domicilio partes y reclamaciones, Florida 229, esc. 411, piso 4º.
$ 60.— e.10|9-Nº 23.375-v.16|9|52

Al comercio: Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TRELLES números 2448|50. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Antonio Miguel Schiavone, Trelles 2448. Compradores: Rafael Héctor Márquez, Donato Miguel Matos, Ramón Enrique Suárez y Carlos Alberto Ferreira Nogueira, Rojas 1285.
$ 80.— e.9|9-Nº 23.316-v.15|9|52

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro Nº 122 de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que el señor Rafael Jerónimo Vizintin, vende su negocio de tejidos ubicado en la calle TUCUMAN Nº 1686 a don Vicente Fermo y Omar Héctor Fojo, domicilio de las partes, Uruguay 560, 5to. piso, oficina 51. Reclamos de ley, en mis oficinas, Uruguay 560, 5to. piso, ofc. 51.
$ 60.— e.9|9-Nº 23.248-v.15|9|52

"U"

Avisan "Sierramar", S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Córdoba Nº 1522, 2º piso, Buenos Aires, que Amador Víctor Méndez y José Basso venden a Aroutioun Mouratian y sus hijos Dikrán y Antranik, su negocio de casa de música, establecido en la calle URUGUAY Nº 126, de esta Capital. Reclamos ley d|partes n|oficinas.
$ 60.— e.11|9-Nº 23.463-v.17|9|52

Rodolfo N. C. Bancalari, transfiere a "Bancalari y Compañía", el activo de su negocio "Bazar Norte", (bazar y anexos), sito en la calle URUGUAY Nº 1401, de esta Capital Federal. Reclamos de ley a Corrientes Nº 4760, Capital.
$ 40.— e.9|9-Nº 23.259-v.15|9|52

"V"

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 196, T. E. 38-4981, avisan que José Garegnani, José Barcia, Héctor Bolay y Alfonso González, venden su café y bar, sito en VIAMONTE 891 a Máximo González, Vicente Mari y Antonio Arceri. Reclam. ley dom. partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|9-Nº 23.434-v.17|9|52

José De Leo y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas Lavalle 1783, planta baja, avisan que: Nicolás Rigopoulos, Basilia Panopoulos y Panayotis Panayotopoulos, venden a Alicia Germus de Moreno y Florinda De Leo, negocio de hotel, alojamiento, sito en esta Capital, calle VEINTICINCO DE MAYO 710. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.10|9-Nº 23.347-v.16|9|52

Ernesto A. Grisolia, martillero público, avisa que María Carolina Schinelli de Iglesias vende a María Josefa Raquel Otero y Amelia Sierra de Franco su desp. de pan, fac. y helados, sito en VARELA 361, Cap., reclm. y domic. partes, Avda. de Mayo 634.
$ 40.— e.10|9-Nº 23.353-v.16|9|52

Avisa Pampy, mart. D. V. Pancelli, que Emilio J. Facchin vende sus oficinas dedicadas al ramo de comisiones, sitas en 25 DE MAYO 268, piso 2º, of. 12, 13 y 14 a la sociedad Kobusch Vogel y Cía. Domicilio partes y reclamos de ley en n|of. término legal, Bmé. Mitre 2456.
$ 60.— e.10|9-Nº 23.420-v.16|9|52

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Luis Pereira, vende a Nosin Rozenfeld su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito JOSE PEDRO VARELA Nº 5601. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Murguiondo 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.9|9-Nº 23.305-v.15|9|52

José Fabiano, martillero público, avisa Plácido Palazzolo, vende a Jesús Tello de Rodríguez, negocio de librería, mercería en esta Capital, VARELA 478. Reclamo de ley, Viamonte 1620, domicilio contratantes, mi oficina. Buenos Aires, septiembre 3 de 1952.
$ 40.— e.8|9-Nº 23.178-v.12|9|52

Scabbiolo & Cía., Año Bodas de Plata, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: Antonio Enrique Picone vende a Juan Aguiar, Olegario Casares Varela y Francisco D'Onofrio, café y bar, VERNET 102, esquina SENILLOSA 1405, domicilio de las partes.
$ 60.— e.8|9-Nº 23.222-v.12|9|52

TERRITORIOS NACIONALES

PRESIDENTE PERON

Domingo B. Camors, Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Presidente Perón, hace saber por cinco días que la Sociedad Comercial Colectiva "Zamudio, Viola y Bisson", editora del diario "El Territorio", con domicilio en CARLOS PELLEGRINI Nº 213 de RESISTENCIA, provincia Presidente Perón, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Editorial El Territorio", con igual domicilio. Reclamos por el término de ley en el domicilio indicado o este Tribunal. — Resistencia, septiembre 2 de 1952. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 23.429-v.17|9|52

EVA PERON

Por término de ley, se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Simoni y Compañía", dedicada al negocio de ramos generales de campaña, con asiento en el pueblo de CONHELO DE LA PROVINCIA EVA PERON, se transforma en nueva sociedad, bajo el mismo rubro, con la inclusión de los nuevos socios Luis Carrion, Manuel Ampudia y Luis Simoni, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad. Reclamaciones ante escribano interviniente Antonio Retolaza, calle Avellaneda 146, Santa Rosa, F.C.N.D.F.S., Provincia Eva Perón. — Santa Rosa (Eva Perón), setiembre 5 de 1952.
$ 80.— e.11|9-Nº 23.446-v.17|9|52

COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

Comunícase disolución sociedad comercial en comandita "Giles y Compañía", constituída por Juan Bautista Giles e Higio Coto, con negocio de electricidad de automotores y anexos "Odeón", RIVADAVIA 437, COMODORO RIVADAVIA, GOBERNACION MILITAR, tomando a su cargo activo social Higinio Coto. Reclamaciones ley, escribanos Roque González y Juan M. Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído partes
$ 60.— e.10|9-Nº 23.361-v.16|9|52

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION PATRONAL DE SASTRERIAS

Capital Federal

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores asociados:

Tenemos el agrado de informar a Vds. que la C. D. ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de septiembre 1952 a las 22.— horas, la que se llevará a cabo en su sede social, Pozos 143 de esta Capital, y en la que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º — Existirán dos categorías de socios que se denominarán: Activos y Protectores, fijándose la cuota mensual de cinco pesos para los socios activos y de pesos siete para el protector.".

"La cuota mensual podrá ser aumentada hasta un máximo de quince pesos por una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria."

Conforme con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, las asambleas se celebrarán válidamente, aún en caso de reformas o disolución de la asociación, sea cual fuera el número de socios asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera constituído quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1952. — Rogelio Rodríguez, presidente. — Tomás Spallina, secretario.
$ 144. — e.11|9-Nº 23.469-v.15|9|52

ASOCIACION PATRONAL DE SASTRERIAS

Capital Federal

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales, nos es grato dirigirnos a Vdes. para informarles que la C. D., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 24 de septiembre de 1952 a las 20.30 horas, la que se llevará a cabo en la sede social Pozos 143

de esta Capital, en cuya oportunidad se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas "ganancias y pérdidas", e informe de los señores revisores de cuentas del ejercicio 1951-1952.

3º Ingreso de nuestra entidad a la Confederación Económica Argentina.

4º Elección de un (1) presidente por el período de dos años en reemplazo del señor Rogelio Rodriguez.

5º Elección de cinco (5) vocales titulares por el período de dos años en reemplazo de los señores, Vicente Dranisino, Eduardo D. Estin, Félix Vinciguerra, Manuel Pereira Pichel y Ramón Fernández: elección de un vocal suplente por dos años en reemplazo del señor Gregorio Serafín que pasó a vocal titular en lugar del señor Cayetano De Paola, que renunció y elección de dos revisores de cuentas por dos años en reemplazo de los señores Rafael Faccioló y Domingo Aloi, que terminan sus mandatos.

6º Designación de tres asambleístas para formar la comisión escrutadora.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 de los estatutos sociales, las asambleas se celebrarán válidamente, aún en caso de reforma o disolución de la asociación, sea cual fuere el número de socios asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera constituído quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1952. — Rogelio Rodríguez, presidente. — Tomás Spallina, secretario.

$ 192. — e.11|9-Nº 23.473-v.15|9|52

ANTARTIDA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum legal en la primera convocatoria y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de los estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de septiembre de 1952, en su sede central calle Paraná 836, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos socios para firfirmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 32. — Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, en la Caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 360.— e.10|9-Nº 23.418-v.23|9|52

ACONQUIJA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1952, a las 17 horas, en Cangallo 439, Esc. 301, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1952.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 360.— e.9|9-Nº 23.280-v.29|9|52.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA

Fundada el 4 de Diciembre de 1934

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido la mitad más uno del total de asociados con derecho a voto, —según lo establece el art. 40 del estatuto vigente— a la Asamblea General Extraordinaria, que se convocó para el día 26 de agosto a las 19 y posteriormente diferida para el 2 del corriente mes, se cita, en segunda y última convocatoria a los señores asociados para el día 23 del actual a las 19, en el local social Avda. de Mayo 621, 1er. piso, en cuya ocasión, como ya se comunicó se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Harold C. D. Mortstedt, presidente; Alberto J. Lezama, secretario.

$ 140.— e.8|9-Nº 23.186-v.12|9|52

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a los socios de la Asociación Sueca de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria en el local del Centro Escandinavo, Hipólito Yrigoyen 673, el lunes 29 de setiembre de 1952, a las 18 horas cuando se tratarán los siguientes puntos:

1º Elección de dos socios para levantar el acta.

2º Elección de dos socios para refrendar el acta.

3º Tratar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos y el inventario. Dar lectura al informe de los revisores de cuentas.

4º Elección de cuatro miembros de la comisión directiva en reemplazo de los señores Oscar Kraepelien, Haakon Sörvik, Anders Lundin y Björn Nystrand.

5º Nombrar presidente y vicepresidente entre los siete integrantes de la comisión directiva.

6º Elección de dos suplentes de la comisión directiva.

7º Elección de dos revisores de cuentas y un suplente. — La Comisión Directiva.

$ 320.— e.8|9-Nº 23.221-v.19|9|52

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

Nac. 2.015

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1952 a las diez horas en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio 1952.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de 3 directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión.

$ 540.— e.5|9-Nº 23.128-v.25|9|52

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Setiembre de 1952 a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta Nº 2601, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria; inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado al 31 de mayo de 1952.

2º Consideración de las renuncias presentadas por el presidente señor Pascual Gambino y por el director titular doctor Juan M. Oneto Gaona.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avenida Alcorta Nº 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 16 de los estatutos).

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$ 660.— e.5|9-Nº 22.995-v.25|9|52

ALBERTO GRIMOLDI

Fabricación de Calzados — Soc. Anón.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 1952 a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo último.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires 26 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.5|9-Nº 23.121-v.25|9|52

AMANECER S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Río Bamba 212 - 3º G — Buenos Aires

Nac. 4.982

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 27 de setiembre del corriente año a las 15 horas, en nuestro domicilio social, Río Bamba 212, piso 3º, departamento G, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del señor síndico correspondientes al quinto ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1952. (Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio y 16 de nuestros estatutos).

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y de dos suplentes. (Artíc. 9 de los estatutos).

4º Elección de síndicos, titular y suplente. (Artíc. 15 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Del artículo 18 de los estatutos sociales: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán las acciones en la caja de la sociedad o un certificado de depósito expedido por un banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización". Horas de oficina: de 9 a 12. — Buenos Aires, 28 de julio de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.3|9-Nº 22.959-v.23|9|52

ANGEL VELAZ & CIA. LDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede de la misma, San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y resolver: sobre la memoria del Directorio, balance general e inventario y el estado demostrativo de pérdidas y ganancias correspondiente al 21º ejercicio social cerrado el 30 de junio ppdo., el informe del síndico y la distribución y aplicación de utilidades.

2º Elegir cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los salientes señores José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apaolaza; José Tomás Sojo, José Alejandro Menéndez Montes y Carlos R. Puncel que terminaron su mandato; de un director titular por un año en reemplazo del señor Roque L. Sala que falleció; de un director suplente por dos años en reemplazo del señor Juan J. Llorens que terminó su mandato y síndicos titular y suplente por un nuevo período anual en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, respectivamente, por terminación de mandato.

3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Angel Velaz, presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de nuestros estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 840.— e.26|8-Nº 22.165-v.15|9|52

A. J. HOLLANDER ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1952.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores directores y síndicos.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|9-Nº 22.739.v.19|9|52

ATANOR

Compañía Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, quinto piso, Buenos Aires, el día 24 de setiembre de 1952, a las 14.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 22 de los estatutos, que, para tomar parte en las asambleas, se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlos depositados, en algún Banco. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|9-Nº 22.738.v.19|9|52

A. P. S. A.

AUSONIA PLATENSE S. A.

Empresa de Construcciones Industrias y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de setiembre de 1952, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florencio Balcarce 12, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Autorizar al directorio para emitir acciones ordinarias hasta completar el capital autorizado fijado en el artículo 5º de los estatutos.

2º — Autorizar al directorio para aumentar y emitir acciones ordinarias, preferidas o diferidas hasta completar el capital autorizado fijado en el artículo 10º de los estatutos.

3º — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1952. — El Directorio.

$ 420. — e.27|8-Nº 23.402-v.16|9|52

"B"

BALNEARIO DE QUILMES S. A.

Comercial e Inmobiliaria

Cangallo 564, 5º piso

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el martes 30 de septiembre pmo. a las

10 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 242, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 34º ejercicio, cerrado el 31|5|52.

2º Elección de 4 directores titulares y 1 suplente por 2 años y 1 síndico titular y 1 suplente por 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

N. B. Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso), hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

$ 480.— e.8|9-Nº 23.218-v.26|9|52

BALNEARIO DE QUILMES S. A.

Comercial e Inmobiliaria

Cangallo 564 - 5º piso

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día martes 30 de septiembre pmo. a las 10,30 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 242, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las decisiones que constan en las actas de Directorio número 1 al 186 por faltar firmas de directores.

2º Ampliación de capital y reforma de estatutos.

3º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de las reformas de estatutos y cumplir todos los demás trámites que sean necesarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1952. — El Directorio.

N. B.: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso) hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 540. — e.8|9-Nº 23.233-v.26|9|52

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES S. A.

Registro Nº 2.159

27ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de setiembre de 1952, a las 17,30 hs., en la sede del Banco, calle Piedras Nº 629, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Gregorio J. R. Petroni, Rodolfo Paolucci y Marcelino J. Aduriz, por terminación de su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 480.— e.3|9-Nº 22.926-v.23|9|52

BRASSCO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Callao 635, primer piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de un director suplente, por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta dos días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|9-Nº 23.141-v.18|9|52

$ 40.— e.19|9 Nº 23.569-v.19|9|52

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.

(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, el 30 de setiembre 1952, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547, (entrepiso), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Cód. de Procedimientos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Remuneración del directorio y síndicos.

3º Elección de dos directores por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|9-Nº 23 204-v.26|9|52

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Señor accionista:

Se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1952, a las 18 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 48º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.

2º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un director suplente por dos años; síndico titular por un año y síndico suplente por un año.

3º Consulta sobre la prima a fijarse por la última emisión de acciones.

4º Gratificación al ex Gerente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

$ 480.— e.4|9-Nº 23.057-v.24|9|52

BARON DE RIO NEGRO, S. A.

Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1952, a las 16 horas, en la calle Venezuela 170, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952 (Art. 24, inc. a).

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato (Art. 24, inc. 6) y determinar la duración del período de sus mandatos (Art. 12).

3º Ratificar remuneraciones (Art. 14).

4º Elegir síndico titular y suplente (Art. 24, inc. 6).

5º Designar dos accionistas para firmar el acta (Art. 25).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — El presidente.

$ 540.— e.5|9-Nº 23.110-v.25|9|52

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

S. A. Industrial y Comercial

41ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 20º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Paraguay 4902, Capital Federal, el día 26 de setiembre próximo a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", proyecto de aplicación de utilidades e informe del señor síndico, correspondientes al 41º ejercicio económico terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de dos directores por tres años.

3º Designación de un síndico titular y un suplente de síndico.

4º Fijación de la remuneración mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad para el ejercicio 1952|53, según lo establecido en el artículo 15º del estatuto social, y

5º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 23º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para su celebración.

$ 780.— e.2|9-Nº 22.731-v.22|9|52

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de septiembre de 1952, a las 17.30 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.— c|l.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Esteban Baron, Arnaldo Arabehety y Daniel Supervielle, que terminan sus mandatos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.2|9-Nº 22.866-v.22|9|52

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1952, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1302, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1952.

2º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

3º Designación por el señor presidente de dos accionistas de acuerdo con el artículo 30 para que practiquen el escrutinio de la elección.

4º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del doctor Roberto Curto que termina su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores César J. De Marzi y doctor Erich A. O. Wetzler respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 26 del estatuto, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 1.140.— e.2|9-Nº 22.768-v.22|9|52

BRASSCO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Callao 635, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 396.— e.1º|9-Nº 22.618-v.15|9|52

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

3º Elección de cuatro directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1952. — El Directorio.

$ 600. — e.26|8-Nº 22.384-v.15|9|52

"C"

CALEFAX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(Nº 4148)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de octubre de 1952, a las 11,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 360.— e.11|9-Nº 23.476-v.1º|10|52

CENTRO VASCO FRANCES

Moreno 1370

La comisión directiva, tiene el agrado de llevar a su conocimiento, que la Asamblea General Ordinaria del Centro Vasco Francés, se realizará el día 24 del corriente en su sede social, a las 19 horas, y se complace en invitar a Ud. a concurrir a ese acto.

Contando de antemano con su asistencia, lo saluda muy atentamente. — Pedro Mendiondo, presidente. — Clemente Heguy, secretario.

ORDEN DEL DIA:

1º consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de la comisión de hacienda, presentados por la comisión directiva.

2º Elección de seis titulares de la C. Directiva por dos años; de seis suplentes de la C. Directiva por un año; de cinco miembros del jurado por un año y de cinco miembros de la comisión de hacienda por un año.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los miembros de la comisión directiva salientes y reelegibles son los siguientes: señores: Ing. Pedro Mendiondo, Manuel B. Montigny, Juan B. Candevielle, Juan Cazaban, José F. Bozan y doctor Enrique Ubalde.

Artículo Nº 74 del reglamento: Las asambleas estarán en "quórum" legal con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si media hora después de la indicada en la citación, no hubiese número reglamentario, la asamblea se realizará con cualquier número de socios activos presentes.

Con tal motivo, saludo a Ud. muy atentamente. — Pedro Mendiondo, presidente. — Clemente Heguy, secretario.

$ 88.— e.11|9-Nº 23.457-v.12|9|52

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

S. A. de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 33º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1952.

b) Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

d) Disposición de reservas libres.

e) Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1952. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15 de los estatutos).

$ 576.— e.11|9-Nº 23.494-v.26|9|52

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA, S. A.

Industrial y Comercial

Cangallo 584, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1952 a las 18 horas, en el local social calle Tucumán 1438, 7º piso, oficina 703, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1952.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.10|9-Nº 23.413-v.30|9|52

C. A. F. I. M., SOCIEDAD ANONIMA

Cía. Argentina Financiera Industrial y Mercantil

Financiación de Empresas Mercantiles e Industriales

Representaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 2 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre, a las 15 horas en el local social, calle Bernardo de Irigoyen Nº 546, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio.

$ 600.— e. 10|9-Nº 23.419-v.30|9|52

CAJA MUTUAL DE SOCORROS DEL PERSONAL DEL BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Fundada en el año 1928

Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el Nº 1.004

CONVOCATORIA

La Caja Mutual de Socorros del Personal del Banco Español del Río de la Plata convoca a sus asociados a asambleas generales Ordinaria y Extraordinaria, para el día martes 30 de septiembre próximo, a partir de las 18 horas, que tendrán lugar en el domicilio social, calle Reconquista Nº 200, de esta Capital, a fin de considerar las siguientes,

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de cuenta de ingresos y egresos, aplicación de utilidades e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 24º ejercicio finalizado el 15 de julio de 1952.

2º Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva, por dos años, por terminación de mandato, y designación de cinco miembros suplentes y dos revisores de cuentas, todos éstos por un año.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Lectura y consideración del proyecto de amnistía general presentado por la Comisión Directiva.

2º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

$ 20.— e.10|9-Nº 23.365-v.16|9|52

CARACCIOLI HNOS., SOC. ANON.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

(Registro Nº 5.134)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el 4 de octubre del corriente año, a las 16, en la calle Pilar Nº 1974, para considerar y resolver los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Pago del dividendo de novecientos veintitrés mil pesos moneda nacional, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1951, cuya distribución aprobó la asamblea del 20 de diciembre de 1951, en la siguiente forma: 54,171 % del mismo, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una, de las series 29ª a 33ª a emitir; y, el resto de cuatrocientos veintitrés mil pesos, en efectivo, debiendo las fracciones a cobrar por cada accionista que, no alcancen a m$n. 1.000, abonársele en efectivo.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 29 de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.10|9-Nº 23.366-v.30|9|52

CERAMICA "LACATE" S. A. I. y C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1952 a las 16 horas en la sala de reuniones, Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de abril de 1952.

2º Elección de cinco directores por dos años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados provisorios de las acciones si no estuvieran integradas, en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen número 684, segundo piso, por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará el boleto de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones o certificados provisorios de las mismas podrá presentarse un certificado que compruebe que están depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.10|9-Nº 23.334-v.23|9|52

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de octubre de 1952, a las 10 horas en la sede social calle Beazley 3860, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director.

2º Reforma de los estatutos y aumento del capital social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.10|9-Nº 23.342-v.30|9|52

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 29 de septiembre a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 975, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores.

2º Consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo tercer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1952.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Ing. César M. Polledo, Faustino A. Fano y Arq. Roberto J. Natino, que terminan su mandato.

4º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1952. — Ing. César M. Polledo, presidente; José A. Mouriño, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en la oficina de la compañía con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea.

$ 720.— e.9|9-Nº 23.276-v.29|9|52.

CINCO ESTRELLAS S. A.

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día viernes 3 de octubre de 1952, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes número 1515, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Retribución a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o certificados bancarios de dicho depósito, con tres días de anticipación. (Art. 8º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.9|9-Nº 23.306-v.29|9|52.

CAPITAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en la calle Cangallo 537, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general-inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Fijación de retribuciones y gastos del Directorio.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda; elección de tres directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 27 de 1952. — El Directorio.

$ 420.— e.9|9-Nº 23.256-v.29|9|52

GANAGRIN S. A.

Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de octubre de 1952, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Retribución de los servicios de los directores.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

$ 480.— e.9|9-Nº 23.269-v.29|9|52

CASTELLI S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 2 de octubre de 1952, en Cerrito 228, a las 18 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Remuneración a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.9|9-Nº 23.247-v.29|9|52

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA

(Nº 1.401)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1952, a las 17 horas en Corrientes 316, piso 7º, escritorio 751-52, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al trigésimoquinto ejercicio 1951-1952, de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2º Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

$ 360.— e.8|9-Nº 23.155-v.26|9|52

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera, Bs. Aires

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18º del estatuto social, se requiera para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 2 de septiembre próximo, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo es-

tablecido en el artículo 24º de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 16 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 24º, quedará en esta segunda vez legalmente constituida con cualquier número de accionistas que concurran. Los objetos de la asamblea son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 83º ejercicio terminado el 30 de junio de 1952; y aplicación de utilidades.

2º Designación de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y confirmación de otro que fué llamado para cubrir una vacante.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|9-Nº 22.674-v.12|9|52

C O V A
COLOCADORA DE VALORES, S. A.
Financiera y Comercial
Avda. Pte. Julio A. Roca 610 - Capital
Nº Registro 4467
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 3 de octubre de 1952, a las 9,30 horas, en Av. Pte. Julio A. Roca 610, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.9|3-Nº 23.243-v.29|9|52

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Reja "CILAR", S. A.

De acuerdo al Art. 23 de los estatutos, se convoca a los Sres accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre a las 17,30 horas, en el local calle Cangallo 2384 Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico y suplente.

4º Fijación de honorarios a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que conforme al art. 25 de los estatutos, para poder participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.5|9-Nº 23.115-v.25|9|52

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 25 de setiembre de 1952, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Gerardo Cuevas, José Naddeo y Eduardo Wilar, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, agosto 28 de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.4|9-Nº 23.027-v.24|9|52

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Sociedad Anónima
Expediente Nº 1687
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1952, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de mayo de 1952 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.5|9-Nº 23.134-v.25|9|52

CASIMIRO POLLEDO S. A.
Alsina 2934 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre próximo a las 19 horas en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3º Elección de dos Directores por tres años por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 600.— e.3|9-Nº 22.965-v.23|9|52.

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1952, a la hora 18, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1952

2º Consideración del informe del directorio, relacionado con el art. 26, inc. b) de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren teniendo presente que terminan su mandato los señores Ernesto Borge, Andrés C. Scotto y Américo E. Aliverti. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1952. — Ernesto Borge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 340.— e.4|9-Nº 22.908-v.24|9|52

CAMARA AVICOLA ARGENTINA
25 de Mayo 347, escritorios 225-227
(Bolsa de Comercio)
T. E. 31-Retiro-7881 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 1952, a las 18 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al 13º ejercicio social.

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Alfredo Barucca, presidente. — Aurelio González, secretario.

$ 224.— e.3|9-Nº 22.901-v.12|9|52

COMPAÑIA ARGENTINA DE MINERALES, SOCIEDAD ANONIMA
(Registro Nº 5.236)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de septiembre de 1952, a las 17 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, oficina 178,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.3|9-Nº 22.898-v.23|9|52

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Setiembre próximo, a las 21 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1952.

2º Elección de directores y síndico.

3º Remuneración del síndico. — El Directorio.

$ 300.— e.3|9-Nº 22.848-v.23|9|52

CAMUATI
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Pichincha 1245 el día 29 de Septiembre próximo, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la señora Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio, cerrado el día 30 de Abril de 1952.

3º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuestas por el Directorio, que se mencionan en la memoria correspondiente.

4º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del señor escribano José A. Negri y señor Luis F. Audibert, que terminan su mandato.

5º Consideración de la asignación mensual al Directorio en cumplimiento del art. 15 del estatuto social.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establecido en el art. 24 del estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.3|9-Nº 22.944-v.23|9|52

CORLUM
Sociedad Anónima
(Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 1952, a las 12 horas, en la sede social Pedro de Mendoza 2365, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Designación de las autoridades que constituirán el Directorio por el período de un año de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.2|9-Nº 22.813-v.22|9|52

"C A R F I N A"
Compañía Argentina de Financiaciones, S. A.
Nº de Registro 4.911
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de setiembre de 1952, a las 10 horas, en el local calle Alsina 1360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los Directores titulares que corresponda por terminación del mandato de dos de ellos.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: El depósito de acciones exigido por el artículo 22 de los estatutos, debe hacerse en la Sociedad o en el Banco Société Générale.

$ 540.— e.2|9-Nº 22.740-v.22|9|52

CARGILL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5235

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 26 de septiembre de 1952, a las 15 horas, en Sarmiento 246, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1952, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|9-Nº 22.804-v.22|9|52

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 26 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad hoc" firmen el acta de la asamblea (artículo 13 Est.).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspon[illegible] vencido el 30 de junio de 1952.

3º Resolver respecto a la distribución o destino de las utilidades que figuran en la cuenta ganancias y pérdidas recomendadas por el Directorio.

4º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Secretario.

$ 780.— e.2|9-Nº 22.819-v.22|9|52

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 - Buenos Aires
Nº 718

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre, a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, agosto 28 de 1952. — El Secretario.

$ 360.— e.2|9-Nº 22.806-v.22|9|52

CLUB ATLETICO "PLATENSE"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores consocios:

Llevamos a vuestro conocimiento que la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 8 de agosto ppdo., y que por resolución de esta comisión directiva fuera diferida el día 1º del mes en curso en adhesión al duelo por el fallecimiento de la señora Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, y en homenaje a su memoria, se realizará el 12 de septiembre próximo, a las 20.30 horas, en nuestra sede social, calle Núñez 2602.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

2º Considerar: a) La anulación del proyecto existente de construcción del estadio. b) Autorizar a la comisión directiva para llamar a concurso de anteproyectos en la forma que estime más práctica y conveniente a los intereses societarios.

3º Consideración del informe de la Comisión Directiva sobre la situación derivada de los jugadores que quedaron en "libertad de acción", de acuerdo a los artículos 4º y 5º del convenio sobre régimen de contratación de los futbolistas profesionales.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1952. — Esteban S. Chasseing, presidente. — José M. Mateo Carrio, pro-secretario.

Nota: Tienen derecho a voto los socios activos vitalicios y los activos comunes comprendidos entre el Nº 1 y el Nº 6294, inclusive, y los Nros. 6.797, 6.840, 6.954, 6.955, 7.087, 7.109, 7.123, 7.148 y 7.157, debiendo los activos comunes hallarse al día con tesorería, para poder participar y votar.

$ 468.— e.2|9-Nº 22.849-v.12|9|52

CUSTODIA
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1952, a las 16 30 horas, en 25 de Mayo 306, piso 4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

3º Elección, de conformidad con el punto anterior, de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 420. — e.1º|9-Nº 22.658-v.19|9|52

COTECNICA
Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignaciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1952.

4º Remuneración del director delegado.

5º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.28|8-Nº 22.492-v.17|9|52

CATECO
Compañía Argentina de Transacciones Comerciales S. A.
(Nº 3888)

De acuerdo con lo dispuesto en Acta de Directorio del 22 de agosto de 1952, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1952 a las 9 horas, en el local de la misma, calle Río Cuarto Nº 1150, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de una comisión de contadores, para que estudie la contabilidad social desde enero 1946 a la fecha y establezca la exactitud o inexactitud de los balances, con determinación de las personas firmantes y responsables, previa lectura y consideración del informe del directorio al respecto;

2º Otorgamiento de mandato al directorio para promover acciones civiles y criminales por resarcimiento de daños y sanciones legales aplicables contra los responsables;

3º Considerar las renuncias de los señores directores don Francisco Ruete, Enrique Ruete y Pedro Kipnis;

4º Considerar la remoción sin causa de los restantes directores y síndicos;

5º Integración del directorio mediante designación de cinco directores y síndico titular y suplente;

6º Consideración de la operación de compra por Cateco a Industrias y Colonias Puerto Delicia S. A. del establecimiento fabril de esta última y resolución a tomarse en caso de hallarse viciada;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres (3) días hábiles, antes de la misma, a fin de poder participar en la reunión de acuerdo con el artº 26 de los estatutos. — El Presidente.

$ 780.— e.28|8-Nº 22.605-v.17|9|52

CUAK
Sociedad Anónima Minera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1952, en el local social calle Libertador General San Martín Nº 2102, a las 11 horas con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 2º de los estatutos sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de pesos 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional).

2º Aceptar las propuestas de suscripción de acciones que se hicieran, ad referéndum de la posterior autorización del Poder Ejecutivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.1º|9-Nº 22.676-v.19|9|52

CONTIMAR S. A.
Compañía Industrial, Comercial y Marítima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 1952, a las 11 horas en el local de calle Corrientes 316, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Confirmación de directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 23 de 1952. — El Directorio.

$ 240.— e.27|8-Nº 22.505-v.16|9|52

"D"

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS, SOC. ANON.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1952 a las 18 horas en la calle Sarmiento número 309, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Expediente Nº 5.354. — El Directorio.

$ 360.— e.10|9-Nº 23.333-v.30|9|52

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local Agüero 1551 A, Capital, para el día 2 de octubre de 1952, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio comercial de la sociedad, cerrado el 31 de Mayo de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de los honorarios del director-gerente y director-asesor técnico.

4º Elección de 6 directores titulares y 2 directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o respectivamente un certificado bancario que acredite su depósito, en el Banco Popular Argentino, Florida esq. Cangallo, Capital, o en la administración de la sociedad, Buenos Aires 3922|44, San Justo, FCNDFS, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 15, f de los estatutos).

$ 600.— e.10|9-Nº 23.411-v.30|9|52

DAVID HOGG & CIA.
Soc. Anón. Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 30 de septiembre de 1952, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del decimoséptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952 e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico (art. 26).

3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (arts. 20 y 26 del estatuto).

4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1952. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.

$ 480.— e.4|9-Nº 23.037-v.24|9|52

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco Nº 175

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 18 de septiembre de 1952, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Chacabuco Nº 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio de la sociedad, cerrado al 30 de junio de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, tres días antes de la celebración de la asamblea, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 576.— e.22|8-Nº 22.158-v.16|9|52

"E"

"EL RUMBO"
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
Registro Nº 4.014

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de setiembre de 1952, a las 11.30 horas, en Juan B. Ambrosetti Nº 55, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.8|9-Nº 23.071-v.26|9|52

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo - 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración del directorio, correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio, vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente, para integrar el directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

$ 540.— e.8|9-Nº 23.199-v.26|9|52

EL MUNDO
Cía. de Seguros Generales S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 555 primer piso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1952.

2º Determinación del número de directores, que integrarán el directorio en el próximo período.

3º Elección de presidente, vice presidente, directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a las asambleas, todo accionista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República Argentina.

$ 660.— e.8|9-Nº 23.198-v.26|9|52

"EL PINO ANDINO"
S. A. Ganadera e Industrial
Ñorquin, Neuquén, F.C.N.G.R.
Registro Nº 2.548

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre de 1952, a las 15 horas, en el local de la sociedad, de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 23, terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19º del Estatuto para tener representación en la asamblea.

Ñorquín. (Neuquén), setiembre 8 de 1952. — El Directorio. — Ida Bernal de Guevara, presidente.

$ 420.— e.8|9-Nº 23.085-v.26|9|52

ESTABLECIMIENTOS SANNA & CIA. LTDA.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, S. A.
Reg. Nº 5.058

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán 348, planta baja, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1952.

3º Informe complementario a la memoria, estableciendo la situación social actual y medidas recientemente adoptadas por el Directorio.

4º Resolución de la asamblea sobre la situación social, pudiendo adoptarse cualquier solución, inclusive reforma de Estatutos y los demás casos comprendidos en el art. 354 del Código de Comercio. (Debe advertirse la asistencia del 75 % del capital).

5º Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores directores titulares, don Pablo Giussani, Ing. Luciano Cocagne y don José Marinozzi, que han terminado su mandato; cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de la Sra. Margarita G. de Lamb, Sr. León G. Barthalot, Sr. Andrés Grillón, Dr. Augusto A. Giussani, Dr. Divico A. Fürnkorn y Dr. Victorino Laicó, respectivamente. De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 12 y 21 del Estatuto Social, todos los miembros del Directorio saliente son reelegibles.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que establece el art 26 del Estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la tesorería de la sociedad, calle Giribone 1340, Capital, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, agosto 26 de 1952. — El Directorio.

$ 960.— e.8|9-Nº 23.133-v.26|9|52

E L T R A
ELABORACION DE TRAFILADOS Y AFINES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1952, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Aumento de capital.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por los menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 600. — e.8|9-Nº 23.237-v.26|9|52

Establecimiento Frutivitivinícola
RODAS
S. A. I. C.
N. 5.652
Escritorios Cangallo 439
T. E. 33-4100. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 1º de octubre de 1952. a las 11 horas, en el local calle Cangallo 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.

3º Consideración de la compra de la bodega "El Salvador".

4º Distribución de utilidades.

5º Remuneración del síndico y funciones rentadas de miembros del Directorio.

6º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.

7º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 420. — e.5|9-Nº 23,060-v.25|9|52

"EL PUMA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1952, a las 17 horas, en el local calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de los liquidadores.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 300.— e.8|9-Nº 23.229-v.26|9|52

EQUIMAC, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de septiembre de 1952, a las 10,30 horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance genral, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Ratificación de la modificación introducida en el saldo de las utilidades al 31 de mayo de 1951.

5º Emisión de acciones, dentro del capital autorizado, por $ 1.000.000 m|n.

6º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

7º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea, o bien entregar un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1952. — El Directorio.

$ 720. — e.5|9-Nº 23.061-v.25|9|52

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1952, a las 12 horas, en su local, calle 25 de Mayo número 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta (art. 21 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, informe del síndico y distribución de las utilidades.

3º Fijación del número y elección por un año de nuevos directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Miguel Martínez de Hoz, Rafael de la Vega, Eugenio Lequarré, Oscar O. Danese, Julio A. García Victorica y José D. Ray, y del director titular señor César A. Danese, que renunció, como así también la elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles). (Art. 27 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la caja de la compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 720.— e.5|9-Nº 23.100-v.25|9|52

E.P.E.
Sociedad Anónima Industrial Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la cale Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, el día 29 de septiembre de 1952, a las 18 horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1952.

2º Retribución al director gerente.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio para el ejercicio 1952|1953 y elección de los mismos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre de 1952. — El Directorio.

$ 420. — e.4|9-Nº 22.978-v.24|9|52

EL CAUDAL, S. A.
Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 20 de setiembre de 1952, a las 15 horas, en la sede social de la calle Viamonte 2336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el Directorio y ratificación de los nombrados en su reemplazo, o nombramiento de nuevos directores.

2º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplente y designación de nuevos en su reemplazo.

3º Ratificación de todos los actos realizados por el actual Directorio.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

$ 400.— e.2|9-Nº 22.854-v.15|9|52

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1952, a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Consideración del informe del Directorio, relacionado con el art. 18, inc. b) de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, como mínimo, de dos directores. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1952. — Manuel A. Portela Ramírez, vicepresidente 1º. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 840.— e.4|9-Nº 22.907-v.24|9|52

EMPERADOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 4.596
Asamblea General Ordinaria del día 27 de Septiembre de 1952

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 27 de septiembre de 1952, a las 12,30 horas, en su sede de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 3ro. D, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Octavo Ejercicio financiero de la sociedad, cerrado el 31 de mayo de 1952.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Ratificar la gratificación acordada por el Directorio, a todo el personal de la sociedad.

4º Determinar el destino y la aplicación de las utilidades obtenidas en el octavo ejercicio.

5º Elección de un Director Titular por dos años, en reemplazo del Dr Roberto Sarquís que terminó su mandato.

6º Elección de tres Directores suplentes por un año y síndico titular y suplente. por un año.

7º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 660.— e.29|8-Nº 22.677-v.18|9|52.

ESTANCIA SAN "PATRICIO"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera.
Registro Nº 3 543

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1952, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elecció de presidente de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio vencido el 30 de junio de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

$ 420. — e.1º|9-Nº 22.671-v.19|9|52

ECOFISA

Empresa Constructora Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1952 a las 17 horas en el local de la calle San José 1330, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1952.

2º Distribución de utilidades. Fondo de Reserva Especial para atender obligaciones impositivas y bonificación al personal.

3º Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

4º Retribución por funciones especiales que se encomienden a miembros del Directorio.

5º Adquisición de acciones de "La Construcción" S. A., de "Camarco" S. A. y de Bonos de Edificación de la Cámara Argentina de la Construcción, a convertir en acciones de "Camarco" S. A.

6º Elección de un Director titular y un Síndico titular y uno suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires agosto 23 de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del Estatuto sobre depósito de acciones para la asistencia a la Asamblea.

$ 720.— e.28|8-Nº 22.590-v.17|9|52.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Número de Registro: Exp. 5519|49.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en la calle Piedras 620, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio clausurado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por tres años.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 432.— e.29|8-Nº 22.516-v.23|9|52

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, S. A.

Nº 3.063

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de septiembre de 1952, a las 17 horas, en su local social, 25 de Mayo 179, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.28|8-Nº 22.543-v.17|9|52

"EDYCO", S. A.

Inmob. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle Uruguay 435 de esta ciudad, el día 22 de setiembre de 1952, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de resultados correspondiente al 10º ejercicio vencido el 30 de junio de 1952.

2º Confirmación o modificación de remuneración a directores y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por 3 años.

4º Designación de síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

$ 420.— e.28|8-Nº 22.534-v.17|9|52

"F"

FERNANDO SANJURJO, S. A.

Com. Ind., Financ. e Inmobiliaria

Registro Nº 3088

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de octubre de 1952, a las 16,30 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, primer piso, Dpto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años, en sustitución de doña Eloísa Catalina P. A. de Sanjurjo y del arquitecto Luis Firpo; un director suplente, también por dos años, en reemplazo de doña Marta Dates de Sanjurjo, y un síndico titular y uno suplente, por un año, por haber cesado todos en sus mandatos.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.5|9-Nº 23.091-v.25|9|52

F I A N C O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Registro 5.718

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 348 del Código de Comercio y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la calle Sarmiento 559, séptimo piso, escritorio 116, el día 6 de octubre de 1952, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 16, 18, 24 y 27 de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente para aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquélla.

$ 540.— e.10|9-Nº 23.409-v.30|9|52

FIGUEROA ARGENTINA

Importadora, Exportadora y Comercial, Sociedad Anónima

(Registro Nº 4866 - Inspección General de Justicia)

CONVOCATORIA

El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de octubre de 1952, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, estado de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.

2º Fijación de las retribuciones a los directores y síndico, titular y distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio. Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de dos años, conforme a lo establecido en el artículo 9 de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.10|9-Nº 23.339-v.30|9|52

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Sociedad Anónima

Registro Nº 356

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en Reconquista número 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1952, e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente y remuneración del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea en Reconquista Nº 314, (3er. piso), Buenos Aires.

$ 320.— e.5|9-Nº 23.131-v.18|9|52

FATEX SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1952, a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma del estatuto social.

3º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la reforma ante la Inspección General de Justicia y realice todas las diligencias necesarias hasta la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la citada reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito de un banco de esta plaza. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.5|9-Nº 23.081-v.25|9|52

FABRICA ARGENTINA DE MUEBLES Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 20 de setiembre de 1952, a las 15 horas en el local Santiago del Estero 2536, Gerli, 4 de Junio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la presentación hecha por el Sr. presidente del Directorio, Sr. Saturnino Arata, ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Eva Perón, Nº 2, Secretaría Nº 1, pidiendo convocatoria de acreedores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|9-Nº 22.722.-v.19|9|52

"G"

GUGLIELMONI, S. A.

Importadora, Comercial, Industrial y Minera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de octubre de 1952, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 634, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

3º Adquisición terreno fábrica de cal.

4º Designación del nuevo Directorio por haber terminado su mandato el actual.

5º Designación de síndicos, titular suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540. — e.10|9-Nº 23.255-v.30|9|52

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores (art. 19º de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio 42º, distribución de la utilidad e informe del síndico.

3º Elección de dos directores por tres años, que en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardái (h.), que terminan su mandato y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes de señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.8|9-Nº 23.200-v.26|9|52

"H"

H E L L E R H E R M A N O S

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 30 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 633, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en $ 18.000.000.— y reforma de los artículos correspondientes del estatuto social.

2º Autorización al Directorio para pagar en acciones el dividendo aprobado con el balance al 31|1|52.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la misma en la sede social. — El Directorio.

$ 420.— e.10|9-Nº 23.384-v.30|9|52

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.

Soc. An. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de septiembre de 1952, a las 17 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 347, oficina 312, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de un director titular y un director suplente.

3º Elección de síndico titular, su remuneración y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 29 de los estatutos respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 420.— e.27|8-Nº 22.452-v.16|9|52

HIRSCHBERG

Soc. Anón. Argentina de Importación

Nº de Registro 2.755

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de septiembre de 1952, a las 10 y 30 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias

f) pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir, correspondiente al vigésimosegundo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1952.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (art. 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (art. 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (art. 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (art. 23).

f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18, 19 y 22).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (art. 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, agosto 18 de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.25|8-Nº 22.306-v.12|9|52

HIBERNIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

N-3.030

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 31 de mayo de 1952.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 260. e.5|9-Nº 23.068-v.25|9|52

"I"

INDOQUIMICA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de octubre de 1952, a las 10 horas, en el local social, calle Crámer 1222, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1952.

2º Compensación a directores y síndico.

3º Aplicación del art. 10, inc. a) sobre nombramiento de directores con funciones delegadas y aprobación de emolumentos pagados.

4º Aplicación del art. 9º de los estatutos sociales sobre nombramiento de directores.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 16 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

$ 540. —e.11|9-Nº 23.468-v.1º|10|52

INDIA

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1952, a las 17 y 30 horas, en el local social de la entidad, Bolívar 177, primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la sociedad (Art. 10, estatutos sociales).

3º Elección del nuevo Directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 31 de 1952. — El Directorio.

Nota: Se previene que para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o un recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la secretaría de la Sociedad.

$ 616.— e.11|9-Nº 23.442-v.30|9|52

IGUAZU

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1952, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Distribución de las utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Asignación a directores con funciones administrativas.

4º Elección de tres directores titulares por tres años, y elección, con mandato por un año, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 500.— e.5|9-Nº 23.039-v.25|9|52

INDULAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1952, a las 10 y 30 horas, en Monroe 3632|36, para tratar, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952.

2º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 300.— e.10|9-Nº 23.300 - v.30|9'52

INDUSTRIAL EXPORTADORA, S. A.

Córdoba 1215, 9º piso - T. E. 32-7221

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrial Exportadora, S. A., a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1952, a las 11 horas, en el local de la calle Lautaro 860, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.10|9-Nº 23.372-v.30|9|52

IROMAC

Soc. Anón. Comercial

Importación, Exportación, Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 379, oficina 510, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 13º de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.8|9-Nº 23.192-v.26|9|52

INMOBILIARIA Y FINANCIERA LA JOSEFINA S. A.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 30 de Septiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1952. — El Directorio.

$ 420.— e.5|9-Nº 23.023-v.25|9|52

INDUSTRIALES UNIDOS

Compañía Argentina de Seguros

Av. Pte. R. Sáenz Peña 885

Buenos Aires

Registro Nº 2.778

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1952 a las 19 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del vigésimo primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de los miembros del Directorio para el vigésimo segundo ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18 inciso c) y 29 de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 25 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.4|9-Nº 23.028-v.24|9|52

INCERSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1952, a las 19 horas en el local de Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Elección de tres directores confiriendo a los que resulten electos mandato de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular con mandato anual.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con respecto al depósito de acciones.

$ 480.— e.4 9-Nº 22.989-v.24|9|52

INSTITUTO PASTEUR-CHAMBERLAND

Productos Veterinarios Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de setiembre de 1952, a las 17 horas, en Avda. Santa Fe número 2858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el inciso 1º del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.2|9-Nº 22.669-v.22.9|52

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 18 de setiembre de 1952 a las 20 horas en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble sito en la calle Crámer Nº 479 de Villa Sarmiento, Ramos Mejía, partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Unión General Armenia de Cultura Física, nombrando tres asociados para que dos de ellos conjuntamente suscriban la referida escritura en nombre de la Institución.

2º Designación de dos miembros activos para firmar el acta en representación de los presentes.

Nota: Artículo 13º: Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasadas dos horas. — Institución Administrativa Iglesia Armenia. — A. Sarkissian, vicepresidente. — J. Sarafian, secretario.

$ 540.— e.26|8-Nº 22.810-v.15|9'52

"J"

JORGE Y JULIO URANGA, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 6 de octubre de 1952, a las once horas, en el local social calle Vicente López 2280, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes y síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

$ 420.— e.11|9-Nº 23.425-v.1º|10|52

JOSE CARMELO, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre próximo a las 11 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario conforme a lo establecido por el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

3º Elección de directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

Expediente Nº 4.406.

$ 600.— e.10|9-Nº 23.335-v.30|9|52

J. A. BLANCO Y CIA., S. A.

Comercial e Industrial

(Nº 4.171)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de setiembre de 1952, a las 11.30 horas en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1952 y distribución de utilidades.

2º Remuneración al Sr. administrador.

3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.1º|9-Nº 22.702.v.19|9|52

"L"

"LA COLMENA"
S. A. Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de octubre de 1952 a las 11 horas en el local Pueyrredón 1716, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de liquidador o liquidadores e instrucciones a los mismos.
3º Designación de síndico titular y suplente para controlar la liquidación.
4º Desistimiento de las reformas de estatutos sancionadas en la asamblea general realizada el 8 de julio de 1947.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en la forma prescripta por el Art. 39 del estatuto. — El Directorio.
$ 480.— e.10|9-Nº 23.405-v.30|9|52

"LA COLMENA"
S. A. Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de octubre de 1952 a las 10,30 horas en el local Pueyrredón 1716, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndico ad hoc para dictaminar sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.
2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1950 y 31 de diciembre de 1951.
3º Consideración de las renuncias del Directorio, y elección de nuevos directores.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en la forma prescripta por el Art. 39 del estatuto. — El Directorio.
$ 540.— e.10|9-Nº 23.401-v.30|9|52

"LA ANGLO ARGENTINA"
S. A. Compañía de Seguros
Número de Registro: Nac. 1.041
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 483.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio, que terminó el 30 de junio de 1952.
3º Elección de cinco directores y un suplente, por dos años, por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente, por un año, por terminación de mandato.
4º Distribución de utilidades.
5º Remuneración del Directorio y síndico. — Pedro M. Ledesma, presidente.
$ 480.— e.9|9-Nº 23.297-v.29|9|52

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Nº 1.234
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 39º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Dudley V. Joyce, José M. Polledo y Dr. Julio A. Pueyrredón, que terminan su mandato, cinco suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de agosto de 1952. — El gerente.
$ 540.— e.8|9-Nº 23.176-v.26|9|52

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
25ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, calle Sarmiento Nº 355, el 30 de septiembre de 1952, a las 16 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.
2º Elección de cinco a nueve directores por dos años, y determinar la remuneración de los señores directores.
3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1952|53 y fijar su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la tarjeta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones o correspondiente certificado bancario (Artículo 27º de los estatutos).
$ 660.— e.8|9-Nº 23.189-v.26|9|52

LA CONSTRUCCION S. A.
Compañía Argentina de Seguros
Venezuela 770 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del Estatuto de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1952 a las 17 horas en las oficinas de la Compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Arq. Enrique G. Daverio, Ing. Ernesto R. Seifert, Ing. Luis De Carli, e Ing. Pedro J. Cristiá, por terminación de mandatos.
3º Elección de cuatro directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Ing. Adolfo T. Trefault, Ing. Horacio Guerrico, Ing. Antonio R. Lanusse y Sr. Werner Mandry, por terminación de mandatos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga e Ing. Edmundo Parodi, respectivamente, por terminación de mandatos.
5º Autorización al Directorio para que resuelva cuando juzgue oportuno la contratación de seguros a personas o empresas no vinculadas a la Cámara Argentina de la Construcción, de acuerdo al inciso b) del artículo 3º del estatuto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1952. — El Directorio.
Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico". (Art. 29 del estatuto).
$ 1.140.— e. 8|9-Nº 23.241-v.26|9|52.

"LA RECIPROCA"
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires en su local social, calle Charcas 1840, el día 2 de octubre a las 17 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección del Directorio, compuesto de (10) diez miembros titulares, electos por dos años y tres suplentes por un año (art. 14 del estatuto).
2º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (art. 42 del estatuto).
Nota: Las cartas poderes que menciona el art. 37 de los estatutos sociales, deben ser presentados con tres días hábiles de anticipación, a la convocatoria en la administración de "La Recíproca" S. A.
Los socios deben concurrir con documento de identidad.
$ 420.— e8.|9-Nº 23.220-v.26|9|52

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
Expte. Nº 3.826
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1952, y distribución de utilidades.
2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1952. — El Directorio.
$ 420.— e.8|9-Nº 23.225-v.26|9|52

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
Registro 649
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1952, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 58º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Fernando A. Chiesa, doctor Julio A. Pueyrredón, Carmelo P. Catuogno y Dr. Dino Poli, que terminan su mandato, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario comprendido en la legislación vigente sobre Bancos, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, agosto 28 de 1952. — Dudley V. Joyce, Gerente General.
$ 660.— e.8|9-Nº 23.175-v.26|9|52

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros
(Nac. 898)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 442, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos escrutadores (art. 22 de los estatutos).
2º Ratificación de la afectación de la reserva especial, Resolución Nº 2.190 hasta la suma de $ 150.000 a los efectos de alcanzar el capital mínimo y la prima de emisión exigidos por la Resolución Nº 1.689 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
3º Lectura y consideración de la memoria, del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 51º ejercicio.
4º Considerar la conveniencia de aumentar el capital social en base al límite establecido por el art. 4º de los estatutos.
5º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega, Eric B. Waldron y Antonio Paniza, por terminación de mandato, y de tres Directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año (arts. 30 y 39 de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.
$ 840.— e.4|9-Nº 23.003-v.24|9|52

LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de septiembre de 1952, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Gallo 955|57, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores cuyo mandato expira el 30 de setiembre de 1952.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad de la calle Gallo 955|57, Capital, para obtener el boleto de entrada, tres días por lo menos del fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 600.— e.4|9-Nº 22.998-v.24|9|52

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de septiembre a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1952, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración del directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29º inc. ñ de los estatutos sociales).
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del directorio firmen el acta.
Artículo 14º de los estatutos: Los ac-

cionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1952. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia" Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Económica Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100.— m|n., valor nominal de acciones de "La Italia" por pesos 37,68168 valor nominal de acciones de "La Económica Comercial".

$ 1.080.— e.2|9-Nº 22.703-v.22|9|52

LA ARGENTINO SUECA

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de septiembre, a las 10 horas, en la sede social, Sarmiento 246, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares en reemplazo de los señores Ingº Curt Schenström, A. Stellan Goldkuhl, dos directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por terminación de su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el art. 22º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

$ 600.— e.3|9-Nº 22.927-v.23|9|52

LABORATORIOS DOUGLAS

Sociedad Anónima Com. e Indust.

Conforme al artículo 25 de los estatutos sociales convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Setiembre de 1952 a las 10 horas, en el local social calle Uspallata 2438 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un síndico titular y un síndico suplente hasta completar el período 1952 por renuncia de los titulares.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1952. — El Directorio.

$ 240.— e.2|9-Nº 22.869-v.22|9|52

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 29 de setiembre de 1952, a las 10 horas, en el local social Hipólito Yrigoyen 864, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio de la sociedad, cerrado el día 30 de Junio de 1952.

3º Aplicación de utilidades.

4º Fijación del número de directores.

5º Elección de tres señores directores y síndico, en reemplazo de los que cesan en sus funciones.

6º Fijación de la retribución de los señores presidente y vicepresidente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

$ 600.— e.2|9-Nº 22.860-v.22|9|52

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Emisión 7a. y 8a. series de acciones.

5º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 720.— e.2|9-Nº 27.719-v.22|9|52

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1952, a realizarse a continuación de la Ordinaria citada para las 11 horas, en el local de la sociedad, Av. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Reforma de los estatutos.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.2|9-Nº 22.717-v.22|9|52

"LL"

LLOYD AUSTRAL

Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial

Avenida de Mayo 560 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1952, a las 18,30 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 17 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.5|9-Nº 23.084-v.25|9|52

"M"

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

25 de Mayo 303 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 37 y 38 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de octubre próximo, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio 1951 al 30 de junio 1952.

2º Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular, por un año; cinco directores suplentes; síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Información referente a Bancos y entidades financieras incluídas en el régimen de cesión de comisiones.

5º Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, agosto 28 de 1952. — Arturo Zucchelli, presidente. — Luis Justo Finocchietti, secretario interino.

Nota: a) Para tener acceso a la asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el presidente y secretario del Directorio (Art. 41 estatuto). — b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta debidamente endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de una representación. — c) Para que haya quórum, tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 40 del estatuto).

$ 900.— e.11|9-Nº 23.441-v.1º|10|52

MENDEZCA

Comercial y Financiera S. A.

ASAMBLEA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1952, a las 15 horas, en Sarmiento Nº 378, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 19º Ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, e informe del síndico.

2º Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Reserva para Activo Exigible.

3º Aprobación de la venta del campo "Los Aromos".

4º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes por tres años.

5º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año por terminación do mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.5|9-Nº 23.113-v.25|9|52

MARI

Industrial, Comercial, Soc. Anónima

Pte. Luis Sáenz Peña 1839, Bs. As.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local sito en esta Capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña 1839, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración, incluso las de carácter administrativo, a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de Junio del corriente año, de conformidad con los preceptos estatutarios.

2º Elección, por cesación del mandato de los actuales, de dos directores titulares, de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$ 720.— e.3|9-Nº 22.933-v.23|9|52

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

25 de Mayo 347 — Bolsa de Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (art. 40 de los estatutos), para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952, y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ricardo Bafico, Pedro García Oliver, Roberto J. Haas y Rafael H. Rumi que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, agosto 25 de 1952. — Alfredo C. Corna, presidente. — Pedro García Oliver, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta la víspera de su celebración en la gerencia de la sociedad.

$ 720. — e.1º|9-Nº 22.673-v.19|9|52

"MAROLIVA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en segunda convocatoria en el local de la Sociedad, calle Carlos Calvo 1544|48 el día 20 de septiembre de 1952 a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el futuro de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario.

Federico J. Abadie, vicepresidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de poder obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le correspondan, el capital integrado sobre ellas. (Art. 29 de los Estatutos).

$ 320.— e.4|9-Nº 23.046-v.17|9|52

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1952 e informe del síndico. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo del Sr. Ricardo Bennewitz y el Dr. Carlos A. Pueyrredón que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Carlos Gómez Alzaga, Dr. Ernesto Huevo y doctor Celedonio V. Pereda, que concluyen su período y Alejandro S. Hume que renunció con posterioridad a su designación. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Henry G. Martin, Carlos T. Watson y Miguel A. Kenny. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio cen-

tral, Avenida de Mayo 981, el 15 y 16 de setiembre próximo, de 14 y 30 a 18 horas — Buenos Aires, agosto 29 de 1952. — Por orden León Durán, gerente.

$ 660.— e.29|8-Nº 22.600-v.18|9|52

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42º, 43º y 44º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio de Rosario (salón subsuelo), el día 25 de septiembre de 1952, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 47º y 48º de los Estatutos), quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1952, y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Alberto Castello, Emilio Bianchini, Evasio Bertotto y Oscar A. Ramos, por terminación de mandato y elección de cuatro Directores Suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 600.— e.29|8-Nº 22.675-v.18|9|52

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 50º de los estatutos y de conformidad a lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio de Rosario (salón subsuelo), el día 25 de septiembre de 1952, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículo 3º (Inciso 10) y 28º (Inciso 10) de los estatutos.

2º Autorizar al presidente para solicitar al P. E. Nacional y Provincial la aprobación de las reformas a introducirse en los estatutos, sancionada por la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.29|8-Nº 22.685-v.18|9|52

"N"

NAYDO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 2714, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato de los actuales.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.27|8-Nº 22.488-v.16|9|52

NEOCAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

PARA LA 1ra. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 11 y 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1952, o el día siguiente si fuera feriado, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.

2º Elección de un miembro del Directorio, en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección del síndico titular por el término de ley.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.2|9-Nº 22.817-v.22|9|52

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1952 a las 18.30 horas en Libertad 145 (6º piso), para tratar: 1º) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio terminado el 30 de junio de 1952; 2º) Elegir síndicos; 3º) Designar comisión revisora de cuentas de acuerdo con el artículo 25º, segundo punto de los estatutos; 4º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 360.— e.4|9-Nº 23.021-v.24|9|52

"O"

OCEANO

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de septiembre de 1952, a las 10.30 horas en nuestro local social calle Lavalle Nº 452|62 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Art. 10º — "La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la asamblea de accionistas y se nombrarán en cualquier caso dos directores suplentes... La elección, renovación e integración del Directorio, se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los directores para ser considerada la entidad como "Compañía Argentina de Seguros".

Art. 12º — "...Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos..."

Art. 24º — "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder..."

$ 1.020.— e.4|9-Nº 23.009-v.24|9|52

OLIVOS GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para el día 15 de septiembre de 1952, a las 18 horas, en la sede del Círculo de Aeronáutica, Córdoba 741, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para la venta del saldo de las tierras del campo de deportes de Olivos, y del actual edificio social y demás instalaciones.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1952. — El Directorio.

$ 300.— e.26|8-Nº 22.405-v.15|9|52

"P"

PENNSYLVANIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1952 a las 16 horas, en la sede social de Pennsylvania Sociedad Anónima Comercial, calle Sarmiento número 385, piso 5º, escritorio Nº 87, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 15 de octubre de 1951 y 30 de junio de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año (Artículo 12 de los Estatutos) y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 420.— e.10|9-Nº 23.246-v.30|9|52

PATAGONIA S. A.

LAVADEROS DE LANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1952, a las 11 horas en su local social calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los que finalizan su mandato. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|9-Nº 23.265-v.29|9|52

PLASTIVERSAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

1ª CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Junín 224, para el día 29 de setiembre de 1952, a las 18 horas a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el día 31 de mayo de 1952, y de los demás puntos fijados por el art. 19 de los estatutos.

2º Nombramiento de tres directores titulares por el término de 3 años.

3º Nombramiento de dos directores suplentes, por el término de un año.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 480.— e.5|9-Nº 23.087-v.25|9|52

PENINSULAR S. A.

de Industria, Navegación y Comercio

Cangallo 555 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952.

2º Elección de dos directores en reemplazo del Dr. Carlos M. Fasce y del Sr. Conrado Ghezzi, que han renunciado durante el ejercicio.

3º Designación del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 23.053-v.24|9|52

PLASMETAL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 29 de setiembre de 1952, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba Nº 2100, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Retribución del síndico.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un resguardo bancario de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada por la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 23.035-v.24|9|52

PFEIFFER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre próximo a las 11 horas, en la sede social Belgrano 545, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|9-Nº 22.939-v.24|9|52

PRIMATERIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1952 a las 17 horas, en 25 de Mayo 306, 4to. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de julio ppdo.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

3º Elección, de conformidad con el punto anterior, de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas par firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|9-Nº 22.659-v.19|9|52

PABLO MASPERO E HIJOS

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

Uspallata 3172 Buenos Aires

De acuerdo a los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1952, a las 11 horas, en el local social calle Uspallata 3172, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1952, y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los cargos administrativos y técnicos desempeñados por los Directores.

3º Honorarios al Directorio y síndico.

4º Fijación del número de miembros que deben constituir el Directorio por un nuevo período de dos años, y designación de directores en reemplazo de te-

dos los actuales, por terminación de mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier Banco de la Capital Federal.

Francisco Martín Máspero, presidente.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1952.

$ 720.— e.29|8-Nº 22.649 - v.18|9|52

"R"

RESALCO S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Patricios 1937 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1952, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1937.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952.

2º Elección de directores.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1952. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito, hasta tres días antes del fijado para su celebración.

$ 540.— e.11|9-Nº 23.456-v.1º|10|52

"S"

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336, el día 6 de octubre de 1952, a las 11 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Remuneración del Directorio.

3º Aplicación de utilidades.

4º Elección de un director en reemplazo del señor Eric J. Pentreath, quien hizo renuncia de su cargo.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.11|9-Nº 23.483-v.1º|10|52

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Octubre a las 10 horas, en Maipú Nº 62, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico: ejercicio cerrado el 30 de junio 1952.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico;

3º Elección de cuatro directores:

4º Elección de síndico y síndico suplente:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.11|9-Nº 23.470-v.1º|10|52

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

Deutscher Hospitalverein

Domicilio legal: Pueyrredón 1650

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de septiembre de 1952, a las 18 horas en el Hospital Alemán, Pueyrredón 1650, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de junio de 1952.

2º Elección de tres miembros titulares con mandato hasta el 30 de junio de 1955 y de un miembro titular con mandato hasta el 30 de junio de 1953, por renuncia.

3º Elección de cinco miembros suplentes por un año.

4º Elección de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 72.— e.11|9-Nº 23.460-v.15|9|52

SUDAMETAL

Sociedad Anónima Sud - Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de setiembre de 1952, a las 11,30 horas, en el local social, Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 4 y 9 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

$ 480.— e.9|9-Nº 23.318-v.29|9|52

SUDAMETAL

Sociedad Anónima Sud - Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A., Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de setiembre de 1952 a las 11 horas, en el local social, Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1952.

2º Remuneración del Directorio y síndico titular.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

$ 540.— e.9|9-Nº 23.315-v.29|9|52

SAN TELMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1952, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 560, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1951.

2º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.9|9-Nº 23.281-v.29|9|52

S. A. F. I.

Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias

Sociedad Anónima

Nº 2880

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1952, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto.

$ 360.— e.8|9-Nº 23.167-v.26|9|52

STEPHANO TEXTIL

Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en su sede social, Esmeralda 155, 7º piso, Dep. D, para el día 26 de setiembre a las 16 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital social hasta la suma de $ 10.000.000.00.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.

$ 160.— e.8|9-Nº 23.235-v.19|9|52.

SIEBURGER CUEROS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº 4554

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 6 de octubre, hora 10, en Cangallo 1617, 1er. piso, Dep. 2, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 9º ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Honorarios síndico.

3º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1952. — El Directorio.

$ 360.— e.9|9-Nº 23.289-v.29|9|52.

S. A. C. S. A.

Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de septiembre de 1952, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 1906 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de mayo de 1952, e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el período 1952 - 1953.

3º Designación de dos accionistas, para refrendar el Acta de la Asamblea.

$ 300.— e.8|9-Nº 23.239-v 26|9|52

S. A. D. O. P.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1952 a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 1454, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1952. Destino de las utilidades e informe del síndico.

2º Elección de directores para completar período 1951 - 1953

3º Elección de síndico titular y suplente para el período 1952 - 53.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

$ 360.— e.8|9-Nº 23.201-v.26|9|52

S.A.R.E.T.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 de Mayo 330, 2º piso - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1952, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 330, 2º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio financiero cerrado el 31 de mayo de 1952.

3º Proyecto de distribución de utilidades.

4º Elección por un año, de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 21 del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado par su realización.

$ 480. — e.5|9-Nº 23.068-v.25|9|52

SAMAGA S. A.

Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Nº 3.192

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1952 a las 17 horas en la sede social, calle Sarmiento Nº 329, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y informe del síndico correspondientes al 17º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1952.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.5|9-Nº 23.130-v.25|9|52

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ANTONIO FERRO E HIJOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1952 a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Retribución extraordinaria al presidente.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1952. — El secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 540.— e.5|9-Nº. 23.126-v.25|9|52

Sociedad Anónima

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Estancias: La Carlota, Monte León y Los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz

Nº de Registro Nac. 1575

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 30 de Septiembre de 1952, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.5|9-Nº 23.024-v.25|9|52

SAETA
Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre
Avda. Avellaneda 1329
Registro Nº 3.176
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en nuestra sede Avenida Avellaneda Nº 1329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1952.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
$ 360. — e.4|9-Nº 22.987-v.24|9|52

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA" AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Cangallo 328 — 2º piso
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en Cangallo 328, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1952.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.4|9-Nº 23.054-v.24|9|52

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1952, a las 15 horas en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.
2º Distribución de las utilidades y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección de la totalidad del Directorio y síndicos por terminación de los mandatos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.4|9-Nº 23.036-v.24|9|52

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "TAMET"
Calle Chacabuco 132 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de septiembre de 1952, a las 15.45 horas en Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital dentro de la suma que autoriza el artículo 6º de los estatutos.
2º Integración del Directorio de acuerdo con el art. 14 de los estatutos.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario equivalente en la secretaría de la sociedad, Chacabuco 132, por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.
$ 480. — e.3|9-Nº 22.893-v.23|9|52

Sociedad Anónima
LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1952 a las 16 horas, en su local Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del nombramiento del síndico ad hoc.
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de la marcha y situación de la sociedad al 30 de junio del 1952 e informe del síndico.
3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.
4º Designación de síndico y suplente de síndico.
5º Remuneración de los directores y síndico que se designen.
6º Distribución de utilidades.
7º Ratificación de contrato.
8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.4 9-Nº 23.044-v.24|9|52

Sociedad Anónima
MATTALDI-SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilerías
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Mattaldi-Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilerías (en liquidación), a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Septiembre de 1952, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado al 30 de Junio de 1952.
2º Remuneración a la comisión liquidadora y síndico.
3º Elección de síndico.
4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
$ 360.— e.4|9-Nº 23.029-v.24|9|52

SALCES & TELLECHEA
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme el Art. 7º de los estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, Ciudad, el día 24 de Septiembre de 1952, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente para un nuevo ejercicio.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Conforme el art. 7º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, se requiere de los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes de la fecha de reunión o presentar recibo de haberlo hecho en un banco de esta plaza. — El Directorio.
$ 600.— e.3|9-Nº 22.929-v.23|9|52

S. A. COSTA ATLANTICA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de setiembre de 1952, a las 11 horas en el local social de la calle Parera 105, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de julio de 1952.
2º Resolver sobre la conveniencia de liquidar anticipadamente la sociedad.
3º Para el caso que la asamblea no aprobara la liquidación anticipada de la sociedad, resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital y reformar los estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 600.— e.2|9-Nº 22.774-v.22|9|52

Sociedad Anónima
CLUB MAR DEL PLATA
Secretaría: Cerrito 388, 2º Piso
Registro Nº 826
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 1952, a las 18 horas, en la sede social, Cerrito 388, 2º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Titular, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo del señor Silvio J. Merlo, Dr. Juan B. Patrone, Sr. Angel J. Pini, y Justo Oscar Vincente, por terminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores Carlos J. Badaracco y Domingo Capurro por sus respectivos fallecimientos; siete directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. Santiago Baqué, Dr. José Barrau, Sr. Mario Cholotegui, Dr. Juan Ramón Galarza, Sr. José M. Luparia, Sr. Rodolfo Peracca y Dr. Antonio Ramayón por terminación de sus respectivos mandatos.
4º Elección por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Dr. Eugenio A. Blanco, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.
El representante deberá solicitar en la secretaría del Club, calle Cerrito 388, 2º P., la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se extenderán hasta tres días antes, de quince a diecisiete horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmados por los accionistas. — Dr. Eugenio A. Blanco, secretario.
$ 1.080.— e.3|9-Nº 22.954-v.23|9|52.

SURYNOR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio corrido desde el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y uno al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. La asamblea tendrá lugar el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez horas, en la sede social, calle Carabelas trescientos cuarenta y cuatro, octavo piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso primero del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular.
Segundo: Resolución por la asamblea de la retribución a los directores y síndicos que finalizan en su mandato.
Tercero: Resolución por la asamblea del número de personas que integrarán el Directorio, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales, para el próximo ejercicio que vencerá el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y posterior designación para cubrir cargos.
Cuarto: Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales, para el próximo ejercicio que vencerá el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.
Quinto: Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, y voto, deberán depositar sus acciones y|o certificados en los Bancos de esta plaza o en la caja de seguridad de la sociedad antes del día 23 de Septiembre de 1952, inclusive, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. Cumplido este requisito, previa certificación de las constancias bancarias, en el caso correspondiente, la sociedad expedirá al accionista la respectiva boleta de admisión y voto firmada por el señor presidente del Directorio. — El Directorio.
$ 1.500.— e.2|9-Nº 22.811-v.22|9|52

SOCIEDAD ANONIMA "LOS NARANJOS"
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90 el día veintiséis de septiembre, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.
2º Designación de presidente y secretario por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1952. — Carlos M. Mayer (h), presidente.
$ 420.— e.2|9-Nº 22.793-v.22|9|52

SOC. ANON. GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS PEDRO BIGNOLI
Comercial Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a "Asamblea General Ordinaria", en el local de la sociedad, calle Santa Fe número 2462 (Buenos Aires), para el día 25 de septiembre de 1952, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del señor síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.
3º Elección de tres directores titulares, dos de ellos por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez y uno por un año en reemplazo del señor Manuel Riberá, fallecido. Elección de los dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. La memoria, balance e informe del síndico se encuentra a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1952. — El Directorio.
$ 600.— e.2|9-Nº 22.778-v.22|9|52

Soc. Anón. Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS
Número de Registro 3421
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1952, a las 16.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1952.
2º Fijación de honorarios de los directores y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Reserva para eventualidades.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. Buenos Aires, Agosto 28 de 1952. — El Directorio.
$ 480.— e.2|9-Nº 22.816-v.22|9|52

Sociedad Anónima
MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre

próximo a las 17 horas, en el local de la gerencia de la sociedad, calle Lavalle 3200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952 e informe del síndico.

2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio julio 1º de 1951 a junio 30 de 1952.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años y de un director titular por un año; de cuatro directores suplentes por un año, y de síndico y síndico suplente, también por un año.

Para participar en la asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado por la asamblea, cada accionista deberá depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". Horario: de 10 a 12 y de 15 a 17 y 30. — El Directorio.

$ 900.— e.2|9-Nº 22.846-v.22|9|52

S.A.D.E.P.O., SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el lugar de la calle Sarmiento número 528, 2º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores por dos años y un síndico titular y un síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.29|8-Nº 22.637-v.18|9|52

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1952, a las 18 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1952, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.29|8-Nº 22.652-v.18|9|52

$ 24. — e.19|9-Nº 23.376-v.19|9|52

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL MADERERA (S A C I M)
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria y Orden del Día

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 del estatuto, se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 24 de septiembre de 1952, a las 10 horas, en la sede social, calle Moreno 2014, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación actual de la sociedad.

2º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma con aplicación de lo dispuesto en el art. 17 del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 del estatuto. — El Directorio.

$ 540.— e.29|8-Nº 22.655-v.18|9|52

SETEA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Estudios Técnicos

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre, a las 11 horas en Avda. R. S. Peña Nº 651, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 300. — e.26|8-Nº 22.333-v.15|9|52

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO
Nº Reg. Insp. de Justicia: 1815

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Septiembre de 1952, a las 9.30 horas, en San Martín 365, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Ante el próximo vencimiento del plazo de duración de la sociedad fijado en el art. 4º de los estatutos, que vence el 21|9|952, resolver: Si se entra en liquidación y, en caso afirmativo, forma de realizarla, ó si se amplía el plazo de duración y en tal caso modificación del art. 4º y los demás que se disponga de los actuales estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar, en el domicilio de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.26.8-Nº 22.398-v.15|9|52

Sociedad Anónima
ESTANCIA HELENA
Número de Registro 2.404

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de septiembre de 1952 a las 16.15 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1952.

2º Fijar los honorarios de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los estatutos. — Buenos Aires agosto 20 de 1952. — El Directorio.

$ 420.— e.25|8-Nº 22.317-v.12|9 52

SURANOR MADERERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 21 de agosto de 1952, resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 22 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en el local social Uruguay 1037, para tratarse el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de la sociedad.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de pesos 8.000.000.— máximo estatutario.

3º Consideración de la renuncia de dos directores y del síndico titular, y eventual designación de sus reemplazantes.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con facultades para aprobarla. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

$ 450.— e.28|8-Nº 22.532-v.17|9'52

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre, a las 15.30 horas, en el local Patagones 2550.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 360.— e.25|8-Nº 22.312-v.12|9'52

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera "TIERRAS GUARUMBA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de setiembre de 1952, a las once horas en el local social de la calle Cangallo Nº 521, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1952.

2º Elección de directores y síndico.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.25 8-Nº 22.257.v.12|9,52

SUPERCASTOR
Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1952 a las 9 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, oficina 320 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 25º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1952.

2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos y elección de los que correspondiere, teniendo además presente que debe elegirse uno por la renuncia del director doctor Lucio A. Robirosa, que fué reemplazado de conformidad con los estatutos, y que terminа su mandato el director doctor Ed mundo H. Stines.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente conforme al artículo 13 de los estatutos.

4º Consideración de las remuneraciones especiales fijadas al Directorio "ad referendum" de la asamblea y conforme al artículo 14 de los estatutos.

Nota: "Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea". El presidente.

$ 600.— e.25|8 Nº 22.301-v.12|9|52

"T"

"T A N D I L"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1952, en el local social, calle Reconquista 336, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de presidente, vicepresidente y dos directores por un año, en reemplazo de los señores Roberto Martín Alberto de Bélgica Torino, Marcelo Martínez de Hoz, Rodolfo Juan Baseler y Samuel Tomás Luque, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Victorio Tessari y Carlos E. Keller Sarmiento, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 720.— e.8|9-Nº 23.160-v.26|9|52

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Avda. Belgrano 1255 — Buenos Aires
T. E. 38-3073

CONVOCATORIA

Nº de Inscripción 2.298

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano 1255, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Distribución y capitalización de utilidades.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de dos directores por tres años y un director en reemplazo de un director fallecido.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1952. — El Directorio.

$ 660. — e.3|9-Nº 22.895-v.23|9|52

TAMARI
Talleres Mari
Soc. Anón. Ind. y Comer.

Talcahuano 736. Esc. 71 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones, incluso las de carácter administrativo, art. 17, a los señores directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio último todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.

2º Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular, un director suplente y un síndico suplente.

3º Modificación de los artículos 2, 3, 18 y 19 de los estatutos sociales.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a todos los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$ 240.— e.3|9-Nº 22.931-v.23|9|52

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

Reg. Nº 2982

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de setiembre de 1952, a las 10 horas, en la calle Boyacá 1256, Buenos Aires.

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio vencido el 30 de junio de 1952.

2º Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el art. 12 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración al síndico, correspondiente al ejercicio fenecido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 5º de los estatutos para aumentar el capital de la sociedad.

2º Reforma del art. 11º, inc. h) de los estatutos.

3º Autorización a los directores indistintamente para tramitar la aprobación de las reformas de los estatutos así como para aceptar e introducir cualquier cambio que indicare la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para las reuniones (art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

$ 660.— e.28|8-Nº 22.470-v.17|9|52

TERMI S. A. C. e I. TERMINADORA ARGENTINA DE TEJIDOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, a celebrarse el día lunes 29 de setiembre de 1952, a las 17 horas, en el local Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, octavo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de la sociedad, a mérito de los informes producidos por el Directorio y síndico cont. don Armando Vá.

2º Decisión sobre continuación de actividades de la sociedad o su liquidación.

3º Caso de tomarse esta última decisión nombramiento de los liquidadores y demás recaudos prescriptos por el artículo cuarenta y nueve de los estatutos y pertinentes del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.5|9-Nº 23.099-v.25|9|52

T E C O S A

Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Buenos Aires, 20 de agosto de 1952

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Técnica, Industrial y Comercial S. A. "Tecosa" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1952, a las 10.30 horas, en el local social, calle Tucumán 348, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio 1951|1952, de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio (Art. 347).

2º Distribución de las utilidades.

3º Consideración de la resolución del Directorio de fecha 19 de marzo de 1952 aceptando la renuncia presentada por el director doctor Carlos Ibarguren.

4º Consideración de la resolución tomada por el Honorable Directorio el 30 de enero de 1952 respecto a los directores electos en la asamblea anterior, señores ingeniero Heriberto Enrique Guillermo Juan Clausen y Horacio Kinkelin (Acta Nº 94 del día 30 de enero de 1952, Libro de Sesiones a fs. 185).

5º Elección de nuevos directores.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

7º Consideración del proyecto de supresión definitiva de la disposición de emisión del capital autorizado que fuera votado en la asamblea anterior.

8º Consideración del contrato suscripto con la Sociedad Minera "Hierro Indio" y con la firma "Schmidt & Cía." (Art. 29 de los estatutos).

9º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en el Banco que designará el Directorio. (Art. 20 de los estatutos). — Elías D. Tarradellas, presidente.

$ 900.— e.27|8-Nº 22.471-v.16|9|52

THE STANDARD

Sociedad Anónima

Fábrica de Dulces y Conservas

Brandsen 1051 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a cuartigésima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre del año 1952 a las 16 horas, en nuestro local Brandsen 1051, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio del año 1952 y el informe del señor síndico.

2º Renovación total del Directorio, elección de tres directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y un suplente, y

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.3|9-Nº 22.946-v.23|9|52

"V"

VENTUNIDAS

Com. Imp. y Exp. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Setiembre de 1952, a las 18 horas, en el local social de la calle Moreno 810, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.5|9-Nº 23.119-v.25|9|52

VIGALIT, S. A.

CONVOCATORIA

Vigalit, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase por quince días a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez horas, en la sede social calle Carlos Pellegrini 651, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas.

Sr. Víctor Galiana (Director gerente).

$ 540.— e.29|8-Nº 22.642-v.18|9|52

"W"

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. An. Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de septiembre de 1952, a las 12 horas en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.19|9-Nº 22.701-v.19|9|52

"Z"

ZONDA

Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de octubre de 1952, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio finalizado el 30 de junio de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente que durarán dos años en sus funciones, en reemplazo de los señores Pablo N. Ferrari, Antonio F. Rodríguez Gesualdi, Deogracias Manuel Santa Cruz y Ulpiano Fernández, que terminan sus mandatos.

3º Elección do síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la ley de Bancos, con anterioridad a la fecha fijada por la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.11|9-Nº 23.440-v.1º|10|52

ZULEMA SOCIEDAD ANONIMA PARA LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES E INDUSTRIAS

Registro Nº 4029

Tucumán 141 - Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de octubre de 1952, a las 11 horas, a nuestro local Tucumán 141, 6º piso "A", con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Nombrar tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas, firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|9-Nº 23.250-v.29|9|52

ZELENO, S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

(Número de Registro 5.045)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de setiembre de 1952, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28º de los estatutos.

$ 360.— e.19|9-Nº 22.761-v.19|9|52

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

P. J. SALVIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 29 de Agosto de 1952, el señor Pedro Juan Salvia, vende, cede y transfiere al señor Valentín Carlos Salmún Feijoo las doscientas cuotas de capital de las que era poseedor en la sociedad P. J. SALVIA Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de tres mil pesos moneda nacional, ingresando este último a formar parte de la sociedad prestando su conformidad los restantes componentes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 160.— e.11|9-Nº 23.491-v.17|9|52

PERFECTO GONZALEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "PERFECTO GONZALEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado por cinco años más el término de duración de la misma, con efecto retroactivo al día 1º de enero del corriente año. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1952. — Ricardo Williams, secretario.

$ 100.— e.11|9-Nº 23.436-v.17|9|52

PERFECTO GONZALEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Norberto Gowland, secretaría del Dr. J. M. Caramés Ferro, se hace saber por el término de cinco días que don Perfecto González, cede 50 cuotas, de las 300 de un mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "PERFECTO GONZALEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al socio don Manuel Perfecto González Lauda. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.11|9-Nº 23.439-v.17|9|52

NOVEL HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores: Mario Cutruvelis, domiciliado en la calle Humberto 1º número novecientos quince, Alfonso Magán, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos setenta y cuatro, segundo piso, departamento "C" y José Prieto, domiciliado en la calle Venezuela número mil quinientos cincuenta y uno, departamento "A", todos mayores de edad y legalmente capaces de contratar, se subscribe el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Los contratantes resuelven dejar constituida a partir del día primero

de junio de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de "NOVEL HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, en la Avenida de Mayo número novecientos quince. — Segunda: El término de duración de la sociedad, se fija en cinco años, a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Si con anterioridad al vencimiento del término establecido, alguno de los socios deseara retirarse de la misma, deberá hacer saber su determinación a los demás socios, en forma fehaciente, con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su retiro. — En tal caso, los socios que continúen en la sociedad, gozarán del derecho de adquirir las cuotas sociales del saliente, por el valor que resulte del balance a efectuarse a la fecha de su retiro. — La cantidad que en definitiva corresponda al socio saliente, de acuerdo al expresado balance, le será abonada en la forma y plazos establecidos en el último apartado de la cláusula octava del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será, exclusivamente, la explotación del negocio de hotel situado en la Avenida de Mayo número novecientos quince, que gira bajo la denominación comercial de "Novel Hotel". — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Novecientos Dieciocho Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en novecientas dieciocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas en la siguiente proporción: El señor Cutruvelis trescientas seis cuotas; el señor Magán trescientas seis cuotas y el señor Prieto también trescientas seis cuotas. — Estos importes se integran totalmente hasta alcanzar las sumas citadas, con el valor "llave" y las existencias y bienes de toda naturaleza que componen el activo del "Novel Hotel", de conformidad con el inventario y balance general que debidamente suscripto por todos los socios en la fecha, se acompaña al presente como formando parte integrante del mismo. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad, así como el uso de la razón social adoptada, estará a cargo exclusivamente del Gerente Sr. Mario Cutruvelis, quien podrá desempeñar todas las funciones inherentes a su cargo, con la (Viene de un sello nacional de veinte centavos moneda nacional número ciento setenta mil setecientos siete, serie L.), única limitación de no comprometer la firma en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías a favor de terceros, o en negocios o actos ajenos al giro del comercio. — La sociedad abrirá una cuenta bancaria en cualquiera de los bancos establecidos en la Capital Federal, a nombre de "Novel Hotel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y los cheques correspondientes serán suscriptos por el socio Gerente en forma exclusiva, careciendo de tal derecho los demás socios. — Sexta: El señor Prieto se obliga a prestar su concurso personal para el mejor desenvolvimiento del negocio, dedicándole a él todo su tiempo útil, no así el señor Magán que queda exento de la obligación de prestar trabajo personal alguno a la sociedad. — Ninguno de los socios percibirá sueldo alguno por los trabajos que efectúe en la sociedad. — Séptima: Todos los años, al día primero de junio, se practicará un inventario y balance general del ejercicio vencido, el que se considerará definitivamente aprobado por los socios si dentro de los sesenta días de su terminación no fuera impugnado por los mismos. — De las utilidades que arrojare, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite del diez por ciento del capital. — El remanente será distribuído entre los tres socios en la siguiente proporción: el señor Cutruvelis y el señor Prieto percibirán el treinta y seis con sesenta y seis por ciento cada uno y el señor Magán el veinte y seis con sesenta y seis por ciento. — Las pérdidas que hubiere, serán soportadas por los tres socios por partes iguales. — La distribución de las utilidades podrá llevarse a cabo mensualmente, trimestralmente o anualmente, según convenga a los socios. — Octava: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o la incapacidad absoluta de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los socios restantes y los herederos del fallecido, quienes deberán indispensablemente unificar su representación ante la misma, en forma fehaciente, dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o acaecida la incapacidad. — Si el fallecido o incapacitado fuera el señor Cutruvelis, la gerencia de la sociedad será asumida por el señor Prieto, quien gozará de todos los derechos y soportará todas las limitaciones que a aquél correspondían. — Si los herederos del socio fallecido no desearan continuar en la sociedad, se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento y la parte que por todo concepto corresponda al causante les será abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés, a contar del día del deceso, continuando la sociedad con los socios restantes. — Novena: Los socios podrán vender libremente su parte en la sociedad a terceros ajenos a la misma, siempre que se trate de personas de reconocida solvencia moral y económica, gozando los demás socios, en tal caso (Viene de un sello nacional de veinte centavos moneda nacional número ciento setenta mil setecientos ocho, serie L.), del privilegio de adquirir la parte que se enajena, con preferencia a cualquier tercero, siempre que igualen la oferta de éstos. — Décima: La sociedad llevará su contabilidad de conformidad con las normas legales vigentes así como un libro de Actas en el que se dejará constancia de las resoluciones que tomen los socios de acuerdo a las mayorías de votos legales. — Décimoprimera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato con referencia a la interpretación de sus cláusulas o en lo que concierne a la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo para la elección del árbitro tercero, el mismo será designado por el correspondiente Juez de Comercio. El fallo que los mismos dicten será definitivo e inapelable. — De conformidad con las once cláusulas antecedentes, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Novel Hotel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el lugar y fecha indicados "ut supra", firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto cuyo original que se halla extendido en los sellos nacionales de veinte centavos números ciento setenta mil setecientos siete al setecientos nueve queda en poder del socio señor Cutruvelis y será inscripto en el Registro Público de Comercio. — M. Cutruvelis. — José Prieto. — Alfonso Magán.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.400.— e.11|9-Nº 23.461-v.17|9|52

ONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 1290. Primer Testimonio. Escritura Número Quinientos Diez. — En la Capital de la Nación Argentina, a veinte y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos ante mí escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparecen los señores don Pablo Di Lernia, casado, argentino; don Sabino Di Lernia, casado, argentino; don Juan Bautista Valentín Di Lernia, casado, argentino; don Luciano Di Lernia, casado, argentino; don Vicente Di Lernia, casado, argentino; don Carmelo Sabino Di Lernia, casado, argentino; don Alfredo Belluscio, casado, argentino; don Angel Belluscio, casado, argentino; don Pascual Belluscio, viudo, argentino naturalizado; don Oriente Antonio Azzarini, argentino, casado; don Natalio Laganá, argentino naturalizado, casado; don Horacio Laganá, argentino naturalizado, casado; don Lorenzo Domingo Atilio Botto, casado, argentino; don Lorenzo Domingo Botto, casado, argentino; don Lorenzo Francisco Cochello, casado, argentino; don Tomás Mario Cochello, soltero, argentino; don Lorenzo Emilio Orengo, soltero, argentino; don Juan Manuel Crovetto, argentino, casado, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, vecinos de esta Capital Federal y de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Pablo Di Lernia, concurre por sí y además conjuntamente con los demás señores Di Lernia en nombre y representación de la sociedad "Juan B. Di Lernia e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; los señores Alfredo y Angel Belluscio en nombre y representación de la sociedad "Belluscio Hermanos" y el señor Pascual Belluscio por su propio derecho; los señores Azzarini y Laganá en nombre y representación de la sociedad "Azzarini y Laganá, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; los señores Lorenzo Domingo Atilio Botto y Cochello y Orengo en nombre y representación de la sociedad "Botto y Cochello, Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el señor Domingo Lorenzo Botto lo hace por su propio derecho; el señor Crovetto lo hace en nombre y representación de la sociedad "Crovetto y Compañía", personerías que se acreditan con las partes pertinentes de los respectivos contratos de sociedad y acta especial que se transcriben al final de la presente y los comparecientes por las representaciones que ejercen y los que concurren por su propio derecho dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se constituye bajo la denominación de "ONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del transporte en todas sus formas y especialmente las operaciones de navegación y remolque marítimo, fluvial y portuario, por cuenta propia o de terceros; actuar con armadores o propietarios de buques, agentes o representantes marítimos, despachantes de aduana, realizar operaciones de carga y descarga, ser importadores y exportadores, explotar el ramo de almacén y construcción naval y todas cuantas más operaciones concurran a los fines indicados, sean su complemento o consecuencia, sin limitación alguna. — Tercera: Duración: La sociedad tendrá un término de duración de cincuenta años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Pero la sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando en un solo ejercicio hubiera sufrido una pérdida del cincuenta por ciento de su capital social. La disolución anticipada deberá ser resuelta por cuotas "de socios fundadores", que representen el sesenta y cinco por ciento de las mismas en la sociedad, debiendo comunicarse a los demás interesados el propósito de disolverla con seis meses de anticipación por lo menos. La liquidación de los bienes sociales estará a cargo de los socios gerentes en todos los casos, a quienes corresponderá el cargo de liquidadores de la sociedad. A los efectos del artículo veinte y cinco del Decreto número seis mil seiscientos cincuenta y tres del treinta de marzo de mil novecientos cincuenta, queda expresamente establecido que los socios, por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, podrán decidir en cualquier momento, la transformación de esta sociedad en anónima o en cualquier otro tipo de sociedad. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: "Juan B. Di Lernia e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", trece mil quinientas sesenta cuotas, o sean un millón trescientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; "Belluscio Hermanos", seis mil novecientos noventa y nueve cuotas, o sean seiscientos noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional; "Azzarini y Laganá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seis mil quinientas sesenta cuotas, o sean seiscientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; "Botto y Cochello, Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seis mil setecientas veinte y cinco cuotas, o sean seiscientos setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; "Crovetto y Compañía", dos mil ciento ochenta y tres cuotas, o sean doscientos diez y ocho mil trescientos pesos moneda nacional; don Pablo Di Lernia, mil doscientas catorce cuotas o sean ciento veinte y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Pascual Belluscio, dos mil seiscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Domingo Lorenzo Botto ciento nueve cuotas o sean diez mil novecientos pesos moneda nacional. Este capital ha sido integrado en su totalidad en embarcaciones, muebles y útiles y demás rubros que surgen del balance de constitución de la sociedad, efectuado el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos y que forma parte integrante de este contrato, el que ha sido suscripto de conformidad por todos los socios. Este capital podrá ser aumentado por acuerdo de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y las cuotas correspondientes se ofrecerán en el siguiente orden: a) a los socios que suscriben este acto constitutivo cuyas cuotas se denominarán "de socios fundadores", en proporción a las cuotas que detenten en el momento del aumento; b) en el caso de que alguno de los socios que sea a la vez una sociedad no hagan uso total o parcial de esta opción preferencial de suscripción, podrá hacerlo en su lugar y en forma individual cualquiera de sus propios socios que sea a su vez una de las personas físicas que concurren al otorgamiento de este acto en representación de esa misma sociedad. Pero las cuotas que correspondan a estas nuevas suscripciones carecerán de los privilegios que la cláusula octava acuerda a las cuotas "de socios fundadores". — Quinta: Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por tres gerentes, a uno de los cuáles se designa gerente general y a los otros dos subgerentes. En este acto se elige para el desempeño de esas funciones a los señores Vicente Di Lernia como gerente general y Alfredo Belluscio y Lorenzo Domingo Botto como sub-gerentes. El gerente general podrá actuar individualmente y los dos subgerentes en forma conjunta sin requerir la intervención de aquél, para los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, embarcaciones, créditos, títulos o acciones u otros valores, sea por compra o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar y de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones, obligar a la sociedad por evicción y saneamiento. B) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y pagar o cobrar los arrendamientos en su caso. c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios y de particulares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de los intereses respectivos. d) Encarar negocios nuevos en el país o en el extranjero o modificar el régimen o naturaleza de los actuales e inscribir a la sociedad como acreedora prendaria. El gerente general así como cualquiera de los subgerentes, actuará individualmente sin requerir la intervención de ninguno de los otros en los siguientes casos: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los bancos enunciados anteriormente y otros, oficiales o particulares, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, así como abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en instituciones bancarias del exterior y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad. b) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. c) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apodera

do, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir pruebas e informaciones, transar, prestar o diferir juramentos, poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. d) Conferir poderes generales y especiales y realizar protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, ratificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas, patentar y otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas de este contrato o que se relacionen con la administración social. e) Ejercer funciones de superintendencias sobre el personal, conceder habilitaciones, fijar remuneraciones. f) Iniciar, mantener y cerrar contacto comercial e industrial con instituciones, nacionales, provinciales o municipales, mixtas o particulares, creadas o a crearse. g) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales o que se relacionen, directa o indirectamente con ellos y que por su mucha extensión no se detallan, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa y siempre que por su naturaleza e importancia no deban ser encaradas conjuntamente por el gerente general con alguno de los subgerentes. El uso de la firma social por parte del gerente general y los subgerentes, será siempre en la forma en que hayan actuado de acuerdo a la precedente enumeración, pero siempre con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni en garantías o avales por asuntos ajenos a la sociedad. — El gerente general y los subgerentes gozarán de una retribución que se fijará por actas asentadas en el libro respectivo. — La remoción y nombramiento de gerente general y subgerente sólo podrá operarse por la decisión favorable de cuotas de "socios fundadores", que representen el sesenta y cinco por ciento de las mismas dentro de la sociedad. — El gerente y los subgerentes quedan autorizados para delegarse facultades y proveer entre sí todas las medidas necesarias para que en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, no se produzcan perturbaciones en la marcha normal de los negocios sociales. —

Sexta: Balance y utilidades: Al día treinta de junio de cada año se practicará un balance general dentro de las normas contables corrientes. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá: Primero: El cinco por ciento de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco para fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — Este fondo pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad. — Segundo: El dos por ciento para la formación de fondo de previsión con el objeto de cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la ley once mil setecientos veinte y nueve y decreto ley treinta y tres mil trescientos dos|cuarenta y cinco, hasta completar el equivalente a la doceava parte del total abonado por concepto de sueldos y jornales desde la iniciación de las actividades de esta sociedad. — Este fondo especial corresponde exclusivamente a la sociedad no pudiendo alegar los socios en ningún caso derecho alguno sobre el mismo. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier concepto, si quedara remanente, corresponderá el mismo a los socios que detenten cuotas sociales en ese momento, en proporción al monto de las mismas. — Si por leyes sociales, obreras o de previsión general fuera necesario, este porcentaje o su limitación acumulativa podrá ser ampliado; asimismo podrá ser modificado por disposición de la mayoría de cuotas de capital cuando se considere necesario. — Tercero: El saldo restante, previa deducción del porcentaje previsto en el apartado b) de la cláusula octava cuando corresponde, se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Los balances serán sometidos a los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción en el libro de actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o notas de observación. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio. — La falta de alguna firma en el sentido expresado, sea cual fuere el motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — El gerente general queda facultado para fijar las sumas límites mensuales hasta las cuales los socios puedan hacer retiros provenientes de utilidades. — Séptima: Reuniones: Anualmente con carácter ordinario dentro de los setenta días de cerrado el ejercicio se efectuará una reunión que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año. — Asimismo podrán efectuarse reuniones en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia por propia decisión o a instancia de dos o más socios que representen el veinte por ciento del capital social por lo menos; este pedido deberá ser formulado ante la gerencia con cinco días de anticipación. — En las reuniones ya sean de carácter ordinario o extraordinario, si a la primera citación la incomparencia de alguno o algunos de los socios no permitiera por falta de quórum obtener las mayorías correspondientes a los asuntos a tratar, cualquiera de los gerentes deberá citar a todos los socios a una nueva reunión dentro de un plazo no menor de cuarenta y ocho horas, mediante telegrama colacionado, en el que se consignará asimismo la prevención de que la reunión se celebrará con los que concurran computándose en tal caso las mayorías sobre el capital presente en la reunión, siendo obligatorias para todos los socios ausentes, las resoluciones y determinaciones que se tomaren. — Todo socio ausente que deseare hacer llegar a la reunión su voto, podrá hacerlo por poder, carta o telegrama, de lo que se dejará debida constancia en el libro de actas, firmada por los gerentes. — Salvo los casos de cambio de objeto o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, para los que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad y de aquellos especialmente previstos dentro de los términos de este contrato, toda otra modificación del acto constitutivo, prórroga, fusión, aumento o reintegración de capital, requerirá la decisión favorable de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social. —

Fuera de estos casos las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. — Octava: Cuotas de socios fundadores: Las cuotas de capital que suscriben en este acto todos los socios que concurren a su otorgamiento, se denominarán, para lo futuro cuotas "de socios fundadores" y a ellas corresponderá sobre las nuevas cuotas que provengan de ampliaciones de capital, cualesquiera sean los socios que las detenten los siguientes privilegios: a) Solamente las cuotas de socios fundadores tendrán derecho a voto para la designación o remoción del gerente general y los subgerentes de la sociedad. b) De las utilidades realizadas y líquidas, luego de las deducciones señaladas en los apartados primero y segundo de la cláusula sexta, se separará en primer término el cuarenta por ciento, que será adjudicado a prorrata entre las cuotas "de socios fundadores", y el saldo restante se distribuirá entre todas las cuotas (de socios fundadores o no), en proporción a las mismas. Estos privilegios podrán ser dejados sin efecto únicamente por voto unánime de cuotas "de socios fundadores", cualquiera sea la proporción de éstas dentro del capital social en el momento de tratarse la derogación. Esta cláusula comenzará a funcionar en cuanto ingresaren a la sociedad, por aumento de capital, nuevos socios. —

Novena: Cesión de cuotas: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente a terceros no socios su aporte, ni darlo en garantía, ni gravarlo, sin la expresa conformidad de cuotas de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, pero podrán cederse los socios recíprocamente total o parcialmente sus cuotas entre ellos con la conformidad de la simple mayoría. La cesión o transferencia de cuotas comprende la categoría de cuotas de "socio fundador", pero no y en ningún caso los cargos o calidades especiales que hubiera tenido el socio cedente. En todo caso los socios tendrán opción y privilegio para adquirir las cuotas de capital del socio saliente en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros extraños y en proporción a sus propios aportes. Los avisos de transferencia deberán verificarse por telegrama colacionado. En los casos de retiro de los socios, sea por cesión o transferencia de cuotas, retiro voluntario, fallecimiento, incapacidad o interdicción o cualquiera otra forma que no implique la disolución de la sociedad; ni el socio saliente, ni sus herederos o representantes legales en su caso, podrán exigir suma alguna en concepto de llave, marca u otros semejantes, los que pertenecen exclusivamente a la sociedad. — Décima: Actividades de los socios fuera de la sociedad: Las sociedades que concurran al otorgamiento de este acto en calidad de socios, así como también las personas físicas que concurren a la suscripción del mismo por sí quedan expresamente autorizadas para continuar la explotación de las actividades que forman sus propios objetos sociales, aun cuando esas actividades sean del mismo ramo de las que constituyen el objeto de esta sociedad y tanto aquéllas como éstos podrán asimismo asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Asimismo podrán, así como los socios que ingresen en lo sucesivo, dedicarse, ya sea por cuenta propia o como representantes de terceros a los ramos que forman el objeto de esta sociedad, siempre que al tiempo de hacerlo, dichos ramos no sean explotados por ella; pero les queda expresamente prohibido iniciarse en esas operaciones cuando la sociedad que se constituye haya encarado, con principio de ejecución, la realización de esas actividades. Todos los socios que realicen actividades comerciales afines o no a las de la "Ona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrán contratar con ésta toda clase de operaciones. — Décima Primera: Retiro voluntario: Los socios podrán retirarse voluntariamente de la sociedad al finalizar cada uno de los ejercicios sociales, pero para ello, deberán dar aviso previo mediante telegrama colacionado a la misma, con noventa días de anticipación, por lo menos. En estos casos los socios que representen la simple mayoría de cuotas de capital restante, podrán optar por las siguientes alternativas: a) Abonar al socio saliente su capital (menos pérdidas o más utilidades), a la fecha de su retiro (fecha de la escritura pertinente) reduciéndose el capital en la suma correspondiente, para lo cual se observarán los requisitos legales del caso. b) Adjudicarse las cuotas del socio saliente entre los socios restantes, a prorrata de sus propias cuotas en la sociedad, abonando al primero su capital más utilidades o menos pérdidas a la fecha de su retiro. c) Estipular cualquier otra combinación que permite, sin reducir el capital, liquidar al socio saliente su haber, de acuerdo a lo previsto en los apartados a) y b). Los pagos por retiro del socio referentes a capital, utilidades o pérdidas y monto de cuenta particular proveniente de utilidades, se practicarán en la siguiente forma: diez por ciento en el acto de formalizarse el retiro; veinte por ciento a los noventa días de esa fecha y el setenta por ciento restante en cinco cuotas semestrales, la primera de las cuales se abonará a los ciento ochenta días de formalizado el retiro, con más un interés al tipo del que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos, pagadero por trimestres vencidos sobre saldos. — Décima Segunda: Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad o la interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, en estos casos los herederos del fallecido o representantes legales del incapaz o interdicto, podrán resolver: a Ingresar a la sociedad en las mismas condiciones que correspondían al socio fallecido o declarado incapaz o interdicto con la totalidad de las cuotas de capital que a éste correspondían, o parte de ellas, aunque sin desempeñar los cargos internos o calidades especiales que él detentara, en cuyo caso deberán ajustarse a las siguientes condiciones: Primera: Manifestar su aceptación dentro de los noventa días a contar de la fecha del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad o interdicción mediante telegrama colacionado. — Segundo: Unificar su representación. — Tercero: Aceptar en todas sus partes el presente contrato, salvo las modificaciones formales a que dé lugar su ingreso. b) Para solicitar la liquidación total o parcial de los haberes correspondientes al socio fallecido o declarado incapaz o interdicto que les serán abonados en la forma indicada en la cláusula décima primera para el caso de retiro voluntario. Tampoco producirá la disolución de la sociedad la liquidación, por disolución u otros conceptos, de las sociedades que concurren al otorgamiento de este contrato como socios. Para estos casos y de acuerdo a la características de hecho de la disolución y sus causas los socios restantes por uninimidad podrán resolver sobre la incorporación de los componentes de la sociedad disuelta a la "Ona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pero en principio y no mediando motivos que puedan ocasionar perjuicios a esta última, individualmente los socios de esas sociedades podrán hacer uso de la opción que precedentemente se fija para los casos de fallecimiento, incapacidad o interdicción de personas físicas que sean socios. La liquidación de los haberes que a la sociedad disuelta correspondan, se hará a sus liquidadores o derecho habientes en la forma y condiciones estipuladas para el caso de retiro voluntario de socio, en cualquier caso. — Décima Tercera: Divergencias: Toda diferencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios, se refiera o no a la interpretación para la aplicación del presente contrato y concierna o no a la dirección y administración o con respecto a cualquier aspecto de los negocios sociales, será resuelta entre los mismos socios, requiriéndose en cada caso el número de votos previstos en el contrato. Pero para cualquier cuestión que se suscitara que no pudiera ser resuelta en la forma indicada, los socios se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que les competa. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo las precedentes cláusulas todos los comparecientes por sí y las representaciones que ejercen, dejan constituída a la sociedad "Ona, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La personería invocada por los comparecientes se acredita con la transcripción de las partes pertinentes de los contratos de sociedad que se han constituído en este registro o se hallan transcriptos íntegramente en él a los folios cuatrocientos treinta y seis, año mil novecientos cincuenta y dos el de "Juan B. Di Lernia e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; mil doscientos setenta del corriente año el de "Belluscio Hermanos" y el de "Botto y Cochello Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; al dos mil trescientos cincuenta y dos, año mil novecientos cincuenta y uno el de "Azzarini y Laganá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al doscientos noventa y tres del corriente año el de Crovetto y Compañía" y por el acta especial de "Botto y Cochello Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se ha transcripto totalmente y por su orden, son del siguiente tenor: "Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes de los contratos citados y literal del acta especial relacionada, que se agrega por cabeza de la presente y queda incorporado a este protocolo, de todo lo que doy fe". Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, de conformidad, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto don Alejo Martínez y don Juan Carlos Smith, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Di Lernia. — Sabino Di Lernia. — Luciano Di Lernia. — J. Di Lernia. — Carmelo S. Di Lernia. — A. Belluscio. — Angel Belluscio. — Vicente Di Lernia. — O. A. Azzarini. — Natalio Laganá. — Horacio Laganá. — Pascual Belluscio. —

Lorenzo D. A. Botto. — Domingo L. Botto. — Lorenzo Cochello. — Tomás Cochello. — Lorenzo E. Orengo. — Juan M. Crovetto. — Alejo Martínez. — Juan Carlos Smith. Hay un sello: Ante mí: Juan José Vásquez. Concuerda con su escritura matriz que pasó por

ante mí en el registro ciento cincuenta y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en veinte y un sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número novecientos ochenta y cinco mil setecientos ocho al novecientos ochenta y cinco mil setecientos veinte y dos, al un millón doscientos treinta mil trescientos noventa y tres, y correlativos desde el novecientos ochenta y cinco mil setecientos veinte y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un sello. (Firmado) Juan José Vásquez. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1952. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 4.840.— e.11|9-Nº 23.479-v.17|9|52

REVELLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 8 días del mes de julio de 1952, entre los Sres. Umberto Benito Antonelli, Julio Revello y José Alfredo Castagna, en su carácter de únicos componentes de REVELLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Catamarca Nº 1537, inscripta al fº. 351; bajo el Nº 590, en el libro 16 de contratos de sociedades de responsabilidad limitadas en 21 de abril de 1949, en el Registro Público de Comercio, convienen en lo siguiente: — Primero: Por este acto los socios de común acuerdo resuelven ampliar el Capital Social hasta la suma de doscientos diez mil pesos m|n., suscribiéndose nuevas cuotas de capital en la siguiente forma: El socio Umberto Antonelli, 350 cuotas de pesos 100 cada una, o sea la cantidad de pesos 35.000 m|n., el socio Julio Revello, 350 cuotas de pesos 100 cada una o sea la cantidad de pesos 35.000 m|n. y el socio José Alfredo Castagna, 350 cuotas de pesos 100 cada una, o sea la cantidad de 35.000 pesos m|n. — De esta manera la ampliación de capital se efectúa por la suma de pesos 105.000 m|n. — Segundo: La integración de las cuotas establecidas como ampliación de Capital Social en la cláusula precedente se hace con efecto retroactivo al 1º de enero de 1952, y se realiza capitalizando los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios que tienen en la sociedad. — Tercero: En todo lo que no sea modificado por el presente, queda en vigencia en contrato constitutivo de la sociedad, al que se hace mención anteriormente. De conformidad y a los efectos de su cumplimiento y para ser inscripto en el Registro Público de Comercio se firma este único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado —julio—Vale. — Firmado: Umberto B. Antonelli. — J. Revello. — José A. Castagna. — Buenos Aires, Septiembre de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 400. — e.11|9-Nº 23.447-v.17|9|52

NELSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 2 de Julio de 1952, don Alberto Juan Meline cedió a don Santiago Musso las cien cuotas de capital de cien pesos cada una que tenía en la sociedad NELSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1952. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 100.— e.11|9-Nº 23.445-v.17|9|52

SAMUEL FISBIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Samuel Fisbin, José Cimato y Santiago Felipe Pelliza, argentinos, casados, domiciliados en la calle Republiquetas 4662, en su carácter de únicos componentes de la razón social SAMUEL FISBIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 10 de diciembre de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 299 al fº 217, del libro 22 de Contratos de Sociedad Limitada, convienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato de constitución de sociedad, que quedarán en la siguiente forma: Cláusula Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de un año pudiendo renovarse por igual término si por unanimidad los socios así lo resolvieran expresándolo por escrito con tres meses de antelación al vencimiento del primero. Convienen las partes en que todos los efectos del presente contrato rigen y se extienden retroactivamente al día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, fecha en que comenzaron las operaciones sociales. — Cláusula Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de don Samuel Fisbin conjuntamente con cualquiera de los señores Cimato o Pellizza, indistintamente, asumiendo al efecto todos ellos el carácter de gerentes de la sociedad, pudiendo celebrar todos los actos, contratos y contraer obligaciones, así como representar a la sociedad ante las autoridades públicas, instituciones bancarias y de crédito oficiales y privadas y estar por la sociedad en juicio quedándoles prohibido afectar el rubro social en fianzas o negociaciones extrañas a su objeto. Percibiendo cada uno de ellos un sueldo de Trescientos pesos moneda nacional, todo otro retiro se imputará a cuenta de ganancias. Cualquiera de los socios indistintamente podrá retirar y otorgar recibo de pago de sumas que se le adeuda a la sociedad. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 30 de julio de 1952. — S. F. Pellizza. — S. Fisbin. — J. Cimato. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1952 — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 420.— e.11|9-Nº 23.444-v.17|9|52

MUSICAL RADIO. IND. Y COM.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Entre los señores Alberto Reiner, Juan González Lobo y Eugenio Arato, socios de MUSICAL RADIO IND. Y COM. S. R. L., se conviene la siguiente cláusula adicional modificatoria de la cláusula cuarta de nuestro contrato social de fecha 23 de julio de 1952. Se conviene la integración del capital social mediante cuotas de $ 1.000.— m|n. (Un mil pesos moneda nacional) cada una distribuídas entre los socios en la misma proporción de sus respectivos aportes de capital. — En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Fdo.: Alberto Reiner. — Fdo.: Juan González Lobo. — Fdo.: Eugenio Arato. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952. — Entre líneas: socios de Musical Radio Ind. y Com. S.R.L. Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 180.— e.11|9-Nº 23.431-v.17|9|52

HERMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco (5) días el siguiente edicto:

Copia. "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre don Jaime León Waks, casado, argentino naturalizado, doña Juana Pesochinski de Waks, casada, argentina, ambos domiciliados en la calle Gurruchaga Nº 690, 2º p. "B", doctor don José Waks, argentino naturalizado domiciliado en la calle Canalejas Nº 541, doña Sara Silberleib de Waks, argentina, casada, con igual domicilio que el anterior, y don Hirsz Waks, polaco, casado, domiciliado en la calle Luis Beláustegui Nº 3077, todos hábiles y mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial bajo el régimen de la ley 11.645, que se ajustará a las condiciones siguientes: Primera: Se constituye entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "HERMES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en esta Capital, en la calle Corrientes Nº 4911, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra y venta de herrajes para muebles, artículos de ferretería en general; y toda otra clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal o que no estén prohibidas por este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cuatro años, a partir del día 1º de agosto de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 250.000.— m|n. (Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional), dividido en dos mil quinientas cuotas de Cien pesos m|n. cada una que, integradas en su totalidad por las mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, según inventario practicado por los socios y que forma parte del presente contrato, son suscriptas y aportadas íntegramente por los socios componentes de la sociedad, en la siguiente proporción: por el socio don Jaime León Waks, la cantidad de mil doscientas cuotas, que representan Ciento Veinte Mil pesos m|n.; por los socios doña Sara Silberleib de Waks y don Hirsz Waks, cuatrocientas cuotas, que representan Cuarenta Mil pesos m|n., cada uno; por el socio doña Juana Pesochinski de Waks, trescientas cuotas, que representan Treinta Mil pesos m|n. y por el socio doctor don José Waks, doscientas cuotas, que representan Veinte Mil pesos m|n. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Jaime León Waks, quien queda designado gerente de la misma. En tal carácter, deberá dedicar todo su tiempo, celo y capacidad a la atención de los negocios sociales; tendrá el uso de la firma social, firmando con su firma particular precedida de un sello con la denominación social, pudiendo actuar en juicio, realizar toda clase de gestiones administrativas o bancarias, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, así como ante las demás instituciones bancarias oficiales o privadas; adquirir y vender bienes inmuebles y firmar las respectivas escrituras, y todas las demás facultades de administración acordes con el objeto social. Podrán asimismo conferir poderes a otras personas para actuar judicial y administrativamente y para que lo representen en todas las actividades de la sociedad, ejercitando todos sus derechos y deberes, debiéndose entender que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. — Sexta: A título de sueldo percibirá mensualmente la suma de $ 1.500.— m|n. (Un Mil Quinientos pesos m|n.), la que será susceptible de alteración proporcionalmente de acuerdo a las oscilaciones del costo general de la vida, reajuste que de común acuerdo practicarán los socios periódicamente. — Séptima: Durante las ausencias de la Capital o imposibilidad física, transitorias, del gerente don Jaime León Waks, el socio doctor don José Waks suscribirá los cheques que libre la sociedad contra sumas depositadas en sus cuentas corrientes de instituciones bancarias, y|o endosará cheques, en pago de obligaciones debidamente asentadas en los libros sociales, como asimismo la correspondencia común. — Octava: Anualmente, al día 31 de diciembre, se practicará un balance general y un inventario de las existencias de la sociedad; el primer balance se realizará el día 31 de diciembre de 1952. Del resultado obtenido se deducirá el 5 o|o de reserva legal, acreditándose el remanente a los socios en forma proporcional a sus respectivos aportes sociales y soportándose las pérdidas que hubiere en igual proporción que las ganancias. — Novena: Practicado el balance correspondiente a ejercicio que termina el 31 de diciembre de 1953, el socio don José Waks acrecerá sus cuotas sociales con la adquisición de las del socio don Hirsz Waks, a quien abonará asimismo los beneficios que hubieren devengado las mismas hasta esa fecha. — Décima: Los beneficios acreditados a los socios que se acumulen a través de los sucesivos ejercicios, hasta el término de duración de la sociedad, no podrán ser retirados por los mismos durante todo este período; al cabo del término legal de la sociedad, los socios doña Juana Pesochinski de Waks, don José Waks y doña Sara Silberleib de Waks cederán sus cuotas sociales, aportadas originariamente o acrecidas posteriormente, al socio don Jaime León Waks quien, como único cesionario de dichas cuotas indemnizará a sus consocios el importe de las mismas y la respectiva ganancia que les hubieren correspondido durante la existencia de la sociedad. — Décimo primera: En caso de muerte, de interdicción o de insolvencia de uno o algunos de los socios, la sociedad no será disuelta. Ella continuará, en caso de muerte de un socio, entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio muerto. — Décimo segunda: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las decisiones de la misma. Bajo las condiciones que anteceden, las partes contratantes dejan constituída la sociedad objeto del presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho, firmándolo previa lectura y ratificación en el lugar y fecha arriba indicados. Enmendado: "acreditadas". Vale. S|R.: "Juana". Vale. J. L. Waks. Juana S. de Waks. J. Waks. Sara Silberleib de Waks. H. Waks.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 23.455-v.17|9|52

RENACIMIENTO CRISTIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Prórroga de Contrato Social: — Entre los señores Alejandro Koulik, francés, soltero, de 40 años de edad, domiciliado en calle Güemes 2962, de esta Capital y Alexis Stawrowsky, ruso, casado de 46 años, domiciliado en Páez 1781 de esta Capital, ambos hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RENACIMIENTO CRISTIANO", constituída el 6 de noviembre de 1948 con un capital de Cinco mil pesos moneda nacional, teniendo como finalidad la explotación de la edición de diarios, libros, folletos, revistas, pudiendo dedicarse también a la compra y venta de libros y diario en el extranjero, con una duración de tres años, que vence el día 6 de noviembre de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de febrero de 1949, bajo el Nº 143 al folio 368 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, de común acuerdo resuelven: Primero: Prorrogar por un plazo de cinco años más, que vencerá el día 6 de noviembre de 1956, la sociedad que tienen constituída, la que continuará con el mismo objeto y teniendo como fines adicionales todas las artes gráficas y especialmente la edición del periódico "Por la verdad" así como la explotación de la imprenta que gira bajo la denominación "Talleres Gráficos Salguero". — Segundo: Se modifica el art. 10º del contrato respectivo en lo que se refiere a la fecha del balance que en lo sucesivo se efectuará al 31 de diciembre de cada año y en consecuencia el ejercicio actual que comenzó el día 6 de noviembre del Año del Libertador General San Martín 1950 se prorroga al día 31 de diciembre de 1951. — Tercero: Se modifique igualmente el art. 7º del contrato en el sentido de que el uso de la firma social no será más en forma conjunta, sino que podrá utilizarse en forma indistinta por cualquiera de los socios gerentes. — Conformes en la presente prorroga del contrato con las dos modificaciones de forma introducidas en el mismo, firman este convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1951. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 420. — e.11|9-Nº 23.435-v.17|9|52

WILLOW ARGENTINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Octavio Planella (h.), argentino, casado, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen cuatro mil ochenta y cuatro Dep. 3, Capital; Tomás Vicente Ruiz, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Chacabuco 584, Capital, y José Reinaldo Reyes, argentino, contador, domiciliado en

Carlos F. Melo 2650, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "WILLOW ARGENTINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Sarmiento 2333, 5º piso, Dep. B, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compraventa, fabricación y manufactura de bienes muebles y mercaderías en general y compraventa de inmuebles. — La sociedad se hace cargo de todas las operaciones realizadas por la sociedad de hecho existente entre los mismos socios con el rubro "Willow Argentina, Comercial e Industrial". — Tercera: Los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de abril del corriente año y tendrá una duración de diez años a partir de dicha fecha, pudiendo los socios retirarse dando aviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil pesos dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma y en efectivo: Octavio Planella (h.), treinta cuotas con un total de treinta mil pesos; Tomás V. Ruiz, diez cuotas con un total de diez mil pesos y José Reinaldo Reyes diez cuotas con un total de diez mil pesos. — El capital se integra en efectivo en un cincuenta por ciento. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los tres socios en forma indistinta, con uso de la firma social que será como firman habitualmente, precedida la firma de un sello que exprese la razón social. — Los socios en ejercicio de estas funciones tendrán las más amplias facultades para ejercer en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y de cualquier clase sin limitación alguna, pudiendo actuar en juicio por la misma contratar con terceros, personas privadas, públicas y mixtas y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la República, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios podrán nombrar un gerente ajeno a la sociedad, haciendo constar dicho nombramiento en el libro de Actas de la Sociedad. — Dicho gerente tendrá el uso de la firma social y demás atribuciones indicadas en la cláusula quinta, con la misma extensión y forma allí establecida para los socios. — Séptima: Todos los años al treinta de Marzo se realizará un balance general e inventario. — De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y previas las demás deducciones y amortizaciones que los socios convengan, se repartirá el saldo entre los socios en proporción al capital, lo mismo que las pérdidas si las hubiere. — Octava: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se abonará a quien corresponda, en dos cuotas semestrales iguales y de acuerdo al balance que se efectuará a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad, el capital y utilidades resultantes sin otra indemnización ni remuneración. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los 31 días de Agosto de 1952. — Sobrerraspado: administración. — Para. — Valen. — Tomás V. Ruiz. — Octavio Planella (h.). — Jose R. Reyes. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1952. — Ricardo Williams, secretario.

$ 660.— e.11|9-Nº23.428.v.17|9|52

LIFSCHITZ HERMANOS
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Ampliación y Modificación Social "Lifschitz Hermanos", Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Simón y Gregorio Lifschitz, en su carácter de únicos socios componentes de la razón social "LIFSCHITZ HERMANOS", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo capital es de m$n. 300.000.—, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de septiembre de 1950, bajo el número 1.866, al folio 86, del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo plazo de duración es de veinte años a contar del 1º de julio de 1950, y el señor Norberto Lifschitz, argentino, de diez y ocho años de edad, con autorización especial para este efecto, según inscripción del 26 de junio de 1952, bajo el número 233, al folio 426, del libro 2, de Venias para ejercer el Comercio, resuelven la ampliación del Capital Social y la modificación del Contrato de la firma mencionada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primero: El Capital Social se eleva a la suma de m$n. 650.000.— (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en seiscientas cincuenta cuotas-capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben e integran totalmente en el acto, en la siguiente proporción, de acuerdo al Balance General de la firma practicado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, debidamente certificado por el Contador Público Nacional, don León Niks: Doscientas Sesenta cuotas-capital, o sean la suma de m$n. 260.000 (Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), por parte de cada uno de los señores Simón y Gregorio Lifschitz, y Ciento Treinta cuotas-capital o sean la suma de m$n 130.000.— (Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), por parte del señor Norberto Lifschitz. — El aporte se realizará mediante la capitalización de los saldos acreedores que arrojan las cuentas de los socios a la fecha del balance referido. — Segundo: A todos los efectos legales se retrotraen los del presente contrato al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Tercero: Modifícase parcialmente la cláusula octava del contrato social, que queda redactada en su parte final de la siguiente forma: "Los beneficios o pérdidas emergentes, una vez cubierto el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídos en la siguiente proporción: 40 o|o (cuarenta por ciento) para cada uno de los señores Simón y Gregorio Lifschitz y 20 o|o (veinte por ciento) por el señor Norberto Lifschitz. — Cuarto: Quedan subsistentes y sin modificación alguna el resto de las cláusulas del contrato original de la firma. — De acuerdo con las cuatro cláusulas que anteceden se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Simón Lifschitz. — Gregorio Lifschitz. — Norberto Lifschitz. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 600. — e.11|9-Nº 23.453-v.17|9|52

"CASTRO HNOS."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Castro, de nacionalidad argentino, de 54 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Caracas 2121, Capital Federal, y el señor Lorenzo Castro, de nacionalidad español, naturalizado argentino, de 51 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Caracas 2135, Capital Federal, hábiles para contratar, convienen formalizar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — 1º: Con efecto retroactivo, al ocho (8) de enero del corriente año, queda constituída una Sociedad Comercial que girará bajo el rubro social de "CASTRO HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Caracas 2123|35, Capital Federal, y podrá trasladarse, como asimismo establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — 2º: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de Obleas para Helados y todo lo que se refiere a su especialidad, adquisición y|o enajenación a cualquier título, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y materiales nacionales y extranjeros, como también cualquier fin lícito y en condiciones que autoricen las leyes vigentes. — La presente enumeración es explicativa y no limitativa para los negocios de la sociedad. — 3º: El Capital Social lo constituye, la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal (pesos 200.000.— m|n. c|l.) que ha sido integrado en su totalidad y se encuentra constituído por los muebles, útiles, maquinarias, materias primas, mercaderías, y dinero en caja, delimitados debidamente en inventario, que han practicado las partes de conformidad por separado, al que prestan su mas amplia conformidad. — El capital se halla dividido en Doscientas (200) cuotas de Un Mil pesos m|n. c|l. ($ 1.000.— m|n. c|l.), cada una, suscripto en la siguiente proporción: El señor Manuel Castro, Ciento veinte y cinco cuotas, que representan la suma de pesos Ciento veinte y cinco mil m|n. c|l. ($ 125.000.— m|n. c|l.), el señor Lorenzo Castro, Setenta y cinco cuotas, que representan la suma de pesos Setenta y cinco mil m|n. c|l. ($ 75.000.— m|n. c|l.) — 4º: Los socios podrán ceder sus cuotas de capital, total o parcialmente, mediante acta que a su pedido se labrará, al efecto, teniendo derecho preferente el otro socio, para su adquisición, debiendo éste comunicar su decisión al socio cedente, dentro de los 15 días de la fecha del acta preindicada mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — 5º: La administración de la sociedad, estará indistintamente a cargo de ambos socios, con las más amplias facultades que le acuerda la ley número 11.645, en el carácter de socios gerentes, para lo cual tendrán uso de la firma social, además de las faculta- — (Sigue al sello valor Un peso con cincuenta Nº 2.187.910 J) — (Sigue del sello valor Un peso con cincuenta número 611.981 J) — des implícitas, que surgen del mandato de la administración y de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — 6º: La firma social no podrá ser empleada ni usada en préstamo de favor, en fianzas a terceros y|o en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — 7º: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los de simple comprobación, que en cualquier momento, se podrá realizar a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades que se produjeran, se reservará el cinco por ciento de reserva legal, conservándose éste, hasta completar el diez por ciento del capital, el saldo se repartirá en partes iguales entre los socios, soportándose las pérdidas en la misma proporción, si las hubiere. — 8º: De todas las resoluciones que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — 9º: Serán cláusulas de éste contrato, respecto a las no previstas, o situaciones especiales, todas las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 11.645, y las que determinen el Código de Comercio, relativas al funcionamiento de esta clase de sociedades. 10.: — En caso de fallecimiento o declarado judicialmente incapaz, cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, del incapaz en su caso, deberán optar continuar o retirarse de la sociedad, mediante comunicación por telegrama dirigido al socio gerente, en el domicilio social, dentro de los 15 días de ser tenidos como herederos o de ser declarado incapaz. — Si decidieran retirarse, todo lo que correspondiera al fallecido o incapacitado, resultante del balance general que se practicará al efecto, que se cerrará el último días del mes subsiguiente en que ocurrió el fallecimiento o la declaración de incapacidad, le será abonado en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y por el resto podrá tomarse hasta dos años de plazo para su pago, abonándosele el interés bancario de plaza por trimestre adelantados. — 11.: Cualquier divergencia que surgiera entre las partes será dirimida por árbitros amigables, nombrando uno por cada parte y en caso de discordia, se nombrará un tercero, cuyo fallo, será inapelable. — Bajo tales conceptos, se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, dejándose establecido que la sociedad se constituye por diez años..., con lo cual las partes firman conformes en Buenos Aires a los 23 días del mes de julio de 1952. — Firmado: Lorenzo Castro. — Manuel Castro. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 1.020.— e.11|9-Nº 23481-v.17|9|52

"TRITEX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercio. Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Ampliación de Capital e Incorporación de un Socio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; entre los señores Meier Cheistwer, ruso casado, domiciliado en la calle White Nº 471. Capital; Salomón Wiszniacki, polaco, casado, domiciliado en la calle White Nº 459, Capital; y Atilio José Provasi que firma Atilio Provasi, italiano, casado domiciliado en la calle Roque Arcadini Nº 639 de Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires, como únicos integrantes de la sociedad "TRITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; resuelven: — Primero: Ampliar el capital originario de setenta y cinco mil pesos moneda nacional en la cantidad de mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, con lo que se totaliza el capital social en Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de C|L. — Segundo: Aceptar la incorporación del Doctor José Waisberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 2331 de Capital, quien declara conocer y aceptar en todas sus partes el contrato social de esta sociedad. — Tercero: El capital social queda suscripto en la siguiente forma: Meier Cheistwer suscribe quinientas treinta y cuatro cuotas o sean Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos %; Salomón Wiszniacki suscribe quinientos treinta y tres cuotas o sean Cincuenta y Tres Mil Trescientos Pesos %; Atilio José Provasi suscribe quinientas treinta y tres cuotas o sean Cincuenta y Tres Mil Trescientos Pesos %: José Waisberg suscribe cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta Mil Pesos %. Todos los aportes comprometidos, se encuentran integrados según su resulta del balance general realizado en las existencias de la sociedad con fecha primero del mes corriente — Cuarto: El Doctor José Waisberg se compromete a mantener en su cuenta particular una suma de no menos de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Las utilidades y pérdidas producidas, previa integración del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán en la siguiente proporción: Atilio José Provasi el treinta por ciento; Meier Cheistwer el veinticinco por ciento; Salomón Wiszniacki el veinticinco por ciento; y el Dr. José Waisberg el veinte por ciento. — Sexto: Ampliando la cláusula quinta del contrato social con respecto a la gerencia se establece que el Doctor José Waisberg tendrá el uso de la firma social conjuntamente con los restantes socios. pero; para obligar a la sociedad se requerirá la firma de dos socios una de las cuales deberá pertenecer siempre a la de los señores Meier Cheistwer o Salomón Wiszniacki, indistintamente; con cualquiera de los restantes socios. — Séptimo: Siendo todos los firmantes personas mayores de edad y hábiles para contratar, lo suscriben en el lugar y fecha "ut supra" para presentar al señor Juez de Comercio en Turno a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas "cincuenta" vale. — Firmado: Meier Cheistwer — Salomón Wiszniacki — Atilio Provasi — José Waisberg.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1952. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 600.— e.11|9-Nº 23 484 v.17|9|52

G E L C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. R. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado del 28 de Mayo del corriente año, el señor

Napoleón Vicente Pereyra, ha vendido, cedido y transferido las cincuenta cuotas de capital que tenía en "GELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: al socio señor Edmundo Raed, veinticinco cuotas, y al socio señor Ernesto Adib Gelid veinticinco cuotas, dejando en consecuencia de formar parte de la sociedad, y por documento privado del 28 de Junio del corriente año, los señores Raed y Gelid, han vendido, cedido y transferido al Señor Jesús Yañez, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Saraza 1713, veinticinco cuotas de capital cada uno de las que tienen y les corresponden en dicha sociedad, incorporándose éste en calidad de socio. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1952. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 200.— e.10|9-Nº 23.389-v.16|9|52

COMCALZART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura Pública, pasada ante el Escribano Juan Seta, de fecha veinte de Agosto ppdo., la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMCALZART, ha resuelto aumentar el capital social de cincuenta mil pesos a trescientos mil pesos m|n., representado por quinientas cuotas de quinientos pesos cada una, aportado e integrado por los socios de acuerdo al balance e inventario general practicado por los mismos al día treinta y uno de Diciembre de 1951. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.10|9-Nº 23.352-v.16|9|52

INVESTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Número 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que por contrato privado del 22 de agosto de 1952, Da. Katie van Oppen, ha cedido las cinco cuotas de $ 1.000 c|u. que posee en INVESTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 20.000, a favor de Adyma Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000.— por su valor nominal de pesos 5.000.— m|n. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.10|9-Nº 23.364-v.16|9|52

REITER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Rodríguez Quesada, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Jacobo Murmis y Salomón Reiter, argentinos naturalizados, casados, industriales, domiciliados en Santa Fe tres mil trescientos ochenta y seis, quinto piso, departamento "A", y Rincón ciento nueve, sexto piso, respectivamente, ambos de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad comercial e industrial "REITER Y COMPAÑIA S. R. L.", constituída por escritura pública de fecha 20 de enero de 1937, pasada ante el escribano don Héctor Castañeda, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital el 16 de marzo de 1937, al Nº 55, folio 165, del libro de sociedades de responsabilidad limitada, y modificado por convenio privado del 22 de noviembre de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1947, bajo el Nº 1982, al folio 155, del libro 14 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, ampliación de capital y modificación de cláusulas del contrato originario, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El socio señor Jacobo Murmis, cede al socio señor Salomón Reiter Veintiocho cuotas de Un mil pesos moneda Nacional cada una con un valor nominal de Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional, de las que tiene suscriptas e integradas en esta sociedad, por la suma de Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo importe ya recibió en dinero efectivo antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segunda: El capital social se aumenta en la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Novecientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, de manera que el total de capital social asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, aportado por ambos socios en la siguiente proporción y forma: a) Por el socio señor Jacobo Murmis la cantidad de Quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, de las que ya tiene suscriptas e integradas Cincuenta cuotas por un valor total de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y en este acto suscribe la cantidad de Cuatrocientas Cincuenta cuotas por un valor total de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y las integra en la forma que luego se establece; b) Por el socio señor Salomón Reiter, la cantidad de Quinientas cuotas, por un valor total de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, de las que ya tiene suscriptas y aportadas Cincuenta cuotas por un valor total de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y en este acto suscribe Cuatrocientas Cincuenta cuotas por un valor total de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y las integra en la forma que luego se establece. — Los aportes de capital que cada uno de los socios efectúa por este contrato los pagan en créditos que cada uno de ellos tiene contra la sociedad, según los libros de comercio de ésta, y hasta la concurrencia de la cantidad que por concepto de capital se aporta, proviniendo dichos créditos de utilidades que no han sido retirados de la caja social, así como de cantidades que los socios han ingresado a la sociedad en carácter de préstamos, de conformidad a las constancias de los libros de comercio de ésta, y quedando dichos créditos, y hasta la concurrencia de los aportes de capital que por este contrato efectúan los socios, cancelados por compensación. — Tercera: Se modifica la cláusula décima del contrato social que queda redactado en la siguiente forma: "Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general o inventario de los bienes sociales, y las utilidades o pérdidas líquidas que resultaren, se distribuirán entre los socios en dos partes iguales, uno para cada uno de ellos. — Para la determinación de las utilidades o pérdidas líquidas se destinará el 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social, y se podrán efectuar todas las amortizaciones que establezcan las normas reglamentarias vigentes con más las reservas facultativas que consideraren conveniente realizar los socios. — Cuarta: Desde la fecha del presente contrato, los socios se obligan a mantener en sus cuentas personales sumas exactamente iguales, las que gozarán del interés que los socios consideraren conveniente; todo retiro que se efectúe en el futuro de dineros disponibles deberá ser efectuado por partes iguales entre ambos socios. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier tiempo preavisando al otro socio su voluntad de hacerlo con una anticipación mínima de seis meses, en cuyo caso se declarará la disolución de la sociedad y se procederá a la liquidación de los bienes de la misma. — El socio que hiciere ejercicio de la opción podrá ceder sus cuotas al otro socio, el que podrá hacerse cargo de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad; siempre que las partes llegaren previamente a un acuerdo sobre el precio a abonarse por la cesión. — En caso de que las partes acordaran que una de ellas se hiciera cargo del activo y pasivo de la sociedad por el precio que convinieren, éste será pagado en la siguiente forma: a) Sesenta por ciento en dinero efectivo al firmarse el contrato de transferencia de activo y pasivo; y b) El saldo del cuarenta por ciento restante en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, contadas desde la fecha del contrato de transferencia, con más un interés del ocho por ciento anual pagadero sobre saldos, y documentadas mediante pagarés a la orden por los importes y plazos correspondientes a las cuotas y a los intereses adicionales. — Las cuotas sociales serán intransferibles sin la conformidad de ambos socios por el plazo de diez años a contar desde la fecha del presente. — Sexta: En caso de que se resolviere proceder a la liquidación de la sociedad en cualquier época que ello ocurra y cualquiera sea el motivo que lo determine, ambos socios actuarán conjuntamente como liquidadores, pudiendo designar representantes que los reemplacen como tales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con el socio sobreviviente y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, debiéndose en tal efecto designar un representante único, que cumplirá en la sociedad las funciones del causante con iguales derechos y obligaciones. Si el socio sobreviviente o capaz o los herederos o derechohabientes del fallecido o incapaz, no quisieran continuar la sociedad, podrá ceder el activo y pasivo de la sociedad a la parte que resolviere la continuación de la firma, en la forma, condiciones y plazos establecidos en la cláusula quinta. — Octava: El presente contrato en todos sus efectos se retrotrae al 1º de enero de 1952, salvo en lo establecido en la cláusula cuarta, quedando vigente los anteriores en todo cuanto no fuere motivo de especial derogación por el presente. — Se deja expresa constancia que habiendo ambos socios igualado sus aportes de capital por el presente contrato disponen de iguales derechos y obligaciones y en las mismas condiciones sobre todos los bienes y deudas sociales existente al 1º de enero de 1952 o que se adquieran desde esa fecha, desapareciendo la desproporción existente hasta la fecha. — De Conformidad, se firma un ejemplar único para ser presentado para su inscripción al Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba indicados. — Ell. "y plazos". — Vale. — Sobre raspado: "quinta". — Vale. — Jacobo Murmis. — Salomón Reiter.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1952. — E. L. Quesada; interinamente; Secretaría del autorizante — vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.460.— e.10|9-Nº 23.403-v.16|9|52

O. N. A. B. I. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Miguel Naya Mulqui, Héctor Félix Robirosa, Alberto Ramón Gerónimo Tiscornia, Víctor Leyes y Alfredo Salib Luli, únicos integrantes de la firma O. N. A. B. I. L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, al folio cuarenticinco, del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven: — Primero: Aceptar la transferencia que los señores Héctor Félix Robirosa y Alberto Ramón Jerónimo Tiscornia, efectúan a favor del señor Miguel Naya Mulquí, de las doce cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional que cada uno de aquéllos tenían suscriptas en la Sociedad indicada. — Dicha transferencia se efectúa mediante el pago en este acto de la suma de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional, que el señor Mulqui, entrega a los señores Robirosa y Tiscornia, en la proporción de Doce Mil Pesos Moneda Nacional para cada uno, sirviendo el presente de más eficaz recibo de pago. — Segundo: Los señores Héctor Félix Robirosa y Alberto Ramón Jerónimo Tiscornia, quedan completamente desvinculados de la Sociedad a partir de la fecha, en virtud de la transferencia que efectúan a favor del señor Miguel Naya Mulqui. — Tercero: Los firmantes, en este acto aprueban y ratifican todos los actos celebrados con anterioridad por la Sociedad así como también aprueban el balance e inventario de la misma declarando expresamente, tanto la Sociedad como los socios salientes que no tienen nada que reclamarse mutuamente, por ningún concepto. — Cuarto: El artículo Sexto del Contrato de Sociedad queda modificado y regirá en el futuro de la siguiente manera: "La Sociedad será administrada y dirigida por los señores Miguel Naya Mulqui, sirio libanés, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia ocho mil trescientos noventa y seis, Víctor Leyes, argentino mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Anchorena mil treinta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Alfredo Salib Luli, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Bolívar mil quinientos noventa y seis, con el cargo de gerentes, quienes deberán representar a la Sociedad en todos sus actos, teniendo el uso de la firma social en forma amplia, debiendo firmar siempre el señor Mulquí, conjuntamente y en forma indistinta con cualquiera de los otros dos gerentes, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad en negociaciones a título gratuito, ni en garantía de terceros. — Quinto: El socio gerente señor Miguel Naya Mulquí, y el doctor Oscar Leopoldo Ferrari, quedan autorizados en forma conjunta, separada o alternativamente para proceder a la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites pertinentes para este fin, quedando facultados para presentar escritos y efectuar cuantas peticiones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la misión encomendada. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman esta acta todos los presentes en la fecha indicada ut supra. — Miguel Naya Mulqui. — Víctor Leyes. — Alfredo Salib Luli. — Alberto Ramón Jerónimo Tiscornia. — Héctor Félix Robirosa. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 600. — e.10|9-Nº 23.383-v.16|9|52

NATIMEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Enrique Mulder y Juan Federico Nathan, en su carácter de únicos componentes de NATIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 15 de Noviembre de 1951, y el Señor Juan Hängel, argentino, casado, mayor de edad y domiciliado en Moreno 1730, se conviene: 1º El Señor Hängel queda incorporado a la sociedad, en carácter de socio gerente. 2º Ampliar el capital social en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, mediante la creación de Mil nuevas cuotas de cien pesos moneda nacional las que son suscriptas íntegramente por el nuevo socio quien integra en este acto el 50% de su suscripción en dinero efectivo. Modifícanse los artículos 4º, 6º, 11º y 12º del contrato social, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "4º El capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Tres mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, habiendo sido suscripto por los socios por partes iguales. Todos los socios han integrado en dinero efectivo el 50% de sus aportes, comprometiéndose a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. "6º Todos los socios serán gerentes de la sociedad, teniendo el uso indistinto de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición (incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar; y con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en garantía de terceros ajenas al giro social o en firmas de favor. Podrán asimismo los gerentes realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias, con cualquier Banco oficial o particular, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires. En todos los casos será necesaria la firma de dos cualesquiera de los gerentes para obligar a la sociedad". "11º Cualquiera de los socios podrá, cuando lo creyera conveniente, ejercer el derecho de receso, preavisando a los demás su intención de retirarse de la sociedad con una anticipación de tres meses, por telegrama colacionado. Los socios restantes podrán optar: a) Por la liquidación de la sociedad; b) Por la continuación de los negocios sociales, mediante la adquisición de las cuotas del socio saliente, en proporción a sus respectivos aportes de capital, o incorporando nuevos socios en substitución del saliente. Este último estará obligado a ceder sus cuotas a los

socios restantes o a los nuevos socios que se incorporen, mediante el pago de las sumas que a su favor resultaren del balance que se practicará al vencimiento del plazo de tres meses fijado y en el cual no se computará valor alguno en concepto de llave; c) Por la continuación de los negocios sociales, previa reducción del capital y pago al socio saliente del haber que le correspondiere fijado conforme a las reglas antecedentes. El pago se realizará dentro de un plazo máximo de dos años, pudiendo hacerse pagos parciales no menores del 20% y devengando los saldos deudores el 6% de interés anual. Si se optare por la liquidación total de la sociedad, ésta se realizará por el liquidador que nombre y en la forma que acuerde la Asamblea por mayoría de votos. En todos los casos de liquidación, el activo líquido existente, se distribuirá en pago de los capitales aportados y el excedente se distribuirá en la misma proporción que las ganancias. Si existiere quebranto el déficit será soportado en la proporción fijada para la distribución de ganancias, y hasta la concurrencia del capital aportado "12º En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios los sucesores o causahabientes sólo serán incorporados a la sociedad cuando medie para ello el asentimiento unánime de los socios restantes, debiendo en tal caso los sucesores unificar su representación El representante no revestirá carácter de gerente. Si cualquier socio restante no aceptara tal incorporación a la sociedad, se procederá en conformidad con el art. 11º de este contrato considerándose a los sucesores como ejercitando el receso y debiendo los socios, restantes optar por las soluciones previstas en el art mencionado dentro de los sesenta días de ser notificada tal determinación a los sucesores o causa habientes del socio fallecido o incapacitado". Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires a los 28 días del mes de Agosto de 1952 — E. Mulder — J. F. Nathan — J. Hanger.

Buenos Aires, Setiembre tres de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 900.— e.10|9-Nº 23.396-v.16 9 52

MANUEL OCLANDER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Manuel Oclander, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Otamendi 48, 2º "A", y Mauricio Savatsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Acoyte 143, 3º "I", personalmente y en su carácter de únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva "MANUEL OCLANDER Y COMPAÑIA", constituída por escritura pública pasada ante el Escribano Pedro Ducasse en Concordia (Entre Ríos) el 7 de abril de 1925, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el Nº 347, al folio 268 del libro 221 de contratos públicos, y reformada por escritura pública pasada ante el Escribano Saúl E. Machline el 5 de Junio de 1942, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 140, al folio 405 del libro 229 de contratos públicos; y los señores Elías Roberto Oclander, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Acoyte 143, 7º "A"; Abram Levisky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes 3878, 1er. piso, depto. 9; Samuel Bujman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Río Bamba 366, 6º piso, dpto. "C", todos los comparecientes de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, y en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Manuel Oclander, S. R. L." (capital m$n. 400.000.—), constituída por escritura pública Nº 412, pasada el 20 de julio de 1942 al folio 545, del registro 294 por ante el Escribano Saúl E. Machline, y ampliación efectuada por escritura pública el 14 de agosto de 1942 pasada al folio 653 vto. del mismo registro con el Nº 490 inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 8 de septiembre de 1942 al Nº 731, folio 211 del libro de sociedades de responsabilidad limitada, y modificada por convenio privado del 30 de junio de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta capital el 29 de julio de 1947 bajo el Nº 1011, al folio 441 del libro 11 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas, ampliación de capital, y modificación del contrato originario que se regirá de conformidad a las siguientes bases: Primero: Manuel Oclander y Compañía cede a don Manuel Oclander ochenta y una de las ciento veinticinco cuotas de un mil pesos cada una que tenía suscriptas e integradas en la sociedad "Manuel Oclander, S. R. L." por la suma de ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, ya abonada a la fecha. — Segundo: La sociedad Manuel Oclander y Cía., cede a don Mauricio Savatzky, cuarenta y cuatro de las ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía suscriptas e integradas en la sociedad "Manuel Oclander, S. R. L.", y por la suma de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, ya abonada a la fecha. — Tercero: Se amplía el capital de la sociedad en la cantidad de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno; ascendiendo en consecuencia dicho capital a la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de mil pesos moneda nacional suscriptas en la siguiente forma: a) El socio Manuel Oclander suscribe la totalidad de ciento sesenta cuotas por un valor de ciento sesenta mil pesos moneda nacional-de las que ya tiene suscriptas e integradas ochenta y una, según la cláusula primera del presente contrato, y el remanente, o sea setenta y nueve cuotas por un valor total de setenta y nueve mil pesos moneda nacional, las suscribe en este acto y las integra en la forma que luego se indicará; b) El socio Mauricio Savatzky suscribe la cantidad de ochenta cuotas por un valor total de de ochenta mil pesos moneda nacional, y de las que ya tiene suscriptas e integradas cuarenta y cuatro cuotas por un valor de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, según la cláusula segunda del presente contrato, y la cantidad de treinta y seis cuotas por un valor total de treinta y seis mil pesos las suscribe en este acto y las integra en la forma que luego se indicará; c) el socio Elías Roberto Oclander suscribe la cantidad de trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional, y de las que ya tiene suscriptas e integradas la cantidad de ciento veinticinco cuotas por un valor total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y el remanente, o sea la cantidad de ciento setenta y cinco cuotas por un valor total de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional las suscribe en este acto y las integra en la forma que luego se determinará; d) Y cada uno de los socios señores Abram Levisky y Samuel Bujman suscriben la cantidad de doscientas treinta cuotas por un valor total de doscientos treinta mil pesos moneda nacional, cada uno, de las que ya tienen suscriptas e integradas la cantidad de setenta y cinco cuotas por un valor total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, y el remanente, o sea la cantidad de ciento cincuenta y cinco cuotas por un valor total de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, las suscriben e integran en este acto en la forma que se determinará. — Los aportes que en concepto de integración de capital realizan en este acto cada uno de los socios según la presente cláusula, los pagan con créditos que cada uno de ellos tiene contra la sociedad, según los libros de comercio de ésta, y de acuerdo al balance que firmado por los socios integra este contrato, y hasta la concurrencia de la cantidad aportada, proveniendo dichos créditos de utilidades que no han sido retiradas de la caja social, y de cantidades que los socios han ingresado a la sociedad en carácter de préstamos de conformidad a las constancias de sus libros de comercio, quedando dichos créditos, y hasta la concurrencia de los aportes que en éste efectúan los socios, cancelados por compensación. — Tercero: Las utilidades o pérdidas, previa la reserva legal del cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: treinta por ciento para el socio Elías Roberto Oclander; veintitrés por ciento para cada uno de los socios Abram Levisky y Samuel Bujman; diez y seis por ciento para el socio Manuel Oclander y ocho por ciento para el socio Mauricio Savatzky. — Cuarto: Además de la gerencia ya existente, queda designado gerente comercial de esta sociedad al señor Manuel Oclander, quien tendrá el uso de la firma social, actuando conjuntamente con alguno de los socios gerentes, señores Abram Levisky o Samuel Bujman y con todas las facultades de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y usando de sus firmas personales bajo el rubro de la sociedad, y en tal forma, tendrá todas las facultades establecidas en el artículo sexto del contrato originario. — Quinto: Con cargo a los gastos generales de la sociedad, cada uno de los socios gerentes, señores Elías Roberto Oclander, Samuel Bujman, Abram Levisky y Manuel Oclander, percibirá un sueldo de Dos Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, mensualmente. — Sexto: No regirá con respecto al socio señor Manuel Oclander la prohibición establecida en el artículo quinto del contrato del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: El presente contrato, en todos sus efectos, se retrotrae al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, quedando vigentes en todo cuanto no fuera materia de una especial derogación por el presente, el contrato originario y sus ampliaciones o modificaciones posteriores. — Bajo Tales Condiciones, las partes se obligan a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha antes designado. — Entre líneas: "una". Vale. Sobre raspado: "integra" "suscriptas". Valen. Lo testado: No vale. Sobre raspado: "Mauricio Savatzky" "Levisky" "treinta". Valen. Firmado: Manuel Oclander. — Mauricio Savatsky. — Elías Roberto Oclander. Abram Levisky. — Samuel Bujman. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1952. — E. L.: Raúl Rodríguez Quesada, interinamente. Vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 23.337-v.16|9|52

"AGRIPESCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, a cargo interinamente del Juzgado número 3, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 25 de julio de 1952, pasada por ante el escribano Ricardo A. Paurici, los componentes de la sociedad "AGRIPESCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar su capital social de $ 500.000 m|n. a la suma de pesos 1.000.000 m|n., quedando como consecuencia de este aumento, modificada la cláusula cuarta de su contrato social; y, además se modifican las cláusulas segunda, quinta, séptima y octava del contrato social originario, las que en lo sucesivo, quedarán redactadas dentro del siguiente tenor: Artículo Segundo: Duración: La sociedad se constituye por veinte años, contados desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero a partir de los cinco años de existencia, cualquier socio podrá pedir su disolución y liquidación. — Artículo Cuarto: Capital: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto e integrado por todos los socios en la siguiente proporción: Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas", setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean setecientas cincuenta cuotas; Don José Gort, ciento veinte y cinco mil pesos nacionales, o sean ciento veinte y cinco cuotas; y don Carlos Manuel Ayllón, ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, o sean ciento veinte y cinco cuotas. — Dicho capital de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, queda integrado: a) Por los Quinientos mil pesos nacionales que constituía el capital anterior de la sociedad, y que fuera suscripto e integrado en la forma y circunstancias de que da cuenta el contrato respectivo. — Y b) Con los Quinientos mil pesos moneda legal que es el aporte que efectúa el socio: Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas", transfiriendo a la cuenta capital, su crédito hasta ese importe, conforme resulta del balance y certificado que firmados por el Contador Público Nacional, doctor don Alfonso Miguel Costa y todos los socios se agrega a la presente. — Artículo Quinto: Administración: La administración de la sociedad queda a cargo de los señores: Carlos Manuel Ayllón, Blas José Pizzorno y José Gort, quienes por este acto quedan designados gerentes y en consecuencia ejercerán la representación legal de la sociedad en forma conjunta, separa o alternativamente. — Serán facultades de los gerentes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus Reparticiones o dependencias autónomas o no, como Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General Impositiva, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telégrafos, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean éstas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios; cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad, tomar dinero prestado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de pago, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones transar toda clase de cuestiones judiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicios o para asegurar negocios propios en la Sociedad; formular facturas; celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la Sociedad, endosar pólizas; hacer novaciones, remisiones e quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios; b) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medios salarios, comisiones y habilitaciones y determinar sus atribuciones. — c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — d) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente. — Y de delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados, confiriéndoles los poderes necesarios por ante Escribano público. — e) Convocar las asambleas o juntas de socios. — Artículo Séptimo: Balances y Distribución de Utilidades: Todos los años al treinta de noviembre se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades netas que resulten, previa deducción de las sumas que se destinen a la formación de las reservas legales y facultativas serán repartidas así: A) Las correspondientes al balance que se cerrarán al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y

dos, cincuenta por ciento para la "Compañía de Productos Agrícolas, Sociedad Anónima"; veinte y cinco por ciento para el señor Carlos Manuel Ayllón; y veinte y cinco por ciento para el señor José Gort. — B) A partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, las utilidades netas se repartirán en las mismas proporciones pero hasta tanto la suma del capital de los señores Gort y Ayllón sea igual al capital de la "Compañía de Productos Agrícolas, Sociedad Anónima", el importe en que el capital de la última exceda la suma de los capitales de los señores Gort y Ayllón devengará un dividendo preferido del diez por ciento anual, que será abonado a la "Compañía de Productos Agrícolas, Sociedad Anónima", con preferencia a toda otra distribución de utilidades. — Este dividendo preferido será acumulativo, es decir que si las utilidades de un año determinado o de varios, en su caso, no alcanzaren a cubrirlo total o parcialmente, dicho dividendo o su saldo impago será abonado con las utilidades del año o de los años siguientes, según fuere el caso. — Artículo Octavo: Representación: Será tenida por aprobada y como resolución de la sociedad toda decisión que se adopte por mayoría de votos, inclusive para resolver los siguientes puntos: Primero: Disolución anticipada de la Sociedad, sin perjuicio del derecho acordado a los socios en el artículo segundo; Segundo: Aprobación de balances y todo lo relativo al pago de gratificaciones y|o concesión de habilitaciones al personal; Tercero: Nombramiento y remoción de Gerentes; Cuarto: Las autorizaciones a que se refiere el artículo sexto. — A los efectos de este artículo la "Compañía de Productos Agrícolas, Sociedad Anónima", tendrá dos votos y los señores Gort y|o Ayllón un voto cada uno.

Buenos Aires, setiembre cinco de 1952. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.340.— e.10|9-Nº 23.399-v.16|9|52

CASABLANCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de 1952, entre Antonio Candela Janot, su esposa María Estela Lanza de Candela Janot y Jorge Inocencio Rafael Candela Lanza, todos argentinos, domiciliados en Rivadavia cinco mil ciento setenta y ocho, Departamento tres, de esta Ciudad, el último nombrado es menor de edad, pero actúa con la expresa autorización del padre señor Antonio Candela Janot, quien da la debida autorización en este mismo contrato, se conviene en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 11.645 con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "CASABLANCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal y real en Rivadavia 5178, Departamento 3, Capital. — Segundo: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, reventa e importación de telas de hilo, algodón y derivados y además los actos u operaciones anexas a tales objetos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Antonio Candela Janot: quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional; María Estela Lanza de Candela Janot diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y Jorge Inocencio Rafael Candela Lanza cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Antonio Candela Janot y su señora María Estela Lanza de Candela Janot indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social también indistintamente. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balnace general, sin perjuicio de balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas que resulten de dicho balance general se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en forma proporcional al capital de cada socio quienes contribuirán en caso de pérdida en la misma proporción que reciben, habiendo utilidades. — Séptimo: El socio que quisiera retirarse de la Sociedad deberá manifestar su voluntad por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha que deseare retirarse, practicándose un balance general a fin de establecer lo que pueda corresponderle al saliente por capital y utilidades. — Octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero. El fallo será inapelable. — Noveno: Las cuestiones no previstas se resolverán por aplicación de la ley Nro. 11.645 y Código de Comercio a cuyo efecto los contratantes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios. De conformidad a lo expuesto, dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir fielmente con arreglo a derecho y que firman en la fecha utsupra indicada en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Antonio Candela. — María Estela Lanza de Candela. — Jorge Candela. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1952. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 580.— e.8|9-Nº 23.179-v.12|9|52

COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio. — Entre la Sociedad Anónima "Jacoberg Overzee N. V.", con domicilio en la ciudad de La Haya —Países Bajos—, representada en este acto por su mandatario general don Marius Geldens, y los señores Marius Geldens, y Juan Enrique Plet, ambos holandeses, casados, mayores de edad y domiciliados en Tucumán 829, en su carácter de únicos componentes de la "COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor Alejandro Juan Smid, holandés, casado, mayor de edad y domiciliado en Salta 3268, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se conviene: 1º El señor Marius Geldens, cede y transfiere al señor Alejandro Juan Smid, cien cuotas de capital, que representan Cien mil pesos m|n. — 2º. Dicha cesión se realiza por la suma de Cien Mil pesos m|n. que el cedente ha recibido con anterioridad en dinero efectivo y a su entera satisfacción. — 3º. La referida cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1952, y el cedente subroga al cesionario, desde dicha fecha, en todos los derechos que el contrato social le acuerda como propietario de dichas cuotas. — 4º. Los socios restantes "Jacoberg Overzee N. V" y Juan Enrique Plet, manifiestan expresa conformidad con la cesión realizada, aceptando como nuevo socio al señor Smid. — 5º. Todos los socios resuelven, de común acuerdo, aumentar el capital social hasta la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, mediante la creación de dos mil quinientas nuevas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Mil setecientas cincuenta cuotas que representan un millón setecientos cincuenta mil pesos m|n. por "Jacoberg Overzee N. V." y Doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos m|n. por cada uno de los señores Geldens, Plet y Smid. Dichas nuevas cuotas de capital son integradas por todos los otorgantes, en su cincuenta por ciento, mediante la capitalización de sus cuentas personales acreedoras en la sociedad, hasta las sumas de ochocientos setenta y cinco mil pesos m|n. por "Jacoberg Overzee N. V," y de Ciento veinticinco mil pesos m|n. por cada uno de los señores Geldens, Smid y Plet. — 6º. En consecuencia se modifican los artículos 4º y 13º del contrato social, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "4º. El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Tres mil quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido suscripto por los socios en la siguiente forma: Dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. por la Sociedad "Jacoberg Overzee N. V." y Trescientas cincuenta cuotas, o sean Trescientos cincuenta mil pesos m|n. por cada uno de los señores Geldens, Plet y Smid. El referido capital ha sido integrado en su cincuenta por ciento conforme al balance practicado al día 30 de Junio de 1952, comprometiéndose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades sociales lo requieran". — "13º. En caso de haber ejercitado el derecho de receso cualquiera de los socios, o sus herederos, en forma expresa o tácita, conforme al artículo precedente, los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente. Dicha opción se acuerda desde ya, en primer término a la sociedad "Jacoberg Overzee N. V."; en segundo lugar, al señor Geldens, en tercero, al señor Smid y en cuarto al señor Plet, quedando entendido que el derecho de opción para cada uno nace recién en el momento de haber hecho los socios que le preceden renuncia expresa de su derecho a la adquisición, manifestación que deberá hacerse dentro de los diez días de comunicada la situación a cada interesado y bajo condición de caducidad automática del derecho de opción. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de Agosto de 1952. — M. Geldens. — A. J. Smid. — J. E. Plet.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1952. — "B. Oficial". Ellíneas: "interinamente a cargo del Juzgado Nº 3". Vale.. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 800.— e.10|9-Nº 23.397-v.16|9|52

NANNEI, ARNING & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 1952, entre los señores Carlos Guillermo Faustino Arning, que acostumbra firmar C. Arning, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Parera 3; Nicolás José Bianchi di Cárcano, que acostumbra firmar Nicolás Bianchi di Cárcano, argentino, soltero, de veinte años, domiciliado en Parera 3, emancipado para ejercer el comercio como consta bajo el Nº 110, al folio 340, del libro 2, de venias, José Goñi, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rioja 1223 y Carlos Alberto Nannei, que acostumbra firmar Nannei Carlos Alberto, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 2046, convienen el siguiente contrato de sociedad comercial: — Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará NANNEI, ARNING & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Parera Nº 3. — Segundo: El objeto de la sociedad será la comercialización de materiales de construcción y, además, negocios de transportes. — Podrá participar como socia o en cualquier otra forma en sociedades de objetos similares. — Tercero: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. — El socio Arning, aporta ciento cincuenta (150) cuotas, el socio Bianchi di Cárcano, aporta cuatrocientas treinta y cinco (435) cuotas; el socio Goñi, sesenta y cinco (65) cuotas; y el socio Nannei, trescientas cincuenta (350) cuotas. — Los socios Arning, Bianchi di Cárcano y Goñi, efectúan sus aportes transfiriendo a la sociedad el camión F. W. D., modelo Su-Coe, Nº de motor 590.330 y Nº de chapa de la Capital Federal 320.112, cuyo valor se estima de común acuerdo entre los socios en Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000). — Los socios Arning, Bianchi di Cárcano y Goñi, realizan la transferencia de este camión en proporción a sus cuotas. — El socio Nannei, transfiere a la sociedad una cinta transportadora marca Emap con motor de 6 HP. a querosene marca Wisconsin, tolva de carga y todos sus implementos para cargar y descargar piedras, arena, etc., cuyo valor se estima de común acuerdo entre los socios en Treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000). — Cuarto: Serán gerentes de la sociedad los socios Arning y Goñi, que tendrán conjuntamente el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración y mandato general. — Podrán realizar, en nombre de la sociedad todas las funciones que según cualquier Código o ley requieran poderes especiales. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales y particulares. — Podrán otorgar poderes generales y especiales. — Quinto: El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el 31 de marzo de cada año. — El primer ejercicio vencerá el 31 de marzo de 1953. Al vencimiento de cada ejercicio se otorgará un balance, sin perjuicio de los balances parciales que resolvieran realizar los socios. — De las ganancias que resultaren se destinará en primer lugar cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del Capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Cada uno de los socios Arning, Goñi y Nannei, recibirá el treinta por ciento (30 o|o) y el socio Bianchi di Cárcano, recibirá el diez por ciento (10 o|o). Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá el derecho a su fiscalización. — Séptimo: En las reuniones de socios todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto, salvo lo dispuesto en el artículo 18, inc. 1º, de la Ley 11.645, en cuyo caso se precisará la unanimidad. En las reuniones de socios éstos podrán hacerse representar por un tercero, socio o no, munido de simple carta-poder. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten. — Noveno: El presente contrato regirá con efecto desde el 1º de abril de 1952, hasta el 31 de marzo de 1957, y se prorrogará por cinco años más si no fuera denunciado por uno de los socios con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Décimo: En caso de denuncia por uno de los socios, los otros socios tendrán, en proporción a sus cuotas el derecho de adquirir las cuotas del socio que se retire, por un precio que se fijará en base a un balance a otorgar a la fecha en que tendrá efecto la denuncia, sin calcularse valor alguno por llave del negocio. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores todos los socios, teniendo dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, la representación de la sociedad, con las facultades previstas en el artículo cuarto, dentro de las limitaciones propias del estado de liquidación. — Décimo Segundo: En caso de liquidación los socios Arning, Bianchi di Cárcano y Goñi, conjuntamente, tendrán el derecho de retirar el camión por su valor de aporte de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000). — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Carlos Alberto Nannei. — Carlos Guillermo Faustino Arning. — Nicolás José Bianchi di Cárcano. — José Goñi. — S|B.: "El" Vale. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.020. — e.8|9-Nº 23.190-v.12|9|52

CEDEPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: Entre don Atheus Kolodny, argentino, casado, domiciliado en Alvarez Thomas 2953, Capital Federal; don Manuel Ruano, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Necochea 183, Mendoza, quien lo hace en nombre propio y en representación de "Manuel Ruano e Hijo" Sociedad en Comandita por Acciones" inscripta en el Registro Público de Comercio de Mendoza, en el asiento Nº 1303 Fs. 267 T. 1º A, en 18 de diciembre de 1950, y don Mauricio Mordcovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Díaz Vélez

3531, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: a) los citados, son los únicos componentes de la sociedad que gira bajo la denominación de "Cedepa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato y ampliaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal, el 6 de diciembre de 1948, bajo el Nº 2216, folio 299, libro 15; en 18 de noviembre de 1949, bajo el Nº 2266, folio 221, libro 17, etc. b) A pesar de encontrarse aún en vigor el contrato de sociedad aludido, las partes de común acuerdo resuelven prorrogar el plazo de duración del mismo, modificando algunas estipulaciones del contrato original, el que definitivamente redactado, reemplazando en todos sus términos al contrato original, dice así: Primero: Queda constituída entre los señores Atheus Kolodny; Manuel Ruano; "Manuel Ruano e Hijo Sociedad en Comandita por Acciones" y Mauricio Mordcovich, una sociedad de responsabilidad limitada, siendo su denominación "CEDEPA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle San Martín 575, o donde más adelante se indique, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal de sus negocios, la importación y exportación de frutas frescas, desecadas, enlatadas, hortalizas, legumbres, etc.; empaque, compra-venta, elaboración, industrialización, distribución de productos, representaciones, consignaciones y comisiones. A los fines de cumplir con su objeto social, podrá formar parte de otras sociedades, cualesquiera sea su tipo, ya sean éstas definitivas o accidentales. — Tercero: El presente contrato rige a partir del 1º de julio de 1952, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, venciendo el día 31 de diciembre de 1958. — Cuarto: El capital social, queda fijado en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.500.000.00 m|n.) dividido en 1500 cuotas de $ 1.000.00 m|n. cada una, aportado e integrado en la forma que a continuación se expresa: Sr. Atheus Kolodny, la suma de $ 675.000.00 m|n. o sean 675 cuotas de $ 1.000.00 m|n. cada una, de lo que tiene ya integrado $ 550.000.00 m|n., y el saldo lo aportará en el plazo de un año; Sr. Manuel Ruano, la suma de $ 50.000.00 m|n. o sean 50 cuotas de $ 1.000.00 m|n. cada una, totalmente integrado; "Manuel Ruano e Hijo" Sociedad en Comandita por Acciones", la suma de $ 625.000.00 m|n. o sean 625 cuotas de $ 1.000.00 m|n. cada una, de lo que tiene ya integrado $ 500.000.00 m|n. y el saldo lo integrará en el plazo de un año; y Sr. Mauricio Mordcovich, la suma de pesos 150.000.00 m|n. o sean 150 cuotas de $ 1.000.00 m|n. cada una, de lo que tiene ya integrado $ 100.000.00 m|n. y el saldo lo aportará en el plazo de un año. Las integraciones mencionadas surgen de la contabilidad de la sociedad, y los aportes de los aumentos podrán ser hechos ya sea con dinero efectivo o bien con utilidades. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Atheus Kolodny, Manuel Ruano, Manuel Enrique Ruano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Necochea 183, Mendoza, y Mauricio Mordcovich, quienes tendrán el cargo de gerentes, con uso de la firma social adoptada, ya sea en forma conjunta, separada o alternada. Podrán girar, firmar, endosar, aceptar letras, giros, cheques, pagarés y cualquier otro documento negociable o no; escrituras públicas, documentos privados; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales o cauciones. Operar con los Bancos: Central de la República Argentina, del Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos nacionales, provinciales o municipales o privados o particulares, creados o a crearse, ya sea en cuenta corriente, con documentos, descuentos, cauciones, con o sin garantías reales o personales o en descubierto. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales, administrativas, etc. Otorgar los poderes que sean necesarios y revocarios. Conceder quitas y rebajas. Cobrar y percibir. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito ni en garantías de terceros. — Sexto: Anualmente, al día 31 de diciembre, se practicará un Balance General, para determinar el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará como mínimo el 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 % del capital social, siendo facultativo de los socios, aumentar dicha reserva, aún superando la exigencia del artículo 20 de la Ley 11.645. Se deducirán además las amortizaciones permitidas por la Dirección General Impositiva, y reservas de otra índole, que de común acuerdo resuelvan formar los socios. Asimismo, y de común acuerdo, se fijarán las sumas para retribución al personal, que demuestre cumplimiento en sus tareas y contracción al trabajo. El saldo o remanente, se distribuirá así: Sr. Atheus Kolodny, cuarenta y cinco por ciento; Sr. Manuel Ruano, seis por ciento; "Manuel Ruano e Hijo, Sociedad en Comandita por Acciones", treinta y nueve por ciento, y Sr. Mauricio Mordcovich, el diez por ciento. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Séptimo: Los balances se pondrán a disposición de los socios dentro de los treinta días de confeccionados, debiendo ser aprobados por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Para el caso de que no fueren observados dentro de los treinta días subsiguientes, los balances se considerarán aprobados. — Octavo: Todas las resoluciones que se adopten, lo serán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, computándose cada cuota como un voto, y asentándose las mismas, en el libro de actas rubricado. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios o de disolución o liquidación de la firma "Manuel Ruano e Hijo", Sociedad en Comandita por Acciones, los socios restantes podrán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, optar por: a) continuar con el giro social, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el importe que por capital y demás emolumentos le corresponda, computándose a tal efecto el ejercicio en que ello ocurra como si lo hubiera cumplido, y actualizándose el valor de los bienes sociales a sus montos reales a esa fecha, abonándoseles el importe respectivo con un 25% como mínimo a la aprobación del balance y el saldo restante, a un año de plazo, con interés del 5% anual, documentado. b) Por continuar el giro social con la representación unificada del o de los herederos del socio fallecido o incapacitado o del liquidador de "Manuel Ruano e Hijo", Sociedad en Comandita por Acciones, delegado en una sola persona, hasta la finalización del contrato. c) Por disolver la sociedad, procediendo a su liquidación. — Décimo: Para el caso de que al finalizar el término de duración de este contrato, no resolvieran por unanimidad los socios su prórroga, se procederá a la liquidación, ya sea en block, por separado, en forma privada o en subasta pública; conforme lo resuelvan los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital, designándose en la misma forma a uno de los socios, en carácter de liquidador. — Para el supuesto de que alguno de los socios resolviera retirarse antes del vencimiento del plazo de duración del presente con la conformidad de sus consocios, se le liquidará su haber, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena. — Décimo Primero: Los contratantes renuncian expresamente a lo dispuesto en el artículo 448 y concordantes del Código de Comercio, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, y renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudieran alegar, tanto durante la vigencia de este contrato, como así también hasta la disolución y liquidación definitiva de la sociedad. — Cualquier acción emergente de este contrato, deberá ser notificada en los domicilios reales de los contratantes. — Firman de conformidad, en Buenos Aires, a treinta y un días de julio de mil novecientos cincuenta y dos. — S|raspado: exigencia — ciento — Vale. — Manuel Ruano. — A. Kolodny. — M. Mordcovich. — S|raspado: de — Vale. Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.620. — e.8|9-Nº 23.232-v.12|9|52

MAPLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 871. Primer testimonio. Número ciento noventa y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores doña Odona Mateo de Baranzano, casada en primeras nupcias con don Luis Alberto Baranzano, española, domiciliada en la calle Sarandí número cuatrocientos veinticinco, y don Isac Ostromujoff, casado en primeras nupcias con doña Esther Selovich, ruso, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos diez y seis, ambos de este vecindario, mayor de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de sociedad con sujeción a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "MAPLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento o domicilio principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Paso número cuatrocientos veinticuatro, primer piso, sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades a todo el territorio de la República Argentina, y aún del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato será de diez años a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación, compra y venta de productos plásticos y sus derivados, importación y exportación en general, y todo cuanto se relacione con su industrialización y comercialización. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Setenta Mil pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta cuotas de Un Mil pesos de igual moneda, cada una de ellas, aportado en la proporción de ciento diez y seis cuotas o sea la suma de Ciento Diez y Seis Mil pesos nacionales la Sra. doña Odona Mateo de Baranzano, y cincuenta y cuatro cuotas, o sea la suma de Cincuenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional, el Sr. Isac Ostromujoff, cuyos importes han sido suscriptos e integrados en su totalidad y están representados por las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y demá elementos detallados en el inventario que firmado por las partes se agrega y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que por el presente se designan en calidad de gerentes por todo el término de duración del mismo. — Sexta: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, alternativa o indistintamente, para todos los efectos sociales, previstos en el artículo tercero, con facultad de firmar en nombre de la sociedad todas las obligaciones inherentes a su giro, y celebrar toda clase de contratos, con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas, comprar, vender, ceder, hipotecar o permutar toda clase de bienes muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, pagando o percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos, con garantías reales, personales, o sin ellas, dar o recibir en locación, sub-locación, aun por más de seis años, bienes inmuebles, muebles o semovientes, dar o recibir dinero o efectos en préstamos, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, abrir cuentas, descontar o suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptantes, endosantes, libradores o avalistas, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro banco, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar o endosar cheques, vales, pagarés, warrants, giros y demás papeles de comercio, girar en descubierto, dar recibos y cartas de pago, registrar patentes o marcas de comercio, nombrar mandatarios generales, o especiales, sean éstos socios o no, para actuar en juicio o para administrar con tan amplias facultades como fuere menester y revocarlo el mandato. Hacer cancelaciones, reconocer, novar, extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores, o terceros en discordia, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, dar cauciones, acusar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, con tan amplias facultades como fuere necesario, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, y firmar todas las escrituras públicas o contratos privados y documentos que correspondan a los actos indicados, haciéndose constar que la enunciación precedente es enunciativa, y no taxativa, pues ejercen ampliamente todas las facultades que le fueren necesarias para actuar en nombre de la sociedad, en todo cuanto ella puede realizar, sin más limitación que la de utilizar la firma social en forma conjunta para la compra o venta de inmuebles, e hipotecas, cualesquiera sea la forma de su cobro y pago y no comprometerla en fianzas u operaciones ajenas a los fines de aquélla. — Séptima: Los socios quedan autorizados para atender libremente sus negocios y asuntos particulares, así como formar parte de otras sociedades, sin la limitación establecida por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y seis, siempre que éstas no sean del ramo de la que por este acto se constituye. No obstante se comprometen a prestar la atención debida ptra el mejor desarrollo de las actividades sociales pudiendo cada uno de ellos retirar mensualmente hasta la suma de Mil Quinientos pesos moneda nacional, la que se imputará a sus respectivas cuentas personales. — Octava: La sociedad podrá por voluntad de todos los socios, disminuir o aumentar el capital social, teniendo preferencia los socios para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivos capitales, el día en que se resuelva dicho aumento. — También se requerirá unanimidad para fusionarse con otras sociedades comerciales, de cualquier clase o ramos de negocios que fueren. — Novena: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes, a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos para la consideración del balance general. — El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Décima: Anualmente y a partir desde el treinta y uno de diciembre próximo, se practicará un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales. — Los balances anuales serán puestos a consideración de los socios durante el término de quince días y si dentro de ese plazo éstos no hubiesen manifestado su disconformidad con los mismos, se considerarán aprobados, aun cuando no hubiesen sido suscriptos por los socios. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo de reserva prevista por el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El remanente líquido de los beneficios, previa deducción de otras reservas que puedan corresponder y se resuelva establecer, y de la remuneración de los gerentes, será repartido entre los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Décima Segunda: Después de transcurridos tres años contados desde la fecha, la sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de ambos socios, expresada en una reunión especial convocada al efecto, y previo aviso que se dará al otro socio por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, la liquidación de ellas será practicada por intermedio de los gerentes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá aceptar que los herederos del fallecido o el incapacitado

forme parte de la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones que como simple componente de la misma tenía el socio fallecido o incapacitado debiendo los sucesores en su caso ser representados por uno solo de ellos. — Si los herederos no quisieran formar parte de la sociedad, o bien ésta no aceptare su incorporación, se liquidarán a los mismos sus haberes de acuerdo a un balance general especial que se practicará a tal fin, tomando como fecha a los efectos de la estimación de valores, el día del fallecimiento, o el de la declaración judicial de incapacidad, pudiendo el otro socio hacerse cargo del capital que correspondiere a aquél, y continuar el giro del negocio. — En tal caso la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, podrá ser abonada en ocho cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con un interes del ocho por ciento anual. — Décimo Cuarta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros o extraños a la sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa al derecho acordado en el segundo apartado del artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, siempre que otro socio esté de acuerdo con su retiro. — La cuota de capital y utilidades correspondientes al socio saliente, le será abonada en la forma y plazo que establece la cláusula décima tercera del presente contrato. — Décima Quinta: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo Los Quince Artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Aquilino Cerviño y don Manuel Sestelo, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — O. M. de Baranzano. — Isac Ostromujoff. — Tgo.: Aquilino Cerviño. — Tgo.: Manuel Sestelo. — Hay un sello. Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, sociedad "Mapla", Sociedad de Responsabilidad Limitada". expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno numerados correlativamente del Setecientos veinte y seis mil doscientos ochenta y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.900.— e.8|9-Nº 23.223-v.12|9|52

EL MARTILLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre: Julio Antonio Dulce, Ingeniero Civil, domiciliado en Beruti 2389; Jorge Espinosa Viale, domiciliado en Pasco 895 y Carlos Alberto González Fernández, abogado, domiciliado en Cánning 2394; todos argentinos, casados, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las siguientes cláusulas: Primera: Denominación. Domicilio: La Sociedad se denominará "EL MARTILLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Constituye su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle José Evaristo Uriburu Nº 411, 4º piso "A". De común acuerdo entre los socios podrán establecer sucursales, escritorios o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: Capital: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: Carlos Alberto González Fernández suscribe sesenta y ocho cuotas; Jorge Espinosa Viale, suscribe sesenta y seis cuotas; Julio Antonio Dulce, suscribe sesenta y seis cuotas. Todos los socios integran el cincuenta por ciento, de las cuotas suscriptas, en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en un plazo no mayor de ciento ochenta días, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) edificar, construir casas-habitaciones y construcciones en general, en todos sus aspectos y modalidades, efectuándolas total o parcialmente, y toda clase de transacciones sobre bienes raíces; b) a la producción, industrialización y transformación de productos y subproductos agropecuarios y ganaderos, forestales, textiles, materiales de construcción, plásticos, metalúrgicos, máquinas y herramientas y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con los enunciados y a la comercialización, importación y exportación de los mismos, de bienes, materias primas y mercaderías en general; c) representaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones. De común acuerdo entre los socios, podrá ampliarse o modificarse cualquiera de los objetos enunciativamente expuestos, realizando todos los actos civiles o comerciales, inherentes o afines a los objetos preenunciados. — Cuarta: Dirección. Administración: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los negocios, actos y contratos que requieran su objeto. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios; quienes quedan designados Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, debiendo usarla conjuntamente, dos de ellos a continuación de la fórmula "El Martillo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Podrán usar la firma social en todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios, objeto de la Sociedad, los siguientes: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos a título oneroso: arrendarlos o gravarlos con prenda comercial, civil, industrial, hipotecaria o cualquier otro derecho real; pactar en los casos de enajenación o adquisición el precio y la forma de pago de la operación; dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. Tomar dinero prestado, con o sin interés, de los establecimientos Bancarios, corporaciones, particulares y sociedades y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Nuevo Banco Italiano, Banco Español del Río de la Plata, Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, Banco Israelita del Río de la Plata, Banco Holandés Unido, Banco de Avellaneda, Banco Hipotecario Nacional, The First National Bank of Boston, Banco Francés e Italiano, Banco Francés del Río de la Plata, Banco Central de la República, The National City Bank of New York, Banco de Galicia y Buenos Aires, Royal Bank of Canadá, Societé Generale; casas matriz o sucursales y demás instituciones bancarias creadas o a crearse, del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos: establecer en todos los casos la forma de pago y el interés: aceptar, endosar, descontar, librar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo: letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecarias, prendarias o personal y demás operaciones bancarias. Hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. Registrar e inscribir marcas de fábrica o patentes de invención. Acordar comisiones; habilitaciones; tomar y despedir empleados, obreros y toda clase de personal que fuera necesario. Comprar y vender mercaderías, materias primas, productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, efectuar transacciones y celebrar contratos de arrendamientos por cualquier término y rescindirlos. Comparecer en Justicia ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitro o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestas y protestos. Participar en sociedades accidentales y otras sociedades. Inscribirse y presentarse en toda clase de licitaciones privadas o públicas, ante los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, entidades privadas, instituciones autárquicas o outónomas con o sin depósito de garantía: aceptar transferencias de licitaciones adjudicadas o a su vez transferirlas. Gestionar ante las autoridades competentes cuotas de materias primas. Gestionar ante la Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, Dirección General de Rentas, Ministerio de Industria y Comercio y toda otra repartición nacional, provincial o municipal la inscripción de la Sociedad que por este acto se constituye y en especial gestionar la inscripción de la Sociedad como importadora y exportadora. Firmar cuanta escritura, instrumento público o privado fuere necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con el objeto de la Sociedad, dejándose constancia que los mismos son simplemente enunciativos y no limitativos. — Quinta: Todos los socios, podrán usar individualmente la firma social en los endosos de cheques, a los efectos del depósito y para todos los actos que signifiquen comparecer ante la Justicia, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; trámites administrativos ante los poderes nacionales, provinciales o municipales, a sus efectos tendrán todas las facultades enumeradas en la cláusula Cuarta. — Sexta: Duración: La Sociedad se constituye por el término de tres años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio; prorrogable automáticamente por tres años más, si no mediare oposición de alguno de los socios. La oposición deberá manifestarse expresamente por telegrama colacionado, remitido con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo. En caso de oposición los socios restantes podrán optar entre liquidar la Sociedad o bien satisfacer al socio saliente lo que le correspondiera por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará al efecto en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas, a partir de la fecha del balance, con el seis por ciento de interés anual. De común acuerdo entre los socios podrá ampliarse el término de duración o anticiparse la disolución de la Sociedad. — Séptima: Balance. Participaciones: Anualmente, sin perjuicio de los de comprobación y de los que solicitare cualquiera de los socios, se practicará balance general de las operaciones sociales cada treinta y uno de diciembre. Las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: el cinco por ciento para fondo de reserva legal; un porcentaje que anualmente fijarán los socios como fondo de reserva facultativa para las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y el saldo corresponderá a los socios en proporción al capital aportado. De la ganancia que correspondiera a los socios, salvo común acuerdo entre los mismos, sólo podrán retirar el cincuenta por ciento, quedando el resto como fondo de reserva de la Sociedad, que podrá ser utilizado únicamente en beneficio de la misma. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Los socios resolverán de común acuerdo: a) las sumas que podrán retirar mensualmente, a cuenta de utilidades; b) modificación de fecha de balance; c) las sumas que percibirán los socios, mensualmente, a cargo de la cuenta de gastos generales, en concepto de sueldo por el trabajo que realizaren en beneficio de la Sociedad; d) la modificación del porcentaje de utilidades, en casos especiales, por determinados negocios. Si cualquiera de los balances arrojare una pérdida que represente el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, previo cumplimiento de los compromisos contraídos. Para el caso de no haber acuerdo general será de aplicación lo establecido en la cláusula Sexta. — Octava: Ningún socio podrá ceder, vender o transferir, total o parcialmente sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad por escrito de los demás socios, quienes tendrán preferencia en la operación y abonarán las cuotas cedidas en la forma establecida en la cláusula Sexta. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros abonar al heredero o representante del socio fallecido o incapaz, contra cesión de su cuota capital, su parte de capital y utilidades. de conformidad al balance que se practicará al efecto y a lo establecido en la cláusula Sexta o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima: Las cuestiones no previstas en este convenio se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Toda duda, divergencia o conflicto que se suscitare durante la vigencia del presente contrato a consecuencia del mismo o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad; entre los socios, o entre éstos y los representantes o herederos de un socio incapaz o fallecido, serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada socio, quienes designarán uno antes de llenar su cometido para el caso de divergencias entre ellos; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. Bajo las diez cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, se firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos; obligándose el sellado de ley en el original y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Carlos Alberto González Fernández. — Jorge Espinosa Viale. — Julio Antonio Dulce.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 2.020.— e.8|9-Nº 23.226-v.12|9|52

HARTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Jaime Harari, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juramento 1637 y doña Sofía Harari, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Sarmiento 2479, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley 11.645, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Esta sociedad girará bajo la denominación de "HARJEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente calle Sarmiento 2479 y depósito en Cosme Beccar 345, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de camisas y ventas de tejidos en general al por mayor, importación y exportación. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se establece en dos años, quedando prorrogada en dos años más, si al vencimiento del primer término ninguno de los socios expresa a los restantes su voluntad en contrario por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 120.000.—) dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Jaime Harari, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda legal; y Sofía Harari, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda legal. — Dicho capital está integrado por mercaderías y créditos a cobrar que

por separado se detallan y firman los socios en este acto. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de don Isaac Harari, a quien se designa gerente. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios y contratos que requieran su objeto a cuyos fines será necesaria la firma del gerente don Isaac Harari, que la usará en todos los actos concernientes a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios no vinculados a su objeto, ni en prestaciones gratuitas o fianzas. — Séptima: Cada año se practicará un balance general e inventario de todas las existencias de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina el treinta y uno de diciembre de cada uno. — Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados por los socios y por escrito dentro del término de quince días de su realización. — Octava: Las utilidades resultantes de cada ejercicio, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que se integre el 10 o|o del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — De existir pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: La Sociedad podrá conferir poderes especiales o generales para representarla en cualquier asunto judicial o extra judicial en todos los fueros de la República o del extranjero o ante cualquier repartición administrativa, nacional, provincial o municipal. — Décima: Toda duda sobre interpretación de este contrato así como cualquier divergencia que surgiera entre los socios sea al tiempo de vigencia de la sociedad o de su disolución, liquidación o partición serán dirimidas y resueltas con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que emitirán su laudo en los plazos que se estipulen, y que será inapelable. — Undécima: La sociedad llevará la contabilidad prevista por la ley e igualmente un libro de actas y resoluciones rubricado en legal forma en el cual se anotarán en orden cronológico todas aquellas resoluciones o decisiones que se adopten con relación a los negocios sociales. — Décimo Segunda: Los socios y el gerente tendrán una remuneración mensual de un mil pesos moneda legal que se imputará a gastos generales. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra, para su presentación al Registro Público. — Los socios convienen para el caso de que se retirara alguno de ellos que el haber que le corresponda y sus utilidades, le serán abonadas dentro de los noventa días de pactada la separación. — Sofía Harari. — Jaime Harari. — Buenos Aires, Septiembre 2|1952. — Sobre raspado "Carlos A. Espiro" vale. — Entre líneas "interinamente a cargo del Juzgado Nº 3" vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 880. — e.9|9-Nº 292-v.15|9|52

A N A L I A

Inmobiliaria, Financiera, Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 30 de abril de 1952, pasada por ante el escribano Rolando P. Catoni, el señor Francisco Agustín Belsito, cede al señor Armando Falcón sus 5 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sean $ 5.000 m|n. y el señor Pedro Andrés Romano cede al señor Domingo Emilio Eduardo Texido sus 5 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sean $ 5.000 m|n. que cada uno tienen y les corresponden en la sociedad "ANALIA", SOCIEDAD INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando de esta manera retirados como socios de la misma. En consecuencia de esta cesión quedan modificados los artículos cuarto, quinto y octavo, los que quedan redactados dentro del siguiente tenor: Artículo cuarto: El capital social estará constituído por la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Luis Ramírez Muro, ciento veintisiete cuotas de Un Mil pesos cada una, que representan Ciento Veintisiete Mil pesos moneda nacional; don Emilio José Manuel Texido, treinta y ocho cuotas de Un Mil pesos cada una, que representan Treinta y Ocho mil pesos moneda nacional; don Armando Falcón, quince cuotas de Un Mil pesos cada una, que representan Quince Mil pesos moneda nacional; don Domingo Emilio Eduardo Texido, quince cuotas de Un Mil pesos cada una, que representan Quince Mil pesos moneda nacional y don Ambrosio Tadei, cinco cuotas de Un Mil pesos cada una, que representan Cinco Mil pesos moneda nacional. Los socios deberán integrar el saldo del capital que cada uno hubiera suscripto, cuando lo decida la mayoría de los socios o cuando los negocios sociales lo exijan. — Artículo quinto: La administración y dirección de los negocios sociales, será ejercida por dos gerentes, quedando designados en este acto para tales cargos los señores Luis Ramírez Muro y Emilio José Manuel Texido, a los que les corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad, teniendo uso de la firma social en forma individual. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento de ambos socios gerentes, tendrán uso de la firma social los señores Armando Falcón y Domingo Emilio Eduardo Texido, en forma indistinta cualquiera de ellos, asistiéndoles los mismos derechos y obligaciones indicadas para los gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido usarla en negocios extraños ni darla en fianza o garantías a favor de terceros. A tal efecto, podrán realizar las siguientes operaciones: comprar y enajenar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir garantías personales, prendarias, hipotecarias o cualquier otro derecho real, a cuyo efecto se suscribirán las correspondientes escrituras públicas o privadas; celebrar contratos de locación, ya sea como locadora o locataria, aún por más de seis años; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones bancarias nacionales, particulares o mixtas, con sujeción a sus cartas orgánicas, pudiendo solicitar créditos en pagarés, cuenta corriente, con garantía prendaria o hipotecaria, a cuyo fin podrán suscribir, endosar y descontar letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos y créditos, girar en descubierto, celebrar contrato de prenda, depositar fondos, títulos y valores en cuenta corriente a plazo fijo, en Caja de Ahorros, en custodia o al cobro, pudiendo retirar los mismos, suscribir balances y manifestaciones de bienes, solicitar créditos documentarios; otorgar poderes generales y especiales; representar a la sociedad ante los Tribunales, ya sea como actora o demandada, con todas las facultades de ley y en fin, realizar cuanto otro trámite consideren conveniente o necesario al mejor desempeño de su cometido, por no ser la presente enunciación limitativa, sino simplemente enunciativa. Es decir, los socios tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y novecientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece y quince al diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. Las órdenes y organización interna, serán impartidas por los gerentes, de acuerdo con la distribución de tareas que se fijen de común acuerdo entre los socios, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Artículo octavo: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente forma: Cuarenta por ciento al señor Luis Ramírez Muro; veintiuno por ciento al señor Emilio José Manuel Texido; diez y seis por ciento al señor Domingo Emilio Eduardo Texido; diez y seis por ciento al señor Armando Falcón y siete por ciento al señor Ambrosio Tadei. Los socios, con expresa excepción de los señores Luis Ramírez Muro y Emilio José Manuel Texido, asumen el compromiso de destinar el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda para aumentar el capital social hasta duplicar el capital aportado por cada uno de ellos en esta oportunidad. Se deja establecido que los saldos acreedores de los socios en sus cuentas particulares, gozarán de un interé del ocho por ciento del interés anual, siendo privativo de la gerencia abonar dichos créditos cuando lo crea conveniente, siempre que no afecten la evolución normal de los negocios. Asimismo, los saldos deudores de los socios en cuenta particular devengarán a favor de la sociedad, igual interés.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.140.— e.9|9-Nº 23.328-v.15|9|52.

MARTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en la sede social Avenida Corrientes Nº 330, piso 3º, los socios de Caster, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Alejandro Armiento, Francisco Malé Vilanova, Dionisio Petriella, Mario Petriella, María Nucara de Petriella y José Valentini. — El doctor Petriella, comunica de haber convocado a los socios, con el fin de proponerles algunas reformas estatutarias y principalmente la modificación del nombre de la sociedad, por cuanto se ha enterado que gira en plaza una sociedad anónima con la misma denominación y es conveniente evitar la posibilidad de confusiones. — Después de lo cual se resolvió a): Sustituir en el contrato social la denominación de "Caster, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la de MARTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que regirá desde la fecha en adelante. b): Agregar al contrato social la siguiente cláusula. — El socio que quisiera ceder total o parcialmente su cuota social a terceros extraños a la sociedad, deberá ofrecer una opción previa a los otros socios, quienes podrán efectuar la adquisición con el procedimiento indicado en el Art. 7. — Si alguno de los socios no quisiera adquirir la parte que le correspondiera, ésta se prorroteará entre los socios dispuestos a la adquisición. c): Aumentar el capital de la sociedad de $ 100.000 (cien mil pesos) a pesos 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos cada una, cuyo capital queda suscripto de la siguiente manera: Alejandro Armiento $ 120.000 (ciento veinte mil pesos m|n.), Francisco Malé Vilanova $ 120.000 (ciento veinte mil pesos m|n.), Mario Petriella $ 60.000 (sesenta mil pesos m|n.), María N. de Petriella $ 60.000 (sesenta mil pesos m|n.), José Valentini, $ 300.000 (trescientos mil pesos m|n.), Dionisio Petriella, pesos 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos m|n.). — En este estado a requerimiento del Dr. Dionisio Petriella, se resuelve admitir en la reunión a la señora Delia Elena Checchi de Marone, argentina, casada, domiciliada en la calle Ugarteche 3370, la que suscribe también la suma de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos m|n.) asumiendo la calidad de socia con todos los derechos y deberes correspondientes. — El Dr. Petriella, comunica que todas las personas arriba nombradas le han entregado con anterioridad las dos terceras partes de sus cuotas suscriptas y que se encuentra ampliamente cumplido el Art. 10 de la Ley Nº 11.645, por haber la sociedad escriturado a su nombre el campo en Tristán Suárez, adquirido al señor Kirkor Osepyan. — Con lo que terminó la reunión, labrándose la presente acta, en la que se hace constar que todas las deliberaciones han sido adoptadas por unanimidad de votos presentes y de la que se labran una copia para el Registro Público de Comercio y una copia para cada uno de los socios. — Fdo.: Alejandro Armiento. — Francisco Malé Vilanova. — Dionisio Petriella. — Mario Petriella. — María Nucara de Petriella. — José Valentini. — Delia Elena Checchi de Marone. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 520. — e.9|9-Nº 23.252-v.15|9|52

D O B I L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: "Dobila" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, entre don Adolfo Bizarro, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1521, Celso Dorado, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Humberto 1º Nº 1415, y don Benito Lamela, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Pje. Hungría novecientos cincuenta, capital, los tres de estado civil casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve formalizar la sociedad de hecho existente entre los mismos, a cuyo efecto por el presente acto dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo Primero: La sociedad se denominará "DOBILA" "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la explotación de la industria del letrero luminoso, iluminación comercial e industrial en general y todo cuanto se relacione con la industria eléctrica en sus diversas formas y aspectos. La fabricación, venta, importación y exportación de toda clase de materiales, artículos e instalaciones relacionadas con la misma, directa o indirectamente, sus conexos, anexos y derivados, siendo este detalle simplemente enunciativo y no limitativo, pues podrá ampliar sus actividades a la compra, venta y explotación de inmuebles, muebles y semovientes, negociación de valores mobiliarios y todo otro ramo de las finanzas del comercio, de la industria, de la producción o de la minería, a representaciones del o en el exterior o interior del país y, en fin, a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Artículo Segundo: La sociedad durará Cincuenta Años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la Asamblea de Socios podrá disponer la disolución anticipada en cualquier momento, lo mismo que la prórroga, la ampliación de capital con o sin incorporación de nuevos socios, la reducción con o sin eliminación de socios existentes, la transformación en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad anónima, la fusión con otras entidades, la venta o la modificación de cualquier manera. Si la sociedad entrara en liquidación, no podrá considerarse definitivamente disuelta mientras exista contratos pendientes de ejecución. — Artículo Tercero: La sociedad fija su sede actual en la calle Rodríguez Peña Nº 280, Capital y el establecimiento fabril en la calle Gral. Cadorna cuatrocientos cuarenta y ocho, Wilde, Provincia de Buenos Aires, o donde posteriormente se resuelva, pudiendo establecer sucursales en esta Capital y en el interior y exterior del país. — Artículo Cuarto: Las partes suscriptas reconocen que la sociedad que constituyen por este acto, ya existía con los mismos y únicos integrantes como sociedad de hecho, reconociéndose que esta Sociedad tiene carácter retroactivo a partir del primero de Junio de 1952, para todos los efectos, derechos y obligaciones existentes entre las partes, de la que se hizo balance e inventario general a la fecha de entrar en vigor el presente contrato y que todos los socios suscriben de plena conformidad, balance que forma parte de éste y que de acuerdo por lo dispuesto por el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional ($ 210.000.— m|n.) dividido en 210 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en partes iguales de setenta cuotas cada uno o sea un capital de setenta mil pesos moneda nacional. De estos importes, cada uno de los socios ha integrado el capital suscripto en la forma que lo establece el balance general a qué se refiere el artículo cuarto del presente contrato. — Artículo Sexto:

Los saldos que por cualquier concepto puedan arrojar las cuentas personales de los socios, podrán devengar intereses, a liquidarse al finalizar cada ejercicio económico, siempre que así lo resuelva la Asamblea de Socios, la que también fijará la tasa, teniendo en cuenta si tales importes son o no necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo Séptimo: El día Treinta y Uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico financiero de la sociedad, practicándose el correspondiente balance, el que se considerará automáticamente aprobado si ninguno de los socios lo observara dentro de los Sesenta días subsiguientes. — Artículo Octavo: Las utilidades netas que resulten después de efectuadas las reservas para amortización de los rubros del activo que correspondan ser amortizados, la legal hasta cubrir el monto dispuesto por el artículo vigésimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y toda otra que resuelva la Asamblea, serán distribuídas entre los socios en proporción a los respectivos capitales. — Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por Directores Gerentes que podrán actuar, conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quedando designados en tal carácter los tres socios. — Los Directores Gerentes no gozarán de sueldo alguno por su prestación de servicios, pero la Asamblea de Socios podrá fijar cuando lo considere oportuno una participación especial con cargo a los beneficios brutos de la entidad. — Artículo Décimo: El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los Directores Gerentes, que suscribirán con su firma particular precedida por el sello de la sociedad, quedándoles prohibido usar o comprometer dicha firma social asuntos alguno ajeno a los negocios de la entidad. — Artículo Décimo Primero: Los Directores Gerentes tendrán todas las facultades acordadas por la ley y por estos estatutos para dirigir y administrar todos los negocios sociales a cuyo efecto podrán adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías y bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos, acciones, patentes de invención y marcas de fábrica, y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; contratar toda clase de locaciones de servicio, obras y demás; efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; constituir sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza jurídica y tomar participación en sociedades ya constituídas o a constituirse, lo mismo que disolverlas o retirarse en cualquier momento; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades inclusive girar en descubierto hasta el límite autorizado por los Bancos respectivos; tomar y dar dinero en préstamo, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con las más amplias facultades, lo mismo que efectuar tramitaciones administrativas de cualquier naturaleza ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, en el país o en el extranjero: percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes y revocarlos, formular protestas y protestos, y, en fin, ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales y ejercer todos los actos lícitos, inclusive los especificados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en general todos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues los Directores Gerentes tendrán las más amplias facultades de general y libre administración. — Artículo Décimo Segundo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo resuelva cualquiera de ellos, con el objeto de considerar los asuntos para los cuales fueran convocados, además de todo otro de interés para la sociedad que pueda surgir en el curso de la misma. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría absoluta de los votos presentes. — Las resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas y suscriptas por los socios presentes. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. —. Artículo Décimo Quinto: Si un socio desea retirarse de la sociedad deberá ofrecer la transferencia de sus cuotas de capital a los otros socios y sólo si éstos no las adquirieran tendrán derecho a transferirlas a terceros extraños a la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: En casos de que algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran al Cincuenta por ciento del capital de la sociedad, entrará en liquidación, salvo que la Asamblea de socios resuelva lo contrario. — Artículo Décimo Séptimo: Si la sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por los Directores-Gerentes, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales; después se distribuirán las utilidades, si las hubiera; las reservas, si existieran y por último el capital, en la misma proporción de los aportes. Si hubiere pérdidas las soportará la sociedad con sus reservas y su capital, distribuyéndose luego entre los socios el remanente de reservas y|o capital, si existiera, también en proporción a los aportes. — Artículo Décimo Octavo: Toda deuda que se suscitare en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión, de cualquier naturaleza que fueren y sea que ello ocurra entre los socios, sus derecho habientes, representantes, etc., y durante o luego de la existencia de esta sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. Si el número de arbitradores fuere par, los mismos designarán un tercero para el caso de empate. Si los socios —o los arbitradores en su caso— no concordaren en la designación, se requerirá el nombramiento al Juez de Comercio, en turno, de la Capital Federal. El laudo de los arbitradores será inapelable, con la salvedad de lo que dispone el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital. — Artículo Décimo Noveno: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco en particular, y por las pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en general. Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente Estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut-supra, extendido en los sellos nacionales de diez centavos numerados correlativamente del Ochocientos setenta y siete mil doscientos veintitrés al ochocientos setenta y siete mil doscientos veintiséis y el presente. — Fdo.: A. Bizarro. — C. Dorado. — Benito Lamela.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1952. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 2.200.— e.9|9-Nº 23.260-v.15|9|52

"SALOMON SOKOL E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Salomón Sokol, polaco, casado, Don Saúl Sokol, argentino, soltero, y don Mauricio Sokol, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Serrano Nº 772, de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo las siguientes estipulaciones: — Primera: La Sociedad se denominará "SALOMON SOKOL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá la sede principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Serrano Nº 772, pudiendo trasladarse la misma, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de ropa de cuero, pudiendo los socios decidir de común acuerdo extender este objeto principal a cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en treinta (30) años, a contar del 1º de Mayo de 1952, fecha a que se retrotrae el presente contrato. Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, retirarse de la sociedad al vencimiento del ejercicio, debiendo para ejercitar esta facultad preavisar su decisión al otro socio con cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento que hubiere elegido, por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 80.000.—) dividido en ochenta cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscribiendo el Señor Salomón Sokol 46 cuotas o sea la suma de Cuarenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 46.000.—); el Señor Saúl Sokol 17 cuotas o sea la suma de Diez y Siete Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 17.000.—) y el señor Mauricio Sokol 17 cuotas o sea la suma de Diez y Siete Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 17.000.—) La integración de los capitales se hace según el balance general adjunto. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo indistinto de todos los socios, quienes quedan designados gerentes de la misma con las más amplias facultades para su desempeño. La firma social no podrá comprometerse en fianzas a favor de terceros por negocios ajenos a la sociedad. Los gerentes podrán hacerse representar por apoderados que deberán ser aceptados previamente por los socios. — Sexta: Anualmente el día 30 de Abril se practicarán un Balance e Inventario General. Las utilidades y pérdidas líquidas que resultaren se dividirán o soportarán entre los socios por partes proporcionales. Cuando hubieren utilidades, previamente a su distribución, se deducirá un cinco por ciento (5%) de su monto para la formación del fondo de reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento (10%) del capital social. — Séptima: Los socios podrán en cualquier fecha disolver la sociedad cuando así lo decidieren de común acuerdo. En el supuesto de retiro de un socio, el otro socio podrá optar entre una de las siguientes soluciones: a) Hacerse cargo del haber del socio que se retire. b). Disolver la sociedad. c) Vender el aporte del socio que se retire a un tercero. Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios, el otro podrá optar entre algunas de las siguientes soluciones: a) Aceptar como socios a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de la personería de los mismos. b) Disolver la sociedad. c) Hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado en proporción a las cuotas sociales que posea. d) Vender las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado a un tercero. Para todos los casos previstos en este artículo el haber del socio que se retire, hubiere fallecido o se incapacitare se computará de acuerdo con un balance general que se practicará a la fecha de retiro, fallecimiento o incapacidad, teniendo en cuenta el valor real de todos los bienes, referidos a dicha fecha, incluso las llaves del negocio, patentes y marcas del mismo. En los casos de divergencias en la fijación de los valores, los mismos se determinarán por peritos designados, uno por cada parte en divergencia, los cuales actuarán de común acuerdo y antes de entrar a fallar designarán un tercero para los casos de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de los peritos o del tercero inapelable. El pago del haber del socio que se retire hubiere fallecido o se incapacitare, en los casos en que se hubiere decidido no disolver la sociedad, se abonará en tres cuotas trimestrales con el siete por ciento (7%) de interés anual. — Octava: Conformes los socios se obligan de acuerdo a derecho, firmando dos ejemplares del presente cuyo original se halla extendido en los sellos numerados K 1.091.569 al 1.691.570, en Buenos Aires a los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 900.— e.9|9-Nº 23.310-v.15|9|52

CARLOS FRIGO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Carlos Frigo, italiano, casado, mayor de edad y hábil, con domicilio en la calle San Martín 365, Aurelia Solimano de Frigo, italiana, mayor de edad, casada y hábil, con domicilio en la calle San Martín 365; Antonio Frigo, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Araujo 1450; Josefina Frigo, italiana, soltera, mayor de dad, domiciliada en la calle San Martín 365, y Jesús Luis Cavalieri, argentino, casado, mayor de edad y con el mismo domicilio que los anteriores, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las cláusulas que siguen: Capítulo primero: Nombre, domicilio, objeto y capacidad legal de derecho. Artículo primero: Queda constituída, entre quienes suscriben este contrato y son partes del mismo, una sociedad mercantil bajo la denominación de "CARLOS FRIGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín 365, oficina 218 o en el que más adelante resuelva la asamblea de socios, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del terirtorio de la República. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es continuar con la explotación del negocio que posee el señor Carlos Frigo, dedicado a la compra-venta de maderas y productos para las industrias y cualquier otro producto o artículo, vinculado directa o indirectamente con los expresados, así como la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos o mercaderías. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar, entre otros, los siguientes actos jurídicos: I) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábrica y de comercio; II) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales, por mayor o menor plazo que el de seis años; constituir hipotecas; III) Efectuar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o particular, creada o a crearse; a tal efecto y a título enunciativo y no limitativo podrá comprar, vender, importar, exportar, fabricar y realizar toda clase de

operaciones comerciales, celebrando y realizando toda clase de operaciones bancarias, emitir, endosar y descontar pagarés, letras y cheques sobre fondos propios o sobre créditos en descubierto, otorgar poderes generales y especiales, comprar o recibir en pago y vender o permutar bienes muebles, inmuebles y derechos reales de toda clase en las condiciones que se convengan, dar o recibir garantías hipotecarias, prendarias y de toda otra naturaleza sólo para operaciones de la sociedad y suscribir las escrituras públicas necesarias; IV) Conferir poderes generales y especiales de cualquier índole o naturaleza y revocarlos; V) Nombrar factores, apoderados, técnicos y demás empleados y obreros, despedirlos y tomar otros; y VI) Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Capítulo segundo: Duración Artículo quinto: La duración de la sociedad será por término determinado, con un límite mínimo de 5 años, dentro de los cuales no podrá retirarse ninguno de los socios. Transcurridos dichos cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo comunicar su resolución a todos los demás, con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo por telegrama colacionado, sin cuya comunicación la sociedad seguirá vigente 5 años más, y así sucesivamente, debiendo efectuarse con motivo de cada prórroga, las inscripciones respectivas en el Registro Público de Comercio. — Capítulo tercero: Capital y cuotas. Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal distribuídos en diez mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que es aportado en la siguiente forma: Por el señor Carlos Frigo 6.150 cuotas, por $ 615.000.—; por el señor Antonio Frigo, 1.300 cuotas por $ 130.000.—; por la señora Aurelia Solimano de Frigo, 2.000 cuotas, por $ 200.000.—; por la señorita Josefina Frigo, 250 cuotas por $ 25.000.—; por el señor Jesús L. Cavalieri, 300 cuotas por $ 30.000.—. Total 10.000 cuotas por $ 1.000.000.—. Del aporte del señor Carlos Frigo, la suma de 481.603,77 pesos moneda nacional, la aporta en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, depósitos bancarios, cuentas a pagar, etc., o sea todo lo que constituye su haber como capital líquido, en el negocio de compra-venta de maderas y productos para industrias que tiene establecido en San Martín 365, Of. 218 y dependencias en Directorio 5051|99 y Araujo 1450|1454, conforme al balance general que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato, con la expresa constancia de que dichos bienes no están gravados o limitada su disposición, y el saldo de 133.396,23 pesos hasta completar su aporte, el señor Carlos Frigo lo integra: el 50 % efectivo y en este acto y el resto a medida que las necesidades del negocio lo requieran dentro del plazo no mayor de dos años. El señor Antonio Frigo aporta la suma de 125.826,10 pesos, con el saldo acreedor que resulta de la cuenta personal y cuenta participación en el balance de Carlos Frigo al 31|12|51 en concepto de capital líquido y el saldo de 4.173,90 pesos hasta completar su aporte, el Sr. Antonio Frigo, lo integra el 50 % en efectivo y en este acto y el resto a medida que la Sociedad lo requiera para sus necesidades y dentro del término de dos años como máximo. La señora Aurelia Solimano de Frigo y la Señorita Josefina Frigo efectúan parte de sus aportes con los saldos acreedores que tienen en contra de la firma "Carlos Frigo" por saldo de los préstamos de dinero que le han hecho para la explotación de su negocio, según surge del balance antes citado que se acompaña al presente contrato, y que así incorporan a esta nueva sociedad como aporte de capital, a saber: Aurelia Solimano de Frigo, la suma de 171.549,19 pesos m|n. y Josefina Frigo, la suma de 23.200 pesos m|n. Los saldos hasta completar sus aportes de capital, los integran el cincuenta por ciento en efectivo y en el acto y el resto en el plazo no mayor de dos años y a medida que la sociedad lo requiera para sus necesidades, o sea; la Sra. Aurelia Solimano de Frigo, la suma de $ 28.450,81 m|n. y la Srta. Josefina Frigo la suma de $ 1.800.— m|n. Finalmente, el aporte del señor Jesús L. Cavalieri, se efectúa totalmente en dinero efectivo, el cincuenta por ciento en el acto y el saldo cuando lo requieran las necesidades sociales dentro del plazo máximo de dos años. Los socios garantizan, de acuerdo con la ley, los valores que figuran en el inventario y balance que se mencionan, que suscriptos por los socios y por el Contador Público Nacional Sr. Andrés Luis Mascaró quedan firmados por separado. — Artículo Séptimo: Los socios no podrán ceder ni transferir el todo o parte de sus cuotas de capital a terceros, si no media autorización en la forma y modo establecido por el artículo duodécimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Capítulo Cuarto: Administración y Dirección. — Artículo Octavo: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Carlos Frigo quien actuará con las mas amplias facultades acordadas por este contrato, en especial las especificaciones contenidas en el artículo cuarto, y en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio y el artículo 1881, 1882, 1883 y concordantes del Código Civil. — Artículo Noveno: El uso de la firma social se regirá por las normas contenidas en el artículo octavo. Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones a terceros. — Artículo Décimo: A los efectos de las resoluciones sociales cada cuota de capital de valor nominal de $ 100.— representar un voto. — Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, la sociedad poseerá un libro de actas rubricado, donde se consignarán las resoluciones que se adopten, y cuyas constancias harán plena fe entre los socios. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto en aquellos casos expresos en que de acuerdo a la Ley número 11.645 o el presente contrato, se exigiere una mayoría distinta o unanimidad. — Artículo Décimo Primero: Todos los socios tiene derecho a fiscalizar las operaciones sociales, debiendo ejercer dicha actividad en forma tal que no entorpezcan los negocios de la sociedad. Este derecho de fiscalización es personal y no podrá ser delegado en terceras personas ni extraños en ningún caso. — Los socios señores Carlos Frigo, Aurelia Solimano de Frigo y Josefina Frigo, seguirán ocupándose de sus actividades anteriores y de otros negocios similares o ajenos a los de la Sociedad, no tomando como consecuencia ningún compromiso de exclusividad con respecto a las tareas propias de esta Sociedad; en cambio los socios señores Antonio Frigo y Jesús L. Cavalieri deberán prestar a la Sociedad el concurso de sus actividades y|o inteligencia, quedándoles totalmente prohibido ocuparse de otros negocios, sean del mismo o de distinto ramo como así también se obligan a no tener participaciones en ninguna otra sociedad, sea del mis como de distinto ramo, y se ocuparán. de acuerdo con las directivas que recibirán del Gerente, de la atención de la oficina, depósitos, mediciones, compras, ventas, contabilidad, entrega o recepción de mercaderías en cualquier parte del país o del extranjero donde sea necesario hacerlo. En razón de las obligaciones que asumen los señores Carlos Frigo, Antonio Frigo y Jesús L. Cavalieri, podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades hasta las sumas de dos mil quinientos, mil quinientos y mil pesos moneda nacional mensuales repectivamente cada uno, importes que podrán modificarse por resolución de la asamblea de socios, adoptada por mayoría de votos. — Con excepción de los retiros precedentemente citados, los socios no podrán en ningún momento y bajo ningún concepto, retirar sumas de dinero del fondo social. — Capítulo Quinto. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre. — Artículo Décimo Tercero: Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas de conformidad con las normas contables corrientes, los cuales serán considerados aprobados con el voto favorable de la mitad más una de las cuotas de capital, o si dentro de treinta días de conocidos por los socios, no fuesen observados. A los efectos de la compilación de dichos balances, se tendrá en cuenta: a) La depuración de las cuentas corrientes, transfiriéndose a cuentas dudosas, morosas o de difícil cobro todos los importes que así sean considerados. b) La valuación de las mercaderías deberán efectuarse con criterio sano y comercial y de acuerdo a las circunstancias en plaza. — c) Las amortizaciones serán razonables, sobre valores de activo fijo, procurando reducir estas inversiones, dentro de lo posible, a sus valores mínimos. — Artículo Décimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resultasen al final de cada balance, previa deducción de las reservas de previsión o afectadas a fines específicos, se distribuirán como sigue: en primer lugar se retirará el 5 % mínimo, para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance al 10 % del capital. Las utilidades se distribuirán entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación: Don Carlos Frigo 61 %; Aurelia Solimano de Frigo 17 %; Antonio Frigo 13 %; Josefina Frigo 3 % y Jesús L. Cavalieri 6 %. — Las pérdidas si las hubiere en proporción a los respectivos aportes. — Capítulo Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Quinto: En el caso de fallecimiento, interdicción, quiebra, inhabilitación de uno cualquiera de los socios Sres. Carlos Frigo, Antonio Frigo y Luis Cavalieri, la Sociedad podrá ser disuelta, por mayoría de votos. En el caso de los demás socios no se producirá anticipadamente por ese hecho la disolución en ambos casos los sucesores legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán designar un representante único ante la sociedad y si éste no fuera aceptado por la sociedad la misma podrá optar cualquiera de las dos siguientes alternativas: a) Abonar a los herederos o legatarios del socio fallecido el monto que le corresponda, establecido conforme al único balance practicado o de acuerdo con un nuevo balance especial, derecho éste optativo para la sociedad, debiendo entenderse que sólo podrá admitirse que se liquide, además del valor nominal de las cuotas, el importe que pueda corresponder por utilidades por el tiempo transcurrido desde el momento del último balance hasta el instante de la transferencia, entendiéndose que dichas utilidades deberán ser calculadas proporcionalmente a las que se obtuvieron en el año inmediato anterior y teniendo en cuenta la eventual disminución y aumento de valor de los rubros del activo nominal o inmaterial. — El pago de dichas cuotas podrá efectuarse, a opción de la sociedad, al contado o en seis cuotas semestrales con el interés del 5 %. Todo ello sin derecho a cobro de intereses ni indemnización de ninguna especie, hasta el momento en que los sucesores o representantes estén legalmente en condiciones de recibir dichos importes. Las cuotas así adquiridas deberán ser cedidas por el valor fijado, conforme al procedimiento antes indicado. b) A liquidar la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: Si la sociedad llegare a perder el 20 % de su capital, se procederá a su liquidación, licitándose entre los socios la adquisición de la misma, o en su defecto se llevará a cabo la liquidación conforme a las normas del Código de Comercio, la que se llevará a cabo por el socio señor Carlos Frigo, debiendo en ese caso girar la sociedad con el aditamento "en liquidación". — Artículo Décimo Séptimo: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinarán en primer término, a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios si las hubiere, y el saldo que resultare será distribuído entre los mismos en proporción a sus cuotas. — Capítulo Séptimo. — Disposiciones Generales. Artículo Décimo Octavo: Se deja aclarado que los inmuebles de San Martín 365, Directorio 5051|99 y Araujo 1450|54 de Capital Federal, que el Sr. Carlos Frigo arrienda a su nombre y cuyos derechos cede a la Sociedad mientras forma parte él de la misma, se encuentran libres de subinquilinos. El Sr. Antonio Frigo ocupa las dependencias interiores de Araujo 1450 con sus familiares y lo hace al solo fin del cuidado del establecimiento y sin cargo de ninguna naturaleza, quedando entendido que desocupará esas dependencias en cualquier momento que la sociedad lo requiera. Asimismo se deja perfectamente aclarado y convenido que en el caso de su fallecimiento o inhabilitación la sociedad podrá exigir a sus herederos la entrega de las dependencias citadas totalmente desocupadas, dentro de los 6 meses, en razón de su cesión condicionadas, expuesta en el primer párrafo de este artículo. — Artículo Décimo Noveno: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar a un tercero en caso de desacuerdo. Para el caso que hubiere discordia en la designación del tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. — Artículo Vigésimo: Por último para todos los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que preceptúa la ley nacional once mil cuatrocientos sesenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los Veinte Artículos que Preceden, las partes contratantes dejan formalizado el acto constitutivo de la sociedad, extendiendo a tal efecto seis ejemplares de un mismo tenor, uno para cada otorgante y el restante para su presentación al Registro Público de Comercio. — Firmado: Aurelia S. de Frigo, Josefina Frigo, Carlos Frigo, Antonio Frigo y Jesús L. Cavalieri.

Buenos Aires, agosto 27 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 3.220.— e.9|9-Nº 23.314-v.15|9|52

MUEBLERIA DEL AGUILA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre el Sr. Mauricio Kohan, ruso, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle San Juan Nº 2646, Capital, y la Sra. Rosa Kohan de Ojman, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle San Juan Nº 2646, Capital, convienen: — Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación: MUEBLERIA DEL AGUILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de Veinte (20) años. Sin perjuicio de dicho plazo después del quinto ejercicio, cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la terminación de un ejercicio. — Tercero: El objeto de la sociedad será el de Mueblería. Este ramo se entenderá con la mayor amplitud posible, es decir, que la sociedad podrá dedicarse a la fabricación, venta, importación y exportación de muebles, maderas, accesorios, etc. El ramo podrá ser extendido con la aprobación de ambos socios. — Cuarto: El capital Social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos, moneda legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, integrado de acuerdo a balance que se firma por separado, de la siguiente manera: por el Sr. Mauricio Kohan, doscientas treinta y cinco cuotas, o sea la suma de doscientos treinta y cinco mil pesos moneda legal, y por la Sra. Rosa Kohan de Ojman, quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda legal. — Quinto: El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Juan 2646, sin perjuicio de poder establecer fábricas, depósitos, sucursales o agencias en esta Capital, en el interior o en el exterior de la República. — Sexto: Ambos socios son nombrados gerentes de la sociedad, con uso de la firma en forma individual, debiendo hacerlo debajo de un sello con la denominación social. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán ser ejecutados en cualquier época a pedido de cualquiera de los socios. Dichos balances se pondrán a consideración de los socios durante un período de 60 días posteriores a su terminación, y si dentro de ese período ninguno de los socios manifestara en forma expresa su disconformidad, se considerarán automáticamente aprobados. — Octavo: De las utilidades anuales se deducirá un cinco por ciento para formar un fondo de reserva previsto por la ley, y el resto será distribuído entre los socios de la siguiente manera: para el Sr. Mauricio Kohan, el sesenta y cinco (65) por ciento, y para la Sra Rosa Kohan de Ojman, el treinta y cinco (35) por ciento. — Noveno: Si cualquiera de ambos socios quisiera vender sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas en venta al otro socio por telegrama colacionado. Este tendrá prioridad sobre un tercero en igualdad de condiciones. — Décimo:

En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el supérstite deberá efectuar un balance general y determinar la parte correspondiente al extinto o incapaz. Sus herederos unificarán su representación a fin de nombrar un representante si desearan continuar con la explotación. En caso contrario, el socio supérstite deberá abonar la parte del otro socio con cuentas a cobrar del negocio, o con cualquier otra parte del activo, si las cuentas a cobrar no alcanzaren. — Undécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o a tiempo de su disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán designar un tercero para caso de disconformidad. — Duodécimo: Este contrato comenzará a regir a partir del 1º de Enero de 1952, a cuyo efecto se retrotraen las operaciones efectuadas a la fecha. Conformes las partes con el contenido del presente contrato, firman en Buenos Aires, a los 8 días del mes de Julio de 1952.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 800.— e 9|9-Nº 23.295-v.15|9|52

RODILEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre la señora Liberina Nebbia de Romano, italiana, casada, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Manzanares 4760, la señorita Haydée Ernestina Romano, argentina, soltera, de diez y ocho años de edad, que acostumbra a firmar Haydée Romano, con el mismo domicilio de la anterior, la señorita Fany Delia Dix, argentina, soltera, de treinta y cinco años de edad, que acostumbra a firmar Fany Dix, y el señor Aldo Huberto Dix Lapitzondo, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, que acostumbra a firmar Aldo Dix Lapitzondo, domiciliado los dos últimos en la calle Sáenz Peña 767, departamento B, se ha convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: — Primera: La sociedad se dedicará a la confección y venta al por mayor de artículos de lencería. — Los socios podrán, de común acuerdo, ampliar el objeto de la sociedad, dedicándose a la venta al por menor de artículos de lencería. — Segunda: La sociedad que girará bajo el rubro RODILEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y nombrar representantes en el interior y exterior del país. — Tercera: La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma o constituir hipotecas u otras garantías, así como también solicitar créditos en los bancos nacionales, provinciales o particulares, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si con una anticipación de tres meses a la expiración del término cualquiera de las partes no denunciara el presente contrato, se prorrogará automáticamente su duración por tres años más. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, concurriendo los socios a formarlo por partes iguales, vale decir, diez cuotas de un mil pesos cada uno. — El capital señalado se halla totalmente integrado en máquinas, mercaderías, muebles y útiles y cuyo valor resulta de la cuenta de inversión que firmada por los socios forma parte del presente contrato. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios Liberina Nebbia de Romano y Fany Delia Dix, quienes asumen el carácter de gerentes y con cuya dirección, fiscalización, orientación y uso indistinto de la firma social para todos los negocios sin excepción de la entidad comercial que se crea, girará ésta. — Las gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Séptima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas que ejerzan la misma actividad o asociarse con ellas. — Queda expresamente excluída de esta prohibición la actividad que actualmente ejerce la señora de Romano, en el taller de bordados que explota en la casa de la calle Manzanares 4760. — Octava: Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social para fianzas o prestaciones a títulos gratuitos o para negocios particulares. — Novena: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará y se presentará a la consideración de los socios dentro de los treinta días subsiguientes, un inventario y balance general de activo y pasivo de la sociedad. — Sobre los valores del activo se practicarán las amortizaciones usuales y aceptadas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades que resultaren se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — El sobrante de utilidades será distribuído entre los socios. — Queda fijada la participación en las utilidades y|o pérdidas en el veinticinco por ciento para cada socio. — Los balances quedarán aprobados dentro de los treinta días subsiguientes a su confección y presentación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derecho habientes o representantes podrán asumir la representación respectiva con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Décimaprimera: Las resoluciones que deban tomarse para el gobierno de la sociedad lo serán por mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley exija unanimidad. — La resoluciones que se tomen deberán ser asentadas en un libro de actas que se llevará. — Décima Segunda: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por las dos gerentes. — Décima Tercera: Por las tareas que deberán realizar las gerentes de la sociedad, se les asigna la suma mensual de un mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a gastos generales. — Décima Cuarta: Se deja constancia que la socia Haydée Ernestina Romano, solicitará la venia judicial para ejercer el comercio, simultáneamente con el pedido de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. — Décima Quinta: En todo lo no previsto por este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1952. — Manuel A. Cabrera, F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 1.080. — e.9|9-Nº 23.308-v.15|9|52

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1. Secretaría Nº 1 del Dr. Ismael E. Bruno Quijano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Noventa y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el infrascripto, escribano público y testigos que al final firmarán, comparece doña Francisca Di Girolamo, que firma igual, de estado soltera, de nacionalidad italiana, domiciliada en esta Capital, en la calle Franklin número ochocientos noventa y nueve, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y Dice: Que confiere Poder Especial, en favor de su hermana doña América Di Girolamo de Candia, para que en su nombre y representación constituya una sociedad de responsabilidad limitada con los señores Vicente Monasterio; Eduardo Monasterio; José Amor Berruezo y Juan María Berruezo, en cuya sociedad la poderdante concurrirá para formar el monto del capital con la cantidad de "ochenta mil pesos" moneda nacional, distribuído en cuotas, cuyo monto se fijará con los consocios, especificando su denominación y plazo, teniendo por objeto dedicarse a la importación y exportación, a la compra y venta al por mayor y menor de artículos de tapicería, decoraciones y anexos, continuando la referida sociedad con los negocios de la que gira en esta plaza, con la razón social de "V. Monasterio y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo hacerse cargo del activo y pasivo. Para que de común acuerdo fijen el capital social, domicilio, especificando el ramo a que se dedicará, valor de cada cuota, expresando si es en dinero o en otra forma, época y forma de pago, convenir la organización de la administración, designar gerente o gerentes administradores, con las facultades inherentes al cargo, fijar bases para la formación de los balances, las formas de distribuir las utilidades y de contribuir a las pérdidas y para la liquidación y participación, otorgando y firmando el correspondiente contrato de sociedad, con todas las cláusulas que pacte con los otros socios para lo cual la faculta con las más amplias facultades, sin limitación alguna, pudiendo establecer sueldos y participaciones en favor de los gerentes, empleados u otros colaboradores y todo aquello que estimen necesario, de manera de que la sociedad no tropiece con ningún inconveniente en el desarrollo de sus negocios. Leída que le fué por mí, el autorizante, se ratificó de su contenido y la firmó por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron don Oscar Villar y don Guillermo Freire, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Francisca Di Girolamo. — Tgo.: O. Villar. — Guillermo Freire. — Hay un sello. Ante mí Raúl Lozada Allende. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número doscientos cuarenta y seis, y queda en el Registro número ciento veinte y siete, a mi cargo doy fe. Para la mandataria expido este primer testimonio en el presente sello que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: y Juan María Berruezo. Sobre raspado: estimen-número-Franklin. Valen. Firmado: Raúl Lozada Allende. Un sello aclaratorio. Otro que dice: Honorarios según arancel pesos moneda nacional cincuenta. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Vicente Monasterio, argentino, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba, seiscientos diez y ocho; Francisca Di Girolamo, italiana, de cuarenta y siete años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Franklin ochocientos noventa y nueve, representada en este acto por la señora América Di Girolamo de Candia, que acredita mandato suficiente con el testimonio de poder especial que acompaña y que queda agregado al presente contrato; José Amor Berruezo, argentino, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Ibarrola seis mil ochocientos cincuenta (cincuenta) y cuatro; Eduardo Monasterio, argentino, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Acoyte noventa y seis; Juan María Berruezo, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo seiscientos treinta y cuatro; y Juan Carlos Monasterio, argentino, de veinticinco años de edad, soltero, ingeniero civil, domiciliado en la calle Bacacay seiscientos veintiuno: se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que ha de regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás concordantes del Código de Comercio, y especialmente por las siguientes estipulaciones: Primero: A partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente contrato en lo que respecta a las relaciones entre los socios, y sin perjuicio del derecho de terceros, queda constituída entre los otorgantes una sociedad que girará con la denominación de "V. MONASTERIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta capital, calle Córdoba seiscientos diez y ocho; y pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de artículos de tapicería, decoraciones y anexos, siendo continuadora de la sociedad denominada "Tapicería Monasterio, de V Monasterio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo de conformidad al balance practicado al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se hace cargo la sociedad que se constituye por este contrato. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar del expresado día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, pero podrá disolverse al vencimiento del plazo de diez años si así lo resolvieren los socios, por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, y con una anticipación de seis meses al vencimiento del décimo año. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Vicente Monasterio, ochocientos quince mil pesos moneda nacional; Doña Francisca Di Girolamo, ochenta mil pesos moneda nacional; don José Amor Berruezo, cuarenta mil pesos moneda nacional; don Eduardo Monasterio, cuarenta mil pesos moneda nacional; don Juan María Berruezo, veinte mil pesos moneda nacional; y don Juan Carlos Monasterio, cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en mercaderías, créditos, maquinarias, muebles, útiles, depósitos bancarios y dinero efectivo, y además bienes provenientes del activo líquido que resulta del balance practicado al día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, en la referida sociedad "Tapicería Monasterio de V. Monasterio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose a ese fin las cuotas necesarias, las cuales son indivisibles y sólo podrán cederse a extraños a la sociedad por mayoría de votos representantes de las tres cuartas partes del capital, en la forma prevista en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio don Vicente Monasterio, a quien se designa Gerente Administrador y quien tendrá el uso de la firma social, la que podrá ser empleada en todos los actos y contratos necesarios e indispensables al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos a la sociedad, ni en fianzas, avales y|o garantías de terceros, y|o para deudas personales. — Los socios don Eduardo Monasterio y doña Francisca Di Girolamo, individualmente tendrán en este orden en caso de ausencia o imposibilidad temporal del Gerente Administrador don Vicente Monasterio, el uso de la firma social con las mismas atribuciones conferidas a éste y sin que para poder actuar tengan para justificar ante terceros la ausencia o imposibilidad del gerente titular. — Los socios gerentes deberán conservar en todos los casos la más perfecta armonía sobre la dirección de los negocios sociales, procurando en todos los casos unificar sus criterios al respecto. — El señor José Amor Berruezo queda investido del cargo de Gerente auxiliar. — En caso de existir divergencias sobre la mejor marcha de los mismos, el Gerente Administrador don Vicente Monasterio decidirá lo que corresponda y su decisión será acatada y respetada por los demás socios. — Los socios que no revistan la calidad de gerentes, deberán cumplir en la sociedad las funciones que se les asignen por los socios gerentes. — Sexto: La sociedad podrá realizar, además de todos aquellos negocios, actos y contratos que requieran sus fines, los que considere con-

venientes para el mejor desempeño de su comercio, sin limitación alguna; como asimismo otorgar poderes generales y|o especiales, y revocarlos; efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorro u otras cualesquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros y solicitar créditos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, o en cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, tanto en esta capital como en cualquier punto de la República o del extranjero; otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas, adquirir c vender muebles, inmuebles y semovientes, hipotecarios o de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos, cobrar, percibir, firmar vales; pagarés u otras libranzas; efectuar pagos y transacciones, y ejecutar todos los demás actos relacionados con su administración y comercio. — Todas las resoluciones de la sociedad que importen aprobación de balances, remoción o nombramiento de gerentes generales o auxiliares, la incorporación de nuevos socios o la adquisición de las cuotas de los ya existentes, deberán ser tomadas por la asamblea de socios y por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — Los socios que no puedan concurrir a las asambleas podrán ser representados por otro socio, mediante la simple autorización escrita que otorgarán al efecto. — Séptimo: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de enero de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que rigen la mayoría. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general se deducirá, primero: El cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite legal; segundo: Hasta el seis por ciento de las utilidades, para la formación de un fondo de previsión. — Este porcentaje será determinado anualmente por el Gerente Administrador o socios gerentes; el resto será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: a don Vicente Monasterio, el cuarenta y siete por ciento; a doña Francisca Di Girolamo, el veinte por ciento; a don Eduardo Monasterio, el doce por ciento; a don José Amor Berruezo, el doce por ciento; a don Juan María Berruezo, el ocho por ciento; y a don Juan Carlos Monasterio, el uno por ciento. — El cincuenta por ciento de las utilidades netas que les haya correspondido en cada ejercicio, podrá ser retirado por los socios, en la oportunidad que la sociedad lo determine; el cincuenta por ciento restante sólo podrá ser retirado por los socios previa conformidad del Gerente Administrador o socios gerentes. — Los socios podrán, por mayoría de votos en la forma y modo consignados en la cláusula novena, autorizar el retiro total de los beneficios de la sociedad. — El socio don Vicente Monasterio podrá retirar la totalidad de las utilidades que le correspondan sin que para ello sea necesaria la conformidad de los restantes socios.

— Toda suma aportada por los socios a la sociedad, o que quedare en ella por cualquier causa o procedencia, con excepción del capital social y fondos de reserva y de previsión, devengará un interés anual del cinco por ciento, que será liquidado al final de cada ejercicio. — Si a juicio del Gerente Administrador o de los socios gerentes, no fuere necesaria la utilización de dichas sumas, las mismas quedarán a disposición del socio a quien corresponda, mediante aviso previo de treinta días que formulará la sociedad. — Después de transcurrido este término dichas sumas no devengarán interés alguno. — Si la sociedad sufriera pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción que sus ganancias, pero en cualquier momento que las mismas alcanzaren al veinte por ciento del capital social no obstante haberse incorporado al activo el fondo de previsión, la sociedad se disolverá entrando en liquidación, la que se realizará en la forma y modo determinados en la cláusula décimoquinta. — Octavo: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio económico, los socios se reunirán en asamblea especial para considerar el balance respectivo, expresar su conformidad con la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades y reservas. — La simple firma de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas por la mayoría de los socios que representen también la mayoría del capital importará la aprobación de los mismos y de la gestión de los socios administradores. — Noveno: Todas las resoluciones de los socios deberán ser asentadas en un libro de actas y serán adoptadas por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley o este contrato exijan una proporción mayor. — Los socios deberán reunirse cuando la marcha de los negocios lo haga necesario y a tal efecto sean citados por el gerente administrador o por un grupo integrado por un número de socios no inferior a tres. — De estas reuniones, y de las resoluciones que en ellas se adopten, se dejará la debida constancia en el libro de actas respectivo. — En las votaciones de cualquier índole se computará un voto por cada cuota de un mil pesos suscripta o integrada. — Décimo: Para el caso de fallecimiento o de la incapacidad prevista en el artículo cuatrocientos diez y nueve, inciso noveno, del Código de Comercio, de un socio durante el término de duración del presente contrato, la sociedad o los restantes socios podrán hacerse cargo de las cuotas y demás derechos sociales correspondientes al socio fallecido o incapaz, mediante cesión que realizarán los causahabientes o representantes legales del mismo. — La liquidación y transferencia de las cuotas y demás derechos sociales del socio fallecido o incapaz, se realizará en la forma siguiente: a) Si el fallecimiento o incapacidad ocurriere entre el primero de agosto y el treinta y uno de enero, la sucesión del socio fallecido, o en su caso, la representación legal del incapaz, no podrá exigir la liquidación de lo que le correspondiere en la sociedad, hasta tanto la Asamblea no haya considerado y aprobado el Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del correspondiente ejercicio anual. La parte proporcional de las ganancias o de las pérdidas que haya arrojado el balance aprobado, computadas desde la iniciación del ejercicio hasta el día del fallecimiento, o de la incapacidad declarada legalmente, más el importe del valor nominal de sus cuotas y la parte que le correspondiere de los fondos de reserva y previsión, le será liquidada a los herederos y|o legatarios del causante o al socio incapaz, en la forma establecida en la presente cláusula. — b) Si el fallecimiento o incapacidad del socio ocurriera entre el primero de febrero y el treinta y uno de julio, la sociedad liquidará a la sucesión o al incapaz, el valor nominal de las cuotas pertenecientes al causante o al incapaz, con más o menos su parte en las utilidades o en las pérdidas que haya arrojado el último balance practicado, y la parte que le correspondiere en los fondos de reserva y de previsión. El saldo que resultare de esta liquidación devengará un interés del cinco por ciento anual, desde la fecha del último balance hasta la del día del fallecimiento o incapacidad declarada legalmente. Por mayoría de votos de los socios restantes, en la forma establecida en la cláusula novena, se abonará la liquidación correspondiente al haber del causante o del incapaz, al contado, o bien en cuotas semestrales del veinte por ciento cada una, con más el cinco por ciento de interés anual. Los herederos, legatarios y|u otros causahabientes del socio fallecido no tendrán en ningún caso intervención alguna en el desenvolvimiento de los negocios sociales. La sucesión del socio fallecido o la representación legal del socio incapaz no podrá bajo ningún concepto exigir derechos de llave del negocio, patentes, títulos, marcas u otras concesiones que la sociedad poseyere. La presente cláusula es optativa en lo que se refiere al caso del socio don Vicente Monasterio, cuyos herederos decidirán, dentro del plazo de seis meses de ocurrido el deceso, si desean proseguir en la sociedad unificando su representación a ese fin: a) Si desean continuar formando parte de la sociedad, lo harán conservando el mismo sueldo, porcentaje de beneficios, facultades, derechos y obligaciones que por este contrato corresponden a don Vicente Monasterio, desde el día de su fallecimiento y mientras dure la vigencia del contrato social; b) Si retiran su haber en la forma determinada en esta cláusula, pudiendo los herederos del señor Vicente Monasterio estipular las garantías que consideren necesarias. El nombre de la sociedad "V. Monasterio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no podrá ser cambiado durante la vigencia del presente contrato, y los derechos de llave del negocio, patentes, títulos, marcas y|u otras concesiones de la sociedad pertenecen al socio don Vicente Monasterio y en el caso de su fallecimiento, a sus herederos. — Undécimo: Los socios que deseen retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato social deberán comunicarlo con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso se procederá a liquidárseles su haber en la forma determinada en la cláusula décimotercera. Ni en este ni en ningún otro caso de retiro previsto en las cláusulas siguientes, ninguno de los socios tendrá derecho a imputar como capital la llave del negocio, patentes, títulos, marcas y|u otras concesiones que la sociedad poseyere. — Duodécimo: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad, sin expresa autorización de los socios restantes, siendo necesarias las mayorías dispuestas en los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los demás socios tendrán siempre preferencia para adquirir para sí mismo, o para la sociedad, la parte del socio saliente, quien sólo podrá percibir el importe del valor nominal de sus cuotas, con más o menos su parte en las utilidades o en las pérdidas que haya arrojado el último balance practicado, y la parte que le corresponda en los fondos de reserva y de previsión. En caso de ser adquirida por la sociedad la parte del socio saliente, le será abonado a éste su haber en la forma y modo determinados en la cláusula décimotercera. — Décimotercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por los socios mediante mayoría de votos por capital, sin apelación ante la justicia ni intervención de árbitros o juris. El mismo procedimiento será adoptado para separar de la sociedad a cualquier socio, que a juicio del socio Gerente-Administrador no reuniera las condiciones de buena conducta, carácter, capacidad, contracción y dedicación necesarias al buen desenvolvimiento social, y a quien se le pagará el importe del valor nominal de sus cuotas, con más o menos su parte en las utilidades o en las pérdidas que haya arrojado el último balance practicado, y la parte que le corresponda en los fondos de reserva y de previsión, con más el cinco por ciento de interés anual, pagaderos desde la fecha de la resolución de separación. El socio que no acatare el fallo de la sociedad, incurrirá en una multa de diez mil pesos moneda nacional en beneficio de los restantes socios, la que será descontada de su parte de capital y utilidades. — Décimocuarto: Queda expresamente convenido que los socios deberán dedicar todo su tiempo, actividad y contracción al negocio, y prestar su más amplia colaboración a la sociedad, no pudiendo ocuparse en negocios o asuntos ajenos a la misma. Queda excluído de esta disposición el socio don Vicente Monasterio, quien podrá disponer libremente y en su propio beneficio, sin restricción alguna, de todo su tiempo, conocimientos y actividades para asuntos personales, comerciales, industriales, o de cualquier otra naturaleza que ellos fueren, o ser miembro de otra u otras sociedades, quedando facultado para ausentarse del domicilio de la sociedad, ya sea al interior del país o al extranjero, gozando mientras dure su ausencia de su sueldo total como Gerente-Administrador de la sociedad, por cuyo motivo queda facultado por este contrato para delegar sus funciones en los socios determinados en la cláusula quinta. Queda también expresamente exceptuado de la obligación de asistencia y colaboración administrativa o de otro carácter que no sea emergente de la simple condición de socio, el socio don Juan Carlos Monasterio. — Décimoquinto: En caso de producirse la disolución o liquidación de la sociedad, por pérdidas del capital o por terminación del contrato, ésta será practicada por el socio don Vicente Monasterio, Gerente-Administrador de la misma, o por quien lo reemplace, quedando facultado en el caso para adquirir las cuotas de los demás socios, de acuerdo con el último balance practicado y aprobado. — Décimosexto: Los socios que realizan funciones administrativas o de actividad de cualquier otra naturaleza en la sociedad, percibirán un sueldo mensual que se fija en dos mil pesos mensuales para don Vicente Monasterio, un mil setecientos pesos mensuales para doña Francisca Di Girolamo, un mil seiscientos pesos mensuales para don Eduardo Monasterio, un mil seiscientos pesos mensuales para don José Amor Berruezo, y un mil pesos mensuales para don Juan María Berruezo. Dichas remuneraciones serán imputadas a la cuenta de gastos generales y corresponden al pago del trabajo personal de los socios, el que se establecerá por los socios en su primera reunión, dejando constancia en el libro de actas. Los sueldos podrán ser modificados por la sociedad, por mayoría de votos, dejándose la debida constancia en el libro de actas. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, en un solo ejemplar destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio, y extendido en los sellos nacionales de diez centavos de peso moneda nacional números: un millón seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno al un millón seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis, un millón seiscientos setenta y cinco mil quinientos doce y un millón seiscientos setenta y cinco mil quinientos catorce; que todos los otorgantes firman en señal de entera conformidad, en el lugar y con la fecha arriba indicados. Entre paréntesis: (cincuenta), no vale. Entre líneas: ajenos. Vale. — V. Monasterio. — E. Monasterio. — J. Berruezo. — J. M. Berruezo. — J. C. Monasterio. — América D. de Candia.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.340.— e.9|9-Nº 23.261-v.15|9|52

A. J. SOMMARUGA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 7 días de agosto de 1952, entre los señores Alberto Juan Sommaruga, socios de la sociedad A. J. SOMMARUGA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 65 al folio 97 del libro 14 y bajo el Nº 1.319 al folio 79 del libro 17 y bajo el Nº 1.680 al folio 411 del libro 20 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte y, por la otra, la señora Manuela Gabriela Alonso de Sommaruga, de nacionalidad española, de estado casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón 1315, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Alberto Juan Sommaruga transfiere a la señora Manuela Gabriela Alonso de Sommaruga diez (10) de sus treinta y cuatro (34) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1000) cada una de la nombrada sociedad. El precio de esta transferencia es de diez mil pesos moneda nacional (10.000) que la adquirente ha pagado antes de este acto, sirviendo el presente de recibo suficiente. Los otros dos socios de la nombrada sociedad, señores Juan Carlos Bonatti y Natalio Benito Sin, prestan su conformidad a esta transferencia y en prueba de ello suscriben el presente. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Alberto Juan Sommaruga. — Manuela Gabriela Alonso de Sommaruga. — Juan Carlos Bonatti — Natalio Benito Sin. — Enmendado: "El" vale. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 320.— e.8|9-Nº 23.195-v.12|9|52

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BARLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Transferencia Cuotas Sociedad Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 30 de Junio de 1952, reunidos la totalidad de los socios de la razón social "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BARLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron, por unanimidad, autorizar al socio Eduardo Maximiliano Lafuente, a transferir la totalidad de sus cuotas a los socios siguientes: Luis Aniceto Barreiro, cien cuotas; Carlos Eduardo Lafuente, cien cuotas; Pablo Cassano, cien cuotas; Cayetano Pedro Crovetto, noventa cuotas; Atilio Barone, diez cuotas, abonadas todas al contado por su valor nominal, en este acto. En prueba de conformidad las partes firman al pie, y aclaran que el valor de cada cuota es de cien pesos moneda nacional. — E. M. Lafuente. — Cayetano P. Crovetto. — L. Barreiro. — Atilio Barone. — E. E. Lafuente. — P. Cassano.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1952. — Entre líneas "Dr. Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3", vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 200.— e.8|9-Nº 23.202-v.12|9|52

PALTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.107. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez y Seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don José Vicente Traverso, argentino, domiciliado en la calle San Juan número dos mil novecientos noventa y ocho; don Aurelio Pombo, uruguayo, vecino de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Italia número doscientos cuarenta y uno, accidentalmente aquí; y don Julio Steimberg, argentino domiciliado en la calle Juan Agustín García número mil doscientos cincuenta y seis, éste y el primero, de este vecindario todos los comparecientes manifiestan ser de estado casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad regida por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo fin otorgan y declaran: — Primero: Queda constituída entre los comerciantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación y venta de artículos de tocador, especialidades medicinales, importación y explotación en general, comisiones, representaciones, consignaciones, pudiendo anexar cualquier otra actividad lícita que tenga relación con los objetos sociales. — Segundo: La Sociedad se denominará "PALTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Su domicilio legal es en esta Capital, calle Corrientes número mil novecientos cuarenta y tres. — Tercero: La duración se fija en diez años, a contar del diecisiete del mes y año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas por los tres socios, así; treinta cuotas, por el señor José Vicente Traverso; quince cuotas por el señor Aurelio Pombo; y quince cuotas por el señor Julio Steimberg. Todos los aportes en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración será desempeñada y estará a cargo de los socios señores José Vicente Traverso y Julio Steimberg, quienes quedan designados Gerentes y tendrán, indistintamente; el uso de la firma social con amplias facultades y con las prevenciones que determina la Ley de la materia. Por lo tanto podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, ceder, contraer obligaciones y adquirir derechos, no pudiendo comprometer la firma social para actos ajenos a la Sociedad, ni darla en garantía o aval de terceros; solicitar créditos, descuentos, anticipos de dinero o valores negociables. Todas las operaciones podrán realizarse con quien creyeren conveniente, inclusive con los Bancos oficiales o particulares de la República, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, siendo las facultades enumeradas, sólo enunciativas y no limitativas, a cuyo fin podrán otorgar y firmar cuantos instrumentos y escrituras fueren menester. — Sexto: Anualmente al treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general que será puesto a disposición de los socios por diez días, pasados los cuales se considerará aprobado, si no hay observación. — Previas las amortizaciones de prácticas, se separará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma — Séptimo: Con respecto a la cesión de cuotas, los socios se obligan a darse mutua preferencia, antes que a un extraño y sin perjuicio de las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, se practicará un inventario y balance general, para determinar el capital hasta ese momento, a los efectos que determine la Ley para las sucesiones, pudiendo seguir los herederos del fallecido, si así lo desearen pero unificando su representación ante la Sociedad, sin ningún cargo directivo, salvo que los demás socios determinen lo contrario. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, con un preaviso no menor de ciento ochenta días, por telegrama colacionado. En este caso se le reintegrarán los haberes en cuatro cuotas de tres, seis, nueve y doce meses de plazo, salvo que se decidiera otra cosa, de común acuerdo. Todo ello contra la cesión de sus cuotas de capital. La Sociedad no se disolverá por el retiro de uno o varios socios, y se podrán admitir otros en su reemplazo. — Décimo: Cualesquier duda o divergencia que se origine entre los socios y sus herederos serán resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y aquellos nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable. — Undécimo: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten en interés de la Sociedad y que serán firmadas por ellos. Esas resoluciones no incumben a terceros extraños. — Duodécimo: En todo aquello que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto, las generales del Código de Comercio o supletorias del Código Civil. — Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman, como acostumbran hacerlo, en presencia de los testigos del acto, que lo fueron don Diego S. Villafañe y don Leopoldo Alberto Escobio, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José V. Traverso. — Julio Steimberg. — Aurelio Pombo. — D. S. Villafañe. — Escobio. Hay un sello. Ante mí: H. Carlos Martínez Ruiz. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos sesenta. Para la Sociedad: "Paltra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en tres sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente: del un millón ciento catorce mil quinientos cuarenta y seis al un millón ciento catorce mil quinientos cuarenta y lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.160.— e.8|9-Nº 23.166-v.12|9|52

AMBAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nro. 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Rafael Smalinsky, argentino, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Junín 452, 3º piso, departamento "A" por una parte, don Mauricio Kravetz, argentino naturalizado, casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Julián Alvarez 137, dep. 5º por otra, y don Jaime Kravetz, argentino naturalizado, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Palique 525, por la otra parte, convienen de común acuerdo y por propia voluntad constituir una Sociedad Mercantil, que se regirá de acuerdo con el enunciado de las cláusulas siguientes: Primera: Entre los contratantes anteriormente individualizados, queda constituída por la suscripción del presente instrumento, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: "AMBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle Pasteur 311 de la Capital Federal, el que podrá ser mudado de acuerdo con las conveniencias sociales. — Los domicilios reales de los socios, precedentemente enunciados, también se hallan dentro de la Capital Federal. — Tercera: La duración de la Sociedad, que nace por este instrumento, se fija por el término de 2 años, a partir del 1º de setiembre de 1952. — Dicho término se entenderá prorrogado por dos años más, siempre que no mediare expresa oposición de cualquiera de sus integrantes 90 días antes del cierre del segundo ejercicio comercial, de la Sociedad. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad ascenderá a la suma de m$n. 200.000 dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000 cada cuota, que los contratantes enumerados suscriben íntegramente, en las siguientes proporciones: Rafael Smalinsky m$n. 100.000; Mauricio Kravetz m$n. 50.000 y Jaime Kravetz m$n. 50.000. — La integración del capital suscripto se realiza en su totalidad, mediante el aporte de bienes, muebles, útiles, instalaciones y créditos a su favor, que los socios transfieren a la Sociedad de su peculio privado, y por cuyos valores líquidos se responsabilizan, todo lo cual queda debidamente documentado en el Balance que suscripto por los socios se reconoce como parte integrante del presente Contrato Social, que refleja el estado de la sociedad en el momento de su constitución. — Quinta: El objeto inicial de la Sociedad, será la explotación de un establecimiento, del tipo de los denominados Bar Americano. — Ello no obstante, si los socios lo consideran conveniente, la Sociedad podrá dedicarse, a la explotación de todo otro ramo del comercio, que tienda a llenar sus fines, pudiendo abarcar: la importación, fabricación, representación, compra, venta, reventa, exportación, distribución y fraccionamiento de cualquier artículo o bien que se halle en el comercio. — También podrán dedicarse a la explotación y|o administración, por cuenta propia o ajena, de cualquier actividad lícita. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de dos de los socios, siendo indefectiblemente uno de los cogerentes, el socio Rafael Smalinsky, en cuanto al otro cogerente; podrán serlo indistintamente Mauricio o Jaime Kravetz. — El uso de la firma social, estará a cargo del socio Rafael Smalinsky y uno de los socios Kravetz, conjuntamente, debiendo estampar su firma individual precedida por la denominación de la Sociedad, para librar cheques, suscribir pagarés y toda otra obligación contraída por la Sociedad. — Los gerentes en ejercicio de sus funciones, están autorizados, para obrar en nombre de la Sociedad, con toda la libertad que les autoriza el artículo 16, de la Ley 11.645. — Séptima: Los suscriptos se comprometen formalmente a velar por el paulatino y constante progreso de la sociedad, poniendo para ello lo mejor de su experiencia y ciencia en el manejo de las empresas comerciales que emprenda la sociedad. — Queda convenido que los socios Mauricio y Jaime Kravetz no se encuentran obligados a trabajar personalmente en las empresas de la Sociedad, ni a prestar su concurso personal para la realización de sus fines, debiendo para ello destacar una persona, que reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias, los reemplace eficazmente, la remuneración, que no podrá ser inferior a la que se paga en plaza a personal de esa jerarquía, y demás cargos que devengue esa persona estará a cargo exclusivo del peculio personal de Mauricio y Jaime Kravetz por partes iguales. — A los seis meses de constituída la Sociedad, el socio Rafael Smalinsky, también podrá delegar sus funciones en un tercero para la realización de los trabajos que le incumban en la Sociedad, los gastos y cargas que a su vez origine este reemplazante, serán solventados también con fondos provenientes del peculio privado del citado socio. — Octava: El 31 de Agosto de cada año, se practicará un Balance General e Inventario de bienes y existencias de la Sociedad, a los fines de determinar la utilidad o quebranto que arroje el ejercicio comercial concluído. — El resultado obtenido, será acreditado o debitado según las circunstancias, en las cuentas personales de los socios en las siguientes proporciones: a Rafael Smalinsky 50%; a Mauricio Kravetz 25% y a Jaime Kravez el restante 25%. — Los socios podrán girar con entera libertad y de acuerdo con las disponibilidades de caja, contra los saldos acreedores de sus cuentas particulares, si los hubiere. — Novena: Cualquier retiro de fondos, que durante el ejercicio realicen los socios, será considerado, como retiro a cuenta de utilidades, y por tal motivo será debitado en la respectiva cuenta particular del socio que los hubiere hecho. — Décima: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá notificar con 90 días de anticipación, su decisión, al vencimiento del citado plazo, se practicará un Balance General e Inventario, al efecto de determinar el estado de la Sociedad a esa fecha, obtenido éste se establecerá la parte del socio saliente, pagándosele sus créditos y exigiéndosele sus débitos, efectuada esa compensación, se le hará entrega del capital aportado, utilidades, proporción de las reservas constituída y valor proporcional de su parte en las llaves de negocio en el momento de la disolución parcial, en la siguiente forma: 50 % al contado y dentro de los quince días de aprobado el Balance el 50 % restante en 10 pagarés de igual valor con vencimientos mensuales escalonados, venciendo el primero a los 60 días de aprobado el Balance General e Inventario. Las cuotas de Capital vacantes serán absorvidas por los socios remanentes en proporción a las cuotas que a esa fecha tengan. Idéntico procedimiento se seguirá con los herederos del socio fallecido, en el caso que los mismos deseen retirar el patrimonio heredado, que se halle en la Sociedad. — Undécima: En caso de disolución total, que los socios por mayoría de capital pueden decidir en cualquier momento la liquidación de la misma, estará a cargo de sus gerentes, quienes saldarán el pasivo, y realizarán el activo el mejor postor, con facultad para cualquiera de los socios en adquirir los bienes sociales, al precio del mejor comprador. — Duodécima: En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, subrogando los supérstites al fallecido en todo cuanto a poderes y atribuciones en este contrato se le otorguen. Sus herederos previa unificación de personería, tendrán derecho a suplantar al socio fallecido, en cuanto a la defensa de sus intereses y del haber heredado, que se halle en la Sociedad, participando con voz y voto en el manejo de los intereses y negocios sociales, de acuerdo con el monto del capital heredado. El representante de los herederos deberá ser designado de acuerdo con los socios supérstites. — Décima Tercera: Por cualquier divergencia que surja entre los socios, respecto al presente contrato social, en el alcance de sus efectos, el significado de sus cláusulas, etc., será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo laudo será inapelable. El domicilio de la Sociedad será suficientemente válido para todas las notificaciones, intimaciones o interpelaciones, desconociéndose las que en el mismo no sean hechas. Todas las

notificaciones, intimaciones o interpelaciones, deberán hacerse por telegrama colacionado. Bajo las trece cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato social, a cuyos efectos, en letra y espíritu se someten de acuerdo a derecho, dando por constituída a "Ambar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en fe de lo cual firman el presente único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en la misma a veintiocho días del mes de agosto de 1952. Los contratantes hacen constar, que no obstante lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente instrumento, en toda gestión ante las reparticiones públicas, ya sea en el orden nacional, provincial o municipal, así como ante los tribunales de cualquier fuero, y para endosar cheques, pagarés, letras de cambio y extender recibos por cualquier monto, será suficientemente válida la firma de cualquiera de los socios indistintamente; siendo este agregado parte del Contrato Social que precede, se someten al mismo, como al texto precedente en un todo, en el lugar y fecha antes mencionados. — R. Smalinsky. — Mauricio Kravets. —Jaime Kravets.

Buenos Aires, dos de septiembre de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.680.— e.8|9-Nº 23.231-v.12|9|52

PEREIRA RAMIREZ, RAMIREZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro, a cargo del Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo Ernesto Pereira, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Pichincha mil ciento treinta; Roberto José Vicente Ramírez, argentino, casado, domiciliado en Bauness 2988 y Osvaldo Ernesto Rubuffi, argentino, soltero, ingeniero civil, domiciliado en Alsina cuatrocientos cincuenta y dos, Avellaneda, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad que se ajustará al régimen instituído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que en lo particular, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PEREIRA RAMIREZ, RAMIREZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio en Bolívar quinientos cuarenta y siete, segundo piso, variable en caso de necesidad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones financieras, comerciales o industriales, especialmente las vinculadas con la construcción de la propiedad inmobiliaria, como ser: construcción, refección, compraventa, remate, comisión, administración, fraccionamiento, urbanización, organización de sistemas de financiación, comercialización, importación y exportación y toda otra que se vincule con la vivienda. — Tercera: El capital social es de ciento veinticinco mil pesos, dividido en ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Pereira: sesenta y cinco mil pesos, Ramírez cuarenta mil pesos y Rebuffi veinte mil pesos, representado por dinero efectivo, maquinarias, herramientas, materiales, muebles y útiles y demás bienes que figuran en el inventario preparado al efecto conformado por los socios. — Cuarta: La Sociedad durará dos años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y se prorrogará automáticamente por períodos de dos años, hasta un máximo de veinte, si ninguno de los socios formula oposición cuatro meses antes de cada vencimiento. La disolución anticipada se decidirá por unanimidad de votos. — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad notificando su voluntad en forma expresamente documentada por telegrama colacionado con cuatro meses de anticipación. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará a cargo del ingeniero Pereira, quien, como gerente, tendrá la representación legal de la sociedad —que podrá delegar, mediante poder otorgado a cualquiera de los socios— pudiendo realizar todos los actos conducentes a su mejor gobierno y desenvolvimiento, de conformidad a lo establecido por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, abrir cuentas bancarias, girar cheques, dar y otorgar recibos, suscribir contratos de constitución y de cualquier otra naturaleza y especialmente podrá contratar con los Bancos Central de la República de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios, oficiales y privados, reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. Asimismo está facultado para comprar y vender toda clase de inmuebles, a nombre de la sociedad y firmar todas las escrituras públicas que fueren menester, contratar hipotecas, prendas, cualquier clase de obligaciones, con garantía de los bienes sociales, firmando al efecto las respectivas escrituras hipotecarias y documentos necesarios que garanticen los créditos que constituyen. Podrá otorgar poderes judiciales, generales o especiales a favor de los profesionales que crea conveniente, a fin de defender a la sociedad en los pleitos que se le promuevan o los que deba promover o para cualquier gestión que requiera el auxilio legal. Estas facultades son enunciativas y no limitativas de las facultades del gerente. — Sexta: El gerente obrará de acuerdo a lo resuelto en las reuniones de socios que se realizarán periódicamente, las que se documentarán en un libro de actas debidamente rubricado y les someterá todos los proyectos de contratos y|o provisiones, las votaciones serán por mayoría de cuotas de capital, salvo que la ley o este contrato exijan otras mayorías. Séptima: Anualmente, el 30 de agosto se procederá a la realización de un inventario general, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. En esa oportunidad, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y las sumas que se convengan para la formación de otros fondos de reserva o previsión, se distribuirán las utilidades resultantes del ejercicio en la siguiente forma: cincuenta por ciento en proporción a los capitales aportados y el cincuenta por ciento restante de conformidad con lo que se resuelva por mayoría de capital. Las pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los aportes de capital. — Octava: Los saldos a favor de los socios por mayores aportes o no retiro de las utilidades, devengarán un interés del siete por ciento anual y estarán disponibles después de noventa días de solicitada la devolución por medio de telegrama colacionado. — Novena: Los socios se obligan a aplicar todas sus aptitudes y trabajo para la buena marcha de la sociedad, no pudiendo otorgar fianzas a favor de terceras personas, ni usar de la firma social en actos, contratos u obligaciones ajenas a los intereses de la sociedad. — Décima: Declarada la incapacidad o producido el fallecimiento de un socio, la sociedad podrá continuar con el representante del socio o de sus herederos o podrá reintegrarle su parte social. — Undécima: La determinación de las partes sociales, para el caso de fallecimiento, retiro, disolución o cualquier otro, se efectuará dentro del mes de la causa que la motiva, mediante la realización de inventario y balance general que incluirá valor de llave a la fecha de la causa y el reintegro se efectuará dentro de los dos años de aquella fecha, redituando un interés del siete por ciento anual. — Duodécima: En caso de disolución, el socio gerente o quien éste designe, tendrá a su cargo las tareas de liquidación de la sociedad, terminada la cual procederá a la partición de los bienes sociales en los porcentajes establecidos en la cláusula séptima. — Décima Tercera: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida por un árbitro designado por unanimidad. No poniéndose de acuerdo sobre la elección, serán competentes los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad con las trece cláusulas precedentes, los socios suscriben este contrato en dos sellos nacionales de $ 1.50 cada uno, números setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve y setecientos noventa y dos mil quinientos sesenta, serie J; en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos. Sobre raspado: reintegrarle — la — décima — tercera — noventa. Vale. D. E. Pereira. O. F. Rebuffi. R. J. V. Ramírez. Manifestación. Señor Juez en lo Comercial: Domingo Ernesto Pereira, en su carácter de gerente de "Pereira Ramírez, Ramírez y Cía., S. R. L.", en los autos de su inscripción de contrato, a V. S. digo: A los efectos de la observación formulada por el Juzgado, vengo a manifestar que la duración de la sociedad, será de veinte años, los que podrán prorrogarse, a su término, si los socios así lo resolvieran, observando en tal evento las prescripciones y formalidades legales. Quiera V. S., atento lo expuesto, ordenar la publicación de edictos y la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio que será justicia. D. E. Pereira. R. J. V. Ramírez. O. R. Rubuffi.

Buenos Aires, agosto 21 de 1952. — Amérino J. Macedonia, secretario.

$ 1.220.— e.8|9-Nº 23.174-v.12|9|52

CASA DEL CASTILLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Conste por el presente, que entre los señores Alejandro Del Castillo, peruano, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Porcel de Peralta Nº 761; don Cándido Antonio Insfran, argentino naturalizado, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en Bahía Blanca Nº 1852, como el anterior en esta Capital; y el señor Luis Jorge Mario Obertello, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en J. M. Estrada Nº 24 en Haedo, provincia de Buenos Aires; se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: 1ª) La Sociedad girará bajo el rubro de "CASA DEL CASTILLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de todos sus negocios, en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre Nros. 3196 y 3198. — 2ª) La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de publicidad, propaganda, confección de affiches, estampado sobre paño, seda y afines, que se ha instalado en el domicilio social antes citado. — 3ª) El plazo de duración de este contrato, se fija en Diez Años, a contar del primero de enero de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — 4ª) El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas Cuotas de Cien Pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: don Alejandro Del Castillo, trescientas cuotas con un valor de Treinta mil pesos, don Luis Jorge Mario Obertello, cien cuotas con un valor de Diez mil pesos moneda nacional y don Cándido Antonio Insfran, cien cuotas con un valor de diez mil pesos. — A la fecha los socios han integrado la totalidad del capital suscripto, con el valor asignado a las máquinas, herramientas, muebles, útiles, matrices, modelos, mercaderías y existencias consignadas en el Balance, inventario y avalúo, practicado al efecto, y que firmado de conformidad por los otorgantes, se incorpora al presente, como parte integrante del mismo. — 5ª) La Dirección y Administración de al Sociedad, estará a cargo exclusivo del socio, señor Alejandro Del Castillo, quien en el carácter de Gerente, tendrá el uso de la firma social adoptada, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de este contrato y los del artículo dieciséis de la Ley Nº 11.645; la que no podrá utilizarla en beneficio propio, ni comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social, ni tampoco en garantía de terceros. — En todos los casos el Gerente deberá firmar con la razón social, seguida de su firma particular. — 6ª) Los socios dedicarán a la Sociedad, todo su arte, tiempo y empeño, no pudiendo comprometerse en otros asuntos o negocios, que se relacionen o no con el ramo explotado. — 7ª) El sueldo que percibirá el Gerente, será determinado por los socios, en la forma prevista en la cláusula 18ª. — 8ª) El 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, y de las utilidades que resulten, se destinará el 5 % para el "Fondo de Reserva Legal", hasta que el mismo llegue al diez por ciento del Capital Social; un 10 % para constituir un "Fondo de Reserva Especial" destinado a cubrir posibles quebrantos o pérdidas de la Sociedad, hasta que el mismo llegue al cuarenta por ciento del Capital Social; y el remanente, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el 60 % para el señor Del Castillo; y un 20 % para cada una de los señores Obertello e Insfran. — Las pérdidas serán soportadas por los socios, en proporción al capital aportado. — 9ª) Los socios de común acuerdo podrán disponer el aumento o disminución del Capital social, aceptar la incorporación de nuevos socios, y disolver o liquidar la Sociedad. — 10ª) Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas, a favor de terceros, sin la previa y expresa conformidad de los demás socios, y si alguno deseare separarse de la Sociedad, deberá comunicarlo por escrito a los demás, con una anticipación no menor de seis meses. — 11ª) En caso de cesión de cuotas, disolución parcial por retiro de algún socio; o en el de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un Balance e Inventario General especial, al efecto, a fin de determinar el Activo y Pasivo social, y el Haber de cada socio. — Dicho Balance e Inventario deberá ser practicado dentro de los treinta días de producida la causal y a la fecha de la misma, debiendo tenerse en cuenta, las siguientes normas: a) Las mercaderías serán inventariadas a su precio de compra, con más un diez por ciento; b) Los trabajos terminados, se calcularán al precio de venta; c) Las herramientas, muebles y útiles, al precio del último balance-inventario precedente; d) Las matrices, patrones, emblemas, modelos, marcas, enseñas y llave del negocio, sin valor alguno. — 12ª) En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal del señor Alejandro Del Castillo, sus herederos o derecho-habientes, podrán optar entre liquidar la Sociedad o continuar con el giro de la misma, previa conformidad de los demás socios, en cuyo caso, deberán unificar su representación en una sola persona, que automáticamente, pasará conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios, a desempeñar las funciones de Gerente. — Si no mediare la conformidad citada, la Sociedad entrará en Liquidación. — 13ª) Si falleciese o se incapacitase cualquiera de los otros socios, los restantes podrán optar, entre adquirir las cuotas que pertenecían al mismo, o continuar con el giro social, aceptando a sus herederos o derecho-habientes, como socios, para cuyo objeto, éstos deberán unificar su representación en una sola persona, que no podrá desempeñar funciones de Gerente, estándole solamente permitido, ejercer funciones de vigilancia y control. — Si se optase por la adquisición de las cuotas, se estará a lo prescripto en la cláusula 11ª). — 14ª) Siempre que uno o más socios, que representen el 50% del Capital Social, quisieren continuar con el giro social, cargando con el activo y pasivo, la Sociedad no entrará en Liquidación. — 15ª) Es condición expresa de este contrato, que todas las matrices y modelos registrados o no, aportados por el Señor Del Castillo, a la sociedad en el acto de su constitución, o los que se crearen durante la vigencia de este contrato, en cualquier caso de disolución o liquidación social, pasarán a ser propiedad exclusiva del mismo, sin cargo alguno. — 16ª) Los socios, celebrarán sesión ordinaria, una vez por año, dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio, a fin de considerar el Balance e Inventario anual, y la distribución de las utilidades o pérdidas si las hubiere; y Sesiones Extraordinarias, a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar asuntos de interés social. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación a la fecha fijada. — 17ª) Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, que a tal efecto se llevará, el que deberá ser firmado en cada caso, por los socios presentes. — 18ª) Cada socio tendrá tantos votos como número de cuotas de capital le pertenezcan y las resolu-

ciones que se adopten, para ser válidas, deberán ser aprobadas por mayoría de votos, entendiéndose por tal, la mitad más uno de los votos que representen la totalidad del Capital Social. — 19ª) Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas, con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del Capital Social. — 20ª) Los Balances anuales, quedarán automáticamente aprobados, si transcurridos treinta días desde la fecha de su inscripción en el Libro de Actas, no mediare oposición por escrito, de cualquiera de los socios. — 21ª) La Asamblea de socios, por mayoría de votos, podrá disponer la remoción del Gerente, y aún la separación de uno o varios socios, cuando la actuación de los mismos, no encuadre en los términos del presente, o no llegare a consultar los intereses sociales. — En este caso, el socio afectado, deberá ceder sus cuotas a cualquiera de los otros socios, previa licitación entre los mismos. — 22ª) Si por mutuo acuerdo, los socios convinieren la disolución social, el señor Alejandro del Castillo, se hará cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso, abonará a los demás socios, el haber que les corresponda, de acuerdo al Balance practicado al efecto, en la siguiente forma: el 20 % al contado en el acto de la firma de la disolución social, y el saldo en cuatro cuotas anuales del 20 % cada una, con más el interés del siete por ciento anual, pagadero conjuntamente con las cuotas y calculado sobre los saldos deudores. — 23ª) En caso de disolución social, la Liquidación de los bienes sociales, estará a cargo del socio Gerente, quien usará de la firma social, con el aditamento "En Liquidación". — 24ª) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores, durante la vigencia, disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitral, compuesto por un representante de cada parte en litigio, quienes, antes de entrar a deliberar, designarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictare este Tribunal, será inapelable para las partes. — Cláusula Transitoria: Es condición expresa de este contrato, que el señor Alejandro Del Castillo cede a la sociedad que se constituye por el presente el derecho a utilizar las dependencias del departamento y del local, en que actualmente se desenvuelven las actividades sociales, sin cargo alguno, quedando entendido, que la Sociedad abonará los respectivos alquileres mensuales, por todo el tiempo de la ocupación; y que en caso de disolución o liquidación social, dichas dependencias, le serán restituídas al nombrado Señor Del Castillo, sin cargo alguno, pues en ningún momento, el mismo pierde su condición de locatario. — De conformidad de partes, firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. — Alejandro Del Castillo. — Luis J. Obertello. — Antonio Insfran. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1952. — S|R. "El" vale. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.560. — e.8|9-Nº 23.150-v.12|9|52

E. D. A. EDITORIAL DE AUTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de la Capital de la República, el Dr. Raúl Rodríguez Quesada, por Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Víctor Valdani, italiano, casado, de ochenta y tres años de edad, domiciliado en Libertad mil cincuenta, primer piso; don Alberto Toso, italiano, soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en Rodríguez Peña doscientos tres; don Jaime J. Talín, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en México un mil ochocientos noventa y cuatro; don Tonino Muratore, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Charcas mil doscientos uno; doña Laura Pirretti, italiana, casada, domiciliada en Charcas mil novecientos cuarenta y siete, de treinta y cuatro años de edad; don Tino Dal Vera, argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen dos mil ochocientos cincuenta y siete; don Héctor Bernardo, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en Ascasubi doscientos setenta y tres de Acassuso, provincia de Buenos Aires; don Pedro Arrighi, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Sánchez dos mil ciento veintisiete; don Carlos Correa Avila, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en José E. Uriburu mil diecinueve; don Gino Miniatti, italiano, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Posadas mil quinientos cincuenta y siete; don Filippo Mirabelli, italiano, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en Libertad mil cincuenta, primer piso; don Julio Claudio Otero, argentino, casado, domiciliado en Teodoro García dos mil novecientos seis; don Vintila Horia, rumano, casado de treinta y cinco años de edad, domiciliado en Teodoro García dos mil ochocientos noventa y seis, piso segundo, departamento "A"; don Mario Fioravanti, italiano, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en Junín trescientos veintisiete y don Atilio Bogado, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado en Billinghurst mil cuatrocientos setenta y ocho, Convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá, en general, por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en lo especial, por las siguientes cláusulas de este contrato. — Primero: La sociedad se denominará "E.D.A. - EDITORIAL DE AUTORES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal (sigue en sello de diez centavos Nº un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta K) en la calle Libertad mil cincuenta primer piso de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se crea con efecto desde el dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos y tendrá una duración de diez años a contar de la fecha mencionada, pudiendo prorrogarse indefinidamente por plazos sucesivos de cinco años cada uno, previa manifestación de la simple mayoría de los socios expresada con una anterioridad de tres meses a la fecha del vencimiento de cada período. — Tercero: La sociedad tendrá por principal objeto la actividad editorial, consistiendo primordialmente en adquirir, comprar y vender por contratos de edición o de representación, los derechos de propiedad intelectual, relativos a obras literarias, científicas y de otra índole, sean éstas nacionales o extranjeras, hacerlas imprimir, publicarlas, difundirlas y distribuirlas en forma de libros, folletos, revistas u otros medios por el mercado habitual de los libros o por sus propios vendedores, pudiendo extender sus actividades a cualquier ramo de la industria y del comercio que tenga afinidad directa o conexa con el objeto principal de esta sociedad. — Cuarto: para la realización de los fines a que se refiere la cláusula tercera, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos, administrativos y judiciales que establecen y contemplan las leyes nacionales, provinciales y municipales y sus respectivas reglamentaciones, ya consistan en el ejercicio de los derechos reales, contractuales o sucesorios e importen la facultad de adquirir, disponer, establecer o liberar gravámenes, derechos creditorios, bancarios y de representación o asistencia jurídica, tanto como actora o demandada en cualquier fuero y jurisdicción y sobre cualquiera clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, prendas, depósitos y toda otra clase de documentos civiles y comerciales. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 76.000.00 m|nal.), dividido en ciento cincuenta y dos cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.00 m|nal.) cada una y que se suscribe por los socios en las siguientes proporciones: El socio Víctor Valdanni Treinta Cuotas o sean quince mil pesos m|n., el socio Carlos Scorza Cincuenta y Siete Cuotas o sean veintiocho mil quinientos pesos m|n., el socio Alberto Toso Diez cuotas o sean cinco mil pesos m|n., el socio Jaime J. Talín Diez Cuotas o sean cinco mil pesos m|n., (sigue en el sellado de diez centavos Nº un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y uno K). La socia Laura Pirretti Cuatro Cuotas, o sean dos mil pesos m|n., el socio Tino Dal Vera, Cuatro Cuotas o sean dos mil pesos m|n., el socio Héctor Bernardo Cuatro Cuotas, o sean dos mil pesos m|n., el socio Carlos Correa Avila, Cuatro Cuotas, o sean dos mil pesos m|n., el socio Pedro Arrighi Cuatro Cuotas o sean dos mil pesos m|n., el socio Gino Miniatti Cuatro Cuotas, o sean dos mil pesos m|n., el socio Filippo Mirabelli Cuatro Cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, el socio Julio Claudio Otero, dos cuotas o sean un mil pesos m|n. el socio Vintila Horia dos cuotas o sean un mil pesos m|n., — (Sigue en sello de $ 3,00 Nº 140.637 L.) — el socio Mario Fioravanti dos cuotas o sean un mil pesos m|n. y el socio Atilio Bogado una cuota o sean quinientos pesos m|n. — Sexto: El capital social se integra en una proporción inicial del cincuenta por ciento del capital suscripto y el cincuenta por ciento restante se integrará con las cuotas que los gerentes establecerán de acuerdo con las necesidades de la sociedad. — A tal fin los socios requeridos a integrar las cuotas correspondientes deberán hacerlo dentro de los dos meses de ser notificados por telegrama colacionado. — Séptimo: Una vez vencido el plazo de dos meses a que se refiere la cláusula anterior, los socios que no hubieran integrado las cuotas de capital exigidas, incurrirán en mora y la Asamblea Extraordinaria podrá disponer que se les exija las mismas por los socios que así lo deseen, en la proporción de sus respectivos capitales. — Octavo: Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria resolverán sobre el aumento de capital. — Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribirse por cuotas en las cantidades que deseen y en caso de exceder, se procederá a un prorrateo de acuerdo con el capital anterior suscripto. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de finalizar cada ejercicio comercial, debiendo en tal caso, manifestar su voluntad por escrito con una anticipación no menor de tres meses antes del cierre del ejercicio respectivo, pero, en ningún caso durante la vigencia del presente contrato podrá exigir el reintegro de sus capitales, quedando solamente facultado para ceder sus cuotas. — Décimo: El retiro de cualquier socio, en modo alguno importará la disolución de la sociedad y las cuotas correspondientes al socio que se retira no podrá ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de — (Sigue en el sellado de diez centavos Nº un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y dos) — la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, si la sociedad contara con cinco o más socios y por el voto unánime de todos los socios cuando el número de los mismos fuera inferior a cinco, excluyendo en todos los supuestos el socio saliente. — Décimoprimero: Los socios siempre tendrán prioridad en la cesión de las cuotas y para tal fin deberán ser notificados con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea Extraordinaria fijada al efecto y podrán adquirir las cuotas de los socios salientes en la forma y proporción que estipulen y de acuerdo con los valores del balance que se realice al finalizar el respectivo ejercicio, quedando desde ya convenido que el pago a los socios salientes o a sus herederos, en su caso, podrá ser hecho por el socio adquirente en seis cuotas iguales, pagaderas a los seis, doce, dieciocho, veinticuatro, treinta y treinta y seis meses de plazo con más el interés que rija para las cuotas el cierre — (Sigue en sello $ 3.00, Nº 140.638 L) — del respectivo ejercicio. — Décimosegundo: La cesión de cuotas se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco estableciéndose que el precio a pagarse en caso de hacerse uso de la opción, no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuídas en los tres últimos ejercicios, quedando desde ya prohibida toda cesión de cuotas durante el primer año de vigencia del presente contrato. — Décimotercero: La sociedad expresará su voluntad por medio de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de socios. — A tal fin, se llevará un libro especial de notas rubricado, en cuya apertura se reglamentarán las convocatorias, fechas de reunión, modo de integración, sus atribuciones, su quórum, asistencia de los socios y todo cuanto se refiera al ordenamiento interno de la sociedad, teniéndose presente que las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, dando cada cuota derecho a un voto. — Décimocuarto: La sociedad será dirigida, administrada y representada, en su actividad comercial y directiva por los socios Carlos Scorza y Julio Claudio Otero, en el carácter de directores-gerentes, con uso individual de la firma social, bajo la denominación de "E. D. A., Editorial de Autores, S. R. L., Capital 76.000.00 m|nal." (Setenta y seis mil pesos moneda nacional, quienes indistintamente podrán actuar por sí o por apoderado, pudiendo realizar los actos establecidos en la cláusula cuarta, exceptuando aquellos que importen actos de disposición o establezcan gravámenes, para los cuales deberán solicitar la autorización de la Asam- — (sigue en sellado de diez centavos Nº un millón cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres K) — blea. — Asimismo podrá reconocer obligaciones, percibir, firmar instrumentos públicos y privados, absolver y pedir posiciones, representar a la Sociedad judicial o administrativamente, otorgar y revocar poderes judiciales y administrativos, operar en cuenta corriente bancaria, de crédito y descuento, otorgar y cobrar cheques, giros, vales y pagarés y dar recibos y cuantos más actos sean menester para el mejor desempeño de este mandato. — La actividad exclusivamente técnica estará a cargo del socio Jaime J. Talín, quien dedicará a ella todos sus conocimientos. — Décimoquinto: Anualmente al treinta de junio, se practicará un balance general, con un inventario completo, practicando sobre el activo las amortizaciones que corresponda. — Los precios para el inventario, serán los del costo y las amortizaciones que se efectúen se regirán por las normas impositivas vigentes. — Las utilidades líquidas que resulten, deducidos los porcentajes correspondientes a las reservas para indemnizaciones según ley once mil setecientos veintinueve y a toda otra reserva especial que se resuelva efectuar o bien las pérdidas que dichos balances arrojen, serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Para su consideración y aclaración — (Sigue en sellado de $ 3.00 Nº 146.639 L) — los gerentes citarán a los socios a la Asamblea Ordinaria que se reunirá entre el primero y el veinticinco de junio de cada año. Las cuotas de acreedores o en descubierto de los socios que se produzcan con motivo de acreditárseles o debitárseles las utilidades o pérdidas por cualquier otro motivo, gozarán o abonarán un interés igual al que la sociedad abone para los descubiertos bancarios. — Décimosexto: La sociedad se disolverá antes del tiempo fijado para la vigencia del presente contrato únicamente por voluntad expresa de todos los socios o cuando el objeto de la misma se hiciera imposible o el estado financiero de la misma aconseje tal medida, resolviéndose la liquidación de acuerdo con lo dispuesto en las leyes generales y especiales de esta clase de sociedades, designándose por la Asamblea Extraordinaria un síndico a tal fin. — Décimoséptimo: En el caso que se produjera la incapacidad o fallecimiento de algún socio, sus derechos serán ejercidos, en el primer caso por su representante legal y, en el segundo caso, por el administrador de la sucesión o por el único representante de los herederos unificada personería, pudiendo éstos, si lo desean quedar incorporados como socios en él lugar del causante y en la proporción del capital — (Sigue en el sellado de diez centavos Nº un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro K) — hereditario para lo cual desde ya se otorga la conformidad correspondiente de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso que dichos herederos no aceptasen su incorporación a la sociedad, la liquidación de las cuotas correspondientes al causante serán en modo de cesión por los medios y forma de pago que establecen las cláusulas

décima y décimoprimera de este contrato. — Décimoctavo: Queda convenido que todos los socios podrán dedicar sus actividades a cualquier negocio, en nombre propio, asociados entre sí, o con terceros y ejercer todo género de comercio e industria con excepción de aquéllas actividades afines con el objeto principal de esta sociedad. — Décimo Noveno: Toda divergencia que se suscitara entre los socios por el presente contrato se deberá someter al diferendo de un laudo inapelable de tres árbitros arbitradores que resolverán por simple mayoría y que se designarán cada vez que sea necesario, uno por cada parte y el tercero deberá ser el señor presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Conformes los contratantes con las diecinueve cláusulas que integran el presente contrato se ratifican en su contenido firmando en el lugar y fecha indicados "ut supra" en un solo ejemplar extendido en sellos de diez centavos moneda nacional cada uno correlativamente numerados de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y nueve al presente inclusive un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro, serie "K" que serán habilitados — (Sigue en sello de $ 3.00 Nº 140.640 L) — en sellado de ley e inscripto en el Registro Público de Comercio por los señores directores-gerentes designados en el mismo contrato. — S|raspado "sa" — "lia" — "Limitada" — "cia" — "dando" — "éndose" — "Ordi" — "ban" — "del" — vale. — "Limitada". — S|raspado: "un" — "setenta" — "y tres" — vale. — Firmado: V. Valdani. — Carlos Scorza. — Tino Dal Vera. — Julio C. Otero. — Alberto Toso. — Gino Miniati. — Mario Fioravanti. — Filippo Mirabelli. — Tonino Muratore. — Laura Pirretti. — Vintila Horia. — Héctor Bernardo. — Jaime J. Talín. — Pedro Arrighi. — Carlos Correa Avila. — Atilio Bogado.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1952. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 2.640.— e.8|9-Nº 23.216-v.12|9|52

ESTABLECIMIENTO MUSICAL FRANCISCO CANARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, los señores Francisco Canaro, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo Nº 641; Luis Riccardi, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo Nº 641; Héctor Luciano Molina, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle 59 Nº 1134, de la ciudad de La Plata y Juan Sedano, inglés, mayor de edad, con domicilio en la calle 53 Nº 1348, de la ciudad de La Plata, resuelven asociarse para comerciar en común y a tales efectos convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas seguidamente expuestas: Primera: A partir del día primero de agosto del corriente año, dejan constituída los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo la razón social: "ESTABLECIMIENTO MUSICAL FRANCISCO CANARO, S. R. L.", la que tendrá su asiento principal y domicilio en esta Capital Federal, calle Montevideo Nº 641. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de explotar en todas las formas permitidas por la ley, el comercio de radio, discos, artefactos eléctricos para el hogar y toda otra clase de objetos similares, continuando a tales fines, la explotación del negocio ubicado en la ciudad de La Plata, calle 54 Nº 692, que fué adquirido por los señores Francisco Canaro y Luis Riccardi, según boleto de fecha 23 de julio de 1951, cumpliendo éstos con las disposiciones referentes a la transmisión de fondos de Comercio, estipuladas en la Ley 11.867. — La sociedad podrá establecer comercios similares o afines en esta Capital o en cualquier punto del país, formar sociedades con otras personas o compañías o cualquier otra actividad comercial o industrial que esté expresamente contemplada en el Código de Comercio y no se aparte de los fines del presente contrato, pudiendo en mérito de ello, adquirir o vender inmuebles, firmar, ceder o transferir contratos de locación, aceptar préstamos bancarios o particulares y tomar o dar dinero en hipoteca. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que han suscripto los socios e integrado totalmente en las siguientes proporciones: el señor Francisco Canaro, cuarenta y nueve cuotas, o sea la cantidad de Cuarenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Luis Riccardi, cuarenta y nueve cuotas, o sea la cantidad de Cuarenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Héctor Luciano Molina, una cuota, o sea la cantidad de Un Mil Pesos Moneda Nacional; y el señor Juan Sedano, una cuota, o sea la cantidad de Un mil Pesos Moneda Nacional. — Los socios señores Francisco Canaro y Luis Riccardi, han integrado sus cuotas capitales con el valor del negocio de venta de radios, discos y artefactos eléctricos, sito en la calle 54 Nº 692, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, adquirido a su anterior dueño señor Juan Carlos Draghi, en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y mercaderías que se encuentran en el mismo, de cuyo negocio en su activo se hace cargo la sociedad, y los señores Héctor Luciano Molina y Juan Sedano, integran sus cuotas con dinero efectivo. — Se deja establecido que los socios podrán de acuerdo a las necesidades del giro social, aumentar el capital por el monto que determinen por mayoría de votos, suscribiendo ese aumento e integrándolo en la proporción que fijen también por mayoría de votos. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad será de Cinco años, a contar desde el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y se entenderá renovado por plazos iguales si ninguno de los socios en el término de seis meses, anteriores a la fecha del vencimiento, notifica por telegrama colacionado a los otros, su determinación de disolver la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistinto de los señores Francisco Canaro y Luis Riccardi, que a tales fines, tendrán el carácter de socios gerentes, pudiendo usar la firma social individualmente o en forma conjunta con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio o en prestaciones gratuitas. — Dichos socios gerentes ya sean individualmente o en conjunto, tendrán todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645 y las que se establezcan de común acuerdo para el mejor desempeño de las actividades sociales, incluídas, librar cheques, recibir pagos, cualquier otro movimiento de fondos, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descuentos, tomar y remover personal, firmar contratos de cualquier naturaleza, siempre que tengan atingencia con el objeto de la sociedad. — Sexta: Anualmente al vencimiento del ejercicio comercial que se fija al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas, y nuevo inventario, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán cuando los socios lo consideren conveniente. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual, se acreditará en la cuenta de cada uno de los socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y se hará de acuerdo a la siguiente distribución: treinta y cinco por ciento, para el socio señor Francisco Canaro; treinta y cinco por ciento, para el socio señor Luis Riccardi; quince por ciento, para el socio señor Héctor Luciano Molina; y quince por ciento para el socio señor Juan Sedano; en igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. — Séptima: Los socios se reunirán a pedido de dos cualquiera de ellos, o cuando fueren convocados por alguno de los gerentes, sin perjuicio de la reunión anual para la aprobación de los balances, que lo serán, por simple mayoría de votos, mientras que para el nombramiento y remoción de gerentes y disolución anticipada de la sociedad se requerirá el voto de las dos terceras partes del capital. Las asambleas se considerarán constituídas legalmente con la concurrencia de un número de socios que representen más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no tengan una mayoría prevista por estos estatutos o por la ley 11.645, serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan simple mayoría de capital que concurra a la asamblea anual o reunión deliberativa, las que serán presididas por el socio que en cada caso designe la asamblea, también por simple mayoría. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio o de cesión de cuota, se estará a lo previsto por el artículo doce de la ley 11.645. Toda liquidación de capital y beneficios con respecto a situaciones individuales originadas por las causales que anteceden, se hará en base al último balance practicado o al que se realice a la fecha del fallecimiento o retiro de socio. — Novena: Los socios señores Héctor Luciano Molina y Juan Sedano, dedicarán por entero sus actividades a la atención de los intereses sociales, no pudiendo intervenir en ningún otro negocio, ya sea similar o extraño al objeto de este contrato. Los socios señores Canaro y Riccardi, podrán ejercer otras tareas, cualquiera sea su índole. — Décima: Los socios señores Héctor Luciano Molina y Juan Sedano, retirarán la suma de Quinientos pesos moneda nacional cada uno, a cuenta de sus utilidades, las que serán debitadas en oportunidad del balance anual. — Undécima: Los socios autorizan al señor Francisco Canaro, para que haga uso de su nombre y apellido en otros establecimientos similares al del objeto de la sociedad, que pudiera aquél instalar por su cuenta o con otras personas. — Décima segunda: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por intermedio de una comisión de dos socios, designados por la asamblea que resuelva la liquidación, los cuales tendrán todas las facultades que correspondan a los gerentes. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse y dividirse el caudal común o por la interpretación de este contrato, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima cuarta: Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la aprobación de balances, designación de gerentes, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro de actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos. — Décima quinta: Para dar ejecución a todas las providencias preliminares de práctica, para el reconocimiento legal de la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para establecer todos los arreglos previos y necesarios, queda delegado y autorizado el socio don Luis Riccardi, para lo cual se le inviste de los más amplios poderes. Bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno les concierne, por lo que conforme con lo estipulado, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicada, estando extendido el original en sellos de diez centavos números 453.335; 453.336; 453.338 y 453.342, serie K, integrado con el sellado de ley. F. Canaro. Luis Riccardi Héctor L. Molina. Juan Sedano.

Buenos Aires, mayo 20 de 1952. — Ricardo Williams, secretario.

$ 1.640.— e.8|9-Nº 23.227-v.12|9|52.

R A P O L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Carlos J. Varangot, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato. En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Jaime Polanuer, argentino, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Carabobo 328, planta baja "C"; y don Chaim Wolf Rajchenberg, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en San Blas 1327, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Que con fecha cinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos, entre los otorgantes se constituyó la sociedad comercial "RAPOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya cláusula quinta queda redactada en la siguiente forma: "El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.00 de c|l.), dividido en cien cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo cada uno de los socios aportado cincuenta cuotas por un valor de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.00 de c|l.), y consistente en los muebles, instalaciones, útiles, maquinarias y materiales que se detallan en el inventario agregado al contrato, y que firmado por los socios forma parte integrante del mismo". Bajo tales conceptos las partes se obligan a su fiel cumplimiento y firman un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba indicados. J. Polanuer. Chaim W. Rajchenberg.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1952. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 320.— e.10|9-Nº 23.336-v.16|9|52.

"TRIANGEL" MOLDES Y MATRICES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, del doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

Folio 964. — Primer Testimonio. —

Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don José Fernández Caramés, casado en segundas nupcias con doña Rosa Domínguez de Fernández, español, comerciante, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la Avenida Corrientes, número seis mil ochocientos noventa y uno; don Waldemar Goldenhorn, que suele firmar W. Goldenhorn, casado en primeras nupcias con doña María Elena Pascuala Bruna Dudignac Mansilla, argentino, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Cangallo número dos mil trescientos quince, y don Jens Johannes Staufenbiel Petersen, que firma Jaime S. Petersen, casado en primeras nupcias con doña Oda Vilhelmine Nielsen, dinamarqués, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Cangallo, número dos mil trescientos diecinueve; todos de este vecindario, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que por instrumento privado otorgado con fecha siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Knud Erik Kjeldsen, Marius Emil Jensen y Jens Johannes Staufenbiel Petersen se constituyó la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Triangel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a toda clase de actividades comerciales, industriales, fabriles, representaciones, administración, mandatos y todos sus afines, siendo su término de duración el de diez años a contar de aquella fecha y el capital social de dieciocho mil pesos moneda nacional, dividido en dieciocho cuotas de un mil pesos cada una, suscripto a razón de seis mil pesos para cada uno de los tres asociados; estableciéndose las demás cláusulas y condiciones que determina el contrato de referencia, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de mayo del mismo año, bajo el número quinientos noventa, al folio doscientos treinta y siete del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, por escritura de fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y siete otorgada ante el escribano de esta Ciudad don Juan Alberto Piñón al folio mil seiscientos ochenta y cinco del registro número ochenta y cinco de su adscripción, el señor Knud Erik Kjeldsen cedió a sus coasociados señores Marius Emil Jensen y Jens Johannes Staufenbiel Petersen, en partes iguales, las seis cuotas de que era suscriptor y le correspondían en la

referida entidad, transferencia que se anotó en el citado registro el treinta y uno de diciembre del mencionado año, bajo el número dos mil cincuenta y tres, al folio ciento setenta y siete del libro catorce. — Y por último, por escritura del veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno pasada ante mí, el autorizante, al folio dos mil cuatrocientos ochenta y cinco del registro número ciento setenta y seis de su adscripción, el señor Marius Emil Jensen cedió y transfirió a los señores José Fernández Caramés y Waldemar Goldenhorn, en partes iguales, las nueve cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la precitada sociedad "Triangel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, anotándose esta transferencia en el Registro Público de Comercio con fecha diez de diciembre del referido año, bajo el número tres mil ciento ochenta y nueve, al folio ciento treinta y nueve del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Que como consecuencia de los documentos relacionados, quedaron como componentes de la sociedad los comparecientes señores José Fernández Caramés, Waldemar Goldenhorn y Jens Johannes Staufenbiel Petersen. Que ahora, habiéndose convenido y resuelto entre las partes en modificar el estatuto social, declarando subsistente la sociedad que tienen constituída, otorgan y declaran: Primero: Entre los señores José Fernández Caramés; Waldemar Goldenhorn y Jens Johannes Staufenbiel Petersen continúa existente la sociedad de referencia, de carácter comercial, industrial y financiera de responsabilidad limitada, que en lo sucesivo se regirá por las cláusulas y condiciones que se determinan en el presente articulado y con arreglo a las prescripciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que girará con la denominación de "TRIANGEL", MOLDES Y MATRICES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sede social y domicilio legal de la sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Navarro, número dos mil ochocientos treinta y dos al al treinta y seis, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o del extranjero, cuando el desarrollo de los negocios lo requieran. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad, no obstante no haber vencido el término fijado en el contrato originario, será de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes contratantes y siempre que alguno de los socios no manifieste su voluntad de separarse, lo que deberá comunicar a sus coasociados por escrito mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de tres meses. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad, continuando las operaciones de la que se modifica, será la explotación de un establecimiento mecánico de alta precisión para las industrias plásticas, metalúrgicas o afines, pudiendo asimismo emprender toda clase de actividades fabriles, comerciales, industriales, financieras, representaciones, administraciones, mandatos y operaciones similares permitidas por la ley de la materia. — Quinto: El capital por la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, el que está suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma y proporción: don José Fernández Caramés, doscientas cincuenta cuotas, que forman la suma de doscientos cincuenta mil pesos; don Waldemar Goldenhorn, cien cuotas o sean cien mil pesos, y don Jens Joannes Staufenbiel Pertersen, cien cuotas, o sea la cantidad de cien mil pesos; siendo todos estos importes de moneda nacional de curso legal. — El capital total mencionado de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, está invertido y representado por maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones, dinero efectivo, créditos a cobrar y demás que constituye el establecimiento de referencia, según resulta del inventario que suscripto por los socios en esta misma fecha queda agregado al presente contrato como parte integrante del mismo. — Sexto: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de los tres socios, indistintamente; esta última para negociaciones y pagos hasta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; pero para las que excedan de esa suma, lo mismo que para contraer compromisos en la forma determinada en el artículo séptimo de este contrato se requerirá, además, la firma del socio principal señor José Fernández Caramés. — En todos los casos precedentemente mencionados actuarán como socios gerentes conjunta o separadamente, según corresponda, acompañando a su firma personal la denominación social adoptada. — Séptimo: A los fines del artículo cuarto y con la competencia limitada y establecida para los gerentes en el artículo sexto, la sociedad tendrá capacidad, además de su objeto principal, para realizar las siguientes operaciones: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, semovientes, derechos, patentes, marcas y los inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo de las actividades sociales, ya sea al contado o a plazos, con garantías reales o personales; cederlos, transferirlos, negociarlos y registrarlos; b) Celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre toda clase de bienes, como también de servicios o de obras, aunque los arrendamientos excedan de seis años; cobrar o pagar el importe de los mismos y de los sueldos que fueren devengados; c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o privados o de particulares, incluyéndose en los primeros el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales, dando las garantías reales o personales que fueren necesarias y gravando sus bienes con hipotecas o prendas; d) Prestar dinero en hipoteca o con otras garantías reales o personales; e) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, oficial o particular; retirar esos depósitos o cualquier otra suma de dinero, títulos o valores, girando los cheques y demás libranzas de estilo; suscribir letras de cambio, vales, pagarés y cualesquier otros documentos de crédito como garante, aceptante o endosante, pagándolos o protestándolos a sus vencimientos; f) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude o llegare a adeudársele por cualquier título; g) Comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderado ante los tribunales de todo fuero o jurisdicción, con facultad para interponer todos los recursos legales, incluso transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación o de las provincias, sus reparticiones autárquicas o municipales, toda clase de asuntos de su competencia; i) Conferir poderes especiales y revocarlos; j) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para los actos enumerados. — Octavo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, para cuya aprobación, que se asentará en los libros de contabilidad, se requerirá la mayoría de votos computados según el capital social en la forma del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De los balances se dará copia a cada uno de los asociados, los que podrán observarlo dentro del plazo de treinta días, transcurrido el cual sin haberse formulado observación se darán por aprobados. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es, hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. El saldo de las utilidades será distribuído entre los socios en la proporción al capital aportado e integrado por cada uno. Las pérdidas, si se produjeren, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán continuar formando parte de la sociedad en concordancia con lo prescripto en el artículo duodécimo de la ley mencionada. En caso de desistir, los sucesores serán reintegrados en el capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en tres cuotas iguales con vencimiento a seis, doce y dieciocho meses de plazo sin interés, debiendo ser documentada la deuda por medio de pagarés, con garantía a satisfacción. — Undécimo: Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas sino en la forma prevista e indicada en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si producido el rechazo de la cesión o transferencia propuesta, el que la pretenda, insistiera en ella, los socios restantes podrán devolverle el importe de la cuota o cuotas suscriptas y utilidades líquidas en los plazos y condiciones del artículo anterior. — Duodécimo: Antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo tercero la sociedad se disolverá: a) Si producido el retiro de alguno de los socios en la forma del artículo tercero, los demás no quisieran continuar con el giro de la sociedad; b) Si producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios en la forma del artículo décimo, los socios restantes optarán por la disolución total de la sociedad; c) Si se produjeran pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social; d) Queda también expresamente convenido, que el socio de mayor aporte de capital señor José Fernández Caramés, cuando lo estime conveniente para la buena marcha de la sociedad, tendrá el derecho de intervenir y asumir por sí la dirección y manejo exclusivo de la sociedad, pudiendo proceder a su inmediata o gradual liquidación, según convenga, distribuyendo los saldos remanentes a prorrateo conforme al capital invertido de cada socio. En todos los demás casos anteriormente enumerados, con excepción del último, la sociedad entrará automáticamente en liquidación y solo seguirá funcionando para la realización del activo social. — Décimotercero: Todas las decisiones relativas a la marcha de la sociedad con excepción del punto c) del artículo duodécimo de este contrato, serán adoptadas por mayoría de votos entre los socios, en la forma que determina el artículo Décimonoveno y con las limitaciones del artículo décimooctavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y lo resuelto se hará constar en el Libro de actas, que deberán firmar todos los socios. — Décimocuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o sus representantes, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, y que no pudiera ser resuelto por las prescripciones de este contrato, de la ley de la materia o del Código de Comercio en subsidio, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes nombrarán un tercero antes de entrar a conocer el diferendo y cuyo fallo será obligatorio y sin recurso alguno para ante los tribunales de justicia. — Décimoquinto: Si con arreglo a la ley de la materia hubiere necesidad de recurrir a juicio, las partes se someten desde ahora a los tribunales de la justicia ordinaria de esta capital, con excepción de todo otro fuero o jurisdicción, y fijan domicilios legales en los indicados al principio. Bajo los artículos que anteceden dejan modificado el contrato de la sociedad "Triangel". Sociedad de Responsabilidad Limitada que, como queda dicho, en lo sucesivo girará con la denominación de "Triangel" - Moldes y Matrices - Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan los otorgantes conforme y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman en presencia de los testigos don Aníbal Fernández Alzogaray y don Julio Erschen vecinos y hábiles, doy fe. — José Fernández Caramés. — W. Golderhorn. — Jaime S. Petersen. — Tgo: Aníbal Fernández Alzogaray. — Tgo: J. Erschen. — Hay un sello — Ante mí: Orlando E. Bravo — Concuerda con su original que pasó en el Registro número ciento setenta y seis doy fe. Para la sociedad "Triangel" Moldes y Matrices. Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados del cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y dos correlativos hasta el presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1952. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.580.— e.10|9-Nº 23.369-v.16|9 52

PAPIREX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Herbert (Heriberto) Bauer, que firma "Herbert Bauer", de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle 5 de Julio 1074, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), y la señora Ursula Meuer de Bauer, que firma lo mismo, de estado civil casada, de nacionalidad argntina, con domicilio en la calle Santa Rosa 929, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), ambos mayores de edad y únicos socios de "PAPIREX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 6 de agosto de 1949, bajo el Nº 1.445, al folio 6, del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas con fecha 31 de mayo de 1951, bajo el Nº 1.197, al folio 338, del libro 20; Nº 1.196, al folio 338, del libro 20 y fecha 25 de septiembre de 1951, bajo el Nº 2.078, al folio 9 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Aumentar el capital social, actualmente de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal) a m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal). — El aumento de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal) es aportado por los socios por capitalización de saldos acreedores en cuenta particular en la siguiente proporción, según balance al 30 de Abril de 1952, que se firman simultáneamente con este contrato: Herbert (Heriberto) Bauer, m$n. 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) y Ursula Meuer de Bauer, m$n. 25.000.— (Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal). — En base a lo convenido precedentemente, se modifica el artículo cuarto, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: — "Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, correspondiéndole al socio Herbert (Heriberto) Bauer, 150 (ciento cincuenta) cuotas equivalentes a m$n. 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) y a la socia Ursula Meuer de Bauer, 50 (cincuenta) cuotas equivalente a m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal)". — Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — En Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Herbert Bauer. — Ursula Meuer de Bauer. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 480. — e.10|9-Nº 23.356-v.16|9|52

OXIDOS ROJOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto de 1952, estando reunidos los señores Antonio Roberto Oporto, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Teodoro García 2932 de la Capital Federal; Alejandro José Viancarlos, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas 3138 de la Capital Federal; Iván Molnar, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Forest 1535 de la Capital Federal; José Agustín González, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina 771 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Leandro Moreno Quinta, mayor de edad, español, casado, con domicilio en la calle 24 de Febrero 361, Dpto. C, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires; Irma Berta Renzi de Bluhm, mayor de edad, argentina, casada, con domicilio en la calle Teodoro García 2481, Dpto. A. de la Capital Federal; Guillermina Luisa Viancarlos, mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en la calle Charcas 3138, de la Capital Federal; Josefa Delfina Viancarlos, mayor de edad, casada, argentina, domiciliada en la calle Teodoro García 2932 de la Capital Federal; Lía Sabina Ripari, mayor de edad, casada, argentina, con domicilio en la calle Charcas 3138, de la Capital Federal; Carlos Enrique Parrot, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle San Luis 2941, Mar

del Plata, Pcia. de Buenos Aires; Alejandro Luis Colombo, mayor de edad, casado, argentino, con domicilio en la calle Nazarre 3148 de la Capital Federal; Juan Miguel Maza, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Paraguay 4537, 2º piso, Dpto. 8 de la Capital Federal; Luis Guillermo Narciso Sampayo, mayor de edad, casado, argentino, con domicilio en la calle Laprida 1930, 3º piso, Dpto. B. de la Capital Federal y Miguel Apolinario Viancarlos, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Paraguay 1327, 4º piso, Dpto. H de la Capital Federal; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La razón social será OXIDOS ROJOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Avenida Libertador General San Martín 8592, pudiendo establecer sucursales, plantas industriales, agencias y depósitos en los lugares que juzgue convenientes, en territorio nacional o extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de pigmentos y sus subproductos por la industrialización de minerales, compuestos químicos, y residuos industriales. — Tercero: Para el cumplimiento de su objeto podrá explotar e industrializar yacimientos minerales, comercializando sus subproductos. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones y negocios de comercialización, explotación, extracción, fabricación, industrialización, exportación, importación, consignación y transporte. — Cuarto: La sociedad se constituye por un término de 20 años a contar de la fecha del presente contrato. — Sin perjuicio del plazo estipulado, una vez transcurrido el lapso de tres años, cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato, manifestando su voluntad de retirarse, debiendo comunicar tal decisión con una antelación de seis meses al momento de su retiro, por telegramas colacionados dirigidos a los demás socios. — La denuncia del contrato por socios que detenten más del 65% del capital social implicará la disolución total anticipada de la Sociedad. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en dinero efectivo y en las siguientes proporciones: trescientos noventa y siete cuotas de cien pesos por el señor Alejandro José Viancarlos; trescientas noventa y ocho cuotas de cien pesos por el señor Antonio Roberto Oporto; mil doscientas cuotas de cien pesos por el señor Iván Molnar; trescientas cuotas de cien pesos por el señor José Agustín González; diez cuotas de cien pesos por el señor Leandro Moreno Quintana; cien cuotas de cien pesos por al señora Irma Berta Renzi de Bluhm; ciento cincuenta cuotas de cien pesos por la señorita Guillermina Luisa Viancarlos; treinta cuotas de cien pesos por la señora Josefa Delfina Viancarlos; treinta cuotas de cien pesos por la señora Lía Sabina Ripari; veinticinco cuotas de cien pesos por el señor Carlos Enrique Parrot: cuarenta cuotas de cien pesos por el señor Alejandro Luis Colombo; ciento cincuenta cuotas de cien pesos por el señor Juan Miguel Maza; cien cuotas de cien pesos por el señor Luis Guillermo Narciso Sampayo; y setenta cuotas de cien pesos por el señor Miguel Apolinario Viancarlos. — Sexta: La Sociedad será administrada por un Gerente Administrador General y dos o más Gerentes. — Todos estos cargos podrán ser desempeñados por socios o no. — Sus designaciones deberán ser efectuadas por una mayoría que represente el 65% del capital social. — Séptima: Tanto el Gerente Administrador General como los Gerentes tendrá uso indistinto de la firma social, pudiendo comprometer a la Sociedad dentro del ramo de sus negocios, en todas las formas acostumbradas en el comercio. — Los Gerentes sólo podrán hacer uso de la facultad de firma social individual precedentemente establecida, en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente Administrador General, asentada en el Libro de Actas por éste o socios que representen el 65% del capital social. — En este supuesto los actos de los gerentes quedarán equiparados a los efectuados por el Gerente Administrador General. — Queda prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas a su objeto o en fianzas y garantías a favor de terceros. — Octavo: El Gerente Administrador General o los Gerentes en su caso podrán ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que en forma explícita o implícita sean necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad. Dentro de las facultades amplias de administración podrán: Establecer sucursales, agencias o representaciones que crean convenientes conforme a lo dispuesto en el Art. 1º, dotándolas de las autoridades necesarias; ejercer la representación legal de la Sociedad, conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces los crean necesario e instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante los tribunales de trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto de las Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial ante los que la Sociedad deba acudir o sea requerida para todos los efectos relativos a las relaciones de la Sociedad con sus empleados y obreros y|o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de retribución o contrato de trabajo o de obra; adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos y créditos, recibirlos en pago, enajenarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos y constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, darlos, o tomarlos en locación, hacer depósitos, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, celebrar todo género de contratos referentes a los fines sociales, incluso de fletamento y transporte en general, adquirir o enajenar, tomar o dar en arrendamiento; explotar o constituir cualquier derecho real sobre minas y yacimientos, tomar, dar, usar, enajenar opciones y concesiones sobre las minas y ejecutar todas las operaciones que sean de su consecuencia; tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales; aceptar representaciones de firmas nacionales o extranjeras de productos o materias primas que se vinculen al objeto social; firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados inherentes a las operaciones que realizaren; constituir toda clase de sociedades, suscribir e integrar los capitales y ejercitar los derechos que en consecuencia les correspondan; representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas y cuestiones judiciales y administrativas ante los tribunales nacionales o provinciales, autoridades mineras, municipalidades y demás autoridades, instituciones y oficinas públicas y particulares; realizar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos o instituciones de crédito oficiales y particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, efectuando todas las operaciones bancarias legalmente autorizadas; descontar y|o redescontar, endosar pagarés, letras de cambios, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa, contando los gerentes con las facultades más amplias de administración, incluídas en ellas las que el Código de Comercio otorga a los factores y las que el Código Civil por el Artículo 1881 establecen que requieren poderes especiales. — Noveno: Los gerentes podrán gozar de sueldo, los que serán imputados a gastos generales, y serán fijados por votos que representen el 65 % del capital social, inscribiéndose en el libro de Actas. — Décimo: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los negocios sociales el que será notificado a los socios, considerándoselos aprobados si dentro de los 30 días siguientes a la notificación no fueren observados. Si se produjeran observaciones los mismos deberán ser aprobados por votos que representen el 65 % del capital social. De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 % para formar el fondo de reserva legal en los términos y límites de la Ley 11.645. El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Los socios retirarán el importe de sus beneficios entre los noventa y ciento veinte días de aprobado el balance. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Primero: Las cuotas únicamente podrán ser transferidas entre los socios, salvo que se obtenga a favor de la transferencia a terceros la mayoría exigida por el artículo 12 de la Ley 11.645. En todos los casos la transferencia se efectuará por el valor nominal de las cuotas como máximo, pudiendo ser adquiridas por los demás socios en proporción a sus cuotas de capital con derecho de acrecer. — Décimo Segundo: Los socios entre sí y sus herederos o derecho habientes no podrán exigir suma alguna en calidad de llave, derechos de marcas, muebles y útiles o utilidades en perspectiva. — Décimo Tercero: En cualquier momento que se compruebe la pérdida del 50 % del capital social, se producirá la disolución anticipada de la Sociedad aun cuando no haya transcurrido el plazo previsto en la cláusula cuarta, entrando la Sociedad en liquidación. — Décimo Cuarto: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de socios, el titular, sus herederos o derecho habientes retirarán el importe del capital al valor nominal de las cuotas como máximo, y beneficios en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las siguientes a los doce, diez y ocho y veinticuatro meses gozando de un interés del 7 % anual; salvo que por mayoría de 60 % de votos se aceptara el ingreso de los herederos y derecho habientes como socios, debiendo en tal caso unificar su personería. — Décimo Quinto: En ningún caso el fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios provocará un balance especial, debiendo esperar los interesados el balance aprobado correspondiente al ejercicio. — Una vez aprobado éste, la Sociedad abonará el capital y la parte proporcional de los beneficios correspondientes hasta la fecha del deceso, incapacidad o retiro, de conformidad a los plazos previstos en la cláusula décimo cuarta. — Décimo Sexto: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será liquidada por la persona o personas que se designen por mayoría del 65 % de cuotas de capital social, quienes procederán a la realización del activo y pasivo. Una vez realizado el 75 % del activo y amortizado todo el pasivo, los socios podrán retirar el 50 % del remanente neto, en proporción a sus cuotas de capital. El saldo será retirado en la misma proporción una vez completada la liquidación y amortizados todos los gastos causados por la misma. — Décimo Séptimo: En caso de producirse alguna disidencia entre los socios, en cuanto a la interpretación del presente contrato, la cuestión será sometida a juicio arbitral. Dentro de los diez días de notificado por telegrama colacionado, los socios deberán concurrir a suscribir la respectiva escritura de compromiso arbitral, bajo apercibimiento de aplicárseles una sanción pecuniaria de pesos 20.000 m|n. en beneficio de los socios no morosos. En caso de existir acuerdo unánime entre los socios, se designará un árbitro único, en caso contrario, la mayoría designará uno, la minoría otro, y los dos árbitros, al tercero. La sustanciación del juicio se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Procedimientos de la Capital Federal. Los socios se obligan con arreglo de derecho al cumplimiento de lo expuesto. Conformes las partes, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Antonio Roberto Oporto. — Teodoro García. — Alejandro José Viancarlos. — Iván Molnar. — José Agustín González. — Leandro Moreno Quintana. — Irma Berta Renzi de Bluhm. — Guillermina Luisa Viancarlos. — Josefa Delfina Viancarlos. — Lía Sabina Ripari. — Carlos Enrique Parrot. — Alejandro Luis Colombo. — Juan Miguel Maza. — Luis Guillermo Narciso Sampayo. — Miguel Apolinario Viancarlos. Otro sí: En este mismo acto y como parte integrante de este contrato, de conformidad a la cláusula sexta y con las facultades previstas en las cláusulas séptima y octava, se designan: Gerente Administrador General al socio Sr. Antonio Roberto Oporto, y Gerentes a los socios Señores Iván Molnar y Luis Guillermo Narciso Sampayo, firmando los socios de conformidad. Antonio Roberto Oporto. — Teodoro García. — Alejandro José Viancarlos. — Iván Molnar. — José Agustín González. — Leandro Moreno Quintana. — Irma Berta Renzi de Bluhm. — Guillermina Luisa Viancarlos. — Josefa Delfina Viancarlos. — Lía Sabina Ripari. — Carlos Enrique Parrot. — Alejandro Luis Colombo. — Juan Miguel Maza. — Luis Guillermo Narciso Sampayo. — Miguel Apolinario Viancarlos. — Buenos Aires, dos de setiembre de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.560 — e.10|9-Nº 23.362-v.16|9|52

LAVEZZO, CONTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento setenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Andrés Lavezzo, de cincuenta y cinco años de edad, italiano, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes tres mil quinientos noventa y siete; don Emilio Angel Conti, de cuarenta y cinco años de edad, italiano, domiciliado en la calle Ferré dos mil setenta y dos; don Pedro Vicente Schianni, de veinte y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Paraguay cinco mil ciento ochenta y don Luis Occhiena, de cincuenta y un años de edad, italiano, domiciliado en la calle Honduras cuatro mil ochocientos; todos los comparecientes de estado casados, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguiente: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LAVEZZO, CONTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la calle Ferré número dos mil setenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de esta República y aún en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación y compra venta por cuenta propia o de terceros, de elementos, válvulas, tuberías y reconstrucción de inyectores Diesel y afines. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, ya sean éstos personas de existencia visible o ideal, celebrando los actos u operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para su desenvolvimiento, incluso importar y exportar mercaderías, comprar, vender, permutar, donar, dar en prenda, en hipoteca, en anticresis, en usufructo, en pago y de cualquier otra manera, transferir o gravar bienes muebles inmuebles, semovientes, derechos o acciones, activos y pasivos de otras sociedades o empresa en funcionamiento, todo por lo precios, plazos, pactos, cláusulas y demás condiciones que estime conveniente, percibiendo dichos precios aún cuando no sea al contado, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o warrants, como también fianzas que sean necesarias para los negocios de la sociedad, celebrar o rescindir locaciones de inmuebles, muebles, servicios y de obra como locadora o locataria por plazos que excedan o no de seis años, dar y recibir en pago bienes muebles, inmuebles y semovientes, hacer convenios de financiación, cobrar y percibir, transigir, comprometer en árbitros, formar parte de sociedades constituídas o a constituirse, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, dar o tomar posesiones, denunciar, acusar y promover querellas; registrar, inscribir, adquirir o permutar marcas y patentes de invención. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de tres años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, las que suscriben los señores socios en la siguien-

te proporción: El señor Andrés Lavezzo quince mil pesos moneda nacional, o sea ciento cincuenta cuotas; el señor Emilio Angel Conti, Treinta Mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas; el señor Pedro Vicente Schianni, Treinta Mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas y el señor Luis Occhiena, Quince Mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas. El capital social queda integrado totalmente en este acto y es aportado por los señores socios en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, cuyo valor es el actual en plaza y se determina en el inventario que firmado por los comparecientes se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración general de la sociedad será desempeñada por todos los socios, quienes además tendrán el cargo de gerentes y en forma indistinta el uso de la firma social. La firma de los socios será la personal, precedida de la fórmula "Lavezzo, Conti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, los socios señores Emilio Angel Conti y Pedro Vicente Schianni, tendrán especialmente a su cargo la parte industrial y dirección del taller y los socios señores Andrés Lavezzo y Luis Occhiena, se ocuparán de la parte administrativa y contable. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, todos los socios tendrán todas las facultades necesaria a fin de llenar el objeto que estipulan las cláusulas segunda, sexta y séptima de este contrato y aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y en toda otra institución de crédito oficial, mixta o particular, para cuyas operaciones podrá abrir cuentas corrientes y créditos en descubierto con o sin garantías, documentadas o flotantes o con garantías prendarias, solicitar dinero en préstamo y descuento de documentos de crédito, conviniendo el tipo de interés y demás condiciones, hacer depósitos y retirarlos, girando para todos los casos cheques o libranzas contra esos fondos o en descubierto, solicitar permisos de cambio al Banco Central de la República Argentina, endosar cheques cruzados o que vengan a la orden de la sociedad o al portador, abrir créditos documentarios para compra de mercaderías en el exterior, y además aceptar, firmar, dar avales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento, los que retirará, prorrogará o renovará a su vencimiento o antes haciendo los servicios y amortizaciones correspondientes. — Séptima: La sociedad para el desarrollo de su giro podrá ocurrir, gestionar, tramitar y elevar peticiones ante los Superiores Gobiernos Nacional y Provinciales, Ministerios, Congreso de la Nación y Legislaturas Provinciales. Municipalidades, Policía Federal, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres, Dirección Nacional de Aduanas, Tribunales Superiores de todo fuero y jurisdicción, Tribunales del Trabajo y de Faltas, Cámara Central Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio y Comisiones de Conciliación y Arbitraje de los mismos y en toda otra repartición del Estado dependiente o autárquica sin excepción alguna. — Octava: El día treinta y uno de octubre de cada año se realizará el balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de poder efectuar balances en cualquier época para un mejor control contable. Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos de los socios en la proporción que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del expresado balance anual, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la proporción del monto de las cuotas de capital que cada uno ha suscripto, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas. — Novena: Los socios señores Emilio Angel Conti y Pedro Vicente Schianni podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades hasta la suma de Un Mil pesos moneda nacional para cada uno y los socios señores Andrés Lavezzo y Luis Occhiena hasta la suma de Quinientos pesos para cada uno por igual concepto, importes que se imputarán a sus respectivas cuentas. — Décima: La pérdida del cincuenta por ciento del capital social o más, será causal de disolución anticipada de la sociedad, a solicitud de cualquiera de los socios. — Undécima: En caso de muerte o incapacidad de uno cualquiera de los socios, los restantes resolverán si la sociedad debe o no continuar su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz por mayoría de votos, conforme al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. En el primer supuesto los herederos o representantes referidos, deberán unificar su personería. En el segundo supuesto, se abonará a los herederos del socio fallecido o al socio incapaz el haber que les pueda corresponder conforme al balance especial que deberá practicarse a la época de ocurrido el deceso o de exteriorización legal de la incapacidad; cuyo pago deberá realizarse en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas y dentro de los diez días de comenzada cada una. La primer cuota comenzará una vez transcurridos noventa días de la fecha del deceso o de la exteriorización legal de la incapacidad. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará conjuntamente a cargo de los socios señores Andrés Lavezzo y Luis Occhiena, quienes por impedimento, serán reemplazados por los socios restantes. En primer término se abonarán las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la proporción establecida en la cláusula octava. — Décima Tercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios en cuanto a la interpretación de este contrato será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de actuar, designarán un tercero por si resultare discrepancia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décima Cuarta: Para todos los efectos de este contrato y notificaciones consiguientes, los socios constituyen sendos domicilios especiales en los ya mencionados al principio. Bajo las expresadas catorce cláusulas, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Lavezzo, Conti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Enrique García Jordán y don Raúl C. Messuti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, confirman su contenido y firman con dichos testigos ante mí, de que doy fe. — Andrés Lavezzo. — Emilio A. Conti. — Pedro V. Schianni — L. Occhiena. — Enrique García Jordán. — Raúl C. Messuti. — Hay un sello. — Ante mí: C. M. del Río — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno números: doce mil cuatrocientos diez correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos — Sobre raspado: cinco — especulaciones — ochocientos — séptima — casos — documentarios — reemplazados — divergente — Buenos — Vale. — Honorario Ley Número 12.990 $ 920 %. Hay un sello. C. M. del Río Para El Registro Público de Comercio, expido el presente en Buenos Aires a diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Testado: cobrar y percibir, transigir, comprometer en árbitros. No vale.

Buenos Aires Agosto 20 de mil novecientos cincuentidós. — Federico González del Solar, secretario

$ 1.940.— e.10|9-Nº 23.407-v.16|9|52.

APIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, los señores doctor Otto Feninger, de nacionalidad austríaca, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en Quintana dos mil ochocientos veintitrés, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y el señor doctor Juan Luis Lienhard, que firma "Ludwig Lienhard", de nacionalidad alemán, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pampa tres mil novecientos treintinueve, Capital Federal, convienen en el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas que siguen: Artículo Primero: Bajo la razón social "APIA", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta, segundo piso, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Artículo Segundo. La sociedad tiene por objeto dedicarse a la industrialización de toda especie de algas marinas y demás organismos acuáticos, pesca y recolección de los mismos y a la explotación agrícola ganadera y transportes generales como así también realizar proyectos referentes a la materia. — A tal fin la sociedad podrá intervenir en toda industria conexa, representarlas y dedicarse a la comercialización y ventas de productos que elabore, importe o exporte y adquiera, pudiendo operar por cuenta propia, de terceros o en consignación y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000 m|n.) cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: el socio señor doctor Otto Feninger aporta (500) quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional de curso legal y el socio doctor Juan Luis Lienhard aporta (500) cuotas equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 500.000 m|n.). — Todos los socios integran sus aportes de capital totalmetne en este acto con los bienes y demás valores que surgen del inventario practicado, una copia del cual acompaña a este contrato firmado de conformidad. — Con referencia al aporte consistente en un buque de nombre Falken que se encuentra en el país y que figura en el inventario con un valor de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 950.000 m|n. c|l), el socio doctor Juan Luis Lienhard se compromete formalmente por el presente a transferir la matrícula del mismo a nombre de la sociedad una vez constituída la misma. — Como consecuencia del aporte a favor de la sociedad, de la propiedad del buque Falken cuya inscripción en la Matrícula Nacional de la República Argentina se tratará y cuya posesión tiene desde ya la sociedad se compromete a otorgar la escritura pertinente en un registro de marina tan pronto esté inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio a fin de cumplir con las prescripciones del Digesto Marítimo y Fluvial. — Asimismo el socio doctor Otto Feninger se compromete a registrar exclusivamente a nombre de la sociedad una vez constituída la misma, todos los procedimientos de industrialización de algas marinas que tiene actualmente en su poder. — Artículo Cuarto: Se constituye la sociedad por un término de veinticinco (25) años a partir de la fecha del presente contrato. — La sociedad se disuelve totalmente únicamente antes del plazo fijado al producirse lo establecido en el artículo cuatrocientos veintidós inciso tres del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La administración y el uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios conjuntamente, quienes quedan designados desde ya como gerentes de la sociedad, debiendo firmar siempre con sus firmas personales precedidas de la denominación social "Apia", Industrial y Comercial, S. R. L. — La sociedad podrá ser representada por uno solo de los socios gerentes únicamente en el caso de que éste concurra por sí y mediante poder conferido por el otro socio por ante Escribano Público. — La firma social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio que hace su objeto ni podrá emplearse para afianzar o garantir obligaciones particulares o de terceros. — Los socios no podrán dedicarse a otro comercio siempre que no perjudique a la sociedad; pero sí pueden dedicarse a otros asuntos o negocios como así ausentarse temporariamente al extranjero siempre mediante la autorización de todos los socios gerentes debiendo de tal resolución dejar constancia en el libro de actas. — Además de las amplias facultades que la ley confiere a los socios gerentes y sin que la enunciación que sigue sea limitativa, la sociedad podrá: abrir cuentas en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Argentino, Banco Central de la República Argentina y otros Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, otorgar las fianzas necesarias dentro del giro normal de los negocios sociales, librar, endosar, aceptar, girar, ceder, transferir cheques, pagarés, vales, órdenes de pago, warrants y cualquier otro documento civil o comercial, girar en descubierto, depositar y retirar esos depósitos y realizar toda operación lícita del tráfico bancario, comprar, vender, enajenar, permutar, gravar, con derechos reales, hipotecar, gravar y prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles semovientes, cobrar, percibir, novar, efectuar inscripciones como despachante de aduana o importador y exportador y efectuar todos los trámites necesarios para tal fin ante la Aduana de la Capital, del interior y demás resguardos aduaneros de la República Argentina, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, gestionar, tramitar y representar a la sociedad por cualquier asunto ante los Poderes Ejecutivos Nacional, Provinciales y sus dependencias y demás autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, y de territorios nacionales, Tribunales del Trabajo, Cámara de Conciliación, Instituto de Previsión Social, Ministerio de Industria y Comercio y celebrar todos los demás actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Artículo Sexto: Cada año, al treinta de julio se practicará un balance e inventario general. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal y las Previsiones Sociales, se distribuirán entre los socios en parte proporcional al capital aportado. Las amortizaciones de los valores activos susceptibles de depreciaciones, serán fijados de común acuerdo entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. En prueba de conformidad, los balances serán firmados por los socios gerentes dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio. — Artículo Séptimo: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de los gerentes, cualquier modificación del acto constitutivo, como así también todos los demás asuntos que requieran una decisión de la voluntad de los socios serán resueltos siempre por una mayoría que representa el 70 % del capital, debiendo dejarse siempre constancia en un libro de actas rubricados de tales resoluciones. — Artículo Octavo: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, tendrán la opción de seguir o no la sociedad. En el primer caso, serán siempre necesario la conformidad de los socios supérstites. En el segundo caso, se abonarán a los herederos o representantes legales su parte de capital, utilidades y demás haberes contra la cesión de su parte de capital, conforme a un balance e inventario general que se confeccionará a la fecha de producirse el fallecimiento o la incapacidad. La devolución del capital se hará en cuotas trimestrales a un interés simple del ocho por ciento anual dentro de un plazo no mayor de dos años. Los herederos o representantes legales no tendrán derecho alguno sobre un eventual valor asignado a la "Llave del negocio". Los herederos o representantes legales, deberán unificar siempre su personería. — Artículo

Noveno: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieren producirse durante la vigencia y|o la liquidación del presente contrato, o en la interpretación a amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios y por las personas que a tal efecto designen. — Artículo Décimo Primero: En todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificados por la mencionada ley. Impuestos de cada una de las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Ludwig Lienhard. — Otto Feninger. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.700.— e.10|9-Nº 23.406-v.16|9|52

"INCART"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Hengl, que acostumbra firmar "F. Hengl", de nacionalidad yugoeslavo, soltero, con domicilio en la calle Esmeralda 3360, Florida (Provincia de Buenos Aires); Alberto Heffner, que acostumbra firmar "A. Heffner", de nacionalidad alemana, soltero, con domicilio en la calle Paroissien 4747, Capital Federal y Antonio Scheurle, de nacionalidad alemana, casado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1765, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), se ha resuelto lo siguiente: Incorporar como socio al señor Antonio Scheurle a la sociedad "INCART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato privado firmado el 27 de agosto de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de octubre de 1948, bajo el Nº 1.684 al folio 120 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El señor Scheurle ha aportado la suma de m$n. 200.000.— por capitalización de igual saldo acreedor en cuenta particular, importe que se transfiere en consecuencia a la cuenta capital, todo según balance previo y posterior a dicho aumento de capital, confeccionados al 31 de diciembre de 1951. Se deja constancia que habiendo aportado el señor Scheurle dicho capital ya con antelación a dicha fecha, los señores Hengl y Heffner le han reconocido al 31 de diciembre de 1951, con precedencia a este acto, una participación en las utilidades del 53,84 % que asciende a m$n. 112.887.36. — Como consecuencia de lo resuelto precedentemente se conviene modificar los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del contrato social que en el futuro tendrán la siguiente redacción: "Quinto: El capital social se fija en la suma de m$n. 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 3.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: señor Francisco Hengl 500 cuotas equivalentes a m$n. 50.000.—, señor Alberto Heffner 500 cuotas equivalentes a m$n. 50.000.— y señor Antonio Scheurle 2.000 cuotas equivalentes a m$n. 200.000.—. Sexto: La sociedad será administrada por los señores Antonio Scheurle, Francisco Hengl y Alberto Heffner con el carácter de gerentes, quienes tendrán individual, indistinta y|o alternativamente el uso de la firma social con las más amplias facultades previstas en la Ley 11.645 inclusive aquellas para las cuales el art. 1.881 del Código Civil en sus incisos aplicables y el art. 608 del Código de Comercio exijan poderes especiales. — Séptimo: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva hasta el 10 % del capital social, en la proporción del capital suscripto por cada socio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la ganancias. — Octavo: Todas las resoluciones que no requieran mayorías especialmente determinadas por la Ley 11.645 y la aprobación de los balances se producirá por mayoría de votos según el capital suscripto. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la firma estará a cargo del gerente o de otra persona designada por mayoría de votos según el capital suscripto". — Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos. — F. Hengl — A. Heffner — Antonio Scheurle. — Buenos Aires, agosto 28 de 1952. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 660.— e.10|9-Nº 23.355-v.16|9|52

EMPRESA CONSTRUCTORA SUD AMERICANA (E. C. S. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Mario Baya, Everardo Conrado Wessels, Dirk Wessels y Pedro De Arriaga, en su carácter de únicos componentes de "Empresa Constructora Sud Americana (E. C. S. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", y domingo Lupo, argentino, casado, domiciliado en Cerrito 512, se conviene: 1º) Los señores Everardo Conrado Wessels, Dirk Wessels y Pedro De Arriaga ceden y transfieren al señor Domingo Lupo las ciento noventa y cinco cuotas de capital que poseen cada uno de los dos primeros y las treinta y ocho cuotas de capital que posee el último en la sociedad por los precios de Cinco Mil, Cinco Mil y Mil pesos moneda nacional respectivamente que los cedentes reciben en dinero efectivo a su entera satisfacción. En consecuencia los cedentes se apartan de la sociedad y subrogan al cesionario en todos los derechos que les corresponden conforme al contrato social, con efecto retroactivo al 1º de abril del corriente año. 2º) El señor Mario Baya manifiesta conformidad con las cesiones realizadas. 3º) Los socios restantes, señores Baya y Lupo convienen en modificar la cláusula primera del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la razón social "EMPRESA CONSTRUCTORA SUD AMERICANA (E. C. S. A.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la explotación del ramo de construcciones, la compra, venta y gravamen, por cualquier causa de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y todo otro objeto lícito vinculado a tales fines". Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los ... días del mes de junio de 1952. Mario Baya. E. C. Wessels. D. Wessels. Pedro De Arriaga. D. Lupo.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1952. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 380.— e.10|9-Nº 23.395-v.16|9|52.

EDIWA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Luis Soto, que firma "Luis Soto", de nacionalidad argentino, estado casado, con domicilio en Capitán Ramón Freire 2739, Capital Federal, por una parte y la señorita María Elena Maldonado, que firma "M. E. Maldonado", de nacionalidad argentina, estado soltera, con domicilio en la calle Moreno 2085, Capital Federal, por otra parte, ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: — Primero: La señorita María Elena Maldonado, cede y transfiere al Sr. Luis Soto 1 (una) cuota de capital que le pertenece en la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "EDIWA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída en esta Capital el 25 de Noviembre de 1948, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Enero de 1949, bajo el Nº 96, al folio 258, del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de modificación inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, bajo el Nº 988, al folio 369, del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La cesión se realiza por el precio de m$n. 100. (Cien pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal de la cuota que se transfiere, cuyo importe ha sido abonado por el cesionario al contado, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma. — En virtud de la mencionada cesión de cuotas el señor Luis Soto, se subroga en todos los derechos y obligaciones de la cedente, asumiendo el cargo de gerente del cual por este acto queda sustituída la cedente. — Tercero: El cesionario queda facultado para inscribir el presente documento en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La señora Edith Dora Matilde Walter de Goetz, en su carácter de socia de "Ediwa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, enterada de la cesión y transferencia a que se refiere el presente documento, manifiesta su conformidad y acepta al cesionario señor Luis Soto, en carácter de socio. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Sobrerraspado: "el" Vale. — Luis Soto. — E. Goetz. — M. E. Maldonado. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1952. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 460. — e.10|9-Nº 23.357-v.16|9|52

"EDITORIAL EL BUEN LIBRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposiciones del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Werner Schmidt, que firma igual, casado, alemán, domiciliado en la calle Sucre 2356 y el señor Gustavo José Jorge Friedl, que firma "Gustavo Frield", casado, argentino, domiciliado en la calle Rioja 674, ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad que girará bajo la razón social de "EDITORIAL EL BUEN LIBRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que a partir desde el 1º de abril de 1952 continuará las operaciones sociales que hasta la fecha giraron bajo la razón social de "Editorial El Buen Libro, Schmidt y Cía.", Sociedad en Comandita por acciones, de cuyo activo y pasivo se hace cargo según balance al 1º de abril de 1952, que se firma de conformidad simultáneamente con este contrato. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Sucre número 2340 sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el 1º de abril de 1952. — Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse al comercio de librería en general incluso el de editorial, importación y exportación, representaciones y afines. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Sr. Werner Schmidt 90 cuotas equivalentes a m$n. 90.000.— y señor Gustavo José Jorge Friedl 10 cuotas equivalentes a m$n. 10.000.—. Los socios integran sus aportes en bienes activos y pasivos. — Sexto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor Werner Schmidt y de la señora Melitta Laging de Schmidt, casada, alemana, domiciliada en la calle Isidro Labrador 14, Martínez (Provincia de Buenos Aires), con el carácter de gerentes, quienes tendrán individual, indistinta y|o alternativamente el uso de la firma social con las más amplias facultades previstas en la Ley 11.645, incluso aquellas para las cuales el art. 1.881 del Código Civil en sus incisos aplicables y el art. 608 del Código de Comercio exijan poderes especiales. — Séptimo: Anualmente, el 31 de Marzo, se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva hasta el 10 % del capital social, en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para las ganancias. — Octavo: Los socios, por mayoría de votos, podrán asignar remuneración a los gerentes por su prestación de servicios, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Noveno: La aprobación de los balances y demás resoluciones que no requieran mayorías especiales determinadas por la Ley 11.645, se producirán por mayoría de votos según el capital suscripto. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad si un balance anual o intermedio pusiera de manifiesto que la sociedad ha perdido el 30 % del capital social. — Décimoprimero: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los gerentes. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes declaran constituída la sociedad en Buenos Aires, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Sobrerraspado: "argentino". — Vale. — Werner Schmidt — Gustavo Friedl. — Hacen constar los contratantes que la sociedad que se constituye es transformación de la sociedad "Editorial El Buen Libro, Schmidt y Cía.", Sociedad en Comandita por acciones, de cuyo activo y pasivo se hace cargo compuesta por los mismos socios. — Werner Schmidt — Gustavo Frield.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 740.— e.10|9-Nº 23.354-v.16|9|52

"FARMAGENTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los Señores Wolfgan Lehmann y Enrique Krone, ambos mayores de edad, casados, de nacionalidad alemana, domiciliados en las calles Reconquista 336 y Piedras 383, respectivamente, convienen formar una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se denominará "FARMAGENTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Reconquista 336, piso 11, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se dedicará a representaciones de fábricas nacionales y extranjeras, a la importación y exportación de productos químicos, farmacéuticos e industriales, drogas vegetales, materias primas y afines, pudiendo además realizar cualquier clase de operaciones comerciales, comprar y vender mercaderías por cuenta propia o de terceros, adquirir, transferir, enajenar, permutar y donar toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y derechos y sin limitación alguna efectuar todos aquellos actos que sean necesarios para su buena marcha. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en veinte años, a partir del primero de julio de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Ambos socios representarán a la Sociedad como Gerentes con las más amplias facultades en todos sus actos con su firma individual o conjunta y con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado $ 40.000.— por el socio Wolfgang Lehmann en bienes, según inventario firmado por ambos socios y pesos 10.000.— por el socio Enrique Krone en dinero efectivo. — Sexta: El 31 de Enero de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas legales en vigencia, el que si no fuere observado por alguno de los socios, dentro de los 15 días de su terminación, se considerarán aprobados. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará un 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10% del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de procederse a la liquidación de la Sociedad, ésta será practicada por ambos socios o por la persona o personas que de común acuerdo se designen. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disolverá debiendo incorporarse a la misma los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación. — Novena: Toda

duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia del presente contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte quienes antes de dictar el fallo nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todo cuanto no se haya previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. Bajo las diez cláusulas que preceden las partes dejan constituída la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho firman el presente en Buenos Aires a 25 de Agosto de 1952.

Buenos Aires, cinco de Septiembre de 1952. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 700.— e.10|9-Nº 23.398-v.16|9|52

SAN CRISTOBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Darío H. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Luis Quinto Dodero, casado, argentino naturalizado; don Amancio Arturo Lata, casado, argentino; don Juan Florindo Farias, casado, argentino; y doña Luisa María Victoria Muñoz de Farias, casada, argentina. Los cuatro mayores de edad, domiciliados en la calle Reconquista cuarenta y seis, escritorio setecientos, con respecto a "SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", regida por el contrato de fecha siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto bajo el número doscientos veintiocho, folio trescientos once, libro nueve; y sus modificaciones anotadas bajo los números cincuenta y tres, folio ciento sesenta y cinco, libro once; número mil seiscientos catorce, folio ciento veinte, libro trece; y número mil doscientos veinticuatro, folio trescientos ochenta y uno, libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, declaran lo siguiente: — Primero: Que el señor Luis Quinto Dodero, cede y transfiere al señor Juan Florindo Farias, sus ciento veinte cuotas de capital que representan sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario, a quien otorga recibo en forma, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. — Segundo: Que el señor Amancio Arturo Lata, cede y transfiere a la señora Luisa María Victoria Muñoz de Farías, sus treinta cuotas de capital, que representan quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que manifiesta haberlo recibido, antes de ahora, a su satisfacción, de manos de la cesionaria, a quien otorga recibo en forma, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación, con respecto a lo cedido. — Tercero: Se deja establecido que con motivo de este contrato, los señores Juan Florindo Farias y Luisa María Victoria Muñoz de Farías, asumen el carácter de Gerentes Generales para desempeñarlo conjunta, separada o alternativamente. — Conformes los cuatro contratantes, consienten se practiquen las publicaciones e inscripción que corresponda y firman en el lugar de su otorgamiento y en fecha ut supra. — María Luisa M. de Farias. — J. F. Farias. — A. A. Lata. — Luis Dodero. — Buenos Aires, agosto 14 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 440. — e.10|9-Nº 23.346-v.16|9|52

"BERNESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Erich Weyersberg, que firma "J. Weyersberg", de estado casado, de nacionalidad paraguayo naturalizado, con domicilio en la Av. José C. Paz 3721, La Lucila, Provincia de Buenos Aires y Erwin Berner, que firma "Erwin Berner", de estado soltero, de nacionalidad alemán, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 150, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad que girará bajo la razón social de "BERNESA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Sarmiento 640, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde el 1º de julio de 1952. — Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación y venta al por mayor y menor de productos alimenticios, lo cual comprende su exportación y la importación de las materias primas, mercaderías y maquinarias necesarias y demás actividades afines y anexas. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 60.000.— (sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 60 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que los socios suscriben en efectivo en la siguiente proporción: señor Juan Erich Weyersberg 30 cuotas equivalentes a m$n. 30.000.— y el señor Erwin Berner 30 cuotas equivalentes a m$n. 30.000.—. — Sexto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta con las más amplias facultades previstas en la Ley 11.645, incluso aquellas para las cuales el art. 1.881 del Código Civil en sus incisos aplicables y el art. 608 del Código de Comercio exijan poderes especiales. Queda prohibido a los socios contraer obligaciones a cargo de la sociedad, de ninguna naturaleza, ni otorgar fianzas, endosos, avales, etc., en actos u operaciones ajenas a la sociedad. La misma prohibición se establece respecto de terceros. — Séptimo: Anualmente al 30 de junio, se practicará un inventario y balance general, en cuya confección se observarán las normas que rigen para la formulación de los balances impositivos, distribuyéndose las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva hasta el 10 % del capital social en la siguiente proporción: señor Juan Erich Weyersberg 50 % y señor Erwin Berner 50 %. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para las ganancias. — Octavo: Los inventarios y balances serán puestos a consideración de los socios dentro de los 30 días del cierre del ejercicio y serán firmados por los dos socios en el libro rubricado respectivo. La firma importa la aceptación plena del inventario, del balance y de todas las gestiones que les precedieron. El socio que no estuviere conforme con el inventario y el balance, deberá concretar sus objeciones dentro de los 15 días posteriores a la fecha en que fueron puestos a consideración de los socios, las que se harán constar en el libro de actas, quedando dicho socio también obligado a firmar el acta. — Noveno: Todas las resoluciones sociales se tomarán de mutuo acuerdo. Pero mientras que los dos socios no hayan integrado totalmente el capital suscripto, todas las resoluciones sociales que no requieren mayoría de votos especialmente determinadas por la Ley 11.645 se producirán por simple mayoría de votos según el capital integrado. — Décimo: Se llevará un libro de actas rubricado, en donde se harán constar todas las resoluciones que tomen los socios, así como las constancias y objeciones que deseen hacer, y todos están obligados a firmar las actas. El socio que estuviere ausente podrá firmarlas posteriormente, y si no estuviere conforme formular las objeciones. — Décimoprimero: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad si un balance anual o intermedio pusiera de manifiesto que la sociedad ha perdido el 25 % de su capital social. — Duodécimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos gerentes o de un liquidador, socio o no, designado por ambos socios. Pero en caso de no haber integrado los dos socios totalmente el capital suscripto, la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, designado por el voto de la mayoría del capital integrado. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes declaran constituída la sociedad en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de 1952. — J. Weyersberg. — Erwin Berner. — Buenos Aires, agosto 25 de 1952. Alberto Zambrano, secretario.

$ 900.— e.10|9-Nº 23.358-v.16|9|52

"FAESCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Oscar Federico Bunge, que firma "Oscar F. Bunge", de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle V. Hugo 147, localidad de Santos Lugares (Provincia de Buenos Aires) y el señor Guillermo Schmitt, que firma igual, de estado casado, de nacionalidad alemana, con domicilio en la calle Rosario 758, Capital Federal, ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad que girará bajo la razón social de "FAESCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Sarmiento Nº 640, 4º piso, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el 1º de julio de 1952. — Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta, fabricación, importación y representación de productos, materiales y metales estampados y afines. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 30.000 (Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 300 cuotas de m$n. 100.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: señor Oscar Federico Bunge 200 cuotas equivalentes a m$n. 20.000.— y el señor Guillermo Schmitt 100 cuotas equivalentes a m$n. 10.000.—. Los socios integran totalmente sus aportes en dinero efectivo. — Sexto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán individual, indistinta y|o alternativamente el uso de la firma social con las más amplias facultades previstas en la Ley 11.645, incluso aquellas para las cuales el art. 1.881 del Código Civil en sus incisos aplicables y el art. 608 del Código de Comercio exijan poderes especiales. — Séptimo: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % para el fondo de Reserva hasta el 10 % del capital social, en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la ganancias. — Octavo: Los socios, por mayoría de votos, podrán asignar remuneración a los gerentes por su prestación de servicio, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Noveno: La aprobación de los balances y demás resoluciones que no requieran mayorías especialmente determinadas por la Ley 11.645, se producirán por mayoría de votos según el capital suscripto. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad si un balance anual o intermedio pusiera de manifiesto que la sociedad ha perdido el 30 % del capital social. — Décimoprimero: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los gerentes que sea designado por el voto de la mayoría de capital. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes declaran constitúida la sociedad en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Oscar F. Bunge. — Guillermo Schmitt.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 640.— e.10|9-Nº 23.359-v.16|9|52

LENSAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de agosto de 1952, entre los señores Mauricio Chudnovsky, argentino, casado, domiciliado en 11 de Septiembre 245, Capital, Gerónimo Chudnovsky, argentino, casado, con domicilio en Córdoba 4307, Capital, Gregorio Chudnovsky, ruso, casado, Teodoro Chudnovsky, paraguayo, casado y José Chudnovsky, argentino, casado, estos tres últimos con domicilio en Rivadavia 5980, Capital, todos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad que se regirá de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Se declara constituída entre las partes y con efecto retroactivo al día 1º de Febrero de 1952, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "LENSAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle 11 de Septiembre 245 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de lencería en general y cuanto otro negocio, operación o industria lícita convenga a los intereses sociales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de constitución. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (250.000 $ m|n. de c|l.) integrado y aportado por los socios en un todo de acuerdo con el Balance General de fecha 1º de febrero de 1952, registrado en libros rubricados y aprobados por los socios. Dicho capital se divide en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que se suscriben en la siguiente forma: El socio Mauricio Chudnovsky sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos; el socio Gerónimo Chudnovsky, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, y los socios Gregorio, Teodoro y José Chudnovsky, cuarenta y cinco cuotas cada uno, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos cada uno. — Quinta: La administración será ejercida por el socio Gerónimo Chudnovsky, que tendrá el uso de la firma social y representación de la Sociedad con prohibición total de comprometería en negociaciones ajenas al giro social, en prestaciones a título gratuito o en derecho propio, pudiendo realizar toda clase de operaciones Bancarias o comerciales, con particulares o con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, sus sucursales o agencias; y en general, cuantos actos sean necesarios o convenientes para el mejor desempeño de su cargo, pues la enumeración anterior es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Podrán designarse también otros Gerentes que actuarán simultáneamente mediante acuerdo unánime de los socios, que se registrará en el libro de Actas de la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el citado en la cláusula precedente. — Séptimo: Todos los años al 31 de Enero se practicará un Balance e Inventario general sin perjuicio de los parciales que se crean necesarios, el que se considerará aprobado dentro de los sesenta días del vencimiento de cada período. — Octavo: De las ganancias obtenidas al final de cada ejercicio económico, de acuerdo al balance que ordene el artículo anterior se deducirá previamente un cinco por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal que estipula la Ley 11.645, hasta que éste represente el diez por ciento del capital social, y el resto se dividirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, no causará la disolución de la sociedad, la que a opción de los socios supérstites, podrá continuar con los herederos del socio fallecido, o curador en su caso. Para ello, los herederos o curadores deberán unificar su personería, o bien, el reembolso del haber que le corresponda al socio fallecido o incapaz, previo balance general, se hará en 6 cuotas trimestrales sin interés. En caso de retiro de cualquiera de los integrantes de la Sociedad, se le abonará en la misma forma, previa comunicación de su retiro con una antelación no menor de 6 meses, por telegrama colacionado. — Décimo: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros, sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al valor del último balance general en la proporción de sus respectivos capitales. — Undécima: En todo cuanto no se hubiese estipulado por el presente contrato, regirá las relaciones de los socios lo preceptuado en la Ley

11.645 y concordantes del Código de Comercio, y cualquier divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a discutir, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En un todo de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut supra. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1952. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 940.— e.10|9-Nº 23.378-v.16|9|52

PINTURERIA RIPON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado del 19 de Agosto de 1952, el socio Jacobo Ernesto Stern, vende, cede y transfiere al socio Vahram Boyadjian, las doce cuotas de capital de $ 1.000 cada una, como asi también los reservas legales y utilidades que le correspondian hasta el 31 de Octubre de 1950 y todo cuanto le pudiera corresponder, en la sociedad "PINTURERIA RIPON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose esta cesión por el precio total de pesos 22.371,41 m|nal. y con efecto retroactivo al 31 de Octubre de 1950. — Que a partir de dicha fecha la mencionada sociedad quedó integrada por los socios Vahram Bóyadjian, Olayo Eduardo Pico (hijo) y Antonio Riadigos. — Que éstos de común y mutuo acuerdo convienen aumentar el capital de la nombrada sociedad fijado en la cláusula cuarta del contrato social, en la suma de $ 150.000, a la suma de $ 300.000, aumentándolo en consecuencia en la suma de $ 350.000, dividido en 350 cuotas de $ 1.000 cada una, cuyo aumento está integrado y suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: Vahram Boyadjian 260 cuotas, o sean $ 260 000: Olayo Eduardo Pico (hijo) 45 cuotas o sean pesos 45.000; y Antonio Riadigós 45 cuotas o sean $ 45.000. — Que dicho aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1952. — Las restantes cláusulas del contrato social se mantienen en vigencia en todos sus términos. — Sir. Luis A. Palacio, Juzgado Nº 3, vale.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 340.— e.8|9-Nº 23.183-v.12|9|52

INSTITUTO PARA ESTUDIOS DE HORMIGON ELASTICO (IPEDHE)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

1º Que el ingeniero Rodolfo Traverso Cortejarena cede, vende y transfiere en propiedad al ingeniero Rómulo Manuel Noya el total de las 55 cuotas, valor nominal de $ 100.00 cada una, que tiene y le corresponde en INSTITUTO PARA ESTUDIOS DE HORMIGON ELASTICO (IPEDHE), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando el señor Traverso Cortejarena al cargo de gerente que tenía en la mencionada sociedad.

2º Que el señor Rómulo Manuel Noya asume las funciones de gerente, que ejercerá en la forma establecida en el contrato social.

Buenos Aires, agosto 27 de 1952. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 160.— e.9|9-Nº 23.266-v.15|9|52.

ALFREDO BARUCCA Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, por escritura de fecha 11 de agosto del corriente año pasada ante el escribano Ricardo E. España y con efecto retroactivo al día 1º de julio ppdo., la sociedad "ALFREDO BARUCCA Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital de Un Millón de pesos m|n. a Dos Millones de pesos m|n. suscribiendo mil nuevas cuotas de capital de Un Mil pesos cada una, en la proporción de 500 cuotas cada uno, los socios señores Alfredo Barucca y Florindo Barucca; asimismo se modificó en lo pertinente la respectiva disposición contractual estableciéndose que en lo sucesivo sólo se requerirá la firma conjunta de ambos socios gerentes para: a) Librar cualquier cheque, letra de cambio o pagaré cuando el monto de cada documento que se suscriba exceda de Cien Mil pesos m|n.; b) La compra-venta de inmuebles o la constitución de cualquier derecho real o el otorgamiento de poderes.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1952. — Carlos Castro Walker.

$ 200.— e.9|9-Nº 23.267-v.15|9|52.

ANTONIO PICCONE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 25 de Junio de 1952, el señor Antonio Piccone cede y transfiere a los señores Oscar Héctor Piccone y Antonio Jorge Piccone por partes iguales las 50 cuotas que le pertenece en la sociedad "ANTONIO PICCONE E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión se realiza por la suma de $ 50.000 m|n. — En mérito de esta cesión el señor Antonio Piccone queda separado en forma absoluta y total de la sociedad.

Buenos Aires, tres de Septiembre de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120.— e.9|9-Nº 23.321-v.15|9|52

LUIS FEDERICO ROSSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Federico Rosso, argentino, casado, comerciante, de 57 años de edad, con domicilio en Medrano ochocientos veintitrés; Raúl Nicolás Paolini, argentino, soltero, comerciante, de 25 años de edad, con domicilio en Medrano seiscientos setenta y cinco; Horacio Luis Rosso, argentino, soltero, comerciante, de 21 años de edad, con domicilio en Medrano ochocientos veintitrés, y Osvaldo Federico Rosso, argentino, soltero, comerciante, de 19 años de edad, con domicilio en Medrano ochocientos veintitrés, estos dos últimos autorizados para ejercer el comercio por su Señor padre, según consta por la inscripción efectuada en el Registro Público de Comercio por orden del Sr. Juez Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Dr. Domingo López Saavedra, con fecha 1º de Agosto del corriente año, bajo el número 277, F. 431 L. 2, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "LUIS FEDERICO ROSSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de esta sociedad lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la calle San Juan dos mil trescientos cincuenta y nueve. — Tercera: La Sociedad se dedicará al ramo de garage y anexos, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte de la República o en el Extranjero, para importación y|o exportación de automóviles, accesorios y afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente forma: El Señor Luis Federico Rosso; aporta la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional: representado en la siguiente forma: $ 71.019,42, según balance de su negocio practicado al 29 de Febrero de 1952, cuya copia certificada por el contador Humberto Floriani se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato y $ 3.980,58 en efectivo; el Señor Raúl Nicolás Paolini aporta la suma de $ 15.000.— en efectivo; y los Señores Horacio Luis Rosso y Osvaldo Federico Rosso la suma de $ 5.000.— en efectivo cada uno. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco (5) años, a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexta: La Administración y Gerencia estará a cargo de los Gerentes que por este acto se designan en la persona de los Señores Luis Federico Rosso y Raúl Nicolás Paolini, quienes podrán ser reemplazados en caso de ausencia o impedimento por los Señores Horacio Luis Rosso y Osvaldo Federico Rosso. Los Gerentes Señores Luis Federico Rosso y Nicolás R. Paolini podrán realizar todos los actos inherentes a su cargo como ser: conferir poderes generales, especiales y|o judiciales, hacer gestiones en el Banco Central de la República Argentina y cualquier dependencia del mismo, toda clase de trámites ante la Dirección General de Aduanas y sus dependencias, Compañía de Seguros, Navegación y cualquier oficina pública y|o privada. — Queda establecido que el uso de la firma social será reservada exclusivamente al socio Gerente señor Luis Federico Rosso, sin perjuicio de las facultades precedentemente expuestas, a efectos de solicitar préstamos con o sin intereses, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos oficiales y particulares, descontar, girar, avalar, aceptar letras de cambio, cheques, pagarés y otros papeles de Comercio.— En caso de ausencia o impedimento del mismo se desempeñará el señor Raúl Nicolás Paolini, conjuntamente con cualesquiera de los otros socios señores Horacio Luis Rosso y Osvaldo Federico Rosso. — Séptima: Queda expresamente prohibido a los sócios el uso de la firma social para asuntos ajenos al giro de la Sociedad. — Octava: Anualmente el último día hábil del mes de Febrero se practicará un Balance General y de las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal hasta el límite que la ley determina. — El remanente si lo hubiere o las pérdidas en su caso serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta y cinco (45) por ciento al señor Luis Federico Rosso, treinta y cinco (35) por ciento al señor Raúl Nicolás Paolini, diez (10) por ciento al señor Horacio Luis Rosso, y diez (10) por ciento al señor Osvaldo Federico Rosso. — Novena: En caso de producirse la incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con el giro de sus negocios y la parte que le puede corresponder al socio incapacitado o a sus herederos o representantes será abonada en tres (3) cuotas anuales con el interés bancario vigente. — Décima: Cualquiera de los socios podrá pedir en todo momento la liquidación de la Sociedad antes de su vencimiento si en cualquier Balance General que se efectúe, la Sociedad tuviera una pérdida del cincuenta (50) por ciento del capital, en este caso si existieren socios que desearen continuar con el giro social podrán hacerlo siempre que adquieran al o a los socios salientes sus cuotas — Décima Primera. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad y en caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse antes del plazo establecido para la duración de la Sociedad deberá avisar su retiro con una anticipación no menor de tres (3) meses y mediante telegrama colacionado, en el domicilio legal de la Sociedad, calle San Juan dos mil trescientos cincuenta y nueve. — Décima Segunda: Cualquiera duda que surgiere del presente contrato o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia entre los socios o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causa habientes o representantes serán exclusivamente resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia, como el tercero en caso de que la haya, podrá ser apelado ante la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Todo lo no previsto en el contrato se regirá por lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio vigente. — En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Agosto de 1952 se firma el presente a sus efectos. — Entrelíneas: F. 431 L. 2. — Vale.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1952. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.180.— e.9|9-Nº 23.277-v.15|9|52

INGEME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Benjamín Stilman, argentino, casado, y Tomás Vicente Ruiz, argentino, soltero. ambos mayores de edad y domiciliados en Belgrano 1915, 7º piso, Of. C., únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INGEME", constituída por escritura pública, pasada por ante el escribano Jorge A. Bénzley, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número trescientos cincuenta y uno, al folio doscientos doce, del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: — Primero: Prorrogar, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos y por el término de tres (tres) años a partir de dicha fecha, el contrato de sociedad mencionado, con las mismas cláusulas anteriores que se dan por reproducidas. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días de Agosto de 1952. — Sobrerraspado: cuatro. Vale. — Tomás V. Ruiz. — Benjamín Stilman. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1952. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 260.— e.9|9-Nº 23.288-v. 15|9|52

ESTABLECIMIENTO METALURGICO "OLIVIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Norberto Gowland, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de agosto de 1952, entre los señores Guerriero Olivieri, italiano, casado, domiciliado en la calle Provincias Unidas número 1292, de la localidad de San Justo (Pcia. de Buenos Aires), José Yankelevich, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número 1424, Morris Nerenberg, argentino naturalizado, casado y Jorge Nerenberg, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Conde número 1856, todos en el carácter de únicos integrantes de la sociedad ESTABLECIMIENTO METALURGICO "OLIVIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado de fecha 19 de abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número 1.009, al folio 427 del Libro Diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por escritura pública de fecha 14 de marzo de 1950 y por instrumento privado de fecha 12 de julio de 1950, inscriptos respectivamente bajo los números 753, al folio 333 del Libro Diez y ocho y 1.407, al folio 10 del Libro Diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del mismo Registro; se conviene prorrogar el término de duración de la Sociedad, aumentar su capital social y ordenar en un solo instrumento las distintas disposiciones que constituyen su contrato social, el que quedará definitivamente redactado como sigue: Primero: Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto explotar los ramos de fabricación, compraventa, importación y exportación de cocinas, heladeras y artículos metalúrgicos en general, por cuenta propia o de terceros. — Segundo: Plazo: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha del presente. — Tercero: Domicilio Social: La sociedad tendrá su sede legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Boulogne Sur Mer número 624|26, el que podrá trasladar, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Sin perjuicio del asiento legal fijado precedentemente, la sociedad tendrá su

domicilio especial en la calle Provincias Unidas número 1292 de la localidad de San Justo (Pcia. de Buenos Aires), para todos los efectos legales derivados de las operaciones del establecimiento industrial que allí posee. — Cuarto: Capital Social: El capital de la sociedad, que a la fecha asciende a la cantidad de doscientos diez mil pesos m|legal, se eleva a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal, dividida en cinco mil cuotas de cien pesos m|legal cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: Guerriero Olivieri: mil cuotas o sea cien mil pesos m|legal, de cuyo importe le corresponden cuarenta mil pesos por su anterior aporte a la sociedad y el saldo de sesenta mil pesos m|legal lo integra en este acto, capitalizando hasta la concurrencia con dicha suma, el crédito que por mayor cantidad posee a la fecha contra la sociedad; José Yankelevich. quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos m|legal, de cuyo importe le corresponden diez y seis mil pesos por su anterior aporte al capital social y el saldo de treinta y cuatro mil pesos lo integra en este acto, capitalizando hasta la concurrencia con dicha suma, el crédito que por mayor cantidad posee contra la sociedad; Morris Nerenberg, tres mil doscientas cuotas o sean trescientos veinte mil pesos m|legal, de cuyo importe le corresponden ciento cincuenta mil pesos por su anterior aporte al capital social y el saldo de ciento setenta mil pesos m|legal lo integra en este acto, capitalizando hasta la concurrencia con dicha suma el crédito que por mayor cantidad posee contra la sociedad; Jorge Nerenberg, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos m|legal, de cuyo importe le corresponden cuatro mil pesos por su anterior aporte al capital social y el saldo de veintiséis mil pesos m|legal lo integra en este acto, capitalizando hasta la concurrencia con dicha suma, el crédito que por mayor cantidad posee contra la sociedad. — Se hace constar que los créditos mencionados precedentemente y que los socios han capitalizado parcialmente y hasta la concurrencia de las cantidades necesarias para integrar los aumentos de sus aportes de capital, constan en el Balance General practicado por la sociedad con fecha 30 de junio de 1952, del que se suscribe un ejemplar en este acto. — Quinto: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Morris Nerenberg, José Yankelevich y Jorge Nerenberg, en el carácter de Gerentes y con uso de la firma social, la que a tal efecto, será la de los nombres particulares de dichos socios precedida por la denominación de la sociedad y seguida del aditamento "Gerente". — Para todo acto o suscripción de documentos que pudieren crear para la sociedad obligaciones de carácter pecuniario —en especial, para la firma de cheques, letras, vales, avales y pagarés— será imprescindible la actuación y firmas de dos de los socios gerentes. — Sexto: Facultades de los Gerentes: En la forma y con la limitación expresadas en la cláusula precedente, los socios Gerentes otorgarán todos los instrumentos y ejecutarán cuantos más actos requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad, y tendrán facultades: a) Para ejercer la representación legal de la sociedad en todo acto, contrato o negocio en que ésta tenga interés. — b) Para realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto; comprar o adquirir por cualquier título toda clase de biene muebles e inmuebles; vender, permutar, ceder, prendar, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes sociales, muebles o inmuebles. — c) Para registrar firmas en los Bancos de la Capital Federal, fuera de ella o en el Extranjero y solicitar créditos y descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, existentes o a crearse, firmando y endosando cheques, letras, avales, pagarés y demás papeles de comercio. — E). Para otorgar toda clase de poderes generales y especiales, de administración y judiciales y revocarlos; constituir en la República o en el Extranjero nuevas entidades sociales en las que sea parte esta Sociedad, modificarlas, prorrogarlas o disolverlas. — F). Para representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales y Provinciales, Administrativas y Judiciales, Municipalidades, Aduanas y Direcciones Generales de Impuestos. Esta mención de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo los socios gerentes realizar todos los actos que requiera el giro regular de la Sociedad y que sean propios y necesarios a su objeto. — Séptimo: Actividades de los Socios: Los socios Guerriero Olivieri y José Yankelevich se obligan a dedicarse en forma exclusiva a la atención de los asuntos sociales —teniendo el Sr. Olivieri a su cargo la dirección técnico industrial de la Sociedad— quedándoles vedado desarrollar cualquier forma de actividad comercial, industrial, técnica o profesional ajena a la misma. — Los Sres. Morris Nerenberg y Jorge Nerenberg podrán dedicarse a cualesquiera actividades ajenas a la Sociedad. — Octavo: Balances: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación. que podrán realizarse en cualquier época al día 30 de Junio de cada año la Sociedad practicará un balance general de los negocios sociales que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se practicarán las reservas ordenadas por el artículo 20 de la Ley 11.645 y cuantas más otras estimen los socios necesarias. — Noveno. Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, una vez practicadas las reservas legales y convencionales se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Morris Nerenberg, cincuenta por ciento; Guerriero Olivieri, veinticinco por ciento; José Yankelevich, veinte por ciento; Jorge Nerenberg, cinco por ciento. — En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas, si las hubiere. — Décimo: Rescisión Anticipada. Sin perjuicio del plazo contractual estipulado en la cláusula Segunda del presente contrato, el socio señor Morris Nerenberg podrá disponer en cualquier época la disolución de la Sociedad, preavisando a sus consocios su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado u otro medio legal de notificación, con una anticipación no menor de noventa días. — En tal evento, así como en cualquier otro de disolución de la Sociedad, cualesquiera de los socios —incluso el señor Morris Nerenberg— podrá impedir la liquidación del patrimonio social, abonando a los demás el importe que les corresponda por concepto de integración de capital. utilidades devengadas, y participación en el valor de la "llave" de los negocios sociales. Si tal opción fuere ejercida por más de un socio, se practicará una licitación entre los interesados, adjudicándose los bienes sociales al que mejor oferta formule en precio y condiciones de pago; debiendo realizarse las ofertas por telegrama colacionado u otro medio legal de notificación, dentro de un perentorio plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se opere la disolución de la Sociedad. — Décimo Primero: Fallecimientos e Incapacidades: En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios los sobrevivientes o restantes, resolverán de común acuerdo con el curador del incapaz o el representante de los herederos del fallecido (los que a tal efecto deberán unificar su representación), la continuación de la Sociedad hasta la expiración del plazo contractual o la liquidación al interdicto, o a los herederos del acaecido, en su caso, de los haberes que pudiere corresponderles, a cuyo fin se practicará un balance general. — Décimo Segundo: Cláusula de Imprevisión y Arbitraje: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos Civil y de Comercio. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sea durante el funcionamiento de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte con interés contradictorio. — Los árbitros nombrados, antes de entrar a conocer de la cuestión que se les someta, designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que pronuncie la mayoría producirá para los socios, sus herederos y|o causahabientes, todos los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. — Bajo las doce cláusulas precedentes, que los otorgantes se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho, queda definitivamente otorgado el contrato social de la sociedad Establecimiento Metalúrgico Olivia, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad, así lo otorgan y firman en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — Entre líneas "y" Vale. — Sobre raspado: "participación". "llave". Todo Vale. — Guerriero Olivieri. — J. Yankelevich. — M. Nerenberg. — J. Nerenberg.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.020.— e.9|9-Nº 23.301-v.15|9|52

CASA FLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores: Arturo Flo, viudo, argentino, de 79 años; Hilario Filomeno Páez, casado, argentino, de 64 años; Ramón Segura, casado, español, de 59 años; y Oscar Argentino Vázquez, casado, argentino, de 39 años. — Todos domiciliados en la calle Belgrano Nº 1824, como únicos componentes de "CASA FLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", regida por el contrato y modificaciones de fechas 14 de octubre de 1944; 11 de octubre de 1945, respectivamente celebrado ante los escribanos José González Pagliere y Honorio Carlos Martínez Ruíz; y 30 de julio de 1949, inscriptas bajo el Nº 69, folio 288, libro 8; Nº 89, folio 254, libro 9; y Nº 2.324, folio 149, libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo designar al señor Oscar Argentino Vázquez, Gerente y Jefe de Personal para que pueda intervenir sin limitación alguna, en todo lo que tenga relación con el personal de la sociedad y|o en las cuestiones de índole patronal ante los Tribunales del Trabajo y demás reparticiones de índole laboral, todo ello sin perjuicio de lo consignado en el artículo quinto del contrato social. — Conformes, consintiendo se practique la publicación e inscripción pertinente, firman en el lugar de otorgamiento y fecha ut supra. — Arturo Flo. — H. F. Páez. — Oscar A. Vázquez. — Ramón Segura. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 320. — e.8|9-Nº 23.165-v.12|9|52

BEARAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 19 de Agosto de 1952, don Gerardo Araquistain cedió su cuota de capital que tenía en la Sociedad "BEARAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de doña Juana Unamuno de Araquistain por la suma de veinte mil pesos m|n. — A la vez, los señores Eusebio Araquistain, Santiago Maisonobe y Juana Unamuno de Araquistain, socios de dicha sociedad, nombran a don Gerardo Araquistain, gerente de la misma para que la administre con las facultades conferidas en el artículo 5º de dicho contrato social, inclusive con el uso de la firma, en la forma consignada en el precepto aludido. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1952. — Sobre raspado "Carlos A. Espiro", vale. — Entre líneas: "interinamente a cargo del Juzgado Nº 3", vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 160. — e.8|9-Nº 23.158-v.12|9|52

"GRAN SALINERA DEL MAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Hugo D. Maciel y Secretaría Nº 2 interinamente del autorizante, se hace saber que el socio Señor Pedro Vilalta ha cedido las 32 cuotas sociales que tenía en la Sociedad "GRAN SALINERA DEL MAR S. R. L." con sede en la Capital Federal calle Famatina 3333|37 valor de $ 500 cada una en la forma siguiente: al Señor Argentino Otilio Alfaro 6 cuotas; al Señor Elías Mallo, 6 cuotas; al Señor Justo Verde 6 cuotas; al Señor Ramón Díaz 6 cuotas y al Señor Roberto Dávila Castro 8 cuotas; habiendo efectuado dicha cesión por el precio de Dieciséis mil pesos moneda nacional; quedando designados Gerentes de la misma los socios don Elías Mallo y don Argentino Otilio Alfaro, según escritura del 31 de Julio de 1952, pasada ante el Escribano Abelardo C. Miranda. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1952. E|l "Nº 2 interinamente", vale. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 180. — e.8|9-Nº 23 180-v.12|9|52

"EL ARQUITA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, los señores Da. Ida Rosa Ingeborg Krause Lagardere de Borges, argentina, casada, domiciliada en la calle José Hernández dos mil cuatrocientos veinte y dos; Klaus Bugenhagen, alemán, casado, domiciliado en Arribeños mil setecientos uno y Lucía Rosa Murray, argentina, soltera, domiciliada en Ciudad de La Paz dos mil quinientos quince, todos mayores de edad, convienen un contrato de sociedad de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes mencionados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "EL ARQUITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle José Hernández dos mil cuatrocientos veinte y dos. — Segunda: La sociedad tendrá por finalidad la compra venta de artículos generales y especialmente la explotación del negocio de venta de artículos para regalos, sito en la calle José Hernández dos mil cuatrocientos veintidós de la Capital Federal, de que son propietarios los suscriptos. — Tercera: El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado todo en mercaderías e integrado totalmente de acuerdo con el inventario acompañado firmado por los socios y distribuído en la siguiente forma: La Socia Ida Rosa Ingeborg Krause Lagardere de Borges, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos; el socio Klaus Bugenhagen, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos y la socia Lucía Rosa Murray, cien cuotas o sean diez mil pesos. Las cuotas no podrán ser transferidas a terceros sin previa conformidad de los demás socios que representen mayoría de capital. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo este término ser prorrogado por plazos iguales, de conformidad de todos los socios. Por resolución de socios que representen mayoría de capital, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento después de transcurrido un año de su constitución. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios debiendo actuar dos de ellos conjuntamente a excepción de la señora Ida Rosa Ingeborg Krause Lagardere de Borges, quien podrá actuar sola. Los gerentes tendrán amplias facultades de administración entre ellas, comprar, vender, bienes muebles e inmuebles percibir, tomar dinero prestado a particulares o bancos en o sin garantía prendaria o hipotecaria, girar en descubierto, firmar y endosar pagarés y sus renovaciones, letras u otros documentos de crédito, avalar, dar y tomar giros sobre el extranjero, actuar ante los ministerios y Reparticiones Nacionales Bancos Oficiales, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, Aduana, Correos y Telégrafos y realizar todos los demás actos que sean necesarios para el buen desempeño de su cometido, pues esta enumeración de facultades no es limitativa. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales se efectuará anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año un balance general con las ganancias y pérdidas de la sociedad que será sometido a la aprobación de los socios quienes dispondrán de quince días hábiles para objetarlos, pasado cuyo plazo si así no lo hicieren se considerarán tácitamente aprobados. Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento Da. Ida Rosa Ingeborg Krause Lagardere de Borges: treinta por ciento don Klaus Bugenhagen veinte por ciento Da. Lucía Rosa Murray, pre-

via deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la sociedad continuará con los demás socios, debiéndosele abonar a los herederos o al curador la parte que corresponda al fallecido o insano en la sociedad de acuerdo con el balance que se practique, cuyo pago se hará en cinco cuotas iguales semestrales, sin interés, a partir de la fecha del balance. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los gerentes que actuarán dos conjuntamente; mientras sea gerente la señora Ida Rosa Ingeborg Krause Lagardere de Borges, la liquidación será practicada por dicho gerente. — Novena: Toda duda o divergencia en la interpretación o ejecución de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte y un tercero por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Para constancia se firma el presente ejemplar en dos sellos de diez centavos moneda nacional números un millón seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres|cuatro, habilitados al sello de ley, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — I. R. L. de Borges. — Klaus Bugenhagen. — Lucía Rosa Murray.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 460.— e.8|9-Nº 23.193-v.12|9|52

RIMEXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos reunidos los señores Osias Korinman polaco. de cuarenta años de edad, e Isidoro Korinman, argentino, de veinticuatro años de edad. solteros ambos y domiciliados en la calle Virrey Cevallos número quinientos noventa y dos, de esta Capital convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera. Constituye el capital social la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, las que son integradas por los socios de la siguiente manera: ochenta y cinco cuotas. o sean ochenta y cinco mil pesos, por el señor Osias Korinman. y quince cuotas, o sean quince mil pesos, por el señor Isidoro Korinman. Este capital está invertido en mercaderías, máquinas y muebles hasta cubrir la suma de veinte mil pesos, según inventario practicado en la fecha y corre adjunto suscripto por ambos socios, y los otros ochenta mil pesos en dinero efectivo cuyo cincuenta por ciento se acredita en Nota de Crédito del Banco de la Nación Argentina. de acuerdo con la Ley 11.645. — Segunda. La sociedad tiene por objeto la presentación de artículos nacionales y extranjeros, comisiones, importación y exportación de mercaderías en general, así como cualquier otra actividad lícita de carácter mercantil. — Tercera. La Sociedad girará bajo la denominación de RIMEXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designándose socio gerente al señor Osias Korinman quien tendrá el uso exclusivo de la firma social. que no podrá comprometer en garantías y asuntos u operaciones ajenas a los intereses de la Sociedad. Fijan su sede social, a los efectos de este contrato, en la calle Virrey Cevallos, número quinientos noventa y dos, segundo piso, de esta Capital. — Cuarta. Las utilidades o pérdidas que se obtengan al final de cada ejercicio. se determinarán por balances e inventarios que se practicarán anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año. y se las adjudicarán así: noventa por ciento para el socio señor Osias Korinman, y el diez por ciento restante para el señor Isidoro Korinman, después de deducir el tanto por ciento para formar el fondo de reserva legal y demás erogaciones propias del negocio. Ninguno de los socios podrá retirar más del cincuenta por ciento de sus beneficios, dejando el otro cincuenta por ciento para formar un fondo de reserva social para su inversión en operaciones de la Sociedad y hasta tanto lo disponga el socio gerente, a quien se le asigna la suma de mil quinientos pesos en concepto de remuneración mensual y por cuenta de beneficios. — Quinta. El señor Isidoro Korinman no podrá dar en prenda, garantía, ni transferir o de cualquier otro modo enajenar sus cuotas sociales a personas o entidades extrañas a la Sociedad sin la aprobación previa del socio gerente, el que se reserva el derecho de prioridad en todo caso — Sexta. Se fija en seis años la duración de esta Sociedad. a contar de hoy. y solo podrá disolverse por terminación del plazo fijado, por fallecimiento o incapacidad legal del socio gerente, o la pérdida del Veinte por ciento del capital social, en cuyo caso queda facultado el socio gerente para liquidar la parte del otro socio y dar por disuelta la Sociedad. — Septima. Lo no estipulado en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y demás de la materia. Todo lo cual es de la conformidad de ambos socios, los que firman sin objeciones. — Osias Korinman. — Isidoro Korinman

Buenos Aires, Agosto 28 de 1952. — Mario Lassaga, secretario

$ 740.— e.8|9-Nº 23.230-v.12|9|52

ANCORPARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre Doña Angela Corti de Giardino, argentina, de sesenta y un año de edad, viuda, domiciliada en la calle Pavón Nº 1541, Capital Federal; Don José Corti, argentino, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Constitución Nº 77, Avellaneda; Don Bautista Corti, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Pavón Nº 1541, Capital Federal: Don Leonardo Angel Parodi, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Manuel Castro 1227, Banfield; Don Alfredo Tomás Parodi, argentino, de treinta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo Nº 745, Avellaneda; Don Héctor Leonardo Peri, argentino, de veinticinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Castelli Nº 1027, Lomas de Zamora; Doña Alicia Cecilia Peri de Bongiorno, argentina, de treinta y un años de edad, casada, domiciliada en la Avenida Sáenz Nº 651, Capital Federal; Doña Teresa Ester Parodi de Micheltorena, argentina, de treinta y seis años de edad, casada, domiciliada en la Avenida Mitre 2213, Avellaneda y Doña Olga Parodi, argentina, de veintidós años de edad, soltera, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo Nº 745, Avellaneda, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ANCORPARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pavón Nº 1541, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puede abrir en el interior y exterior del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra y venta, importación y exportación de hierros, maderas, artículos sanitarios y toda clase de materiales de construcción en general y en especial la continuación de los negocios del corralón de materiales que a nombre de Don Alfredo Tomás Parodi está establecido en Avenida Los Quilmes casi esquina Ameghino, Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires Podrá también comprar, vender y gravar bienes inmuebles. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del primero de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en tres mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Este capital se encuentra integrado hasta la suma de doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal con el capital líquido del negocio de materiales de construcción a que se refiere el artículo segundo de este contrato cuyo activo y (Continúa en sello de diez centavos número 994.868 K) (Continuación del sello de diez centavos número 994.864 K) pasivo la sociedad toma a su cargo según balance e inventario que, suscripto por todos los socios, se agrega al presente contrato. El capital se encuentra totalmente suscripto por los socios, en la siguiente forma: Doña Angela Corti de Giardino, dos mil ciento sesenta cuotas, o sea doscientos dieciséis mil pesos, totalmente integrados; Don José Corti, trescientas sesenta cuotas, o sea treinta y seis mil pesos, integrados hasta la suma de diecisiete mil trescientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos; Don Bautista Corti, trescientas sesenta cuotas, o sea treinta y seis mil pesos, integrados hasta la suma de diecisiete mil pesos; Don Leonardo Angel Parodi, ciento ocho cuotas, o sea diez mil ochocientos pesos, integrados hasta la suma de cinco mil cuatrocientos pesos; Don Alfredo Tomás Parodi, ciento ocho cuotas, o sea diez mil ochocientos pesos, integrados hasta la suma de cinco mil cuatrocientos pesos; Don Héctor Leonardo Peri, ciento ochenta cuotas, o sea diez y ocho mil pesos, integrados hasta la suma de nueve mil pesos; Doña Alicia Cecilia Peri de Bongiorno, ciento ochenta cuotas, o sea dieciocho mil pesos, integrados hasta la suma de nueve mil pesos; Doña Teresa Ester Parodi de Micheltorena, setenta y dos cuotas, o sea siete mil doscientos pesos, integrados hasta la suma de tres mil seiscientos pesos y Doña Olga Parodi, setenta y dos cuotas, o sea siete mil doscientos pesos, integrados hasta la suma de tres mil seiscientos pesos. El saldo de setenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal será integrado por los socios en la proporción de las cuotas a integrar que cada uno ha suscripto, en dinero en efectivo y a medida que lo requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Doña Angela Corti de Giardino, Don José Corti, Don Alfredo Tomás Parodi y Don Héctor Leonardo Peri, quienes quedan designados gerentes. Doña Angela Corti de Giardino y Don José Corti podrán actuar separada e indistintamente cuando lo estimen conveniente, pero sin obligación de desempeñar sus actividades dentro de la sociedad, pudiendo igualmente formar parte de sociedades del mismo género u objeto de ésta. Los gerentes Don Alfredo Tomás Parodi y Don Héctor Leonardo Peri tendrán conjuntamente el uso de la firma social y la representación de la sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales. — Sexta: Los gerentes, actuando en la forma indicada en el artículo anterior, tendrán amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, de conformidad con el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Anualmente se hará balance y las utilidades realizadas y líquidas, previa (Continúa en el sello de diez centavos número 994.866 K) (Continuación del sello de diez centavos número 994.868 K) deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán de la siguiente manera: Doña Angela Corti de Giardino, diecinueve por ciento; Don José Corti, diecinueve por ciento, Don Bautista Corti, quince por ciento; Don Leonardo Angel Parodi, diez por ciento; Don Alfredo Tomás Parodi, diez por ciento; Don Héctor Leonardo Peri, diez por ciento; Doña Alicia Cecilia Peri de Bongiorno, nueve por ciento; Doña Teresa Ester Parodi de Micheltorena, cuatro por ciento y Doña Olga Parodi, cuatro por ciento. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital. — Novena: Para la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá la presencia y conformidad de los socios que represénten la mayoría del capital. — Décima. Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, cuyo fallo será inapelable En el caso de que la divergencia se suscitara entre los demás socios, queda desde ya nombrada arbitradora única Doña Angela Corti de Giardino. Conformes los contratantes con lo establecido en las diez cláusulas precedentes, firman el presente extendido en los sellos de diez centavos, números 994.864, 994.868 y 994.866, serie K, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Angela Corti de Giardino. — José Corti. — Bautista Corti. — L. A. Parodi. — Alfredo Parodi. — Héctor L. Peri. — Alicia Cecilia Peri de Bongiorno. — Teresa P. de Micheltorena. — Olga Parodi".

Buenos Aires, julio 23 de 1952. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.360.— e.8|9-Nº 23.177-v.12|9|52

ERASMO SOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 227. Primer testimonio. Escritura número cuarenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen: Don Erasmo Sosa, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Benítes, separado de hecho, sin voluntad de unirse desde el año mil novecientos cuarenta y seis, argentino, domiciliado en la calle Navarro número cuatro mil quinientos setenta y seis; don Mario Sosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número seis mil setecientos veinte y dos; don Jorge Sosa, argentino, soltero, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número seis mil quinientos cincuenta y nueve y doña Liberata Casademont, argentina, soltera, domiciliada en la calle Navarro número cuatro mil quinientos diez y seis, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada y la llevan a efecto bajo las siguientes condiciones: Primera: Declaran constituída entre ellos una sociedad que girará sus negocios en esta plaza bajo la denominación de: "ERASMO SOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Navarro número cuatro mil quinientos setenta y seis, y durará cinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la construcción de puentes, caminos, movimiento de tierra, canales y construcciones afines. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Noventa y Un Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en noventa y una cuotas de capital de Mil pesos cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: Erasmo Sosa. cuarenta y seis cuotas; Mario Sosa, veinte cuotas; Jorge Sosa, cinco cuotas, y Liberata Casademont, veinte cuotas. Dicho capital está completamente integrado y representado por el valor de máquinas, útiles, herramientas adquiridas por los socios, de acuerdo al balance de inventario que suscriben los socios por separado. — Cuarta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se realizará un balance general para determinar la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales que se ralizarán a pedido de la mayoría de socios contados por capital, y las ganancias y pérdidas se dividirán o soportarán, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, en proporción a las cuotas de capital que corresponden a cada socio. Los socios percibirán un sueldo mensual con imputación a gastos generales, de acuerdo al siguiente monto: Erasmo Sosa, Un Mil Seiscientos pesos; Mario Sosa, un Mil Trescientos pesos, Jorge Sosa, Un Mil pesos y Liberata Casademont, seiscientos pesos. — Quinta: Se designa socio gerente al socio Erasmo Sosa, quien tendrá el uso de la firma social y no podrá comprometerla en negocios ajenos a los de la sociedad o en garantías o fianzas de terceras personas. En caso de incapacidad del socio gerente, asumirán la gerencia los socios Mario Sosa y Liberata Casademont, quienes para obligar a la sociedad deberán actuar conjuntamente. — Sexta: Queda prohibido a los socios transferir su cuota capital a personas extrañas a la sociedad y en caso de incapacidad o muerte de cualquiera de ellos la sociedad adquirirá las cuotas de capital que le correspondan al valor del último balance pero su monto se hará

efectivo en tres anualidades iguales, con un interés del tipo que cobra el Banco de la Nación para descuentos. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la sociedad de que se trata, obligándose a su cumplimiento, con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don César Salgueiro y don Oscar Pablo Bordoli, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe. Erasmo Sosa. Mario Sosa. Jorge Sosa. Liberata Casademont. C. Salgueiro. Oscar Pablo Bordoli. (Está mi sello) Ante mí: Angel E. Rossetti. Concuerda con su original corriente al folio doscientos veintisiete del Registro trescientos sesenta y cuatro. Para los interesados, expido el presente en este sello y otro de igual valor que lleva el número inmediato anterior, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Sobrerraspado: "último", "trescientos", vale. Entre líneas: "de", "se", vale. Hay un sello. Angel E. R. Rossetti Correas.

Buenos Aires, agosto 26 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 840.— e.8|9-Nº 23.194-v.12|9|52.

SOCIEDAD A. P. U. I. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — Don César Augusto de Urquiza, cede y transfiere a don Jorge de Urquiza, las ciento cincuenta cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene en la SOCIEDAD A. P. U. I. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total convenido de Quince mil pesos moneda nacional, que el cesionario recibe en este acto, en dinero efectivo a su satisfacción, otorgando recibo y carta de pago. — Para la constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Fdo.: Jorge de Urquiza. — Firmado: C. de Urquiza.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 160.— e.9|9-Nº 23.322-v.15|9|52

JOSE BUGALLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato transferencia cuotas sociedad responsabilidad limitada. En Buenos Aires, a treinta de junio de 1952, reunidos la totalidad de los socios de la razón social "JOSE BUGALLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron, por unanimidad, autorizar la transferencia de 157 cuotas de cien pesos cada una del socio Rogelio Oscar María, y 157 cuotas de cien pesos del socio Jorge Alfredo González a favor del socio José Bugallo quien en este acto abona en efectivo el importe de las mismas a su valor nominal. En firman al pie. — José Bugallo. — Jorge A. González. — Rogelio Oscar María. — Cayetano P. Crovetto. — Cándida Pérez de Bugallo.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1952. — Entre líneas "Dr. Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3", vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 180.— e.8|9-Nº 23.203-v.12|9|52

TRACTOVIAL COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la señora Josefina Falcón de Fournery ha cedido a la Señorita Susana María del Rosario Cabruja las cuotas sociales que tenía en la sociedad "TRACTOVIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano José Antonio Basso hijo, el 22 de julio de 1952. — El. Secretaría del autorizante vale: — Buenos Aires, 23 agosto de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.8|9-Nº 23.164-v.12|9|52

"SEDERIA ODEON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos entre don Ramón Srugo, argentino, casado, domiciliado en Federico Lacroze núm. 3128; don Carlos Mizrahi, argentino, soltero, domiciliado en Emilio Lamarca núm. 463; Salomón Chaia, argentino, casado, domiciliado en E. Lamarca núm. 717; Jacobo Levy, argentino, casado, domiciliado en Humahuaca núm. 3365 y Lázaro Marcos Chaufan, argentino, soltero, domiciliado en Morón núm. 2558, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "Sedería Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta Capital, calle Rivadavia núm. 7179, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21|7|1949 con el núm. 1195, Fº 56 Libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificada por instrumento privado en las siguientes oportunidades: a) por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14|6|1950 con el núm. 974, Fº 446 Libro 17, y b) por contrato inscripto con fecha 9|6|1952 con el núm. 1292, Fº 363, Libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se resuelve lo siguiente: — Primero: El señor Lázaro Marcos Chaufan vende, cede y transfiere las diez y seis cuotas de capital de un mil pesos m/n. cada una, que le pertenecen en "SEDERIA ODEON, S. R. L.", al señor Ramón Srugo. — Segundo: Esta cesión se efectúa por el precio de diez y seis mil pesos m/n., importe que el cedente recibe en efectivo en este acto, otorgando por el presente el más amplio recibo y carta de pago. — Tercero: El señor Lázaro M. Chaufan expresa lo siguiente: a) que renuncia a su cargo de gerente en la sociedad referida; b) que queda totalmente desinteresado de Sedería Odeón, S. R. L.; c) que ninguna suma tiene que reclamar contra la sociedad o los demás socios. — Cuarto: Los señores Ramón Srugo, Salomón Chaia, Carlos Mizrahi y Jacobo Levy convienen en mantener las cláusulas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 7ª, 9ª, 10ª, 11ª, y 12ª, del contrato social tal como se hallan actualmente en vigor; y modificar las restantes, sin alterar la razón social, en la siguiente forma: — La cláusula quinta dirá: "El capital social se fija en la suma ciento setenta mil pesos m/n., divididos en ciento setenta cuotas de m$n 1.000.— cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: Ramón Srugo 122 cuotas o sea m$n 122.000.—; Salomón Chaia 16 cuotas o sea m$n 16.000.—; Jacobo Levy 16 cuotas o sea m$n 16.000.— y Carlos Mizrahi 16 cuotas o sea m$n 16.000.— Los aportes están totalmente integrados e invertidos en la sociedad". — La cláusula sexta se mantiene en su redacción actual con la salvedad que se excluye de la dirección, administración y representación de la sociedad al socio saliente señor Lázaro M. Chaufan, permaneciendo por tanto como gerentes los señores socios don Salomón Chaia, Carlos Misrahi y Jacobo Levy — La cláusula octava dirá: "Las utilidades que resulten de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: el 5% para fondo de reserva legal y hasta el límite legal; el 95% restante entre los socios como sigue: Ramón Srugo el cuarenta por ciento; Salomón Chaia el veinte por ciento; Carlos Mizrahi el veinte por ciento y Jacobo Levy el veinte por ciento. En iguales proporciones soportarán las pérdidas si las hubiere". — En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Fdo: Lázaro M. Chaufan — Ramón Srugo — Salomón Chaia — Carlos Mizrahi — Jacobo Levy.

Buenos Aires, julio 31 de 1952. — Ricardo Williams, secretario.

$ 700.— e.9|9-Nº 23.279-v.15|9|52

COMPAÑIA ARGENTINA DE ANUNCIOS LUMINOSOS C. A. D. A. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Pedro Eduardo Pavía, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 1350, Capital Federal; don Prudencio Conde, español, casado, domiciliado en Rocatagliata 168, Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Mazzaroni, argentino, casado, domiciliado en Avelino Díaz 2249, Capital Federal; don Ruperto Carpintero, argentino, casado, domiciliado en Cuenca 4328, Capital Federal; don Amadeo Klose, italiano, soltero, domiciliado en Avenida Luis María Campos 324, Capital Federal; don Marino Klose, italiano, casado, domiciliado en Lamadrid 481, Capital Federal y don José Trípodi, italiano, casado, domiciliado en Pasaje El Araucano 1350, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la modificación del contrato social de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑIA ARGENTINA DE ANUNCIOS LUMINOSOS C. A. D. A. L.", con arreglo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: El socio Pedro Eduardo Pavía transfiere las veinticuatro cuotas de que es titular, de cien pesos moneda nacional cada una, en partes iguales a los socios restantes, correspondiendo cuatro cuotas o la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional a cada uno de ellos. — Artículo Segundo: El pago de las cuotas a que se refiere el artículo primero así como los importes acreditados en la cuenta utilidades al socio saliente, serán liquidadas al mismo, en la forma y condiciones a convenir posteriormente. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de tres años a partir del primero de enero del año un mil novecientos cincuenta y dos. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye igualmente la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción, según nace del balance general adjunto que es parte integrante del presente contrato: Don Prudencio Conde, setenta y una cuotas o siete mil cien pesos moneda nacional; don Ernesto Mazzaroni, setenta y una cuotas o siete mil cien pesos moneda nacional; don José Trípodi, noventa y siete cuotas o nueve mil setecientos pesos moneda nacional; don Amadeo Klose, doscientas cuarenta y cinco cuotas o veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional; don Marino Klose, doscientas cuarenta y cinco cuotas o veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional y don Ruperto Carpintero, veintiuna cuotas o dos mil cien pesos moneda nacional. En prueba de conformidad firman todas las partes en el lugar y fecha arriba indicados. Sobre raspado: Rocatagliata, constituye. Vale. — Firmado: J. Trípodi. — R. Carpintero. — P. Conde. — M. Klose. — E. Mazzaroni. — A. Klose. — Pedro E. Pavía.

En Buenos Aires, 28 de agosto de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 460.— e.9|9-Nº 23.253-v.15|9|52

YANOV, MARRONE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Don Jacobo Yanov, argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número tres mil seiscientos ochenta y uno; Don Luis Marrone, italiano, de estado casado, domiciliado en la calle Godoy Cruz número mil trescientos cincuenta y cuatro; Don Mario Schkolnik, ruso, de estado casado, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos setenta y cinco; Don Héctor Alberto Groppo, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Paraná número novecientos cincuenta y nueve, los cuatro de la Capital Federal, y Don José Yanov, argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle San Lorenzo número ciento seis de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos son mayores de edad, por el presente declaran: Que son los únicos componentes de la Sociedad comercial que gira en esta Capital Federal bajo la denominación de "YANOV, MARRONE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Maipú números quinientos setenta y dos y quinientos noventa y seis, constituída por contrato de fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de junio de ese año bajo el número setecientos catorce al folio doscientos setenta y tres del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado parcialmente con fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de abril de ese año, bajo el número quinientos cuarenta, al folio trescientos veinte y uno del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y últimamente modificado con fecha catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de junio de ese año bajo el número setecientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos veinte y nueve de Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que la última reforma parcial del contrato, se refería únicamente a la designación del Gerente de la Sociedad recaída en la persona del socio Señor José Yanov. Los contratantes al ratificar la designación de Gerente Señor José Yanov por el presente modifican la cláusula sexta del contrato social, que quedará redactada en los siguientes términos: — Artículo Sexto. Gerencia. La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por el socio Señor José Yanov, quien ha sido designado Gerente en el acuerdo de fecha catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, y dicho Gerente queda investido de todas las facultades y atribuciones necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean una consecuencia de sus negocios y otorgar y firmar los documentos públicos y privados que se requieran y sean inherentes a la Sociedad, no pudiendo usar de la firma social para operaciones extrañas a su giro ni en fianzas o garantías de terceros. Queda establecido expresamente que para las operaciones bancarias, tales como tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, descuento de documentos tales como letras, pagarés, vales o cheques, depósito de dinero u otros valores y extracción de los mismos por medio de cheques u órdenes de pago y libranzas del caso así como para la firma de cualquier otro documento bancario, se requerirá la firma del Gerente designado conjuntamente con la firma de otro Gerente o de uno cualesquiera de los socios, o bien la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social y sus modificaciones en cuanto no han sido alteradas por el presente. En prueba de conformidad, firman este documento extendido en dos sellos de dos pesos cada uno números tres millones trescientos sesenta y seis mil quinientos treinta y nueve y el presente número correlativo siguiente, ambos de la Serie K., en la Ciudad de Buenos Aires, el veinte y dos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — José Yanov. Jacobo Yanov. Luis Marrone. Héctor Groppo. Mario Schkolnik.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 820.— e.9|9-Nº 23.304-v.15|9|52

"GRANITEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland y Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 14 de Agosto de 1952, don Abraham Pringler, cede, vende y transfiere a favor de los Sres. Juan Hotinescu, Zeiling o Juan Leibovici y Gdal Gregorio Talisman, las 80 cuotas de $ 1000 m/n. cada una, que posee en la sociedad "GRANITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a razón prueba de conformidad todos los socios de 20 cuotas para cada uno de los Sres. Hotinescu y Leibovici y las 40 cuotas restantes a favor del Sr. Talisman. Esta cesión se realiza por la suma de pesos 80.000 m/n., retirándose en consecuencia el cedente definitivamente de la citada entidad social. Por este mismo acto los cesionarios convienen modificar las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato original, las que en lo sucesivo quedarán

redactadas dentro del siguiente tenor: — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en Cuatrocientas cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, íntegramente aportados por los contratantes en dinero efectivo, y en la siguiente proporción: por el socio don Gdal Gregoric Talisman, Doscientos mil pesos moneda nacional o sean, Doscientas cuotas; por el socio Don Juan Hotinescu Cien mil pesos de idéntica moneda, o sean Cien cuotas y por el socio Don Zeilig o Juan Leibovici, Cien mil pesos nacionales, o sean Cien cuotas. — Cláusula Quinta: Todas las utilidades que hubiere en los ejercicios anuales de las actividades sociales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los contratantes en la siguiente forma: para el señor Gdal Gregoric Talisman, el cincuenta por ciento, para el señor Juan Hotinescu, el veinticinco por ciento y para el señor Zeilig o Juan Leibovici, el veinticinco por ciento restante. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Testado: Por disposición: Vale. — S|R: Leibovici: Vale — S|raspado "El — Capital". Vale. — Testado "se" no vale.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1952. — Mario Lassaga secretario.

$ 400.— e.8|9-Nº 23.169-v.12|9|52

SIMMONDS & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de 1952, entre los señores Sigfrido Simmonds y Julio Speyer, únicos socios de SIMMONDS & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.036, al folio 299 del libro 6 y bajo el Nº 1.845, al folio 475 del libro 19 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el señor Claus Hilb, alemán, casado, mayor de edad, domicilio en la calle O'Higgins 2363, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Sigfrido Simmonds cede y transfiere de las cien (100) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una que le corresponden en la mencionada sociedad, sesenta (60) al señor Julio Speyer y cuarenta (40) al señor Claus Hilb, y deja constancia que renunció a su cargo de gerente de la misma sociedad. — Segundo: Los señores Speyer y Hilb aceptan estas transferencias. El señor Speyer da su conformidad con la cesión al señor Hilb, de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645. — Tercero. El precio de las transferencias es igual al valor nominal de las cuotas, dejándose constancia de que este precio se ha hecho efectivo con anterioridad a este acto. — Cuarto: El señor Simmonds participará hasta el fin del mes en curso en las ganancias de la sociedad que corresponden a las cuotas transferidas, calculándose su participación en diecinueve-setenta y dos avas (19|72) partes de las ganancias que resultaran del balance de la sociedad al 31 de diciembre de 1952, es decir, el veintiséis con treinta y nueve por ciento (26,39 %). Además los señores Julio Speyer y Claus Hilb, como únicos socios de Simmonds & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social. El artículo tercero dirá: "La sociedad tiene por objeto la representación de compañías de seguros y reaseguros y podrá efectuar cualquier género de operaciones lícitas relacionadas directa o indirectamente con esta actividad. Puede tomar representaciones, mandatos, comisiones en general y realizar cualquier operación comercial, industrial y financiera. Para el cumplimiento de estos fines podrá crear agencias o sucursales dentro y fuera de la República, asignándoles o no capital propio". El artículo cuarto dirá: "El capital social es de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, correspondiendo al socio Speyer ciento sesenta 160) cuotas y al socio Hilb cuarenta (40) cuotas. Los aportes han sido hechos en dinero efectivo". El artículo sexto dirá: "Es gerente de la sociedad el socio Julio Speyer. Tiene el uso de la firma social y la representación de la sociedad con todas las facultades necesarias para la administración de los negocios sociales. Puede efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y otros bancos oficiales y particulares. Puede realizar todas las funciones que según el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poderes especiales. No podrá obligar a la sociedad por operaciones ajenas a su giro. Puede otorgar poderes generales y especiales. La reunión de socios resolverá respecto al sueldo del gerente". El artículo décimo dirá: "En caso de fallecimiento o incapacidad legal absoluta de uno de los socios, sus derecho-habientes podrán continuar en la sociedad con representación unificada. Si dentro de tres meses del fin del mes del fallecimiento o de la incapacidad expresaran su voluntad de no continuar como socios, el otro socio, o si fueran varios, los otros socios (los otros socios) en proporción a su participación en el capital social tendrán el derecho de pedir a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado la transferencia de sus cuotas, cuyo precio será igual a su valor nominal, sin calcularse valor alguno por llave del negocio. La ganancia del ejercicio en curso corresponderá a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado "prorrata témporis" hasta realizarse la transferencia". El artículo décimo primero, se suprime. Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Entre paréntesis: "Los otros socios". No vale. — Sigfrido Simmonds. — Julio Speyer. — Claus Hilb. S/borrado El "s" vale.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 820.— e.8|9-Nº 23.191-v.12|9|52

CACIOPPO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Carmelo Cacioppo y doña Matilde Galtero de Haedo, únicos socios actuales de "CACIOPPO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y estando presente el ex socio don Justo Sueiro, y también doña Josefa Francisca Dabusti de Cacioppo, argentina, todos con domicilio especial en Esmeralda quinientos diecisiete, entre piso, y mayores de edad, Convienen: Primero: Aclarar el señor Justo Sueiro, que entiende ha dejado de ser gerente o administrador de la Sociedad, como consecuencia de la cesión de sus cuotas sociales que hiciera a doña Matilde Galtero de Haedo, cesión inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número quinientos cinco, al folio cuatrocientos quince, del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En lo cual acuerdan los restantes socios. Segundo: Doña Matilde Galtero de Haedo, cede y transfiere a doña Josefa Francisca Dabusti de Cacioppo sus ciento treinta y seis cuotas de cien pesos cada una, equivalente a Trece mil seiscientos pesos por su valor nominal el que declara haber recibido a su entera satisfacción, no teniendo nada más que reclamar a la cesionaria ni a la sociedad. — Tercero: Expresa su conformidad con la cesión el otro socio don Carmelo Cacioppo. — Cuarto: Declara doña Josefa Francisca Dabusti de Cacioppo, que conoce íntegramente el contrato social y lo acepta en su totaildad. — Quinto: Convienen entonces los actuales socios, aclarar que ambos son los únicos gerentes para dirigir la sociedad, y con toda la amplitud que previenen los artículos trece y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Unicamente se modifica el contrato social en la distribución futura de utilidades que será el sesenta por ciento a don Carmelo Cacioppo, y cuarenta por ciento a doña Josefa Francisca Dabusti de Cacioppo, a partir del ejercicio comercial que empieza el treinta de Setiembre próximo. — Y en prueba de conformidad, firman este único ejemplar en el lugar y fecha "ut supra", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Josefa F. D. de Cacioppo. — Justo Sueiro. — Matilde G. de Haedo. — C. Cacioppo.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1952 — Luis H. Díaz, secretario.

$ 400.— e.8|9-Nº 23.242-v.12|9|52

HELOSAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto de 1952, entre los señores Hellmuth Loewensberg y Carlos Loewensberg, únicos socios de HELOSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 259, al folio 80 del libro 6; bajo el Nº 757, al folio 483 del libro 8; bajo el Nº 1606 y 1607, al folio 118 del libro 13 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven agregar al contrato social los siguientes artículos: "Artículo décimo segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el otro socio podrá adquirir y|o hacer adquirir por un tercero las cuotas del socio fallecido. Podrá hacer uso de este derecho dentro de los tres meses desde el fin del mes del fallecimiento. El precio de las cuotas se calculará en la forma siguiente: 1º: No se tomará en cuenta valor alguno por las instalaciones del negocio; tampoco se considerará como pasivo futuras obligaciones para con los empleados, en caso de despido, habiendo o no reservas con este objeto. 2º: Las mercaderías existentes se dividirán efectivamente, entregándose a los herederos del socio fallecido la mitad de ellas. 3º: De las cuentas a cobrar, una vez descontadas las deudas a pagar, se entregará la mitad a los herederos del socio fallecido a medida que se hagan efectivas. 4º: En el caso de que las cuentas a cobrar fueran menores que las deudas a pagar, los herederos tendrán que pagar la mitad de la diferencia contra la entrega de la mitad de las mercaderías. 5º: Los herederos tendrán pleno derecho de revisar la contabilidad social o hacerla revisar por contador público para averiguar el haber de su causante en la sociedad, a la fecha del fallecimiento. Toda modificación a esta forma de fijar el precio y modo de pago de las cuotas del socio fallecido, necesitará la conformidad entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido. Artículo décimo tercero: Si uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, tendrá que preavisarle al otro socio por telegrama colacionado con efecto al término de un mes y con por lo menos tres meses de anticipación. El otro socio podrá declararse, dentro de los tres meses, si quiere continuar con el negocio o liquidar la sociedad. En el primer caso podrá adquirir o hacer adquirir las cuotas del socio que se retiró, en las condiciones del artículo anterior." Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Hellmuth Loewensberg. Carlos Loewensberg. S|r.: "El", vale.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 500.— e.8|9-Nº 23.196-v.12|9|52.

IMPACO IMPLEMENTOS AGRICOLAS COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Federico Segovia, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia 1916, Capital Federal, y don Wilfredo Lorenzo Demo, argentino, casado, domiciliado en Marconi 501, Río Cuarto, Córdoba, ambos mayores de edad, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — I: La sociedad girará bajo el rubro IMPACO. IMPLEMENTOS AGRICOLAS COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su objeto es la compra, venta, financiación y distribución de maquinarias agrícolas, automotores, grupos electrógenos, importación y exportación de dichos elementos y otros análogos, y en general toda otra negociación lícita a que resuelvan dedicarse los socios. — II: La sede de la sociedad es actualmente en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 1232, piso 10, Dpto. C, donde se encuentra su casa matriz, hallándose instalado su anexo-casa Río IV, en la Ciudad de Río IV, Provincia de Córdoba, en la calle Alberdi 743, en razón de desarrollar allí actividades relativas a la representación de máquinas, tractores marca Cockshutt, grupos electrógenos marca "Onan", maquinarias agrícolas, etc. — III: El Capital es de Doscientos Mil pesos m|n., dividido en doscientas cuotas de un mil pesos, suscriptos e integrados por ambos socios, a razón de cien cuotas cada uno, el que se encuentra totalmente invertido en el giro del comercio, según inventario balance que por separado se firma y forma parte íntegramente de este contrato. — Las ganancias, y en su caso las pérdidas, serán repartidas y soportadas en la misma proporción. — Anualmente el 30 de junio se efectuará un balance general, y de la ganancia se apartará un 10 o|o para fondos de reserva legal y las reservas para cumplimiento de las leyes sociales, repartiéndose el remanente en relación al capital suscripto. — IV: Ambos socios son designados gerentes con las más amplias facultades, con uso de la firma sin otra limitación que la de no poder usarla para fines ajenos a la sociedad y en especial fianzas a terceros, salvo que fueren onerosas, en cuyo caso deberán firmar ambos gerentes. — Se conviene expresamente que ninguno de los socios percibirá sueldos, pero que el señor Federico Segovia, podrá retirar mensualmente, y con cargo a su cuenta particular, la cantidad de Dos Mil Quinientos pesos, sin perjuicio de los viáticos de ambos y otras erogaciones que de común acuerdo convinieren. — V: El término de duración de la sociedad se conviene en dos años, a partir del día 1º de Julio de 1952, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, arrendar, ceder, permutar, hipotecar, prendar bienes muebles inmuebles y semovientes, dar y tomar préstamos con o sin interés o garantías prendarias o de otra clase, girar en descubierto, endosar y hacer documentos de letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio, exportar e importar, operar en cuenta corriente, descuentos o títulos en cualquier otra forma con Bancos particulares y oficiales y en especial con los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Central, y de la Provincia de Buenos Aires, Córdoba y San Luis. — VI: En caso de disolución anticipada, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios o con motivo de la liquidación de la sociedad, se practicará un balance general, tomándose como base los precios reales y el activo a la fecha del fallecimiento o la incapacidad, liquidadores el o los socios restantes, sin perjuicio de pactarse especialmente la continuación de la sociedad con los herederos o representantes del socio muerto o incapaz, debiendo unificarse la representación. — Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación del contrato, o al tiempo de la liquidación o disolución será dirimida por árbitro único, designado de común acuerdo por las partes, y en caso de no ponerse de acuerdo, será designado por el Juez de Comercio de la Capital Federal, cuya competencia aceptan los socios para todos los efectos del presente contrato. —

Para cualquier diligencia o notificación relativa a la sociedad los socios constituyen domicilio el señor Segovia, en la calle Rivadavia 1916, 2º piso "G" y el señor Domo, en la calle Bartolomé Mitre 1232, piso 10, "C", donde se reputarán válidas las respectivas notificaciones salvo ulterior cambio, por telegrama colacionado, siempre dentro de la Capital Federal. — VII: En lo que no esté previsto en el contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente las del Cód. de Comercio. —

De conformidad dejan otorgado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en Buenos Aires, a 26 de Agosto de 1952. — Fdo.: F. Segovia. — W. L. Domo. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1952. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 860.— e.8|9-Nº 23.205-v.12|9|52

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 *Obras Depositadas*

(Viene de la pág. 18)

387.492 — Pro Familia (Castellano). Periódico semanal. Prop.: El Pueblo J. Roberto Bonamino y Cía. 240.800 ejempl. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.493 — Asesor de Trabajo e Higiene (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Pedro José Fasco. 1.400 ejempl. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.494 — Gaceta de Trabajo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Samuel Aaron Natanson. 4.000 ejempl. Bs. As., junio-julio de 1952. (Argentina).

387.495 — Aventuras (Castellano) Rev. semanal. Prop.: Editorial Aventuras S.R.L. 190.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

385.496 — Mensajero de Campaña (Castellano) Periód. semanal. Prop.: Jalsob Riffel. 5.600 ejempl. $ 0,80. Gualeguaychú (E. R.), mayo de 1952. (Argentina).

387.497 — El Verbo Ortodoxo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Arzobispo Joasaf Skorodumoff. 1.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.498 — La Voz del Interior (Castellano). Diario. Prop.: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau y otros. 1.799.500 ejempl. $ 0,40. Córdoba, mayo y junio de 1952. (Argentina).

387.499 — Causas Ajenas (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Damián Ficarra. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 26 de junio de 1952. (Argentina).

387.505 — Hora de Deberes = La Fuerza Victoriosa del Espíritu (Castellano). 24 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Edit.: Editorial Difusión. Impresión: Tall. Pedro Goyena. 6.000 ejemplares. $ 0,40. Bs. As., 7 de mayo de 1952. (Argentina).

387.506 — Técnica del Control de Cambios en la Argentina (Castellano) 212 págs. Autor: Eduardo L. Mangiante, Aníbal E. Marquestó. Edit.: Editorial Alejandro Bunge. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejempl. $ 30.—. Bs. As., 6 de junio de 1952. (Argentina)

387.507 — Lil, La de los Ojos Color del Tiempo (Castellano). 240 págs. Orig.: Guy de Chantepleure. Trad. del francés: E.D.A. Impres.: Tall. Pedro Goyena. Edit.: Editorial Difusión. 15.000 ejempl. $ 3.— Bs. As., 5 de abril de 1952. (Argentina).

387.508 — María (Castellano) 328 págs. Autor: Jorge Isaacs. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 16.000 ejempl. $ 4,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

387.510 — Nuevamente tu Amor. (Canción Bolero,Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Solé. Edit.: Raúl Solé y Pedro Doll'Bó. Impres.: Editorial Músical Mar. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 25 de junio de 1952. (Argentina).

387.526 — Como la Margarita (Vals Peruano, letra). Castellano. 4 págs. Autor: José Rótulo. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de abril de 1952. (Argentina)

387.527 — Como la Margarita (Vals Peruano, mús.). 4 págs. Autor: Héctor Gentile. Edit e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de abril de 1952. (Argentina).

387.528 — Yo Quiero Tener un Bote. (Baión, Letra). Castellano. 4 págs. Autor: Francisco Flores. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. pesos 3.—. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

387.529 — Yo Quiero Tener un Bote (Baión, música). 4 págs. Autor: Francisco Flores. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

387.530 — Campanitas de la Aldea (Canción, letra). Castellano. 4 págs. Autor: Francisco de Val. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de marzo de 1952. (Argentina).

387.531 — Campanitas de la Aldea (Canción, mús.), 4 págs. Autor: Francisco de Val. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de marzo de 1952. (Argentina).

387.532 — Mensaje (Slow Fox, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Nélida Alvarez. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 14 de julio de 1952. (Argentina).

387.533 — Mensaje (Slow Fox, mús.). 2 págs. Autor: Nélida Alvarez. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 14 de julio de 1952. (Argentina).

387.536 — Boda Real (Royal Wedding). Inglés. 11 rollos de 2.547,21 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor Argum.: Alan Jay Lerner. Princip. Intérp.: Fred Astaire, Jane Powell, Peter Lawford. New York, EE. UU. de Norte América en julio de 1951. (Extranjera).

387.537 — La Puerta del Diablo (Devil S. Doorway) Inglés. 9 rollos de 2.314,04 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor Argum.: Guy Trosper. Princp. Intérp.: Robert Taylor, Louis Calhern, Paula Raymond. New York, EE. UU. de Norte América en junio de 1950. (Extranjera).

387.538 — Las Minas del Rey Salomón (King Salomón's Mines). Inglés. 11 rollos de 2.805,98 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor Argum.: Helen Deutsh. Princp. Intérp.: Stewart Granger, Richard Carlson y otros. New York EE. UU. de Norte América en enero de 1951. (Extranjera).

387.548 — Tratado Práctico de Panadería, Pastelería y Confitería (Castellano) 632 págs. Autor: M. Vidal. Edit.: José Montesó. Impres.: Tall. Gráf. Garrot. 2.000 ejempl. $ 65.—. Bs. As., 21 de julio de 1952. (Argentina).

387.549 — Pan y Vino (Castellano). 54 págs. Autor: Román Dabrowski. Edit.: K. Breiter. Impres.: Imprenta Dorrego. 5.000 ejempl. $ 7,50. Bs. As., 20 de junio de 1952. (Argentina).

387.550 — Faz "A": Vals del Cu-Cu. (Vals) Mús.: Jonasson. Faz "B": Rayos de Sol (Vals) Mús.: Palm. Intrp.: Los Bohemios Vieneses. Disco Odeón Nº 196.414. 13.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.551 — Faz "A": El Caballero de París (Canción). Letra y Mús.: Vanler-Philipps Gérard. Faz "B": Los Amantes de París (Canción). Letra y Mús.: Ferret-Marnay. Intérpr: Edith Piaf. Disco Columbia Nº 297.038. 3.500 ejempl. $ 10,10. Bs. As, 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.552 — Faz "A": Haciendo lo Natural (Canción). Letra y mús.: Berlin. Faz "B" Tengo al Sol en la Mañana (Canción) Letra y mús.: Berlin. Interpr.: Betty Hutton. Disco M.G.M. Nº 8.879. 1.000 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.553 — Faz "A": Botones y Moños (Fox Trot) Letra y Mús.: Livigston Evans. Faz "B": Canción del Aniversario (Vals) Letra y mús.: Jolson-Chaplin. Interp.: Dinah Shore. Disco Columbia Nº 297.082. 30.000 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.554 — Faz "A": Tico Tico no Fubá (Samba). Mús.: Abreu-Oliveira. Faz "B": Acuarela del Brasil (Fantasía). Mús.: Barroso. Interp.: Ethel Smith. Disco Odeón Nº 299.032. 23.000 ejemp. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.555 — La Voz del Sur (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: César Alberto del Giorgio Torres. 500 ejempl. $ 1.—. Monte Caseros (Ctes.), junio de 1952. (Argentina).

387.558 — La Verdad (Castellano) Periódico quincenal. Prop. y Direct.: Alfonso Tavani. 450 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.563 — Asesor del Comercio e Industria (Castellano) Periód. semanal. Prop. y Director.: Francisco Grisolía. 1.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.570 — El Resurgimiento del Nazismo en Europa (Castellano). 44 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Instituto Judío Argentino de Cultura e Información. Impres.: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

e.12|9-Nº 5.666-v.25|9|52

5 DE AGOSTO DE 1952

387.586. — Giornale D'Italia (Italiano). Diario. Prop.: Eduardo Castella. 135.000 ejempl. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.587. — El Pago de La Matanza (Castellano. Periódico mensual. Propietario: Leonardo Luis Scarímbolo. 1.500 ejempl. Gratis. Matanza (Bs. As.), junio de 1952. (Argentina).

387.588. — El Pago de La Matanza (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Leonardo Luis Scarímbolo. 2.500 ejemplares. Gratis. Matanza (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.589. — Le Brega (Castellano). Periódico mensual. Propietario: Roberto G. Alvarez Thiebaut. 2.100 ejempl. Gratis. Buenos Aires, enero, febrero, marzo de 1952. (Argentina).

387.590. — Mundo Mederero (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Antonio Aníbal Lima. 1.650 ejempl. Buenos Aires, junio de 1952. (Argentina).

387.591. — El Mensaje del Disco (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Casa América SAC. 2.000 ejempl. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.592. — Arco Iris (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Nicolás Reymondez Arias. 2.500 ejempl. $ 1.— Buenos Aires, agosto de 1952. (Argentina).

387.593. — Jurisprudencia Argentina (Castellano). Diario. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. 93.000 ejempl. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.594. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas (Castellano). Prop.: El Ministerio de Industria y Comercio — Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. 8.400 ejempl. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.595. — Amanecer (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Vicente Marano. 6.000 ejempl. Buenos Aires, febrero, marzo y julio de 1952. (Argentina).

387.596. — Esso Noticias (Castellano). Rev. Mensual. Prop.: Productores, Fabricantes y Distribuidores de Productos "Esso". 20.000 ejempl. Buenos Aires, abril a julio de 1952. (Argentina).

387.597. — Boletín de Fallos y Sentencias de los Tribunales del Trabajo (Castellano). Prop.: Emilio Enrique Alfredo Pairolat. 4.000 ejempl. Buenos Aires, marzo y abril de 1952. (Argentina).

387.598. — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: S. A. La Razón Diario de la Tarde. 12.000.000 ejempl. $ 0,40. Buenos Aires, junio y julio de 1952. (Argentina).

387.599. — El Cooperativista (Castellano). Bol. mensual. Prop.: La Mutual Agrícola Ltda. Soc. Cooperativa. 850 ejempl. Moisés Ville, julio de 1952. (Argentina).

387.600. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. 2.100 ejempl. Gratis. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.601. — Intervalo Extra (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Columba Hermanos S.R.L. 648.000 ejempl. $ 1.— Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.602. — Fantasía (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Columba Hermanos S.R.L. 1.275.000 ejempl. $ 0,80. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.603. — El Tony (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Columba Hermanos S.R.L. 2.325.000 ejempl. $ 1.— Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.604. — Intervalo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R.L. 1.801.600 ejempl. $ 1,20. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.605. — La Nación (Castellano) Diario. Prop.: S. A. La Nación. 3.792.199 ejempl. $ 0,40. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.606. — Ideales (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: P. José Gernaniez. 500 ejempl. $ 0,20. Victoria (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.607. — El Centinela (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Pbro. Estanislao Misiaszek. 1.200 ejempl. $ 0.50 Las Lomitas (Formosa), julio de 1952. (Argentina).

387.608. — La Acción (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Parroquia de Avellaneda. 2.000 ejempl. $ 0,50. Avellaneda (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.609. — Volante (Castellano). Rev. mensual. Propietario: Francisco Manes. 15.000 ejempl. $ 2.— Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.610. — Vista y Oído de América (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Lorenzo R. Ferrone. 500 ejempl. $ 0,50. Wilde (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.611. — Comercio y Justicia (Castellano). Diario. Prop.: Pronsato y Cía. 135.000 ejempl. $ 0,40. Córdoba, julio de 1952. (Argentina).

387.612. — El Colono (Castellano) Periódico semanal. Prop.: Gaspar F. Heer. 9.000 ejempl. $ 0,50. Esperanza (Santa Fe), julio de 1952. (Argentina).

387.613. — La Razón (Castellano). Periódico decenal. Prop.: Leonardo Sánchez. 3.000 ejempl. $ 0,40. Mercedes (Ctes.), junio y julio de 1952. (Argentina).

387.614. — La Razón (Castellano). Diario. Prop.: La Razón S.R.L. 75.000 ejempl. $ 0,40. Chivilcoy (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.615. — La Obra (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Antonio Acerbi Costas. 7.400 ejempl. $ 0,10. Ing. White, julio de 1952. (Argentina).

387.616. — Boletín Informativo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Asociación Comercial e Industrial Morón. 1.000 ejempl. Gratis. Morón (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.617. — Svenskt Kyrkoblad (Boletín de la Iglesia Sueca). Sueco. Bol. mensual. Prop.: Congregación Sueca en Buenos Aires. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.618. — El Pueblo de Trelew (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Ivo Vinceazi. 1.400 ejempl. $ 0,50. Trelew (Chubut), julio de 1952. (Argentina).

387.619. — Radio Film (Castellano) Rev. semanal. Propietario: Emilio Rodríguez. 200.000 ejempl. $ 1,20. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.620. — La Mañana (Castellano). Diario. Prop.: Publio Barrios. 170.500 ej. $ 0,40. Mar del Plata, julio de 1952. (Argentina).

387.627. — Faz "A": Naz-bar. Letra y mús.: Sarkis Barkhutarian. Faz "B": Es la primavera. Mús.: Rev. Padre Gomidás. Intérprete: Orquesta de Cámara. Disco RCA Victor Nº P-1427. 500 ejempl. $ 5,45. Buenos Aires, 7 de marzo de 1952. (Argentina).

387.628. — Faz "A": Katiuscha (Canción popular). Letra y mús.: Popular. Faz "B": Tabor (Vals gitano). Letra y mús.: Motivo Popular. Intérprete: Raisa Bernard. Disco RCA Victor número P-1442. 500 ejempl. $ 5,45. Buenos Aires, 7 de marzo de 1952. (Argentina).

387.629. — Faz "A": Tuchi nad gorolom (Nubes sobre la ciudad). Letra y mús.: N. Boguslavska. Faz "B": Liubascha. Letra y mús.: I. Stelman. Intérpretes: Elvira Boczkovska. Simón Nusbaum, Max Neufeld. Disco Victor Nº P-1430. 500 ejempl. $ 5,45. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1951. (Argentina).

387.630. — Faz "A": Cascabeles (Canción rusa). Letra y mús.: Popular. Faz "B": Polianka (Pequeño prado). Canción rusa. Letra y mús.: Popular. Intérprete: Raisa Bernard. Disco Victor Nº P-1443. 500 ejempl. $ 5,45. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1951. (Argentina).

387.631. — Faz "A": Rostov Gorod (Ciudad Rostov). Letra y mús.: Ferkelman. Faz "B". Moriachka (Marinera). Letra y mús.: Fratkin. Intérprete: Elvira Boczkovska. Disco Victor Nº P-1431. 500 ejempl. $ 5,45. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1951. (Argentina).

387.633. — Faz "A": Lomir tracht nor fin Haint (Canción). Letra: Jacobs. Mús.: Kreitzberg. Faz "B": Mein ruchele (Canción). Letra y mús.: Popular. Intérprete: Dúo Benzión Witler y Schifrele Lerer. Disco Orfeo Nº 1832-33. 250 ejempl. $ 13.— Buenos Aires, 21 de julio de 1952. (Argentina).

387.643. — Nueva Era (Idisch). Periódico semanal. Prop.: y director: Emilio Gutkin. 3.000 ejempl. $ 1.— Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

387.644. — Hador (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Abraham Gorbatt. Director: León Podhozer. 2.000 ejempl. $ 0,50. Buenos Aires, mayo de 1952. (Argentina).

387.645. — Lidia (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: David M. Scolnik. Editor: El autor. Impresor: Editorial Ica. 200 ej. $ 2,50. Santa Fe, 4 de julio de 1952. (Argentina).

387.649. — El cartero (Marcha canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel Cassais. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2,50. Buenos Aires, 4 de febrero de 1952. (Argentina).

387.652. — Un niño judío salió del Ghetto (Castellano). 171 págs. Orig.: Jacob Pat. Trad. del idisch: Elías Singer. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. El Gráfico, Impresores. 3.000 ejempl. $ 12.— Buenos Aires, 10 de octubre de 1951. (Argentina).

387.653. — Cyrano de Bergerac (Castellano). 202 págs. Orig.: Edmond Rostand. Trad.: del francés: L. Vía, J. Oriol Martí y E. Tintorer. Editor. Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico, Impresores. 3.000 ejempl. Pesos 13.— Buenos Aires, 15 de febrero de 1952. (Argentina).

387.654. — El Cristo del cemento (Castellano). 250 págs. Orig.: Pietro di Donato. Trad. del inglés: Josefina Martínez Alinari. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico, Impresores. 3.000 ejempl. $ 16.— Buenos Aires, 15 de mayo de 1952. (Argentina).

387.655. — El Arte de Hablar en Público. (Castellano). 152 páginas. Orig.: André Siegfried. Trad. del francés: María Luisa Martínez Alinari. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 10 de octubre de 1951. (Argentina).

387.656. — Las Tablas de la Ley. (Castellano). 155 págs Orig.: Thomas Mann. Trad. del inglés: Raúl Schiaffino. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 15 de febrero de 1952. (Argentina).

387.657. — Carta a Tres Esposas. (Castellano). 170 páginas. Orig.: John Klempner. Trad. del inglés: Lastenia E. Saiaco. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 25 de octubre de 1951. (Argentina).

387.658. — La Inolvidable. (Castellano). 185 páginas. Orig.: Rumer Godden. Trad. del inglés: J. Martínez Alinari. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 15 de enero de 1952. (Argentina).

387.659. — La Bruja Roja. (Castellano). 361 págs. Orig.: Carland Roark. Trad. del inglés: R. Ballesteros. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejempl. $ 22.— Bs. As., 15 de enero de 1952. (Argentina).

387.660. — Poesías Camperas. (Castellano). 157 páginas. Autor: Arsenio Cavilla Sinclair. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 4.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 15 de febrero de 1952. (Argentina).

387.661. — Mujer de Temple. (Castellano). 378 páginas. Orig.: Robert Wilder. Trad. del inglés: José Clementi. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Macland S. R. L. 3.000 ejemplares. $ 25.— Bs. As., 24 de octubre de 1951. (Argentina).

387.662. — Una Región Perdida. (Castellano). 143 págs. Autor: Bernardo Kordon. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. Gráficos Lumen. 1.500 ejemplares. $ 7.— Bs. As., 15 de marzo de 1951. (Argentina).

387.663. — Autobiografía de un Yogi Contemporáneo. (Castellano). 469 páginas. Orig.: Paramhansa Yogananda. Trad. del inglés: J. M. Cuaron. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 45.— Bs. As., 5 de enero de 1952. (Argentina).

387.664. — Beethoven. (Castellano). 286 páginas. Orig.: Edouard Herriot. Trad. del francés: Mario J. Berdier. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 10 de octubre de 1950. (Argentina).

387.665. — Sin Novedad en el Frente. (Castellano). 172 páginas. Orig.: Erich María Remarque. Trad. del alemán: Ricardo Debenedetti. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 4 de agosto de 1951. (Argentina).

387.666. — Grand Opera. (Castellano). 220 páginas. Orig.: Vicki Baum. Trad. del alemán: Ricardo Debenedetti. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 20 de abril de 1951. (Argentina).

387.667. — El Forastero Misterioso. (Castellano). 154 páginas. Orig.: Mark Twain. Trad. del inglés: José Clementi. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 9.— Bs. As., 15 de julio de 1950. (Argentina).

387.668. — Niñera Ultimo Modelo. (Castellano). 254 páginas. Orig.: Gwen Davenport. Trad. del inglés: Hebe Clementi. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 15.— Bs. As., 20 de abril de 1951. (Argentina).

387.669. — Historia de mi Vida (Con su correspondencia 1887-1901). (Castellano). 205 páginas. Orig.: Helen Keller. Trad. del inglés: Ricardo Debenedetti. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 13.— Bs. As., 30 de marzo de 1951. (Argentina).

387.670. — La Carrera de Doris Hart. (Castellano). 275 páginas. Orig.: Vicki Baum. Trad. del alemán: Enrique Solorzano. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 20 de octubre de 1950. (Argentina).

387.671. — Reunión en Viena. (Castellano). 210 páginas. Orig.: Vicki Baum. Trad. del alemán: Sergio Belaieff. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Imprenta El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 4 de agosto de 1951. (Argentina).

387.672. — Una Noche en el Tropico. (Castellano). 263 páginas. Orig.: Vicki Baum. Trad. del alemán: Luis Echavarri. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 15 de marzo de 1951. (Argentina).

387.673. — Tienda Central. (Castellano). 244 páginas. Orig.: Vicki Baum. Trad. del alemán: Ada La Guardia. Edit. Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 15 de marzo de 1951. (Argentina).

387.674. — Amor y Muerte en Bali. (Castellano). 378 páginas. Orig.: Vicki Baum. Trad. del inglés: Luis Echavarri. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 31 de julio de 1950. (Argentina).

387.675. — San Martín a Través de sus Anécdotas. (Castellano). 157 páginas. Autor: Recopilación: Alfredo Monte. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores 3.000 ejemplares. $ 7.— Bs. As., 31 de julio de 1950. (Argentina).

387.676. — Manos Inquietas. (Castellano). 80 páginas. Orig.: Bruno Fischer. Trad. del inglés: Guillermo López Hipkiss. Edit.: e Impres.: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.677. — La Segunda Confesión. (Castellano). 78 páginas. Orig.: Rex Stout. Trad. del inglés: Manuel Torrente Baleato. Edit. e Impres.: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.678. — Monturas sin Jinetes. (Castellano). 77 páginas. Orig.: Al Cody. Trad. del inglés: Manuel Vallve. Edit. e Impres.: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

387.679. — Cosecha de Crímenes. (Castellano). 64 páginas. Orig.: Maxwell Grant. Trad. del inglés: Juan A. G. Larraya. Edit. e Impres.: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. $ 2.— Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

387.680. — Herencia Diabólica. (Castellano). 61 páginas. Orig.: Kenneth Robeson. Trad. del inglés: H. C. Granch. Edit. e Impres.: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. $ 2.— Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

387.681. — El Hombre de Oro. (Castellano). 64 páginas Orig.: Kenneth Robeson. Trad. del inglés: Zoe Godoy. Edit. e Impres.: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. $ 2.— Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.682. — La Herencia del Gitano. (Castellano). 111 páginas. Orig.: Roger Dombre. Trad. del francés: Celia Bassa Palau. Edit. e Impres.: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. $ 6.— Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

387.683. — Jiu-Jitsu. (Método completo para la defensa y el ataque). Castellano. 108 páginas. Autor: Francisco Teixidó Orga. Edit. e Impres.: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. $ 5.— Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

387.686. — 4 de Junio. (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Direct.: Narciso L. Favre. 1.000 ejemplares. $ 0,50. Rosario (S. Fe), junio de 1952. (Argentina).

387.687. — Papeles para la U. N. E. S. C. O. (Castellano). 138 páginas. Autor: Carlos A. Stoppel. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. D'Accurzio. 1.000 ejemplares. $ 7,40. Mendoza, 22 de mayo de 1952. (Argentina).

387.688. — Sacudan los Pañuelitos. (Zamba-Mús.). 2 páginas. Autor: Joaquín López Flores. Edit.: El Autor. Impres.: Litoprint. 100 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1952. (Argentina).

387.689. — Sacudan los Pañuelitos. (Zamba-Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: José María Ruibal. Edit.: El Autor. Impres.: Litoprint. 100 ejemplares. $ 2,50. Bs. As, 30 de julio de 1952. (Argentina).

387.696. — La Madona de las Siete Lunas. (Castellano). 319 páginas. Orig.: Margery Lawrence. Trad. del inglés: Elvira R. de Boggio. Edit. Ediciones Siglo Veinte. Impres.: Tall. El Gráfico Impresores. 3.000 ejemplares. Pesos 15.— Buenos Aires, febrero de 1951. (Argentina).

387.701. — El Arte de Cuidar Enfermos. (Manual de enfermeros). y Primeros Auxilios. (Castellano). 624 páginas. Autor: Ana Romero Jáuregui de Posse. Edit.: Librería y Editorial Vázquez. Impres.: Tall. Gráf. Lumen. 2.000 ejemplares. $ 75. Buenos Aires, 18 de julio de 1952. (Argentina).

387.709. — Unambo. (Castellano). 334 páginas. Orig.: Max Brod Trad. del alemán: Rosa Gluksman. Edit.: Editorial Hemisferio Impres.: Sophos. 3.000 ejemplares. $ 24. Buenos Aires, 25 de marzo de 1952. (Argentina).

387.710. — Cartas a mi Muñeca. (Castellano). 261 páginas Orig.: Ana Frank. Trad.: José Blaya Lozano. — Edit.: Editorial Hemisferio. Impres.: Impresiones El Sol. 3.000 ejemplares. $ 17. Buenos Aires, 29 de marzo de 1952. (Argentina).

387.711. — El Pozo de la Soledad. (Castellano). 510 páginas Autor Orig.: Radcliffe Hall. Trad. del inglés: Ulises Petit de Murat. Edit.: Editorial Hemisferio. Impres.: Tall. Columbia. 3.000 ejemplares. $ 24. Buenos Aires, 20 de marzo de 1952.

387.712. — Doce Hombres y un Capitán (Cast.). 171 págs. Orig.: Theodor Plivier. Trad. del alemán: V. Orobon Fernández. Edit.: Editorial Hemisferio. Impres.: Impresiones El Sol. 3.000 ejempl. $ 13. Bs. As., 25 de octubre de 1951. (Arg.).

387.713. — La Estrella Sube (Cast.). 206 págs. Orig.: Marqués Rebelo. Traducción del portugués: Raúl Navarro. Edit.: Editorial Hemisferio. Impres.: Tall. Columbia. 3.000 ejs. $ 12. Bs. As., 21 de junio de 1952. (Arg.).

387.714. — Fiesta a bordo (Cast.). 191 págs. Orig.: Arno Skouen. Trad.: Carlos Poresti. Edit.: Editorial Hemisferio. Impres.: Sophos. 3.000 ejs. $ 12. Bs. As., 30 de junio de 1951. (Arg.).

387.715. — Lisandro de la Torre, el Solitario de Pinas (Cast.). 528 págs. Autor: Raúl Larra. Edit.: Editorial Hemisferio. Impres.: Impresiones El Sol. 4.000 ejs. $ 20. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.716. — Obras de Lisandro de la Torre (Cast.). 3 volúmenes de 1.042 págs. Autor: Lisandro de la Torre. Prólogo y notas de: Raúl Larra. Edit.: Editorial Hemisferio. Impres.: Impresiones El Sol. 10.000 ejs. $ 58. Bs. As., 31 de marzo de 1952. (Argentina).

387.717. — El Mediterráneo (La leyenda de un mar). Cast. 511 págs. Orig.: Emil Ludwig. Trad. del inglés: Federico López Cruz. Ilustraciones: Rafael Busoni. Edit.: Editorial Hemisferio. Impres.: The Buenos Aires Herald Ltda. 3.000 ejs. $ 40. Bs. As., febrero de 1952. (Argentina).

387.718. — Martirio eterno (Tango, música). 2 págs. Autor: Juan P. Castillo y Bautista Bonacossa. Edit.: Los autores. Impres.: Roma. 4.000 ejs. $ 1. Bs. As., 4 de agosto de 1952. (Arg.).

387.719. — Sublime despertar (Vals-Música). 2 págs. Autor: Bautista Bonacossa. Edit.: El Autor. Impres.: Roma. 4.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 4 de agosto de 1952 (Argentina).

387.728. — El propulsor (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Asociación Rural Yerbatera Argentina. Director: Julián Miguel Szychowski. 1.500 ejemplares. Posadas (Misiones), junio de 1952. (Argentina).

387.720. — Slovenska Beseda (La Palabra Eslovena). Rev. mensual. Propietario: Editorial Palabra Eslovena. Director: Carlos Nkulj. 800 ejemplares. $ 6. Bs. As, mayo de 1952. (Argentina).

383.806—18|6|1952. — Viento en el Sahara (Castellano). 297 págs. Original: R. V C. Bodley. Trad. del inglés: Luis Solano Costa. Edit. e impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas S. R. L. 11.000 ejemplares. $ 28,50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

e.12|9-Nº 5.667-v.25|9|52

6 DE AGOSTO DE 1952

387.732. — Previsión Patronal (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejempl. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.733. — Delamerikai Magyarsag (Húngaro). Periód. bisemanal. Prop.: Rodolfo Faragó. 16.800 ejempl. $ 1.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.734. — El Pregonero Húngaro (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Tomás Kelemëry. 1.000 ejempl. Gratis. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.735. — El Tiempo (Castellano). Diario. Prop.: Alejandro Izeto. 15.600 ejempl. $ 0,30. La Plata, julio de 1952. (Argentina).

387.736. — Nuevos Rumbos (Castellano). Diario. Prop.: Rafael Antonio Rossi Macías. 12.000 ejempl. $ 0,30. La Plata, julio de 1952. (Argentina).

387.737. — El Diario Sirio Libanés (Castellano-Arabe). Diario. Prop.: Emilio Constantino. 105.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.738. — Novoie Slovo (Nueva Palabra). Periód. semanal. Prop.: Dimitri Konstantinow. 7.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., junio y julio de 1952. (Argentina).

387.739. — Diario de Licitaciones (Castellano). Diario. Prop.: Federico Pla. 9.300 ejempl. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.740. — El Accionista (Castellano). Diario. Prop.: Roberto Garibaldi y Carlos Salvador Vela. 219.000 ejempl. Bs. As., mayo a julio de 1952. (Argentina).

387.741. — La Voz del Marino (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Welke Denda. 15.000 ejempl. Gratis. Bs. As., mayo a julio de 1952. (Argentina).

387.742. — Ventas (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. 1.500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

387.743. — El Mensajero Evangélico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Pedro D. Chevalley. 700 ejempl. $ 25.—. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.744. — Revista Cultural de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires (Castellano). Revista mensual Prop.: Alfredo Argenti. 8.000 ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1952. (Argentina).

387.745. — Revista Cultural de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Alfredo Argenti. 4.000 ejempl. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.746. — Guía Parroquial (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Sergio Loidi. 400 ejempl. Gratis. Gral. Cabrera (Cba.), julio de 1952. (Argentina).

387.747. — Agencia Misional (Castellano). Periód. semanal Prop.: Francisco M. Ledóchowski Thun. 8.000 ejempl. Gratis. Villa Calzada (Bs. As.), agosto de 1952. (Argentina).

387.748. — Revista Internacional del Notariado (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Unión Internacional del Nota-

riado Latino. 2.530 ejempl. $ 7.—. Bs. As., enero-marzo de 1952. (Argentina).

387.749. — Revista del Notariado (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Colegio de Escribanos. 2.150 ejemplares. $ 7.—. Bs. As., enero-febrero de 1952. (Argentina).

387.750. — Resplandor (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Marcelino Blanco. 2.800 ejempl. $ 0,60. Bs. As., enero-abril de 1952. (Argentina).

387.751. — Secretos (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Trebol S.R.L. 160.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.752. — El Tribunal del Comercio (Castellano). Diario. Prop.: Guillermo A. Blanco. 22.000 ejempl. Rosario, junio de 1952. (Argentina).

387.753. — El Heraldo (Castellano). Diario. Prop.: Egberto Dekker. 9.960 ejempl. $ 0,30. González Chaves (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.754. — El Litoral (Castellano). Diario. Prop.: El Litoral S.R.L. 480.500 ejemplares. $ 0,50. Santa Fe, julio de 1952. (Argentina).

387.755. — Boletín Informativo (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 6.200 ejempl. Gratis. Rosario, agosto de 1952. (Argentina).

387.756. — La Gaceta (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Alfonso Francisco Giacomatone. 4.000 ejemplares. $ 3.— mensuales. San Antonio de Areco (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.757. — Alerta (Castellano). Revista mensual. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. 1.200 ejempl. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

387.758. — La Verdad (Castellano). Periódico semanal. Prop.: José Lanucara. 1.200 ejempl. $ 0,20. Lanús (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.759. — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores (Castellano). Diario. Prop.: Cámara de Senadores. 7.000 ejemplares. Gratis. Santa Fe mayo de 1952. (Argentina).

387.760. — El Argentino (Castellano). Periód. semanal. Prop. Emilio Antonio Condé. 650 ejempl. $ 0,50. General Alvarado, junio de 1952. (Argentina).

387.761. — El Argentino (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Emilio A. Condé. 650 ejempl. $ 0,50. Alvarado (Bs. As.), mayo de 1952. (Argentina).

387.767. — Gotas de Sangre (Castellano). 123 págs. Autor: Alfredo A. Spezzi. 1.000 ejempl. $ 10.—. Edit.: El autor. Impres.: Editorial La Raza. Tucumán, 31 de marzo de 1952. (Argentina).

387.769. — Lazo de Unión (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Femenina de Educación y Beneficencia. Direct.: Sofía María Isabel Rongen. 2.000 ejempl. Villa Calzada (Bs. As.), julio-agosto de 1952. (Argentina).

387.772. — Revista de la Asociación de Profesionales de Salud Pública (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Asociación de Profesionales de Salud Pública. Direct.: Francis Albert. 2.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., enero y febrero de 1952. (Argentina).

387.773. — Arrafik (El Compañero). Arabe y castellano. Rev. mensual. Prop. y Direct.: Jusef Camal. 1.000 ejempl. Gratis. Bs. As., julio-agosto de 1952. (Argentina).

387.774. — Erevan (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Hagop Kehiahian. Direct.: Jacobo Gheridian. 1.100 ejemplares. $ 0,80. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.782. — Faz "A": Bicharada (Baión). Mús.: Djalma Ferreira. Faz "B": Aquarela Brasileira (Samba). Mús.: Ary Barroso. Intérp.: Virginio Gobbi. Disco Pampa Nº PG 11028. 2.300 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.783. — Faz "A": Todo este pequeño mundo (Canción). Letra: Jacques Larue. Mús.: Louiguy. Faz "B": Un rizo rubio (Bolero)| Letra y mús.: Jacques Dutailly. Intérp.: Georges Guetary. Disco Pampa Nº FN 0018. 1.300 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

387.784. — Faz "A": Canción de primavera (Opus 62 Nº 6). Mús.: F. Mendelssohn. Faz "B": Romance sin palabras (Opus 19 Nº 1). Mús.: F. Mendelssohn. Intérp.: Jacques Dumont. Disco Pampa Nº FC 0005. 2.700 ejemplares. $ 10,50. Bs. As., 19 de junio de 1952. (Argentina).

387.785. — Faz "A": Tu olvido (Vals). Letra y mús.: Vicente Spina. Faz "B": El taita (Tango). Mús.: Salvador Grupillo. Intérp. Eduardo Del Piano. Disco Pampa Nº PG 11032. 1.600 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 21 de julio de 1952. (Argentina).

387.786. — Faz "A": La pequeña diligencia (Vals). Letra y mús.: Marc Fontenay. Faz "B": Todo está tranquilo (Vals). Letra: Géo Bennet. Mús.: Hans Long. Intérp. Jacques Ehlian. Disco Pathé Nº FN 0017. 1.600 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1952. (Argentina).

387.794. — Le segunda guerra mundial (1939-1945). Castellano. 133 páginas. Orig.: Roger Cere. Trad. del francés: Zoé de Godoy. Edit.: Salvat Editores. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 25.—. Barcelona (España), año 1952. (Extranjera).

387.795. — La primera guerra mundial (Castellano). 160 pág. Orig.: Georges Lestien. Trad. del francés: Zoé de Godoy. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 25.—. Barcelona (España), año 1952. (Extranjera).

387.796. — La civilización de 1960 (Castellano). 135 pág Orig.: Jean Fourastie. Trad. del francés: Zoé de Godoy. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano - Americana. 2.000 ejemplares. $ 25.—. Barcelona (España), año 1952. (Argentina).

387.797. — Las Doctrinas Económicas (Castellano). 164 págs. Orig.: J. Lajugie. Trad. del francés: Sebastián Mantilla, S. I. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres: Imprenta Hispano-Americana S. A 2.000 ejempl. $ 25.—. Barcelona (España), año 1952. (Extranjera).

387.798. — Faz "A": Mi mamita (Canción). Letra y mús.: Donaldson-Lewis-Young. Faz "B": Hijo de mi alma (Canción). Letra y mús.: Jolson-De Sylva-Brown Henderson. Intérp.: Al Jolson. Disco Odeón Nº 299033. 29.000 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.799. — Faz "A". El amor es así (Samba). Letra y mús.: Viauna-Gilbert. Arreglo: Gilbert. Faz "B": Vals de Musetta (de La Boheme). Letra y mús.: Puccini-Giacosa-Illica. Intérp.: Jane Powell. Disco MGM Nº 8878. 2.500 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1952. (Argentina).

387.800. — Faz "A": Mi corazón (Baión). Mús.: Garoto. Faz "B": Famoso (Choro). Mús.: Nazareth. Intérpr.: Garoto. Disco Odeón Nº 196415. 5.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.801. — Faz "A": La loca de amor (Vals). Letra: Ricardo J. Podestá. Mús.: Enrique Caviglia. Faz "B": Me voy para la cosecha (Ranchera). Letra: Horacio Riente. Mús.: Rafael Rossi. Intérp.: Rafael Rossi. Disco Odeón Nº 55394. 7.300 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).

387.802. — Faz "A": Viejo campanario (Polca). Mús.: Prudencio Giménez. Faz "B": Ala y trino (Estilo-canción). Letra y mús.: Manuel Abrodos. Intérp.: Hnos. Abrodos. Disco Odeón Nº 55395. 4.000 ejempl. $ 9,55. Bs. As. 1º de agosto de 1952. (Argentina).

387.803. — Tribuna (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Vicente Bagnasco. 2.000 ejempl. $ 0,20. Cuatro de Junio (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.805. — Evita (Marcha, mús.). 2 páginas. Autor: Lala Franco López. Edit.: La autora. Impres.: A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 25 de julio de 1950. (Argentina).

387.813. — Ten presente (Bolero Blue, mús.). 2 págs. Autor: C. C. Cooke. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 5 de agosto de 1952. (Argentina).

387.814. — Ten presente (Bolero Blue, letra). Castellano. 2 págs. Autor: J. C. Moreno. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 100 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., 5 de agosto de 1952. (Argentina).

387.815. — Romancero gitano (Castellano). 119 págs. Autor: Federico García Lorca. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Pellegrini. 10.000 ejemplares. $ 6.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

387.816. — Sexo y vida (Castellano). 256 págs. Orig.: Eugen Steinach. Trad. del alemán: Felipe Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Imprenta López. 3.000 ejempl. $ 40.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

387.817. — Medotología de la lectura y de la escritura (Castellano). 103 páginas. Autor: Federico Doreste. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Pellegrini. 4.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

387.818. — Yerma (Castellano). 110 págs. Autor: Federico García Lorca. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Pellegrini. 8.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

387.819. — 20 poemas de amor y una canción desesperada (Castellano). 111 páginas. Autor: Pablo Neruda. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Pellegrini. 10.000 ejemplares. $ 6.— Bs. As., abril de 1952. (Argentina).

387.841. — Nativa (Castellano). Revista mensual. Prop. y direct.: Julio Carlos Díaz Usandivaras. 1.500 ejempl. $ 1.—. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

387.845. — Amarrado a los recuerdos (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Vladimiro Vega. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 4 de julio de 1952. (Argentina).

387.847. — Color de trigo (Cueca, mús.). 2 págs. Autor: Alfonso Mauceri. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 250 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 4 de febrero de 1952. (Argentina).

387.848. — Por mi chamaca (Corrido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alfonso Mauceri. Edit. e impres.: Fermata. 550 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 1º de febrero de 1952. (Argentina).

387.849. — Por mi chamaca (Corrido, mús.), 2 págs. Alfonso Mauceri. Edit. e impres.: Fermata. 550 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 1º de febrero de 1952. (Argentina).

387.851 — Campesina (Canción venezolana, mús.). 2 págs. Autor: José Reyna. Edit. e impres.: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 20 de septiembre de 1951. (Argentina).

387.852. — Campesina (Canción venezolana, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Reyna. Edit. e impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de septiembre de 1951. (Argentina).

387.853. — Llueve en Buenos Aires (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Rinaldo Marino. Edit. e impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

387.854. — Llueve en Buenos Aires (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Lira. Edit. e impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 15 de mayo de 1952. (Argentina).

344.924. — 9|1|1951: Aunque es de noche (Castellano). 336 págs. Autor: Irina Rukavishnikova-Darlée. Edit.: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A., México D. F., junio de 1949. (Extranjera)

344.925. — 9|1|1951: El libro de Goha el Simple (Castellano). 375 páginas. Orig.: Albert Adés y Albert Josipovici. Trad. del francés: Eduardo Blanco Amor. Edit.: Editorial Hermes. Impr.: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.260 ejemplares. $ 7.—. México D. F., mayo de 1948. (Extranjera).

386.178. — 16|7|1952: Solicitud del seudónimo "Cristalino".

e.12|9-Nº 5.668-v.25|9|52

8 DE AGOSTO DE 1952

387.961. — La Semana Israelita (Judische Wochenschau) Idisch. Propietario: Estrellas. Editorial Ltda. 28.000 ejemplares. $ 50. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

387.962. La Semana Israelita (Judische Wochenschau) Idisch. Periódico bisemanal. Prop.: Estrellas. Editorial Ltda. 31.500 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.963. — Ultimo Momento (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Ernesto Saturnino Ballesteros. 20.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.964. — Crónica Sindical (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Orfilio F. Cabanillas. 1.100 ejemplares. Buenos As, mayo-junio de 1952. (Argentina).

387.965. — El Cóndor (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ricardo Obdulio Neto (Su Sucesión). 500 ejemplares. $ 0,30. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.966. — La Voz del Interior (Castellano). Diario. Prop.: Juan Remonda. Pedro Remonda Loustau y otros. 945.500 ejemplares. $ 0,40. Córdoba, julio de 1952. (Argentina).

387.967. — Corriere Di Piccoli (Italiano). Periódico semanal. Prop.: Corriere della Sera. 500.000 ejemplares Pesos 1,50. Milán, mayo de 1952. (Extranjera).

387.968. — La Domenica del Corriere (Italiano). Periódico semanal. Propietario: Corriere della Sera. 6.000.000 ejemplares. $ 3. Milán, mayo de 1952. (Extranjera).

387.969. — La Settimana Incom Illustrata (Italiano). Periódico semanal. Prop.: Incom Editrice S. R. L. 480.000 ejemplares. $ 3,50. Roma, mayo de 1952. (Extranjera).

387.970. — Rojo. Azul, Blanco (Servio). Periódico semanal. Prop.: Luka Celovic. 250 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

387.971. — Il Romanzo Per Tutti. (Italiano). Periódico quincenal. Prop.: Corriere della Sera. 450.000 ejemplares. $ 4. Milán, mayo, junio de 1952. (Extranjera).

387.972. — Pobre Diablo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag S. A. 120.000 ejemplares. Pesos 1,20. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.973. Sophia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Jorge Brualla. 4.500 ejemplares. $ 2. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

387.974. — Maribel (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. 270.000 ejemplares. $ 2. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.975. — Chabela (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. 59.500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.976. — Leoplán (Castellano). Revista quincenal. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. 68.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina)

387.977. — La Prensa (Castellano). Diario. Prop.: E. P. A. S. A. Empresa Periodística Argentina S. A. 6.926.030 ejemplares. $ 0,40. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.978. — Mundo Israelita (Castellano). Periódico semanal. Prop.: León Kibrick. 68.000 ejemplares. $ 0,60. Bs. As., abril a julio de 1952. (Argentina).

387.979. — Hatikva (Esperanza). Periódico semanal. Prop.: Andor Gluck. 24.000 ejemplares. Bs. As., junio y julio de 1952. (Argentina).

387.980. — Freie Presse (Prensa Libre). Diario. Prop.: Federico Muller. 600.025 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

387.981. — El Liberal (Castellano). Diario. Prop.: Cayetano Amadeo. 33.600 ejemplares. $ 0,30. Balcarce (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.982. — Los Andes (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Diario Los Andes Hermanos Calle. 835.623 ejemplares. $ 0,25. Mendoza, julio de 1952. (Argentina).

387.983. — Dios y Patria. Periódico mensual. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Bs. As., 1.700 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina)

387.984. — El Cooperador (Castellano). Periódico trimestral. Prop.: Jorge Weinzettel. 6.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

387.985. — Sarmiento (Castellano) Periódico mensual. Prop.: Sociedad Sarmiento. 2.000 ejemplares. Tucumán, julio de 1952. (Argentina).

387.986. — Ntra. Sra. de Luján (Castellano). Bol. mensual. Prop.: P. Arcángel Cassol. 600 ejemplares. Gratis. Tigre (Bs. As.), julio de 1952. (Argentina).

387.987. — El Aura (Castellano). Revista mensual. Prop.: Acción Católica Argentina, Junta Central. 5.000 ejemplares. $ 25 anual. Bs. As., junio-julio de 1952. (Argentina).

387.988. — Difusión (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Ramón Alberto Aguzzi. 1.000 ejemplares. $ 0,20. Rosario, agosto de 1952. (Argentina).

387.989. — La Voz del Jubilado (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe. 1.000 ejemplares. Gratis. Santa Fe, agosto de 1952. (Argentina).

387.990. — Campo Argentino (Castellano). Periódico mensual. Prop.: José M. Rosenzuaig. 220 ejemplares. Carlos Casares (Bs. As.), agosto de 1952. (Argentina).

387.991. — Boletín Comercial (Castellano). Bol. quincenal. Prop.: Centro Comercial de Córdoba. 2.200 ejemplares. Gratis. Córdoba, julio de 1952. (Argentina).

387.995. — El Auto Colectivo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Comisión Metropolitana del Transporte Automotor de Pasajeros. Director: Roberto Santiago Giagoni. 2.000 ejem-

plares. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

387.998. — La Voz del Minero (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Centro Minero de San Juan. Director: Guillermo Angel León. 1.000 ejemplares. San Juan, mayo de 1952. (Argentina).

388.002. — El Poder Adquisitivo de la Moneda y las Inversiones (Castellano). 15 págs. Autor: Anónimo. Editorial: Agrinco S. A. Inmobiliaria, Agric. Com. y Financ. Impres.: Sociedad Impresora Americana S. A. 5.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., 25 de julio de 1952. (Argentina).

388.005. — Ciencia y Ganadería (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Instituto Rosenbusch S. A. de Biología Experimental Agropecuaria. Director: Nicolás Gelormini. 20.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., mayo de 1952. (Argentina).

388.015. — Crónica (Castellano). Diario. Prop.: Editorial Crónica S. R. L. Director: Néstor Joaquín Lagos. 15.000 ejemplares. $ 0,50. Rosario, julio de 1952. (Argentina).

388.016. — Boletín (Castellano). Boletín mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Afines de Resistencia. Director: Emilio Ramón Caravaca. 800 ejemplares. Gratis. Resistencia (Pte. Perón), abril de 1952. (Argentina).

388.018. — El Delito de Falsa Denuncia (Castellano). 53 págs. Autor: Carlos Fontán Balestra. Edit.: Librería Editorial Depalma. Impres.: Establecimientos Gráf. Depalma. 1.000 ejemplares. $ 10. Bs. As., 30 de julio de 1952. (Argentina).

388.027. — Faz "A": Vida de Artista (Vals). Mús.: Johann Strauss. Faz "B": La Cumparsita (Tango). Música: Gerardo H. Matos Rodríguez. Interp.: Jean Duval. Disco Pampa número PM 16023. 8.000 ejemplares. Pesos 9,55. Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).

388.028. — Faz "A": El Vaquero Smith (Fox-trot). Letra y música: Santos Lipesker. Faz "B": Ve si gustas (Choro). Mús.: Waldyr Azevedo y Octaviano Pitagna. Interp.: Orquesta de la Alegría Los Angeles. Disco Pampa Nº PM 11066. 3.900 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 19 de julio de 1952. (Argentina).

388.029. — Faz "A": Viva Jujuy (Bailecito). Letra: Rafael Rossi. Múica Recomp.: Rafael Rossi. Faz "B": Noches de Salta (Zamba). Letra: Guillermo Pelayo Patterson. Música Ernesto Cabeza. Interp.: Peralta-Dávila. Disco Pampa Nº PM 17035. 1.700 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).

388.030. — Faz "A": Boliche El Cuco (Milonga). Letra: Atilio Supparo. Mús.: Manuel Costas. Faz "B": Y sin la mano de Dios (Tango). Letra: Elías Santiago Wainer. Música: Jorge Vidal-Jaime Vila. Interp.: Jorge Vidal. Disco Pampa Nº PM 14021. 4.800 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).

388.031. — Faz "A": Pabellón de las Rosas (Vals). Mús.: José Felipetti. Faz "B": Crucificado (Tango). Letra y música: Enrique Mora, Rodolfo Palacios. Interp.: Enrique Mora. Disco Pampa Nº PM 17.033. 3.600 ejemplares. $ 9,55, Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).

388.032. — Sumados a la Vida (Castellano). 274 págs. Orig.: Marcel Aymé. Trad. del francés: Miguel de Hernani. Edit.: Editorial Sudamericana S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.004 ejemplares. $ 18. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

388.033. — Teatro (Castellano. 312 páginas. Orig.: André Gide. Trad. del francés: José Mª. Corredor. Edit.: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.060 ejemplares. $ 22. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

388.034. — El Gran Guardarropa (Castellano). 323 págs. Orig.: Romain Gary. Trad. del francés: Manuel Gurrea. Edit.: Editorial Sudamericana S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.220 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. (Argentina).

388.035. — Semillas de Contemplación (Castellano). 216 págs. Orig.: Thomas Merton. Trad. del inglés: C. A. Jordana. Edit: Editorial Sudamericana S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.262 ejemplares. $ 15. Buenos Aires, 12 de mayo de 1952. (Argentina).

388.036. — Cómo superar nuestros defectos y aprovechar nuestras energías (Castellano). 313 págs. Original: Marie Beynon Ray. Trad. del inglés: Víctor Aizabal. Edit.: Editorial Sudamericana S. A. Impres.: Cía.: Impresora Argentina S. A. 6.605 ejemplares. $ 22. Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

388.038. — Pampa del Chañar (Zamba, música). 2 págs. Autor: Raúl Koval. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. Aires, 10 de julio de 1951. (Argentina).

388.039. — Ia'Nada Soy... (Aire Serrano, música). 2 págs. Autor: Raúl Koval. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 10 de julio de 1952. (Argentina).

388.049. — La Parda Flora (Castellano). 9 rollos de 2.735 mts. Product.: Cinematográfica Libertador S. R. L. Autor Argm.: Nathan Pinzón. Principales Intérp.: Amelia Bence, Carlos Cores, Bernardo Perrone y otros. Buenos As., 4 de abril de 1952. (Argentina).

388.061. — Campo Misionero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: y Director: Carlos Edgard Ibarbalz y Stephen Gilber Spooner. 3.100 ejemplares. Pesos 1. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

386.177. — 16|7|1952. — Solicitud del seudónimo: "Cantarina".

386.590. — 21|7|1952. — Solicitud del seudónimo: "M. del Alkazar".

383.068. — 9|6|1952. — Solicitud del seudónimo: "Yana Kuntur".

e.12|9-Nº 5.664-v.25|9|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada en el Exp. Nº 61.624-51, por el Sr. Marcos Besrodnik, el día siete de septiembre de Mil Novecientos Cincuenta y Uno, a las Once Horas Diecinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Lote 18 de la Sección A de la Zona San Julián del Departamento Magallanes del Territorio Nacional de Santa Cruz. Adopta la forma rectángular de 6500 m. en dirección Este Oeste por 3000 m. de modo que su esquinero Sud Oeste coincide con la cúspide del Cerro Cónico Truncado. Perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos a la Señora María Boggeto de Gensana, con domicilio en la localidad de San Julián del Territorio Nacional de Santa Cruz. Consta en autos que se respetará la superposición y derechos emergentes de la mina "Marian Pal Segunda". (Exp. 104.389-50). A lo que se proveyó: Buenos Aires, marzo 19 de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese. notifíquese. repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago — Director Autoridad Minera Nacional. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Sobrerraspado: treinta. Vale. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.12.9-Nº 23.490-v.25|9|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 82.176-52, por el señor Angel Albano Carlos Cecchi, el día veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a las once horas cuarenta y un minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: legua c del lote 57, sección I, Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este - Oeste, por 4.000 m., de modo que su esquinero Noroeste coincide con el vértice Noroeste de la legua c del lote 57 mencionado, perteneciendo el terreno afectado, según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 5 de agosto de 1952. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. (Fdo.) Agustín L. Drago - Director Autoridad Minera Nacional — En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi - Escribano de Minas.

$ 560.— e.12|9-Nº 23.509-v.25|9|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el territorio nacional de Santa Cruz, presentada en el Exp Nº 61.549-51, por la señora Emilia Angel de Ocio, el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno a las diecisiete horas cincuenta y dos minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Lote 18 de la Sección A de la zona San Julián, del Departamento Magallanes del Territorio Nacional de Santa Cruz. Adopta la forma rectangular de 2.500 m. en dirección Este Oeste por 2.000 m. de modo que su esquinero Sud-Oeste se halla a 1.100 m. al Norte y 2.700 m. al Este del vértice Sud-Oeste de la propiedad de la señora María Boggeto de Gensana, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, a la persona recién indicada, domiciliada en Puerto San Julián (Santa Cruz). Consta en autos que se respetarán la superposición y derechos de la mina "La Araucana" (expte. 203.208-41) y de la solicitud de pertenencia "La Araucana" (expte. 61.203-51). A lo que se proveyó: Buenos Aires, febrero 28 de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. (Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Sobre raspado: treinta, vale. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 640.— e.10|9-Nº 23.415-v.23|9|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, presentada en el Exp. Nº 61.566-51, por el Sr. René Héctor Casamiquela, el día nueve de Agosto de Mil Novecientos Cincuenta y Uno, a las Dieciséis Horas Veintiún Minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a, b, c y d del lote 1 de la Fracción B de la Sección JI del Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut. — Adopta la forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Norte recta en direccion Este-Oeste coincidente con el límite Norte del lote 1; Al Este una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen de la siguiente manera: el primer lado, recta en dirección Norte Sud que pasa a 3.333 m al Oeste del Esquinero Sud-Este de la Legua b del lote 1 mencionado: el segundo lado en dirección Este-Oeste paso por el citado esquinero; el tercer lado en dirección Norte-Sud pasa a 7.000 m. al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 1. — Al Sud recta en dirección Este Oeste que pasa a 5.000 m. al Sud del esquinero citado precedentemente y finalmente. — Al Oeste recta en dirección Norte-Sud pasa a 3.300 m. al Este de un punto A, que se halla a 800 m. al Sud 37º 40' Oeste y 800 m. al Sud 52º 20' Este del esquinero Sud de la pertenencia cinco de la mina "Angela" Expte. 102.866-33. — Los terrenos afectados, según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 18 de abril de 1952. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese. notifíquese, repóngase los sellos tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo: Dr. Agustín L. Drago. — Director Autoridad Minera Nacional, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos

$ 800.— e.10|9-Nº 23.402-v.23|9|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Exp. Nº 82.360|52, por el Sr. Angel Albano Carlos Cecchi, el día seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, a las catorce horas treinta y siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: legua c del lote 86 de la Sección I del Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro. Adopta la forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su esquinero Sud-Este coincide con el vértice Sud-Este de la legua c del lote 86 mencionado. Perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al fisco. A lo que se proveyó. Buenos Aires 25 de julio de 1952. Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con le establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo): Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. En Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Julio César Cataldi Escribano de Minas.

$ 520.— e.1º|9-Nº-22.679 - v.12.9|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada en el Expte. Nº 61.600|51, por el señor Esteban Trias, el día veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, a las once horas cincuenta y nueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren

respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 18 de la Sección A Zona San Julián del Departamento Magallanes del Territorio Nacional de Santa Cruz. Adopta la forma rectangular de 2.700 m. en dirección Este-Oeste por 1.850 m. de modo que su esquinero Nor-Este se halla a 2.500 m. al Oeste y 4.500 m. al Sur del vértice Nor-Este del lote 18 mencionado. Perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado a la Sra. María Boggeto de Gensana, domiciliada en Puerto San Julián (Santa Cruz). A lo que se proveyó: Buenos Aires, 7 de marzo de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Sobre raspado: treinta. Vale. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.11|9-Nº 23.414-v.24|9|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada en el Exp. Nº 61.548-51, por el Sr. Jaime Manuel Spilzinger, el día veintiséis de Octubre de Mil Novecientos Cincuenta y Uno. A las Once Horas Treinta y un Minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 18 de la Sección A de la Zona San Julián del Departamento Magallanes del Territorio Nacional de Santa Cruz. Adopta la forma rectangular de 2500 m. en dirección Norte-Sud por 2000 m. de modo que su esquinero Nor-Este se halla a 500 m. al Oeste y 5670 m. al Sud del vértice Nor-Este del lote 18 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado a la Sra. María Boggeto de Gensana, domiciliada en Puerto San Julián (Santa Cruz). A lo que se proveyó: Buenos Aires, 7 de marzo de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Agustín L. Drago — Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 560.— e.11|9-Nº 23.487-v.24|9|52

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, otorgada al señor Julio Eugenio Arbol, Expediente número 104.362|50.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1952. — Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese, (art. 22 del S. Decreto del 10 de enero de 1924) repóngase tómese nota por el Registro Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido, archívese. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.12|9-Nº 5.673-v.12|9|52

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de la primera categoría, con exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor Julio Lorenzo, Expediente número 104.455|50.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1952. — Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (art. 22 del S. Decreto del 10 de enero de 1924) repóngase, tómese nota por el Registro Protocolar, Inspecciones y Mensuras Mineras y Registro Gráfico, cumplido, archívese. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.12|9-Nº 5.674-v.12|9|52

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor Pascual Cosentino, Expediente Nº 61.020|51.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1952. — Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (art. 22 del S. Decreto del 1º de enero de 1924), repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido, archívese. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.12|9-Nº 5.675-v.12|9|52

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor Eulogio Díaz, Expediente Nº 61.074|51.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1952. — Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (art. 22 del S. Decreto del 10 de enero de 1924), repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido, archívese. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.12|9-Nº 5.676-v.12|9|52

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de arcilla común, en el Departamento de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por los señores Esteban Albano y Julio Passardi, Expte. Nº 61.067-51.

Buenos Aires, julio 2 de 1952. — Y Vistos: La rebeldía del interesado frente al emplazamiento de fs. 38, y Considerando: Que el incumplimiento del depósito del importe de la operación de mensura, tiene sanción expresa en el art. 3º "infine" del S. Decreto Nº 25.115-49, La Autoridad Minera Nacional, Dispone: 1º Declárase caducados los derechos emergentes de la presente manifestación de descubrimiento. — 2º Hágase saber; repóngase; publíquese; tómese nota por el Registro Protocolar, Inspecciones y Mensuras Mineras y el Registro Gráfico y Archívese. — Disposición Minera Nº 296|52. — (Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.12|9-Nº 5.733-v.12|9|52

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de hierro (magnetita), denominada "Vazko de Arroniz", presentada a nombre de Lucio Villafranca Arana, en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 61.083-51.

Buenos Aires, julio 24 de 1952. — Vista la rebeldía del interesado al emplazamiento de fs. 37 y de conformidad con el apercibimiento contenido en el mismo, La Autoridad Minera Nacional, Dispone: 1º Declárase abandonada la presente manifestación de descubrimiento y, en su consecuencia caducos los derechos emergentes de la misma. — 2º: Hágase saber y constar, publíquese, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y Archívese. — Disposición Minera Nº 374|52. (Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.12|9-Nº 5.734-v.12|9|52

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor Bernardo Bercovich, Expediente Nº 61.542-51.

Buenos Aires, 30 de junio de 1952. — Visto la rebeldía declarada a lo establecido por el apart. 3º de la D. M. Nº 225-52 (fs. 32 y vto) y de conformidad con el apercibimiento contenido en el mismo, declárase caduco el permiso otorgado mediante la D. M. referida. Notifíquese, repóngase, hágase constar, publíquese el aviso del art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924 una vez vencido el término de la R. M. de 9 de diciembre de 1936, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y Policía Minera y archívese. (Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.12|9-Nº 5.735-v.12|9|52

Disposición archivo de la solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera categoría, con exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catan-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Plácido Ibañez, Expediente Nº 61.614-51.

Buenos Aires, julio 24 de 1952. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del art. 10 de S. Decreto del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo establecido por el mismo, La Autoridad Minera Nacional, Dispone: 1º: Declárase caducada la presente solicitud de permiso de cateo. — 2º: Hágase saber y constar, publíquese, repóngase tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y archívese. — Disposición Minera número 372|52. — (Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.12|9-Nº 5.736-v.12|9|52

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor Enrique Michemberg, Expediente número 61.112|51.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1952. — Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (art. 22 del S. Decreto del 10 de enero de 1924), repóngase, tómese nota por el Registro Protocolar, Inspecciones y Mensuras Mineras y Registro Gráfico, cumplido archívese. — Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional.

Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.12|9-Nº 5.686-v.12|9|52

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor Ricardo Ezquerra, Exp. Nº 61.178|51.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1952. — Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (art. 22 del S. Decreto del 10 de enero de 1924), repóngase, tómese nota por el Registro Protocolar, Inspecciones y Mensuras Mineras y Registro Gráfico, cumplido archívese. — Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional.

Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.12|9-Nº 5.688-v.12|9|52

SECCION BALANCES

N. 4.590

"LA NUEVA" SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Domicilio: Salguero Nº 1836

Autorizada por el P. E. por decreto de fecha 11 de mayo de 1935
Inscripta en el Registro de Cooperativas, Matrícula Nº 544, el 14 de junio de 1935 y en el Registro Público de Comercio, el 21 de agosto de 1935
Ramo: Seguros de automóviles, taxímetros y colectivos

BALANCE GENERAL CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de setiembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja	719.74	
Bancos	54.480.62	55.200.36
Propiedades Inmuebles:		
Inmuebles calle Cabrera 3015	59.828.50	
Títulos Públicos de Renta:		
(Valor de plaza $ 217.444,54 m|n.)	234.506.22	
Valores Diversos:		
(Acción de otra sociedad)	100.—	
Otras Inversiones:		
Coop. Ltda. Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines (Caja de Ahorros)	212.042.75	506.477.47
Deudores por Primas	5.705.—	
Otros Deudores:		
Deudores Depósitos en Garantía	20.—	
Obligaciones a Cobrar	396.—	6.121.—
Mobiliario, Material e Instalaciones:		
Muebles, Utiles e Instalaciones	1.—	
Automóviles y Rodados	1.—	
Mercaderías (repuestos)	1.271.15	1.273.15
Intereses a Vencer:		
Intereses Devengados a Vencer		1.882.56
		570.954.54
Cuentas de Orden:		
Deudores en Gestión por Cuotas Mensuales	369.—	
Deudores por Cuotas Mensuales	5.705.—	
Impuesto de Sellos en Litigio	14.572.50	
Bco. Español del R. de la Plata, Títulos en Custodia	250.000.—	
Bco. de la Nación Argentina, Depositado en Garantía, Ley 11.582	5.400.—	
	276.046.50	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto	70.710.—	
Menos: Parte no integrada	50.—	70.660.—
Fondo de Reserva Legal	4.215.—	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	23.450.62	
Otras Reservas:		
Reserva Ley 11.729	9.435.—	
Fondo de Previsión	27.829.96	
Fondo Especial de Previsión de Responsabilidad Civil	77.073.35	
Fondo Especial de Previsión de Indemnización al Conductor	22.613.40	164.617.33
Reservas Para Siniestros Pendientes:		
Reclamaciones de Terceros 1945	209.203.66	
Accidentes Pendientes 1945	43.435.50	
Intereses Accionarios y Retornos Pendientes:		
Retornos 1943	2.443.69	
Otros Compromisos con los Asociados:		
Donaciones Resolución Asamblea G. O. del 27 de marzo de 1944	354.83	
Acreedores por Acciones a Devolver	630.66	
Acciones a Completar	5.692.59	
Otros Acreedores:		
Caja Nacional de Jubilaciones	1.281.33	
Cuentas Corrientes Talleres	96.10	
Gastos a Pagar	765.33	263.803.69
Subtotal		498.981.02
Saldo de Utilidades		71.973.52
		570.954.54

Cuentas de Orden:		
Cuotas Mensuales en Gestión	369.—	
Cuotas Mensuales Emitidas	5.705.—	
Depósito de Impuesto de Sellos	14.572.50	
Depósito de Títulos en Custodia	250.000.—	
Depósito de Títulos en Garantía	5.400.—	
	276.046.50	

José Sinde Lobato, presidente. — Severiano Diez, secretario. — Avelino Cao, tesorero. — Julio B. Berra, contador. — Damián Martínez, síndico. — Eugenio Rodríguez, Joaquín Arvas, Santiago Martínez, Comisión Control

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 11º EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
SECCION: DAÑOS AL COCHE		
Siniestros Pagados:		
Accidentes Categoría "A"	504.244.75	
Accidentes Categoría "B"	3.448.55	507.693.30
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Accidentes pendientes al 30/6/945		43.435.50
Gastos Generales:		
Festival 1944		923.52
Festival 1945		276.31
Gastos Generales		12.210.51
Sueldos y Viáticos		29.135.30
Gastos de Automóviles		2.718.21
Gastos Asuntos Legales		3.423.27
Impuestos y Contribuciones		16.837.59
Amortizaciones		3.689.60
Otros Quebrantos, Castigos y Reservas:		
Cuotas Pendientes de Cobro 1943		2.181.—
Reserva Ley 11.729		3.671.19
Reclamaciones a Terceros 1943		1.667.70
Premio 1943		62.59
		627.925.59
SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL		
Siniestros Pagados	31.506.11	
Gastos Liquidación de Siniestros	3.855.09	35.361.20
Reserva Para Siniestros Pendientes		209.203.66
Reservas:		
Fondo Especial de Previsión de Responsabilidad Civil		28.492.67
Gastos Generales:		
Gastos Asuntos Legales		1.600.17
Festival 1944		471.14
Festival 1945		140.96
Gastos Generales		6.158.07
Sueldos y Viáticos		30.809.70
Gastos de Automóviles		1.230.49
Impuestos y Contribuciones		1.198.76
Amortizaciones		1.882.26
Otros Quebrantos, Castigos y Reservas:		
Cuotas Pendientes de Cobro 1943		616.—
Reserva Ley 11.729		1.872.88
Premio 1943		31.93
Subtotal		319.069.89
Saldo que se transfiere a la sección administración		52.680.84
		371.750.73

DEBE	m$n.	m$n.
SECCION: INDEMNIZACION AL CONDUCTOR		
Siniestros Pagados		5.368.—
Reservas:		
Fondo Especial de Previsión de Indemnización al Conductor		4.891.58
Gastos Generales:		
Gastos Asuntos Legales		274.72
Festival 1944		80.88
Festival 1945		24.20
Gastos Generales		1.057.21
Sueldos y Viáticos		5.356.08
Gastos de Automóviles		211.25
Impuestos y Contribuciones		205.80
Amortizaciones		323.14
Otros Quebrantos, Castigos y Reservas:		
Cuotas Pendientes de Cobro 1943		129.—
Reserva Ley 11.729		321.53
Premio 1943		5.48
Subtotal		18.248.87
Saldo que se transfiere a la sección administración		31.097.28
		49.346.15
SECCION: ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la sección Daños al Coche		13.495.60
Impuestos y Contribuciones		9.599.83
Otros Quebrantos, Castigos y Reservas:		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		9.420.54
Subtotal		32.515.97
Saldo de Utilidades		71.973.52
		104.489.49

HABER	m$n.	m$n.
SECCION: DAÑOS AL COCHE		
Primas:		
Cuotas mensuales Categoría "A"	553.245.95	
Cuotas mensuales Categoría "B"	4.776.—	
Cuotas mensuales Categoría "C"	488.50	558.510.45
Reservas del Ejercicio Anterior:		
Accidentes pendientes al 31/12/943		26.100.—
Intereses y Otros Ingresos:		
Cuotas Pendientes de Cobro 1945		2.981.—
Asociados Salientes Art. 13		480.40
Venta de Rezagos		108.20
Bonificaciones		9.308.40
Memoria 1943		162.48
Indemnizaciones Recobradas		16.779.06
Subtotal		614.429.99
Saldo que se transfiere a la sección administración		13.495.60
		627.925.59
SECCION: RESPONSABILIDAD CIVIL		
Primas		284.926.75
Reserva Para Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior		84.146.01
Otros Ingresos:		
Cuotas Pendientes de Cobro 1945		2.350.—
Asociados Salientes Art. 13		245.08
Memoria 1943		82.89
		371.750.73
SECCION: INDEMNIZACION AL CONDUCTOR		
Primas		48.915.85
Otros Ingresos:		
Cuotas Pendientes de Cobro 1945		374.—
Asociados Salientes Art. 13		42.07
Memoria 1943		14.23
		49.346.15
SECCION: ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la sección Responsabilidad Civil		52.680.84
Saldo transferido de la sección Indemnización al Conductor		31.097.28
Alquileres y Otras Rentas		36.—
Otros Ingresos:		
Intereses Caja de Ahorros		7.883.93
Intereses Varios		145.93
Renta de Títulos Públicos		12.645.51
		104.489.49

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADAS POR LA ASAMBLEA

Utilidad del Ejercicio	$	71.973.52
Saldo Total	$	71.973.52
A Reserva Legal	$	3.598.68
„ Fondo de Previsión	„	3.598.68
„ Retornos	„	64.776.16
	$	71.973.52

José Sinde Lobato, presidente. — Severiano Diez, secretario. — Avelino Cao, tesorero — Julio B. Berra, contador. — Damián Martínez, síndico. — Eugenio Rodríguez Joaquín Arvas, Santiago Martínez, Comisión Control

e.11/9-Nº 2.435 s/p.p.-v.15/9/52

N. 4.492

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" — COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires — Esmeralda 70 — Incendio y Granizo

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de julio de 1910
y 18 de marzo de 1932.

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
Capital suscripto	„ 500.000.—	c|l.
Capital realizado	„ 500.000.—	c|l.

Ejercicio 37º

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBE	m$n.
Sección Incendios:	
Anulaciones	49.518.03
Reaseguros cedidos	576.651.78
Siniestros pagados (neto)	52.849.73
Siniestros pendientes	22.611.50
Impuestos y contribuciones	17.988.26
Comisiones, descuentos, gastos generales, propaganda y sueldos	101.503.05
Reserva para gastos de explotación	22.802.53
Reserva para riesgos en curso	91.546.64
Saldo que pasa a Administración	40.266.15
	975.737.72
Sección Granizo:	
Anulaciones	10.081.63
Reaseguros cedidos	193.812.15
Siniestros pagados (neto)	230.071.45
Impuestos y contribuciones	3.282.92
Comisiones, descuentos, gastos generales, propaganda y sueldos	82.859.53
Quitas y quebrantos	432.61
Reserva para gastos de explotación	264.45
	520.804.77
Administración:	
Aporte patronal Caja de Jubilaciones	14.159.83
Auxilio, contribuciones y gastos generales	6.580.19
Fondo de previsión	69.016.26
Fondo de previsión Ley 11.729 y gratificaciones	7.163.73
Gastos de compra de títulos y cobranzas de cupones	2.282.14
Gratificación al personal	22.000.—
Impuesto a los réditos	5.842.83
Muebles y útiles:	
Amortización	1.533.45
Reajuste valor de títulos	416.52
Redescuentos de intereses	9.352.41
Reserva para depreciación de inversiones:	
Para fluctuación de títulos públicos	296.10
Superintendencia de Seguros	4.150.19
Saldo transferido de la Sección Granizo	94.537.01
Utilidad del ejercicio	105.000.—
	342.330.74

HABER	m$n.
Sección Incendios:	
Reserva para riesgos en curso:	
(ejercicio anterior)	87.296.56
Reserva para siniestros pendientes:	
(ejercicio anterior)	3.235.51
Reserva para gastos de explotación:	
(ejercicio anterior)	14.679.38
Premios del ejercicio	855.036.42
Derechos de pólizas	7.718.31
Otras utilidades	7.771.54
	975.737.75
Sección Granizo:	
Reserva para gastos de explotación:	
(ejercicio anterior)	428.54
Premios del ejercicio	404.393.30
Derechos de pólizas	13.983.—
Descuentos	2.259.71
Otras utilidades	5.203.18
Saldo que pasa a Administración	94.537.04
	520.804.77
Administración:	
Saldo del ejercicio anterior	32.444.42
Intereses	129.326.08
Fracciones por conversión de títulos	296.10
Reserva para depreciación de inversiones:	
Para fluctuación de títulos públicos	69.016.26
Reserva para impuestos y contribuciones	26.582.90
Saldo transferido de la Sección Incendios	40.266.15
Otras utilidades	44.398.83
	342.330.74

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

ACTIVO		m$n.
Caja		11.132.96
Bancos:		
De Galicia y Buenos Aires	105.801.83	
De la Nación Argentina	12.479.59	
De la Provincia de Buenos Aires	4.060.42	
Español del Río de la Plata, Ltdo.	5.557.13	
Supervielle de Buenos Aires, S. A.	5.405.59	133.304.56
Préstamos hipotecarios		650.650.—
Títulos de renta:		
Según detalle en el Anexo Nº 1		705.744.04
(El valor de estos títulos, ex-cupón, al 30-6-1947, de acuerdo con las cotizaciones registradas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ascendía a $ 721.396.09)		
Valores diversos:		
Según detalle en el Anexo Nº 2		510.140.—
Mobiliario y material		1.—
Agencias		2.746.80
Compañías reaseguradoras		26.267.11
Deudores por premios		74.143.30
Deudores varios		13.702.25
Dirección General del Impuesto a los Réditos		2.227.03
Títulos en garantía (Compañías reaseguradoras)		141.000.—
Cuentas de orden		1.396.840.—
		3.667.899.05

PASIVO			m$n.
Capital:			
Suscripto y realizado			500.000.—
Fondo de reserva legal		145.815.20	
Reservas libres:			
Fondo de previsión	489.016.26		
Fondo de previsión granizo	155.000.—		
Fondo de previsión Ley 11.729 y gratificaciones	49.153.41		
Fondo de auxilio	36.968.91		
Reserva adicional incendios	80.000.—		
Reserva para dividendos futuros	60.000.—	870.138.58	
Reservas técnicas:			
Reservas para riesgos en curso			
Sección incendios		91.546.64	
Reservas varias:			
Reserva para depreciación de inversiones:			
Reserva por prima de acciones	150.000.—		
Reserva para depreciación de acciones	4.000.—		
Reserva para fluctuación de títulos públicos	86.366.66		
	240.366.66		
Reserva para gastos de explotación:			
Sección incendios	22.802.58		
Sección granizo	264.45		
Reserva para impuestos y contribuciones	33.417.10		
Reserva para siniestros pendientes:			
Sección incendios	22.611.50	319.462.29	1.426.962.71
Compañías reaseguradoras (Depósito de garantía)			141.000.—
Redescuento de intereses			9.352.41
Acreedores varios:			
Administración		36.807.90	
Sección incendios		1.093.17	
Sección granizo		924.39	38.825.46
Compañías reaseguradoras			49.780.83
Dividendos pendientes			188.14
Cuentas de orden			1.396.840.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de utilidad			105.000.—
			3.667.899.05

Buenos Aires, 30 de junio de 1947

Alfredo A. Pittaluga, Presidente. — Luis D. Calvinho, Gerente. — José M. Alcorta, Subgerente - Contador. — Vº Bº José C. Catán, Síndico.

c.11|9-Nº 3.018 s|p.p.-v.15|9|52

N. 4.589

SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. "LA NUEVA" SEGUROS DE AUTOMOVILES, TAXIMETROS Y COLECTIVOS

Domicilio: Salguero Nº 1836

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 11 de mayo de 1935
Inscripta en el Registro de Cooperativas, Matrícula Nº 544 el 14 de junio de 1935
y en el Registro Público de Comercio el 21 de agosto de 1935.
Ramo: Seguros de Automóviles, Taxímetros y Colectivos
BALANCE GENERAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria
realizada el 27 de marzo de 1944.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja	371.25	
Bancos	59.851.73	60.222.98
Títulos Públicos de Renta:		
(Valor de plaza $ 149.555,19)	145.276.15	
Valores Diversos:		
(Acción de otra sociedad)	100.—	
Otras Inversiones:		
Coop. Ltda. Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines (Caja de Ahorros)	89.217.35	234.593.50

ACTIVO	m$n.	m$n.
Deudores por Primas	2.926.—	
Otros Deudores:		
Deudores Depósitos en Garantía	20.—	
Reclamaciones a Terceros 1943	1.667.70	4.613.70
Mobiliario, Material e Instalaciones:		
Muebles, Utiles e Instalaciones	1.—	
Automóviles y Rodados	1.—	
Mercaderías (repuestos)	969.20	971.20
		300.401.38
Cuentas de Orden:		
Deudores por Cuotas Mensuales	2.926.—	
Deudores en Gestión por Cuotas Mensuales	1.758.—	
	4.684.—	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto	53.320.—	
Menos: parte no integrada	50.—	53.270.—
Fondo de Reserva Legal	3.691.64	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	5.506.66	
Otras Reservas:		
Fondo de Previsión	15.535.98	
Fondo Especial de Previsión de Responsabilidad Civil	48.580.68	
Fondo Especial de Previsión de Indemnización al Conductor	17.098.46	
Reserva Ley 11.729	4.769.40	95.182.82
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Reclamaciones de Terceros 1943	107.361.57	
Accidentes Pendientes 1943	26.100.—	
Intereses Accionarios y Retornos Pendientes:		
Fracciones de Retornos	659.48	
Retornos en Suspenso	104.24	
Otros Compromisos con los Asociados:		
Acciones a Completar	6.067.98	
Acreedores por Acciones a Devolver	751.58	
Otros Acreedores:		
Dirección General de Impuesto a los Réditos	12.69	
Gastos a Pagar	423.82	141.481.36
Saldo de Utilidades		10.467.20
		300.401.38
Cuentas de Orden:		
Cuotas Mensuales Emitidas	2.926.—	
Cuotas Mensuales en Gestión	1.758.—	
	4.684.—	

Damián Martínez, Presidente. — José Sinde Lobato, Secretario. — Santiago Leidi, Contador. — Avelino Cao, Tesorero. — Leonardo Calvo, Síndico. Comisión Control: Severiano Diez, César Saiz, Manuel Rodríguez

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 10º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 194

DEBE		m$n.
Sección Daños al Coche:		
Siniestros Pagados:		
Accidentes Categoría "A"	$ 256.312.30	
Accidentes Categoría "B"	„ 1.948.15	258.260.45
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Accidentes Pendientes al 31/12/943		26.100.—
Gastos Generales:		
Premio 1942		70.26
Sueldos y Viáticos		14.280.26
Gastos Generales		5.301.92
Festival 1943		1.546.40
Gastos de Automóviles		1.694.41
Gastos Asuntos Legales		6.794.07
Impuestos y Contribuciones		1.167.86
Amortizaciones		3.277.35
Otros Quebrantos, Castigos y Reservas:		
Cuotas Pendientes de Cobro 1942		4.677.—
Reserva Ley 11.729		673.84
Reclamaciones a Terceros 1942		2.931.10
		326.774.92
Sección Responsabilidad Civil:		
Siniestros Pagados		53.273.63
Reservas para Siniestros Pendientes		107.361.57
Reserva:		
Fondo Especial de Previsión de Responsabilidad Civil		10.007.60
Gastos Generales:		
Festival 1943		637.36
Gastos de Automóviles		602.36
Gastos Asuntos Legales		2.412.24
Sueldos y Viáticos		15.042.94

DEBE	m$n.
Gastos Generales	1.873.91
Impuestos y Contribuciones	410.49
Amortizaciones	1.160.93
Otros Quebrantos, Castigos y Reservas:	
Premio 1942	24.80
Reserva Ley 11.729	238.69
Cuotas Pendientes de Cobro 1942	1.710.—
	194.755.92
Sección Indemnización al Conductor:	
Siniestros Pagados	984.—
Reserva:	
Fondo Espec. de Previsión de Indemniz. al Conductor	1.994.20
Gastos Generales:	
Festival 1943	127.—
Gastos de Automóviles	120.03
Gastos Asuntos Legales	480.68
Gastos Generales	373.37
Sueldos y Viáticos	2.997.50
Impuestos y Contribuciones	81.80
Amortizaciones	231.34
Otros Quebrantos, Castigos y Reservas:	
Premio 1942	4.34
Reserva Ley 11.729	47.57
Cuotas Pendientes de Cobro 1942	269.50
Saldo que se Transfiere a la Sección Administración	12.431.06
	20.142.99
Sección Administración:	
Saldo Transferido de la Sección Daños al Coche	8.899.57
Otros Quebrantos:	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	726.88
Saldo de Utilidades	10.467.20
	20.093.65

HABER		m$n.
Sección Daños al Coche:		
Primas:		
Cuotas Mensuales Categoría "A"	$ 279.708.50	
Cuotas Mensuales Categoría "B"	„ 2.384.—	
Cuotas Mensuales Categoría "C"	„ 425.—	282.517.50
Reservas del Ejercicio Anterior:		
Accidentes Pendientes al 31/12/942		12.351.53
Intereses y Otros Ingresos:		
Venta de Rezagos		57.—
Cuotas Pendientes de Cobro 1943		2.181.—
Memoria 1942		114.96
Reclamaciones a Terceros 1943		1.667.70
Bonificaciones		5.365.29
Asociados Salientes Art. 23		904.91
Indemnizaciones Recobradas		12.715.46
Saldo que se Transfiere a la Sección Administración		8.899.57
		326.774.92
Sección Responsabilidad Civil:		
Primas		110.076.—
Reservas para Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior		93.702.65
Otros Ingresos:		
Cuotas Pendientes de Cobro 1943		616.—
Asociados Salientes Art. 23		320.55
Memoria 1942		40.72
		194.755.92
Sección Indemnización al Conductor:		
Primas		19.942.—
Otros Ingresos:		
Cuotas Pendientes de Cobro 1943		129.—
Asociados Salientes Art. 23		63.87
Memoria 1942		8.12
		20.142.99
Sección Administración:		
Saldo Transferido de la Sección Indemnización al Conductor		12.431.06
Otros Ingresos:		
Renta de Títulos Públicos		5.169.61
Intereses y Descuentos		2.492.98
		20.093.65

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADAS POR LA ASAMBLEA

	m$n.
Utilidad del Ejercicio	10.467.20
Saldo Total	10.467.20
A Reserva Legal	523.36
A Fondo Especial de Previs. de Indemniz. al Conductor	523.36
A Retornos	9.420.48
TOTAL	10.467.20

Damián Martínez, Presidente. — José Sinde Lobato, Secretario. — Santiago Leidi, Contador. — Avelino Cao, Tesorero. — Leonardo Calvo, Síndico. Comisión Control: Severiano Diez, César Saiz, Manuel Rodríguez

e.11|9-Nº 2.436 s|p.p.-v.15|9|52